

DIARIO OFICIAL

OMO 68

San Salvador, lunes 3 de enero de 1910

NUM. 1

DOCUMENTOS OFICIALES

Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 182, corrido á las 9 de la mañana del domingo 2 de enero de 1910, en el Parque Bolívar.

Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.
31 \$1,000	2043 \$20	3495 \$20	4395 \$20		
292 20	2061 20	3449 20	4494 20		
321 20	2175 20	3650 50	4790 100		
223 20	2341 20	3651 50	4797 100		
345 20	2343 500	3652 50	4892 20		
417 20	2434 20	3653 50	4996 20		
475 20	2487 20	3654 50	5020 20		
498 20	2636 20	3655 10,000	5081 20		
827 500	2642 20	3656 50	5082 20		
894 20	2750 100	3657 50	5084 20		
926 20	2870 20	3658 50	5113 20		
996 20	2907 20	3659 50	5278 20		
1076 20	2991 100	3660 50	5349 20		
1155 100	3011 100	3670 20	5373 20		
1172 20	3057 20	3723 20	5384 20		
1278 20	3095 20	3796 100	5403 20		
1297 20	3106 20	3809 20	5455 20		
1245 500	3127 20	3820 20	5498 20		
1275 20	3188 20	3876 20	5549 20		
1297 100	3161 20	3936 20	5679 20		
1321 20	3196 500	3988 20	5725 20		
1345 500	3224 20	4087 20	5747 1,000		
1449 20	3278 20	4185 20	5774 500		
1450 20	3338 20	4265 20	5888 20		
1650 20	3337 20	4384 20	5940 100		
1771 20	3348 20	4390 100	6352 20		

Los billetes del presente sorteo N.º 182 se vendieron todos.

P. G. de Machón, Director del Hospital.—Rafael V. Castro, Gobernador Departamental.—Francisco Biscobar, Director del Hospicio.—Santiago Contreras, Interventor.—Carlos Gutiérrez Díaz, Delegado Municipal.—Francisco J. Rivas, Tesorero.

OTRA NOTA.—Además de los premios anteriores, todos los números terminados en 5 tienen premio de \$5.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 2 de enero de 1910.

Lotería del Hospital y Hospicio

Los premios mejores del sorteo corrido en el Parque Bolívar.—Agencias á donde se remitiéron.

No. 3,655, premio de \$10,000, fué remitido á la Agencia de Antonio Luna, de Santa Ana, quien expende billetes en aquella ciudad y otras poblaciones.

No. 31, premio de \$1,000, fué remitido á la Agencia de Joaquín Rodezno, de aquí.

No. 5,747, premio de \$1,000, fué remitido á la Agencia de Dra. Soledad v. de Rivas, de Santa Tecla.

No. 827, premio de \$500, fué remitido á la Agencia de Leopoldo C. González, de aquí.

No. 1,248, premio de \$500, fué remitido á la Agencia de Mariano Bordas, de aquí.

No. 1,343, premio de \$500, fué remitido á la Agencia de J. Max.º Carías, de San Miguel.

No. 2,348, premio de \$500, fué remitido á la Agencia de Francisco Huezó, de aquí.

No. 3,196, premio de \$500, fué remitido á la Agencia de Joaquín Rodezno, de aquí.

No. 5,774, premio de \$500, fué remitido á la Agencia de Mercedes González, quien expende billetes también en Santa Ana.

No. 1,155, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de J. Francisco Ortiz, de aquí.

No. 1,297, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de Carlota de Mathies, de Ilobasco.

No. 2,759, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de Celedonio Martino, de Santa Ana.

No. 2,991, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de Pedro C. Chorro, de aquí.

No. 3,011, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de Italo Durante, de aquí.

No. 3,796, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de Ambrosia Ardón, de aquí.

No. 4,390, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de Leopoldo C. González, de aquí.

No. 4,790, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de Domitila Echeverría, de aquí.

No. 4,797, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de León Cañas D., de aquí.

No. 5,340, premio de \$100, fué remitido á la Agencia de Leopoldo C. González, de aquí.

San Salvador, 3 de enero de 1910.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Buenos Aires, 31.—En los círculos diplomáticos asegúrase que la cuestión de la jurisdicción del Río de la Plata será arreglada definitivamente esta semana, y que Roque Sáenz Peña, que acaba de partir para Montevideo, aparentemente, por asuntos particulares, lleva la misión especial de dar una solución á esta cuestión, y con tal mira tuvo una larga conferencia con Plaza, antes de partir.

Río Janeiro, 31.—Los diputados federales por Paraná dicen que el ludo arbitral á favor de Santa Catalina afecta los intereses más vitales de Paraná; por lo cual sus habitantes están resueltos hasta recurrir á la fuerza, si fuese necesario, para oponerse al cumplimiento de este ludo. La Cámara aprobó el Presupuesto presentado por el Ministro de Hacienda, y se cree que pronto pasará en el Senado. Anúnciase que Río Branco dimitirá si el Congreso no aprueba el tratado con Uruguay relativo el lago Merim y río Yaguaron.

Roma, 31.—El "Observatore Romano" niega terminantemente que Merry del Val haya telegrafado al Nuncio Apostólico en Bruselas, con relación á la servidumbre de Alberto.

Valparaíso, 31.—Rumores no confirmados aún dicen que Pierpont Morgan, de acuerdo con el Deutsche Bank y una firma inglesa poderosa, ha organizado un sindicado con 50 millones de libras esterlinas de capital, para adquirir la mayor parte de los campos de nitrato y sus manufacturas, y dominar el consumo mundial de este abono. Los periódicos reproducen de la prensa exterior, artículos de censura contra Estados Unidos, por su cambio de actitud hacia los países latino-americanos.

Londres, 31.—"Communic" de Alhucemas que los moros atacaron anoche, repentinamente, con un fuego nutrido de fusilería, la plaza, la cual rechazó vigorosamente el

ataque; ignórase la causa de éste, el que se atribuye á predicaciones fanáticas.

Alegría, 31.—Anoche zarpó el buque italiano "Francesca", con 332 emigrantes para Argentina.

Buenos Aires, 31.—Plaza ha llamado á Gueselaga, Ministro Argentino en Montevideo, con el propósito, según parece, de que Sáenz Peña arrogie personalmente la cuestión de jurisdicción del Río de la Plata. Asegúrase que Sáenz Peña es portador del protocolo uruguayo aceptado por Argentina, el cual estipula que no haya cambio, por ahora, del estado legal de la cuestión, la que será objeto de posteriores convenciones. Esta solución, si se acepta, no satisface la opinión pública.

Montevideo, 31.—Dachini visitó á Sáenz Peña, y en seguida conferenció largamente con el Presidente Willman.

París, 10.—El Conde Percy, de 30 años de edad, miembro del Parlamento británico y ex-Ministro de Relaciones Exteriores, murió ayer en un hotel de 2.ª clase, situado en la parte opuesta á una estación de ferrocarril. La muerte del Conde es misteriosa y se cree que se relaciona con un duelo en los alrededores de París. Los médicos niegan lo del duelo, pero sus amigos insisten en creer que el Conde fue mortalmente herido en un duelo á pistola, con otro inglés de quien era amigo íntimo, pero repentinamente se tornaron enemigos; y de común acuerdo salieron de Inglaterra para venir á batirse á París. Los médicos dicen que murió de pleuresía aguda.

San Petersburgo, 10.—La Duma aprobó por unanimidad el proyecto de ley que concede diez millones de rubios para reorganizar el ejército.

Río Janeiro, 10.—La discusión del tratado que cede á Uruguay soberanía parcial sobre el lago Merim y río Yaguaron ha despertado oposición en la Cámara; por lo cual los Jefes de partido han excitado á sus colegas para que apoyen esta Convención, en la cual está interesado Río Branco.

Nueva York, 10.—El Profesor Hergersel, quien proyecta llegar al Polo Norte en un globo dirigible, acaba de regresar de Jamaica, donde, en varios experimentos que hizo con globos cautivos provistos de termómetros, encontró que la temperatura de las Antillas en ciertas alturas es aún más fría que la del Polo. El Profesor se propone realizar su proyecto dentro de dos años.

Washington, 2.—Taft dió, con motivo del año nuevo, la acostumbrada recepción al cuerpo diplomático y autoridades.

Berlin, 2.—El "Vossische Zeitung" dice que los bancos alemanes están negociando un empréstito de 100 millones de marcos para Hungría, destinados á reforzar el ejército austro-húngaro.

Washington, 2.—Esta mañana á las 6, el seismógrafo señaló un gran terremoto de Sur á Suroeste, á 2,000 millas de distancia; y tres minutos después continuaron las oscilaciones por dos horas más. Supónese que el teatro de estos movimientos sea de México á Panamá.

San Petersburgo, 2.—El Profesor Maxim Kovalevsky, miembro del Consejo del Imperio y famoso sociólogo, ha sido condenado

á dos meses de prisión, con motivo de un artículo sobre las condiciones del Ejército; que publicó hace seis meses en el periódico "Straza", de que fue director.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadorina" y "De Concepción."

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 19. de enero de 1910.—Hoy, á las 5 y 30 p. m. zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor inglés "Salvador", en el mismo orden; llevando de este puerto, 1,906 bultos, 7 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Geoffrey Baquível, A. de Bondrea, R. B. Wina y T. B. Wells, para Salina Cruz.

LA UNION, 2 de enero de 1910.—Hoy, á las 4 y 45 p. m. zarpó en esta rada, el vapor N. A. "Patria", procedente de San Francisco, de 2,639 toneladas de registro, con 81 hombres de mar, al mando de su Capitán Geo S. Mackinnon. Trajo para este puerto, 50 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 2 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 p. m. zarpó con destino á Acuña y Orizaba, el vapor N. A. "Perla", en el mismo orden; llevando de este puerto, 214 bultos, 3 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Presbítero José E. Argueta y don José A. Gasteazoro, para La Unión.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 31, 19. y 2 DE ENERO.—Fueron capturados, por diversas causas, 37 hombres y 9 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE DICIEMBRE.—Gran Hotel.—Entraron: Porfirio Cuñillar, de Sonsonate; H. Matheos y W. C. Hayden, de Acapulca; Joaquín Yúdice, de Sonsonate; Federico Sigüenza, de Armenia; Adolfo Iraheta, de San Andrés y J. J. Fernández, de Sonsonate. Salieron: Cornelio Mencha, para Coatepec; Esteban Bustamante y Lilia Bustamante, para Santa Tecla; S. Vidua, para Santa Ana; Carlos Herrera, para esta ciudad y César Juliano, para Cojutepeque.

Nacional Hotel.—Entró: General Gregorio Villadas, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Carlos Mc Gillin y N. M. Howard, de Sonsonate. Salieron: G. T. Simora y P. Corripán, para Santa Ana.

Ernestklyn House.—Entró: Vicente Durando, de San Vicente.

Hotel Occidental.—Entraron: General Leopoldo Córdova, Coronel Calixto Vega, Gustavo Montecalegre y Tiburcio Venancio, de Sonsonate.

DÍA 10 DE ENERO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. H. Pepper, de Sonsonate y William Cross, de Acapulca. Salieron: E. B. Wise y Bebel Stehon, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: Juan Jerez y Prudencio Zukoo, de Sonsonate. Salió: General Gregorio Valladas, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entró: Gustavo Grimaldi y familia, de San Miguel.

Nacional Hotel.—Salieron: P. Cuñillar, para La Joya; Adolfo Iraheta, para San Andrés y P. Sigüenza, para Cojutepeque.

DÍA 2 DE ENERO.—Nacional Hotel.—Entró: Sebastián González, de Sonsonate. Salió: Juan Pérez, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Dr. Juan J. Fernández, de esta ciudad y Coronel Fernando Lara, de Santa Ana. Salió: Federico García, para Santa Tecla.

Colegio Normal de Maestras

La infrascripta Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula queda abierta desde el 10 de enero y que las clases se reanudarán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentes en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.—María Ch. de Estrat. 10-4

ACEPTACION DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Guillermo Baiza y Venancia Viquez, por parte del señor Benito Rivas, este como cesionario de los derechos hereditarios de los coherederos María Avelina, Horiberto y Abelardo Baiza, nombrándose al aceptante, administrador y representante legal con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho

á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez 2º de 1ª Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Sixta Argueta, Maximiliano y Artaluisa Martínez, la herencia que á su defunción dejó Román Martínez, las dos últimas por sí, y la primera por sí y en representación de sus menores hijos Agueda, Jacinta Margarita, Rosa, Ana Julia, José Aguedo, José de la Cruz, Jerónima, Andrés y Ezequiel, todos de apellido Martínez; en tal concepto se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cifras por el presente á los que se crea con derecho á la sucesión para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz. 6

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Catarino Hernández, por parte de su legítima esposa Carmen Moreno; nombrándose á esta administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srio. Int. 3

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Eustaquia Beltrán, con beneficio de inventario, la herencia de su padre legítimo Fermán Beltrán, y se ha nombrado á dicha señora, interinamente administradora y representante legal de la sucesión indicada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Benítez. | Fidel A. Chávez, Srio. 2

El infrascripto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que la herencia del finado Lino Rivas Clara, ha sido aceptada por los señores Pedro y Felipa Rivas Clara, á quienes interinamente se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien creyere tener derecho en dicha sucesión, ocurra á este tribunal en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Parada. | Ramón Gómez C., Srio. 2

Se hace saber: que por auto del veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Camilo Cardona, por parte de su hermano legítimo Vicente Cardona, á quien se ha nombrado administrador y representante interior de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra á deducirlo á este tribunal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—Benigno Ramírez, Victor M. Rivera, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Manuel Cruz, Juez 2º de 1ª Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarados herederos abintestato de la difunta Sebastiana Ortiz, á sus hijas María Bruna Alvarez y María Lázaro Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez 2º de 1ª Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato del difunto Francisco Antonio Martínez, á la señora Emilia Martínez, por sí y en representación de sus menores hijas Natalia y Francisca Martínez; ella como esposa y las últimas como hijas legítimas del citado difunto. Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, diciembre trece de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srio. 3

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día nueve del corriente mes fueron nombrados interinamente administradores y representantes legales de la sucesión del finado Jacinto Urías, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. G. Juana Brasagelista Cruz, y Celso Díaz, la primera por derecho de representación de su madre legítima María Rufina Urías, ya difunta, y el segundo como padre legítimo de sus hijos menores de edad, Juan, Miguel Angel, María Agueda y Francisca Díaz, en representación de su difunta madre Gertrudis Urías, conjuntamente con los herederos Julián Urías Ventura y Simona Flores. Se cita á los que se crea con derecho á la mencionada herencia, para los efectos consiguientes.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Alonso Hernández.—Tomás Benilla, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lisandro de J. Mejía, solicitando se inscriban por primera vez á favor de Cayetano Mejía, trece y media manzanas de terreno ajidal, situadas en el cantón del Ujate, de la jurisdicción de Coahuila, constantes en dos departamentos, lindando el primero que contiene cinco y media manzanas al Oriente y Sur, con finca del señor Gordiano Pineda; al Norte, con la del señor Gregorio Quintanilla; y al Poniente, callejón de por medio, con la del señor Leocadio Mejía. El segundo departamento, que contiene ocho manzanas, linda al Oriente, con finca de Juan Mejía, cada una de por medio; y con el señor Apolonio Mejía, cerca de pila de por medio; al Norte, con predio del señor Zenón Lozano Caltrino; al Poniente, camino de por medio, con fincas de los señores Vicente Cruz Sif, Justino Quintanilla y Samuel Sánchez; y al Sur, camino de por medio, con finca del mismo Sánchez; que de mejoras la sirven las cercas de pila que lo cierran; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 2

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Natividad Argueta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Santana Hernández, un pedazo de terreno que fue ejidal, sito al Oriente del pueblo de Toluquillo, en el lugar denominado Guazapa, linda por el Oriente, con la finca de la Loma de Leonora, comenzando desde terreno del señor Justo Corea; al Norte, con terreno del señor Miguel Pradencio; al Poniente, con terrenos del mismo interesado y del señor Justo Corea, que lo divide un camino rural; y al Sur, con terrenos del mismo Corea, hasta llegar á donde se comenzó dividiendo esta posesión por sus cuatro ramos; de capacidad en su área como de una manzana, de naturaleza rústica; arido; cuyo inmueble lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Toluquillo. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 2

TITULOS

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Silva, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en Loma Larga, de esta jurisdicción, el cual se compone, aproximadamente, de dos manzanas veinte varas, ó sean una hectárea noventa y seis áreas, y linda al Oriente, con terreno que fue de Simón Avolar, hoy de José María Cortés; al Norte, terreno que fue de Eulogia Alvarez, hoy de Federico Romero; al Poniente, terrenos de Juan Bautista Corbea y el solicitante; y al Sur, terrenos de Simón Avolar y Carlos Aguirre, lo mismo que un pequeño terreno y casa de Micaela Zambrana; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; y lo hubo por compra que se hizo á Micaela Zambrana, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Teneba, veintinueve de octubre de mil novecientos nueve. | Silverio López. | Joaquín P. Fuentes, Srio. 1

Miranda, Alcalde Municipal de esta población, hace que a esta Alcaldía se le ha presentado la señora Jesús Rizo viuda de Camacho Realdo, solicitando su favor, título de propiedad de un solar urbano y una casa, situadas en la calle de esta población, la una en de teja, sobre pared de adobe, y el solar tiene por dimensiones y lindas las siguientes: al Oriente, mide veinticuatro y otros diez y ocho centímetros, calle pública de por medio, linda con solar de Dionisio Santos; al Norte, mide cincuenta y seis metros once centímetros, lindas con árboles de cañafistal; al Sur, linda con solar de don Juan Silva y Eligio Martínez; al Poniente, linda con solar de don Eligio Martínez y Marcos; al Sur, linda con solar de don Juan Silva y Eligio Martínez, calle de por medio; el solar no tiene derechos ni cargas reales, ni está en pro indivisión con alguna persona, ni tiene gravamen. La persona que se crea con derecho al inmueble y elabrado, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, a la una de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos y nueve. | Pedro Miranda. | Timoteo Bonilla H. Sr. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Forján Benítez, de cuarenta y ocho años de edad, vecindario de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios de solares urbanos, que posee en el interior de esta villa, cuyas dimensiones y lindas son del primero, que mide: de Oriente a Poniente, veintiocho metros cuarenta y seis milímetros, y de Sur a Norte, diez y ocho metros, lindante al Oriente, con casa de la sucesión de Julia Meléndez, calle de por medio; al Norte, con casa y zaguán del solicitante; al Poniente, con casa y zaguán de Gregoria Concepción Villatoro; y al Sur, con casa de Carlos Alvarez y Antonia Fuentes, calle de por medio. El segundo, mide de Oriente a Poniente, veinticuatro metros quinientos milímetros, y de Sur a Norte, treinta y siete metros, lindante al Oriente, con cerca de solar de Faustina Venturay; al Norte, con cerca de solar de Ramon Garcia y Coma Velasquez; al Poniente, con cerca de solar de Bonifacio Torres; y al Sur, con solar de Dionisio Torres, calle de por medio; cuyos dos solares no tienen carga ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Amador, a las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Gregorio Reyes. | Pedro E. Hernández, Sr. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Ruiz, de cincuenta y cinco años de edad, de oficio doméstica, de este vecindario, con residencia en la jurisdicción de Santiago Nonualco, ante E. expongo: que por sí y como madre de mis menores Reyes Orantes y Gregoria del mismo apellido, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad poco más o menos de veinticinco áreas, cultivado de árboles de café y algunos de construcción, situado en los suburbios de esta población y en el punto llamado El Chapador, y tiene por lindas: al Oriente, con terreno de Bruno Alvarez, camino de por medio; al Norte, con el de Leonadio Peña, camino de por medio; al Poniente, con el de Justo Cerena, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de este mismo, barranca de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; el inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, ni hay proindivisión en él; este inmueble que yo y mis hijos lo hubimos por herencia del finado José María Orantes, esposo mío y deo legítimo de mis expresados hijos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Condolaria, a las tres y media del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. | Juan de Dios Fernández. | J. Torres H. Sr. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lina Martínez de Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle de Aguacayo, de esta jurisdicción, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa-rancho de tejas, con su correspondiente corredor; y una cocina pajiza, teniendo la casa siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, con todo y corredor; y la cocina, mide cinco metros diez y seis milímetros de longitud por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; constante dicho solar de veinte metros sesenta y cuatro milímetros en cada uno de sus lados Norte, Sur y Poniente, y por el Oriente, mide diez y siete

metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y sus linderos son los siguientes: al Norte, con la señora Dolores Uribe y sucesión de Salvador Rivera; al Sur, calle de por medio, con solares de Antonio Rivera y sucesión de Apolinaría de López; al Oriente, con solar de Dolores Uribe y Antonio Rivera; y al Poniente, linda con Lucio López y sucesión de Apolinaría de López, calle de por medio. El solar descrito no tiene ninguna carga real y lo estima en la suma de cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio a excepción de Lucio López, que vive en Santa Tecla.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sacabito, a veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—D. Santa María.—D. C. Coto, Sr. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad superficial dos hectáreas cuadrantales áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terreno de Francisco García; al Occidente, con terreno de Elías García, camino intermedio; y al Sur, con ejidos que fueran de Santa María; que el inmueble no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con alguna persona. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, a quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Sr. 1 2

La señora Refugio Avalos de Estrada, mayor de edad y de este domicilio, por sí, pide título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, que contiene tres casas de habitación, y mide: de Norte a Sur, veintiocho y medio metros; y de Oriente a Poniente, quince metros; linda: al Oriente, con casa de don Antonio Villacorta; al Norte, calle de por medio, con casa de don Joaquín Cortés; al Poniente, con el Parque Figueroa; y al Sur, con el edificio del Cabildo Municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonatepeque, a veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | P. Castellanos H. | Rafael López, Sr. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Casarea Guerra, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar llamado Sumpasuitape, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere proindiviso; consta de dos hectáreas, inculto, de superficie quebrada, y sus linderos son: al Oriente, caseta de Juan Chávez; al Poniente, terrenos de Jerónima y Juana Guerra; al Norte, línea de la señorita Isabel Herrera; y al Sur, terrenos de don Manuel Ariz y de Bibiana Guerra. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que presente ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a once de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Casarea Guerra, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión; lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre Apolonio Guerra; y lo estima en la suma de doscientos pesos; y sus medidas y linderos son: al Oriente, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, solar de la sucesión de Dionisio Ansonio, representado por su hija Juana de su mismo apellido; al Poniente, la misma dimensión del rumbo anterior; solar de Jerónima Guerra; al Norte, diez y nueve metros, solar de Simón García; y al Sur, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de Macedonio González; demarcado con piedras incrustadas en el suelo en sus correspondientes esquinas; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Guerra, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios rústicos, pertenecientes a estos ejidos, situados el primero, en el lugar llamado Sumpasuitape, compuestos de una hectárea ochenta áreas, de superficie quebrada, inculto, y que tiene por linderos los siguientes:

al Oriente, con terreno de María Casarea Guerra; al Poniente, terreno de Eugenio González; al Norte, terreno de Jerónima Guerra; y al Sur, terreno de Cipriana Ortiz; el segundo, está situado en el lugar llamado Santa Lucía, se compone de treinta y una áreas, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ponciano Chávez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de doña Juana Aguirre, cerca de camino propia de por medio; al Norte, terreno de Domingo Guerra; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Ponciano Chávez, también cerca de palo-pique de por medio; los terrenos descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; siendo el último de los terrenos de superficie plana. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Sr. 3

Luis Napoleón Custañeda, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el General don Félix Rodolfo Cristales, solicitando título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje El Salto, del Motal 3 Canhuquá, de esta jurisdicción, el cual se compone de dieciséis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas de extensión superficial, inculto, planicuebrado, tierra fértil, sin carga real, lindante: al Norte, con terreno de doña Gertrudis Escalante; al Oriente, con terreno de doña Jesús Aguirre y de Bernabé Martínez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Eligio Cortés; y al Sur, con terrenos de doña Gregoria Aguirre y don Manuel Ariz. Los colindantes Ariz y Jesús Aguirre, son vecinos de la ciudad de Abascochapan, doña Gertrudis Escalante, vecina de Jujutlán, y los demás de esta vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a alegar su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, a las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | L. N. Custañeda. | Bruno Jiménez, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Patrona Guerra, mayor de edad, soltera de oficio doméstica, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos porciones de terrenos pertenecientes a estos ejidos, estando situado el primero en el lugar llamado Sumpasuitape, consta de treinta y una áreas, inculto, de superficie quebrada, y sus linderos son: al Oriente, Poniente y Norte, respectivamente, con terrenos de Bibiana, Juana y María Guerra, todas de apellido Guerra; y al Sur, con caseta de Cipriana Ortiz. El segundo está situado en el lugar llamado Santa Lucía, consta de noventa áreas inculto, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, caseta de Manuel Carlos Zúñiga; al Poniente, terreno de Francisco González; al Norte, terreno de Bibiana Guerra; y al Sur, casetas de Francisco Valiente y Francisco González; y terreno de Desiderio Osorio; los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión. La persona que se crea con algún derecho en dichos inmuebles, que se presente a deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a once de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jerónima Guerra, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar llamado Sumpasuitape, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión; consta de una hectárea noventa áreas, de superficie quebrada, e inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de María Casarea Guerra; al Poniente, propiedad de Eugenio González; al Norte, línea de la señorita Isabel Herrera; y al Sur, terreno de Juana Guerra; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que no crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a once de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Jerónima Guerra, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano que posee en el barrio Santa Lucía, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión, no es dominante ni sirviente, lo hubo la solicitante por herencia de su

finado padre Apolonio Guerra, y lo estima en la suma de doscientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, solar de María Casarón Guerra; al Poniente, solar de Pedro Martínez; al Norte, solar de Coronado Gervasio; y al Sur, solar de Rosa Gómez de Morán: el solar en relación mide por todos sus rumbos veintidós metros, á excepción del Norte, que solamente mide diez y nueve metros cincuenta centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Domingo Guerra, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes á estas ejidas, estando situado el primero en el lugar El Volador, consta de cincuenta y seis áreas, de superficie quebrada á inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de María Gómez; al Poniente, propiedad de don José Antonio Aguirre; al Norte, terreno de don Gregorio Corrajo; y al Sur, terreno de Concepción Valiente, quebrada de por medio y brotonado en los demás rumbos. El segundo predio está situado en el lugar llamado Santa Lucía, consta de una hectárea diez y ocho áreas, inculto, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Francisco González, y sucesión de Ponciano Chávez; al Poniente, terreno de la señora Jesús Aguirre y de don Gregorio Corrajo; al Norte, casafol de Enrique Rivera; y al Sur, terreno de Juana Guerra, demarcado esta último predio con corcos de palo piquo; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuvieren en proindivisión. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á los diez días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco A. Morán.—E. Luna, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Elibiana Guerra, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes á estas ejidas, estando situado el primero en el lugar llamado Sumpasaltpe, consta de treinta y siete áreas, de superficie quebrada á inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Manuel Ariza; al Poniente, terreno de Petrona Guerra; al Norte, con el de María Casarón Guerra; y al Sur, con el del mismo don Manuel Ariza. El segundo está situado en el lugar llamado Santa Lucía, consta de una hectárea once áreas, inculto, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, finca de Manuel Carlos Zúñiga; al Poniente, terreno de don Gregorio Corrajo; al Norte, terreno de don Manuel Ariza; y al Sur, con el de Petrona Guerra; ambos predios no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuvieren en proindivisión. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley ante esta oficina á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Srlo. 3

BANDO

MARGARITO GONZÁLEZ MEJÍA, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Convoca á los ciudadanos inscritos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo nueve del corriente, á las 8 de la mañana, concurren á esta sala capitular con el objeto de practicar la elección de tres diputados propietarios y dos suplentes por este Departamento, á la próxima Asamblea Nacional. Dicha elección se verificará en tres días que son 8, 10 y 11 del mes actual. A los ciudadanos que no cumplan con la expresada obligación se les impondrá la multa de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diez. | Margarita González Mejía. | Fernando Aguilar, Srlo. 1

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima Feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dicta-

das las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—F. Rodríguez. 15—6

LA AGENCIA SALVADOREÑA

La Junta Directiva de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, (Estación del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla) el día 20 de enero próximo, á las 11 a. m.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909.
Por la Agencia Salvadoreña,
H. de Sola.—Director. 3—1

Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla

La Junta Directiva de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la Dirección (Estación del Ferrocarril en esta Capital), el día 20 de enero próximo, á las 10 a. m.

Por la Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla,
H. de Sola.—Director. 3—1

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Dirección (Estación del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla), el día 20 de enero próximo, á las 2 p. m.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909.
Por la Compañía del Muelle de La Libertad,
H. de Sola.—Director. 3—1

Compañía Nacional de Empresas diversas

La Junta Directiva de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, (Estación del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla) el día 20 de enero próximo, á las 3 p. m.

San Salvador 30 de diciembre de 1909.
Por la Cia. Nacional de Empresas diversas,
H. de Sola.—Director. 3—1

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores accionistas de los Tranvías de San Salvador y Santa Tecla, para la Junta General Ordinaria, el día 18 del corriente, á las 9 a. m., en casa del Director don Salvador Gallegos.

San Salvador, 3 de enero de 1909.
A. Peña.—Gerente. 3—1

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de enero próximo, á las nueve de la mañana.

San Salvador, 31 de diciembre de 1909. 5—1

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre será pagado á los accionistas, á presentación del cupón respectivo, en la oficina de la Compañía.

San Salvador, 10 de enero de 1910.
Compañía de Alumbrado Eléctrico, San Salvador,
J. A. Rivera,
Administrador. 3—1

El Banco Agrícola Comercial

convoca á sus accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el 12 de enero próximo á las 1 p. m.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.
F. Drews,
Gerente. 5—1

El Banco Nacional del Salvador

Convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día catorce del mes de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, diciembre 30 de 1909.
Por el Banco Nacional del Salvador,
Hemmeler, Gerente. 3—3

Remate público en la casa de préstamos "Banco del Pueblo"

El domingo 16 de enero se verificará el remate de las prendas que no estén debidamente refinanciadas. El remate será de las 8 á las 12 de la mañana.

Sonsonate, 29 de diciembre de 1909.
Eduardo Ortiz. 3—2

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia.

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del periodo reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa, en cumplimiento", nadie podrá alegar en favor el no haber leído las presentes lineas.

A los colegios particulares de 2ª. enseñanza se les advierte la obligación de estarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Escuela Técnico-Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 19 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se aplica, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; porque de lo contrario perderán el año.
San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15—1

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, martes 4 de enero de 1910

NUM. 2

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de enero de 1910.

No habiendo aceptado el empleo de Inspector de Hacienda del Departamento de Santa Ana el señor don Victoriano Portillo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don Baltasar G. M. Portillo, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado
interinamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,
López Menca.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Buenos Aires, 3.—Roque Sáenz Peña, quien se encuentra actualmente en Montevideo, tuvo ayer una larga conferencia con el Presidente Willman. Bachihi ha asegurado que la cuestión de la jurisdicción del Río de la Plata está virtualmente arreglada.

Río Janeiro, 3.—Sin haberse ratificado la convención con Uruguay, debido á oposición en la Cámara, ésta suspendió sus sesiones hasta el 10 de abril. El Senado aprobó una resolución en que lamenta la agitación de Paraná, la cual tiende á aumentar. El Gobierno está resuelto á enviar tropas federales en apoyo del laudo pronunciado por el Tribunal Supremo de Justicia. El Gobierno ha renovado, por cinco años más, la contrata con la Brazilian Lloyd, la cual hará 88 viajes anuales entre Río y Manaus, 77 á Buenos Aires y 12 á Santos.

Nueva York, 3.—Anunciase oficialmente el acorazado "Mina Geraca" será entregado el 5 del corriente.

Londres, 3.—El Barón Macnaghten, será probablemente el delegado del Rey, para que conozca en la reclamación de Alsop, en la cual está preparando ya su alegato el Ministro chileno.

San Thomas, 3.—Telegrafian de Martinica que ayer hubo grandes terremotos en San Vicente, y que el Monte Pelee y el Lascauffriere están activísimos. No comunican detalles.

México, 3.—En la Provincia de Yucatán hubo un gran terremoto, y 20 segundos después, otro menor. No hay detalles.

Panamá, 3.—No hay noticias de temblores en ninguna parte del Istmo.

Roma, 3.—La policía ha secuestrado de un anticuario, dos leones de bronce del siglo XI y otros objetos artísticos comprados por una suma ínfima, los que supone robados de alguna iglesia de Mesina.

Roma, 3.—Hasta el 30 de noviembre emigraron 339,920 italianos, de los cuales 248,120 se dirigieron á Estados Unidos. Cálculase que las compañías de vapores, en

su mayor parte extranjeras, les cobraron, por pasajes, 80 millones de liras.

Bruselas, 3.—De orden del Cardenal Mercier, hoy se anunció, en todos los pulpitos de las iglesias de Bélgica, el matrimonio religioso de Leopoldo con la Baronesa Vaughan y habiendo observado una vida ejemplar, se recomendó á los feligreses una plegaria por él. Este anuncio ha causado mucha sensación en el pueblo.

Río Janeiro, 3.—Continúa el conflicto entre el Gobierno y la Municipalidad. Esta formuló un presupuesto, y lo envió para su aprobación al Prefecto, quien rehusó recibirlo, manifestando que habiendo sido disuelta por el Gobierno, carece de existencia legal. El Municipio protestó. Hoy hubo una gran demostración en honor de Río Branco y contra la Cámara por no haber ésta ratificado la Convención con Uruguay; y en ella exhibiéronse enlazadas las banderas brasileña y uruguayaya. La prensa censura también á la Cámara.

Buenos Aires, 3.—Habiendo rehusado el Presidente Alcorta, convocar al Congreso para discutir las reformas á la ley Electoral, la Convención del partido radical ha resuelto abstenerse de intervenir en la elección de electores.

En honor de Guillermo Yacondo, candidato de la Unión Cívica, hubo hoy una gran demostración, en la cual se exhibieron banderas con inscripciones en que el pueblo pide no se pongan cortapisas en las elecciones.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN MIGUEL

Semana del 20 al 25 de diciembre.

Teatro.—Los trabajos del Teatro de esta ciudad fueron terminados en la semana pasada y hoy solamente se atiende á su inauguración que se verificará el 31 del corriente á las 12 de la noche, en virtud de que el informe dado á la Junta por el Ingeniero don Manuel I. Aragón, fue en un todo favorable.

Carretera nacional de Usulután.—Se limpió el camino que conduce á Usulután, en una extensión de un cuarto de legua. Se acarrearón 61 carretadas de cascajo para rellenar un pantano de 23 metros de largo por 4 de ancho. Trabajaron 1 caporal, 5 mozos y 9 carreteros. Valor de la planilla, \$65.50.

CHINAMECA.—El 25 del corriente se inauguró el kiosco en el parque de esta ciudad.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 23 de diciembre de 1909.
Señor Director de la Renta de Licorosa.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre

siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio.

Alcohol superior en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehídos: en aldehído etílico	Éteres: en acetato de etilo.....	Acidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0.000	0.000	0.000	0.012	0.052	0.024	384
0.000	0.000	0.000	huellas	0.096	0.024	385
0.000	0.000	0.002	0.075	0.167	0.086	386
0.000	0.000	0.004	0.083	0.475	0.036	387
0.000	0.000	0.003	0.021	0.352	0.060	388
0.000	0.000	0.003	0.055	0.404	0.084	389
0.000	0.000	0.001	0.062	0.306	0.024	390

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Ranson.

La Dirección de Licorosa hace constar que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta; y pertenecen á los siguientes destiladores.

Número 384, á don Juan Mathé, sucesora, de Sonsonate.

Número 385, á don Antonio González, de San Salvador.

Número 386, á don Ramón Abrego, de San Salvador.

Número 387, á don Leonidas Arguello, de Usulután.

Número 388, á don David Turcios, de San Francisco (Morazán).

Número 389, á don Vicente F. Márquez, de San Francisco (Morazán).

Número 390, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Dirección General de la Renta de Licorosa:
San Salvador, 31 de diciembre de 1909.

S. Castellanos.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Exportación por los puertos de El Salvador en el primer semestre de 1909

(EN COLONES)

DISTRIBUCION POR NACIONES				Meses				Meses			
Meses	Valor	Naciones	Valor	Meses	Valor	Naciones	Valor	Meses	Valor	Naciones	Valor
<i>Almidón.</i>				<i>Barras de oro y plata.</i>				<i>Caféado.</i>			
Enero	18.00	Honduras ..	18.00	Enero	68,167.92			Febrero ...	25.00	Honduras...	25.00
Bultos			2	Febrero ...	75,842.92			Bultos			1
Peso en libras.....			194	Marzo	75,902.92	EE. UU.....	387,817.53	Peso en libras.....			73
<i>Animales vivos.</i>				<i>Brotes minerales.</i>				<i>Canastos</i>			
Enero	85.00	Honduras...	85.00	Abril	50,842.92			Enero	50.00	Costa Rica..	50.00
Bultos			6	Mayo	50,842.92			Bultos			1
Peso en libras.....			00	Junio	76,217.92			Peso en libras.....			15
<i>Añil.</i>				<i>Batería eléctrica</i>				<i>Cilindros de hierro</i>			
Enero	52,629.76	Alemania...	16,000.00	Mayo	400.00	Nicaragua..	400.00	Marzo	227.50	EE. UU.....	227.50
Febrero	38,184.03	Chilo	16,000.00	Bultos				Bultos			13
Marzo	18,500.00	Ecuador	13,500.00	Peso en libras.....				Peso en libras.....			1,300
Abril	2,500.00	Francia.....	15,000.00	<i>Cacao</i>				<i>Comestibles.</i>			
Mayo	5,000.00	G. Bretaña..	13,259.56	Junio	474.00	Alemania...	245.00	Enero	4.50	Alemania...	200.00
Junio	4,000.00	Guayaquil..	2,554.28	<i>Café en oro.</i>				Febrero ...	65.00	Costa Rica..	370.00
		Perú.....	45,500.00	Enero	914,539.20	Alemania...	1,330,434.88	Marzo	564.50	Honduras...	116.00
				Febrero	2,487,202.17	Austria	544,641.00	Abril	44.00		
				Marzo	2,373,642.06	Bélgica	18,200.00	Mayo	8.00		
				Abril	1,831,667.33	Chile.....	14,657.00	Junio			
				Mayo	949,876.20	España.....	455,939.80	<i>Cuernos de vaca.</i>			
				Junio	526,777.61	EE. UU.....	1,573,582.14	Enero	395.93	Alemania...	313.30
						Francia.....	2,566,739.59	Junio	313.29	G. Bretaña..	395.93
						Holanda.....	35,010.00	<i>Cuernos de vaca.</i>			
						Honduras...	500.50	Enero	709.20		709.20
						Italia.....	1,030,636.58	Bultos			177
						Noruega.....	62,033.40	Peso en libras.....			12,867
						Panamá.....	3,032.00	<i>Cuernos de vaca.</i>			
						Rusia.....	6,120.00	Febrero ...	292.92		
						Suecia.....	2,970.00	Marzo	185.00	EE. UU.	1,579.76
						Suiza.....	11,610.00	Abril	53.83		
								Mayo	223.60		
								Junio	118.95		
								<i>Cuernos de vaca.</i>			
								Bultos			20
								Peso en libras.....			3,208
								<i>Cuernos de vaca.</i>			
								Enero	4,222.33	Alemania...	46,290.47
								Febrero	15,186.90	EE. UU.	7,707.91
								Marzo	5,127.28	G. Bretaña..	3,993.57
								Abril	12,814.51		
								Mayo	10,175.10		
								Junio	10,405.53		
								<i>Cuernos de vaca.</i>			
								Bultos			6,107
								Peso en libras.....			145,703
								<i>Cuernos de vaca.</i>			
								Enero	616.50	Alemania...	526.50
								Febrero	3,105.20	EE. UU.....	8,572.04
								Marzo	492.00	Francia.....	270.00
								Abril	1,570.01		
								Mayo	1,436.50		
								Junio	2,180.53		
								<i>Cuernos de vaca.</i>			
								Bultos			68
								Peso en libras.....			15,028
								<i>Equipaje</i>			
								Febrero ...	0.00	Nicaragua..	0
								Bultos			18
								Peso en libras.....			2,060
								<i>Frijoles</i>			
								Mayo	3,730.68	Costa Rica..	3,711.85
										EE. UU.	19.20
								<i>Barras de oro.</i>			
								Bultos			23
								Peso en libras.....			2,112
								<i>Barras de oro.</i>			
								Febrero ...	151,592.00	EE. UU.....	151,592.00
								Bultos			4
								Peso en libras.....			400

Meses	Valor	Naciones	Valor
<i>Tejido.</i>			
Enero	2,502.83	Alemania...	12,949.67
Febrero	3,289.00	EE. UU.	6,716.83
Marzo	7,962.72	Francia	5,018.00
Abril	1,956.00		
Mayo	3,830.25		
Junio	5,185.00		
	24,684.00		24,684.00
Bultos			163
Peso en libras			27,004
<i>Libros impresos</i>			
Abril	0.00	Alemania...	0.00
Bultos			1
Peso en libras			200
<i>Madera.</i>			
Febrero	15.00	Honduras	15.00
Bultos			19
Peso en libras			494
<i>Mate.</i>			
Marzo	5.00	Honduras	15.00
Abril	10.00		
	15.00		15.00
Bultos			5
Peso en libras			438
<i>Miel</i>			
Enero	50.00	G. Bretaña	25.00
Abril	25.00	Nicaragua	50.00
	75.00		75.00
Bultos			3
Peso en libras			300
<i>Oro en barras.</i>			
Enero	151,592.92		
Marzo	150,842.92	EE. UU.	618,130.02
Abril	151,159.92		
Mayo	62,441.23		
Junio	101,592.83		
	618,130.02		618,130.02
Bultos			15
Peso en libras			1,305
<i>Paneta.</i>			
Enero	4.00	G. Bretaña	408.50
Febrero	38.50	Honduras	183.50
Marzo	88.00		
Abril	422.50		
Mayo	39.00		
	587.00		587.00
Bultos			126
Peso en libras			13,269
<i>Plata aurifera.</i>			
Enero	441.80	G. Bretaña	144,273.80
Febrero	43,382.00		
Abril	58,090.00		
Mayo	47,360.00		
	144,273.80		144,273.80
Bultos			74
Peso en libras			5,213
<i>Plomo.</i>			
Marzo	1,250.00	EE. UU.	1,250.00
Bultos			127
Peso en libras			12,403
<i>Polvero de cobre y cal con oro.</i>			
Abril	28,088.86	EE. UU.	38,088.86
Bultos			284
Peso en libras			38,020
<i>Sombreros de fieltro</i>			
Febrero	5.50	Honduras	5.50
Bultos			6
Peso en libras			6
<i>Sombreros de palma</i>			
Enero	2,250.00	Costa Rica	6,100.00
Febrero	250.50		
Marzo	550.00		
Mayo	3,050.00		
	6,100.00		6,100.00
Bultos			50
Peso en libras			4,430

Meses	Valor	Naciones	Valor
<i>Suela</i>			
Febrero	12.00		
Marzo	32.50	Honduras	149.50
Abril	10.00		
Mayo	55.00		
Junio	37.00		
	149.50		149.50
Bultos			17
Peso en libras			362
<i>Tabaco en rama.</i>			
Enero	3,272.00		
Febrero	374.75	Costa Rica	20,711.00
Marzo	25,307.12	Honduras	234.87
Abril	5,055.50	Peru	20,554.00
Mayo	4,355.55		
Junio	3,105.00		
	41,499.87		41,499.87
Bultos			734
Peso en libras			87,061
<i>Tabaco labrado.</i>			
Enero	12.00		
Febrero	187.50	Honduras	312.00
Marzo	95.50		
Abril	12.00		
Mayo	5.00		
	312.00		312.00
Bultos			40
Peso en libras			759
<i>Velas estéricas.</i>			
Febrero	10.00	Honduras	16.00
Marzo	6.00		
	16.00		16.00
Bultos			2
Peso en libras			32
<i>Zapatos de pana</i>			
Febrero	28.00	Honduras	50.50
Marzo	22.50		
	50.50		50.50
Bultos			7
Peso en libras			49

RESUMEN POR ARTICULOS

ARTICULOS	Bultos	Peso en lbs.	Pr. en colonos
Almidón	2	194	18.00
Animales vivos	0		85.00
Añil	447	74,179	120,813.79
Arroz	2,158	374,090	26,059.40
Artículos varios	558	83,806	48,753.91
Azúcar	18,514	1,800,000	180,710.00
Bálsamo	533	84,231	150,375.00
Barras de oro	4	400	151,592.00
Barras de oro y plata	158	16,262	387,817.53
Brozas minerales	35	2,820	3,070.00
Batería eléctrica	6	670	400.00
Cacao	4	474	474.00
Café en oro	304,343	46,359,874	9,083,903.57
Café en pergamino	23,115	3,005,848	496,325.57
Café molido	23	2,112	602.40
Calzado	1	73	25.00
Canastos	1	16	50.00
Cilindros de hierro	13	1,300	227.50
Comestibles	36	2,806	686.00
Cuernos de res.	177	12,857	709.20
Cuernos de lagarto	29	3,202	1,579.76
Cuernos de rana	6,107	145,703	57,931.93
Cuernos de venado	98	15,038	9,380.54
Equipaje	18	2,060	00.00
Frijoles	310	53,254	5,730.53
Hule	163	27,001	24,684.00
Libros impresos	1	200	00.00
Madera	19	494	15.00
Mate	5	438	15.00
Miel	3	300	75.00
Oro en barras	15	1,205	618,130.02
Paneta	126	16,239	587.00
Plata aurifera	74	5,213	144,273.80
Plomo	127	12,403	1,250.00
Polvero de cobre y cal con oro	284	38,226	38,088.86
Sombreros de fieltro	1	6	5.50
Sombreros de palma	50	4,460	6,100.00
Suela	17	332	149.50
Tabaco en rama	734	87,651	41,499.87
Tabaco labrado	46	759	312.00
Velas estéricas	2	32	16.00
Zapatos de pana	7	49	50.50
	355,701	52,856,850	11,608,470.75

DISTRIBUCION POR NACIONES	
Artículos	Valores
<i>Alemania</i>	
Añil	16,030.00
Artículos varios	3,798.00
Azúcar	70.00
Bálsamo	75,218.00
Cacao	245.00
Café en oro	1,980,434.88
Café en pergamino	76,592.00
Comestibles	200.00
Cuernos de res	313.30
Cuernos de rana	46,290.47
Cuernos de venado	583.50
Hule	12,549.57
Libros impresos	00.00
	2,212,649.82
<i>Austria</i>	
Café en oro	544,541.00
Café en pergamino	181,724.45
	726,265.45
<i>Bélgica</i>	
Café en oro	15,206.00
<i>Costa Rica</i>	
Arroz	5,952.00
Artículos varios	150.00
Canastos	50.00
Comestibles	370.00
Frijoles	3,711.38
Sombreros de palma	6,100.00
Tabaco en rama	20,711.00
	37,074.38
<i>Chile</i>	
Añil	16,000.00
Artículos varios	50.00
Café en oro	14,687.00
	30,737.00
<i>China</i>	
Artículos varios	50.00
<i>Ecuador</i>	
Añil	13,500.00
<i>España</i>	
Artículos varios	500.00
Café en oro	465,339.00
	466,439.00
<i>Estados Unidos</i>	
Artículos varios	9,384.41
Azúcar	10,150.00
Bálsamo	54,526.00
Barras de oro	151,592.92
Barras de oro y plata	387,817.53
Brozas	30.00
Café en oro	1,573,692.14
Café en pergamino	79,059.12
Cilindros de hierro	227.50
Cuernos de lagarto	1,579.76
Cuernos de rana	7,707.91
Cuernos de venado	8,572.04
Frijoles	19.20
Hule	6,716.83
Oro en barras	618,130.02
Plomo	1,250.00
Polvero de cobre y cal con oro	38,088.86
	2,948,532.74
<i>Francia</i>	
Añil	16,030.00
Artículos varios	465.00
Azúcar	20.00
Bálsamo	9,150.00
Cacao	229.00
Café en oro	2,966,739.53
Cuernos de venado	270.00
Hule	5,018.00
	2,996,871.53
<i>Gran Bretaña</i>	
Añil	13,259.50
Artículos varios	520.00
Azúcar	55,700.00
Bálsamo	11,442.00
Brozas minerales	3,029.00
Café en oro	305,372.53
Café en pergamino	157,733.60
	500.00

Table with columns: Artículos, Valores. Rows include Vienen, Guatemala, Guayaquil, Holanda, Honduras, Italia.

Table with columns: Artículos, Valores. Rows include México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, Rusia, Suiza.

Table with columns: Artículos, Valores. Rows include Suiza, Tángier, RESUMEN POR NACIONES, Alemania, Austria, Bélgica, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Guayaquil, Holanda, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, Rusia, Suiza, Tángier.

El Oficial Mayor, Erasmo F. Morales.

San Salvador, diciembre de 1909.

N.º P.º

Santiago I. Barberena.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadorina" y "De Concepción."

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 3 de enero de 1910.— Hoy, a las 6 p. m., zarpa, con destino a Anaco, el vapor N. A. "Perú", de 2,535 toneladas de registro, con 87 tripulantes; su Capitán G. S. Mackinnon. Lleva de este puerto 4 los pasajeros: Joaquín Vallejo, para Corinto; D. S. Weber y Sr. Emilia García, para Puntarenas; y E. paquete, 4 cajas de correspondencia y 266 bultos producción del país.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Arturo González, Amalia H. de Cuéllar, Alonso Rodríguez G., Basilia Rodríguez, Concepción Boréira, David Velasco, Ernesto Antonio Avalar [2], Elvira Recadas, Encarnación Martínez, Eduardo Hernández, Elena Molina, Eduardo Sol, Felipe Ortiz, Francisco las Plazas, Filomena de López, Hilaria Martínez Suárez, José Morales B., Jesús B. Orozco, Mardelago Gómez, María Herrera, María Morales, Miguel Echeverría, Mirtala Salabria, Mr. Percy T. Chapman, Policarpo Campa, Pedro Larín, Pedro Mesa, Rubén García, Silvestre Molina y Trinidad Escobar Escalante.

Ausentes: Antonio Salgado, Angel Martínez, Concha de Araujo, Efraim C. Bahán, Estor de Jiménez, Emilia y Adelina Batros, Francisco C. Altairano, Francisco J. Arriola y familia, Capitán Mayor Gustavo Martínez, Gregorio Zopada, Herman Cortez, Joaquín Dueñas, José Luis de López, Luz Gómez, Miguel E. Araujo, Margarita N. de Alvarez, Manuel V. Rivera y Nela Espinosa.

Domicilio ignorado: Alfredo Salazar, Antolín Contreras, Adriana Cuerrero, Angela C. López, Bárbara de Alfaro, Guillermo Valdeverga, Florencia Cantafino [2], Ignacio E. Campo, Joaquín Daniel Loucol, Leontina Silveira, Pedro Cardillo, Sara Ayala, Sotero Segura Alfaro y Srta. Teresa C. de Aguilar y T. Vennerio. Ausentes: Andrés Boncholi, Carlos Herrera y Srta. Dolores Rivas, Ernesto Figueroa, Patricia Rivas y Raúl Ramon.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE ENERO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Pedro V. Vides, de Santa Ana y Julio Soto Ríos, de San Miguel. Saló: J. Knox Moffet, para Sonsonate. Gran Hotel.—Entraron: General Félix Molina, de Santa Feula y Dr. Zárate, de Tecayo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE ENERO.—Fueron capturados por diversas faltas, 8 hombres.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica. Lat. 13° 43' 43"N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with columns: Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro. Rows include Presión barométrica reducida a 0°, térm. m., Presión máxima a las 7 p. m., Presión mínima a las 2 p. m., Oscilación barométrica, Temperatura a la sombra.—Cº, Temperatura media, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Oscilación termométrica.

Table with columns: Radiación solar. Rows include Negro, Blanco, Diferencia.

Table with columns: Evaporómetro. Rows include Evaporación en 24 horas, Humedad relativa, media, Tensión del vapor, Enfriamiento, Estado ozonométrico, oscila de 0 a 10.

Table with columns: Pluviómetro. Rows include Cantidad de agua recogida, Horas de lluvia.

Table with columns: Estado del cielo. Rows include Porción cubierta, término medio, Nubes dominantes.

Table with columns: Viento. Rows include Rambo dominante, V. en metros por segundo (T. M.), San Salvador, 4 de enero de 1910.

Director, S. I. Barberena. Pines y Morales, Ayudante.

MUY IMPORTANTE A los señores Notarios

Se les recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1254 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el protocolo original, como el libro de transcripciones terminará con el año. Los libros que ocupen el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia

de su domicilio, para que éste, en la primera página expresa el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las sellos. Los libros no pueden tener menos de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constare estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado. A razón de 25 centavos foja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910.

Administración de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.

10—9 A. Amaya.

Colegio Normal de Maestras

La infrascrita Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula queda abierta desde el 10 de enero y que las clases se reanudarán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentas en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes a fin de año.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.—María Ch. de Espinosa. 10—5

Registro de Marcas de Fábrica

Joaquín Parada, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento, Inca saber: que a este Juzgado no ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Lanman y Kemp, domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Tónico Oriental", que dichos señores usan en la fabricación de ciertas preparaciones de tocador en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca cuya descripción es la siguiente: La marca de fábrica de los señores Lanman y Kemp, se compone de los signos distintivos siguientes, a saber: 1º, Rótulo A, en papel blanco; inscripción negra, teniendo arriba las palabras "Tónico Oriental" las que pueden escribirse en cualquier otro idioma; abajo se encuentra una mención relativa a las cualidades del producto, la parte central del rótulo tiene la representación de una mujer peinándose delante de un espejo; la parte inferior tiene la inscripción: "Preparado solamente por Lanman y Kemp; Droguistas por mayor, New York"; un encastramiento ornamental sirve de límite a este rótulo que se hace en todas dimensiones y se coloca sobre las frascas conteniendo el producto. 2º, El papel de empaque es blanco; impresión negra sobre el cual está reproducido el rótulo. A descrito más arriba y tiene además cuatro cuadros con las palabras "Tónico Oriental", y mención relativa al producto. Esta papel de empaque es empleado en la presentación de los frascos conteniendo el producto.

En sus varios signos distintivos, que pueden imprimirse en cualquier color, tomados juntos, e invariablemente, constituyen la marca de fábrica de los señores...

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Pardeles. | Ramón Gómez C. Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Alonso Rojas Guerra, como apoderado de don José Argüello, contra el señor don Marcelino Crespo, por cantidad de pesos, se vendará en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno como de doce manzanas...

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: San Miguel, á las once de la mañana del dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. | A. Alvarez. | M. Baldeomar. Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Benjamín Peña Velasco, como cesionario de don Simón Acovado, contra doña Francisca Bustamante de Gastonero, por cantidad de pesos, se vendará en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San José, de esta ciudad...

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Leonardo Cervantes. | Fidel A. Chávez. Srlo.

El infrascrito, Juez 2o. de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Salomón Mata, contra Pablo Viquez, por cantidad de pesos que la aduana, se vendará en pública subasta una casa-galera de paja, paredes de varas, de seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud...

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Apuzaco, á las nueve de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos nueve. | Raquel Aguirre. | Miguel A. Caniza. Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Martín Jándreg, como apoderado de don Juan Vicente Castillejo, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas contra doña Andrea Vega de Meléndez, mayor de edad y de esta vecindad, se vendará en pública...

subasta una casa de tejas, paredes de adobe, que mide poco más ó menos dieciocho varas de longitud por diez de latitud con todo y corredor, estando esta casa en un solar como de cuarenta varas de longitud por veintiocho de latitud...

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. | A. Aguirre. | G. M. Castro. Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Bellegar Navarro, como apoderado de la señora Tránsito Francisca Murcia, contra el señor Mateo de León, se vendará en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico situado en el punto llamado Cuatro Pinos, jurisdicción de Comalapa, Departamento de Chulatenango...

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Pardeles. | Ramón Gómez C. Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Pontiquila Boltrán, con beneficio de inventario, la herencia de su padre legítimo Formán Boltrán, y se ha nombrado á dicha señora, interinamente administradora y representante legal de la sucesión indicada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente...

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Bonilla. | Fidel A. Chávez. Srlo.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que la herencia del finado Lino Rivas Clara, ha sido aceptada por los señores Pedro y Felipe Rivas Clara, á quienes interinamente se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Pardeles. | Ramón Gómez C. Srlo.

Se hace saber: que por auto del veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Camilo Cardona, por parte de su hermano legítimo Vicente Cardona, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | Digno Ramírez. | Víctor M. Rivas. Srlo.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día nueve del corriente mes fueron nombrados interinamente administradores y representantes legales de la sucesión del finado Jacinto Uñas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente...

ronela yacente, á Juana Evangelista Cruz, y Celso Díaz, la primera por derecho de representación de su madre legítima María Rufina Uñas, ya difunta, y el segundo como padre legítimo de sus hijos menores de edad, Juana, Miguel Angel, María Agueda y Francisca Díaz, en representación de su difunta madre Gertrudis Uñas, conjuntamente con los herederos Julián Uñas Ventura y Simona Flores. Se cita á los que no comparecen con derecho á la mencionada herencia, para los efectos consiguientes.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Alonso Hernández. | Tomás Bonilla. Srlo.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Leandro de J. Mejía, solicitando se inscriban por primera vez á favor de Cayetano Mejía, trece y media manzanas de terreno ejidal, situadas en el cantón del Ujante, de la jurisdicción de Usulután, constando en dos departamentos, lindando el primero, que contiene cinco y media manzanas: al Oriente y Sur, con finca del señor Gerardo Pineda; al Norte, con la del señor Gregorio Quintanilla; y al Poniente, colindando de por medio, con la del señor Leopoldo Mejía...

Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Sección de Oriente: San Miguel, entores de diciembre de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. Srlo.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Natividad Argueta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Santana Hernández, un pedazo de terreno que fue ejidal, sito al Oriente del pueblo de Yoloxiquin, en el lugar denominado Guazapa, lindando por el Oriente, con la finca de la Señora Lucrecia, comenzando desde terreno del señor Justo Corea; al Norte, con terreno del señor Miguel Pradencia; al Poniente, con terrenos del mismo interesado y del señor Justo Corea, que lo divide un camino rural; y al Sur, con terreno del mismo Corea, hasta llegar á donde se comenzó dividiendo esta posesión por sus cuatro rumbos: de capacidad en sufructo como de una manzana, de naturaleza rústica; arido; cuyo inmueble lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Yoloxiquin. La persona que no comparece con derecho en el inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Sección de Oriente: San Miguel, entores de diciembre de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. Srlo.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que auto esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Ramos, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, litoral, situado en el cantón Tapachula, de esta jurisdicción, compuesto de seis áreas, cultivado de café cosechero, y sus linderos son: al Oriente, finca de don Benjamín Rodríguez, camino en medio; al Norte, finca de Enrique Gutiérrez de Guerrero, cerca en medio; al Poniente, finca de doña Margarita Alfaro, camino en medio; y al Sur, finca de Benjamín Rodríguez Salazar, camino en medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de la señora Alfaro, que es de Ahuchapán; lo hubo por compra que hizo á Sebastiana Alfaro, ya difunta, no tiene carga real y lo estima en la suma de cien pesos; existió como accesorios tres casan una de teja y dos de paja. Quien no comparece con derecho al inmueble, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Máximo Gómez. | Máximo Arceña. Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Cruz, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas ochocientos treinta y seis metros cuadrados, no tiene carga ni derecho real y tampoco está proindiviso con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Otrajuelo; al Norte, con terreno de Leoncio García; al Occidente, con propiedad de Lázaro Aguila; y

al Sur, con terreno de Lázaro Santos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. Horacio M. Jaraquín, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde por ministerio de ley.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, en concepto de apoderado general de doña Isabel Herrera, solicitando título de dominio á favor de ésta, de ocho predios rústicos, situados en esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos que siguen: el primero en el cantón El Naranjo, compuesto de cuatro hectáreas ochenta y ocho áreas sesenta y cuatro centésimas, de tierra cultivada en su mayor parte con café cosechero, rodeado de cercas de alambre propias, que linda: al Norte, con fincas de la señora Bartolomé Mendoza y Miguel Peñate; al Sur, fincas de las sucesiones de Apolinario Guerra y Luis Chávez; al Oriente, finca de Macedonio González; y al Poniente, fincas de Eugenio González y de la Interesada. El segundo en el mismo cantón El Naranjo, compuesto de seis hectáreas noventa y tres áreas ochenta y una centésimas, de tierra cultivada en su mayor parte con café cosechero, inculto el resto, todo quebrado, rodeado de cercas, que linda: al Norte, con terrenos de Apolinario López y Antonio Hernández; al Sur, con fincas de don Samuel Herrera, mediando el camino de Matula y del señor Eugenio González; al Oriente, fincas de Bartolomé Mendoza y de la Interesada; y al Poniente, con fincas de don Samuel Herrera y Felicitó Esteban. El tercero en el paraje denominado Limón, inculto, plano, rodeado de cercas de alambre propias, compuesto de seis hectáreas sesenta y siete áreas ochenta y siete centésimas, que linda: al Norte y Oriente, con fincas de doña Mercedes Morán v. de Morán, mediando por el Norte el camino de Tacuba; al Poniente, terrenos de Marcos G. Idelfonso Rivera y Mariano Catalán; y al Sur, con terrenos de Julio Valdivieso, Marcos G. Idelfonso Rivera. El cuarto en el cantón El Ciprés, quebrado, cultivado con café cosechero, lo atraviesa de Norte á Sur el camino de este cantón, está compuesto de una hectárea setenta y siete áreas ochenta y siete centésimas, lindando: al Norte, con fincas de Yvanacio González y Francisco Carles; al Sur, finca de Mariano Catalán; al Oriente, fincas de Hilario y Raparito Catalán; y al Poniente, fincas de Sebastián y Teresa Catalán. El quinto en el paraje denominado Guayabó ó Camino de Tacuba, inculto, quebrado, rodeado de cercas propias, compuesto de cuatro hectáreas y sesenta y cinco áreas, linda: al Norte, con terrenos de don Leonardo Fagioli, Toribio Gervasio y de la solicitante, mediando el camino de Tacuba; al Sur, terrenos de don Gregorio Corrajo y Obispo Anselmo y fincas de Marcos Bautista y Teodoro Arévalo, mediando una peña; al Oriente, terrenos de Manuel Salazar y Felipe Vicente; y al Poniente, finca de Teodoro Arévalo. El sexto en el mismo Guayabó ó Camino de Tacuba, rodeado de cercas, compuesto de una hectárea cincuenta y seis áreas treinta y una centésimas, rodeado de cercas, lindando: al Norte, terreno de Jesús Aguirre, Ignacio Arévalo y Juan Viana; al Sur, terrenos de Toribio Gervasio y de la Interesada, mediando el Camino de Tacuba; al Oriente, terrenos de Juan Viana; y al Poniente, terrenos de Antonia Jiménez y el mismo Gervasio. El séptimo en Nejapa, quebrado, inculto, todo cercado de cuatro hectáreas, linda: al Norte, con Juan V. Gormán y Felipe Anselmo, mediando el Camino de Tacuba; al Sur, con fincas de Mariano y Narcelino Gómez, quebrada Nejapa de por medio; al Oriente, con terrenos de Felipe, Antonia y Nicolasa González y Justo Roberto; y al Poniente, con terreno de don José Antonio Aguirre. El octavo en el paraje denominado Guayabó ó Camino de Tacuba, inculto, compuesto de una hectárea cuarenta y dos áreas y seis centésimas, que linda: al Norte, con terreno de Toribio Gervasio, barrera de por medio; al Sur, con terrenos de Teodoro Arévalo y Santiago Valdivieso, Camino de Tacuba de por medio; al Oriente, con terreno de don Leonardo Fagioli, cerca de por medio; y al Poniente, con terreno de don José Antonio Aguirre. Tales fincas son férriles, están comprendidos en esta jurisdicción municipal y los peses la interesada libres de toda carga ó derecho real. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataca, diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luña, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber que la señora Josefa Hernández, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica, de este domicilio, se ha presentado solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que tiene como linderos y dimensiones: al Oriente, con terreno municipal, teniendo por este rumbo treinta y cinco metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Vázquez, midiendo treinta y nueve metros; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Romilio Marín, midiendo cuarenta y cinco metros; y al Sur, con casa y solares de Simón Domínguez, Donatario Jacobo, Eufrasio Hernández y don Nicolás Tolentino Hernández, calle del Pantón de por medio, midiendo cincuenta metros. El predio

no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, los colindantes son de este domicilio, lo aprueba en cien pesos plaza y lo hubo por herencia de su difunto esposo Modesto Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Paloca, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Marcos Jaenbo. | Salvador Antonio, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Coronado Zúñiga, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, finca, arido, situado al lado Norte de esta población, compuesto de una manzana de capacidad, equivalente á sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Isabel Fajardo; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Antonia Rodríguez y Miguel Rodríguez, representadas por Leocadio y Federico Rodríguez; al Poniente, con terreno de don Marcelino Cárcamo; y al Sur, con terreno de doña Clotilde Rosales; dicho terreno está cercado por los rumbos Oriente y Sur, de alambre y paja, y por el lado Norte, de alambre; no tiene cercas reales; todos los colindantes son de este domicilio; y lo estima en cien pesos. La persona que desea oponerse, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Virilación Pajardo. | Francisco Rodríguez, Srío. Int. 1

Eloazar Peñate, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Guillermo Mercán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano y casa, situados en el centro de esta ciudad, cuyo solar mide y linda: al Norte, mide diez y siete metros noventa centímetros, y linda con casa de don Manuel Aguirre y doña Mercedes Salaverría de Cautillo, pared de por medio; al Sur, diez y siete metros noventa centímetros, con casa de don José Santiago Luría y edificio municipal, calle de por medio; al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Mateo Valdán, pared de por medio; y al Poniente, veinticuatro metros setenta centímetros, con casa y solar de la mencionada doña Mercedes de Cautillo, pared de por medio; las paredes medianeras son todas de los colindantes; la techumbre es de teja de teja, sobre paredes de adobe, y mide quince metros noventa centímetros de largo, por nueve metros de ancho, inclusive el corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Junyá, á las cuatro de la tarde del día veintitres de diciembre de mil novecientos nueve. | Eleazar Peñate. | J. Comila Ramírez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo León, mayor de edad y del domicilio de Comalapa, solicitando á su favor título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar del doctor Juan José Tobías, midiendo por este lado, doce metros ciento veintidós milímetros; al Norte, linda con casa y solar de Tomás Barrota, calle de por medio, midiendo por este lado, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con casa y solar del mismo doctor Tobías; y al Poniente, con casa y solar de don Nicolás Romero; midiendo por los rumbos Sur y Poniente, respectivamente, diez y siete metros quinientos cuarenta y seis milímetros y diez metros ciento veintidós milímetros. La casa descrita, es de teja, sobre paredes de bajareque, y mide de largo, ocho metros trescientos sesenta milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y lo hubo por compra que hizo el señor José Avelar, ya difunto, y lo estima en la suma de ciento treinta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintitres de diciembre de mil novecientos nueve. | Mariano Serrano. | Hipólito López, Srío. 1

César Díaz, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Dolores Ramírez, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de cuatro manzanas y media de capacidad, situado en los suburbios del barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatales de Marcelo Sánchez y Víctor Manuel Romero; al Norte, con terrenos de Hipólito Melara y Gabriel Maravilla; al Poniente, con huatales de Narciso Sánchez é Isidoro Torres; y por el Sur, con terreno de Agustín Sánchez, camino de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que por-

tenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo hubo por herencia de su difunto esposo José María Quintanilla; todos los colindantes son de este domicilio; y estima el terreno en la suma de cuatrocientos pesos; el cual está cercado de paja por sus cuatro rumbos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintitres de diciembre de mil novecientos nueve. | César Díaz. | Lisandro Flores, Srío.

Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población.

Avisa que á esta Alcaldía se ha presentado las señoras Emilia y Paula de Jesús Eduardo, solteras á su favor título escrito de tres predios urbanos, situados dos de ellos en el interior y otro en los suburbios de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero, por el Oriente, con solares de Guillermo Vázquez y Jacinto Melara, mide treinta y nueve metros veintidós centímetros; al Norte, linda con solar de Ambrósio Méndez; al Poniente, con Manuela Ortiz y Francisco Galdámez; y al Sur, con José Ramos; tiene igual medida en los demás rumbos. El segundo, al Oriente, con Banita Andrea, mide treinta y ocho metros; al Poniente, con el Frabifero Manuel Escobar; al Norte, con Silveria Andrea y Hermilio Murela, mide cuarenta y dos metros; y al Sur, con María Melara; mide en los demás rumbos igual al primero. El tercer predio, al Sur, mide ciento veintidós metros, linda con Eligio Martínez y Máxima Cruz, por este mismo rumbo con Anselma Oviedo; al Poniente, con Apolonia Vázquez, mide ciento noventa y seis metros diez centímetros; al Norte, con Indalecio Mejía, mide veintidós metros diez y ocho centímetros; y al Oriente, linda con terreno de Eligio Martínez. Llena quebrada, mojones divisorios un árbol de mano de leña, jobo y chumato, mide doscientos veintidós metros; los predios descritos no tienen gravamen alguno. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra con sus documentos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Pedro Miranda. | Antonia B. Villa H., Srío.

El infrascrito, Jefe.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ana López, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título aspietorio de un terreno rústico ó inundado, como de nueve hectáreas y diez áreas de extensión superficial, y situado en el punto denominado Los Mogotes, del cantón La Trinidad, de esta jurisdicción, habido á título de donación del doctor don Domingo López, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de las señoras don Laja Volasco, Antonio Castillo, Francisco Guadalupe y Teléfora Gálvez; al Norte, con el de María Leiva; al Occidente, con los de Víctor Rivas y del doctor Fermín Velasco; y al Sur, con el de Luis de este mismo apellido. El alguno cree tener derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Mateo de Capatzen, á las dos de la tarde del día de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera S. | Luis M. Yellin, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín López, de veintidós años de edad, casado, escribiente y de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa con un correspondiente solar, situado en el barrio de Remedios, de esta población, y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Pablo Iracheta, transcorral de por medio; y mide veintidós metros trescientos noventa milímetros; al Norte, con casa y solares del doctor Fidel Antonio Novoa, de Miguel y Cleofas Navarro y de la sucesión de Arcadio Monjiván; representada por su esposa Isidora Torres, calle de por medio, y mide cuarenta metros ochocientos cuarenta milímetros; al Occidente, con casa y solares de don Juan Francisco A. Fuentes y de Martín Mendoza, calle del Progreso de por medio, y mide veinticuatro metros ochocientos veinte milímetros; y al Sur, con solares de don Soropio Rodríguez y de la casa del Hospital de esta ciudad, transcorral de por medio, y mide treinta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros. La casa construida en este inmueble es de teja, sobre paredes de adobe y mide de largo, catorce metros setecientos sesenta milímetros por diez metros cincuenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo estima en mil pesos, y lo hubo por compra hecha á sus hermanos Mercedes y Manuel López, en parte, y en parte por herencia de su difunto padre don Ezequiel López. Si alguna persona se crea con derecho á este inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley en esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Mateo de Capatzen, á

veintidós de octubre de mil novecientos nueve.—
Mareo Márquez.—Alejo Rosales, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Leandra Castro de Echaverría, de sesenta años de edad, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Ignacio Rodríguez, divididos por cercos de brotones y de pifias, midiendo veintidós metros; al Norte, con solar del Coronel don Antonio Mayorga, trascorral de por medio, y mide por este rumbo veintinueve metros; al Occidente, con solar de la señora Enriqueza Méndez y solar y casa de Francisca Calderón, sirviendo de límite la calle de Morazán, midiendo treinta y tres metros cuadrados milímetros; y al Sur, con casa y solar de don Cipriano Blanco, y solar de la señora Enriqueza Méndez, calle de la Soledad, de por medio, teniendo de extensión treinta y tres metros noventa y cinco milímetros. La casa construida en esta inmueble está cubierta de tejas y sostenida sobre paredes de adobe y mide de largo catorce metros trescientos milímetros por ocho metros ochocientos ochenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Estas inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de don Cipriano Blanco, que lo es de Borja, en el Departamento de Usulután. Si alguna persona se creyera con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Mateo, á diecinueve de octubre de mil novecientos nueve. | *Fausto de J. del Cid.* | Alejo Rosales, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Silva, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en la extensión título de propiedad de un predio rústico, situado en Loma Larga, de esta jurisdicción, el cual se compone, aproximadamente, de dos manzanas veinte áreas, ó sean una hectárea noventa y seis áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Simón Avelar, hoy de José María Cortés; al Norte, terreno que fue de Elogia Álvarez, hoy de Federico Romero; al Poniente, terrenos de Juan Bautista Cortés y el solicitante; y al Sur, terrenos de Simón Avelar y Carlos Aguirre, lo mismo que un pequeño terreno y casa de Micaela Zambrana; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; y lo hubo por compra que le hizo á Micaela Zambrana; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, veintinueve de octubre de mil novecientos nueve. | *Silvestre López.* | Joaquín F. Cifuentes, Srío. 2

Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población.

Aviene: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Raju viuda de Campos Reales, solicitando á su favor, título de propiedad de un solar urbano y una casa, situadas en el interior de esta población, la casa es de teja, sobre paredes de adobe, y el solar tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros diez y ocho centímetros, calle pública de por medio, linda con solar de Dionisio Santos; al Norte, mide cincuenta y seis metros once centímetros, mujeres diversiones de cabafistula, pto. paraíso y una cerca de alambre, linda con solares de Adela Sierra y Elogio Martínez; al Poniente, mide cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros, lindante con solares de Elogio Martínez y Marcelo Grande, sirviendo de límite con el primero, una cerca de alambre y con el segundo, una pared; y al Sur, mide treinta y seis metros, linda con solar de la Iglesia de esta población, calle de por medio; el solar descrito no tiene derechos ni cargas reales, ni está en proindivisión con alguna persona, ni tiene gravamen. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Rosario de Mera, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Pedro Miranda.* | Timoteo Bonilla II, Srío. 3

E. infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Fermán Benítez, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, de este vecindario, solicitando en la extensión título de propiedad de dos predios ó solares urbanos, uno poseso en el interior de esta villa, cuyas dimensiones y linderos es del primero, que mide: de Oriente á Poniente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y de Sur á Norte, diez y ocho metros, lindante: al Oriente, con casa de la sucesión de Julia Meléndez, calle de por medio; al Norte, con casa y zaguán del solicitante; al Poniente,

con casa y zaguán de Gregoria Concepción Villatoro; y al Sur, con casa de Carlos Álvarez y Antonia Fuentes, calle de por medio. El segundo, mide de Oriente á Poniente, veinticuatro metros quinientos milímetros; y de Sur á Norte, treinta y siete metros, lindante: al Oriente, con cerca de solar de Faustina Ventura; al Norte, con cercos de solares de Ramona García y Cosme Velásquez; al Poniente, con cerca de solar de Bonifacio Torres; y al Sur, con solar de Dionisio Torres, calle de por medio; cuyos dos solares no tienen carga ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Anamorón, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Gregorio Reyes.* | Inodoro F. Hernández, Srío. 3

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Ruiz, de cincuenta y ocho años de edad, de oficio doméstica, de este vecindario, con residencia en la jurisdicción de Santiago Nonualco, ante U. expungot que por sí y como madre de mis menores Reyes Orantes y Gregoria del mismo apellido, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad poco más ó menos, de veinticinco áreas, cultivado de árboles de café y algunas de construcción, situado en los suburbios de esta población y en el punto llamado El Chapadero, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Bruno Álvarez, camino de por medio; al Norte, con el de Leonardo Peña, camino de por medio; al Poniente, con el de Justo Corra, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de este mismo, barranca de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; el inmueble no tiene ninguna carga ó derecho real, ni hay proindivisión en él; este inmueble que yo y mis hijos lo hubimos por herencia del finado José María Orantes, capono mío y padre legítimo de mis expresadas hijas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Candelaria, á las diez y media del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. | *Juan de Dios Fernández.* | J. Torres M., Srío. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luina Martínez de Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle de Aguncayo, de esta jurisdicción, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa-rancho de teja, con su correspondiente corredor, y una cocina pajiza, teniendo la casa siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, con todo y corredor; y la cocina, tiene cinco metros diez y seis milímetros de longitud por cuatro metros cinco ochenta milímetros de latitud; constando dicho solar de veinte metros sesenta y cuatro milímetros en cada uno de sus lados Norte, Sur y Poniente, y por el Oriente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y sus linderos son los siguientes: al Norte, con la señora Dolores Uribe y sucesión de Salvador Rivera; al Sur, calle de por medio, con solares de Antonio Rivera y sucesión de Apolinaria de López; al Oriente, con solares de Dolores Uribe y Antonio Rivera; y al Poniente, linda con Lucio López y sucesión de Apolinaria de López, calle de por medio. El solar descrito no tiene ninguna carga real y lo está en la suma de cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Lucio López, que vive en Santa Tecla.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sacahitote, á veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*B. Santa María.*—D. C. Coto, Srío. 3

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad superficial: dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terreno de Francisca García; al Occidente, con terreno de Blas García, camino intermedio; y al Sur, con ejidos que fueron de Santa María; que el inmueble no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con alguna persona. Se aviene al público; para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | Heracleo M. Jorquín, Srío. I. 3

La señora Refugio Avales de Estrada, mayor de edad y de este domicilio, por sí, pido título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, que contiene tres casas de habitación, y mide: de Norte á Sur, veintiocho y medio metros; y de Oriente á Poniente, quince metros; linda: al Oriente, con casa de don Antonio Villacorta; al Norte, calle de por medio, con casa de don Joaquín Cortés; al Poniente, con el Parque Figueron; y al sur, con el edificio del Cabildo Municipal. Quien se crea

con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tamacatepeque, á veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | *P. Castellanos H.* | Rafael López, Srío. 8

GUERRAS

El infrascripto Juez 2º de Paz.

Hace saber: que ha sido nombrado guardador interino de la menor de comparendo María Celestina de la O. á Nicolás Guerra. Cítase con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima á efecto de que se presenten con los comprobantes respectivos.

Juzgado 2º de Paz: Hobasco, á las dos de la tarde del primero de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín C. Romero.*—T. V. Martínez, Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Distrito.

Hace saber: que se ha nombrado tutor interino de los menores Joaquín Patricio, Julio Vicente Antonio, José Luis, Francisco y María Victoria, todos de apellido Troja, á don Pedro Pablo vinda de Díaz, sito con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la expresada tutela.

Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Antonio Castro V.*—Fernando Ferrer, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascripto, Juez.

Requiere por el término de diez días al señor don Jorge Nicolás Kalandropolea, para que cumpla con la obligación de vivir con su mujer abandonada doña Ester Muchuca de Nicolás; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—*E. C. Rodríguez.*—S. Solano, Srío. 2

El infrascripto, Juez.

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Lemus, vecino de Santa Elena, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las oficinas públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye, por el delito de lesiones en la persona de Diego Campos; bajo los apercibimientos de declararse rebelde, si no comparece. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito: Chirameca, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.*—J. J. Jones, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Coronado Pineda, procesado por el delito de hurto de doce fanegas de maíz en tuza, de la pertenencia del joven Ricardo Antonio Ayala, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo los apercibimientos de ser juzgado en rebeldía, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos, están obligados á capturarle, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Paniagua.*—Santago Guerrero, Srío. 1

Vicente Machuca, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Zacarías Ticas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye, por el delito de lesión en la persona de Lorenzo Benavides; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chirameca, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—J. J. Jones, Srío. 1

Estanislao Rivera, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Santiago Nieto, de generales ignoradas, para que dentro del término de cinco días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye, en unión de Martín Zelaya, al cual cito, por homicidio en Alejandro Ponce; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar

rará dicho reo, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos nueve.—*Esteliazas Rivera, | Esquivel Hernández S., Srío. Int.* 1

BANDO

MARGARITO GONZÁLEZ MEJÍA, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Convoca á los ciudadanos inscritos de esta comprensión municipal, para que el domingo próximo nueve del corriente, á las 8 de la mañana, concurren á esta sala capitular con el objeto de practicar la elección de tres diputados propietarios y dos suplentes por este Departamento, á la próxima Asamblea Nacional. Dicha elección se verificará en tres días que son 9, 10 y 11 del mes actual. A los ciudadanos que no cumplan con la expresada obligación se les impondrá la multa de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de enero de mil novecientos diez.—*Margarito González Mejía, | Fernando Aguilar, Srío.* 2

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda que las imponentes ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las 4 de enero de 1910.—*M. González Mejía.* 15—1

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dista de las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—*P. Rodríguez.* 15—7

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Esta plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se correrá el 15 de enero. Se suplica, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; porque de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15—3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de enero de 1910, á las 6 de la tarde.

San Salvador, enero 3 de 1910.
Alberto W. Ayspurg,
Director. 3—1

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Dirección (Estación del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla), el día 20 de enero próximo, á las 2 p. m.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909.
Por la Compañía del Muelle de La Libertad,
H. de Sola.—Director. 3—2

CONVOCATORIA

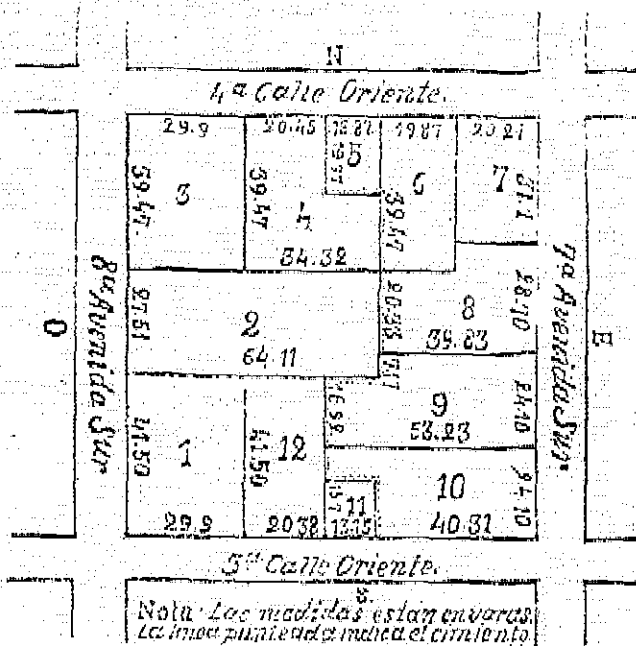
Se convoca á los señores accionistas de los Tranvías de San Salvador y Santa Tecla, para la Junta General Ordinaria, el día 13 del corriente, á las 9 a. m., en casa del Director don Salvador Gallegos.

San Salvador, 3 de enero de 1909.
A. Peña,—Gerente. 3—2

AVISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se durán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.
9a. Avenida Norte N.º 1. 30—7 alt.



Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de enero próximo, á las nueve de la mañana.
San Salvador, 31 de diciembre de 1909.
5—2

Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla

La Junta Directiva de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la Dirección (Estación del Ferrocarril en esta Capital), el día 20 de enero próximo, á las 10 a. m.
Por la Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla,
H. de Sola.—Director. 3—2

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre será pagado á los accionistas, á presentación del cupón respectivo, en la oficina de la Compañía.
San Salvador, 10 de enero de 1910.
Compañía de Alumbrado Eléctrico, San Salvador,
J. A. Rivera,
Administrador. 3—2

El Banco Occidental

Convoca á sus señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez del mes de enero próximo, á las 4 de la tarde.
San Salvador, diciembre 26 de 1909.
Por el Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente. 3—4 alt.

LA AGENCIA SALVADOREÑA

La Junta Directiva de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, (Estación del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla) el día 20 de enero próximo, á las 11 a. m.
San Salvador, 30 de diciembre de 1909.
Por la Agencia Salvadoreña,
H. de Sola.—Director. 3—2

Compañía Nacional de Empresas Diversas

La Junta Directiva de esta Sociedad convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, (Estación del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla) el día 20 de enero próximo, á las 3 p. m.
San Salvador 30 de diciembre de 1909.
Por la Cia. Nacional de Empresas Diversas,
H. de Sola.—Director. 3—2

El Banco Agrícola Comercial

convoca á sus accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el 12 de enero próximo á las 2 p. m.
San Salvador, 28 de diciembre de 1909.
F. Dreus,
Gerente. 5—5

Remate público en la casa de préstamos "Banco del Pueblo"

El domingo 16 de enero se verificará el remate de las prendas que no están debidamente refrendadas. El remate será de las 8 á las 12 de la mañana.
Sonsonate, 20 de diciembre de 1909.
Eduardo Ortiz. 3—3
E. Felz, Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, miércoles 5 de enero de 1910

NUM. 3

SECCIÓN EDITORIAL

Último pago de la deuda Burrell

Pocos países en Hispano-América, han estado en la situación nuestra, respecto al pago de una indemnización nacional, procedente de un reclamo diplomático; y decimos ésto, ya por el origen de la Deuda Burrell, ya por la forma en que el fallo del Tribunal Internacional, que conoció del asunto, resolvió el caso.

Mas, sea de esto lo que fuere, y como quiera que oportunamente se salvaron los fueros de la soberanía nacional y la acción de nuestros Tribunales, para que aquel fallo no sirviese de precedente en los anales de nuestras relaciones diplomáticas; el Gobierno de El Salvador aceptó honrada y lealmente una sentencia condenatoria que no juzgó arreglada estrictamente á los cánones de la Ley de las Naciones, y se comprometió á pagar una cantidad indemnatoria de considerable entidad para nuestro Público Tesoro, en homenaje, especialmente, al principio del arbitraje y á las consideraciones internacionales que más de una vez imponen sacrificios pecuniarios, para salvar la honradez y cortésia de las Naciones.

La Administración actual, como sus predecesoras, cumplieron fielmente con el laudo Dikenson-Strong, y hoy cumple al Gobierno del señor General Figueroa, notificar al Pueblo Salvadoreño que en esta fecha se ha verificado, por giro cablegráfico sobre San Francisco, el último contado de esa deuda internacional, originada de un fallo que la historia juzgará y que este pueblo honrado y laborioso ha cumplido fiel y noblemente, para conservar el lugar prominente que le corresponde entre las Naciones celosas de su crédito exterior, tan estrechamente vinculado con su autonomía.

Felicitamos al pueblo salvadoreño por este acto de honra-

dez internacional, que acaso tenga pocos precedentes en la historia.

DOCUMENTOS OFICIALES

Palabras pronunciadas por el Dr. Alberto A. Rodríguez, en representación del señor General don Fernando Figueroa, Presidente de El Salvador, ante el cadáver del General Domingo Vásquez.

SEÑORES:

A última hora, el Excelentísimo Sr. Gral. don Fernando Figueroa, Presidente de la hermana República de El Salvador, al tener noticia del fallecimiento del Señor Gral. don Domingo Vásquez, de quien fue íntimo amigo y compañero de armas, dirigió un mensaje telegráfico al Excmo. Sr. Gral. don Miguel R. Dávila, Presidente de Honduras, en el cual, al mismo tiempo que expresa su profundo sentimiento por la muerte de tan distinguido hombre público, le ruega que designe dos personas que lo representen en el duelo y funerales, y depositen, en su nombre, una corona sobre su sepulcro.

Me ha cabido el honor de ser nombrado para el desempeño de tan delicado encargo, honor que he aceptado con verdadera satisfacción, por obediencia y respeto al señor Presidente Dávila, por cariño y simpatía al señor General Figueroa, de quien conservo muy gratos recuerdos, y porque como hondureño, como centroamericano y como amigo del General Vásquez y de su estimabilísima familia, lamento como el que más el desaparecimiento de la escena de los vivos de este esclarecido ciudadano que fue "orgullo de su patria y honra de la humanidad."

El General Vásquez es una gloria nacional, una gloria centroamericana, una de las pocas legítimas glorias de que puede enorgullecerse la América Central. Su nombre era conocido y citado con admiración y elogio en las cinco secciones del Istmo, en la América del Sur, especialmente en el Perú, donde tiene una página brillante; en la tierra de Washington y Lincoln, donde vivió muchos años y tuvo numerosos amigos que le estimaron en alto grado, y aun en Europa, donde también vivió en diferentes épocas de su agitada existencia.

El General Vásquez poseyó una cultura vastísima: durante más de un cuarto de siglo viajó por el Antiguo y Nuevo Mundo, y adquirió extensos conocimientos en todos los ramos del saber humano, y aquella exquisita educación, aquella pulcritud, aquel atildamiento, aquella finura que le eran peculiares y que le franquearon las puertas de la alta sociedad en todas partes.

El General Vásquez, fue también un gran carácter, un carácter de acero. Hombre de un valor indomable y de una rara serenidad, tomada una determinación la llevaba á efecto, á despecho de todas las dificultades y de todos los peligros.

Abogado de los Tribunales de la República, nunca ejerció tan noble profesión; sus inclinaciones le llevaban por otro camino: tuvo predilección por la carrera de las ar-

mas y lució su espada en cien combates, cosechando siempre gloria y laureles, ya vencedor, ya vencido.

Llegó un día á la Presidencia de la República en fuerza de sus méritos, y conociendo profundo de la situación del país, del atraso y de la inmoralidad del pueblo, quiso regenerar á aquel é instruir á éste en la escuela del trabajo, quiso cerrar la época funesta de las revoluciones que nos han devorado, aniquilado, empobrecido y desacreditado, y trató de restablecer el principio de autoridad, perdido entonces como hoy.

Si sucumbió en la demanda, cayó con gloria, luchando por la dignidad nacional, sosteniendo un sitio memorable de treinta y dos días, y emprendiendo aquella heroica retirada de febrero del noventa y cuatro, digna de Morazán y de Cabañas, de griegos y romanos.

Su labor administrativa mereció el mayor encomio. Durante los pocos meses de su mando, dictó leyes sobre hacienda, agricultura, instrucción pública, etc., tan sabias, tan adecuadas á las necesidades del país, que fueron respetadas por las pasiones de la revolución triunfante y están vigentes aún.

Tal era el hombre que hemos perdido para siempre.

El Gobierno de la República, reconociendo sus altos merecimientos, ha declarado que su muerte es motivo de duelo nacional, y decretado honras fúnebres. Es ésto un acto de justicia y una prueba de civismo.

Sin tiempo para escribir algo digno de pronunciarse en la tumba del grande hombre, porque hace pocos momentos que recibí esta honrosa comisión, me limito á cumplirla sencillamente, depositando sobre el sepulcro del ilustre muerto, en nombre del Sr. Presidente Figueroa, esta corona de pensamientos y violetas, símbolo de una antigua amistad, que no se entibió nunca, porque el Sr. General Figueroa comparó con el General Vásquez, en diferentes épocas, las glorias conquistadas en los campos de batalla, lo mismo que las decepciones de la vida pública y las amarguras del destierro.

Ilustre General Vásquez! Descansa en paz. No cubrirá tu sepulcro "el musgo amarillento del olvido."

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN VICENTE.

Escuela de Varones.—Trabajaron 11 albañiles, 1 carpintero, 2 carreteros, 1 fiscal, 1 caporal y 19 mozos.

Los gastos ocasionados ascendieron á la cantidad de \$276.25, así:

Planilla de F. Merino C.....	\$ 196.12½
Venancio López, 1 flete cemento romano.....	70.12½
Carlos Varahona, 1 flete cemento romano.....	10.—

Total.....\$ 276.25

NOMINA de los vapores que han fogado en los puertos de la República, con su respectivo cargamento durante los nueve meses del año de 1909.

NOMBRE DE LOS VAPORES	ACAJUTLA			LA LIBERTAD				LA UNION				TOTALES			
	CANTIDAD DE BULTOS			CANTIDAD DE BULTOS				CANTIDAD DE BULTOS				CANTIDAD DE BULTOS			
	Manifestados	Faltos	Entrada líquida	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Entrada líquida	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Entrada líquida	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Entrada líquida
Acapulco.....	8,714	21	8,698	1,104	2	4	1,102	2,831	...	35	2,796	12,649	2	60	12,591
Acuña.....	2,349	...	2,349	4,062	4,062	6,411	6,411
Amasis.....	1,020	1	1,619	408	408	2,028	...	1	2,027
Anubis.....	3,514	6	3,508	108	108	367	367	3,989	...	6	3,983
Aztec.....	9,514	10	9,604	1,478	2	11	1,464	11,087	2	21	11,068
Barracouta.....	27,448	70	27,373	1,789	...	9	1,780	7,407	32	20	7,419	36,639	32	99	36,572
City of Panamá.....	6,688	50	6,638	5,946	...	18	5,928	12,634	...	68	12,566
City of Pará.....	10,025	40	9,985	3,327	60	664	2,723	3,515	6	14	3,507	16,867	36	718	16,215
City of Sydney.....	14,316	21	14,295	2,011	2,011	4,419	...	10	4,409	20,776	...	31	20,745
Coats-Rica.....	1,737	1	1,736	2,376	1	1	2,376	4,113	1	2	4,112
Denderach.....	1,298	7	1,291	86	86	514	...	1	513	1,898	...	8	1,890
Ella.....	2,025	...	2,025	410	410	2,435	2,435
Erna.....	150	...	150	150	150
Hathor.....	415	...	415	15	15	950	950	1,380	1,380
Hermionthis.....	3,487	...	3,487	917	...	30	897	2,227	...	1,475	752	6,631	...	1,305	5,126
Indiana.....	2,423	322	2,101	2,051	...	5	2,046	836	836	5,310	...	327	4,983
Itauri.....	785	344	441	247	247	2,084	2,084	3,116	...	344	2,772
Luxor.....	1,721	52	1,669	28	...	9	10	1,125	...	9	1,116	2,874	...	70	2,804
Menes.....	85	...	85	17	17	102	102
Mera.....	2,347	...	2,347	15	15	2,362	2,362
Necko.....	583	3	580	82	82	342	342	1,007	...	2	1,004
Newport.....	13,099	70	13,029	2,867	...	62	2,805	3,696	1	12	3,685	19,662	1	144	19,519
Pensilvania.....	6,897	557	6,140	619	...	2	617	1,017	1	4	1,014	8,338	1	569	7,771
Perú.....	7,977	4	7,973	1,345	...	2	1,343	4,942	...	20	4,922	14,264	...	26	14,238
Radarcés.....	2,356	5	2,351	391	...	10	381	229	229	2,976	...	13	2,961
Sais.....	977	...	977	20	20	1,475	1,475	2,472	2,472
Sackarach.....	2,466	...	2,466	391	391	297	...	1	296	3,153	...	1	3,152
Salatis.....	1,957	1	1,956	298	298	573	...	2	571	2,828	...	3	2,825
San José.....	7,122	24	7,098	2,149	2,147	4,289	...	20	4,269	13,560	...	46	13,514
San Juan.....	10,698	229	10,469	1,808	...	2	1,602	2,261	...	80	2,181	14,767	...	515	14,252
San Sebastián.....	206	...	160	160	160	160
Sebara.....	5,760	11	5,749	497	497	562	8	1	569	6,819	8	12	6,815
Setas.....	3,808	8	3,800	629	629	718	718	5,156	...	8	5,147
Theber.....	8,422	99	8,323	1,078	1,077	309	...	3	306	9,869	...	103	9,766
Uarda.....	5,524	22	5,502	68	...	1	68	278	...	1	277	5,870	...	23	5,847
Delfín [velero].....	205	205	205	205
Gloria [velero].....	190	190	190	190
Lanchona [velero].....	240	...	1	239	240	...	1	239
Salvaje [velero].....	130	130	130	130
Sofía [velero].....	63	63	63	63
Serach.....	3,672	2	3,669	561	561	1,357	1,357	5,589	...	2	5,587
TOTALES	181,872	1,980	179,892	24,943	62	1,006	23,999	63,948	51	1,739	62,260	270,763	113	4,725	266,151

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 23 de diciembre de 1909.

El Director, *S. Castellanos*.

El Auxiliar del Tenedor de Libros, *J. Antonio Fiallos*.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 1.—El Dr. Pedro Antonio Molina, político prominente de la vieja escuela, ex-Gobernador del Departamento del Cauca y candidato del extinto partido nacionalista, pasó hace poco por el Istmo, de regreso de Europa y en viaje para Cali, donde ha establecido su hogar, hace años. Asevérase que el Dr. Molina aspira a la Presidencia de Colombia, cuya elección tendrá lugar en junio próximo, en competencia con los candidatos Dr. Francisco Bordá, actual Ministro en Washington; Dr. Nicolás Esquiverra, Pérez Triana, Pedro Nell Ospina, Fidel Suárez, Marcelino Vélez, y, probablemente, Jorge

Holguín. El Dr. Molina, candidato del partido reyista, es uno de los pocos que todavía creen, que el tratado tripartito, propuesto por el Ministro Dawson, apoyado por Reyes y rechazado por una asamblea nacional, especialmente convocada, habría sido un gran beneficio para Colombia, no obstante el hecho de que todo el país se pronunció contra él, debido en gran parte, al Art. 9, que trata de la cuestión de límites, y a los demás artículos relativos a los puertos colombianos; lo cual dió margen a la huida de Reyes, por Santa Marta, el 13 de junio último, a bordo del buque frutero "Matinee" con destino a Inglaterra, acompañado de dos de sus hijos y con 32 baules grandes, con el propósito de no volver más al país.

El Dr. Molina es también opositor al proyectado canal por el Atrato, el que desde el punto de vista de la ingeniería, es practicable, y su realización, que no ofrece dificultades insuperables, ha sido siempre el sueño dorado de los departamentos de Antioquia y el Cauca, que son los directamente beneficiados, y de los patriotas colombianos que ven en esa obra el único medio de levantar el país y beneficiar al mismo tiempo a toda la América del Sur.

Londres, 4.—Debido a una niebla chocaron esta mañana en aguas irlandesas el buque británico "Ayrshire" con destino a Durban, y el "Arcadian" con destino a Glasgow. El "Arcadian" se hundió en 5 minutos; pero su tripulación hizo esfuerzos su-

premos por abordar el buque inglés, y sólo parecieron 12 que no quisieron abandonarlo sin llevar consigo su dinero. El "Ayrahire" con 200 pasajeros a bordo, quedó muy dañado, y por medio de remolcadores fue llevado a Holyhead.

Atenas, 4.—Por exigencia de la Liga Militar, y después de una conferencia entre el Rey y el Primer Ministro, renunció el Ministro de lo Interior, Triantaphyllakov. La Liga exige también la abolición de todas las legaciones griegas en lo exterior, excepto la de Constantinopla.

Atenas, 4.—Si el Ministro de lo Interior no hubiese dimitido, la Liga estaba resuelta a disolver la Cámara, y proclamado el estado de sitio, habría provocado la abdicación del Rey.

Londres, 4.—A consecuencia de las 8 horas de trabajo obligatorio, 20,000 mineros están desocupados en los distritos carboníferos de Northumberland.

París, 4.—Mathiesen y Volschock, oficiales del ejército ruso, han comprado dos globos dirigibles de 1,400 y 2,000 metros cúbicos, respectivamente, para hacer una expedición hacia el Polo Sur.

Berlín, 4.—Ha empezado a publicarse el "Dallemagne" exclusivamente dedicado a desarrollar el comercio franco-alemán.

Constantinopla, 4.—Para implantar un verdadero régimen constitucional, Hakki-bay pide facultades para cambiar Ministros, reformar la política exterior, abolir la Ley Marcial y reducir las facultades de Chekik Bajá.

Londres, 4.—Del 4 de enero al 31 de diciembre, los ingresos aumentaron a 1,427,000, y los egresos a 9,967,301.

Fort de France, 4.—No han hecho erupción el Mont-Pelcon ni el La Soufriere.

Pekín, 4.—China refusa terminantemente someter a arbitraje la cuestión de límites con Macao, solicitada por Portugal; y su nota última casi es un ultimatum.

París, 4.—Estimase en 150 millones de francos los objetos de arte enviados a Estados Unidos en 1909, de Francia, Italia, Inglaterra y Alemania.

Nueva York, 4.—En la exposición anual de automóviles inaugurada en el Gran Central Palace, están representadas 84 fábricas.

Florencia, 4.—A causa del severo reglamento de automóviles, los propietarios se niegan a sacar patentes y pagar el impuesto. Los chauffeurs empiezan a declararse en huelga.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Miguel Rodríguez, de Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Luis A. Zúñiga, de Sonsonate. Salieron: Coronel M. Calvo y Sebastián Medero, para Sonsonate.

MUY IMPORTANTE

A los señores Notarios

Se los recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,254 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Talento el protocolo original, como el libro de transcripciones terminará con el año. Los libros que oopen el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página exprese el objeto de cada libro y el número de folios que contiene y las aellas. Los libros no pueden tener menos de 50 folios y no los autorizará el Juez, si no constata estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, a razón de 25 centavos foja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".

Administración de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. 10-10 A. Amaya.

Colegio Normal de Maestras

La infrascripta Directora, pone su conocimiento de los padres de familia, que la matrícula queda abierta desde el 19 de enero y que las clases no reanudarán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentes en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes a fin de año.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.—María Ch. de Espinat. 10-6

Registro de Marcas de Fábrica

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Lanman y Kemp, domiciliados en Nueva York, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Tónico Oriental", que dichos señores usan en la fabricación de ciertas preparaciones de tocador en el lugar de su domicilio en donde está ubicada la fábrica, y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca cuya descripción es la siguiente: La marca de fábrica de los señores Lanman y Kemp, se compone de los signos distintivos siguientes, a saber: 1º. Rótulo A. en papel blanco; inscripción negra, teniendo arriba las palabras "Tónico Oriental" las que puedan escribirse en cualquier otro idioma; abajo se encuentra una mención relativa a las cualidades del producto, la parte central del rótulo tiene la representación de una mujer peinándose delante de un espejo; la parte inferior tiene las inscripciones: "Preparado solamente por Lanman y Kemp; Droguistas por mayor, New York"; un encuadrado ornamental sirve de límite a este rótulo que se hace en todas dimensiones y se coloca sobre los frascos conteniendo el producto, 2º. El papel de empaque B blanco, impresión negra sobre el cual está reproducido el rótulo A descrito más arriba y tiene además cuatro escudos con las palabras "Tónico Oriental", y menciones relativas al producto. Este papel de empaque es empleado en la presentación de los frascos conteniendo el producto. Esos varios signos distintivos, que pueden imprimirse en cualquier color, tomados juntos ó separadamente, constituyen la marca de fábrica de los señores Lanman y Kemp, para distinguir preparaciones de tocador y en particular el artículo conocido y designado como "Tónico Oriental para el cabello". La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, que ocurra a dudarlelo a este Juzgado mercantil dentro de treinta días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gróchez O. Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascripto, Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don José Argüello, contra el señor don Marcelino Crespo, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno como de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, cultivado en su mayor parte con árboles de café cosecheros, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Zapotal, correspondiente al cantón Ojo de Agua, de jurisdicción de Chimatuc, Distrito del mismo nombre y Departamento de San Miguel, lindante por el Ori-

te, con terrenos de la sucesión de Domingo Crespo y del doctor Julio Campo, camino y barranca de por medio; por el Norte, con terrenos de Ricardo y Teresa Aparicio y finca que fue de Demetrio Zelaya, hoy de la señora Tiburcia Villalobos, camino y zanja de por medio; por el Poniente, con finca de Abelino Rosa, barranca de por medio; y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Domingo Crespo y Hermandado del mismo apellido. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Ciudad: San Miguel, a las once de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. Manuel A. Alvarez, | M. Roldanemar, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado de doña Timotea Acovedo, contra doña Francisca Estanislao de Gutzewer, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San José, de esta ciudad, compuesta de varias piezas interiores y una a la calle, un saguán y una parte de otro, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, mide diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda con casas y solares de don Calixto Velado y sucesión de don Aparicio Herrador; al Oriente, mide cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, y linda con casas y solares de don Norberto Esquivel y doctor Francisco Viqueor; al Sur, mide diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda, calle de por medio, con una de las Barras Hidrotápticas; y al Occidente, con una y veintidós de la señora Timotea Acovedo, midiendo por este rumbo cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cruzillo. | Fidel A. Chaves, Srío. 2

El infrascripto, Juez 2º, de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Salomón Mata, contra Pablo Viqueor, por cantidad de pesos que le adeuda, se vendió en pública subasta una casa, galería de paja, paredes de varas, de seis metros sesenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, con su correspondiente solar, de la dimensión y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros sesenta y seis milímetros, linda con solar de Eleuterio Pérez; al Poniente, la misma medida, linda calle de por medio, con Diego Arias y Abraham de León; al Norte, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, linda con solar de Estanislao Viqueor; y al Sur, la misma medida, linda con solar de Victor Morán. Está situado en Santa Catalina Masahual, Departamento de Sonsonate. El que quiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Apauceca, a las nueve de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael Aguirre. | Miguel A. Guzmán, Srío. 1. 2

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Martín Jandrea, como apoderado de don Juan Vicente Cuatido, por la suma de sesenta y cinco pesos, intereses y costas contra doña Andrea Vega de Meléndez, mayor de edad y de estado vecindario, se vendió en pública subasta una casa de tejas, paredes de adobe, que mide poco más ó menos dieciocho varas de longitud por diez de latitud con todo y corredor, estando esta casa en un solar como de cuarenta varas de longitud por veintiocho de latitud, de ochenta y tres milímetros milímetros cada vara; todo el fondo linda: al Oriente, calle en medio, con solar de don Carlos Mina Mera; al Norte, con solar de don Fernando Prado; al Poniente, solar de la sucesión de Rico Amaya; y al Sur, calle en medio, con solar de la sucesión de Manuel Mañoz. Quien quisiere hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. | A. Aguirre. | G. M. Castro, Srío. 2

Por ejecución seguida por el doctor José Ballester Navarro, como apoderado de la señora Tránsito Francisca Mureta, contra el señor Matzo de León, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico situado en el punto llamado Cuatro Pinos, jurisdicción de Comalapa, Departamento de Chalatenango, compuesto de veinte manzanas ó sean entores hectáreas, sin cultivo alguno, y lindante: al Oriente, con terrenos de Máxima Ardón; al Norte, con el de Asunción Bonifari; al Poniente, con el de Coronado León; y al Sur, con el de Santos Calles, quebrada de por medio. Otro terreno rústico situado en el valle de El Morro, jurisdicción de Comalapa, de diez manzanas ó setenta hectáreas de extensión, cultivado de maní, caña, plátano y

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "De Concepción."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio Alvarez, Benjamín Díaz, Carmen García, Constantino Gutiérrez, Esteban Ruadas, Euclalia Hernández, Eduardo Pareira, Rufas Alvarez, Jesús Pérez, Julia Vega, Juan María Campo, Luciano Doras, María Brown, Mariano Nuño, Mariano Carlos Hernández, Manuel Méndez, Mercedes Maldonado, Magdalena r. de do María, Santiago Medina, Vicenta G. de Reyes y Victor Manuel Alvarez. Asisten: Dulcán Chet, Juana de Santos, Manuel Benjamín Rivera, Prudencio Diach, Rufina Acovedo, Roberto Alvarez y Sebastián Monedero.

MOVIMIENTO DE POLICIA

El 4 DE ENERO.—Fueron capturados, por diversos faltas, 2 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

El 4 DE ENERO.—Gran Hotel.—Salieron: Dr. Zúñiga, para Tepeceyo y D. Zúñiga, para esta ciudad.

árboles frutales, y lindante; al Oriente, con fundos de Bernardo, Escalanteo, Ciríaco, Rita, Matías y María de León, río de por medio; al Norte, con fondo de Santos Calles; al Poniente, con los de Julio Morán y Julián León; y al Sur, con el de Julio Morán. Y otro terreno rústico situado en el punto llamado El Terrozo, jurisdicción del Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, de cuatro caballerías ó ciento ochenta hectáreas de extensión, y lindante: al Oriente, con terrenos de Santos Calles y de la sucesión de Práxedes Calles; al Norte, con terreno de Santos Calles; al Poniente, con los de Juliana Salguero y al Sur, con los de la misma Salguero y de la hacienda El Potrero. Se llaman poseedores.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Manuel Pineda é Irene Landaverde, por parte de los señores Juan de los Angeles, Norberto de Jesús, Gertrudis Antonia, Beltrán de Jesús é Inés, todos de apellido Pineda. Y por parte del último la herencia del primero ó son Manuel Pineda como casuario de Paula Pineda de Jirón, hija legítima del expresado Manuel Pineda; y no ha nombrado á los peticionarios administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suichito, á las once de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Jorge Escobar. | J. Cárdenas, Srío. Int. 1

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Uraulo Romero, por parte de su cónyuge sobreviviente Dolores Colato, y de su hija legítima Emilia Romero, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | Manuel A. Alvarez. | M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don León Santana, aceptando la herencia que á su defunción dejó Blas Santana; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez, Srío. 1

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por auto de las cuatro y cuarto de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Fulgencia Mercedes Castro, bajo el beneficio de inventario, las herencias intestadas en los bienes dejados en la jurisdicción del pueblo de San Matías, por los señores Nemesio Alberto y Marcela Serrano, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en las mismas sucesiones tenían sus hijos Guadalupe y Leonora del Carmen Alberto; habiéndose nombrado interinamente á la aceptante, administradora y representante de los bienes de dichas sucesiones, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente, citándose á todas las demás personas que se crean con derecho en las referidas sucesiones, para que se presenten á deducirlo, dentro del término de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve. | Herminio Gillo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don David Rondón y don David Rondón B., aceptando la herencia que á su defunción dejó don Miguel Castañeda, el primero como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos Francisco Antonio y José María Rondón, y el segundo como hijo legítimo de la expresada difunta; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones

de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del señor Crisanto Quinteros, de parte de Gabriel, de igual apellido, á quien se concede la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Fausier, Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Eleuterio Madrid, de parte de Benita y Justo de igual apellido, por sí, y además, la primera como guardadora de los menores Manuel de Jesús y Juana Madrid, concediéndose á los aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte diciembre de mil novecientos nueve. | José A. Castro V. | Fernando Fausier, Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Filomena Behaverría, la herencia intestada de su difunto esposo don Andrés Loebler, concediéndose á la aceptante la representación y administración interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Cítase á los que se crean con derecho á la herencia aludida, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | José A. Castro V. | Fernando Fausier, Srío. 1

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Magaña v. de Pérez, aceptando, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ignacio, Máximo, José Andrés y María Nicolasa Pérez, la herencia que á su defunción dejó el señor Ignacio é Atanasio Pérez, quien era esposo de la primera y padre legítimo de los otros; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Juan F. Paredes. | Cipriano Magaña, Srío. 1

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por esta oficina se ha tenido por aceptada por parte de la señora Petronila Vázquez, como cesionaria de los derechos hereditarios pertenecientes á María Estanislao Flores, la herencia que á su defunción dejó el señor Antonio Flores, padre legítimo de la cedente; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Juan F. Paredes. | Cipriano Magaña, Srío. 1

Margarita Poreira, Juez Primero de Paz de la villa de Osicala.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Bartolomé Herrero, por parte de su hijo legítimo Fulgencio Herrera, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión expresada, concediéndole las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la villa de Osicala, á las tres y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Margarita Poreira. | Francisco Nolasco U., Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Jacinta Vázquez, la herencia de los bienes de su difunto esposo Juan Inés Argueta, por sí y en representación de su menor hijo José Abraham Zeilo Argueta; se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase á todas las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Puellos, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Fernando Calacini, vecino de la ciudad de Izalco, solicitando se inscriba á favor de la señora Jesús Ercines, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de la expresada ciudad de Izalco, que mide y linda: al Norte, veintitrés metros novecientos milímetros, con perfil de piedra propio de por medio, con solar y casa de Paulina Valde y casa de Dolores Cájul; al Oriente, con solar de Francisco Pazani, y mide veintitrés metros ochocientos milímetros; al Sur, con solar de Sebastián Román, con veintitrés metros cuatrocientos milímetros; y al Poniente, con solares y casas de Soledad Villalta y Estaquín Carrero, con veintitrés metros ochocientos milímetros; en este solar hay construída una casa pajiza, que mide cinco metros de frente, por cuatro metros de fondo; el expresado inmueble lo adquirió la señora Racines, por título que le concedió la Municipalidad de la ciudad de Izalco. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Socorro Zaccarato, vecino de Santiago de la Frontera, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Cefelino Rodríguez, de aquel domicilio, seis manzanas de terreno ejidal, divididas en cuatro porciones, las cuales están situadas en jurisdicción de dicha población, constante la primera de una manzana y linda: al Oriente, con camino real de Santa Cruz de por medio y solar de Juana Colindres; al Norte, con el mismo camino real de por medio y vega de Francisco Tenas; al Poniente, con la quebrada de las Acuña de por medio; y terreno de Ofreaciano Bernal; y al Sur, con terreno de Lucio Linarez, situada en el cantón Piletas. La segunda porción, situada en el cantón Santa Cruz, en el barrio de El Jabo, de una manzana y linda: al Oriente, con el río de Cusmapa de por medio y terreno de don Leopoldo Lara y Julián Linarez; al Norte, con camino real de Santa Cruz de por medio y terreno del mismo Lara; al Poniente, con el mismo camino de por medio; y terreno de Julián Linarez; y al Sur, con el mismo río de Cusmapa de por medio y terreno de Coronado Linarez. La tercera porción, consta de dos manzanas situadas en el cantón El Hier, y linda: al Oriente, con terreno de Coronado Linarez; al Norte, con terreno de Marcelo Serrano; al Poniente y Sur, con terreno de Toribio Escarata. Y la cuarta porción es de dos manzanas, situadas en el Pico Buenavista, y linda: al Oriente, con terreno de Toribio Escarata; al Norte, con terreno del mismo Escarata; al Poniente, con terreno de Iluminapa y propiedad de Bonifacio Ruano; y al Sur, con terreno de Bibiano Martino. Estas terrenos los hubo el señor Rodríguez por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinte y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Simona U. v. de Rache, de este vecindario, solicitando se inscriba á su favor, un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide diez metros ochenta milímetros, limita con solar de la sucesión de don Marcial Rogalado; al Sur, forma ángulo obtuso, midiendo la línea oblicua, cinco metros novecientos cincuenta y siete milímetros y la recta, cuatro metros novecientos treinta y cinco milímetros; confina por este rumbo con solar perteneciente á doña Luz Rogalado de Reyes; al Oriente, tiene doce metros ochocientos cincuenta milímetros, con solar de la sucesión de don Francisco Rache; y al

Poniente, mide diez y nueve metros con milímetros, y linda con solar de doña Petrona Romero de Regalado; esta propiedad la hubo la señora de Bache, por concesión municipal. El que no crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de las ocho de la mañana del día nueve del corriente mes fueron nombrados interinamente administradores y representantes legales de la sucesión del finado Jacinto Urdan, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, á Juana Evangelista Cruz, y Celso Díaz, la primera por derecho de representación de su madre legítima María Rufina Urdan, ya difunta, y el segundo como padre legítimo de sus hijos menores de edad, Juana, Miguel Angel, María Agueda y Francisca Díaz, en representación de su difunta madre Gertrudis Urdan, conjuntamente con los herederos Julián Urdan Ventura y Simedón Flores. Se cita á los que no crean con derecho á la mencionada herencia, para los efectos consiguientes.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. — *Alonso Hernández.* — *Tomás Bonilla.* Srto.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de fecha quince del mes de enero, ha sido declarada heredera del difunto doctor Leonidas Sevilla, su madre ilegítima Concepción Sevilla. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde de treinta de diciembre de mil novecientos nueve. — *Lisandro Cevallos.* — *Fidel A. Cház.* Srto.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor Lupáreo Álvarez, mayor de edad, soltero, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, que posee de buena fe, cercados por todos sus rumbos de pinta, zanja y brotones; pertenecientes dichas porciones á los terrenos que se describen, cuyos linderos, situación y dimensiones son los siguientes: la primera porción está situada en los suburbios de esta población, de arado y monte, de naturaleza rústica, estéril, de superficie inclinada, de una manzana de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Rosalío Flores y sucesión de Patricio Jovel, camino de por medio que conduce á la Quebrada Vieja; al Norte, con terreno de Jerónimo Abarcá, dividido por la misma Quebrada Vieja; al Poniente, con terreno de José María Abarcá y Pantón El Cuz-Macagón; y al Sur, con terreno de la señorita Mercedes Ruiz, camino real de por medio. La segunda porción, está situada en el cantón El Paraíso, de esta misma jurisdicción, de dos manzanas y un tercio de otra, de arado, de superficie inclinada, y linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Palacios y Jorge Abarcá; al Norte, con terreno de la sucesión de Margarito Rosa; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucio Rosa; y al Sur, con terreno de Juan Abarcá; todos los colindantes con este domicilio; dichos inmuebles no tienen ninguna carga real. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos nueve. *Pilar Alfaro.* — *Andrés Arias.* Srto.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Zavala, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, sin tener carga ni derecho real, y que está prodiviso con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José María Molina; al Norte, con terreno de Teodoro Molina; al Occidente, con terreno del mismo Molina, callejón intermedio; y al Sur, con terreno de Leoncio García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. — *Luis Martínez.* — *Horacio M. Jarquín.* Srto. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidoro Urzúa, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, tiene de capacidad superficial dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con pro-

pio de Juan de Dios Jiménez, camino intermedio; al Norte, con terreno de Jacinto Burgos; al Occidente, con terreno de Gregorio González; y al Sur, con terreno de don Pedro García; que este predio no tiene carga ni derecho real ni tampoco está prodiviso con persona alguna. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. — *Luis Martínez.* — *Horacio M. Jarquín.* Srto. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Elías García, solicitando título de un predio rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de capacidad superficial de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Simón Montes, río de por medio; al Norte, con terreno de Pío Quinto Moadozo; al Poniente, camino real intermedio, con predio de Manuel Posada; y al Sur, con la hacienda Obrajuelo; que este predio no tiene carga ni derecho real ni está prodiviso con persona alguna. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. — *Luis Martínez.* — *Horacio M. Jarquín.* Srto. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lázaro Santos, pidiendo título de un terreno rústico, de capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terrenos de Ignacio Cruz y Lucio Aguilá; al Poniente, con terrenos de Ignacio García y Jacinto Burgos, camino intermedio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Jiménez; tal inmueble no tiene carga ni derecho real, ni está en prodivisión con otra persona. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Horacio M. Jarquín.* Srto. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Cirila Jiménez, mayor de edad, ojeada doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Chulchupista, de esta ciudad, que hubo por compra á don Marcelo Flores, ya difunto, quien fue mayor de edad, agricultor, de este domicilio; su compeño de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez metros cincuenta centímetros, quebra al Poniente, con siete metros, y siguiendo al mismo Oriente, con quince metros setenta y cinco centímetros, linda con solera de la sucesión de Vicente Solís, Santos Hernández, calle en medio, y con casa y solar de Dolores Arzúa; al Sur, calle en medio, con casa de Concepción Solís, Bernabé Castillo y Adela Hernández, mide por este lado diez y ocho metros; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta centímetros, linda con solar de Jesús Agreda Mangandí; y al Norte, mide veintidós metros cincuenta centímetros, linda con casa y solar de don Manuel Anzueto; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera prodivisión; no es predio dominante ni sirviente; existe como accesorio una casa de tejas, paredes de adobes, en buen estado, y la ostina en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve. — *Máximo Góches.* — *Máximo Arzú.* Srto.

Francisco Antonio Morán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Aguirre A., mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando no le extienda título de propiedad de un solar, situado en el barrio El Molino, de este pueblo, á la orilla de una calle sin nombre; no tiene número ni cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiera prodivisión; lo ostina en ciento cincuenta pesos plata; lo hubo por compra que él hizo á la señora Bartolomé Juárez, de treinta y ocho años de edad, molendera, y de este domicilio, que aun vive en este pueblo; en dicho solar hay construida, sobre horcones, una casa-rancho de teja, que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; teniendo todo el fondo la figura de un paralelogramo, que mide de Oriente á Poniente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y de Norte á Sur, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; y linda: al Oriente y Norte, con finca de don Julián Parades; al Poniente, con solar del compareciente; y al Sur, con solera de don Gregorio Cornejo y Victoriano Raimundo. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de diciembre

de mil novecientos nueve. — *Francisco A. Morán.* — *E. Luna.* Srto.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que el señor José Manuel Posada, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno rústico, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, situado en ejidos de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, el que no tiene carga ni derecho real, ni está prodiviso con otra persona, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Elías García, camino real intermedio; por el Norte, con terrenos de José María Molina; por el Sur, con terreno del mismo Molina; y por el Sur, con la hacienda Obrajuelo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. — *Luis Martínez.* — *Horacio M. Jarquín.* Srto. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Hernández, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lucio Aguilá y Juan de Dios Jiménez, camino intermedio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terrenos de Abraham Urzúa ó Isidoro Núñez; y al Sur, con terrenos de Eusebio Mejía y Gregorio González; el predio no tiene carga ni derecho real que esté en prodivisión con otra persona, ni tiene mojoneras conocidas. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á veinte de diciembre de mil novecientos nueve. — *Luis Martínez.* — *Horacio M. Jarquín.* Srto. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que el señor Eusebio Mejía, de este domicilio se ha presentado solicitando título de un predio rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; tiene de capacidad superficial, dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Posada; al Norte, con terreno de José María Posada; al Poniente, con terreno de Anselmo Zavala, callejón intermedio; y al Sur, con la hacienda del Obrajuelo; este predio carece de mojones, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiera prodivisión. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á veinte de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Horacio M. Jarquín.* Srto. I.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que el señor Gregorio González, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, constando de dos hectáreas ochenta áreas, el que linda: al Oriente, con terrenos de Inés y Pedro García; al Norte, con predios de esta población; al Poniente, con los terrenos que fueron ejidos de la misma; y al Sur, con los mismos predios; tal inmueble no tiene carga ni derecho real, y no está prodiviso con otra persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Horacio M. Jarquín.* Srto. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Leiva, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo en el ubicado una casa pajiza, en guiso, compuesta de cinco metros ochocientos milímetros de largo por cuatro metros de ancho, y al solar está situado á orillas de esta población hacia al Norte, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, mide dieciséis metros, linda con solar de Lisandro Magaña, calle en medio; al Oriente, mide treinta metros, linda con solar de la sucesión de Carlos Lineros, representada por Gerardo Canizales; al Sur, mide dieciséis metros, linda con solar de Diego González; y al Poniente, mide treinta metros, linda con solar de Luis Castillo. El inmueble lo hubo por compra que hizo Afrida García Cardona, mayor de edad, agricultor y del vecindario del pueblo de Jujutla, de este Departamento, según escritura privada, y no tiene carga real ni prodivisión con ninguna persona, y lo ostina en treinta pesos; siendo sus colindantes de esta domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. — *Pedro Villarreal.* — *Benito Mejía.* Srto.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Leiva, mayor de edad y de este domicilio, solicitando no le extienda título de propiedad y dominio de un terreno que hace muchos años posee en el cantón El Arado de esta jurisdicción, en nom-

bre propio, sin ninguna interrupción y que perteneció á las extinguidas comunidades, lo tiene cultivado de café y tiene una casa pajiza de cinco metros relaciones ochenta y ocho milímetros de largo; cuyo terreno se compone de tres tarasas y un cuarto ó sea una nueva área diez centímetros de extensión, de buena clase, y linda: al Norte, con propiedad de Cecilia y Fidela López; al Oriente, con finca de doña Paula Peñate; al Poniente, con propiedad de don Silverio Araya, camino de por medio; y al Sur, con propiedad de Santiago de Jesús Guzmán, todas de este domicilio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni proindivisión, pues la pertenencia en propiedad y dominio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Aldia Municipal: Chalchupapa, á las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—Rosendo Castro M.—Gerardo Rivera, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que la señora Santos Moyn, ha solicitado título de un predio rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; se compone de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terrenos que son del vecindario de Santa María; al Norte, con terreno de Pedro García, camino intermedio; al Poniente, con terrenos que fueron ejidales de esta población, y que no se conocen dueño; y por el Sur, con terrenos que son del mismo vecindario de Santa María; este predio no tiene carga ni derecho real, sin que esté gravado contra persona alguna con quien esté proindiviso; no tiene mojoneras conocidas. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Aldia Municipal: Santa María, á las cinco de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde.

Hace constar: que á esta Aldia se ha presentado el señor Píoquino Mendoza, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico que está situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de la capacidad superficial de cuatro hectáreas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del doctor Salomón Zelaya, río intermedio; al Norte, con terrenos del mismo doctor Zelaya y Juan Oruga, río intermedio; al Poniente, con terrenos de Leoncio Cueva y Rafael Luna, camino intermedio; y al Sur, con terreno de Elias García; que el predio no tiene mojoneras conocidas, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Zelaya que es de Juicupa y Curva de Usulután. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Aldia Municipal: Santa María, á las tres de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srio. I.

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado, por sí, el señor Juan Bautista Cardona, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de La Vega, antes El Molino, de esta población, el cual es dominante al sirviente, no tiene ninguna carga real con quien hubiere proindivisión, y sus dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, diecinueve metros cuarenta centímetros, con solar de Salvador Rodríguez, cerca del colindante de por medio, y por mojoneras equitativas dos árboles de este; al Poniente, veinte metros ochenta centímetros, con solar de José Antonio Arévalo, calle de por medio, y por mojoneras un árbol de cañuto en el esquero Noroeste; y al Sureste, la esquina de la casa que en dicho predio tiene construida; al Norte, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con solar de Julián Paredes, cerca de brotón y alambres de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con solar de Tomás Hernández, calle de por medio; dicho solar lo hubo por herencia de su difunto padre Salvador Cardona, quien fue de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Acto en la Aldia Municipal: Ataca, veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco A. Morán.—E. Luna, Srio.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Aldia se ha presentado el señor Tiburcio Rabao, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el cantón Tapacón, de esta jurisdicción, compuesto de seis áreas, cultivado de café cosechero, y sus linderos son: al Oriente, finca de don Benjamín Rodríguez, camino en medio; al Norte, finca de Eugenia Gutiérrez de Guerrero, cerca en medio; al Poniente, finca de doña Margarita Alfaro, camino en medio; y al Sur, finca de Benjamín Rodríguez Salazar, camino en medio; atado los colindantes de este domicilio, con excepción de la señora Alfaro, que es de Amachapán; lo hubo por compra que hizo á Sebastiana Alfaro, ya difunta, no tiene carga real y lo estima en la suma de cien pesos; existen como necesarios tres gases para de taja y

dos de taja. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo deduzca.

Aldia Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Máximo Gómez.—Máximo Aicán, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Aldia se ha presentado el señor Ignacio Cruz, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de capacidad; no tiene carga ni derecho real y tampoco está proindiviso con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terreno de Leoncio García; al Occidente, con propiedad de Lucio Aguilá; y al Sur, con terreno de Lázaro Santos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Aldia Municipal: Santa María, á las cinco de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrero Morán, en concepto de apoderado general de doña Leodegadía Herrera, solicitando título de dominio á favor de ésta, de ocho predios rústicos, situados en esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos que siguen: el primero en el cantón El Narrajo, compuesto de cuatro hectáreas ochenta y ocho áreas sesenta y cuatro centímetros, de tierra cultivada en su mayor parte con café cosechero, rodeado de cercas de alambre propias, que linda: al Norte, con finca de la señora Bartolomé Mendoza y Miguel Follado; al Sur, finca de las sucesiones de Apolinario Guerra y Luis Chávez; al Oriente, finca de Macedonio González; y al Poniente, finca de Eugenio González y de la interesada. El segundo en el mismo cantón El Narrajo, compuesto de seis hectáreas noventa y tres áreas ochenta y una centímetros, de tierra cultivada en su mayor parte con café cosechero, inculto el resto, todo quebrado, rodeado de cercas, que linda: al Norte, con terrenos de Apolinario López y Antonio Hernández; al Sur, con finca de don Samuel Herrera, mediante el camino de Matula y del señor Eugenio González; al Oriente, finca de Bartolomé Mendoza y de la interesada; y al Poniente, con finca de don Samuel Herrera y Felicitá Esteban. El tercero en el paraje denominado Limón, inculto, plano, rodeado de cercas de alambre propias, compuesto de seis hectáreas sesenta áreas ochenta y siete centímetros, que linda: al Norte y Oriente, con finca de doña Mercedes Morán y de Morán, mediante por el Norte el camino de Teucba; al Poniente, terrenos de Marcos e Hildefonso Rivera y Mariano Catalán; y al Sur, con terrenos de Julio Valdivieso, Marcos e Hildefonso Rivera. El cuarto en el cantón El Ciprés, quebrado, cultivado con café cosechero, lo atraviesa de Norte á Sur el camino de este cantón, está compuesto de una hectárea setenta y siete áreas cuatro centímetros, lindante: al Norte, con finca de Venancio González y Francisco Carlos; al Sur, finca de Mariano Catalán; al Oriente, finca de Hilario y Ruperto Catalán; y al Poniente, finca de Sebastián y Teresa Catalán. El quinto en el paraje denominado Guayabó ó Camino de Tacuba, inculto, quebrado, rodeado de cercas propias, compuesto de cuatro hectáreas y sesenta y cinco áreas, linda: al Norte, con terrenos de don Leonardo Faggioli, Toribio Garvayo y de la solicitante, mediante el camino de Tacuba; al Sur, terrenos de don Gregorio Cornejo y Obispo Asensio y finca de Marcos Bañistera y Teodoro Arévalo, mediante una peña; al Oriente, terrenos de Manuel Salazar y Felipe Vicente; y al Poniente, finca de Teodoro Arévalo. El sexto en el mismo Guayabó ó Camino de Tacuba, rodeado de cercas, compuesto de una hectárea cincuenta y seis áreas treinta y una centímetros, rodeado de cercas, lindante: al Norte, terrenos de Jesús Aguirre, Ignacio Arévalo y Juan Viana; al Sur, terrenos de Toribio Garvayo y de la interesada, mediante el Camino de Tacuba; al Oriente, terrenos de Juan Viana; y al Poniente, terrenos de Antonio Jiménez y el mismo Garvayo. El séptimo en Nejapa, quebrado, inculto, todo cercado, de cuatro hectáreas, linda: al Norte, con Juan V. Gerzán y Felipe Asensio, mediante el Camino de Tacuba; al Sur, con finca de Macario y Marcelino Gómez, quebrada Nejapa de por medio; al Oriente, con terrenos de Felipe Antonio y Nicolás González y Justo Roberto; y al Poniente, con terreno de don José Antonio Aguirre. El octavo en el paraje denominado Guayabó ó Camino de Tacuba, inculto, compuesto de una hectárea cuarenta y dos áreas y seis centímetros, que linda: al Norte, con terreno de Toribio Garvayo, barranca de por medio; al Sur, con terrenos de Teodoro Arévalo y Santiago Valdivieso. Camino de Tacuba de por medio; al Oriente, con terreno de don Leonardo Faggioli, cerca de por medio; y al Poniente, con terreno de don José Antonio Aguirre. Tales fincas son fértiles, están comprendidas en esta jurisdicción municipal y los poseses la interesada libros de toda carga ó derecho real. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Aldia Municipal: Ataca, diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco A. Morán.—E. Luna, Srio.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que la señora Josefa Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que tiene como linderos y dimensiones: al Oriente, con terreno municipal, teniendo por este rumbo treinta y siete metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Vázquez, midiendo treinta y nueve metros; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Romelio Martínez, midiendo cuarenta y tres metros; y al Sur, con casa y solares de Simón Domínguez, Demetria Jacobo, Basilio Hernández y don Nicolás Tolentino Hernández, calle del Pantefón de por medio, midiendo cincuenta metros. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna gravamen, los colindantes son de este domicilio, lo aprueba el cien pesos plata y lo hubo por herencia de su difunto esposo Modesto Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Aldia Municipal: Palca, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Marcel Jacobo.—Salvador Antonio, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Aldia se ha presentado por escrito, el señor Coronado Zúñiga, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, solar, fértil, situado al lado Norte de esta población, compuesto de una manzana de capacidad, equivalente á sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Pajardo; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Miguel Rodríguez, representadas por Leoncino y Federico Rodríguez; al Poniente, con terreno de don Marcial Cáceres; y al Sur, con terreno de doña Clotilde Rosales; dicho terreno está cercado por los rumbos Oriente y Sur, de alambre y paja, y por el lado Norte, de alambre; no tiene cargas reales; todos los colindantes son de este domicilio; y lo estima en cien pesos. La persona que desea oponerse, que se presente.

Librado en la Aldia Municipal: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Fajardo.—Francisco Rodríguez, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Aldia se ha presentado el señor don Guillermo Mencha, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano y casa, situados en el centro de esta ciudad, cuyo solar mide y linda: al Norte, mide diez y siete metros quince centímetros, y linda con casa de don Manuel Aguirre y doña Mercedes Salazar de Castillo, pared de por medio; al Sur, diez y siete metros noventa centímetros, con casa de don José Santiago Larín y edificio municipal, calle de por medio; al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Mateo Rodón, pared de por medio; y al Poniente, veinticinco metros setenta centímetros, con casa y solar de la mencionada doña Mercedes de Castillo, pared de por medio; las paredes molineras son todas de los colindantes; la relación de casa, es de techo de teja, sobre paredes de adobe, y mide quince metros noventa centímetros de largo, por nueve metros de ancho, inclusive el corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Aldia Municipal: Juicupa, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Eduardo Peñate.—J. Camilo Ramírez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Aldia se ha presentado el señor Bernardo León, mayor de edad y del domicilio de Comalapa, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar del doctor Juan José Tobías, midiendo por este lado, diez metros ciento veintidós milímetros; al Norte, linda con casa y solar de Tomás Barrera, calle de por medio, midiendo por este lado, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con casa y solar del mismo doctor Tobías; y al Poniente, con casa y solar de don Nicolás Romero, midiendo por los rumbos Sur y Poniente, respectivamente, diez y siete metros quinientos cuarenta y seis milímetros y doce metros ciento veintidós milímetros. La casa descrita, es de teja, sobre paredes de bajareque, y mide de largo, ocho metros treinta y seis milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y lo hubo por compra que hizo al señor José Avellar, ya difunto, y lo estima en la suma de ciento treinta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Aldia Municipal: Chalchupapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Mariano Serrano.—Hipólito López, Srio.

César Díaz, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Dolores Ramírez, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de cuatro manzanas y media de capacidad, situado en los suburbios del barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, y lindar al Oriente, con solares de Marcelo Sánchez y Víctor Manuel Romero; al Norte, con terrenos de Hipólito Melara y Gabriel Maravilla; al Poniente, con solares de Narciso Sánchez e Isidoro Torron; y por el Sur, con terreno de Agustín Sánchez, camino de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo hubo por herencia de su difunto esposo José María Quintanilla; todos los colindantes son de esta domicilio; y estima el terreno en la suma de cuatrocientos pesos; el cual está cercado de paja por sus cuatro rumbos. Quien se crea con derecho al terreno descrito; que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. (César Díaz.) Lisandro Flores, Srío.

Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población.

Avisa: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Emilia y Paula de Jesús Eduardo, solicitando á su favor título escrito de tres predios urbanos, situados dos de ellos en el interior y otro en los suburbios de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero, por el Oriente, con solares de Guillermo Vázquez y Jacinto Melara, mide treinta y nueve metros veintidós centímetros; al Norte, linda con solar de Ambrosio Méndez; al Poniente, con Manuela Ortiz y Francisco Guadalupe; y al Sur, con José Ramos; tiene igual medida en los demás rumbos. El segundo, al Oriente, con Benita Andrea, mide treinta y ocho metros; al Poniente, con el Presbítero Manuel Escobar; al Norte, con Silverio Andrea y Hermilio Murela, mide cuarenta y dos metros; y al Sur, con María Melara; mide en los demás rumbos igual al primero. El tercer predio, al Sur, mide ciento veintidós metros, linda con Eligio Martínez y Máxima Cruz, por su mismo rumbo con Anselma Orisco; al Poniente, con Apolinario Vázquez, mide ciento noventa y seis metros diez centímetros; al Norte, con Indalecio Mejía, mide veintidós metros diez y ocho centímetros; y al Oriente, linda con terreno de Eligio Martínez, línea quebrada, mojonera divisoria un árbol de mano de José, Joho y chilamato, mide doscientos veintidós metros; los predios descritos no tienen gravamen de ninguna especie. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra con sus documentos legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. (Pedro Miranda.) Zimoteo Benilla H., Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ana López, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico é incontinuo, como de nuevo hectárea y diez áreas de extensión superficial, y situado en el punto denominado Los Magueyos, del cantón La Trinidad, de esta jurisdicción, habido á título de donación del doctor don Domingo López, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de las señoras don Luis Velasco, Antonio Cañillo, Francisca Guadalupe y Telesforo Gálvez; al Norte, con el de María Leiva; al Occidente, con los de Víctor Rivas y del doctor Fermín Velasco; y al Sur, con el de Luis de este mismo apellido. Si alguno creyere tener derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en su oportunidad. Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, á las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve. (Joaquín Herrera S.) Luis M. Valls, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín López, de veintidós años de edad, casado, escribiente y de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de Remedios, de esta población, y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Pablo Izaneta, trascorral de por medio, y mide veintidós metros trascorral noventa milímetros; al Norte, con casa y solares del doctor Fidel Antonio Novoa, de Miguel y Cleofas Navarrete y de la sucesión de Arcadio Mesívar, representada por su esposa Isidora Torres, calle de por medio, y mide cuarenta metros ochocientos cuarenta milímetros; al Occidente, con casa y solares de don Juan Francisco A. Fuentes y de Martín Mendoza, calle del Progreso de por medio, y mide veinticuatro metros ochocientos veinte milímetros; y al Sur, con solares de don Sotario Rodríguez y de la casa del Es-

pital de esta ciudad, trascorral de por medio, y mide treinta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros. La casa construida en este inmueble es de techos, sobre paredes de adobe y mide de largo catorce metros setecientos setenta milímetros por diez metros ciento setenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo ostina en mil pesos, y lo hubo por compra hecha á sus hermanos Mercedes y Manuel López, en parte, y en parte por herencia de su difunto padre don Eugenio López. Si alguna persona se crea con derecho á este inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley en esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonantepeque, á veintidós de octubre de mil novecientos nueve. Marcos Márquez.—Alejo Rosales, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Leandra Cuatro de Echeverría, de sesenta años de edad, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Ignacio Rodríguez, dividida por cercas de brotones y de pajas, midiendo veintidós metros; al Norte, con solar del Coronel don Antonio Mayorga, trascorral de por medio, y mide por este rumbo veintinueve metros; al Occidente, con solar de la señorita Enriqueta Méndez y solar y casa de Francisca Calderón, sirviendo de límite la calle de Moruzán, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con casa y solar de don Cipriano Blanco, y solar de la señorita Enriqueta Méndez, calle de la Soledad, de por medio, teniendo de extensión treinta y cinco metros noventa y seis milímetros. La casa construida en este inmueble está cubierta de techos y sostenida sobre paredes de adobe y mide de largo catorce metros trescientos milímetros por ocho metros setecientos ochenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Estos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de don Cipriano Blanco, que lo es de Berlín, en el Departamento de Usulután. Si alguna persona se creyere con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonantepeque, á diecinueve de octubre de mil novecientos nueve. Felipe de J. del Cid. Alejo Rosales, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Silva, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en Loma Larga, de esta jurisdicción, el cual se compone, aproximadamente, de dos manzanas veinte taras, ó sea una hectárea noventa y seis áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Simón Avelar, hoy de José María Cortés; al Norte, terreno que fue de Eugenia Alvarez, hoy de Federico Romero; al Poniente, terrenos de Juan Bautista Cortés y el solicitante; y al Sur, terrenos de Simón Avelar y Carlos Aguirre, lo mismo que un pequeño terreno y casa de Micaela Zambrana; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; y lo hubo por compra que se hizo á Micaela Zambrana; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, veintinueve de octubre de mil novecientos nueve. Silverio López. Joaquín P. Fuentes, Srío.

CURADURIA

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que ha sido nombrado guardador interno de la menor desaparecida María Cristina de la O. á Nicasio Guerra. Cítase con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la guarda legítima á efecto de que se presenten con los comprobantes respectivos.

Juzgado 22. de Paz: Hobasco, á las dos de la tarde del primero de diciembre de mil novecientos nueve. Joaquín C. Romero.—T. V. Martínez, Srío.

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Distrito.

Hace saber: que se ha nombrado tatarra interina de los menores Joaquín Patrio, Julio Vicente Antonio, José Luis, Francisca y María Victoria, todos de apellido Troje, á doña Petrona Palacios viuda de Díaz. Se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la expresada tutela.

Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. José Antonio Castro V.—Fernando Kessler, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez.

Requiere por el término de cien días al señor don Jorge Nicolás Kalandropoulos, para que cumpla con la obligación de vivir con su cónyuge abandonada doña Ester Machuca de Nicolás; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—P. C. Rodríguez.—S. Solano, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Lemus, vecino de Santa Elena, para que dentro del término de cinco días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en la persona de Diego Campos; bajo los apercibimientos de declararse rebelde, si no comparece. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. Vicente Machuca.—J. J. Jones, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Coronado Pineda, procesado por el delito de hurto de doce fanegas de maíz en toza, de la pertenencia del joven Ricardo Antonio Ayala, para que dentro del término de cinco días, se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo los apercibimientos de ser juzgado en rebeldía, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos, están obligados á capturarle, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío. 1

Vicente Machuca, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Zacarías Ticas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesión en la persona de Lorenzo Bonavides; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. J. Jones, Srío. 1

Estanislao Rivera, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Santiago Neño, de generalidad ignorada, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, en unión de Martín Zelaya [S], chilate, por homicidio en Alejandro Ponce; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Estanislao Rivera. Esquivel Hernández S., Srío. Int. 1

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que de conformidad con los artículos 276 y 277, Ley de Policía, con relación al 130, del Reglamento Municipal, se subasta en esta Alcaldía, del día veintidós del corriente mes, un terreno que tenía como creador este terreno, de propiedad de don Félix Dardado, subastado el día primero de este mismo mes á dicho señor Dardado, para pagarse esta Alcaldía. Impuestos municipales, que se negó á pagar según consta de las diligencias respectivas, instruidas en esta misma Alcaldía, cuyos impuestos provienen de su beneficio de café, instalado en esta jurisdicción, no quedando ninguna sobranza de la subasta.

Alcaldía Municipal: Colón, veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Leonardo Zaldivia, 1

Pedro Velasco Jerez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que por ser dispensable su consecución y custodia, y de conformidad con el artículo



Estado del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de diciembre de 1909.

HOSPITAL	
	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 429.69
„ subvención del Gobierno.....	2,000.—
„ impuestos varios.....	140.14
„ ingresos eventuales.....	100.—
	\$ 2,669.83
HABER:	
Por gastos ordinarios.....	\$ 1,010.—
„ „ extraordinarios.....	666.99
„ sueldos.....	110.—
„ saldo á nueva cuenta.....	888.44
	\$ 2,669.83

CEMENTERIO	
	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 34.54
„ impuesto de fábricas.....	52.25
„ impuesto de estancos.....	40.90
„ impuesto de agua.....	2.—
	\$ 129.69
HABER:	
Por sueldos.....	90.—
„ saldo á nueva cuenta.....	39.69
	\$ 129.69

Nueva San Salvador, 31 de diciembre de 1909.
Por el Administrador de Rentas,
A. Bustamante.

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1909.

	NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 15 años	De 16 á 19 años	
Existencia anterior.....	44	69	113
Salidas.....			112
Existencia actual.....			112

Dirección del Hospicio de Santa Ana,
Sor Superiora.
Es conforme. *Celedonio Martino.*

Movimiento de Caja habido en el Hospicio de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1909.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior.....	\$1,702.—	
Asignación del Gobierno.....	1,250.—	
Varios ingresos.....	5.12	
Egresos eventuales.....		\$ 225.12
Egresos según presupuesto.....		901.50
Saldo á nueva cuenta.....		1,830.50
	\$2,957.12	\$2,957.12

Dirección del Hospicio de Santa Ana,
Celedonio Martino.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Nueva York, 5.—En 3,900,000 dollars fue vendido el edificio del Madison Square Garden que es la mayor pista cubierta, donde se efectuaban grandes corridas y exposiciones y representaban circo, el cual se-

rá demolido, y en su lugar se construirá un edificio de 20 pisos.

Panamá, 5.—En compañía de varios miembros de su familia, ha llegado William J. Bryan, quien viene á dar una serie de conferencias sobre la paz, tanto en Panamá como en la Zona del Canal. La llegada de Mr. Bryan ha despertado mucho entusiasmo en todos los círculos sociales y especialmente en el Club Democrático.

Washington, 5.—A solicitud del Ministro de Relaciones, el de Marina ha ordenado la organización de una escuadra especial, compuesta de los cruceros "Carnegie", "Washington", "Montana", "North Carolina" y "Chester", los cuales se dirigirán, al mando de un Contralmirante, para Buenos Aires, á donde deben llegar el 20 de mayo, para estar presentes en las fiestas del primer centenario de la Independencia Argentina.

Londres, 5.—El Príncipe Alberto y el Obispo Católico Pascal, comunican del Canadá, que el padre Marquetit, misionero en el Norte de Saskatchewan, participa el hallazgo por unos esquimales, del globo de Andree, á 900 millas al Norte de esa región, cerca del lago Reindeer, y en el círculo polar ártico.

Río Janeiro, 5.—Las agencias de las compañías de vapores han pedido instrucciones á las oficinas principales sobre la nueva ley que acuerda doble impuesto á los buques extranjeros que tocan en puertos visitados también por buques brasileños. Supónese que los buques extranjeros suspenderán sus visitas. "O Paiz" niega oficialmente el rumor de que está para proclamar el estado de sitio el Gobierno, el cual, dice, dispone de medios suficientes para apaciguar cualquier disturbio sin recurrir á medidas extraordinarias.

Panamá, 5.—Mr. Bryan viene acompañado de la señora Bryan, señora Ruth Leavitt y señorita Grace Bryan, quienes permanecerán como 10 días en el Istmo; y después de las conferencias, Mr. Bryan será probablemente huésped del Coronel Goothals y visitará las obras del Canal.

Bruselas, 5.—"Le Soir" dice que el matrimonio de Alberto con la Princesa Elisabeth de Baviera, no fue sancionado por Leopoldo ni por el Parlamento; y que la aprobación de éste es indispensable ahora. Desde que se confirmó el casamiento de Leopoldo con la Baronesa Vaughan los diarios católicos han estado amenazando á la dinastía, si Alberto no se somete á las influencias católicas.

París, 5.—Se ha descubierto que Madame Gouin, viuda del Gobernador del Banco de Francia, fue asesinada por unos soldados en un tron de ferrocarril, para robarle.

París, 5.—Confírmase que en la primavera próxima, Clemenceau dará conferencias en Buenos Aires y Montevideo, sobre socialismo. Bleriot ha vendido varios aeroplanos al Gobierno inglés.

San Petersburgo, 5.—El almirantazgo enviará oficiales á Estados Unidos, á estudiar los acorazados.

San Francisco, 5.—Falleció de 84 años de edad, el filántropo y conocido banquero Neoyorquino, Darius Ogden, padre de la esposa del Embajador americano en Inglaterra.

SUMARIO DE ANUNCIOS

BOLETIN DE FUGA

"Salvadoreña" y "De Concepción."

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 5 DE ENERO.—Fueron capturados por diversos faltas, 6 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 5 DE ENERO.—Hotel Nueva Mundo.—Entró: Joaquín Alvarado, de San Miguel. Saló: Pedro G. Vides, para Santa Ana.

Broadklyng House.—Saló: Vicente Durán, para Sonsonate.

Colegio Normal de Maestras

La infrascrita Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula que se abrió desde el 1.º de enero y que las niñas se reanudarán indefectiblemente el 15.º Las alumnas que no estén presentas en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año.

San Salvador, 23 de diciembre de 1909.—*María Ch. de Espinal.*

Registro de Marcas de Fábrica

Joaquín Pardeot, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento.

Hace saber que á ruego sugado de la presentada el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de las señoras Lanman y Kemp, domiciliadas en Nueva York, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Tónico Oriental", que dichas señoras usan en la fabricación de ciertas preparaciones de tocador en el lugar de su domicilio en donde está ubicada la fábrica, y declarando que esa poderdante se reserva sus derechos de propiedad sobre la misma marca cuya descripción es la siguiente: La marca de fábrica de las señoras Lanman y Kemp, se compone de los signos distintivos siguientes, á saber: 1.º. Rótulo A, en papel blanco; inscripción negra, teniendo arriba las palabras "Tónico Oriental", las que pueden escribirse en cualquier otro idioma; abajo se encuentra una mención relativa á las cualidades del producto, la parte central del rótulo tiene la representación de una mujer peinándose delante de un espejo; la parte inferior tiene las inscripciones: "Preparado solamente por Lanman y Kemp; Droguistas por mayor, New York"; un encuadramiento ornamental sirve de límite á este rótulo que se hace en todas dimensiones y en colores sobre los frascos conteniendo el producto. 2.º. El papel de empaque B, blanco, impresión negra sobre el cual está reproducido el rótulo A descrito más arriba y tiene además cuatro cuadros con las palabras "Tónico Oriental", y menciones relativas al producto. Este papel de empaque se emplea en la presentación de los frascos conteniendo el producto. Han varios signos distintivos, que pueden imprimirse en cualquier color, tomados juntos ó separadamente, constituyen la marca de fábrica de las señoras Lanman y Kemp, para distinguir preparaciones de tocador y en particular el artículo conocido y designado como "Tónico Oriental para el cabello". La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Pardeot.* | *Ramón Gómez C., Srío.*

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber que por ejecución promovida por el doctor don Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don José Argüello, contra el señor don Marcelino Crespo, por cantidad de pesos, no vendida en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno como de doce manzanas ó sean ocho hectáreas en la zona de capacidad, situado en su mayor parte con árboles de café cosecheros, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Zapotal, correspondiente al cantón Ojo de Agua, de jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre y Departamento de San Miguel, lindante por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Domingo Crespo y del doctor Julio Campo, camino y barranca de por medio; por el Norte, con terreno de Ricardo y Teresa Aparicio y finca que fue de Demetrio Zelaya, hoy de la señora Tiburcia Villalobos, camino y zarza de por medio; por el Poniente, con finca de Abelino Escal, barranca de por medio; y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Domingo Crespo y Romanillo del mismo apellido. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. *Manuel A. Alvarez.* | *M. Esquivelmar, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber que por ejecución seguida por el doctor Benjamín Peña Velasco, como esecutor de doña Timotea Acoveado, contra doña Francisca Bustamante de Guatezoro, por cantidad de pesos, no vendida en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su co-

señor Ciriaco Quintana, de parte de Gabriel, de igual apellido, á quien se concede la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Fausier, Srío.

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Eleuterio Madrid, de parte de Benita y Justa de igual apellido, por sí, y además, la primera como guardadora de los menores Manuel de Jesús y Juana Madrid; concediéndose á los aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—José A. Castro V.—Fernando Fausier, Srío.

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Filomena Echeverría, la herencia intestada de su difunto esposo don Andrés Leclero; concediéndose á la aceptante la representación y administración interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Citase á los que se crea con derecho á la herencia aludida, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—José A. Castro V.—Fernando Fausier, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Magaña v. de Pérez, aceptando, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ignacio, Máximo, José Andrés y María Nicolasa Pérez, la herencia que á su defunción dejó el señor Ignacio de Alameda Pérez, quien era esposo de la primera y padre legítimo de los otros; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: Abascochán, á las diez de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan F. Parades.—Cipriano Magaña, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por esta oficina se ha tenido por aceptada por parte de la señora Petronila Vázquez, como copionaria de los derechos hereditarios pertenecientes á María Estanislao Flores, la herencia que á su defunción dejó el señor Antonio Flores, padre legítimo de la copionaria; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las diez de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan F. Parades.—Cipriano Magaña, Srío.

Margarita Pereira, Juez Primero de Paz de la villa de Oajaca.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Bartolomé Herrera, por parte de su hijo legítimo Fulgencio Herrera, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión expresada, concediéndole las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la villa de Oajaca, á las tres y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Margarita Pereira.—Francisco Nolasco U., Srío.

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Jacinta Vázquez, la herencia de los bienes de su difunto esposo Juan Inés Argueta, por sí y en representación de su menor hijo José Abraham Zelle Argueta; se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Citase á todas las personas que se crea con derecho, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

del Departamento de Morazan: San Francisco, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Fausier, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz.

Certifica: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de los difuntos Gabriel Flores y Patrona Reyas, por parte de los señores Emigdio, Simón, Domingo, Mercedes, Ana, Dolina, Paulina y Ester Flores, en concepto de hijos legítimos de dichos padres; nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel de J. Peña.—José Inocente López, Srío.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutor y curador interino de los menores Carlos Menay, Macilovia y Sara Chávez, á don José María Martí, de este domicilio. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Teatepeque, á las once de la tarde del día veinte y dos de diciembre de mil novecientos nueve.—Ignacio Cárcamo.—Nicolás C. Nerú, Srío.

El infrascrito, Juez 2.º de Paz.

Hace saber: que se ha nombrado guardador interino de la menor desaparecida María Cristina de la O, á Nicolás Guerra. Citase con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la guarda legítima á efecto de que se presenten con los comprobantes respectivos.

Juzgado 2.º de Paz: Robasco, á las once de la tarde del primero de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín C. Romero.—T. V. Martínez, Srío.

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que se ha nombrado tutora interina de los menores Joaquín, Patricio, Julio, Vicente Antonio, José Luis, Francisco y María Victoria, todos de apellido Trejo, á doña Petrona Palacios viuda de Díaz. Se cita con treinta días de plazo á las personas que se crea con derecho á la expresada tutela.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Fausier, Srío.

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Fernando Calacín, vecino de la ciudad de Izalco, solicitando se inscriba á favor de la señora Jesús Rociosa, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de la expresada ciudad de Izalco, que mide y linda: al Norte, veintitrés metros sescientos milímetros, con perfil de piedra propio de por medio, con solar y casa de Paulina Valdés y casa de Dolores Cijul; al Oriente, con solar de Francisco Pausi, y mide veintitrés metros ochocientos milímetros; al Sur, con solar de Sebastián Ramón, con veintidós metros cuatrocientos milímetros; y al Poniente, con solares y casa de Soledad Villalva y Eustaquia Carrato, con veintidós metros ochocientos milímetros; en este solar hay construida una casa paja, que mide cinco metros de frente, por cuatro metros de fondo; el expresado inmueble lo adquirió la señora Rociosa, por título que le concedió la Municipalidad de la ciudad de Izalco. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Socorro Escarate, vecino de Santiago de la Frontera, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Cesario Rodríguez, de aquel domicilio, seis manzanas de terreno ejidal, divididas en cuatro porciones, las cuales están situadas en jurisdicción de dicha población, constante la primera de una manzana y linda: al Oriente, con camino real de Santa Cruz de por medio y solar de Juana Colindres; al Norte, con el mismo camino real de por medio y vega de Francisco Ferrás; al Poniente, con la quebrada de las Acuasas de por medio, y terreno de Ofeciano Berna; y al Sur, con terreno de Lucio Linares, situada en el cantón Pileta. La segunda porción, situada en el cantón Santa Cruz, en el barrio de El Jobo, de una manzana, y linda: al Oriente, con el río de Cuampapa de por medio y terreno de don Leopoldo Lara y Julián

Linares; al Norte, con camino real de Santa Cruz de por medio y terreno del mismo Lara; al Poniente, con el mismo camino de por medio y terreno de Julián Linares; y al Sur, con el mismo río de Cuampapa de por medio y terreno de Coronado Linares. La tercera porción, consta de dos manzanas situadas en el cantón El Flor, y linda: al Oriente, con terreno de Coronado Linares; al Norte, con terreno de Marcelo Linares; al Poniente y Sur, con terreno de Toribio Escarate. Y la cuarta porción, es de dos manzanas, situadas en el Pino Buenavista, y linda: al Oriente, con terreno de Toribio Escarate; al Norte, con terreno del mismo Escarate; al Poniente, con terreno de Iluminapa y propiedad de Bonifacio Ruano; y al Sur, con terreno de Bibiano Martínez. Estos terrenos los hubo el señor Rodríguez por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinte y siete de diciembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Simona C. v. de Bache, de este vecindario, solicitando se inscriba á su favor, un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide diez metros ochenta milímetros, limita con solar de la sucesión de don Marcial Regalado; al Sur, forma ángulo obtuso, midiendo la línea chisena, cinco metros sescientos cincuenta y siete milímetros y la recta, cuatro metros sescientos treinta y cinco milímetros; confina por este rumbo con solar perteneciente á doña Luz Regalado de Reyes; al Oriente, tiene doce metros doscientos cincuenta milímetros, con solar de la sucesión de don Francisco Bache; y al Poniente, mide diez y nueve metros cien milímetros, y linda con solar de doña Patrona Romero de Regalado; esta propiedad la hubo la señora de Bache, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha quince del mes en curso, he sido declarada heredera del difunto doctor Leonidas Sevilla, su madre legítima Concepción Sevilla. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado 2.º de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde de treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—Lisardo Cevallos.—Fidel A. Chiriz, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Garata, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que se compone de la capacidad superficial de dos hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terreno de Juan de Dios Jiménez; al Occidente, con terreno de Pedro García, camino Intermedio; y al Sur, con terreno Abino García; que el predio no tiene carga ni derecho real y sin tener subdivisión con otra persona. Lo que se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Rafael M. Jaraquín, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don León Cáceres, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, que posee en el lugar llamado La Calavera, de esta jurisdicción, de ochenta hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de don Francisco Nájera y Benito Orozco, camino y cerca de por medio; al Norte, con el de Francisco Marroquín y Herculano Jirón, camino de por medio; al Poniente, con el del mismo Jirón, camino de por medio; y al Sur, con el de Juan Zalduña, el solicitante y sucesión de Juan Cornejo, quebrada de por medio; se tiene veintidós hectáreas en cargas reales, y la estimo en cinco mil pesos por estar cultivado de café. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Tepicayo, veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Escudal Chavarría.—Bernardino López, Srío.

Luis Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Leoncio García, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil situado en los extinguidos ejidos de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, de don

hectáreas ochenta áreas lindando; al Oriente, con terreno El Obrajuolo, de propiedad de don Salvador Flores; al Norte, con terreno de Angelma Zavala; al Poniente, con terreno Teodoro Molina, callejón intermedio; y al Sur, con terreno de Lucio Aguila 6 ignacio Cruz, callejón de por medio, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Pedro García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad superficial dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con predio de Juan de Dios Jiménez, camino intermedio; al Norte, con terreno de Inés García; al Poniente, con el río llamado El Zapu; y al Sur, con propiedad de Balbino García; que este predio no tiene carga ni derecho real y que no está proindiviso con ninguna persona. Se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que el señor José María Funes, de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno rústico, situado en ejidos de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de extensión superficial dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con propiedades de Píoquato Mendoza y Elías García, camino intermedio; al Norte, terrenos de Leoncio Cueva y Teodoro Avolar, camino intermedio; al Poniente, con propiedad de Juan Antonio Osegueda; y al Sur, con terrenos de Manuel Posada, Anselmo Zavala y la hacienda El Obrajuolo, que el predio no tiene mejoras ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santa María, á dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor Lupáreo Abarca, mayor de edad, soltero, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, que posee de buena fe, cercadas por todos sus rumbos de púa, zanjo y bratones; pertenecientes dichas porciones á los terrenos que se describen, cuyos linderos, situación y dimensiones son los siguientes: la primera porción está situada en los suburbios de esta población, de arada y monte, de naturaleza rústica, entral, de superficie inclinada, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Rosalío Flores y sucesión de Patricio Jovel, camino de por medio que conduce á la Quebrada Vieja; al Norte, con terreno de Jerónimo Anuzca, dividida por la misma Quebrada Vieja; al Poniente, con terreno de José María Abarca, y Pantón El Cuz-Macagón; y al Sur, con terreno de la señorita Mercedes Ruiz, camino real de por medio. La segunda porción, está situada en el cantón El Paraíso, de esta misma jurisdicción, de dos manzanas y un tercio de otra, de arada, de superficie inclinada, y linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Palacios y Jorge Abarca; al Norte, con terreno de la sucesión de Margarito Rosal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucio Rosal; y al Sur, con terreno de Juan Abarca; todas las colindantes son de este domicilio; dichas inmuebles no tienen ninguna carga real. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Pilar Alfaro.—Andrés Arias, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Zavala, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad superficial dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, sin tener carga ni derecho real y que está proindiviso con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José María Molina; al Norte, con terreno de Teodoro Molina; al Occidente, con terreno del mismo Molina, callejón intermedio; y al Sur, con terreno de Leoncio García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Inés García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, tiene de capacidad superficial dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con pro-

pio de Juan de Dios Jiménez, camino intermedio; al Norte, con terreno de Jacinto Burgos; al Occidente, con terreno de Gregorio González; y al Sur, con terreno de don Pedro García; que este predio no tiene carga ni derecho real ni tampoco está proindiviso con persona alguna. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Elías García, solicitando título de un predio rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de capacidad superficial de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Simón Montas, río de por medio; al Norte, con terreno de Píoquato Mendoza; al Poniente, camino real intermedio, con predio de Manuel Posada; y al Sur, con la hacienda Obrajuolo; que este predio no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso con persona alguna. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Lázaro Santos, pidiendo título de un terreno rústico, de capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obrajuolo; al Norte, con terrenos de Ignacio Cruz y Lucio Aguila; al Poniente, con terrenos de Ignacio García y Jacinto Burgos, camino intermedio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Jiménez; tal inmueble no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Cirila Jiménez, mayor de edad, oficinas domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Chalchupitla, de esta ciudad, que hubo por compra á don Marcelo Flores, ya difunto, quien fue mayor de edad, agricultor, de este domicilio; se componen de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez metros cincuenta centímetros; quebra al Poniente, con siete metros, y siguiendo al mismo Oriente, con quince metros setenta y cinco centímetros, linda con solares de la sucesión de Vicente Sola, Santos Hernández, calle en medio, y con casa y solar de Dolores Arca; al Sur, calle en medio, con casa de Concepción Sola, Barahú Custillo y Adela Hernández, mide por este lado diez y ocho metros; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta centímetros, linda con solar de Jesús Agreda Mangandí; y al Norte, mide veintidós metros cincuenta centímetros, linda con casa y solar de don Manuel Anuzca; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni servient; existe como accesorio una casa de tejas, paredes de adobes, en buen estado, y la estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Máximo Gómez.—Máximo Asenón, Srío. 2

Francisco Antonio Morán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Aguirre A., mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar, situado en el barrio El Molino, de este pueblo, á la orilla de una calle sin nombre; no tiene número ni cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; le estima en ciento cincuenta pesos plata; lo hubo por compra que lo hizo á la señora Bartolomé Juárez, de treinta y ocho años de edad, molendera y de este domicilio, que aun vive en este pueblo; en dicho solar hoy construída, sobre hericones, una casa-rancho de teja, que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; teniendo todo el fundo la figura de un paralelogramo, que mide de Oriente á Poniente, veintidós metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y de Norte á Sur, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; y linda: al Oriente y Norte, con finca de don Julián Paroñas; al Poniente, con solar del compareciente; y al Sur, con solares de don Gregorio Cornejo y Victoriano Raimundo. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de diciembre

de mil novecientos nueve.—Francisco A. Morán.—E. Luna, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que el señor José Manuel Posada, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno rústico, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, situado en ejidos de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, el que no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con otra persona, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Elías García, camino real intermedio; por el Norte, con terrenos de José María Molina; por el Poniente, con terreno del mismo Molina; y por el Sur, con la hacienda Obrajuolo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Hernández, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lucio Aguila y Juan de Dios Jiménez, camino intermedio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terrenos de Abraham Urrutia 6 Lidoro Nñez; y al Sur, con terrenos de Zacarías Mejía y Gregorio González; el predio no tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona, ni tiene mejoras conocidas. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que el señor Basilio Mejía, de este domicilio se ha presentado solicitando título de un predio rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; tiene de capacidad superficial, dos hectáreas ochocientos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Posada; al Norte, con terreno de José María Funes; al Poniente, con terreno de Anselmo Zavala, callejón intermedio; y al Sur, con la hacienda del Obrajuolo; este predio carece de mejoras, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que el señor Gregorio González, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, constante de dos hectáreas ochenta áreas, el que linda: al Oriente, con terrenos de Inés y Pedro García; al Norte, con predios de esta población; al Poniente, con los terrenos que fueron ejidos de la misma; y al Sur, con los mismos predios; tal inmueble no tiene carga ni derecho real, y no está proindiviso con otra persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Daniel Leiva, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo en él ubicada una casa pajisa, en galera, compuesta de cinco metros ochocientos milímetros de largo por cuatro metros de ancho, y el solar está situado á orilla de esta población hacia al Norte, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, mide dieciséis metros, linda con solar de Licandro Magaña, calle en medio; al Oriente, mide treinta metros, linda con solar de la sucesión de Carlos Linarez, representada por Gerardo Canizales; al Sur, mide dieciséis metros, linda con solar de Diego González; y al Poniente, mide treinta metros, linda con solar de Luis Castillo, el inmueble lo hubo por compra que hizo Adrián García Carlona, mayor de edad, agricultor y del vecindario del pueblo de Jujutla, de este Departamento, según escritura privada, y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en treinta pesos; siendo sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Pedro Viscarra.—Eusebio Mejía, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Leiva, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad y dominio de un terreno que hace muchas años posee en el cantón El Arado de esta jurisdicción, en nom-

bro propio, sin ninguna interrupción y que perteneció a las extinguidas comunidads, lo tiene cultivado de café y tiene una caña pajiza de cinco metros sescientos ochentiocho milímetros de largo; cuyo terreno se compone de tres tarcas y un cuarto de seis nuevas áreas diez centímetros de extensión, de buena clase, y linda: al Norte, con propiedad de Macilla y Fidela López; al Oriente, con finca de doña Paula Penate; al Poniente, con propiedad de don Silverio Anaya, camino de por medio; y al Sur, con propiedad de Santiago de Jesús Guzmán, todas de este domicilio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni proindivisión, pues le pertenece en propio y dominio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Rosendo Castro M.—Gerardo Rivera, Srio. Int.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Santos Moya, ha solicitado título de un predio rústico, situado en esta jurisdicción. Distrito y Departamento de Usulután; se compone de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terrenos que son del vecindario de Santa María; al Norte, con terreno de Pedro García, camino intermedio; al Poniente, con terrenos que fueron ejidales, de esta población, y que no se le conoce dueño; y por el Sur, con terrenos que son del mismo vecindario de Santa María; este predio no tiene carga ni derecho real, sin que esté gravado contra persona alguna con quien esté prohibido; no tiene mojoneras conocidas. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á las cinco de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—*Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srio. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pío Quinto Mendoza, de este Conciello, solicitando título de un terreno rústico que está situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de la capacidad superficial de cuatro hectáreas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del doctor Salomón Zelaya, río intermedio; al Norte, con terrenos del mismo doctor Zelaya y Juan Oregio, río intermedio; al Poniente, con terrenos de Leonelo Cueva y Rafael Luna, camino intermedio; y al Sur, con terreno de Eñías García; que el predio no tiene mojoneras conocidas, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Zelaya que es de Jucupán y Cueva de Usulután. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á las tres de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srio. 2*

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado, por sí, el señor Juan Bautista Cardona, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de La Vega, antes El Molino, de esta población, el cual es dominante al aliviente, no tiene ninguna carga real con quien hubiere proindivisión, y sus dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, diecinueve metros cuarenta centímetros, con solar de Salvador Rodríguez, cerca del colindante de por medio, y por mojoneras equinaron dos árboles de izote; al Poniente, veinte metros ochenta centímetros, con solar de José Antonio Arévalo, calle de por medio, y por mojoneras un árbol de amate en el esquinero Noroeste; y al Sureste, la esquina de la casa que en dicho predio tiene construida; al Norte, treinta y cinco metros quince centímetros, con solar de Julián Parada, cerca de brocha y alambre de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con solar de Tomás Hernández, calle de por medio; dicho solar lo hubo por herencia de su difunto padre Salvador Cardona, quien fue de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de esta domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataca, veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Morán.—E. Luna, Srio. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Ramos, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el cantón Tacuba, de esta jurisdicción, compuesto de seis áreas, cultivado de café cosechero, y sus linderos son: al Oriente, finca de don Benjamín Rodríguez, camino de medio; al Norte, finca de Eulogio Gutiérrez de Guerrero, cerca de medio; al Poniente, finca de doña Margarita Alfaro, camino de medio; y al Sur, finca de Benjamín Rodríguez Salazar, camino de medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de la señora Alfaro, que es de Ahuchapán; lo hubo por compra que hizo á Sebastián Alfaro, ya difunto, no tiene carga real y lo estima en la suma de cien pesos; existen como accesorios tres casas una de teja y

dos de paja. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—*Máximo Gómez.—Máximo Arceña, Srio. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Cruz, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas cuarenta áreas de capacidad; no tiene carga ni derecho real y tampoco está proindiviso con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terreno de Leoncio García; al Occidente, con propiedad de Lúcio Aguila; y al Sur, con terreno de Lázaro Santos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—*Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srio. 1*

El infrascrito, Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, en concepto de apoderado general de doña Isabel Herrera, solicitando título de dominio á favor de ésta, de ocho predios rústicos, situados en esta jurisdicción, de las fincas de las linderos que siguen: el primero en el cantón El Narraño, compuesto de cuatro hectáreas ochenta y ocho áreas sesenta y cuatro centímetros, de tierra cultivada en su mayor parte con café cosechero, rodeado de cercas de alambre propia, que linda: al Norte, con finca de la señora Bartolomé Mendoza y Miguel Peñate; al Sur, finca de las sucesiones de Apolonio Guerra y Luis Chávez; al Oriente, finca de Macedonio González; y al Poniente, finca de Egenio González y de la intercedida. El segundo en el mismo cantón El Narraño, compuesto de seis hectáreas noventa y tres áreas ochenta y una centímetros, de tierra cultivada en su mayor parte con café cosechero, inculto el resto, todo quebrado, rodeado de cercas, que linda: al Norte, con terrenos de Apolonio López y Antonio Hernández; al Sur, con finca de don Samuel Herrera, mediante el camino de Matala y del señor Egenio González; al Oriente, finca de Bartolomé Mendoza y de la intercedida; y al Poniente, con finca de don Samuel Herrera y Felicitá Esteban. El tercero en el paraje denominado Lintón, inculto, plano, rodeado de cercas de alambre propia, compuesto de seis hectáreas sesenta áreas ochenta y siete centímetros, que linda: al Norte y Oriente, con finca de doña Mercedes Morán v. de Morán, mediante por el Norte el camino de Tacuba; al Poniente, terrenos de Marcos é Ildefonso Rivera y Mariano Catalán; y al Sur, con terrenos de Julio Valdivieso, Marcos é Ildefonso Rivera. El cuarto en el cantón El Ciprés, quebrado, cultivado con café cosechero, lo atraviesa de Norte á Sur el camino de este cantón, está compuesto de una hectárea ochenta y siete áreas setenta centímetros, lindante: al Norte, con finca de Venancio González y Francisco Carlos; al Sur, finca de Mariano Catalán; al Oriente, finca de Hilario y Roberto Catalán; y al Poniente, finca de Sebastián y Teresa Catalán. El quinto en el paraje denominado Guayabó ó Camino de Tacuba, inculto, quebrado, rodeado de cercas propias, compuesto de cuatro hectáreas y sesenta áreas, que linda: al Norte, con terrenos de don Leonardo Fajoli, Toribio Gervasio y de la solicitante, mediante el camino de Tacuba; al Sur, terrenos de don Gregorio Cornejo y Obispo Asensio y finca de Marcos Bautista y Teodoro Arévalo, y cediendo una peña; al Oriente, terrenos de Manuel Salazar y Felipe Vicuña; y al Poniente, finca de Teodoro Arévalo. El sexto en el mismo Guayabó ó Camino de Tacuba, rodeado de cercas, compuesto de una hectárea cincuenta y seis áreas treinta y una centímetros, rodeado de cercas, lindante: al Norte, terrenos de Jesús Aguirre, Ignacio Arévalo y Juan Vilana; al Sur, terrenos de Toribio Gervasio y de la intercedida, mediante el Camino de Tacuba; al Oriente, terrenos de Juan Vilana; y al Poniente, terrenos de Antonia Jiménez y el mismo Gervasio. El séptimo en Nejapa, quebrado, inculto, todo cercado, de cuatro hectáreas, linda: al Norte, con Juan V. Germán y Felipe Asensio, mediante el Camino de Tacuba; al Sur, con finca de Manrico y Marcelino Gómez, quebrada Nejapa de por medio; al Oriente, con terrenos de Felipe, Antonia y Nicolasa González y Justo Reberto; y al Poniente, con terreno de don José Antonio Aguirre. El octavo en el paraje denominado Guayabó ó Camino de Tacuba, inculto, compuesto de una hectárea cuarenta y dos áreas y seis centímetros, que linda: al Norte, con terreno de Toribio Gervasio, barranca de por medio; al Sur, con terrenos de Teodoro Arévalo y Santiago Valdivieso, Camino de Tacuba de por medio; al Oriente, con terreno de don Leonardo Fajoli, cerca de por medio; y al Poniente, con terreno de don José Antonio Aguirre. Tales fincas son fértiles, están comprendidas en esta jurisdicción municipal y son posesión intercedida libres de toda carga ó derecho real. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataca, diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Morán.—E. Luna, Srio. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Josefina Hernández, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica, de este domicilio, se ha presentado solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que tiene como linderos y dimensiones: á Oriente, con terreno municipal, teniendo por esta ramba treinta y cinco metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Vázquez, midiendo treinta y cinco metros; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Remigio Marfán, midiendo cuarenta y cinco metros; y al Sur, con casa y solares de Simón Domínguez, Demetria Jacobo, Basilio Hernández y don Nicolás Tolentino Hernández, calle del Pantegón de por medio, midiendo cincuenta metros. El predio no es dominante ni aliviente, no tiene ningún gravamen, los colindantes son de este domicilio, lo aprecia en cien pesos plata y lo hubo por herencia de su difunto esposo Modesto Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Paluca, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—*Marcos Jacobi.—Salvador Antonio, Srio. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Coronado Zúñiga, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, inculto, árido, situado al lado Norte de esta población, compuesto de una manzana de capacidad, equivalente á sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Fajardo; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Miguel Rodríguez, representadas por Lucio y Federico Rodríguez; al Poniente, con terreno de don Marcelino Carmona; y al Sur, con terreno de doña Clotilde Rosales; dicha terreno está cercado por los rumbos Oriente y Sur, de alambre y paja, y por el lado Norte, de alambre; no tiene cargas reales; todos los colindantes son de este domicilio; y lo estima en cien pesos. La persona que desea oponerse, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Vislación Fajardo.—Francisco Rodríguez, Srio. Int. 3*

Eleazar Peñate, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Guillermo Monca, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano y casa, situado en el centro de esta ciudad, cuyo solar mide y linda: al Norte, mide diez y siete metros quince centímetros, y linda con casa de don Manuel Aguirre y doña Mercedes Salaverría de Castillo, pared de por medio; al Sur, diez y siete metros noventa centímetros, con casa de don José Santiago Larra y oficina municipal, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, con casa y solar de don Mateo Roldán, pared de por medio; y al Poniente, veintidós metros setenta centímetros, con casa y solar de la mencionada doña Mercedes de Castillo, pared de por medio; las paredes medianeras son todas de los colindantes; la mencionada casa, es de techo de teja, sobre paredes de adobe, y mide quince metros noventa centímetros de largo, por nueve metros de ancho, inclusive el corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—*Eleazar Peñate.—J. Camilo Ramírez, Srio. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo León, mayor de edad y del domicilio de Comalapa, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar del doctor Juan José Tobías, midiendo por este lado, doce metros ochenta centímetros; al Norte, linda con casa y solar de Tomás Barrera, calle de por medio, midiendo por este lado, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con casa y solar del mismo doctor Tobías; y al Poniente, con casa y solar de don Nicolás Romero; midiendo por los rumbos Sur y Poniente, respectivamente, diez y siete metros quinientos cuarenta y seis milímetros y doce metros ciento veintidós milímetros. La casa descrita, es de teja, sobre paredes de bajareque, y mide de largo, ocho metros trescientos sesenta milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y lo hubo por compra que hizo el señor José Avellar, ya difunto, y lo estima en la suma de ciento treinta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que no presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chulatanango, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—*Mariano Errando.—Hipólito López, Srio. 3*

César Díaz, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Dolores Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de cuatro manzanas y media de capacidad, situado en las afueras del barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito de Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatales de Marcelino Sánchez y Víctor Manuel Romero; al Norte, con terrenos de Hipólito Melara y Gabriel Maravilla; al Poniente, con huatales de Narciso Sánchez & Isidoro Torres; y por el Sur, con terreno de Agustín Sánchez, camino de por medio; no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo hubo por herencia de su difunto esposo José María Quintanilla; todos los colindantes son de este domicilio; y estimó el terreno en la suma de cuatrocientos pesos; el cual está cercado de paja por sus cuatro rumbos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal; Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | César Díaz, | Lisandro Flores, Srío. 3

Padre Miranda, Alcalde Municipal de esta población,

Avisa que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Emilia y Paula de Jesús Eduardo, solicitando á su favor título escrito de tres predios urbanos, situados dos de ellos en el interior y otro en las afueras de esta población, de las dimensiones y lindes siguientes: el primero, por el Oriente, con solares de Guillerma Vázquez y Jacinto Melara, mide treinta y nueve metros veintitrés centímetros; al Norte, linda con solar de Ambrosio Méndez; al Poniente, con Manuelita Ortiz y Francisco Galdámez; y al Sur, con José Ramos; tiene igual medida en los demás rumbos. El segundo, al Oriente, con Benita Andron, mide treinta y ocho metros; al Poniente, con el Presbítero Manuel Escobar; al Norte, con Silveria Andron y Termino Murcia, mide cuarenta y dos metros; y al Sur, con María Melara; mide en los demás rumbos igual al primero. El tercer predio, al Sur, mide ciento veintidós metros, linda con Eligio Martínez y Máxima Cruz, por esta mismo rumbo con Anselma Oviedo; al Poniente, con Apolinar Vázquez, mide ciento veintidós y seis metros diez centímetros; al Norte, con Indalecio Mejía, mide veintidós metros diez y ocho centímetros; y al Oriente, linda con terreno de Eligio Martínez. Lina quebrada, mojones divisorios un árbol de mano de león, jobo y cilantro, mide doscientos veintiocho metros; los predios descritos no tienen gravamen de ninguna especie. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra con sus documentos legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Pedro Miranda, | Teodoro Benito H., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ana López, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico á inominado, como de nueve hectáreas y diez áreas de extensión superficial, y situado en el punto denominado Los Mogotes, del cantón La Trinidad, de esta jurisdicción, habido á título de donación del doctor don Domingo López, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de los señores don Luis Velasco, Antonio Castillo, Francisco Guadalupe y Telésforo Gálvez; al Norte, con el de María Luisa; al Occidente, con los de Víctor Rivas y del doctor Fermín Velasco; y al Sur, con el de Luis de este mismo apellido. Si alguno creyere tener derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sanmuntepeque, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera S., | Luis M. Véliz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín López, de veintidós años de edad, cuando, escribiendo y de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de Remedios, de esta población, y que tiene los lindes y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Fabio Iraheta, trancorral de por medio, y mide veintidós metros treinta y cinco milímetros; al Norte, con casa y solares del doctor Fidel Antonio Novos, de Miquel y Cleofas Navarrete y de la sucesión de Arcadio Montívar, representada por su esposa Isidora Torres, cada uno de por medio, y mide cuarenta metros ochocientos cuarenta milímetros; al Occidente, con casa y solares de don Juan Francisco A. Fuentes y do Martín Mendoza, calle del Progreso de por medio, y mide veinticuatro metros ochocientos veinte milímetros; y al Sur, con solares de don Serapio Rodríguez y de la casa del Hosp-

ital de esta ciudad, trancorral de por medio, y mide treinta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros. La casa construida en este inmueble es de tejas, sobre parados de adobes y mide de largo catorce metros setecientos setenta milímetros por diez metros ciento setenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. El inmueble descrito no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo estima en mil pesos, y lo hubo por compra hecha á sus hermanos Mercedes y Manuel López, en parte, y en parte por herencia de su difunto padre don Isidoro López. Si alguna persona se crea con derecho á este inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley en esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sanmuntepeque, á veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | Marcos Márquez, | Alejo Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado doña Leandra Castro de Echeverría, de noventa años de edad, cuando, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Ignacio Rodríguez, divididos por correa de brotones y de pajas, midiendo veintidós metros; al Norte, con solar del Coronel don Antonio Mayorga, trancorral de por medio, y mide por este rumbo veintinueve metros; al Occidente, con solar de la señorita Enriqueta Méndez y solar y casa de Francisca Calderón, sirviendo de limbo la calle de Morazán, midiendo treinta y cinco metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con casa y solar de don Cipriano Blanco, y solar de la señorita Enriqueta Méndez, calle de la Soledad, de por medio, teniendo de extensión treinta y cinco metros novecientos noventa y seis milímetros. La casa construida en este inmueble está cubierta de tejas y sostenida sobre pilones de adobes y mide de largo catorce metros trescientos milímetros por ocho metros ochocientos ochenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Estos inmuebles no son predios dominantes ni servientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo las colindantes de este vecindario, con excepción de don Cipriano Blanco, que lo es de Barilo, en el Departamento de Usulután. Si alguna persona se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sanmuntepeque, á diecisiete de octubre de mil novecientos nueve. | Felipe de J. del Cid, | Alejo Rosales, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Requiere por el término de cien días al señor don Jorge Nicolás Kalandropoulos, para que cumpla con la obligación de vivir con su cónyuge abandonada doña Ester Machuca de Nicolás; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria; Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez, | S. Solano, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Lemus, vecino de Santa Elena, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya, por el delito de lesiones en la persona de Diego Campos; bajo los apercibimientos de declararse rebelde, si no comparece. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chlanmoca, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca, | J. J. Jones, Srío. 2

Hermenegildo Panizaga, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Coronado Pineda, procesado por el delito de hurto de doce fanegas de maíz en tusa, de la pertenencia del joven Ricardo Antonio Ayala, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo los apercibimientos de ser juzgado en rebeldía, si no lo verifica. Todas las facultades públicas, están obligadas á capturarlo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Panizaga, | Santiago Guerrero, Srío. 2

Vicente Macaluca, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Zacarías Ticas, para

que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesión en la persona de Lorenzo Benavides; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chlanmoca, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. | Vicente Macaluca, | J. J. Jones, Srío. 2

Eustasio Rivera, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Santiago Nario, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, en Unión de Martín Zelaya [a] chilato, por homicidio en Alejandro Ponce; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Eustasio Rivera, | Ezequiel Hernández S., Srío. Int. 2

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo ausente Luis Jacinto Flores, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á contestar á derecho, en la criminal que se le instruye, por el delito de malversación de caudales públicos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Juan Mena, | Adrián Uribe, Srío. Int. 1

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber que de conformidad con los artículos 275 y 277, Ley de Policía, con relación al 100, del Ramo Municipal, se subastó en esta Alcaldía, del día veintidós del corriente mes, un terreno que tenía como creador este terreno, de propiedad de don Félix Dárdado, embargado el día primero de este mismo mes á dicho señor Dárdado, para pagarlo esta Alcaldía, impuestos municipales que se negó á pagar según consta de las diligencias respectivas, instruidas en esta misma Alcaldía, cuyos impuestos provienen de un beneficio de café, instalado en esta jurisdicción, no quedando ninguna sobranza de la subasta.

Alcaldía Municipal: Colón, veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | Leonardo Zaldivia, 2

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber que por ser dependiente su conservación y custodia, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, en entrecero pesos, un novillo hornaje, herrado y vacante con esta ferro..... y solamente herado con este otro..... Quien se crea con derecho al sobranza líquida, del remate de dicho novillero, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, noviembre dieciséis de mil novecientos nueve. | Pedro N. Jerez, 2

DEPOSITOS

Eduardo Peñaite, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber que se encuentran de orden de esta Alcaldía, en seguro depósito, dos potros: uno regento, escuro, como de tres años, herrado con este ferro..... y otro negro, de sobre año, herrado con este otro.....

lo mismo que, por ser dependiente su conservación y custodia, y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pz., se vendió en pública subasta una potranca colorada, rosilla, de sobre año, herrada con este ferro.....

Quien se crea con derecho á las sobranzas indicadas y al producto líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Juyún, á veintidós de diciembre

D

M

A

A

Q

bra de mil novecientos nueve.—Eledroz Pacheco.—J. Camilo Ramírez, Erio. 2

Por disposición de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito las remanentes que en seguida se expresan: Un novillo henco, cuyo fierro no se distingue; una vaca barrena su- y una her- cía, horrada con es- meja, con ta fierro..... este otro... A

Alcaldía Municipal: San Vicente, diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—V. Samayoa. 2

Nómina de las prendas rematadas que han tenido sobrante líquido en el establecimiento "La Confianza" el día 19 del corriente mes.

Número	ARTÍCULO	Capital	Remata	Sobrante
90,041	1 oval	5.00	8.50	40
95,221	1 plancha	75	2.50	10
151,621	1 martillo	25	75	20
135,600	1 par de zapatos...	75	1.50	16
93,538	1 corte.....	1.00	2.00	14
88,337	1 saco.....	75	1.50	04
104,536	3 planchas	1.50	2.25	08
				\$ 1.1

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos nueve.
Juan R. Montoya.

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de 1910.—M. González Mejía. 15-3

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, sembrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dictadas las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—F. Rodríguez. 16-8

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Este plantel, abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se aplica, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas, porque de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15-5

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de enero próximo, á las nueve de la mañana.

San Salvador, 31 de diciembre de 1909. 5-4

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial, pagará el dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, enero 5 de 1910.

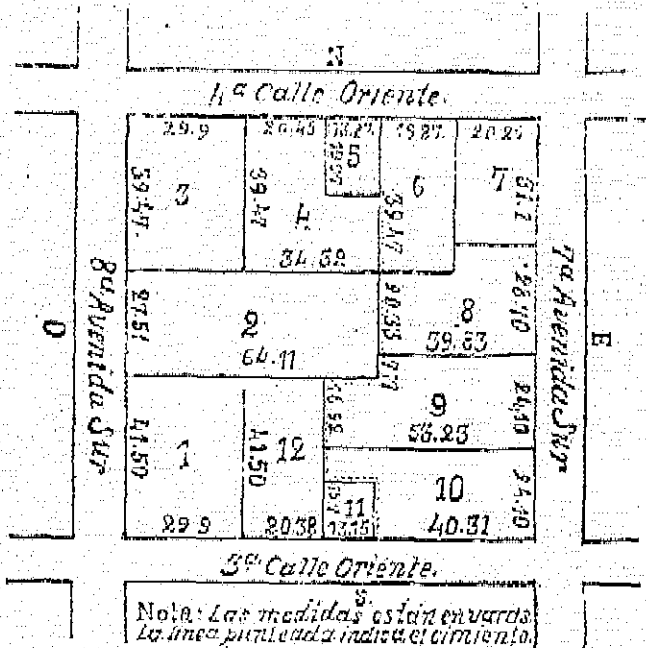
J. Mauricio Dubó, Tesorero.

5-2

AVISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.
9a. Avenida Norte N.º 1. 30-9 alt.



Caja de Ahorros "La Concordia"

Se cita á los señores accionistas y depositantes de esta Sociedad, para celebrar Junta General Ordinaria el domingo 23 del corriente, á las 2 p. m., en el Salón de lectura de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

En esta Junta se tratará especialmente sobre el aumento del capital social, para lo cual se ruega á los socios su puntual asistencia, ó dar su representación á otro socio.
San Salvador, 5 de enero de 1910.

J. Loucel, Gerente.

5-2

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de enero de 1910, á las dos de la tarde.

San Salvador, enero 3 de 1910.

Alberto W. Augspury, Director.

5-3

El Banco Occidental

Convoca á sus señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día doce del mes de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, diciembre 26 de 1909.

Por el Banco Occidental.
C. Velado, Gerente.

5-4 alt.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus sucursales ó agencias, la

cantidad de tres pesos cincuenta centavos [\$3.50] por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de enero de 1910.

6-1 La Junta Directiva.

BALANCE trimestral del Mercado de Santa Ana.

CUENTAS	ACTIVO	PASIVO
Capital.....		\$270,000.—
Acciones.....	\$270,000.—	
Seguridades fondo amortización....	41,733.—	
Libros talonarios..	108.—	
Mobiliario.....	350.—	
Fondo amortización.....		52,620.77
Reserva para reparaciones.....		649.47
Caja.....	111.32	
Alquileres pendientes.....	189.37	
Refección canal....	369.50	
Banco Salvadoreño	18,886.26	
Ganancias y pérdidas.....		357.75
Dividendos.....		9,007.—
Seguro contra incendio.....	55.—	
Ventiladores cocina.....	982.74	
Totales.....	\$332,634.99	\$332,634.99

Santa Ana, 31 de diciembre de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, viernes 7 de enero de 1910

NUM. 5

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de enero de 1910.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Tenedor de Libros de aquella Administración, á don Jesús Urrutia, en lugar de don Ezequiel Guardado, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza de ley y disfrutará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de enero de 1910.

A propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Eduardo Barahona, Inspector de Hacienda del Departamento de Chalatenango, en lugar de don José Antonio Dheming, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

AHUACHAPÁN

Semana del 27 de diciembre al 1.º de enero.

El nuevo Cuartel.—1 director constructor, 1 contramaestro, 1 inspector de materiales, 6 carpinteros, 11 albañiles, 1 herrero, 3 aprendices, 24 mozos.

Gastos en la semana

1 recibo de don Samuel Menéndez..	\$ 12.—
1 recibo de don Carlos Ayen.....	16.50
1 recibo de don Carlos Ven de Bek.....	1.50
1 recibo de don Juan P. Contreras.....	10.15
1 recibo de don Aquilino Torrontes.....	17.75
1 recibo de don Eustaquio Menéndez.....	2.—
1 recibo de don Amadeo Agatón.....	3.—
Valor de la planilla de aprendices y mozos.....	98.62
Valor de planilla carpinteros, albañiles y herrero.....	168.13
Total.....	\$ 330.25

LA LIBERTAD.

10. de enero.

Nueva Cañería de Santa Tecla.—Albañilería.—En los cuatro días que se trabajaron de la semana próxima pasada y los 5 de la que hoy termina se ha hecho lo siguiente:

Puente de "El Guanum".—Fue trazado habiéndose hecho en él 3 cavas y mide una de ellas 1.20 m. de espesor y las otras 1.80 de fondo cada una, las cuales han sido rellenas.

Puente de "La Ceiba".—También fué trazado, habiéndose hecho en él 3 cavas y mide una de ellas 0.75 m. de espesor por 1.80 m. de fondo, y las otras dos 1 m. de espesor por 2 m. de fondo cada una. En ambos puntos hubo que limpiar el trayecto, pues estaba muy enroscado.

Presa del Joro.—Se ha continuado descubriendo las fuentes y arreglando las tanquías que conducen el agua á dicha presa, las que se encuentran muy deterioradas.

Herrería.—Se han estado cortando cañoa en toda su longitud y sacando planchas de 4 centímetros de ancho las que servirán para tirantes de los puentes en construcción.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento durante el mes de diciembre de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
4	0	4	3	0	3	1

Dirección del Hospital: Cojutepeque, 31 de diciembre de 1909.

M. B. Zamora. *Camilo Escobar.*
Director.

Cementerio General, San Salvador

Movimiento de Caja en el mes de diciembre de 1909.

	DEBE:	HABER:
Saldo del mes anterior.	\$ 696.—	
Valor de ½ puesto de mausoleo.....	100.—	
Valor de 1 nicho de fábrica media.....	26.—	
Valor de 62 boletas de enterramiento.....	108.50	
Otros productos según Caja, 11 medias.....	110.—	
Un rescate.....	5.—	
Tres licencias.....	30.—	
Valor de planillas pagadas.....		\$ 128.—
Valor de materiales comprados.....		220.—
Otros gastos según caja.....		36.—
Salidos á nueva cuenta.....		671.90
Total.....	\$1,075.90	\$1,075.90

OBSERVACIONES:—Ocurrieron 10 enterra-

mientos gratis por orden de la Alcaldía, y 37, por orden del Hospital.

Tesorería del Cementerio: San Salvador, 31 de diciembre de 1909.

El Tesorero,
A. Peña Mariel.

CUADRO del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Nueva San Salvador, en el mes de diciembre de 1909.

	HOMBRES	MUJERES
Existencia del mes anterior.....	26.....	15.....
Entraron.....	69.....	39.....
Salieron curados.....	64.....	33.....
„ mejorados.....	3.....	1.....
„ lo mismo.....	1.....
„ muertos.....	5.....	3.....
Existencia para el mes próximo.....	28.....	16.....
Totales.....	95.....	51.....

Nueva San Salvador, 31 de diciembre de 1909.—El Director, *J. Mauricio Duke.*

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Buenos Aires, 6.—Dícese que el Gobierno piensa prorrogar el estado de sitio porque la policía aún no ha llevado á cabo todas las medidas demandadas por el asesinato de Falcón. Se ha arreglado definitivamente la cuestión de jurisdicción del Río de la Plata, y ayer se firmó en Montevideo el protocolo respectivo por Sáenz Peña, comisionado especial argentino.

Montevideo, 6.—Bachini ha recibido un largo mensaje de Río Branco, explicando la causa de no haberse ratificado la Convención que concede soberanía á Uruguay sobre el lago Merim y el río Yaguarón. Río Branco asegura que la no ratificación de la Convención no significa falta de amistad hacia Uruguay sino un recurso de la oposición para molestar al Gobierno; y promete convocar oportunamente al Congreso, á sesiones extraordinarias, para que la discuta.

Berlín, 6.—Asevérase que de 600 alemanes que partieron de Hamburgo en julio último, con destino á las empresas ferrocarrileras del Brasil, 99 han regresado á Europa y aseguran que sus compatriotas sufren mucho de las enfermedades tropicales; que más de 300 han muerto á consecuencia de ellas; que los restantes se encuentran en los hospitales de Manaus; y que las condiciones del Brasil son enteramente diferentes de las que los pintaron los contratistas, quienes no cumplieron los términos del contrato. Asegúrase también que hay agentes empeñados en enganchar 5,000 alemanes para los mismos trabajos.

París, 6.—Un mensaje de Viena para "Le Matin" dice que Austria tendrá en 1913 16 acorazados del tipo más moderno, de gran potencia, provistos de los mejores cañones y blindaje rápidos, y su radio de acción será extenso.

Copenhague, 6.—Llegaron los documentos originales de Cook, los cuales serán exami-

nados por la Comisión respectiva, cuyo juicio, hasta ahora, es adverso á las pretensiones de Cook, de haber llegado al Polo.

Nueva York, 6.—En medio de un frío excepcional empezó esta tarde á caer una lluvia muy fina; luego se helaron las calles, y siendo imposible transitarlas, ha habido numerosos accidentes, algunos de ellos fatales. Los hospitales están llenos de heridos.

Buenos Aires, 6.—Hasta ayer entregó Sáenz Peña al Presidente Williman sus credenciales, como Enviado especial. El protocolo no se ha firmado aún, sino hasta mañana. Los periódicos de Argentina y Uruguay celebran que al fin se arregle esta cuestión, que por tanto tiempo ha ocupado la atención pública. Por falta de tiempo, el Dr. Honorio Becar ha renunciado la delegación á la conferencia panamericana. El Ministro del Perú visitó á Plaza y trataron del restablecimiento de las relaciones entre Argentina y Bolivia. Una banda de proscritos acudida por 3 americanos, asaltó la sucursal de una casa mercantil en Arroyo Pescado, territorio de Chubut, y la saqueó, después de dar muerte al jefe de ella. Un delegado de los habitantes del territorio ha venido á solicitar protección del Gobierno contra esta banda compuesta de proscritos americanos y chilenos.

Washington, 6.—El Senador Ekins ha pedido al Senado el nombramiento de una comisión encargada de investigar el costo de la vida, desde 1900, y si los salarios han aumentado en proporción. El Senador Crawford ha solicitado también que se investigue el costo de los productos alimenticios.

SECCION DE ANUNCIOS

BOVICAS DE TERNO

"Salvadorense" y "Do Concepción."

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAPULCA, 5 de enero de 1910.—Hay, á las 5 p. m., zarpó con destino al Sur, el vapor noruego "Trancit", de 1,338 toneladas de registro, con 37 hombres de mar, al mando de su Capitán D. L. Damelsen, en el mismo orden, llevando de este puerto 475 bucos. Sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Concepción Hernández, Delina Cornejo Montes, Enrique Estévez, Policarpo Guerrero, Fernando Urrutia, J. Antonio Martínez, Leonardo Alvarado, Miguel T. Alvarez, Marcelino Gutiérrez, Ramilla Ferras, Teresa Rivas, Vicenta Urrutia y Victoria Quijano.

Ausentes: Carmen Alarcón, Dr. Eugenio Araujo, Florontino Rivas, José Simó, Rafael Maldonado y Excelentísimo Sr. Ven Buch.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Mercedes López, Isabel Anzeana, Pedro Aguilar, Esteban González, Florencio Baccón, Fidelina Alvarado, Arcelia R. Hérenes, Fidella Muñoz, Celia Alvarozga y Isafan Cruz.—Ausente: Luis Valencia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

LA 6 DE ENERO.—Pueron capturados, por diversas faltas, 7 hombres y 1 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE ENERO.—Gran Hotel.—Entraron: Francisco Castro, de Opico; Juan R. Orrellana, de Cojutupeque; José Simó, de Sonsonate; Gabriel Porcel, Miguel Artango y Antonio Cuéllar, de Chilamatal; Adolfo Zavala, de Opico; y Eduardo Quiñones, de Satchitoté. Salieron: Ismael F. Medina y John E. Roberto, de Santa Tecla; Wilson Ker, de Sonsonate; y Federico Sigüenza, de Cojutupeque.

Nacional Hotel.—Entraron: Octavio Courtado y Francisco Espinosa, de esta ciudad; Napoleón Moseca, de Chilamatal; y Salvador Saca, de San Vicente. Saló Luis A. Zúñiga, para Borja.

Hotel Occidental.—Entró Miguel Domingo, de Cojutupeque. Saló Erasmo Salazar, para Sonsonate.

Braklyn House.—Entró General Juan Amaya, de Cojutupeque. Hotel Nuevo Mundo.—Entró J. H. Polhemus, de

Ahanchaça. Salieron: Julio E. Roca, F. M. Hunter y M. Dalanzo, de Sonsonate.

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

- 1º. Ser el aspirante mayor de doce años.
2º. No padecer enfermedades contagiosas.
3º. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
4º. Sujetarse á un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.

5º. Presentar comprobantes de haber bonado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910.

Colegio Normal de Maestras

La infrascrita Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula queda abierta desde el 1º de enero y que las clases se reanudarán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentes en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.—María Ch. de Espinal. 10-8

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica. Lat. 13º 43' 43" N.—Long. 89º 9' W. G.—Alt. 657 m Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes: Presión barométrica reducida á 0º, hóm. m. 705.7; Presión máxima á las 7 p. m. 706.7; Presión mínima á las 2 p. m. 704.5; Oscilación barométrica 2.2; Temperatura á la sombra.—0º.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes: Temperatura media 20.3; Temperatura máxima 31.0; Temperatura mínima 13.5; Oscilación termométrica 15.5.

Radiación solar. Negro..... 69.0; Diferencia. 13.5; Blanco..... 33.5

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes: Evaporación en 24 horas 2.8; Humedad relativa, media 70; Tensión del vapor 13.3; Enfriamiento 4.1; Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1.

Pluviómetro. Cantidad de agua recogida..... Horas de lluvia.....

Estado del cielo. Nubosidad cubierta, término medio 6; Nubosidad dominante 100.0 y c.

Viento. Rumbo dominante W.; V. en metros por segundo... (T. M.) 0 m. 6

San Salvador, 6 de enero de 1910. Director, S. J. Barberana.

Penas y Morales, Ayudantes.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Manuel Pineda é Iracema Landaverde, por parte de los señores Juana de los Angeles, Nerberto de Jesús, Gertrudis Antonia, Belisario de Jesús é Inés, todas de apellido Pineda, y por parte del último la herencia del primero á sea Manuel Pineda, como cesionario de Paula Pineda de Jirón, hija legítima del expresado Manuel Pineda; y se ha nombrado á los peticionarios administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presentan á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Satchitoté, á las once de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. J. Cuéllar, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Ursula Romero, por parte de su cónyuge sobreviviente Dolores Colato, y de un hijo legítimo familia Romero, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. Manuel A. Alvarez, M. Baldelomar Srlo. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don León Santana, aceptando la herencia que á su defunción dejó Blas Santana; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirla.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos nueve. Joaquín Ferrades, Ramón Gómez C., Srlo. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de las cuatro y cuarto de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Palgencia Mercedes Castro, bajo el beneficio de inventario, las herencias intestadas en los bienes dejados en la jurisdicción del pueblo de San Matías, por las señoras Nemesio Alberto y Marcela Ferrero, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en las mismas sucesiones tenían sus hijos Guadalupe y Leona del Carmen Alberto; habiéndose nombrado internamente á la aceptante, administradora y representante de los bienes de dichas sucesiones, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente, citándose á todas las demás personas que se crean con derecho en las referidas sucesiones, para que se presente á deducirla, dentro del término de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve.—Hermengildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo. 3

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado los señores don David Ramón y don David Ramón h., aceptando la herencia que á su defunción dejó doña Micaela Castañeda, el primero como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos Francisco Antonio y José María Ramón, y el segundo como hijo legítimo de la expresada difunta; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juchitán, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo. 3

José Antonio Castro Villalón, Juez 1º de la Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del señor Crisanto Quintros, de parte de Gabriel, de igual apellido, á quien se concede la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Ferrer, Srlo. 3

José Antonio Castro Villalón, Juez 1º de la Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Eleuterio Madrid, de parte de Benita y Justa, de igual apellido, por sí, y además, la primera como guardadora de los menores Manuel de Jesús y Juana Madrid; concediéndose á los aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte diciembre de mil novecientos nueve.—José A. Castro V.—Fernando Ferrer, Srlo. 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez Lo. de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Felomana Echeverría, la herencia instada de su difunto esposo don Andrés Loelero; concediéndole a la aceptante la representación y administración interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Citase á los que no eran con derecho á la herencia aludida, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado Lo. de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—José A. Castro V.—Fernando Fenster, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Margarita Magaña v. de Pérez, aceptando, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ignacio, Máximo, José Andrés y María Nicolasa Pérez, la herencia que á su defunción dejó el señor Ignacio G. Atanacio Pérez, quien era esposo de la primera y padre legítimo de los otros; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Lo. de la Instancia de lo Civil: Amacapán, á las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan F. Parades.—Cipriano Magaña, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por esta oficina se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Petronila Vázquez, como cesionaria de los derechos hereditarios pertenecientes á María Estanislao Flores, la herencia que á su defunción dejó el señor Antonio Flores, padre legítimo de la cedente; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuecapán, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan F. Parades.—Cipriano Magaña, Srio. 3

Margarita Pareira, Juez Primero de Paz de la villa de Ocatlán.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Bartolomé Herrera, por parte de su hijo legítimo Fulgencio Herrera, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión expresada, concediéndole las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la villa de Ocatlán, á las tres y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Margarita Pareira.—Francisco Navarro U., Srio. 4

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Jacinta Vázquez, la herencia de los bienes de su difunto esposo Juan Inés Argueta, por sí y en representación de su menor hijo José Abraham Zeilo Argueta; se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Citase á todas las personas que no eran con derecho, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz.

Certifica: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de los difuntos Gabriel Flores y Petrona Reyes, por parte de los señores Emigdio, Simón, Domingo, Mercedes, Ana, Dolores, Paolina y Ester Flores, en concepto de hijos legítimos de dichos lindeos; nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencia yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel de J. Perla.—José Inocente López, Srio. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Estanislao Pérez, representado por su tutor interino señor Timoteo Ramírez, la herencia que dejó á su defunción José Antonio Pérez; se le ha nombrado interinamente

administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Citase por el presente á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srio. 1

El infrascrito, Juez de la Instancia.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Guadalupe Cruz, la herencia de sus finados padres Apolonio Cruz y Juana Carranza; nombrándosele administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Mazaña.—J. I. Torres, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Campón, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Anselma Martínez, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas José de la Paz y Josefina Inés Campón; y se nombra á la señora Martínez, en el concepto expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez.—Santiago Ramírez, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de nueve del corriente se ha tenido por aceptada por parte del señor Alberto Espinosa, la herencia que á su defunción dejó su finado padre Román del mismo apellido; y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Uxatlán, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Juliana Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srio. 1

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Rafael Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Ana Juana Rivera, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en dichas bienes, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitotán, á cuatro de la noche de mil novecientos diez.—Jorge Escobar.—J. Cuñillar, Srio. Int. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente se ha declarado heredero de los bienes que dejó el difunto José María Martínez, á don Cerón Quintanilla, por haber comprado á Rosa y Antonio Mayorga, el derecho que les correspondía en la herencia expresada como hijas legítimas de Ana María Gregoria Martínez, hija del primero y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de ella, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Mazaña.—J. I. Torres, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de Antonio Guadalupe y Estaquila Ramírez, sus hijos legítimos Leonardo é Inés Guadalupe, de esta ciudad.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, cuatro de enero de mil novecientos diez.—Leiva.—H. Trujillo Ortiz, Srio. Int. 1

José Manuel Cruz, Juez 2o. de la Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Marcelino Estanislao y Doroteo Pérez, á los señores Antonio y Guillerma Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha quince del mes en curso, ha sido declarada heredera del difunto doctor Leonidas Sevilla, su madre legítima Concepción Sevilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—Lisandro Cevallos.—Fidel A. Chávez, Srio. 2

CURADORES

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado tutor y curador interino de los menores Carlos Monroy, Maclean y Sara Chávez, á don José María Martí, de este domicilio. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Teotepique, á la una de la tarde del día veinte y dos de diciembre de mil novecientos nueve.—Ignacio Cárcama.—Nicolás C. Nardi, Srio. 2

INSCRIPCION DE BIENES

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Domingo Osorio, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de la señora Leandra de la O, un título de propiedad correspondiente á un terreno de docecientos ochenta áreas, situado en el valle de La Soledad, jurisdicción de San Rafael, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Fortillo y Jesús Martínez, zanja y pisa de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Fortillo, empezando la línea divisoria de un pale de mano de León que hace esquina, siguiendo la línea al Poniente, se pasa por otro pale de mano de León ganchulo, y sigue á un almirante hasta llegar á un izote que sirve de esquinero; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Pablo Arias y de la señora de la O; y al Sur, con terreno de Cayetano y María Martínez. Dicho inmueble lo hubo la señora de la O, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil novecientos dos.

San Salvador, cinco de octubre de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eusebio Mora, solicitando que por primera vez se inscriba, á favor de la señora Crescencia García, título de propiedad de un terreno ejidal que posee en jurisdicción de la villa de Apastepec, de este Departamento, de cinco manzanas de capacidad dividida en dos porciones sitas; la primera: es un huatal llamado El Chelóite, de trescientos cuatro áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Eusebio Mora; al Norte, con terreno de don Máximo Equihua, al Poniente; y al Sur, con terrenos de Francisco González y de la misma sucesión de don Eusebio Mora, correa de pisa de por medio. La segunda porción está en el punto llamado el Tiangua, ó Llano de los Amates, de dos tercias de manzanas de extensión, linda: al Oriente, con chacra de Petrona González; al Norte, con el Llano de los Amates; al Poniente, con chacra de Enrique Alvarado; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno que fue de Juliana Hernández y es hoy de Santos Fariñas; cuyo predio lo hubo la señora García, en virtud de título que le fue expedido por la municipalidad respectiva el diez de octubre de mil novecientos noventa. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel C. Miranda. 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valle, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Ramón García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como de siete médios y unavez de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Interoque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montaña Villalta y Pedro Acavedo, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Ticas; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Soler Larrazoga; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta

y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve.— Manuel Miranda. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Alberto Portillo solicitando se inscriban por primera vez á favor de Luparia Chica des porciones de terreno, situadas en la jurisdicción de Cacopera y al lado Norte, distrito de Ocoingo, Departamento de Gotozora, compuesta la primera porción de una manzana de extensión, en el lugar llamado El Sapo, lindante esta por el Oriente, con terreno de Cruz Argueta; al Norte, con terreno de Julio Portillo; al Poniente, con terreno de Raperto Portillo; y al Sur con terreno de Rafael Díaz, y la segunda, compuesta de otra manzana de terreno situada en el mismo rumbo y punto deceritas anteriormente, y linda: al Oriente, con terreno de Raperto Portillo; al Norte, con terreno del mismo señor Portillo; al Poniente, con terrenos de los señores Juan de los Angeles Argueta; y por el Sur, con terreno de Rafael Díaz y el propio Juan de los Angeles Argueta cuyas des porciones de terreno las hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.— Felipe Espinosa. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan A. Portillo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Guadalupe Chicas, tres manzanas de terreno en el punto inmediato á la poza bruja en jurisdicción de Managuara, lindante: por el Oriente, con ejidos de Cacopera; por el Norte, con posesión de Julio del Sid; por el Poniente, con el río del Sapo; y por el Sur, con la quebrada del Trapicho; cuyo inmueble la hubo de conformidad con el decreto de nueve de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos nueve. Felipe Espinosa. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Fernando Calheta, vecino de la ciudad de Izalco, solicitando se inscriba á favor de la señora Jesús R. Cinos, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de la expresada ciudad de Izalco, que mide y linda: al Norte, veintitrés metros seiscientos milímetros, con perfil de piedra propio de por medio, con solar y casa de Paulina Valdés y casa de Dolores Cajul; al Oriente, con solar de Francisco Pascual, y mide veintitrés metros ochocientos milímetros; al Sur, con solar de Sebastiana Ramón, con veintitrés metros ochocientos milímetros; y al Poniente, con solares y casa de Soledad Villalza y Bastaquia Carfán, con veintitrés metros ochocientos milímetros; en este solar hay construida una casa peñiza, que mide cinco metros de frente, por cuatro metros de fondo; el expresado inmueble lo adquirió la señora Racina, por título que le concedió la Municipalidad de la ciudad de Izalco. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Socorro Escarata, vecino de Santiago de la Frontera, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Ceforino Rodríguez, de aquel domicilio, seis manzanas de terreno ejidal, divididas en cuatro porciones, las cuales están situadas en jurisdicción de dicha población, constante la primera de una manzana y linda: al Oriente, con camino real de Santa Cruz de por medio y solar de Juana Colindres; al Norte, con el mismo camino real de por medio y vega de Francisco Tanna; al Poniente, con la quebrada de las Acuña de por medio, y terreno de Ofrociano Bernal; y al Sur, con terreno de Lucio Linares, situada en el cantón Pileta. La segunda porción, situada en el cantón Santa Cruz, en el barrio de El Jobo, de una manzana, y linda: al Oriente, con el río de Guamapa de por medio y terreno de don Leopoldo Lara y Julián Linares; al Norte, con camino real de Santa Cruz de por medio y terreno del mismo Lara; al Poniente, con el mismo camino de por medio y terreno de Julián Linares; y al Sur, con el mismo río de Guamapa de por medio y terreno de Coronado Linares. La tercera porción, consta de dos manzanas situadas en el cantón El Flor, y linda: al Oriente, con terreno de Coronado Linares; al Norte, con terreno de Marcelo Linares; al Poniente y Sur, con terreno de Toribio Escarata. Y la cuarta porción es de dos manzanas,

situadas en el Pño Buenavista, y linda: al Oriente, con terreno de Toribio Escarata; al Norte, con terreno del mismo Escarata; al Poniente, con terreno de Luminapa y propiedad de Bonifacio Ruano; y al Sur, con terreno de Bibiano Martínez. Estos terrenos los hubo el señor Rodríguez por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintio y siete de diciembre de mil novecientos nueve.— Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Simona C. v. de Bache, de este vecindario, solicitando se inscriba á su favor, un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide diez metros ochenta milímetros, limita con solar de la sucesión de don Marcial Regalado; al Sur, forma ángulo obtuso, midiendo la línea oblicua, cinco metros seiscientos cincuenta y siete milímetros y la recta, cuatro metros seiscientos treinta y cinco milímetros; continúa por este rumbo con solar perteneciente á don Juan Regalado de Boyer; al Oriente, tiene doce metros doscientos cincuenta milímetros, con solar de la sucesión de don Francisco Bache; y al Poniente, mide diez y nueve metros cien milímetros, y linda con solar de don Petrona Romero de Regalado; esta propiedad la hubo la señora de Bache, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Escribano Público don Rafael Lobo, como apoderado de Antonio á lilefones Ayala, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de los ejecutados Eusebio Márquez y Martina Centeno, situado en la hacienda San Juan, de esta jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, de la capacidad de ochenta y diez áreas, envidado de café, árboles frutales y casa de adobar, lindante: al Oriente, con terreno de Braulio Portillo, cercas de paja y piedra de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Reyes Carballa, divididos por quebrada de agua; al Poniente y Sur, con terreno de Eusebio Ayala, divididos por cercas de paja y piedra. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Juzgado de Paz: Cacaguatiga, á las diez del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.— Julio Urbina, Juan Zuleta, Srío. 1

Por ejecución seguida por el doctor Luis Barrientos, como apoderado de su esposa Gadelia Hernández, contra don Tomás Henríquez, curador del menor Doret del último apellido, por cinco quintales de café en oro, ó su valor en dinero, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho hereditario del menor referido, radicado en un terreno situado en el lugar denominada Bordos de Shushucuyo, del barrio Apaneca, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de cabida, cultivado en parte de café y lo demás inculto, conteniendo dos casas de teja y paja, en mediano estado, y todo linda: al Oriente, con terreno de Maresca Lalya y Victor Martínez, antes de Máximo Medina, Margarito Estrada y Concepción Morales; al Norte, con el referido Martínez, antes de la misma señora Morales; al Poniente, con propiedades del doctor Rafael Antonio Orellana, Máximo Medina y Joaquín Alvarez, antes de Francisco Esteban Guayara; y al Sur, camino en medio, línea del referido doctor Orellana y de la sucesión de Dionisio González. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve. Ezequiel López, E. R. Sibada, Srío. 1

Por ejecución seguida por don Fernando Santanarria, como apoderado general de don Pascual Chávez, contra Justo Martínez, por cantidad de pesos; se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico constante de una manzana y tres cuartos de manzana ó sean ciento veintidós áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Soyapango, y linda: al Oriente, con línea Venecia, de Carlos Meléndez y terreno de la sucesión de Alejandro Cabrera; al Poniente, con terreno de Macario Díaz, calle de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Martínez; y al Sur, con la misma línea Venecia, del señor Meléndez, calle que conduce al pueblo de San Sebastián de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro

de enero de mil novecientos diez.—Lisandra Cervantes Fidal A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores don Rafael Morán por medio de su apoderado doctor Raúl Arango, del doctor Rafael Herrera Morán como apoderado de don Dorinda Nostiglia, vecino de Santa Ana, y del doctor Rafael Guzmán Trigueros, en concepto de apoderado de doña Josefa de Castillo Mora, contra doña Isidora Galicia por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un solar urbano situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, seis metros novecientos sesenticuatro milímetros, con casa de doña Marcelina 6 Marta Galicia, calle de Morelos de por medio; al Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, con casa y medianera de Juan Cortés Padilla, que fue de Basilia Hernández; al Poniente, cinco metros novecientos noventa milímetros, con solar de Luis Tovar; y al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, con medianera, solar y casa de Antonia Galicia; en el predio descrito existe una casa de la misma ejecutada, de teja, paredes dobles de adobe y madera labrada, que tiene de ancho, de Oriente á Poniente, nueve metros ochocientos ochentidós milímetros, con todo y corredor, con sus respectivas puertas y una ventana, y está ubicada á la orilla de la calle de Morelos, un terreno rústico situado en el cantón Las Cerritos, de esta jurisdicción, inculto, compuesto aproximadamente de cuatro quintos de manzana ó sean cincuenta áreas de tierra, de regular clase, y linda: al Oriente, con terreno de Eufracio Paggioli, que fue de Fernando Escobar p.; al Norte, con propiedad de la sucesión de Antonio Jacobo; al Poniente, con terreno de Gabriel Zaldúa, que antes fue de Salvador Trejo; y al Sur, con propiedad del mismo Zaldúa; todo el inmueble está cercado con cercas de alambre; una finca situada en el cantón Los Magueyes, de esta misma jurisdicción, cultivada de café, compuesta de media manzana y una tarea de extensión ó sean treinta y ocho áreas, y linda: al Oriente, con propiedad que fue de Isidro Girón, hoy de su sucesión, cerca de alambre propia en medio; al Norte, con terreno de Antonia Galicia, antes de la sucesión de Josefa del propio apellido; al Poniente, con fundo de Rodolfo Celis, que antes fue de Ignacio Placón; y al Sur, con propiedad que fue de Olaya Eschazar, ahora de sus herederos. En el interior de la finca descrita existe una casa de teja, paredes de bajareque. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil: Ahuahachapán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.— Pedro Ferrer, Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Raúl Arango como apoderado de don Rafael Morán contra la señora Anisela Victoria Galicia por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una finca de café situada en el lugar Los Magueyes de esta jurisdicción, compuesta de cincuentidós áreas, que linda: al Oriente, con finca de Eugenia Chávez, cerca de palo pique de por medio; al Norte, con finca de la misma Chávez de Buena, cerca de por medio; al Poniente, con finca de Nicolás Sintegu, cerca de por medio; y al Sur, con finca de la ejecutada señora Galicia. Otra finca de café situada en el mismo lugar, compuesta de ciento veintidós áreas, que linda: al Oriente, con finca de Luciano Cáceres; al Norte, con finca de Anisela Victoria Galicia, que fue de Teodoro Sintegu; al Poniente, con fundo de Apolonia Acuña de Sintegu; y al Sur, con fincas de Juan Zaldúa y Enrique Acuña, que fueron de Antonio Santillana y Gabino Escalante. Esta finca tiene una parte sin cultivo. Otra finca compuesta de ciento cuarenta áreas, situada en el mismo lugar que linda: al Oriente, con finca de Salomé Santillana y José María del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con fundo de José Ángel Artaza, cerca de por medio; al Poniente con fundo de don Onofre Durán, baranca de por medio; y al Sur, con fundo de Laureano Artaza cerca de por medio. Otra finca de café situada en el mismo lugar, compuesta de noventa áreas, que linda: al Oriente con fundo de Ignacio Prudente y Catarina Sintes, y por los otros tres rumbos con finca de Anisela Victoria Galicia. Una casa de teja perdon de bahareque, situada en el barrio de Las Flores de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, diecinueve metros diecinueve milímetros con casa y solar de la ejecutada; al Sur, diecinueve metros quince ochentidós milímetros con casa y solar de la misma ejecutada; al Oriente, seis metros doscientos setenta milímetros con casa y solar de Antonia y Anisela Galicia; y al Poniente, la misma extensión que al Oriente con casa de Cayetana Cortés, calle de por medio. Y otra casa de teja situada en el mismo lugar que la anterior, á la orilla de la calle de Morelos, es de paredes dobles con una medianera y mide y linda: al Oriente, seis metros doscientos setenta milímetros con casa y solar de la ejecutada; al Poniente, igual extensión que al Oriente con casa y solar de Antonia

y Azeite de Galicia, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros noventa y cinco milímetros con casa de Marcolina Galicia; y al Sur, diecinueve metros noventa y cinco milímetros con casa y solar de la misma ejentada. Quien quisiere hacerle postura a los inmuebles, descritos que se presentan, que se lo admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cornelio López, mayor de edad, agricultor, en posesión y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posea en el interior de esta población, sus linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, linda con solar de Apolinaria Pérez, midiendo por este rumbo en línea recta, doce metros setecientos milímetros; al Oriente, linda con solares de don Fernando Alvarenga y don Catarino Ramírez, y mide en línea recta, veintinueve metros setecientos milímetros; al Sur, linda con el señor Toribio Hernández, calle de por medio y mide en línea recta, diez y nueve metros quinientos milímetros; y al Occidente, linda con propiedad de Casiana Natarón y Juana Cruz, y mide por este rumbo en línea recta veintiocho metros trescientos milímetros. Dicho terreno lo hubo el señor López por herencia de su difunto padre Rafael López, que fue de este domicilio y lo estima en treinta pesos, no es predio dominante ni sirviente, lo poseo libre de toda carga y derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el solar, descrito, que se presenta ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Tapachula, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Manuel Ramírez. | Samuel Escobar. Srio. Int. 1

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el señor Inocente Romero, vecino del valle de San José, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle de Upatoro, de esta misma jurisdicción, nombrado El Apante, como de veinticuatro manzanas de medida superficial 6 sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Toribio Escobar y José María Núñez, por la quebrada de Upatoro de por medio, con terreno de Cosma Calles, por cerca de piedra; al Norte, con terrenos de Lorenzo Martínez y de Toribio Escobar, por cerca de piedra a topa a una peña negra; al Poniente, con terrenos de don Jesús Urigo, de la peña negra a un mojón de piedras que hay en un respaldo; al Sur, con terrenos de la señora Cruz Morales, Toribio, Patronia y Matos Escobar, del punto anterior en línea recta. A otro mojón de piedra, con terreno de Cosma Calles, por una cerca de piedra, con terreno que posee Juan Morales, por cercas de piedra, zanja y barranca, hasta donde se comenzó. Dicho terreno lo adquirió el solicitante, una parte por compra a la finca Santa Julia, siendo sus actuales herederos Micaela y Cruz Morales; otra parte por compra a Sebastián Lara, Nicolás, Francisco, Vicente y Apollinar Romero; otra parte por compra a Micaela y María y Cruz Morales, Santiago Morales, Visitación Mejía y Felipa Escobar, y la última parte la adquirió por herencia de su difunto padre Mauricio Romero, siendo herederos también sus hijos Nicolás, Vicente, Francisco y Apollinar Romero. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta a deducirlo a este Tribunal dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatónango, a las nueve de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. R. Escobar, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Moreno, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: primero, una casa con su correspondiente solar en que está construido, situado en el centro de esta ciudad, midiendo este edificio diez metros de largo, por nueve de ancho, con todo y corredor, y el solar tiene catorce metros de largo, por catorce de ancho; habiendo, además, dos medianeas de teja; la primera, mide cuatro metros de largo, por tres de ancho, y la segunda, seis metros de largo, por cuatro de ancho, ambas en la posición de Sur a Norte; y descansa la primera en la pared del rumbo Oriente, y la segunda, hacia el Poniente; toda la casa es de teja, sobre paredes de adobe, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con casa de Jacinta Montoya y la de la sucesión de Pirruco Gamero; al Norte, con casa de doña Jesús Avalar de Lara y sucesión de Pedro Hernández; al Poniente, con casa de doña Faustina viuda de Cornejo y la de don Tomás López; y al Sur, con casa y solar de don

José María Avalar; segundo, otra casa de teja, sobre paredes de adobe, situada en el Barrio Nuevo, de ocho metros de largo y de ancho; y el solar en que está construido, cuarenta y ocho metros de frente, por ochenta y siete metros de fondo; el solar, tiene paredes de adobe hacia los rumbos Norte, Poniente y Sur, contiene en su perímetro algunos árboles de café y otras frutas, y dos ranchos, uno de paja, de pequeñas dimensiones y otro de teja, que tiene de largo seis metros y de ancho cinco metros, cuyo solar mide y linda: al Oriente, con solar del mismo interesado, calle de por medio; al Norte, con casa y solares de las sucesiones de María Moreno de Maldonado y Darío Moreno; al Poniente, con casa y solar de Eduvigis Martínez y Cástulo Carizales; y al Sur, con casa y solares de Máximo Gamero y Gustavo González; esta casa tiene de largo como de ancho con todo y corredor, ocho metros y fracción; tercero, un solar también urbano, situado como los predios relacionados, en esta población y en el mismo Barrio Nuevo, que mide y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Laureano Alvarenga; al Norte, con solar de la sucesión de María Moreno de Maldonado; al Poniente, calle de por medio, con solar del interesado; y al Sur, con solar de Gustavo González; este inmueble tiene de largo: al Poniente, veintidós metros; al Sur, catorce metros; al Oriente, veinticuatro metros; y al Norte, cuatro metros; tiene algunos árboles de café; dichos fundos no son dominante ni sirvientes, no están en proindivisión con ninguna persona, y las casas son construidas con sus propios fondos del interesado; los vecinos son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se deducen en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, a las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | J. A. Chirra. | J. A. Escobar, Srio. 1

Sérbulo Fabián, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario García de Pajardo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el Valle Nuevo, de esta jurisdicción, compuesta la primera de cinco hectáreas de extensión superficial, cercada, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno libre de la comunidad de esta villa; y al Sur, con terreno de Amayo de los señores Mata, en los cuales tiene sus casas; y la segunda, de tres hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno libre de la misma comunidad; al Norte, con posesión de Bruno Ramírez; al Poniente, con posesión de Pablo Torres y Bahiño Ramírez; y al Sur, con posesión de la solicitante; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tojutiá, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Sérbulo Fabián. | José F. Fernández, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el doctor Francisco Guevara Cruz, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Lucio Guevara Cruz, midiendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con casa y solar del señor León Zúñiga, midiendo por este rumbo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Matilde Escobar y don Adán Escobar, midiendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con casa y solar del señor Matías Valle, midiendo por uno lado diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal de El Dulce Nombre de María, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | J. Pablo Nazas. | Octaviano Paredes, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adolfo Acavado, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Taxisco, (República de Guatemala), por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, situado en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, circulado de tapias y paredes, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, mide treinta y siete metros, y linda con solar y casa de doña Emilia Estrada y solar de doña Norberta v. de Sierra; por el Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con solares de don Celedonio Mira y de doña Claudia v. de Orellana; por el Sur, mide treinta y cuatro metros, y linda con casa y solar de doña Soledad Hércules de Guerra, con solar de la sucesión de don Basilio Figueroa y con solar de la sucesión de Marcelino Loiva; y por el Poniente, mide treinta metros, lindando con casa de doña Presentación Estrada v. de Orellana y casa del doctor Rufarío Molina, calle del Telégrafo de por medio; posee como mejoras, una casa de teja,

paredes de adobe y bajareque, de nueve metros de ancho, incluso el corredor, por quince metros de largo; una casa medianera de teja, paredes de adobe y bajareque, de nueve metros de largo, por cinco de ancho y una cocina de la misma construcción que las anteriores, de cinco metros de largo, por seis de ancho, con el corredor; los tapias que circulan el solar son todas de los colindantes respectivos, con excepción de las paredes y el tapial de los rumbos Sur y Oriente, que son de su propiedad; los colindantes son todos de este domicilio, con excepción del colindante doctor Molina, que es del de Santa Ana y la sucesión de Marcelino Loiva, que no ignora su domicilio; dicho solar no tiene otra mejora, carga real ni servidumbre alguna, no siendo predio dominante ni sirviente; y lo ostenta en dos mil pesos plata. La persona que se crea con algún derecho en aquel inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, a las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos nueve. | María Valiente. | Isaac Posada, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el doctor Lorenzo Alvarenga, en concepto de apoderado de la señora Tamara Monge de Villada, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Hacienda Grande, jurisdicción de esta ciudad, llamado El Carrapatero, compuesto como de cuarenta y dos hectáreas de capacidad superficial, lindando: al Norte, desde un mojón de piedra, con terreno de la hacienda Chaucabrito, propiedad de Rosa Artiga de Alverguera, cerca de alambre de dicha hacienda de por medio; al Oriente, terrenos de la misma hacienda y sucesión de Luis Castro, cerca de piedra de por medio, hasta un mojón de piedra, solares de Santiago Alas, Dolores Muñoz, Isaac y Tomás Rauda; al Sur, con terrenos de Teobaldo Figueroa, zapatera de por medio, Desideria Funesco, Ruperto Calderón, Coronado Orellana, sucesión de Luis Castro, viudas de Rosa Artiga de Alverguera y Justo Mosecos, la brada del Cacabueche de por medio, zanja y cerca de paja de por medio, sucesión de Catalino Urquilla, quebrada de las Peñitas de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión del mismo Urquilla, cerca de paja de por medio hasta llegar al mojón de piedra donde se comenzó; el terreno descrito lo adquirió por herencia de su padre Marcelo Monge. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Cholutango, a las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz. Manuel B. Escobar, Srio. 1

Cruz Elías, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Hernández, mayor de edad, panadera y vecina de San Salvador, solicitando un extenso título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Francisca Quintanilla, calle de por medio, mide treinta y dos metros treinta centímetros, cerca de brotonas de pito y paja; al Norte, con solares de Dámaso Marroquina, sucesiones de María Vascos y Lucio Martínez, mide sesenta y un metros noventa y tres centímetros, limitado por cerca de alambre y palo pique; al Poniente, con solares de Fermín García, Scrapia Elías y sucesión de Juan Crescencio García, mide setenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con cerca de alambre y paja; y al Sur, con solares de Casimira García y Isabel Ballezo, mide veintidós metros treinta centímetros, teniendo como mojones por uno lado piedras enterradas. Contiene una casa de tejas de ocho metros treinta y seis centímetros de longitud por seis metros sesenta y ocho centímetros de latitud; que tanto el solar como la casa lo adquirió por compra a Esquivel Torres y ambos los estima en mil pesos; que no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a tres de enero de mil novecientos diez.—Cruz Elías.—E. de J. Morales, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de Dios Jiménez, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de capacidad superficial de cuatro hectáreas veintidós áreas, comprendido en el Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Otrajuelo; al Norte, con terreno de Lázaro Santos; al Poniente, con terreno de Inés García, camino de por medio; y al Sur, con propiedad de Francisco García; que el inmueble no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso con ninguna persona. Se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, a quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luisa Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srio. 1

El infrascripto Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Patronila Anaya de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, de oficio de en sexo y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un terreno rústico de arada, que posee de buena fe, en la extinguida hacienda Santo Domingo, La Laguna, de esta jurisdicción, que antiguamente fue epital, en el huatal el Almendro, no es predio dominante, ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni hay proindivisión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Benilla, línea recta por un medio herdo de grama; al Norte, con terrenos de la sucesión de Manuel Lebrón y Manuel Lebrón hijo, línea recta por un bordo; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Manuel Barrera, bordo de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Apolonia Sánchez y Benito Benilla. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve. | Rodrigo Carranza. | Juan Maradiego. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Monterrosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa sitos en esta población, que tubo por compra á Demetria Díaz, siendo las medidas y linderos del solar los siguientes: al Norte, diez varas ó sean ocho metros trescientos noventa milímetros, con solar de Tibreola Coloco, antes de Cipriana Campos; al Poniente, veintitrés varas ó sean veintidós metros ocho milímetros, con solar de Manuel Pérez; al Sur, veintidós varas ó sean veinte metros noventa milímetros, con solares de Pedro Monterrosa y Lorenzo Hernández; y al Oriente, doce y media varas ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de la sucesión de Tomás Quintanilla, la casa es de paja, de seis varas de largo por cinco de ancho. El solar no tiene servidumbre ni carga real que pertenezca á otra persona, ni es serviente, estimándose en cincuenta pesos, todos los colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, preséntese á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepepeque, veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Felipe Martí. | J. Madrid, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Monterrosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fértil, de setenta áreas de extensión cada uno, situados en esta jurisdicción, cultivados en parte de café y bálsamo, que tubo por compra á Demetria Díaz: el primero en el lugar llamado Zapetitán, lindante: al Norte, con terreno de León Díaz, antes de Catarino Casero, cerca de Alambrado de por medio, mojon cuquinero un árbol de manungo; al Poniente, con el del mismo Díaz, cerca alambrado de por medio; al Poniente, con el de don Jacinto Nola, antes de Tomás Martí, mojon un izote; y al Sur, con el de la sucesión de Victoriano Monterrosa, cerca de pito de por medio. El segundo terreno en el lugar Chalma, linda: al Norte, con terrenos de Santos Valdés y sucesión de Tomás Martí, divididos por cerca de paja y un árbol de izote; al Poniente, con el de Francisco Espinosa, antes de Concepción Paz, cerca de paja y brotones de madrecañas de por medio; al Sur, con el de Jesús Solís, matas de paja de por medio, línea recta; y al Oriente, con el de Francisco Valle, cerca de paja y un árbol de champino de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepepeque, veintitres de noviembre de mil novecientos nueve. | Felipe Martí. | J. Madrid, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que se compone de la capacidad superficial de dos hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terreno de Juan de Dios Jiménez; al Occidente, con terreno de Pedro García, camino intermedio; y al Sur, con terreno Abino García; que el predio no tiene carga ni derecho real y sin tener proindivisión con otra persona. Lo que se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don León Cáceres, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, que posee en el lugar llamado La Calavera, de esta jurisdicción, de setenta hectáreas

de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de don Francisco Núñez y Benito Orozco, camino y cerca de por medio; al Norte, con el de Francisco Marroquina y Herculano Jirón, camino de por medio; al Poniente, con el del mismo Jirón, camino de por medio; y al Sur, con el de Juan Zaldiva, el solicitante y sucesión de Juan Cornejo, quebrada de por medio; no tiene servidumbres ni cargas reales, y lo estima en cinco mil pesos por estar cultivado de café. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Tepepeque, veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Ezequiel Chavarría. | Bernardino López, Srío. 2

Luis Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Leoncio García, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil situado en las extinguidas ejidos de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, de dos hectáreas ochenta áreas lindando: al Oriente, con terreno El Obrajuelo, de propiedad de don Salvador Flores; al Norte, con terreno de Anselmo Zavala; al Poniente, con terreno Teodoro Molina, callejón intermedio; y al Sur, con terreno de Lucio Aguila ó Ignacio Cruz, callejón de por medio, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo la capacidad superficial dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con predio de Juan de Dios Jiménez, camino intermedio; al Norte, con terreno de Inés García; al Poniente, con el río llamado El Zapo; y al Sur, con propiedad de Bulhino García; que este predio no tiene carga ni derecho real y que no está proindiviso con ninguna persona. Se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que el señor José María Flores, de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno rústico, situado en ejidos de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de extensión superficial doce hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con propiedad de Píoquinto Mendoza y Elías García, camino intermedio; al Norte, terrenos de Leoncio Casero y Teodoro Avalos, camino intermedio; al Poniente, con propiedad de Juan Antonio Osaguada; y al Sur, con terrenos de Manuel Posada, Anselmo Zavala y la hacienda El Obrajuelo, que el predio no tiene mojonas ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santa María, á dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srío. 1. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor Luparó Abarea, mayor de edad, soltero, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, que posee de buena fe, cercadas por todos sus rumbos de paja, zanja y brotones; pertenecientes dichas cercas á los terrenos que se describen, cuyos linderos, situación y dimensiones son los siguientes: la primera parcela está situada en las afueras de esta población, de arada y monte, de naturaleza rústica, estárl, de superficie inclinada, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Rogelio Flores y sucesión de Patricio Joyel, camino de por medio que conduce á la Quebrada Vieja; al Norte, con terreno de Jerónimo Abarea, dividido por la misma Quebrada Vieja; al Poniente, con terreno de José María Abarea y Pantón El Cuz-Macagno; y al Sur, con terreno de la señorita Mercedes Ruiz, camino real de por medio. La segunda parcela, está situada en el cantón El Paraiso, de esta misma jurisdicción, de dos manzanas y un tercio de otra, de arada, de superficie inclinada, y linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Palacios y Jorge Abarea; al Norte, con terreno de la sucesión de Margarito Rosal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucio Rosal; y al Sur, con terreno de Juan Abarea; todos los colindantes son de este domicilio; dichos inmuebles no tienen ninguna carga real. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, veintá de diciembre de mil novecientos nueve. | Pilar Alfaro. | Andrés Arias, Srío. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Zavala, solicitando título de un terreno

rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo la capacidad de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, sin tener carga ni derecho real y que está proindiviso con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José María Molina; al Norte, con terreno de Teodoro Molina; al Occidente, con terreno del mismo Molina, callejón intermedio; y al Sur, con terreno de Leoncio García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Inés García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, tiene de capacidad superficial dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con predio de Juan de Dios Jiménez, camino intermedio; al Norte, con terreno de Jacinto Burgos; al Occidente, con terreno de Gregorio González; y al Sur, con terreno de don Pedro García; que este predio no tiene carga ni derecho real ni tampoco está proindiviso con persona alguna. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Elías García, solicitando título de un predio rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de capacidad superficial de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Simón Montoya, de por medio; al Norte, con terreno de Píoquinto Mendoza; al Poniente, camino real intermedio, con predio de Manuel Posada; y al Sur, con la hacienda Obrajuelo; que este predio no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso con persona alguna. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lázaro Santos, pidiendo título de un terreno rústico, de capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terrenos de Ignacio Cruz y Lucio Aguila; al Poniente, con terrenos de Ignacio García y Jacinto Burgos, camino intermedio; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Jiménez; tal inmueble no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Cirila Jiménez, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Chulchupita, de esta ciudad, que tubo por compra á don Marcelino Flores, ya difunto, quien fue mayor de edad, agricultor, de este domicilio; se compone de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez metros cincuenta centímetros, quebra al Poniente, con siete metros, y situado al mismo Oriente, con quince metros setenta y cinco centímetros, linda con solares de la sucesión de Vicente Solís, Santos Hernández, calle en medio, y con casa y solar de Roberto Arvizu; al Sur, calle en medio, con casa de Concepción Solís, Bernardo Castillo y Adela Hernández, mide por esta lado diez y ocho metros; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta centímetros, linda con solar de Jesús Agreda Mangandí; y al Norte, mide veintidós metros cincuenta centímetros, linda con casa y solar de don Manuel Auzaco; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni serviente; existe como accesorio una casa de tejas, paroda de adobes, en buen estado, y la estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | Máximo Gómez. | Máximo Azuela, Srío. 3

Francisco Antonio Morán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Aguirre A., mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar, situado en el barrio El Molino, de este pueblo, á la orilla de una calle sin nombre; no tiene número ni carga ó derechos reales que pertenezca

nascan á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos plata; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Bartolomé Juárez, de treinta y ocho años de edad, molendera y de este domicilio, que aun vive en este pueblo; en dicho solar hay construida, sobre horcones, una casa-rancho de teja, que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; teniendo todo el fondo la figura de un paralelogramo, que mide al Oriente á Poniente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y de Norte á Sur, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; y linda: al Oriente y Norte, con finca de don Julián Parades; al Poniente, con solar del compareciente; y al Sur, con solares de don Gregorio Cornejo y Victoriano Raimundo. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataca, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco A. Morán.—E. Lana, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor José Manuel Pannas, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno rústico, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, situado en ejidos de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, el que no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con otra persona, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Elías García, camino real intermedio; por el Norte, con terrenos de José María Molina; por el Poniente, con terreno del mismo Molina; y por el Sur, con la hacienda Obrujuelo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Hernández, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lucio Aguilera y Juan de Dios Jiménez, camino intermedio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terrenos de Abraham Urrutia á Isidoro Nájera; y al Sur, con terrenos de Eusebio Mejía y Gregorio González; el predio no tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona, ni tiene mojoneras conocidas. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Eusebio Mejía, de este domicilio se ha presentado solicitando título de un predio rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; tiene de capacidad superficial, dos hectáreas cuadrantecientos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Pannas; al Norte, con terreno de José María Funes; al Poniente, con terreno de Anselmo Zavala, callejón intermedio; y al Sur, con la hacienda del Obrujuelo; este predio carece de mojoneras, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Gregorio González, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, el que limita: al Oriente, con terrenos de Inés y Pedro García; al Norte, con predios de esta población; al Poniente, con los terrenos que fueron ejidales de la misma; y al Sur, con los mismos predios; tal inmueble no tiene carga ni derecho real, y no está proindiviso con otra persona. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Luiza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo en él ubicada una casa-pajiza, en galera, compuesta de cinco metros ochocientos milímetros de largo por cuatro metros de ancho, y el solar está situado á orillas de esta población hacia el Norte, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, mide dieciséis metros, linda con solar de Leonardo Magaña, calle de medio; al Oriente, mide treinta metros, linda con solar de la sucesión de Carlos Linera, representada por Gerardo Calzadilla; al Sur, mide dieciséis metros, linda con solar de Diego González; y al Poniente, mide treinta metros, linda

con solar de Luis Castillo, el inmueble le hubo por compra que hizo Adrián García Cardona, mayor de edad, agricultor y del vecindario del pueblo de Jajutla, de este Departamento, según escritura privada, y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y la estima en treinta pesos; siendo sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Pedro Viscarra.—Bonifacio Mejía, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Socorro Leira, mayor de edad y de este domicilio, solicitando su la extinguida título de propiedad y dominio de un terreno que hace muchos años posee en el cantón El Arado de esta jurisdicción, en nombre propio, sin ninguna interrupción y que perteneció á las extinguidas comunidades, lo tiene cultivado de café y tiene una casa pajiza de cinco metros sesenta y ocho milímetros de largo; cuyo terreno se compone de tres terrenos y un cuarto ó sean nueve áreas diez centímetros de extensión. De buena clase, y linda: al Norte, con propiedad de Cecilia y Fidela López; al Oriente, con finca de doña Paula Peñate; al Poniente, con propiedad de don Silverio Anaya, camino de por medio; y al Sur, con propiedad de Santiago de Jesús Guzmán, todos de este domicilio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni proindivisión, pues le pertenece con propiedad y dominio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapán, á las nueve de la mañana del dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—Rosendo Castro M.—Gerardo Rivera, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Santos Moys, ha solicitado título de un predio rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; se compone de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terrenos que son del vecindario de Santa María; al Norte, con terreno de Pedro García, camino intermedio; al Poniente, con terrenos que fueron ejidales, de esta población; y que no se le conoce dueño; y por el Sur, con terrenos que son del mismo vecindario de Santa María; este predio no tiene carga ni derecho real, sin que esté gravado contra persona alguna con quien esté proindiviso; no tiene mojoneras conocidas. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á las cinco de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florentino Mendoza, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico que está situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de la capacidad superficial de cuatro hectáreas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del doctor Salomón Zelaya, r/c intermedio; al Norte, con terrenos del mismo doctor Zelaya y Juan Oregón, r/c intermedio; al Poniente, con terrenos de Leoncio Cueva y Rafael Luza, camino intermedio; y al Sur, con terreno de Elías García; que el predio no tiene mojoneras conocidas, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Zelaya que es de Jucunapa y Cueva de Usulután. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á las tres de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Martínez.—Horacio M. Jarquín, Srlo. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado, por sí, el señor Juan Bautista Cardona, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de La Vega, antes El Molino, de esta población, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real con quien hubiere proindivisión, y sus dimensiones linderos y linderos son: al Oriente, diecinueve metros cuarenta centímetros, con solar de Salvador Rodríguez, cerca del colindante de por medio, y por mojoneras esquineras dos árboles de izate; al Poniente, veinte metros ochenta centímetros, con solar de José Antonio Arévalo, calle de por medio, y por mojonera un árbol de izate en el esquinero Noroeste; y al Sur, la esquina de la casa que en dicho predio tiene construida; al Norte, treinta y seis metros quince centímetros, con solar de Julián Paredes, cerca de brida y alambre de por medio; y al Sur, treinta y seis metros cuarenta centímetros, con solar de Tomás Hernández, calle de por medio; dicho solar le hubo por herencia de su difunto padre Salvador Cardona, quien fue de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataca, veintidós de

diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco A. Morán.—E. Lana, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Requiere por el término de cien días al señor don Jorge Nicolás Kalanderópulos, para que cumpla con la obligación de vivir con su cónyuge abandonada doña Ester Machuca de Nicolás, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Aagria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solano, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Candelario Lomus, vecino de Santa Elena, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en la persona de Diego Campos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, si no comparece. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Jones, Srlo. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Coronado Pineda, procesado por el delito de hurto de doce fanegas de maíz en tuza, de la pertenencia del joven Ricardo Antonio Ayala, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo los apercibimientos de ser juzgado en rebeldía, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos, están obligados á capturarlo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo. 3

Vicente Machuca, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Zacarías Ticas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal, que se le instruye, por el delito de lesión en la persona de Lorenzo Benavides; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Jones, Srlo. 3

Cataliniano Rivera, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Santiago Nerio, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, en calidad de Martín Zelaya [s] chilato, por homicidio en Alejandro Ponce; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Estanislao Rivera.—Esequiel Hernández S., Srlo. Int. 3

Juan Mesa, Juez General de Usulután,

Emplaza al reo ausente Luis Jacinto Flores, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á esta á derecho, en la criminal que se le instruye, por el delito de malversación de caudales públicas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se requiere á las autoridades de la República, en obligación en que están de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado General de Usulután: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan Mesa.—Adrián Urrutia, Srlo. Int. 2

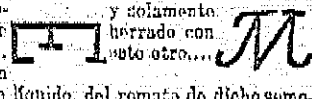
QUEJAS

Pedro Nolascos Jerez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que por ser dependiente su conservación y custodia, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía,

on catorce pesos, un novillo berracho, herrado y ventado con este fierro..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, del remate de dicho novillo, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, noviembre dieciocho de mil novecientos nueve. — *Pedro N. Jerez.*



El infrascrito, Alcalde, hace saber, que de conformidad con los artículos 276 y 277, Ley de Policía, con relación al 100, del Reglamento Municipal, se subastó en esta Alcaldía, del día veintidós del corriente mes, un toro que tenía como creador este fierro..... de propiedad de don Félix Dárdano, embargado el día primero de este mismo mes á dicho señor Dárdano, para pagarse esta Alcaldía, impuestos municipales, que no negó á pagar según consta de las diligencias respectivas, instruidas en esta misma Alcaldía, cuyos impuestos provienen de un beneficio de café, instalado en esta jurisdicción, no quedando ningún sobrante de la subasta.

Alcaldía Municipal: Colón, veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve. — *Leonardo Zaldivia.*



El infrascrito, Alcalde, hace saber, que se encuentran de orden de esta Alcaldía, en seguro depósito, dos potros: uno rojinto, oscuro, como de tres años, herrado con este fierro..... y otro moro, de sobre año, herrado con este otro..... lo mismo que, por ser dependiente su conservación y custodia, y de conformidad con los artículos 620 C. y 878 P., se vendió en pública subasta una potranca colorada, rojilla, de sobre año, herrada con este fierro..... Quien se crea con derecho á los novillos indicados y al producto líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Juyuyá, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. — *Eloázar Peña.*



Por disposición de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito los novillos que en seguida se expresan: Un novillo blanco, cuyo fierro no se distingue; una vaca barrera sucia, herrada con este fierro..... y una berracha, con este otro..... Quien se crea con derecho á los novillos expresados, que ocurra á esta Alcaldía, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. — *V. Samayoa.*



Nómina de las prendas rematadas que han tenido sobrante líquido en el establecimiento "La Confianza" el día 19 del corriente mes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre y instituto de mil novecientos nueve.

Juan R. Montoya.

Número	Artículos	Capital	Rescate	Sobrante
50,941	1 chal	\$ 5.00	\$ 5.50	40
95,221	1 plancha	75	2.50	10
101,621	1 marfillo	25	75	20
135,600	1 par de zapatos	75	1.50	10
98,568	1 corzo	1.00	2.00	14
88,297	1 saca	75	1.50	04
104,370	3 planchas	1.50	2.25	08
				\$ 1.11

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurran á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dictadas las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909. — *F. Rodríguez.*

Alcaldía Municipal: San Salvador, 4 de enero de 1910. — *M. González Mejía.*

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda, que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 4 de enero de 1910. — *M. González Mejía.*

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2.ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Escuela Técnica Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910. Se reciben alumnas laterales, medio-internas y externas. La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se aplica, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niños; porque de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. — 15-6

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de enero próximo, á las nueve de la mañana.

San Salvador, 31 de diciembre de 1909. — 5-5

Mercado de Santa Tecla

Á presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial, pagará el dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, enero 5 de 1910.

J. Mauricio Dute,
Tesorero.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se cita á los señores accionistas y depositantes de esta Sociedad, para celebrar Junta General Ordinaria el domingo 23 del corriente, á las 2 p. m., en el Salón de lectura de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

En esta Junta se tratará especialmente sobre el aumento del capital social, para lo cual se ruega á los socios su puntual asistencia, ó dar su representación á otro socio.

San Salvador, 5 de enero de 1910.

J. Loucel,
Gerente.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de enero de 1910, á las dos de la tarde.

San Salvador, enero 3 de 1910.

Alberto W. Augspurg,
Director.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus sucursales ó agencias, la cantidad de tres pesos cincuenta centavos [\$3.50] por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de enero de 1910.

6-2 *La Junta Directiva.*

Balance neto al 31 de diciembre de 1909, de la Compañía de la Luz Eléctrica de Ahuachapán, aprobado por la Junta general ordinaria.

	ACTIVO:	PASIVO:
Caja.....	\$ 527.24	
Planta de Atehuachapán.....	68,753.37	
Fuerza motriz.....	10,000.00	
Líneas é instalaciones.....	17,673.30	
Materias y útiles..	9,269.23	
Mobiliario.....	367.00	
Alumbrado particular.....	1,424.75	
Banco Salvadoreño	1,632.87	
Alcaldía Municipal	3,646.00	
Supremo Gobierno	5,100.00	
Capital.....		\$ 98,000.00
Fondo de reserva..		746.85
Pérdidas y ganancias.....		6,548.34
Cuenta de fiado....		2,927.82
Alumbrado eléctrico.....		10,180.75
	\$118,408.76	\$118,408.76

Cnofre Durán,
Director.

E. Edit. Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, sábado 8 de enero de 1910

NUM. 6

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CUSCATLÁN.

Semana del 27 de diciembre al 10 de enero.

COJUTEMQUE.—Se colocó una lápida conmemorativa en una de las pilastras del puente nuevo en la calle del Tiangué y se pulimentó una parte de las paredes inferiores de éste, con un gasto de ocho pesos. Se hizo la traslación de una cañería que conduce agua potable á otro lugar en el barrio de San Nicolás, empedrando la parte desempedrada para el efecto, gastándose cuatro pesos cincuenta centavos.

SAN PEDRO PERULAPÁN.—Se colocaron 14 láminas de zinc en un estanque y se reparó la calle que conduce al Cementerio.

LA LIBERTAD

Semana del 27 de diciembre al 10 de enero.

Carretera al puerto de La Libertad.

Se trasladó el Campamento al lugar denominado "Huancón", cerca del Jiote, donde hubo necesidad de hacer unos ocho ranchos para Guarda-Almacén, Oficiales y vivanderos, dejando la galera de la hacienda para albergar á los trabajadores.

Pulido.—Se pulió la zona comprendida entre el pueblo de Ayagualo y el campamento de El Barillo, dejando así asegurada la carrera de los automóviles hasta la población de Zaragoza.

Arreglo de la sección comprendida entre El Cimarrón y el Puerto.

Habiéndose observado que esta zona está casi intransitable, se ordenó desde la semana anterior, se pusiera una cuadrilla de trabajadores, la que dió comienzo al trabajo, desde el propio valle de El Cimarrón, la que ha llegado hasta esta fecha muy cerca de la bajada de la cuesta del Coplanar, habiendo refectionado una extensión de 2,500 metros.

Puente de El Cimarrón.—Esta obra está en muy mal estado, y para su arreglo se está aglomerando material; la reparación principiará probablemente la semana entrante.

Costo.—En la reparación entraron 1,532.50 pies de madera fina que á razón de \$100 el millar, da un valor de \$155.25; materiales y mano de obra, \$60. Total, \$215.25.

Para la buena marcha de los trabajos se está instalando en el campamento de Huancón un tallerito de herrería, para el arreglo de la herramienta y demás utensilios del trabajo.

SAN VICENTE

Semana del 27 de diciembre al 10 de enero.

Escuela de Varones.—Se terminó el enladrillado del corredor Poniente y el del corredor Norte, quedando para terminarse el galerón de calistenia. Se enladrillaron las piezas de la bodega y cuarto de criados, y quedó para terminarse la pieza para co-

cina. Se hicieron los albañales y laterales de las aceras exteriores, quedando enladrillada la del lado Poniente. Se hicieron los laterales y albañales de las aceras interiores. Se dió principio al macadamizado del patio Sur. Se principió la colocación de los horrajes de las puertas y ventanas. Se hizo un pollo de reverbero para el servicio de la cocina. Se fabricaron 3,800 ladrillos de cemento, lisos y rayados. Trabajaron 11 albañiles, 1 carpintero, 1 fiscal, 1 caporal, 2 carreteros y 20 mozos.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Guayaquil, 7.—Por correspondencia particular recibida de Piura, por último correo, sábese de buena fuente, que en el Perú se teme una invasión armada, por la frontera ecuatoriana, á juzgar por el movimiento inusitado de tropas y medidas adoptadas últimamente al Norte del Perú. No hace mucho tiempo que la guarnición de Piura fue reforzada con 500 veteranos. Poco tiempo después el Presidente Leguía envió á Quito, como Ministro Plenipotenciario, á Germán Leguía Martínez, ex-Prefecto de Piura, durante la administración de Pardo, el que era impopular en ese Departamento. De algún tiempo á esta parte las relaciones entre el Perú y el Ecuador han estado un poco tirantes, y los cónsules extranjeros en las poblaciones al Norte del Perú temen que estalle una revolución y que sufran los intereses de sus compatriotas si antes no se adoptan medidas preventivas. Caso que la revolución estalle, ésto tendrá lugar en Tumbes, puerto peruano, al Norte de Piura, localidad habitada en su mayor parte, hace muchos años, por ciudadanos ecuatorianos.

París, 7.—"Le Matin" asegura que Bleriot, refiriéndose á la muerte de Delagrange dijo: "Esta muerte que lamento profundamente debe producir en nuestro espíritu la convicción de la necesidad imperiosa, de confiar, en lo futuro, nuestras vidas á aparatos bien probados y perfeccionados. También nos impone la obligación de vengarla, llevando á cabo prácticamente la conquista completa de un elemento, que aún resiste á nuestros esfuerzos. La mayoría de la prensa francesa lamentó la trágica muerte de Delagrange, la cual produjo gran consternación por toda Francia.

Bruselas 7.—Se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley para legitimar á los hijos de Leopoldo y la Baronesa Vaughan. Los juriscónsultos opinan de común acuerdo que es imposible disputar el derecho de sucesión á Alberto y su dinastía sólo por el hecho de que su matrimonio con Isabel de Baviera, no fue sancionado por Leopoldo ó el Parlamento.

Madrid, 7.—Hoy regresó Alfonso de Andalucía, á donde fue ostensiblemente á una partida de caza, aunque en la época de su viaje se aseguró que iba á París, á que le oprimasen un oído y la nariz.

Bruselas, 7.—Niéganse los persistentes rumores sobre la salud de la Emperatriz Carlota, Viuda de Maximiliano, cuyo desequilibrio mental no ha sufrido alteración hace varios años; y muy á menudo pregun-

ta por su hermano Leopoldo, cuya muerte ignora.

Cannes, 7.—A 80 pies de altura se desprendió de un aeroplano tipo Bleriot el inglés Gal, quien está gravemente golpeado. El aparato está arruinado.

Atenas, 7.—En el Palacio real de Tatoi, residencia de verano del Rey Jorge, declaróse anoche un incendio, el que destruyó toda la parte central y el ala derecha del edificio, antes de ser dominado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadorina" y "De Concepción." Para la semana entrante, comenzando el domingo 9, Farmacia "Sacrasal" y "Aracú".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 7 de enero de 1910.—Hoy, á las 12 a. m., zarpó con destino á Ocoña y Salina Cruz, el vapor noruego "Transit", llevando de este puerto, 400 bultos.

LA UNIÓN, 7 de enero de 1910.—Hoy, á las 12 y 45 p. m., fondeó el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de Ancón, de 1,905 toneladas de registro, con 89 tripulantes, al mando de su Capitán W. Fisher. Trajo 231 bultos de mercaderías, 19 sacos, 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Carlos Brak y Emilia Hoffmann, de Puntarenas y Sor Isabel, de Corinto. Patente limpia.

LA UNIÓN, 7 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Sidney", de 1,905 toneladas de registro, con 29 tripulantes; su Capitán Fisher. Lleva de este puerto á los pasajeros: Ignacia Alegría, Salvador Bran y Dr. José Gantezoro, para Anjutiá; Esteban Rosales y Cayetano González, para Mazatlán; E. G. Shodham, para San Francisco; 42 bultos productos del país, 3 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

LA LIBERTAD, 8 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de Ancón, de 1,905 toneladas, con 59 tripulantes, al mando de su Capitán Fisher. Trajo 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Dr. José Gantezoro, de La Unión; Dolores Falcón, de Amapala; Dr. J. B. Sacasa y Sra., Srta. V. Argüello y una sirviente, de Corinto y René Ekan, de Ancón. Patente limpia.

También fondeó el vapor alemán "Hermonthia", procedente de Hamburgo; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

LA LIBERTAD, 8 de enero de 1910.—Hoy, á las 10 a. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Sidney"; llevando de este puerto, 65 bultos, 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

LA LIBERTAD, 8 de enero de 1910.—Hoy, á las 10 a. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor alemán "Hermonthia"; en el mismo orden; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Asunción Espinosa, Coronado Arco, Carmen Guzmán, Eligio Santos, J. Laureano Azucena, J. Fernández, José Morales, José Anconción Montón, Luis Rodríguez, María Santos Mendoza, María Colorado y Rufino Reyón.

Ausentes: Angula Luna de Mejicanos, Esmeralda v. de Aragón, Brauno M. Salazar, General Hans Miller, Dr. Luis Andrés Zúñiga, Mabel Soliz, Manuel Carrillo, Coronel Pedro Silva, Rafael Hidalgo y Victoria Cuchilla.

SUCESAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Félix Hernández, José Antonio Portillo, Atanacia Torres y Salomé Espinoza.

SUCESAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Carlos Melgar, Píoquinto Molina, Carmen de Sosa, Eleuterio Hernández, Juana López, Carmen Chávez, Tullio S. Herrera, Micaela Molera de Burgos, Rosa Olivares, Mariano Flores, Francisca Castillo y Carmen Macroquita.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 7 DE ENERO.—Fueron capturados por diversas faltas, 2 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE ENERO.—Gran Hotel.—Salieron: Dr. Juan R. Orrellana, para Cojutepeque; Félix Molina, para Santa Tecla; Francisco Castro, para Opico y Alberto Sol, para Santa Tecla.
National Hotel.—Entraron: Antonio Luna, Julio Andron y E. L. Custer, de Santa Ana. Saló: Prudenelo Lloen, para San Vicente.
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: E. M. Hunter, de Santa Ana. Saló: F. Chourey, para Izalco.
Brooklyn House.—Saló: General Andrés Loiva, para Sonsonate.

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme a la ley, para comenzar a estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

- 1. Ser el aspirante mayor de doce años.
2. No padecer enfermedades contagiosas.
3. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme a los programas y reglamentos oficiales.
4. Sujetarse a un examen de prueba sobre las materias de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
5. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.
Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910.

Colegio Normal de Maestras

La infrascripta Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula queda abierta desde el 1.º de enero y que las clases se reanudarán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentes en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes a fin de año.
San Salvador, 25 de diciembre de 1909.—María Ch. de Espinal. 10—1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz,
Certifico: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de los difuntos Gabriel Flores y Petrona Reyes, por parte de los señores Emigdio, Simón, Domingo, Mercedes, Ana, Dolores, Paulina y Ester Flores, en concepto de hijos legítimos de dichos finados; nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel de J. Perla.—José Inocente López, Srto. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del menor Exaltación Pérez, representado por su tutor interino señor Timoteo Ramírez, la herencia que dejó á su defunción José Antonio Pérez; se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Citase por el presente á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que se deduzcan en el término de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srto. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de los difuntos Gabriel Flores y Petrona Reyes, por parte de los señores Emigdio, Simón, Domingo, Mercedes, Ana, Dolores, Paulina y Ester Flores, en concepto de hijos legítimos de dichos finados; nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel de J. Perla.—José Inocente López, Srto. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de los difuntos Gabriel Flores y Petrona Reyes, por parte de los señores Emigdio, Simón, Domingo, Mercedes, Ana, Dolores, Paulina y Ester Flores, en concepto de hijos legítimos de dichos finados; nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel de J. Perla.—José Inocente López, Srto. 3

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. | Santiago Ramírez, Srto. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de nuevo del corriente se ha tenido por aceptada por parte del señor Alberto Espinosa, la herencia que á su defunción dejó su finado padre Román del mismo apellido; y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Julian Rodríguez. | Baltasar T. Guerrero, Srto. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Guadalupe Cruz, la herencia de sus finados padres Apolonia Cruz y Juana Carranza; nombrándosele administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.
Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Marducha.—J. I. Torres, Srto. 2

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Rafael Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Ana Josefina Rivera, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en dichos bienes, se presente á deducirlo dentro del término legal.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á cuatro de enero de mil novecientos diez.—Jorge Escobar. | J. Cuéllar, Srto, Int. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Rafael Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Ana Josefina Rivera, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en dichos bienes, se presente á deducirlo dentro del término legal.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á cuatro de enero de mil novecientos diez.—Jorge Escobar. | J. Cuéllar, Srto, Int. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Rafael Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Ana Josefina Rivera, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en dichos bienes, se presente á deducirlo dentro del término legal.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á cuatro de enero de mil novecientos diez.—Jorge Escobar. | J. Cuéllar, Srto, Int. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Rafael Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Ana Josefina Rivera, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en dichos bienes, se presente á deducirlo dentro del término legal.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á cuatro de enero de mil novecientos diez.—Jorge Escobar. | J. Cuéllar, Srto, Int. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha veintinueve del corriente se ha declarado heredero de los bienes que dejó el difunto José María Martínez, á don Corozado Quintanilla, por haber comprado á Rosa y Antonio Mayorga, el derecho que les corresponde en la herencia expresada como hijos legítimos de Ana María Gregoria Martínez, hija del primero y de la misma nombrado administrador interino y representante legal de ella, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Marducha.—J. I. Torres, Srto. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de Antonio Guadrón y Encarnación Ramírez, sus hijos legítimos Leonardo é Inés Guadrón, de esta ciudad.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, cuatro de enero de mil novecientos diez.—Leiza.—H. Trujillo Ortiz, Srto Int. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Marcelino Estanislao y Doroteo Pérez, á los señores Antonio y Guillermo Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Dado en el Juzgado 2.º de la Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srto. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Marcelino Estanislao y Doroteo Pérez, á los señores Antonio y Guillermo Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Dado en el Juzgado 2.º de la Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srto. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Marcelino Estanislao y Doroteo Pérez, á los señores Antonio y Guillermo Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Dado en el Juzgado 2.º de la Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srto. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado tutor y curador interino de los menores Carlos Monroy, Maclovio y Sara Chávez, á don José María Martí, de este domicilio. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presenta con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Teotapeque, á la una de la tarde del día veinte y dos de diciembre de mil novecientos nueve.—Ignacio Cárcama. | Nicolás C. Nardi, Srto. 3

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado tutor y curador interino de los menores Carlos Monroy, Maclovio y Sara Chávez, á don José María Martí, de este domicilio. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presenta con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Teotapeque, á la una de la tarde del día veinte y dos de diciembre de mil novecientos nueve.—Ignacio Cárcama. | Nicolás C. Nardi, Srto. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Domingo Osorio, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Leonora de la O, un título de propiedad correspondiente á un ter-

rreno de doscientas ochenta áreas, situado en el valle de La Soledad, jurisdicción de San Rafael, y linda: al Oriente, con terreno de don Aurelio Portillo y Jesús Martínez, zanja y pisa de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Portillo, empezando la línea divisoria de un palo de mano de León que hace equinoro, sirviendo la línea al Poniente, se pasa por otro palo de mano de León gancho, y sigue á un almorndro hasta llegar á un izote que sirve de equinoro; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Pablo Arias y de la señora de la O; y al Sur, con terreno de Cayetano y Marcel Martínez. Dicho inmueble lo hubo la señora de la O, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil novecientos dos. San Salvador, cinco de octubre de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eusebio Morales, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Crescencia García, título de propiedad de un terreno ejidal que posee en jurisdicción de la villa de Apaatopeque, de este Departamento, de cinco manzanas de capacidad dividida en diez porciones sitas; la primera: en un huacal llamado El Chalchito, de trescientos cuatro áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Eusebio Pino; al Norte, con terreno de don Máximo Urguilla, al Poniente; y al Sur, con terrenos de Francisco González y de la misma sucesión de don Eusebio Pino, careas de pisa de por medio. La segunda porción está en el punto llamado el Tiangua, ó Llano de los Amates, de dos tercias de manzanas, de extensión, linda: al Oriente, con chacra de Petrona González; al Norte, con el Llano de los Amates; al Poniente, con chacra de Enrique Alfaro; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno que fue de Julián Hernández y es hoy de Santos Palacios; cuyo predio lo hubo la señora García, en virtud de título que le fue expedido por la municipalidad respectiva el diez de octubre de mil ochocientos noventa. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.
Oficina de Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diecinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel C. Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valla, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como ajuste medio almorde de más de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Istapeque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como linderos: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acovado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tians; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor García Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Miranda. 2

Oriente, con ejidos de Cacopora; por el Norte, con posesión de Julio del Cid; por el Poniente, con el río del Sapo; y por el Sur, con la quebrada del Trapiche; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con el decreto de nueva materia de mil ochocientos ochenta y cinco. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica de Hipotecas de la Sección de Oriente; San Miguel, diecinueve veinticuatro de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 2

EXECUCIONES

El infrascripto, Juan,

Hago saber: que por ejecución seguida por el Escribano Público don Rafael Lobo, como apoderado de Antonio G. Dionisio Ayala, por cantidad de pesos, se vendió por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de los ejecutados Eusebio Márquez y Martín Cantano, situado en la hacienda San Juan, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, de la capacidad de ochocientos diez áreas, cultivado de café, árboles frutales y caña de azúcar, lindante: al Oriente, con terreno de Brulio Portillo, cerca de pila y piedra de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Reyes Carballo, divididos por quebrada de agua; al Poniente y Sur, con terreno de Lidonno Ayala, divididos por cerca de pila y piedra. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá si es legal.

Juzgado de Paz: Cacopora, a las doce del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Julio Urbina. | Juan Zuleta, Srio. 2

Por ejecución seguida por el doctor Luis Burrietas, como apoderado de su esposa Gudelia Hernández, contra don Tomás Enriquez, curador del menor Doroteo del último apellido, por cinco quintales de café en oro, ó su valor en dinero, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un derecho hereditario del mayor referido, radicado en un terreno situado en el lugar denominado Bordon de Shushicayo, del barrio Apance, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de cañal, cultivado en parte de café y lo demás inculto, conteniendo dos casas de teja y paja, en mediano estado, y todo linda: al Oriente, con terreno de Marcos Leiva y Víctor Martínez, antes de Máximo Medina, Margarito Estrada y Concepción Morales; al Norte, con el referido Martínez, antes de la misma señora Morales; al Poniente, con propiedades del doctor Rafael Antonio Orellana, Máximo Medina y Joaquín Álvarez, antes de Francisco Esteban Gayvarra; y al Sur, camino en medio, fincas del referido doctor Orellana y de la sucesión de Dionisio González. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve. | Esquivel López. | E. B. Siles, Srio. 2

El infrascripto, Juan,

Hago saber: que por ejecución seguida por los señores don Rafael Morán por medio de su apoderado doctor Raúl Arango, del doctor Rafael Herrera Morán como apoderado de don Dorindo Nossiglia, vecino de Santa Ana, y del doctor Rafael Guzmán Trigueros, en concepto de apoderado de doña Josefa de Castillo Mora, contra doña Lidora Galicia por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un solar urbano situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, seis metros novecientos sesenta y cinco milímetros, con casa de doña Marcelina y Marta Galicia, calle de Morales de por medio; al Norte, veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros, con casa y medianera de Juan Cortés Padilla, que fue de Basilia Hernández; al Poniente, cinco metros novecientos noventa milímetros, con solar de Luis Tovar; y al Sur, veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros, con medianera, solar y casa de Antonia Galicia; en el predio descrito existe una casa de la misma ejecutada, de teja, paredes dobles de adobe y madera labrada, que tiene de ancho, de Oriente al Poniente, nueve metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, con todo y corredor, con sus respectivas puertas y una ventana, y está ubicada a la orilla de la calle de Morales, un terreno rústico situado en el cantón Los Cozitos, de esta jurisdicción, inculto, compuesto aproximadamente de cuatro quintos de manzana ó sean cincuenta áreas de tierra, de regular clase, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Paggioli, que fue de Fernando Encinas p.; al Norte, con propiedad de la sucesión de Antonio Jacobo; al Poniente, con terrenos de Gabriel Zaldívar, que antes fue de Salvador Troje; y al Sur, con propiedad del mismo Zaldívar; todo el inmueble está cercado con cercos de alambre; una finca situada en el cantón Los Maguayos, de esta misma jurisdicción, cultivada de café, compuesta de media manzana y una tarca de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con propiedad que fue de Isidro Girón, hoy de su sucesión, cerca de alambre propia en medio; al Norte, con terreno de Antonia Galicia, antes de la sucesión de Josefa

del propio apellido; al Poniente, con fundo de Rodolfo Cella, que antes fue de Ignacio Pinzón; y al Sur, con propiedad que fue de Olaya Salazar, ahora de sus herederos. En el interior de la finca descrita existe una casa de teja, paredes de bajaraguas. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Pedro Ferrer. | Cipriano Magaña, Srio. 3

El infrascripto, Juan,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Raúl Arango como apoderado de don Rafael Morán contra la señora Angélica Victoria Galicia por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una finca de café situada en el lugar Los Maguayos de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con finca de Eugenia Chávez, cerca de palo pique de por medio; al Norte, con finca de la misma Chávez de Buena, cerca de por medio; al Poniente, con finca de Nicolás Sintoqui, cerca de por medio; y al Sur, con finca de la ejecutada señora Galicia. Otra finca de café situada en el mismo lugar, compuesta de ciento veintidós áreas, que linda: al Oriente, con finca de Mariano Cáceres; al Norte, con finca de Asela Victoria Galicia, que fue de Teodoro Sintoqui; al Poniente, con fundo de Apolonia Acuña de Sintoqui; y al Sur, con fincas de Juan Zaldívar y Enrique Acuña, que fueron de Antonio Santillana y Gabino Escalante. Esta finca tiene una parte sin cultivo. Otra finca compuesta de ciento cuarenta áreas, situada en el mismo lugar que linda: al Oriente, con fincas de Salomé Santillana y José María del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con fundo de José Ángel Artero, cerca de por medio; al Poniente con fundo de don Onofre Durán, baranca de por medio; y al Sur, con fundo de Lucrecio Artero cerca de por medio. Otra finca de café situada en el mismo lugar, compuesta de noventa áreas, que linda: al Oriente con fundo de Ignacio Presidente y Catalina Siano, y por los otros tres rumbos con finca de Angélica Victoria Galicia. Una casa de teja paredes de bajaraguas, situada en el barrio de Las Flores de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, diecinueve metros diecinueve milímetros con casa y solar de la ejecutada; al Sur, diecinueve metros quinientos ochenta y cinco milímetros con casa y solar de la misma ejecutada; al Oriente, seis metros ochocientos sesenta milímetros con casa y solar de Antonia y Asela Galicia; y al Poniente, la misma extensión que al Oriente con casa de Cayetana Cortés, calle de por medio. Y otra casa de teja situada en el mismo lugar que la anterior, a la orilla de la calle de Marcelon, en de paredes dobles con una medianera y mide y linda: al Oriente, seis metros doscientos sesenta milímetros con casa y solar de la ejecutada; al Poniente, igual extensión que al Oriente con casa y solar de Antonia y Asela Galicia, calle de por medio; al Norte, dieciséis metros novecientos setenta y cinco milímetros con casa de Marcelina Galicia; y al Sur, dieciséis metros novecientos setenta y cinco milímetros con casa y solar de la misma ejecutada. Quien quisiera hacerle postura a los inmuebles descritos que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Pedro Ferrer. | Cipriano Magaña, Srio. 3

TITULOS

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cornelio López, mayor de edad, agricultor, en posesión de un solar urbano, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población, sus linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, linda con solar de Apolinaria Pérez, midiendo por este rumbo en línea recta, doce metros setecientos milímetros; al Oriente, linda con solares de don Fernando Alvaranga y don Catarino Ramírez, y mide en línea recta, veintinueve metros setecientos milímetros; al Sur, linda con el señor Toribio Hernández, calle de por medio y mide en línea recta, diez y nueve metros quinientos milímetros; y al Occidente, linda con propiedad de Casiano Natarán y Juan Cruz, y mide por este rumbo en línea recta veintidós y tres cuarentos milímetros. Dicho terreno lo hubo el señor López por herencia de su difunto padre Rafael López, que fue de este domicilio y lo estima en treinta pesos, no es predio dominante ni sirviente, lo posee libre de toda carga ó derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el solar descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Tapalhuazán, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Manuel Ramírez. | Samuel Escobar, Srio. Int. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

la señora Petronila Anaya, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, en la extinguida finca de dominio de un terreno rústico de arada, que posee de buena fe, en la extinguida hacienda Santo Domingo, La Laguna, de esta jurisdicción, que antiguamente fue ejido, en el hospital de Ahuachapán, no es predio dominante, ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay predivisión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Bonilla, línea recta por un medio borde de grama; al Norte, con terrenos de la sucesión de Manuel Lebrón y Manuel Lebrón hijo, línea recta por un borde; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Manuel Herrera, borde de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Apolonia Sánchez y Basilio Bonilla. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve. | Rodrigo Carranza. | Juan Maradiaga, Srio. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Montenegro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en la extinguida finca de propiedad de un solar y casa sitos en esta población, que hubo por compra a Dametría Díaz, siendo las medidas y linderos del solar los siguientes: al Norte, diez varas ó sean ocho metros trececientos sesenta milímetros, con solar de Tiburcio Calcho, antes de Cipriana Carmona; al Poniente, veintidós varas ó sean veintidós metros ocho milímetros, con solar de Manuel Pérez; al Sur, veintidós varas ó sean veinte metros noventa milímetros, con solar de Pedro Montenegro y Lorenzo Hernández; y al Oriente, doce y media varas ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de la sucesión de Tomasa Quintanilla, la casa es de paja, de seis varas de largo por cinco de ancho. El solar no tiene servidumbre ni carga real que pertenezca a otra persona, ni es sirviente, estimándolo en cincuenta pesos, todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, preséntese a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotapaque, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Felipe Martí. | J. Madrid, Srio. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Montenegro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fértil, de setenta áreas de extensión cada uno, situados en esta jurisdicción, cultivados en parte de café y balsamo, que hubo por compra a Dametría Díaz: el primero en el lugar llamado Zapotitlán, lindante: al Norte, con terreno de León Díaz, antes de Catarino Castro, cerca de alambre de por medio, meñón esquinero un árbol de manzano; al Poniente, con el del mismo Díaz, cerca alambre de por medio; al Poniente, con el de don Siseo Neila, antes de Tomás Martí, meñón un izote; y al Sur, con el de la sucesión de Victoriano Montenegro, cerca de pito de por medio. El segundo terreno en el lugar Chama, linda: al Norte, con terrenos de Santos Vaidés y sucesión de Tomás Martí, divididos por cerca de pila y un árbol de izote; al Poniente, con el de Francisco Espinosa, antes de Concepción Paz, cerca de pila y brotonas de madroaño de por medio; al Sur, con el de Jesús Solís, matas de pila de por medio, línea recta; y al Oriente, con el de Francisco Valla, cerca de pila y un árbol de chapimol de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho a ellos, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotapaque, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Felipe Martí. | J. Madrid, Srio. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Amulán, que se compone de la capacidad superficial de dos hectáreas ochenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terreno de Juan de Dios Jiménez; al Occidente, con terreno de Pedro García, camino intermedio; y al Sur, con terreno de Albino García, que el predio no tiene carga ni derecho real y sin tener predivisión con otra persona. Lo que se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jaryán, Srio. Int. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don León Cáceres, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, que posee en el lugar llamado La Calavera, de esta jurisdicción, de setenta hectáreas

de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de don Francisco Núñez y Benito Orozco, camino y cerca de por medio; al Norte, con el de Francisco Marroquina y Hercolano Jirón, camino de por medio; al Poniente, con el del mismo Jirón, camino de por medio; y al Sur, con el de Juan Zaldaña, el solicitante y sucesión de Juan Cornejo, quebrada de por medio; no tiene servidumbres ni cargas reales, y lo estima en cinco mil pesos por estar cultivado de café. Quien no crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Tepic, veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. — *Eniquel Chavarría.* — *Bernardino López, Srlo.* 3

Luis Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Leoncio García, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil situado en los extinguidos ejidos de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, de dos hectáreas ochenta áreas lindando: al Oriente, con terreno El Obrajeño, de propiedad de don Salvador Flores; al Norte, con terreno de Anselmo Zavala; al Poniente, con terreno Teodoro Molina, callejón intermedio; y al Sur, con terreno de Lucio Aguila é Ignacio Cruz, callejón de por medio, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Horacio M. Jarquín, Srlo. Int.* 3

El Infrascripto, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro García, solicitando título de un terreno rústico, situado en una jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad superficial dos hectáreas ochenta áreas, y una linderos son: al Oriente, con predio de Juan de Dios Jiménez, camino intermedio; al Norte, con terreno de Inés García; al Poniente, con el río llamado El Zope; y al Sur, con propiedad de Basilio García; que este predio no tiene carga ni derecho real que no está prodiviso con ninguna persona. Se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Horacio M. Jarquín, Srlo. Int.* 3

El Infrascripto, Alcalde, Hace saber: que el señor José María Flores, de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno rústico, situado en ejidos de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de extensión superficial doce hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con propiedades de Pío Quinto Méndez y Elias García, camino intermedio; al Norte, terrenos de Leoncio Coeva y Teodoro Avellar, camino intermedio; al Poniente, con propiedad de Juan Antonio Oacgeda; y al Sur, con terrenos de Manuel Posadas, Anselmo Zavala y la hacienda El Obrajeño, que el predio no tiene mojones ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santa María, á dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Horacio M. Jarquín, Srlo. I.* 3

SUBASTA

Por ser de fierro y dueño no convalido, se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta y previo los trámites de ley, á las once del veinte del mes corriente: la yegua recinta y potrero mora roca de que habla el aviso ó depósito que aparece consignado, en el "Diario Oficial", de fecha primero del mes corriente, número 275. Quien no crea con derecho al sobrante líquido del remate de dichos removientes, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que se será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalchupán, veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Rosendo Castro M.* | *P. Gerardo Rivera, Srlo.* 3

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de 1910. — *M. González Mejía.* 15-4

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dicta-

das las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909. — *P. Rodríguez.* 15-10

Nómina de las prendas rematadas que han tenido sobrante líquido en el establecimiento "La Confianza" el día 19 del corriente mes.

Número	ARTICULOS	Capital	Reales	Sobrante
90,941	1 chal	\$ 5.00	\$ 8.50	40
95,221	1 plancha	75	2.50	10
101,621	1 martillo	25	75	20
105,600	1 par de zapatos...	75	1.50	16
95,568	1 corta	1.00	2.50	14
88,397	1 saco	75	1.50	04
104,596	3 planchas	1.50	2.25	08
				\$ 1.1

Alcaldía Municipal: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos nueve.

Juan R. Mantoya.

Mapas de la República

En el **Almacén de la Tesorería General** se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases **estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.**

Para la matrícula de alumnos **se destinan los primeros veinte días de enero;** y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se supli-

ca, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; porque de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15-7

Compañía del Matadero y Mercado de Carnes de Sonsonate.

Se suplica á los señores Accionistas de esta Compañía, concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará el 16 del mes corriente á las 2 p. m. en la oficina del Mercado General.

Sonsonate, 10. de enero de 1910.

El Administrador.

Compañía del Mercado de Sonsonate.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 15 del mes en curso, á las dos de la tarde.

Sonsonate, 10. de enero de 1910.

J. M. Peralta G., Gerente.

Banco Sonsonateco.

El 16 del mes corriente, á las 9 a. m., tendrá efecto la Junta General ordinaria de Accionistas de este Banco, para la cual se excita su concurrencia.

Sonsonate, 10. de enero de 1910.

El Gerente.

El Banco Occidental

Convoca á sus señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día doce del mes de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, diciembre 26 de 1909.

Por el Banco Occidental, *C. Velado, Gerente.*

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial, pagará el dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, enero 5 de 1910.

J. Mauricio Duke, Tesorero.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de enero de 1910, á las dos de la tarde.

San Salvador, enero 3 de 1910.

Alberto W. Augsburg, Director.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus sucursales ó agencias, la cantidad de tres pesos cincuenta centavos [\$3.50] por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 20. de enero de 1910.

La Junta Directiva.

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, lunes 10 de enero de 1910

NUM. 7

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo, por haber salido electo Alcalde para fungir en el presente año, el señor don Bernardino Laríos, primer Vocal de la Junta de Aguas de Santa Rosa, en el Departamento de La Unión, á propuesta de la propia Junta, ACUERDA: conferir el mencionado cargo al señor don Teófilo Maltés, de quien se excita su patriotismo para su aceptación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Oficina de Puestos Postales de la Tesorería General, á propuesta del Jefe respectivo, á don F. Carlos Qüehi, en lugar de don Federico Hernández F. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado
interinamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,
López Mencha.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA LIBERTAD.

Semana del 3 al 8 de enero.

Carretera al puerto de La Libertad.

Se dio principio á reconstruir la zona comprendida entre Huacón y el pueblo de Zaragoza, habiéndose realizado las operaciones siguientes:

Chapoda.—Se desmontó una extensión de 500 metros, haciéndose chapodas de 4 metros de alto.

Excavaciones.—Se puso en construcción una longitud de 400 metros de largo, sección que quedó completamente terminada, y para realizarlo, hubo que hacer cortes de 3 metros de espesor, por 1 y 1½ de alto; además se hizo un terraplón de 50 metros de largo por 8 de ancho.

La sección de trabajadores que está arreglando la parte de camino comprendida entre El Cimarrón y el puerto, ha puesto al

servicio una extensión de 600 metros. Se barrenaron y reventaron 30 piedras.

Nueva cañería de Santa Tecla.—Albanilería.—Continuóse el puente de La Ceiba, habiendo hecho en él 2 cavaas de 2 metros de profundidad por 1 metro de espesor cada uno, y 1 de 2 metros de profundidad por 1.20 metros de espesor, las cuales fueron rellenadas.

Puentes de San Luis.—Este fue trazado, habiendo tenido que limpiar el trayecto por encontrarse muy enmontado, y se abrió 1 cava de 2 metros de profundidad por 1 metro de espesor.

Se ha estado preparando material de piedra y arena, lo mismo que piedra pequeña para el trabajo de cemento armado que se efectuará en los puentes que se están construyendo, habiendo tenido que trasladar al campamento de San Luis la sección de 6 operarios que estaba en la presa del "Toro".

Herrería.—Se ha continuado el corte de los caños para sacar platinas de 7.50 metros de longitud por 4 centímetros de ancho, y se han arreglado varias herramientas de las que están en servicio.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Guayaquil, 8.—A consecuencia de una nota enviada al Ministro de Relaciones por el Ministro americano, Fox, sobre la necesidad de dictar medidas urgentes contra la propagación de la fiebre amarilla en Guayaquil, que es una amenaza para la Zona del Canal, el Gobierno ha acordado el cierre del puerto y que se ordene al Gobernador y autoridades municipales que dicten las medidas más enérgicas para evitar la propagación y obtener la extinción completa de la fiebre amarilla y peste bubónica en este puerto.

Montevideo, 8.—Sáenz Peña y Gorzalo Ramírez firmaron ayer la Convención entre Argentina y Uruguay. El Ministro de Uruguay en Buenos Aires dice que la navegación del Río de la Plata continuará como antes, con la diferencia de que cualquiera dificultad que surja, será arreglada con el mismo espíritu de cordialidad que ahora prevalece en ambos países. Sáenz Peña fué objeto de una gran ovación, al presentarse en el hipódromo acompañado del Presidente de la República. Un informe consular dice que la importación de mercaderías de Estados Unidos, que en 1908 fué sólo de 3½ millones de pesos, en 1909 ascendió á 9 millones.

Washington, 8.—El Secretario Knox ha dirigido una circular á las potencias que se adhirieron á la Conferencia de La Haya, proponiéndoles el establecimiento de un Tribunal de presas internacional, con facultades de tribunal arbitral, para dirimir toda diferencia que ocurra entre ellas, por medio del arbitraje.

Londres, 8.—Comunica el corresponsal del Times en Atenas, que el Rey y su familia se encontraban en Tatoi cuando ocurrió el incendio del Palacio Real: que el Primer Ministro le comunicó la infausta noticia 6 inmediatamente regresó á Atenas, donde

encontró á los Príncipes Andreas y Christophoros empeñados en la obra de salvamento; y que se salvaron todo el mobiliario de los departamentos de estado, además de documentos, trofeos y reliquias importantes. La escasez de agua, y lo inadecuado de los aparatos para combatir el incendio, contribuyeron mucho á la obra destructora de éste.

Londres, 8.—Comunican de Las Palmas, que un gran temporal ha hundido casas y arruinado las plantaciones, cuyas pérdidas se estiman en millones de pesetas. También cayó un rayo en un almacén de pólvora que causó una explosión y voló el edificio. En Pamplona un escuela de niños fué destruida por un incendio, el que se supone intencional. En Zamora los ingenieros se ocupan en derribar casas que han quedado dañadas. En Santa Cristina se están abriendo cauces á las aguas estancadas, y sus vecinos han buscado refugio en las alturas. En Cádiz 40 edificios dañados, inclusive la catedral.

Panamá, 9.—El "Starand Herald", en su edición de ayer, dice que las recientes inundaciones á lo largo del Canal han causado seria interrupción en los trabajos de éste, lo cual significa pérdida de tiempo y dinero para el Tío Samuel; que á pesar de los esfuerzos de los ingenieros americanos continúan las inundaciones anuales, las cuales constituyen una amenaza seria para la gran obra, cuya conclusión, bajo tales circunstancias, es difícil prever; que las aguas han pasado las antiguas barreras, arrojando dentro del Canal contenedores de millones de yardas cúbicas de tierra y dejando sumergida gran parte de la maquinaria empleada en los trabajos; que el ferrocarril suspendió su servicio por varios días; que las comunicaciones telegráficas y telefónicas suspendieron también su servicio; que á medida que avanza la gran obra del Canal se hace más difícil contener las aguas del Chagres; y que hay serias razones para creer que á menos que el cuerpo de ingenieros se ponga en condiciones de combatir con buen éxito en lo futuro, las dificultades que presentan los elementos, es bastante problemática la apertura del Canal en 1916. Fueron arrestados por la policía de Balboa, en la Zona del Canal, 10 marinos chilenos, por sospechas de haber tomado parte en el asesinato de un paisano, á bordo de un buque inglés, y se encuentran en varias cárceles, á lo largo del Canal, esperando la investigación de la autoridad respectiva. El doctor Belisario Ferras, Ministro de Panamá en Costa Rica, partió de Puerto Limón para Nueva Orleans, en marcha para Washington, en misión diplomática relacionada con la disputa de límites entre Panamá y Costa Rica, originada del laudo pronunciado por Loubet algunos años antes de la independencia de Panamá. Abriganse aquí serios temores por el contagio de la fiebre amarilla y peste bubónica existentes en Guayaquil.

Río Janeiro, 9.—Según un informe oficial, el comercio exterior del Brasil de enero á noviembre de 1909 fue así: importaciones, \$33,531,000; exportaciones, \$55,846,000 contra \$32,720,000 y \$39,068,000, respectivamente, en igual período de 1908. El Gobierno ha resuelto abolir los nuevos im-

puestos á los buques extranjeros por temor á una represalia.

Buenos Aires, 9.—El doctor Matías Sánchez Sorondo, Profesor de Legislación en las universidades de Buenos Aires y La Plata, ha sido nombrado delegado á la Conferencia panamericana en substitución de Becar Varela que renunció. Anúnciase oficialmente que Eduardo Poirier ha sido nombrado Ministro de Guatemala, aquí.

París, 8.—El economista Edmundo Chery dice que la riqueza de Francia, en 1909, aumentó 6.000.000.000 de francos, y que las inversiones del capital francés en lo exterior ascienden ya á 33.000.000.000.

Tokio, 9.—Los principales periódicos desaprueban la proposición que Knox ha hecho al Japón para que se declare neutral el ferrocarril de Manchuria. La opinión pública nunca daría su asentimiento á este proyecto, el cual es impracticable porque el Japón nunca recibiría beneficios proporcionados á los sacrificios hechos para establecerse al Sur de Manchuria, por sus hijos, á los cuales no podría proteger. En los círculos oficiales permanece reservado este proyecto, el que se cree no será apoyado por el Gobierno ruso.

Bruselas, 9.—El "Soir" dice, que á raíz de la proclamación del matrimonio de Leopoldo con la Baronesa Vaughan, el Papa envió su condolencia á ésta, y la bendición, á sus hijos.

Copenhague, 9.—El diario "Vortland" dice que la Universidad tiene el propósito de anular el grado concedido á Cook, si el examen de los documentos recientemente enviados no es satisfactorio.

Odesa, 9.—Por ignorarse el título que debe darse al ex-Shah de Persia, se ha publicado un úkase, que autoriza el título de Shah y Majestad.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE BUENOS

Farmacía "Succursi" y "Acaño".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 8 de enero de 1910.—Hoy, á las 5 y 50 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor inglés "Sivador", en el mismo orden: llevando de este puerto, 4,626 bultos, 13 sacos de correspondencia, y al pasajero: Nu George Sebangi, para Salina Cruz.

ACAJUTLA, 9 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 y 15 p. m., zarpó con destino á San Francisco de Interoceanos, el vapor alemán "Hermosilla", de 3,298 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de un Capitán W. Bielenberg, en el mismo orden: llevando de este puerto, á los pasajeros: P. H. Slaters hijo, para San José de Guatemala; sin carga ni correspondencia.

ACAJUTLA, 8 de enero de 1910.—Hoy, á las 1 p. m., zarpó el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de Ancón, de 1,365 toneladas, con 89 tripulantes; un Capitán Fisher. Trajo 20 bultos de mercaderías, 114 sacos, 4 paquetes, 5 cajas de correspondencia, y á los pasajeros: Sr. B. de Agüero; 6 hija, Sor Dominga Barbaria y Luisa Cano, de Ancón; José Leonardo, Pedro Quijano, Coriolano Lindo, Mariano Perules, Margarita Monreal, Josefina Abbad, Eduardo Rugama, Elisa Aquino, Francisco Ruidí, Ramón Barías, María López, Antonio Arévalo, Ana Arévalo, Francisco Fuentes, Vicente Martí, María Luján, José Samartín, Emiliano Arévalo, Ubaldo Fernández, José Soriano, Guardo de Nisa, Pedro Barónaga, Sor Vicenta Pastor, Concepción Díaz, Rosario Luján, Luisa y Manuel Faust, Rafael Leiva, Miguel O. Diet, Joaquín Martín, Ramón Simón, Francisco de León, Rieuro de Romero, Rafael Castillo, Angel Alvarez, J. M. Guillén, Ignacio Alegría, Salvador Brown y B. Gómez. Patente limpia.

ACAJUTLA, 10 de enero de 1910.—Ayer, á las 10 y 50 p. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Sydney" de 1,365 toneladas, en el mismo orden, llevando de este puerto 870 bultos, 7 sacos, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Vicente de León, Jairo Soto Klotz, Joaquín Reyna Barrios, María Luisa de Romero, Adela Quilóniz, Trinidad Nájera de Asturias, Rosario Nájera y un niño, Rosa Guevara de Cortez, Isabel de Guerra y

3 niños, Evelina de Palacios, Otilia Palacios, Darío Escoto, Carlos A. Meza, Sofia Araceli Croapa, M. E. Divina, U. Hunter, M. de Alonzo, Von Aliso Saha, José B. Stewart, Felipe Moraga Moreno y Carlos Roberto Mondoza, para San José de Guatemala.

ACAJUTLA, 10 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 y 15 a. m., zarpó el vapor N. A. "Newport", procedente de San Francisco, de 1,900 toneladas de registro, con 77 tripulantes, al mando de su Capitán Russell. Trajo 1,326 bultos de mercaderías, 10 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros Adelmo Villafano, Jerónimo Salazar y Petrona Grande, de Champerico; Mercedes Díaz, Juan Rivera, M. H. Reina y Victor Cohen, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Abdalio Balboa, Brígida Barrios, Virginia de Sáenz, Francisco Domínguez, José María Lomas (2), Jesús Morales, Jesús Moreno, Juana Navarro, Leonardo Contreras, Lola M. de Portillo, María Ramírez, Margarita Acevedo y Ramón J. Morales.—Ausentes: Joaquín Alvaresola, Dr. Luis Velázquez y señora, Martina Guerra, Patrocinia Sánchez y R. B. Hamkora.

SUCESAL DEL BANCO DE CONSTRUCCION.—Domicilio ignorado: Cruz Pinto, Luisa Alfaro y Carmen Peña.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 8 Y 9 DE ENERO.—Fueron capturados, por diversos faltas, 13 hombres y 14 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE ENERO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Coronel Abel Mugaña, de Ahuachapán. Salieron: Wm. Howard J., George Schang y J. Reyna Barrios, para Guatemala.

Brooklyn House.—Saló: Fernando F. Padl, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Saló: L. Corber, para Santa Ana. DÍA 9 DE ENERO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: María López, Emilio Arévalo, Francisco Fuentes y Antonia Arévalo, de Costa Rica. Saló: Joaquín Alvaresola, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Sr. de Nieva y familia, Ramón Ramon, José García de Leonard, Srta. Díaz, C. Londo y P. Quijano, S. C. Samartín y José Soriano V., de Costa Rica.

Nacional Hotel.—Entraron: Amado Guillón, de Santa Ana; Ubaldo Fernández; Rosario Lujan, María Lujan, Josefa Abbad y niños, Pedro Barónaga y Helianrio Gómez, de Costa Rica.

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesitan:

- 1o. Ser el aspirante mayor de doce años.
2o. No padecer enfermedades contagiosas.
3o. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
4o. Sujetarse á un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
5o. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el Escribano Público don Rafael Lobo, como apoderado de Antonio José Alfonso Ayala, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de los ejecutados Eusebio Márquez y Martín Centeno, situado en la hacienda San Juan, de esta jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, de la capacidad de ochocientos diez áreas, cultivado de café, árboles frutales y caña de azúcar, lindante al Oriente, con terreno de Braulio Fortilla, cerca de piña y piedra de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Reyes Carballo, dividido por quebrada de agua; al Poniente y Sur, con terreno de Jilofonso Ayala, dividido por cerca de piña y piedra. Quien quisiere hacer postura, que

ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal. Juzgado de Paz: Cucaguatique, á las doce del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.— Julio Urbina. | Juan Zuleta, Srío. 3

Por ejecución seguida por el doctor Luis Barrientos, como apoderado de su esposa Gudolia Hernández, contra don Tomás Henríquez, curador del menor Doroteo del último apellido, por cinco quintales de café en oro, ó su valor en dinero, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho hereditario del menor referido, radicado en un terreno situado en el lugar denominado Bordon de Shuhicuyo, del barrio Apameca, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de cañal, cultivado en parte de café y lo demás inculto, conteniendo dos canas de teja y paja, en mediano estado, y todo lindante al Oriente, con terreno de Mercedes Leiva y Victor Martínez, antes de Máximo Medina, Margarito Estrada y Concepción Morales; al Norte, con el referido Martínez, antes de la misma señora Morales; al Poniente, con propiedades del doctor Rafael Antonio Orellana, Máximo Medina y Joaquín Alvarez, antes de Francisco Esteban Guevara; y al Sur, camino en medio, finca del referido doctor Orellana y de la sucesión de Dionisio González. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Ezequiel López. | E. B. Silabo, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente se ha declarado heredero de los bienes que dejó el difunto José María Martínez, á don Coronado Quintanilla, por haber comprado á Rosa y Antonio Mayorga, el derecho que les corresponde en la herencia expresada como hijos legítimos de Ana María Gregoria Martínez, hija del primero y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de ella, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chicomaca, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.— Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de Antonio Guadrón y Susanaquía Ramírez, sus hijos legítimos Leonardo á Inés Guadrón, de esta ciudad.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, cuatro de enero de mil novecientos diez.—Leiva.—H. Trujillo Ortiz, Srío Int. 3

José Manuel Cruz, Juez 2o. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Marcelino Estanislao y Doroteo Pérez, á los señores Antonio y Guillermo Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Campos, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Anselma Martínez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José de la Paz y Josefa Inés Campos; y se nombra á la señora Martínez, en el concepto expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. | Santiago Ramírez, Srío. 3

TITULOS

Sórbulo Vahiar, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario García de Fajardo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el Valle Nuevo, de esta jurisdicción, compuestas la primera de cinco hectáreas de extensión superficial, cercada, ha

da: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno libre de la comunidad de esta villa; y al Sur, con terreno de Amayo de los señores Mata, en los cuales tiene sus casas; y la segunda, de tres hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno libre de la misma comunidad; al Norte, con posesión de Bruno Ramírez; al Poniente, con posesión de Pablo Torres y Balbino Ramírez; y al Sur, con posesión de la solista; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | *Sirbulo: Fabián.* | *José F. Fernández.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el doctor Francisco Guayana Cruz, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Lacio Guayana Cruz, midiendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con casa y solar del señor León Zúñiga, midiendo por este rumbo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Matilde Estaban y don Adán Escobar, midiendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con casa y solar del señor Matías Vullo, midiendo por este lado diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal de El Dulce Nombre de María, veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve. | *Pablo Navas.* | *Octaviano Paredas.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adolfo Acovado, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tuzaco, (República de Guatemala), por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, situado en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, circulado de tapias y paredes, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, mide treinta y siete metros, y linda con solar y casa de doña Emilia Estrada y solar de doña Norberta v. de Sierra; por el Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con solares de don Cecilio Mira y de doña Claudia v. de Orellana; por el Sur, mide treinta y un metros, y linda con casa y solar de doña Safia Hércules de Guerra, con solar de la sucesión de don Basilio Figueroa y con solar de la sucesión de Marcelino Leiva; y por el Poniente, mide treinta metros, lindando con casa de doña Prusentación Estrada v. de Orellana y casa del doctor Balthasar Molina, calle del Telégrafo de por medio; poses con mejoras, una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, de nueve metros de ancho, incluido el corredor, por quince metros de largo; una casa medianera de teja, paredes de adobe y bajareque, de nueve metros de largo, por cinco de ancho y una cocina de la misma construcción que las anteriores, de cinco metros de largo, por seis de ancho, con el corredor; los tapias que circulan al solar son todas de los colindantes respectivos, con excepción de las paredes y el tapial de los rumbos Sur y Oriente, que son de su propiedad; los colindantes son todos de este domicilio, con excepción del colindante doctor Molina, que es del do Santa Ana y la sucesión de Marcelino Leiva, que se ignora su domicilio; dicho solar no tiene otra mejora, carga real ni servidumbre alguna, no siendo predio dominante ni sirviente; y lo estima en dos mil pesos plata. La persona que se crea con algún derecho en aquel inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Mutupán, a las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos nueve. | *Flavio Ventón.* | *Isaac Posadas.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Lorenzo Alvarenga, en concepto de apoderado de la señora Tomasa Monge de Villada, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cañón Hacienda Grande, jurisdicción de esta ciudad, llamado El Garrapatero, compuesto como de cuarentidós hectáreas de capacidad superficial, lindante: al Norte, desde un mojón de piedra, con terreno de la hacienda Chamacabrío, propiedad de Rosa Artiga de Alvargue, cerca de alambre de dicha hacienda de por medio; al Oriente, terrenos de la misma hacienda y sucesión de Luis Castro, cerca de piedra de por medio hasta un mojón de piedra, solares de Santiago Alas, Dolores Muñoz, Isaac y Tomás Raada; al Sur, con terreno de Eusebio Figueroa, zanja de por medio, Desideria Plamenco, Ruperto Calderón, Coronado Orellana; sucesión de Luis Castro, arada de Rosa Artiga de Alvargue y Justo Moscoso, quebrada del Cuchalocha de por medio, zanja y cerca de piña de por medio, sucesión de Catalino Urquilla, quebrada de Las

Peñitas de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión del mismo Urquilla, cerca de piña de por medio hasta llegar al mojón de piedra, donde se comenzó; el terreno descrito lo adquirió por herencia de su padre Marcelo Monge. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Chalatango, a las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. — *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar.* 2

Cruz Elías, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Hernández, mayor de edad, panadera y vecina de Sap Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Francisca Quintanilla, calle de por medio, mide treinta y dos metros treinta centímetros, cerca de brotones de pito y piña; al Norte, con solares de Dámaso Marroquín, sucesiones de María Vanegas y Lucio Martínez, mide setenta y un metros noventa y tres centímetros, limitado por cerca de alambre y palo pique; al Poniente, con solares de Fermín García, Sorapia Elías y sucesión de Juan Crescencio García, mide setenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con cerca de alambre y piña; y al Sur, con solares de Casimira García e Isabel Bellosa, mide veintidós metros treinta centímetros, teniendo como mojanas por este lado piedras enterradas. Contiene una casa de tejas de ocho metros treinta y seis centímetros de longitud por seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de latitud; que tanto el solar como la casa los adquirió por compra a Ezequiel Torres y ambos los estima en mil pesos; que no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a tres de enero de mil novecientos diez. — *Cruz Elías.* | *E. de J. Morales.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de Dios Jiménez, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de capacidad superficial de cuatro hectáreas veinte áreas, comprendido en el Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obruajuelo; al Norte, con terreno de Lázaro Santos; al Poniente, con terreno de Inés García, camino de por medio; y al Sur, con propiedad de Francisco García; que el inmueble no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso con ninguna persona. Se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, a quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Horacio M. Jarquín.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Cornelio López, mayor de edad, agricultor, en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población, sus linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, linda con solar de Apolinaria Pérez, midiendo por este rumbo en línea recta, doce metros setecientos milímetros; al Oriente, linda con solares de don Fernando Alvaronga y don Catarino Ramírez, y mide en línea recta, veintinueve metros setecientos milímetros; al Sur, linda con el señor Toribio Hernández, calle de por medio, y mide en línea recta, diez y nueve metros quinientos milímetros; y al Occidente, linda con propiedad de Casiana Natarén y Juan Cruz, y mide por este rumbo en línea recta veintiocho metros trescientos milímetros. Dicho terreno lo hubo el señor López por herencia de su difunto padre Rafael López, que fue de este domicilio y lo estima en treinta pesos, no es predio dominante ni sirviente, lo posee libre de toda carga ó derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el solar descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | *Manuel Ramírez.* | *Samuel Escobar.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Anaya de cuarentidós años de edad, viuda, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un terreno rústico de arada, que posee de buena fe, en la extinguida hacienda Santo Domingo, La Laguna, de esta jurisdicción, que antiguamente fue ejidal, en el hual al Almendro, no es predio dominante, ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Bonilla, línea recta por en medio borde de grama; al Norte, con terrenos de la sucesión de Manuel Lebrón y Manuel Lebrón hijo, línea recta por un borde; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Manuel Herrera, borde de por medio; y al Sur, con terreno

de las sucesiones de Apolinario Sánchez y Benito Bonilla. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal: Santa Clara, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Carranza.* | *Juan Maradiaga.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Monterrosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa sitos en esta población, que hubo por compra a Demetria Díaz, siendo las medidas y linderos del solar: los siguientes: al Norte, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Tiburcio Colacho, antes de Cipriana Campos; al Poniente, veintidós varas ó sean veintidós metros ocho milímetros, con solar de Manuel Pérez; al Sur, veintidós varas ó sean veinte metros noventa milímetros, con solares de Pedro Monterrosa y Lorenzo Hernández; y al Oriente, doce y media varas ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de la sucesión de Tomás Quintanilla, la casa en el paja, de seis varas de largo por cinco de ancho. El solar no tiene servidumbre ni carga real que pertenezca a otra persona, ni es sirviente, estimándolo en cincuenta pesos, todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, preséntese a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepoque, veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve. | *Felipe Martí.* | *J. Madrid.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Monterrosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fértil, de sesenta áreas de extensión cada uno, situados en esta jurisdicción, cultivados en parte de café y bálsamo, que hubo por compra a Demetria Díaz: el primero en el lugar llamado Zapotitlán, lindante: al Norte, con terreno de León Díaz, antes de Catarino Castro, cerca de alambre de por medio, mojón esquero un árbol de manunc; al Poniente, con el del mismo Díaz, cerca alambre de por medio; al Oriente, con el de don Sinesio Nuila, antes de Tomás Martí; mojón un izote; y al Sur, con el de la sucesión de Victoriano Monterrosa, cerca de pito de por medio. El segundo terreno en el lugar Chalma, linda: al Norte, con terrenos de Santos Valdés y sucesión de Tomás Martí, divididos por cerca de piña y un árbol de izote; al Poniente, con el de Francisco Espinosa, antes de Concepción Paz, cerca de piña y brotones de madrecazo de por medio; al Sur, con el de Jesús Solís, matas de piña de por medio, línea recta; y al Oriente, con el de Francisco Valls, cerca de piña y un árbol de chapulmo de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho a ellos, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepoque, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Felipe Martí.* | *J. Madrid.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que se compone de la capacidad superficial de dos hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda Obruajuelo; al Norte, con terreno de Juan de Dios Jiménez; al Occidente, con terreno de Pedro García, camino intermedio; y al Sur, con terreno Albino García; que el predio no tiene carga ni derecho real y sin tener proindivisión con otra persona. Lo que se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, quince de diciembre de mil novecientos nueve. — *Luis Martínez.* — *Horacio M. Jarquín.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mená, Juez General de Hacienda, Emplaza al reo ausente Luis Jacinto Flores, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a estar a derecho, en la criminal que se lo instruye, por el delito de malversación de caudales públicos; bajo los los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. — *Juan Mená.* — *Adrián Urioste.* 3

Francisco Alberto Olano, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al autor ó autores de la gacotilla

"Abogado entredicho", que aparece en la sección "Baturrillo noticioso", del periódico El Imparcial, número 6 y del cable "Buenos Aires.—5—Dice la prensa que un Cojutepeque etc." que aparece en la "sección inalmbrico" del Programa de la noche pasada Junta de Concepción de la ciudad de Nohacac, para que se presente ó presenten dentro del término legal á defenderse en la acusación, que por injurias graves, con abuso á la libertad de la prensa, ha promovido el doctor José María Mejía; bajo los apercibimientos de ley. Cojutepeque, trece de diciembre de mil novecientos nueve.—F. Alberto Olano.—José M. Castellanos. 1

SUBASTAS

Por ser de fierro y daceño no conocidos, no vendió por esta Alcaldía, en pública subasta y previo los trámites de ley, á las once del veinte del mes corriente; la yagua robada y potranca mora rocha de que habla el aviso ó depósito que aparece consignado, en el "Diario Oficial", de fecha primero del mes corriente, número 278. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dichos movimientos, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, veintuno de diciembre de mil novecientos nueve. | **Benigno Castro X.** | **P. Gerardo Rivera, Seco.** 2

AVISO MUNICIPAL

Se hace saber: que durante quince días, desde hoy, no tendrán servicio de agua los vecinos de la Zona Poniente, con motivo de las pruebas del Depósito del Agua de Nohacac, que se han comenzado á verificar.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez de enero de mil novecientos diez. | **M. González Mejía.** 1

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 1 de enero de 1910.—**M. González Mejía.** 15—6

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dictadas las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—**F. Rodríguez.** 15—17

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General, se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

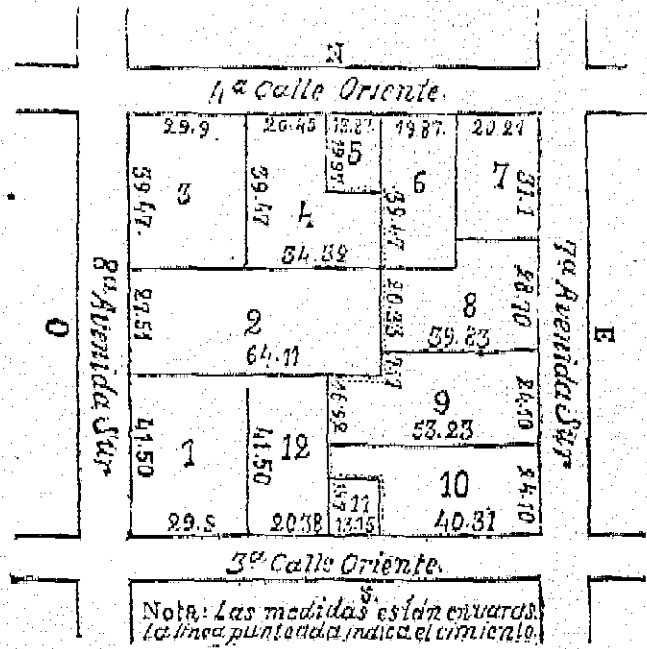
Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con

A VISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde esvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909. 9a. Avenida Norte N.º. 1. 30—10 alt.



treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se suplica, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; porque de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15—2

Compañía del Matadero y Mercado de Carnes de Sonsonate.

Se suplica á los señores Accionistas de esta Compañía, concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará el 16 del mes corriente á las 2 p. m. en la oficina del Mercado General.

Sonsonate, 10 de enero de 1910.

El Administrador.

Compañía del Mercado de Sonsonate.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 15 del mes corriente, á las dos de la tarde.

Sonsonate, 10 de enero de 1910.

J. M. Peralta G. Gerente.

3—2

Banco Sonsonateco.

El 16 del mes corriente, á las 9 a. m., tendrá efecto la Junta General ordinaria de accionistas de este Banco, para la cual se cita su concurrencia.

Sonsonate, 10 de enero de 1910.

El Gerente.

3—2

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo Banco Agrícola Comercial, pagará el monto correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, enero 5 de 1910.

J. Mauricio Dulzón Tesorero.

5—5

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco de Santa Ana, sus sucursales ó agencias cantidad de tres pesos cincuenta centésimos [\$3.50] por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de enero de 1910.

La Junta Directiva.

6—4

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, martes 11 de enero de 1910

NUM. 8

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de enero de 1910.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente y en vista de la planilla que con el V. B., correspondiente remito dicho Secretario por valor de (\$ 103.50) *ciento ocho pesos cincuenta centimos* que ha devengado como honorarios el Dr. don Francisco Blandón y Jarquín en concepto de Magistrado suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana y de los eventuales del ramo de Justicia, se pague al Dr. Blandón y Jarquín la expresada suma.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de enero de 1910

Vista la renuncia presentada por don José S. Corpeño, del empleo de Ier. Guarda Almacén del Depósito de aguardientes del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, y ascender á dicho puesto á don José María Iraheta, 2o. Guarda Almacén, y en lugar de éste á don Jenaro Ramos, actual Guarda Fábricas del mismo Depósito, compranda para que ocupe el lugar que éste último deja vacante, á don Rafael Taboada. Los nuevos empleados caucionarán suficientemente y devengarán el sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de enero de 1910.

Vista la renuncia que del empleo de Inspector de Hacienda del Departamento de Morazán, ha presentado don Juan Rosa Acosta, y siendo justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya, á don Carlos M. Gómez, quien rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA LIBERTAD.

Semana del 3 al 8 de enero.

El nuevo cuartel en Santa Tecla.—Han trabajado 14 carpinteros, inclusive el contramaestre y se han ocupado del modo que sigue: 1 poniendo las ventanas al garitón, 3 haciendo vidrieras para las ventanas del pórtico, 4 terminando el escalerón del lado Sur, habiéndose concluido el del lado Norte, 3 haciendo zócalos para la persiana del corredor, 1 haciendo puertas para los escalerones y 1 aserrando duela para la persiana del corredor.

Se ocupó un albañil en hacer reparaciones y trabajaron 2 mozos.

Pintura.—En este trabajo se han ocupado 3 operarios, como sigue: 1 dando la última mano de pintura al frente de la persiana del pórtico y 2a. mano al zócalo interior, 1 dando imitación de madera en el lado Norte al zócalo interior, y 1 concluyendo el entapizado de la última sala. El valor de la planilla fue de \$ 187.50.

LA UNIÓN

Semana del 27 de diciembre al 1o. de enero.

Aduana.—Trabajaron 12 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 16 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de la planilla \$268.24½.

Distribución de aguas.—Se conectaron 100 m. de cañería de 1½. Se pusieron 3 bocas de incendio en el frente y costados de la Aduana. Se colocaron 2 llaves públicas. Se aterraron 295 m. de zanja.

Albañilería.—Se sontruyeron 13 cajas para guarnecer válvulas. Se continuó la construcción de los lavaderos públicos y de la pile del Hospital.

Carpintería.—Se fabricaron 3 puertas y 5 marcos para las cajas de guarnecer válvulas.

Herrería.—Se hicieron 2 resumideros de hierro, 4 pernos, 2 codos y 1 tapón.

Compra y acarreo de materiales.—Se compró 1 valvula, 2,800 ladrillos, 136 quintales de cal, 20 carretadas de arena dulce y 19 de piedra.

Se acarrearón 4 carretadas de ladrillo, 13 de cal y 13 de tierra.

Trabajaron, 1 inspector, 1 caporal, 2 conectadores, 1 escribiente, 1 guardián, 1 celador, 3 albañiles, 3 carpinteros, 1 herrero, 2 carreteros y 15 mozos.

Valor de la planilla, \$ 525.38

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 31 de diciembre de 1909. Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre

seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobres: en acetato	Furfural	Aldehidos: en almidado ofílico	Fiebras: en acetato de etilo	Acidos: en ácido acético	Número de orden
0.000	0.000	0.005	0.083	0.343	0.036	391
0.000	0.000	0.001	0.060	0.746	0.021	392
0.000	0.000	0.005	0.055	0.492	0.024	393
0.000	0.000	0.003	0.062	0.316	0.021	394
0.000	0.000	0.012	0.075	0.181	0.021	395
0.000	0.000	0.000	0.041	0.651	0.036	396

Estando las cifras de las muestras números 391, 392, 393, 394 y 396 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificables.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor.

Carlos Rensson.

La Dirección de Licores hace constar: que de los seis aguardientes á que alude el informe anterior, han sido declarados buenos solamente cinco; siendo malo por consiguiente el marcado con el número 395, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 391, á los señores Gómez y Cia., de Jucupá.

Número 392, á don Joaquín Loucel, de Usulután.

Número 393, á don Ramón Avila, de San Miguel.

Número 394, á don J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Número 395, á don Segundo González S., de San Salvador.

Número 396, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 7 de enero de 1910.

S. Castellanos.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 3 al 10 del corriente de 1910.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA	Santa Ana		Ahuachapán		Sonsonate		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Cabañas		San Miguel		Dahuacán		Morazan		La Unión	
		Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
Maz blanco desgranado	Fanega	12.00	12.00	15.00	No informo.	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
Maz amarillo desgranado	"	15.00	12.00	9.00	No informo.	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
Mantequilla	"	16.00	12.00	11.00	No informo.	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
Frijoles negros	"	7.00	12.00	18.00	No informo.	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00
Frijoles blancos	"	7.00	12.00	18.00	No informo.	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00
Trigo	"	14.00	12.00	10.00	No informo.	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00
Carbanos	Quintal	6.00	5.00	5.00	No informo.	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Arroz	"	12.00	8.00	5.00	No informo.	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
Papas del país	"	8.00	5.00	5.00	No informo.	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Papas de California	"	10.00	10.00	10.00	No informo.	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

Estado de Caja del Hospital Rosales, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A Saldo anterior	\$ 871.84
" Impuesto de Mercaderías	12,000.—
" Lotería	2,659.75
" Productos Varios	50.—
" Pan Francés	606.—
" Estancias	626.—
" Carro Fúnebre	70.—
" Cueros y Untos	339.—
" Gabinete Electroterapia	20.—
" Gabinete Bacteriología	5.—
" Casa Nejapa	10.—
" Donativos	10.—
" Sacos Vacíos	64.—
" Impuesto de Patentes	97.—
	\$17,428.59
HABER:	
Por Gastos Generales	\$ 7,146.66
" 1 foco	1.—
" 1 Estufa	7.50
" Hielo	54.—
" Fuerza motriz	18.20
" Luz eléctrica	461.46
" Leche	815.36
" Leña	316.25
" Planillas	389.50
" Arroz	60.—
" Gastos menudos	53.46
" Cal	27.—
" Maíz	718.75
" Gas	19.50
" Café	305.91
" Manteca	234.—
" Almidón	106.24
" Azúcar	320.—
" Sor Super., gasto diario	780.—
" Sueldos	2,378.50
" Trabajos del Hospital	1,469.96
" Gastos extraordinarios	1,161.75
" Harina	3,680.—
" Medicinas	1,630.77
" Policía	244.25
" Médicos y Practicantes	1,860.—
" Saldo	235.20
	S. E. 60.
	\$ 17,428.59

San Salvador, 31 de diciembre de 1909.
José M. Aguilar.

Cuadro que expresa el movimiento de enfermos habido en el Hospital de esta ciudad, durante el mes de diciembre de 1909.

SALAS	Existencia anterior		Entraron		Total de asistidos		Salieron		Existencia para el mes entrante	
	Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Total de salidos	Existencia para el mes entrante	mes entrante			
Cirujía de Hombres	78	45	123	60	3	63	30			
Cirujía de Mujeres	46	43	89	38	2	40	49			
Medicina de Hombres	106	97	203	120	4	124	79			
Medicina de Mujeres	51	60	111	63	6	69	42			
Sumas	281	245	526	281	15	296	230			

San Miguel, 31 de diciembre de 1909.

El Director,
Rómulo Conessa.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 216.15
A servicios:	
Hospicio de Sonsonate, donativo por el señor Presidente de la República	100.00
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto	500.00
	\$ 816.15
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospicio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	\$335.00
Eventuales	173.00
Por saldo a nueva cuenta	308.15
	\$ 816.15

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 31 de diciembre de 1909.

El Tesorero,
Plutarco Ruiz.

El Director,
Salvador Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Buenos Aires, 10.—Pasadas las primeras manifestaciones de entusiasmo que causó la firma del protocolo entre Argentina y Uruguay, éste ha empezado a considerarse con más sangre fría, en ambos lados del Plata. Algunos periódicos de Uruguay y especialmente "El Telégrafo Marítimo" dicen que el protocolo deja la cuestión en las mismas condiciones que antes y sujeta a nuevas controversias. "El Día", periódico semi-oficial del Gobierno de Uruguay, asegura que el protocolo implícitamente reconoce los derechos de Uruguay sobre el Plata, los que, aunque no han sido claramente definidos, nunca han sido puestos en duda. Estas expresiones han causado descontento en el pueblo argentino; por lo cual los principales periódicos dicen que el protocolo no satisface a la opinión pública y tiene solo por objeto conservar la armonía internacional durante las fiestas del 1er. centenario de la independencia argentina.

Río Janeiro, 10.—Ha habido serios disturbios en el territorio del Acre, donde el populacho ha destituido a los jueces y otras autoridades.

París, 10.—Por los ensayos verificados ayer, por Latham, los aviadores creen que este aeronauta hará una revolución en la navegación aérea en el curso de este año. Latham declara que los aeroplanos están llamados a superar a los globos dirigibles, como máquinas de guerra; y los oficiales de artillería declaran, que si se logra imprimir a los aeroplanos una velocidad permanente de 50 millas por hora, a la misma altura de los experimentos de Latham, estarán a cubierto de todo ataque de tierra. Estourneilles ha iniciado una suscripción para originar un monumento a los mártires de la aviación.

Valparaiso, 10.—Los periódicos alaban la prudente medida del Gobierno, de no renovar con un banco americano el contrato para depósito de fondos de conversión, los

cuales se depositarán ahora en el Rosthchilds London Bank, y agregan, que los fondos están bien colocados en las manos de un antiguo.

Washington, 10.—Con ocasión del cumpleaños del Cardenal Gibbons, habrá mañana en la Iglesia de San Patricio, una misa de gracias, á la cual asistirán el Embajador de Austria, el Ministro de España y otros diplomáticos.

Constantinopla, 10.—La Puerta Otomana ha telegrafiado á las potencias protectoras de Creta, protestando contra el juramento de fidelidad al Rey Jorge, dado por la Comisión del Ejecutivo cretense y contra la resolución de la Asamblea de Creta para introducir en la Isla el código helénico. Tales actos, dice la Puerta, no sólo constituyeron una burla para ella, sino también para las potencias protectoras de la Isla.

Atenas, 10.—Elliot, Ministro británico, daba un banquete cuando ocurrió el incendio del Palacio Real y habiendo oído las descargas con que la guardia del Palacio, según costumbre, lo anunció y que tomó por sublevación, ordenó al Capitán Staveley, que fuese inmediatamente á Phaleron, á pedir auxilio para guardar la Legación, á los buques de guerra, los cuales destacaron cien marinos, los que con rifle en mano penetraron hasta el Palacio y se colocaron frente á la guardia griega. Los oficiales de ésta indignados por la presencia de los marinos extranjeros, dieron parte al Primer Ministro, quien comunicó lo ocurrido al Rey y éste pidió al Ministro el retiro de los marinos, lo que hizo inmediatamente.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Arturo Ramos, Antonio Calderón, Cecilia Martínez, Eloísa Cárcamo, G. H. Brown, J. B. Meléndez, Josefina Ramos, José M. Lemus, Josefa Pérez y Manuel Buezo.

Ayudantes: Jesús Amaya, Mercedes Cisneros, Dr. Vicente Zelaya y T. Gil-Gómez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Alberto Mijango y Soledad Lemus.—Ayudantes: Mariano Serrano y Rubén Andino.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE ENERO.—Fueron capturados por diversas faltas 8 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE ENERO.—Brooklyn House.—Entró: Felipe Ayala, de Chalchuapa.

Gran Hotel.—Entraron: General P. Aguilar y Francisco Zapico, de Santa Ana; P. Manzano, Ramón Simón y Manuel E. Matute, de Sonsonate.

Universidad Nacional

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que desde esta fecha y por el término de ley, ha quedado abierto en esta Secretaría el registro de matrícula de cursantes.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1910. 8—1

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforma á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

- 1. Ser el aspirante mayor de doce años.
2. No padecer enfermedades contagiosas.
3. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
4. Sujetarse á un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cua-

les es indispensable poseer conocimientos generales poro completos.

5. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil 6 por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practica.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910.

de las sucesiones de Apolonio Sánchez y Benito Bonilla. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal

Alcaldía Municipal: Santa Clara, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos trece. Rodrigo Carranza. Juan Maradiaga, Srío. 4

Colegio Normal de Maestras

La infrascripta Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula queda abierta desde el 1.º de enero y que las clases se reanudarán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentes en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.—María Ch. de Espírat. 10—9

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43"N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes barometric pressure, temperature, and radiation data.

Radiación solar.

Negro..... 48.0 } Diferencia. 17.0
Blanco..... 31.0 }

Evaporómetro.

Table with 2 columns: Evaporation and humidity data.

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 6
Horas de lluvia..... y ca.

Estado del cielo

Presión en altura, término medio..... 6
Nubes dominantes..... y ca.

Viento

Rumbo dominante NE.
V. en metros por segundo... (T. M.) 6 m. 4

San Salvador, 11 de enero de 1910.

Director, S. I. Barberena. Ayudantes, Funes y Morales.

Registro de Marcas de Fábrica

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Lanman y Kemp, domiciliados en la ciudad de Nueva York, Estados Norte Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichos señores usan en la fabricación de las "Píldoras Azucaradas de Bristol", en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: la marca de fábrica de los señores Lanman y Kemp, se compone de los siguientes signos distintivos:—1.º La denominación "Píldoras Azucaradas de Bristol", tomada en sí misma 6 independiente de toda forma distintiva.—2.º Un rótulo en papel blanco, impresión negra, sobre el cual se leen las palabras "Píldoras de Bristol", apareciendo arriba del retrato del inventor del producto; a bajo se encuentran las palabras "Azucaradas", las otras partes del rótulo tienen la traducción en idiomas francés, español y portugués, de la denominación del producto; dos pequeñas cintas en forma de triángulo, situadas á cada lado de la parte teniendo el retrato tienen la dirección "Nueva York". Este rótulo que se hizo en todas dimensiones y colores se coloca sobre los frascos, cajas y envolturas del producto. Esos varios signos distintivos, tomados juntos ó separadamente, constituyen la marca de fábrica empleada por

los señores Lanman y Kemp para distinguir un producto farmacéutico de su fabricación". La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez.—J. Leiva.—Horacio Trujillo Ortiz, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto de veintuno del corriente se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Antonio González, por parte de sus hermanos legítimos, Emilio, Santiago, José Benjamín, María González y María Concepción v. de Regalado, representados por su apoderado don Carlos Modesto Meléndez, y se les ha nombrado administradores interinos de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho á dicha herencia que se presenta en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintitres de diciembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha treintuno de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Jerónimo Aguilar, por parte de sus hijas legítimas, Juana y María Coleta del mismo apellido, y de su hijo ilegítimo José María Aguilar, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez.—J. M. C. Cruz.—M. R. Escobar, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de las cuatro y media de la tarde del día nueve de junio del corriente año, se ha tenido, de parte de don Manuel Barillas, de este vecindario, por expresamente aceptada la herencia intestada en los bienes dejados por la finada Juana Francisca Parada, en esta jurisdicción, en concepto el presentado de vido sobreviviente de dicha finada, y como representante legal de sus hijos menores legítimos José Roberto y Modesta Ester Barillas, nombrándose interinamente, al referido Manuel Barillas, administrador y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. En consecuencia, se cita á todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de fecha veintinueve de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos José Mc Ilwaine y de la esposa de éste Margot Elizabeth Flarella Jellout Mc Ilwaine, de parte del doctor don Severo López, en representación de éste de José J. Mc Ilwaine, hijo legítimo de los mencionados difuntos; habiéndose nombrado al aceptante doctor López, en el carácter indicado, administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á las sucesiones indicadas, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—Lisandro Cevallos.—Fidel A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pedro Hernández, que su valor no excede de doscientos pesos, por parte de su cónyuge sobreviviente Santiago Díaz, por sí, en su carácter de representante legal de sus menores hijos Pedro y Francisco Hernández, y por parte también de su hijo legítimo Abel Hernández; á los aceptantes se les ha nombrado administradores y representantes interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Meneguera, á las tres

de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. - *Afanasio Márquez. - J. Paz Pereira, Srlo.*

José María Cubos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto fecha quince de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejará don Dionisio Borja, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Nicolasa Figueroa, y de sus menores hijos legítimos, por ella representados, Eugenia, Tomás de Jesús, Leopoldo, Hermenegildo y Josefina Borja; asimismo se ha tenido por aceptada la referida herencia, por parte de sus mayores hijos legítimos, Teresa de Jesús, Timotea del Carrion y José María Borja, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, contados las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. - *J. M. C. Cruz, M. B. Escobar, Srlo.*

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana María Monjivár, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Tacachico, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados por Felipe de Jesús López, ya finado, en concepto aquella de cesionaria del derecho hereditario que en los mismos bienes tenía el hijo legítimo de dicho difunto Felipe Policarpo López, la que se tuvo por aceptada por auto de las cuatro de la tarde del día veintidós de abril último, nombrándose interinamente á la referida señora Monjivár, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de esta alista: en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de la Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. - *Hermenegildo Pazizaya. - Santiago Guerrero, Srlo. Int.*

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber que por auto de esta fecha, han sido declarados los señores Inocente Hernández y Sabatino Aparicio Saravia, herederos de la sucesión que á su defunción dejó Felipe Saravia, en primera en concepto de esposa legítima de segundas nupcias, de dicho difunto, y el segundo como hijo legítimo del precedente matrimonio, del mismo difunto, nombrados interinamente administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uzuapa, á las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. - *Santos Henriques, - Domingo Alvarez, Srlo.*

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Pedro Palacios, administrador y representante interino de la sucesión del difunto Timoteo Romero, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, por compra del derecho hereditario de la cónyuge sobreviviente Ruberta Maldonado. Se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y media de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. - *Alonso Hernández.*

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Hobasco,

Hago saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Luisa Hernández, por parte de sus hijos legítimos Luisa, Juana Antonia, Josefina y Blas Peña, á quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, porque habiendo otros herederos, no han rondado la fianza de ley. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez. - *M. J. Salinas. - T. Martínez, Srlo.*

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Hobasco,

Hago saber que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los difuntos Nazario Espinosa y Lucía Poonsangre, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, Vicente, Manuel Rufino, Ignacio de Jesús, Trinidad de Jesús, Juan Abraham y Catalina Belarmina Espinosa, y se les ha conferido la administración y representación interina

de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. - *M. J. Salinas. - T. Martínez, Srlo.*

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Hobasco,

Hago saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la difunta Juana de la Luz González, por parte de su cónyuge sobreviviente señor Enrique Escobar, á quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyere con derecho, ocurra á deducirlo en el término y forma legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. - *M. J. Salinas. - T. Martínez, Srlo.*

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Antonio Castro, apoderado general de don Florencio Peña, aceptando por ésta la herencia de don José Barrera, como cesionario de los derechos hereditarios de Ricardo y José Nicomedes de este apellido, á lo que se ha decretado de conformidad nombrando al señor Peña, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve. - *M. J. Salinas. - T. Martínez, Srlo.*

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber que por auto fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Leopoldo Ortiz, de parte de su hijo legítimo Leopoldo del mismo apellido, nombrándose á éste, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento de los interesados del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. - *Daniel Escalante. - Federico Rodríguez, Srlo.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Juan José Moros, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestado del difunto Juan Antonio Cartagena, vecino que fue de Tulucán, Francisco Peña y los menores Tito, Tomás, Cirilo y Maximino, todos de apellido Cartagena y del mismo vecindario de Tulucán, éstos en concepto de hijos legítimos del expresado difunto, y aquella como cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión pertenecían á Manuel Fuentes, en su calidad de madre legítima del finado Cartagena.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veintisiete de diciembre de mil novecientos nueve. - *Juan J. Merlo. - J. F. López, Srlo.*

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia de la ciudad de este Distrito,

Hago saber que con fecha seis de diciembre del año próximo pasado fueron declarados herederos del difunto Pablo García, con beneficio de inventario, las señoras Candelaria Placida, como cónyuge sobreviviente y además como representante legal de sus menores hijos legítimos, María de Jesús, Eugenia de Jesús y Juan Inocente García; la misma que á las señoras María, Leandro, Lorenzo y Juana García, como hijas legítimas del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la ciudad: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. - *C. A. Osorio. - G. E. Duarte, Srlo. Int.*

Miguel Pacheco B, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto de este Juzgado de fecha veintidós del mes corriente, han sido declarados herederos de los bienes del difunto Aparicio Soza, de este domicilio, los señores Felipe Mina como cónyuge sobreviviente, y Julián Soza como hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. - *Miguel Pacheco, Srlo.*

El infrascrito Juez,
Avisa: que con fecha veintidós del corriente mes, fué declarado heredero del difunto Máximo Barrera, en su hijo legítimo Encarnación del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. - *N. Serpas. - J. Elias Carpio B, Srlo.*

EJECUCIONES

Serafio Araujo, Juez Segundo de Paz de la ciudad de Jucupá,

Hago saber que por ejecución promovida por don Manuel Antonio Salgado, contra la señora Eriinda Cruz, por cantidad de pesos que le reclama y costas, se vendará en este Juzgado, en pública subasta, un huatal de propiedad de la ejecutada, situado en el lugar llamado El Caraguato ó Vanaguá, jurisdicción de Nueva Granada, Distrito de Jucupá y Departamento de Guatemala, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, más diez manzanas más ó menos y linda con terrenos de Ambrosio Avilés, Potroña Majano, Victoriano Portillo y de Eusebio Carballo, quebrada de por medio; al Norte, cuatro manzanas, y linda con terrenos de don David Rendón, hijo, quebrada de por medio; al Poniente, mide diez manzanas, y linda con terreno de la sucesión de don Julián Castañeda, camino vecinal de por medio; y al Sur, mide cuatro manzanas, y linda con terreno de Ramón Cruz, cerca de alambre de por medio. El terreno descrito, está inculto y ha sido estimado en la cantidad de cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Jucupá, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. - *Serafio Araujo. - Eusebio Gómez, Srlo.*

Por ejecución seguida por don Fernando Santamaría, como apoderado general de don Pascual Chávez, contra Justo Martínez, por cantidad de pesos, se vendará en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, constando de una manzana y tres cuartos de manzana ó sean ciento veintidós áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Sayapango, y linda: al Oriente, con finca Venecia, de don Carlos Meléndez y terreno de la sucesión de Alejandro Cabrera; al Poniente, con terreno de Macario Díaz, calle de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Martínez; y al Sur, con la misma finca Venecia, del señor Meléndez, calle que conduce al pueblo de San Sebastián de por medio. En el inmueble descrito hay una casa de tojas, sobre herencias, paredes de bujareque, en buen estado, midiendo por los rumbos Norte y Sur, diez metros aproximadamente; y por los rumbos Oriente y Poniente, ocho metros más ó menos, inclusive los corredores. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2.º de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez. - *Leandro Cavallos, Fidel A. Chávez, Srlo.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber que en la solicitud que ha hecho á esta oficina doña Leonora Castro de Echaverría, de vecindario adon, casada, de oficio propia de su sexo, sobre que se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee en la esquina que forman las calles de Morazan y de La Soledad, en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Ignacio Rodríguez, dividido por cerca de breñas y de paja, midiendo por esta calle veintidós metros; al Norte, con solar del Coronel don Antonio Mayorga, trasvando de por medio, y mide por esta calle veintinueve metros; al Occidente, con solar de la señora Enriqueta Méndez y con solar y casa de Francis Calderón, sirviendo de límite al Norte, la calle de Morazán, teniendo de extensión por este rumbo treinta y un metros cuadrados ó mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados; y al Sur, con casa y solar de don Cipriano Bance y solar de la señora Enriqueta Méndez, la calle de La Soledad de por medio, midiendo treinta y cinco metros noventa y seis milímetros; la casa mide catorce metros ochocientos milímetros de largo, por ocho metros ochocientos milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Si alguno se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Mateo, á once de diciembre de mil novecientos nueve. - *Felipe de J. del Cid. - Alcega Rosales, Srlo.*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado al señor Eusebio Rodríguez, solicitando título supletorio de un terreno como de tres caballerías de medida superficial, situado en jurisdicción del pueblo de

Agua Caliente, nombrado el Ujietal, que linda al Oriente, con terrenos de Benito Murcia y Perfecta Rodríguez de Murcia, por la línea siguiente: comenzando al Norte, en la quebrada del Jute, donde se linda con terreno de Vidal Perilla, en un mojon de piedra y un palo de roble, aguas abajo hasta el camino que cruza del valle del Apantillo para el pueblo de Agua Caliente, en cuyo punto se ha fijado un mojon de piedra y brotes de amate, se deja la quebrada a la izquierda y se sigue el camino a la derecha, caminando como trescientas varas hasta llegar a un plan pequeño donde hay un mojon de piedras y un broton de colina; de allí en línea recta al borde de un plan donde cruza el camino antes mencionado, donde hay un mojon de piedras y otro broton de colina; de allí en línea recta a la cabecera de la Tercera del Plan, donde hay unos palos de coyol, otro mojon de piedra y otro broton de colina; de allí en línea recta por una cañadita abajo a tomar a un zanjo hondo, por el zanjo abajo a llegar a una quebrada del conuacate donde se linda con terreno de Valentín Tejada; al Sur, con terrenos de Valentín, Calatino y Gregorio Tejada y Rosendo Hernández, del último mojon anterior en línea recta a otro mojon que hay en un pequeño plan, de allí en línea recta cruza de una quebrada al mojon que hay en un cerrito empinado que tiene una jornada, de allí en línea recta a un mojon que hay en una loma maleajucalosa; sigue por mojonera, a llegar al cerco de ranjo de Hernández; al Poniente, con terrenos de la hacienda de Ojos de Agua que posee Sebastián Ochoa y Tomás Maldonado, del punto anterior en línea recta a un mojon que hay en El Portezuelo nombrado del Algodonal, sigue por la cañadita nombrada Cumbre Alta, sigue por un ranjo a llegar al pie del punto nombrado Loma Panza; al Norte, con terrenos de la hacienda del Cerro Grande, que posee Baellio Letman y Vidal Perilla, del mojon anterior a otro que hay en la cabecera de la Loma Panza, de allí en línea recta al mojon que hay en una cañadita, y de allí recto a un mojon que hay en la quebrada del Jute, donde está un palo de roble, que es donde se comenzó. Adquirió este terreno una parte por herencia de su finada madre Leida Cisneros; y otra parte por herencia de su padre don Máximo Máriz Rodríguez y compra del derecho de Heriberto Murcia. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos nueve. | **Fidel Villalta.** | José A. Mazorra, Srlo. |

El infrascripto, Alcalde Municipal por ministerio de ley.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Venancio Tebar, mayor de edad, comerciante, y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, que fue ejidal, situados en el lugar llamado Cerro Grande, de esta jurisdicción, componiéndose el primero de una manzana y tres quintas de otra, y sea una hectárea doce áreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Sánchez; al Poniente, con terreno de Antonio Borja; al Norte, con terreno del mismo Borja; y al Sur, con la sucesión de Mercedes Jiménez. El segundo de dos hectáreas diez áreas incultas, de superficie plana y quebrada, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Morales; al Sur, con terrenos municipales y Salomón Mata; al Poniente, con terreno de David Rivas; y al Norte, con terreno de Cruz Morales; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Amueña, a las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | **Victor M. Mata,** | Miguel A. Tanza, Srlo. |

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el General don Aquilino Duarte, solicitando título supletorio de un terreno como de caballería y media de medida suaregal, nombrado Sita del Porvenir, situado en jurisdicción de la villa de La Palma, que linda: al Oriente, con terreno de don Leob Maldonado, donde un mojon que hay en el río de Nantapa, en el paso del camino que conduce de San Ignacio y La Palma para Santa Ana, sigue por el camino hasta llegar a la quebrada del Aguacate, en el punto donde concluye una cerca de alambre del solicitante, sigue por dicha quebrada aguas arriba hasta donde se junta otra quebradita donde hay un mojon; al Sur, con terreno del mismo señor Maldonado, por el camino indicado hasta llegar al paso de la quebrada del Panal; al Poniente, con terreno del señor Ignacio García, por la quebrada del Panal aguas abajo hasta donde principia una cerca de alambre del señor Duarte, continúa el lindero por la cerca hasta llegar a la cima de una loma donde hace tope una zanja; al Norte, con terrenos de Fernanda Umafia de Flores, de Natididad Flores y de Eugenio Flores, por una cerca de zanja hasta llegar a la quebrada del Panal, sigue por la quebrada aguas abajo hasta embocar en el río de Nantapa, continúa por dicho río hasta donde se comenzó. Adquirió dicho terreno por compra que hizo a la señora Antonia

Moratava de Cuatras. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos nueve. — **F. Villalta.** | José A. Mazorra, Srlo. |

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Paz Ayala, mayor de edad, soltera, pradera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de El Tránsito, de esta villa, donde tiene un rancho sobre horcones, pared de adobes, cubierta de tejas, un establo ruinoso, cuya medida y linderos son: al Oriente, linda con casa y solar de Desiderio Jovel, calle de por medio, y mide treinta metros quinientos milímetros; al Norte, con terreno de la sucesión de Tránsito Barahona, desde la cañada de la cerca a dar a un árbol de mulate que pertenece al solar que se describe, y mide catorce metros novecientos milímetros; al Poniente, linda con solar de Tomás Ayala y sucesión de Ricardo del mismo apellido, dividida desde el árbol de mulate línea recta a un árbol de anono colorado que está en la orilla de la calle, hacia el Sur, y mide treinta metros quinientos milímetros; y al Sur, con casas y solares de Enrique Maradaga y sucesión de Nazario Rivas, calle pública de por medio, y mide catorce metros. No es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derechos reales, ni prohibición con otra persona; cuyo precio lo hubo por compra a los señores Uraula, Felipe, Ponciano, Simón, Bernardina y Josefa Araya, los tres primeros difuntos, y estos últimos, existen, y lo estima en cuarenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, a tres de mayo de mil novecientos nueve. — **José Luis Carnejo,** — **Andrés Arias,** Srlo. |

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Samuel Cárdena, mayor de edad, tabibartero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de tres terrenos que posee en el lugar denominado Flor Blanca, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Tomás, Departamento de San Salvador, dichos terrenos forman un solo cuerpo, y tienen una extensión de diez manzanas, más ó menos, ó sean noventa y cinco áreas; el primer terreno; está compuesto de cuatro manzanas, divididas en dos porciones de dos manzanas cada una; la primera linda: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el de Guadalupe López, camino de por medio; y al Sur, con terreno que era de Julián López, hoy del solicitante; y la segunda porción linda: al Oriente y Norte, con terreno de Pablo Pérez; al Poniente, con el de Luía López; y al Sur, con terreno del solicitante; el tercer terreno, tiene dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente y Sur, con el de Domingo Benítez; y al Poniente, calle de por medio, con el de Guadalupe López; los dos primeros terrenos, los hubo el señor Cárdena, por compra que hizo a Ireneo Ramírez, y el último, a Julián López; no tiene carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Teacapan, a las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos diez. | **Vicente González,** | **Germán S. Aguilar,** Srlo. |

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Eugenio Arévalo, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar llamado Matala, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien existiere un proindivisión; consta de una hectárea, cultivada en su mayor parte con café y el resto inculto, de superficie un poco quebrada, y es de tierra fértil, y sus linderos son: al Poniente, Norte y Sur, con finca de don Samuel Herrera Romero; y al Oriente, finca de José León Martínez; de los dos colindantes, el primero es vecino de la ciudad de Abascochapan y el segundo de este vecindario. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | **Francisco A. Mordán,** | **Juan F. Carmona,** Srlo. Int. |

Alejandro Torres, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la señora María Santos Olivares, de cincuenta años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, que mide cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de fondo, en el que está ubicada una casa cubierta de tejas, sobre paredes de bajoreque, que tiene de frente lo mismo del solar y de fondo, ciento metros ciento sesenta milímetros, y linda: al Oriente, con solares de Antonio Recinos y Dionisio Muchado; al Norte, con el del mismo Recinos; al Poniente, calle de por medio, con casa de Manuel Olivares; y al Sur, con solar y casa de Manuel Máriz. El predio dominante, no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso; lo hubo por herencia de su finada madre Guadalupe Olivares, de oficio doméstico y de este vecindario; los estima en cincuenta pesos y no tiene mojoneros ni cerros que marquen sus límites, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soconusco, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | **Alejandro Torres,** | **Dionisio Escalante,** Srlo. |

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera instancia del Distrito de Hobasco.

Hace saber: que don Indalecio Arias, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicita título supletorio de un terreno situado en el valle Oratorio, en el punto denominado El Campo Santo, inculto, cercado de piedra, zanjo y pisa, de monte y arada, de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, conteniendo dos casas de paja, una corredora de teja, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de don José García Barbón, cerca de piedra, zanjo y pisa de por medio; al Poniente, con terrenos de Bernarda Aranda y Camilo Delgado, cerca de igual clase de por medio; y al Sur, con terrenos de Teodoro Escobar é Isidoro Rivas, cerca de pisa y camino vecinal de por medio. Adquirió el terreno por compra a Francisco Cárdena, en el mes de febrero de mil novecientos cinco. Lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobasco, a las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | **M. J. Salinas,** | **T. Martínez,** Srlo. |

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Inocente Romero, vecino del valle de San José, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle de Upatara, en esta misma jurisdicción, nombrado El Apante, como de veintidós manzanas de medida superficial ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Toribia Escobar y José María Núñez, por la quebrada de Upatara de por medio, con terreno de Cosma Calles, por cerca de piedra; al Norte, con terrenos de Lorenzo Martínez y de Toribia Escobar, por cerca de piedra a topar a una peña negra; al Poniente, con terrenos de don Jesús Ungo, de la peña negra a un mojon de piedras que hay en un ranjo de; al Sur, con terrenos de la señora Cruz Morales, Toribia, Patronita y Mateo Escobar, del punto anterior en línea recta a otro mojon de piedra, con terreno de Cosma Calles, por una cerca de piedra, con terreno que posee Juan Morales, por cerca de piedra, zanja y barranca, hasta donde se comenzó. Dicho terreno lo adquirió el solicitante, una parte por compra a la finada Paula Juic, siendo sus actuales herederos Alicia y Cruz Morales; otra parte por compra a Sebastiana Lara, Nicolás, Francisco, Vicente y Apolinar Romero; otra parte por compra a Micaela María y Cruz Morales, Santiago Morales, Visitación Mejía y Felipa Escobar, y la última parte la adquirió por herencia de su finada padre Mauricio Romero, siendo herederos también sus hijos Nicolás, Vicente, Francisco y Apolinar Romero. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo a este Tribunal dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos nueve. | **Ma. C. Cruz,** | **M. R. Escobar,** Srlo. |

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Moreno, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: primero, una casa con su correspondiente solar al que está construida, situada en el centro de esta ciudad, midiendo este edificio diez metros de largo, por nueve de ancho, con todo y corredor, y el solar tiene catorce metros de largo, por catorce de ancho; habiendo, además, dos medianas de teja; la primera, mide cuatro metros de

largo, por tres de ancho, y la segunda, con metro de largo, por cuatro de ancho, ambas en la posición de Sur á Norte, y descansa la primera en la pared del rumbo Oriente, y la segunda, hacia el Poniente; toda la casa es de teja, sobre paredes de adobe, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con casa de Jacinta Montoya y la de la sucesión de Francisco Gamero; al Norte, con casa de doña Juana Avelar de Lara y sucesión de Pedro Rodríguez; al Poniente, con casa de doña Faustina viuda de Cornejo y la de don Tomás López; y al Sur, con casa y solar de don José María Avelar; segundo, otra casa de teja, sobre paredes de adobe, situada en el Barrio Nuevo, de ocho metros de largo y de ancho; y el solar en que está construída, cuarenta y ocho metros de frente, por ochenta y siete metros de fondo; el solar tiene paredes de adobe hacia los rumbos Norte, Poniente y Sur, contiene en su perímetro algunos árboles de café y otros frutales y dos ranchos, uno de paja, de pequeñas dimensiones y otro de teja, que tiene de largo seis metros y de ancho cinco metros, cuyo solar mide y linda: al Oriente, con solar del mismo interesado, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de las sucesiones de María Moreno de Maldonado y Darío Morano; al Poniente, con casa y solares de Edvigia Martínez y Cástulo Caballero; y al Sur, con casa y solar de Máximo Gamero y Gustavo González; esta casa tiene de largo como de ancho con todo y corredor, ocho metros y fracción; tercero, un solar también urbano, situado como los predios relacionados, en esta población y en el mismo Barrio Nuevo, que mide y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Laureano Alvarenga; al Norte, con solar de la sucesión de María Moreno de Maldonado; al Poniente, calle de por medio, con solar del interesado; y al Sur, con solar de Gustavo González; este inmueble tiene de largo: al Poniente, veintidós metros; al Sur, catorce metros; al Oriente, veinticuatro metros; y al Norte, cuatro metros; tiene algunos árboles de café; dichos fundos no son dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión con ninguna persona, y las casas son construídas con sus propios fondos del interesado; los vecinos son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, á las tres de la tarde del quince de diciembre de mil novecientos nueve. | J. A. Chicas. | J. A. Escobar, Srio. 2

Sérbulo Fabián, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario García de Fajardo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situada en el Valle Nuevo, de esta jurisdicción, compuesta la primera de cinco hectáreas de extensión superficial, cercada, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno libre de la comunidad de esta villa; y al Sur, con terreno de Amayo de los señores Mata, en los cuales tiene sus casas; y la segunda, de tres hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno libre de la misma comunidad; al Norte, con posesión de Bruno Ramírez; al Poniente, con posesión de Pablo Torres y Babito Ramírez; y al Sur, con posesión de la solicitante; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, á las diez de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Sérbulo Fabián. | José F. Fernández, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el doctor Francisco Guastara Cruz, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Lucio Guastara Cruz, midiendo por este rumbo doce metros quinientos treinta milímetros; al Norte, con casa y solar del señor Loba Zúñiga, midiendo por este rumbo diez y nueve metros dieciocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Matilde, Esteban y don Adán Escobar, midiendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con casa y solar del señor Matías Valde, midiendo por este lado diez y nueve metros dieciocho milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal de El Dulce Nombre de María, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | J. Pablo Navas. | Octaviano Parades, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Adela Acavado, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tuxtla, (República de Guatemala); por el cual solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, situado en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, circulado de tapales y paredes, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, mide treinta y siete metros, y linda con solar y casa

de doña Emilia Estrada y solar de doña Nohemia V. de Sierra; por el Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con solares de don Cecilio Mira y de doña Cleudia V. de Orellana; por el Sur, mide treinta y un metros, y linda con casa y solar de doña Sofía Hércules de Guerra, con solar de la sucesión de don Basilio Figueroa y con solar de la sucesión de Marcelino Leiva; y por el Poniente, mide treinta metros, lindando con casa de doña Presentación Estrada V. de Orellana y casa del doctor Belisario Melina, calle del Telégrafo de por medio; posee como mejoras: una casa de teja, paredes de adobe y bujarque, de nueve metros de ancho, incluso el corredor, por quince metros de largo, una casa modélica de teja, paredes de adobe y bujarque, de nueve metros de largo, por cinco de ancho y que cocina de la misma construcción que las anteriores, de cinco metros de largo, por seis de ancho, con el corredor; los tapales que circulan el solar son todos de los colindantes respectivos, con excepción de las paredes y el tapal de los rumbos Sur y Oriente, que con de su propiedad; los colindantes son todos de este domicilio, con excepción del colindante doctor Melina, que es del de Santa Ana y la sucesión de Maximino Leiva, que se ignora su domicilio; dicho solar no tiene otra mejora, carga real ni servidumbre alguna, no siendo predio dominante ni sirviente; y lo estimamos en dos mil pesos plata. La persona que se crea con algún derecho en aquel inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos nueve. | Flavio Falcón. | Isaac Posada, Srio. 3

José María Colos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Lorenzo Alvarenga, en concepto de apoderado de la señora Tomasa Monge de Vilheda, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Hacienda Grande, jurisdicción de esta ciudad, llamado El Garrapatero, compuesto como de cuatrocientos hectáreas de capacidad superficial, lindante: al Norte, de don un mojon de piedra, con terreno de la hacienda Chancabruto, propiedad de Rosa Artiga de Alvergue, cerca de alambrado de dicha hacienda de por medio; al Oriente, terrenos de la misma hacienda y sucesión de don Luis Castro, cerca de piedra de por medio hasta un mojon de piedra, solares de Santiago Alas, Dolores Muñoz, Inasa y Tomás Ramo; al Sur, con terrenos de Eusebio Figueroa, zarzuela de por medio, Desideria Flanenco, Ruperto Calderón, Coronado Orellana, sucesión de Luis Castro, arada de Rosa Artiga de Alvergue y Justo Moscoso, quebrada del Cacabaucho de por medio, zarza y cerca de paja de por medio, sucesión de Catalina Urquiza, quebrada de Luis Peñitas de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de don Manuel Urquiza, cerca de paja de por medio hasta llegar al mojon de piedra. Conde as comendó; el terreno descrito lo adquirió por herencia de su padre Marcelo Monge. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. - J. M. C. Cruz, Manuel D. Escobar, Srio. 3

Cruz Elias, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Hernández, mayor de edad, parandera y vacante de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Francisco Quantanilla, calle de por medio, mide treinta y dos metros treinta centímetros, cerca de brotones de paja y paja; al Norte, con solares de Dámaso Marroquina, sucesiones de María Vanegua y Lucio Martínez, mide sesenta y un metros noventa y tres centímetros, limita lo por cerca de alambrado y palo piquete; al Poniente, con solares de Fernán García, Serapia Elías y sucesión de Juan Crescencio García, mide sesenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con cerca de alambrado y paja; y al Sur, con solares de Casimira García y Isabel Bellón, mide veintidós metros treinta centímetros, teniendo como mejoras por este lado piedra enterrada. Contiene una casa de tejas de ocho metros treinta y seis centímetros de longitud por seis metros cincuenta y ocho y ocho milímetros de latitud; que tanto el solar como la casa los adquirió por compra á Ezequiel Torres y ambos los estima en mil pesos; que no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango á tres de enero de mil novecientos diez. - Cruz Elias - E. de J. Morales, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Juan de Dios Jiménez, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de capacidad superficial de cuatro hectáreas

volante arena, comprendido en el Distrito y Departamento de Chalatenango, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda de Orijuela; al Norte, con terreno de Lázaro Santos; al Poniente, con terreno de José García, camino de por medio; y al Sur, con propiedad de Francisco García; que el inmueble no tiene carga ni derecho real ni está prodivino con ninguna persona. Se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Domingo Osorio, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Leandra de la O, un título de propiedad correspondiente á un terreno de doscientas ochenta áreas, situado en el valle de La Soledad, jurisdicción de San Rafael, y linda: al Oriente, con terreno de don Aurelio Portillo y Jesús Martínez, zarza y paja de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Portillo, empezando la línea divisoria de un palo de mano de leña que hace equidistante, siguiendo la línea al Poniente, se pasa por otro palo de mano de leña ganchado, y sigue á un almendro hasta llegar á un izote que sirve de equidante; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Pablo Arles y de la señora de la O; y al Sur, con terreno de Cayetano y Marcela Martínez. Dicho inmueble lo hubo la señora de la O, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil novecientos dos. San Salvador, cinco de octubre de mil novecientos nueve. - Víctor M. Mirón, 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eusebio Mora, solicitando que por primera vez se inscriba, á favor de la señora Crescencia García, título de propiedad de un terreno ejidal que pasa en jurisdicción de la villa de Apastepeque, de este Departamento, de cinco manzanas de capacidad dividido en dos porciones sitas: la primera: es un huatal llamado El Chabizito, de trescientos cuatro áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Eusebio Pino; al Norte, con terreno de don Máximo Urquiza, al Poniente; y al Sur, con terrenos de Francis O. González y de la misma sucesión de don Eusebio Pino, cerca de paja de por medio. La segunda porción está en el punto llamado el Tiangua, ó Llano de los Amates, de dos tercias de manzanas de extensión, linda: al Oriente, con chacra de Petrona González; al Norte, con el Llano de los Amates; al Poniente, con chacra de Enrique Alfaro; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno que fue de Julián Hernández y es hoy de Santos Palacios; cuyo predio lo hubo la señora García, en virtud de título que le fue expedido por la municipalidad respectiva el siete de octubre de mil ochocientos noventa. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica y Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diciembre veintidós de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda, 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Valle, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Rufán García Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, como de siete medios almudes de maíz de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción del extinguido pueblo de San Cayetano Interoque, hoy barrio de esta ciudad; que tiene como lindero: al Oriente, terreno de don Antonio Montano Villalta y Pedro Acavado, calle de por medio; al Norte, terreno de don José María Tizac; al Occidente, hacienda San Isidro, quebrada de por medio; y al Sur, terreno del señor Sotero Barahona; cuyo predio lo hubo el señor Gaseta Ayala, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva, en el mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica y Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. - Manuel Miranda, 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Alberto Portillo solicitando se inscriban por primera vez á favor de Luparia Chica dos porciones de terreno, situadas en la jurisdicción de Cacaopera y al lado Norte, distrito de Occidente, Departamento de Guatemala, compuesta la primera porción de una manzana de extensión, en el lugar llamado El Sapo, lindante: esta por el Oriente, con terreno de Cruz Arqueuta; al Norte, con terreno de Julio Portillo; al Poniente, con terreno de Ruperto Portillo; y al Sur con terreno de Rafael

AVISO MUNICIPAL

Se hace saber: que durante quince días, desde hoy, no tendrán servicio de agua los vecinos de la Zona Poniente, con motivo de las pruebas del Depósito del Agua de Ilohuapa, que se han comenzado a verificar. Alcaldía Municipal: San Salvador, 4 de diciembre de mil novecientos diez. | M. González Mejía. 2

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 4 de enero de 1910.—M. González Mejía. 15—6

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dotadas las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—F. Rodríguez. 15—12

Lista de los Cantones del Municipio de Zacatecoluca.

- San Faustino. El Zapote.
La Herradura. Amayo.
San José.
San Rafael. Los Platanares.
Santa Lucía. Las Tablas.
El Carmen. Tierra Blanca.
Piedra Grande. San Sebastián.
El Socorro. San Marcos.
Tapahamo. El Amato.
Uluapa. Las Isletas.
El Poniente. La Azacualpa.
San Francisco. El Espino.
Los Reyes. Buena Vista.
La Lucha. El Copinol.
El Moscoste. El Callejón.
Pineda. El Amatón.
Lólvano. El Anima.
San Lucas.

Zacatecoluca, 31 de diciembre de 1909.—José Molina.—Pedro Cañas B., Srío. 1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos: el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel; mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo

oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Esta plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se suplica, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; porque de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15—

Compañía del Muelle de La Libertad.

Se avisa á los señores accionistas que el cupón vencido el 31 de diciembre último, será pagado por esta Dirección, á su presentación.

San Salvador, 10 de enero de 1910.

Por la Cia. del Muelle de La Libertad H. de Sola, Director.

Compañía del Matadero y Mercado de Carnes de Sonsonate.

Se suplica á los señores Accionistas de esta Compañía, concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará el 16 del mes corriente á las 2 p. m. en la oficina del Mercado General.

Sonsonate, 10 de enero de 1910.

El Administrador.

Compañía del Mercado de Sonsonate.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 15 del mes en curso, á las dos de la tarde.

Sonsonate, 10 de enero de 1910.

J. M. Peralta G., Gerente.

Banco Sonsonateco.

El 16 del mes corriente, á las 9 a. m., tendrá efecto la Junta General ordinaria de Accionistas de este Banco, para la cual se excita su concurrencia.

Sonsonate, 10 de enero de 1910.

El Gerente.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus sucursales ó agencias, la cantidad de tres pesos cincuenta centavos [\$3.50] por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de enero de 1910.

La Junta Directiva.

Díaz, y la segunda, compuesta de otra manzana de terreno situada en el mismo ramo y punto descritos anteriormente, y linda: al Oriente, con terreno de Ruperto Portillo; al Norte, con terreno del mismo señor Portillo; al Poniente, con terrenos de los señores Juan de los Angeles Argueta; y, por el Sur, con terrenos de Rafael Díaz y el propio Juan de los Angeles Argueta, cuyas dos porciones de terreno, las hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve. Felipe Espinosa. 3

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan A. Portillo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Guadalupe Chicas, tres manzanas de terreno en el punto inmediato á la poza brava de jurisdicción de Meanguera, lindante: por el Oriente, con ejido de Cacaopera; por el Norte, con posesión de Julio del Cid; por el Poniente, con el río del Sapo; y por el Sur, con la quebrada del Trapicheo; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con el decreto de nuevo de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos nueve. Felipe Espinosa. 3

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Nicolás Ramos, solicitando se inscriban á su favor dos huatales, situados en los ejidos de Lolotique, de los cuales el primero tiene de capacidad la extensión de una manzana en cuadro, lindando: al Oriente, con huatal de Matilde Díaz; al Norte, con huatal de Francisco Sandoval; al Poniente, camino de por medio, con huatal de Ambrosio Gómez; y al Sur, con huatal de Eugenio Rivas; y el otro, de la capacidad de media manzana, lindando: al Oriente, con otro huatal del mismo Matilde Díaz; al Norte, con huatal de José María Alvarado; al Poniente, con solar y casa del interesado; y al Sur, camino real de por medio, que conduce de Lolotique á la curidad y huatal de Matilde Díaz; cuyos inmuebles los hubo el señor Ramos, de conformidad con el Decreto Legislativo de catorce de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre veintiocho de mil novecientos nueve. Felipe Espinosa. 1

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Alberto Olano, Juez 10. de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al autor ó autores de la gacotilla "Abogado entredicho", que aparece en la sección "Butarillo noticioso", del periódico El Imparcial, número 6 y del cable "Buenos Aires.—5.—Digo la prensa que en Cujutepequeste," que aparece en la "sección inalámbrica" del Programa de la recién pasada fiesta de Concepción de la ciudad de Ilohuapa para que se presente ó presenten dentro del término legal á defenderse en la acusación, que por injurias graves, con abuso á la libertad de la prensa, ha promovido el doctor José María Mejía; bajo los aparebimientos de ley. Cujutepeque, trece de diciembre de mil novecientos nueve.—F. Alberto Olano.—José M. Castellanos. 1

SUBASTAS

Por ser de fierro y dueño no conocido, se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta y previa los trámites de ley, á las once del veinte del mes corriente; la yegua retinta y potranca mora roca de que habla el aviso ó depósito que aparece consignado, en el "Diario Oficial", de fecha primero del mes corriente, número 278. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dichos somovientes, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, veintuno de diciembre de mil novecientos nueve. Rosendo Castro M. | P. Gerardo Rivera, Srío. 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo barroso amarillo, heraldo con el fierro de esta figura..... cuyo dueño no es conocido. Fue presentado el nueve del presente mes, por pastajes en terrenos de doña Rafaela v. de Alférez. Quien se crea con derecho en el somoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluen, veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Eulogio Martínez.—Lorenzo Castro, Srío. 1

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, miércoles 12 de enero de 1910

NUM 9

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 11.—La conferencia que Bryan dió el sábado por la tarde en el Teatro Nacional fué un acontecimiento para la sociedad de Panamá, la cual concurrió con muchos americanos y extranjeros al Teatro, y al concluir su oración el señor Bryan, fue recibido con una ovación el gran campeón de la democracia americana. Entre los circunstantes encontrábase también el Presidente de la República; Ministros y altos funcionarios del Estado y representantes de la Zona del Canal y todos ellos hicieron coro al auditorio en sus prolongados aplausos al orador. Estas conferencias están llevándose á cabo bajo los auspicios de los *Young Mens*, asociación cristiana bien representada por el ilustre tribuno, quien habló sobre "El valor del alma", tema que desarrolló magistral y elocuentemente por espacio de dos horas, durante las cuales no decayó un momento la atención pública, haciendo de cuando en cuando alusiones políticas, que fueron bien recibidas y debidamente apreciadas. Esta noche pronunciará una oración en la capilla de la comisión del Canal.

Parma, 11.—Entre Parma y Piacenza está desprendiéndose de las montañas un inmenso alud, de dos millas de largo, media milla de ancho y 75 pies de espesor, el cual se mueve lentamente hacia la aldea Scopolo, cuyos habitantes aterrizados en número como de 1,000 la han abandonado y trasladado á un lugar seguro los altares de la Iglesia y objetos valiosos.

Los Angeles, 11.—Después de una excursión por dos horas, á 5,000 pies de altura, descendió el globo "New York" con su propietario Clifford Harman y los pasajeros George J. Harrison, George Duesler y dos señoras, los cuales hicieron notables observaciones.

Buenos Aires, 11.—Acaba de publicarse el decreto que acepta la dimisión de Drago, presentada desde en septiembre como delegado á la Conferencia Panamericana, fundándola en que su misión de arbitrador entre Estados Unidos y el Canadá le impide atender á la Conferencia; lo que ha causado general sorpresa. Llegó á Argentina el primer aeroplano, el cual se ensayará pronto. La comisión de La Unión Nacional prepara una demostración popular á Roque Sáenz Peña, con motivo de su regreso de Montevideo.

Río Janeiro, 11.—Mario Lavand hizo una ascensión en San Pablo, en un aeroplano inventado por él mismo, con un mecanismo parecido al de Bleriot, en la cual voló 100 metros por cada 6 minutos 18 segundos; lo que equivale á 60 kilómetros por hora.

Panamá, 11.—En la zona del Canal ha causado enormes pérdidas la reciente inundación, la que se teme, continúe repitiéndose anualmente á pesar de los esfuerzos de los ingenieros expertos.

Constantinopla, 11.—Un millonario turco ha donado £100,000 para la fundación de una academia análoga á la francesa, la cual constará de 25 miembros, y en ella se admi-

tirán ciudadanos prominentes de nacionalidad árabe, turca y persa.

Braucelas, 11.—Estímase en cuatro millones de dollars la herencia de las Princesas Luisa, Estefanía y Clementina, de las cuales la primera pagará de su cuota, á parte de los acreedores.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "Sacarsal" y "Ataajo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 10 de enero de 1910.—Hoy, á las 1 y media a. m., zarpó con destino á Acañá, el vapor N. A. "Newport", en el mismo orden; llevando de este puerto, 1579 bultos, 25 sacos, 6 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Ambroy Inglis, Dr. Carlos Medina, Francisco Bustillo y Juan Billa; Teniente José Casullá y Agustín Ch. Campos, para La Unión; Alberto Rodríguez Jurquina y Williams Howard a., para Acañá.

LA LIBERTAD, 12 de enero de 1910.—Hoy, á las 7 a. m., fondó el vapor N. A. "Newport", procedente de San Francisco, de 7,806 toneladas de registro, con 77 tripulantes, al mando de su Capitán Russell. Trajo 144 bultos de mercaderías, 1 saco, 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.

ACAJUTLA, 12 de enero de 1910.—Hoy, á las 7 a. m., fondó el vapor alemán "Ella", procedente de Salina Cruz, de 3,510 toneladas de registro, con 54 tripulantes, al mando de su Capitán H. Bruhn. Trajo 1,103 bultos de mercaderías, 11 cartas y á los pasajeros: Alfred Marsh, Luis Pascual, Adela y Eugenia Kinobiano, Clementina Sommaniva, Cita Minotti, Ernesto Cabrera, Miguel Tria y Pedro Vázquez. El primero de Acapulco y los demás de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Amalia Muñoz, Carlos Escobar, Domingo Zulada, Francisca Renteros, Gabriel Huerta, José Orellana, Lidia Ruzo, Olegaria Ríos, Pedro Canales y Victoria Mejía.
Ausentes: Erasmo M. Salazar y Ramón Godoy.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE ENERO.—Furor capturados, por diversos faltas, 2 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE ENERO.—*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Coronel Raymundo Sisnega, Dr. S. Rodríguez y Hilario Interiano, de Santa Ana; Narciso Bondanza, M. H. Rios y Widor Coon, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Esriqueta de Brown y hijos, de Acajutla; Ricardo Herrera, de Santa Tecla; J. Alberto Olano y Juan Prendorgart, de Cojutepeque.

Nacional Hotel.—Entró: Jorge Mutameros, de Sonsonate, Saló: Salvador Saca y Sra., para San Vicente.

Universidad Nacional

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que desde esta fecha y por el término de ley, ha quedado abierto en esta Secretaría el registro de matrícula de cursantes.

Secretaría de la Universidad Nacional: Sab. Salva-
dor, 10 de enero de 1910. 8--2

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

1. Ser el aspirante mayor de doce años.
2. No padecer enfermedades contagiosas.
3. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
4. Sujetarse á un examen de prueba sobre las

asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.

5. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la edad con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 5

Colegio Normal de Maestras

La infrascripta Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula queda abierta desde el 1.º de enero y que las clases se reanudarán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentos en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909. —*María Ch. de Espiral.* 10--10

Registro de Marcas de Fábrica

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,

hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de las señoras Lanman y Kemp, domiciliados en la ciudad de Nueva York, Estados Norte Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichas señoras usan en la fabricación de las "Pildoras Azucaradas de Bristol", en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: la marca de fábrica de los señores Lanman y Kemp, no compone de los siguientes signos distintivos:—1.º La denominación "Pildoras Azucaradas de Bristol", tomada en sí misma ó independientemente de toda forma distintiva.—2.º Un rótulo en papel blanco, impresión negra, sobre el cual se leen las palabras "Pildoras de Bristol", apareciendo arriba del retrato del inventor del producto; abajo se encuentran las palabras "Azucaradas", las otras partes del rótulo tienen la traducción en idiomas francés, español y portugués, de la denominación del producto; dos pequeñas cintas en forma de triángulo, situadas á cada lado de la parte teniendo el retrato, tienen la dirección "Nueva York." Este rótulo que se hace en todas dimensiones y colores se coloca sobre los frascos, cajas y envolturas del producto. Cada varios signos distintivos, tomados juntos ó separadamente, constituyen la marca de fábrica empleada por los señores Lanman y Kemp para distinguir un producto farmacéutico de su fabricación". La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de roventá días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez.—*J. Leiva.—Horacio Trujillo Ortiz, Srio.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia, hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del menor Exaltación Pérez, representado por su tutor interino señor Timoteo Ramírez, la herencia que dejó á su defunción José Antonio Pérez; se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia vacante. Cítese por el presente á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srio.* 2

El infrascripto, Juez, hago saber: que por auto de nuevo del corriente se ha tenido por aceptada por parte del señor Alberto Epipluca, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Román del mismo apellido; y se le ha nom-

brado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Uxulú, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. *Julión Rodríguez. | Baltasar T. Guerrero, Srlo. 2*

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Guadalupe Cruz, la herencia de sus finados padres Apolonio Cruz y Juana Carranza; nombrándose administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve. *Vicente Machuca. — J. I. Torres, Srlo. 2*

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Rafael Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Ana Josefa Rivera, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en dichos bienes, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sachitote, á cuatro de enero de mil novecientos diez. *Jorge Escobar. | J. Cuñillar, Srlo. Int. 2*

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto de veintuno del corriente se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Antonio González, por parte de sus hermanos legítimos, Emilio, Santiago, José Benjamín, María González y María Concepción v. de Roquiado, representados por su apoderado don Carlos Modesto Maléndez, y se les ha nombrado administradores interinos de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho á dicha herencia que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día veintitres de diciembre de mil novecientos nueve. *Ramón Rosa. — Luis Joya, Srlo. 2*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Juan José Morlan, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hice saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Juan Antonio Cartagena, varón que fue de Talnique, Francisca Peñate y los menores Tito, Tomás, Cirilo y Maximino, todos de apellido Cartagena, y del mismo vecindario de Talnique, éstos en concepto de hijos legítimos del expresado difunto, y aquella como cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión pertenecían á Manuela Fuentes, en su calidad de madre legítima del difundo Cartagena.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veintiseis de diciembre de mil novecientos nueve. *Juan J. Morlan. | F. López, Srlo. 2*

Constantino Alejandro Oserio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que con fecha seis de diciembre del año próximo pasado fueron declarados herederos del difunto Pablo García, con beneficio de inventario, los señores Candelaria Pineda, como cónyuge sobreviviente y además como representante legal de sus menores hijos legítimos, María de Jesús, Eulogia de Jesús y Juan Inocente García; lo mismo que á las señoras Mateo, Leandro, Loronce y Juana García, como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. *C. A. Oserio. — G. E. Duarte, Srlo. Int. 2*

Miguel Pacheco, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintitres del mes corriente, han sido declarados herederos de los bienes del difunto Aparicio Sosa, de este domicilio, los señores Felipe Mina como cónyuge sobreviviente, y Julián Sosa como hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. *Miguel Pacheco, J. 2*

El infrascrito Juez,

Avisa: que con fecha veintitres del corriente mes, fué declarado heredero del difunto Máximo Barrera, su hijo legítimo Encarnación del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. *N. Sarpa. — J. Elias Carpio E. Srlo. 2*

EJECUCIONES

Serapio Araujo, Juez Segundo de Paz de la ciudad de Jucunapa,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Manuel Antonio Salgado, contra la señora Eriñda Cruz, por cantidad de pesos que le reclama y costas, se vendará en este Juzgado, en pública subasta, un hatral de propiedad de la ejecutada, situado en el lugar llamado El Caraguito ó Venegas, jurisdicción de Nueva Granada, Distrito de Jucunapa y Departamento de Uxulú, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, mide diez manzanas más ó menos y limita con terrenos de Ambrosio Avilés, Petrona Majano, Victoriano Portillo y de Eleodoro Carballo, quebrada de por medio; al Norte, cuatro manzanas, y linda con terrenos de don David Rendón, hijo, quebrada de por medio; al Poniente, mide diez manzanas, y linda con terreno de la sucesión de don Julián Castañeda, camino vecinal de por medio; y al Sur, mide cuatro manzanas, y limita con terreno de Ramón Cruz, cerca de alambre de por medio. El terreno descrito, está inculto y ha sido estimado en la cantidad de cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Jucunapa, á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. *Serapio Araujo. — Eliseo Gómez, Srlo. 2*

Por ejecución seguida por don Fernando Santamaría, como apoderado general de don Pascual Chávez, contra Justo Martínez, por cantidad de pesos; se vendará en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, constante de una manzana y tres cuartos de manzana ó sean ciento veintidós áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Soyapango, y linda: al Oriente, con finca Venecia, de don Carlos Molérez y terreno de la sucesión de Alejandro Cabrera; al Poniente, con terreno de Macario Díaz, calle de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Martínez; y al Sur, con la misma finca Venecia, del señor Meléndez, calle que conduce al pueblo de San Sebastián de por medio. En el inmueble descrito hay una casa de tejas, sobre hoces, paredes de hajariques, en buen estado, midiendo por los rumbos Norte y Sur, diez metros aproximadamente; y por los rumbos Oriente y Poniente, ocho metros más ó menos, inclusive los corredores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez. *Lisandro Cavallón, Fidel A. Chávez, Srlo. 2*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hice saber: que en la solicitud que ha hecho á esta oficina don Leandro Cuatro de Echevarría, de sesenta años, casado, de oficio propio de su sexo, sobre que se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que pasa en la esquina que forman las calles de Morazán y de La Soledad, en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Ignacio Rodríguez, divididos por cercas de brotones y de paja, midiendo por este rumbo veintiseis metros; al Norte, con solar del Coronel don Antonio Mayorga, trascorral de por medio, y mide por este lado veintinueve metros; al Occidente, con solar de la señorita Enriqueta Méndez y con solar y casa de Francisca Calderón, sirviendo de límite divisorio, la calle de Morazán, teniendo de extensión por este rumbo treinta y un metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con casa y solar de don Cipriano Blanco y solar de la señorita Enriqueta Méndez, la calle de La Soledad de por medio, midiendo treinta y cinco metros novecientos noventa y seis milímetros; la casa mide catorce metros trescientos milímetros de largo, por ocho metros novecientos ochenta milímetros de ancho, inclusive el corredor interior. Si alguno se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonantepoque, á once de diciembre de mil novecientos nueve. *Felipe de J. del Cid. | Alejo Rojas, Srlo. 2*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Baudilio Rodríguez, solicitando título suple-

torio de un terreno como de tres caballerías de medida superficial, situado en jurisdicción del pueblo de Agua Caliente, nombrado el Uxulú, que linda: al Oriente, con terrenos de Benicio Murcia y Perfecta Rodríguez de Murcia, por la línea siguiente: comenzando al Norte, en la quebrada del Juto, donde se llama con terreno de Vidal Portillo, en un mojon de piedra y un palo de roble, aguas abajo hasta el camino que cruza del valle del Aparatillo para el pueblo de Agua Caliente, en cuyo punto se ha fijado un mojon de piedra y brotón de amate, se deja la quebrada á la izquierda y se sigue el camino á la derecha, caminando como trescientas varas hasta llegar á un plan pequeño donde hay un mojon de piedras y un brotón de coiba; de allí en línea recta al borde de un plan donde cruza el camino antes mencionado, donde hay un mojon de piedras y otro brotón de coiba; de allí en línea recta á la cabecera de la Torera del Plan, donde hay unos palos de coyol, otro mojon de piedra y otro brotón de coiba, de allí en línea recta por una cañadita abajo á topar á un ranjón hondo, por el ranjón abajo á llegar á una quebrada del concaque dando se linda con terreno de Valentín Tejada; al Sur, con terrenos de Valentín, Celestino y Gregorio Tejada y Rosendo Hernández, del último mojon anterior en línea recta á otro mojon que hay en un pequeño plan, de allí en línea recta, cruzando una quebrada al mojon que hay en un cerrito empinado, que tiene una joyada, de allí en línea recta á un mojon que hay en una loma maleajcalosa, sigue por mojones, á llegar al cerco de zarzo de Hernández; al Poniente, con terrenos de la hacienda de Ojos de Agua que posee Sebastián Ochoa y Tomás Maldonado, del punto anterior en línea recta á un mojon que hay en El Portezuelo nombrado del Algodonal, sigue por la cuchilla nombrada Cumbre Alta, sigue por un ranjón á llegar al pie del punto nombrado Loma Panda; al Norte, con terreno de la hacienda del Cerro Grande, que posee Basilio Lomas y Vidal Portillo, del mojon anterior á otro que hay en la cabecera de la Loma Panda, de allí en línea recta al mojon que hay en una cuchilla, y de allí recto á un mojon que hay en la quebrada del Juto, donde está un palo de roble, que es donde se comenzó. Adquirió este terreno una parte por herencia de su finca madre Isidra Cisneros; y otra parte por herencia de su padre don Máximo Martín Rodríguez y compra del derecho de Heriberto Murcia. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos nueve. *Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Venancio Tobar, mayor de edad, comerciante, y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, que son ejidal, situados en el lugar llamado Cerro Grande, de esta jurisdicción, componiéndose el primero de una manzana y tres quintos de otra, ó sea una hectárea doce áreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Sánchez; al Poniente, con terreno de Antonio Borja; al Norte, con terreno del mismo Borja; y al Sur, con la sucesión de Mercedes Jiménez. El segundo de dos hectáreas diez áreas inculto, de superficie plana y quebrada, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Morales; al Sur, con terrenos municipales y Salomé Mta; al Poniente, con terreno de David Rivas; y al Norte, con terreno de Cruz Morales; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaxac, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve. *Victor M. Mata. | Miguel A. Ganuza, Srlo. 2*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el General don Aquilino Duarte, solicitando título supletorio de un terreno como de caballería y media de medida superficial, nombrado Sitio del Porvenir, situado en jurisdicción de la vil de La Palma, que linda: al Oriente, con terreno de don Lucio Maldonado, desde un mojon que hay en el río de Nunuapu, en el paso del camino que conduce de San Ignacio y La Palma para Santa Ana, sigue por el camino hasta llegar á la quebrada del Arguente, en el punto donde concibe una cerca de alambre del solicitante, sigue por dicha quebrada aguas arriba hasta donde se junta otra quebradita donde hay un mojon; al Sur, con terreno del mismo señor Maldonado, por el camino indiciendo hasta llegar al paso de la quebrada del Panal; al Poniente, con terreno del señor Ignacio García, por la quebrada del Panal aguas abajo hasta donde principia una cerca de alambre del señor Duarte, continúa el lindero por la cerca hasta llegar á la cima de una loma donde hace tope una zanja; al Norte, con terrenos de Fernando Uruña de Flores, de Naticidid Flores y de Eulogio Flores, por una cerca de zanja hasta llegar á la quebrada del Panal, sigue por la quebrada aguas abajo hasta embocar en el río de Nunuapu, continúa

por dicho río hasta donde se comenzó. Adquirió dicho terreno por compra que hizo á la señora Antonia Morataya de Cuatrecasas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos nueve.—*F. Villalón*.—*José A. Masorra*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Paz Ayala, mayor de edad, soltera, puerca, de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que pasó de buena fe en el barrio de El Tránsito, de esta villa, donde tiene un rancho sobre horcones, pared de adobes, cubierta de tejas, en estado ruinoso, cuya medida y linderos son: al Oriente, linda con casa y solar de Desideria Jovel, calle de por medio; y mide treinta metros quinientos milímetros; al Norte, con terreno de la sucesión de Tránsito Barahona, desde la esquina de la cerca á dar á un árbol de mulata que pertenece al solar que se describe, y mide catorce metros doscientos milímetros; al Poniente, linda con solar de Tomasa Ayala y sucesión de Ricardo del mismo apellido, dividido desde el árbol de meliato línea recta á un árbol de anono colorado que está en la orilla de la calle, hacia el Sur, y mide treinta metros quinientos milímetros; y al Sur, con casas y solares de Enrique Muradiaga y sucesión de Nazario Rivas, calle pública de por medio, y mide catorce metros. No es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derechos reales, ni proindivisión con otra persona; cuyo predio lo hubo por compra á los señores (Jesús, Felipe, Punciana, Simón, Bernardina y Juana Ayala, los tres primeros difuntos, y estas últimas, existían, y lo están en cuarenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á trece de mayo de mil novecientos nueve.—*José Inés Cornejo*.—*Andrés Arias*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Samuel Cárdenas, mayor de edad, tabalbartero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de tres terrenos que posee en el lugar denominado Flor Blanca, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Tomás, Departamento de San Salvador, dichos terrenos forman un solo cuerpo, y tienen una extensión de diez manzanas, más ó menos, ó sean ochocientas áreas; el primer terreno; está compuesto de cuatro manzanas, divididas en dos porciones de dos manzanas cada una: la primera linda: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el de Guadalupe López, camino de por medio; y al Sur, con terreno que era de Julián López, hoy del solicitante; y la segunda porción linda: al Oriente y Norte, con terreno de Pablo Pérez; al Poniente, con el de Lucía López; y al Sur, con terreno del solicitante; el tercer terreno, tiene dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente y Sur, con el de Domingo Buitéz; y al Poniente, calle de por medio, con el de Guadalupe López; los dos primeros terrenos, los hubo el señor Cárdenas, por compra que hizo á Irineo Ramírez, y el último, á Julián López; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcampes, á las cinco de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez. | *Vicente González*. | *Gregorio S. Aguilar*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Eugenio Arévalo, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar llamado Matala, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona con quien estuviera en proindivisión; consta de una hectárea, cultivado en su mayor parte con café y el resto inculto, de superficie un poco quebrada, y al de tierra fértil, y sus linderos son: al Poniente, Norte y Sur, con finca de don Samuel Herrera Romero; y al Oriente, finca de José León Martínez; de los dos colindantes, el primero es vecino de la ciudad de Ahuehupán y el segundo de este vecindario. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á treinta

de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Morán*. | *Juan F. Carmona*, Srío. Int. 2

Alejandro Torrea, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó la señora María Santos Olivares, de cincuenta años, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, que mide cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de fondo, en el que está ubicada una casa cubierta de tejas, sobre paredes de bajaroque, que tiene de frente lo mismo del solar y de fondo, siete metros ciento seis milímetros, y linda: al Oriente, con solares de Antonio Racinos y Dionisio Machado; al Norte, con el del mismo Racinos; al Poniente, calle de por medio, con casa de Manuel Olivares; y al Sur, con solar y casa de Manuel Martín. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real ni está proindiviso; lo hubo por herencia de su suada madre Guadalupe Olivares, de oficio doméstica y de este vecindario; los estima en cincuenta pesos y no tiene mojonera ni cercas que marquen sus límites, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | *Alejandro Torrea*. | *Dionisio Escalante*, Srío. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera instancia del Distrito de Hobaco,

Hace saber: que don Indalecio Arias, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicita título supletorio de un terreno situado en el valle Oratorio, en el punto denominado El Campo Santo, inculto, cercado de piedra, zanjo y piña, de monte y arada, de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, contentiendo dos casas de paja, una corredores de teja, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de don José García Barbón, cercas de piedra, zanjo y piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Bernardo Avendaño y Camilo Bulgado, cercas de igual clase de por medio; y al Sur, con terrenos de Teodoro Escobar ó Isidoro Rivas, cerca de piña y camino vecinal de por medio. Adquirió el terreno por compra á Francisco Cañalán, en el mes de febrero de mil novecientos cinco. Lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobaco, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *M. J. Salinas*. | *T. Martínez*, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Inocente Romero, vecino del valle de San José, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle de Upatero, de esta misma jurisdicción, nombrado El Apante, como de veinticinco manzanas de medida superficial ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Toribia Escobar y José María Nájera, por la quebrada de Upatero de por medio, con terreno de Cosmo Calles, por cerca de piedra; al Norte, con terrenos de Lorenzo Martínez y de Toribia Escobar, por cerca de piedra á topar á una paña negra; al Poniente, con terrenos de don Jesús Urigo, de la paña negra á un mojón de piedras que hay en un respaño; al Sur, con terrenos de la señora Cruz Morales, Toribia, Petronila y Matas Escobar, del punto anterior en línea recta á otro mojón de piedra, con terreno de Cosmo Calles, por una cerca de piedra, con terreno que posee Juan Morales, por cerca de piedra, zanjo y barranca, hasta donde se comenzó. Dicho terreno lo adquirió el solicitante, una parte por compra á la finca Paula Julo, siendo sus actuales herederos Micaela y Cruz Morales; otra parte por compra á Sebastiana Lara, Nicolás, Francisco, Vicente y Apolinario Romero; otra parte por compra á Micaela y María y Cruz Morales, Santiago Morales, Visitación Mejía y Felipa Escobar, y la última parte la adquirió por herencia de su suado padre Mauricio Romero, siendo herederos también sus hijos Nicolás, Vicente, Francisco y Apolinario Romero. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo á este Tribunal dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz*. | *M. R. Escobar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Moreno, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: primero, una casa con su correspondiente solar en que está construida, situada en el centro de esta ciudad, midiendo este edificio diez metros de largo, por nueve de ancho, con todo y corredor, y el solar tiene catorce metros de

largo, por catorce de ancho; habiendo, además, dos madriaguas de teja; la primera, mide cuatro metros de largo, por tres de ancho, y la segunda, seis metros de largo, por cuatro de ancho, ambas en la posición de Sur á Norte, y descansan la primera en la pared del rumbo Oriente, y la segunda, hacia el Poniente; toda la casa es de teja, sobre paredes de adobe, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con casa de Jacinta Montoya y la de la sucesión de Florancio Gamero; al Norte, con casa de doña Juana Avolar de Lara y sucesión de Pedro Huiriquez; al Poniente, con casa de doña Faustina viuda de Coraje y la de don Tomás López; y al Sur, con casa y solar de don José María Avolar; segundo, otra casa de teja, sobre paredes de adobe, situada en el Barrio Nuevo, de ocho metros de largo y de ancho; y el solar en que está construida, cuarenta y ocho metros de frente, por ochenta y siete metros de fondo; el solar tiene paredes de adobe hacia los rumbos Norte, Poniente y Sur, contiene en un perímetro algunos árboles de café y otras frutales y dos ranchos, uno de paja, de pequeñas dimensiones y otro de teja, que tiene de largo seis metros y de ancho cinco metros, cuyo solar mide y linda: al Oriente, con solar del mismo interesado, calle de por medio; al Norte, con casas y solares de las sucesiones de María Moreno de Maldonado y Darío Moreno; al Poniente, con casas y solares de Eduvigia Martínez y Catalina Ganizales; y al Sur, con casas y solares de Máximo Gamero y Gustavo González; esta casa tiene de largo como de ancho con todo y corredor, ocho metros y fracción; tercero, un solar también urbano, situado como los predios relacionados, en esta población y en el mismo Barrio Nuevo, que mide y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Lauriano Alvaranga; al Norte, con solar de la sucesión de María Moreno de Maldonado; al Poniente, calle de por medio, con solar del interesado; y al Sur, con solar de Gustavo González; este inmueble tiene de largo: al Poniente, veintidós metros; al Sur, catorce metros; al Oriente, veinticuatro metros; y al Norte, cuatro metros; tiene algunos árboles de café; dichos fundos no son dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión con ninguna persona, y las casas son construidas con sus propios fondos del interesado; los vecinos son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quetzaltenango, á las tres de la tarde del quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *J. A. Chicas*. | *J. A. Escobar*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Nicolás Ramos, solicitando se inscriban á su favor dos huatales, situados en los ejidos de Lolotique, de los cuales el primero tiene de capacidad la extensión de una manzana en cuadro, lindando: al Oriente, con huatal de Matilde Díaz; al Norte, con huatal de Francisco Sandoval; al Poniente, camino de por medio, con huatal de Ambrosio Gómez; y al Sur, con huatal de Eugenio Rivas; y el otro, de la capacidad de media manzana, lindando: al Oriente, con otro huatal del mismo Matilde Díaz; al Norte, con huatal de José María Alvarado; al Poniente, con solar y casa del interesado; y al Sur, camino real de por medio, que conduce de Lolotique á la caridad y huatal de Matilde Díaz; cuyos inmuebles los hubo el señor Ramos, de conformidad con el Decreto Legislativo de catorce de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa*. 2

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Alberto Olano, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al autor ó autores de la gacetiila "Abogado entredicho", que aparece en la sucesión "Butterfido noticioso", del periódico El Imparcial, número 6 y del cable "Buenos Aires",—5—Dico la prueba que en Cojutupaque etc., que aparece en la "sucesión inalmérica" del Programa de la recién pasada fiesta de Concepción de la ciudad de Hobaco, para que se presente ó presenten dentro del término legal á defenderse en la acusación, que por injurias graves, con abuso á la libertad de la prensa, ha promovido el doctor José María Mejía; bajo los aperechamientos de ley. Cojutupaque, trece de diciembre de mil novecientos nueve.—*P. Alberto Olano*.—*José M. Castellanos*, 2

SUBASTAS

Por ser de fierro y dueño no conocido, se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta y previos los trámites de ley, á las once del veinte del mes corriente; la yugua rotinta y potranca mora recta de que habla

A VISO

el aviso ó depósito que aparece consignado, en el "Diario Oficial", de fecha primero del mes corriente, número 278. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dichos semovientes, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Alealdía Municipal: Chaichuapa, veintuno de diciembre de mil novecientos nueve. *Rosendo Castro M. | P. Gerardo Rivera, Srto.* 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un novillo burros amarillo, horrado con el fierro de esta figura.....
cuyo dueño no es conocido. Fue presentado el nuevo del presente mes, por pastajes en terrenos de doña Rafaela y de Alférez. Quien se crea con derecho en el semoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alealdía Municipal: Tecoluca, veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez.— Lorenzo Castro, Srto.* 2

AVISO MUNICIPAL

Se hace saber: que durante quince días, desde hoy, no tendrá servicio de agua los vecinos de la Zona Poniente, con motivo de las pruebas del Depósito del Agua de Ilohuapa, que no han comenzado á verificarse.

Alealdía Municipal: San Salvador, á diez de enero de mil novecientos diez. *M. González Mejía.* 3

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alealdía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de 1910.—*M. González Mejía.* 15—7

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dietas para las comidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alealdía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—*F. Rodríguez.* 15—13

Lista de los Cantones del Municipio de Zacatecoluca.

- | | |
|----------------|-----------------|
| San Faustino. | El Zapoto. |
| La Herradura. | Amayo. |
| La Joya. | San José. |
| San Rafael. | Los Plataneros. |
| Santa Lucía. | Las Tablas. |
| El Carmen. | Tierra Blanca. |
| Piedra Grande. | San Sebastián. |
| El Socorro. | San Marcos. |
| Tapuhamo. | El Amate. |
| Ulapa. | Las Lajas. |
| El Punito. | La Anaculpa. |
| San Francisco. | El Espino. |
| Los Reyes. | Buena Vista. |
| La Lucha. | El Copinol. |
| E. Moacoto. | El Caltejon. |
| Pineda. | El Amatal. |
| Lióvano. | El Auama. |
| San Lucas. | |

Zacatecoluca, 31 de diciembre de 1909.—*José Molina.— Pedro Añas B., Srto.* 2

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio.

CIRCULAR.

San Salvador, 8 de enero de 1910.

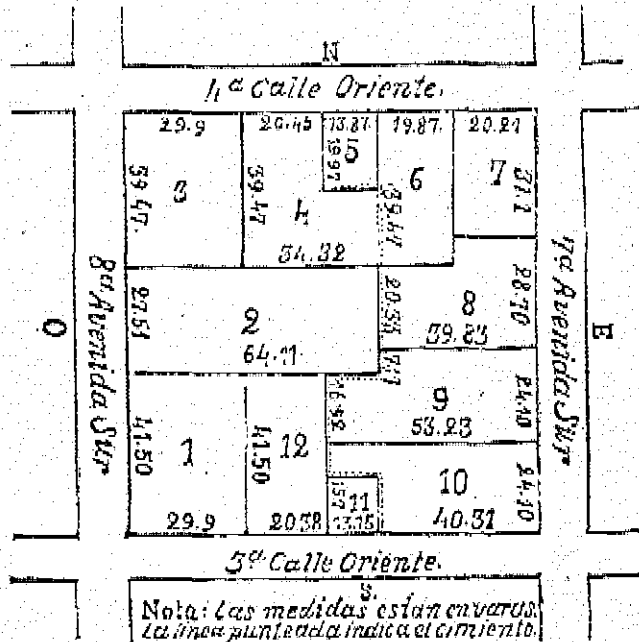
Señoras Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio en esta Ciudad.—*Ptes.*

Del 15 al 20 del presente mes, hará el reparto de los billetes correspondientes al Sorteo No. 184 que ha de verificarse el primer domingo de marzo entrante.

Como ya era adición estará sujeta á un nuevo plan, para los sorteos del presente año, ésta constará de OCHO MIL BILLETES con valor de CINCO PESOS cada uno, divididos estos en veintimás á DOS REALES, y según la combinación respectiva el premio mayor será de VEINTE MIL PESOS (\$20,000); en tal virtud, ruego á Ud. decirme en escrita ó inmediata respuesta, la cantidad exacta de billetes que necesita Ud. mensualmente para su expendio en la Agencia de su cargo, con el fin de ver si es posible satisfacerlo. Advertiéndole, que esta oficina tiene

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.
9a. Avenida Norte N.º. 1. 30—11 alt.



tantas solicitudes pendientes por compra de billetes al contado, que Ud. debe hilar su pedido sin hacer de él ninguna devolución, pues únicamente son nuestros deudas, conceder á los buenos Agentes la preferencia que es de justicia en casos como éste.

En espera de su respuesta, quedo por ahora de Ud. muy atento S. servidor.—*F. J. Rivas.* 6—1

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar
Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se publica, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; porque de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15—10

Compañía del Muelle de La Libertad.

Se avisa á los señores accionistas que el cupón vencido el 31 de diciembre último, será pagado por esta Dirección, á su presentación.

San Salvador, 10 de enero de 1910.

Por la Cía. del Muelle de La Libertad,
H. de Sola,
Director.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía del Mercado se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus sucursales ó agencias, la cantidad de tres pesos cincuenta centavos [\$3.50] por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 1º de enero de 1910.

6—6 *La Junta Directiva.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, jueves 13 de enero de 1910

NUM. 10

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

De la Sociedad de Artesanos Federación Centro-Americana, de San Juan Nonualco.

CAPÍTULO I.

Objeto de la Sociedad.

Art. 1.—La Federación Centro-Americana, será una agrupación establecida bajo el amparo de una constitución y amoldada á las leyes, con el objeto de fortalecer y cultivar los vínculos de amistad entre los miembros que la compongan.

Art. 2.—La Sociedad, con esmero, tratará de estrechar y cultivar sus relaciones con todas las sociedades centroamericanas de artesanos ó obreros y especialmente salvadoreñas, que persigan los mismos ideales.

Art. 3.—Su programa ha de ser: adelanto material, científico y moral; socorro y auxilios mutuos, ahorro, unionismo y patriotismo bien entendido.

Art. 4.—La Sociedad estará formada de una Junta General con asiento en esta Villa y la compondrán los socios fundadores y activos.

Art. 5.—Será gobernada por una Junta Directiva, cuyos miembros serán electos por la General, por unanimidad ó mayoría de votos, entre los socios.

Art. 6.—La Junta de Gobierno será electa en sesión general extraordinaria el once de julio de cada año y la integrarán un Presidente, cuatro Vocales, un Tesorero, un Síndico y dos Secretarios, quienes durarán en sus funciones un año. No podrán ser reelectos sus miembros en ningún caso.

Art. 7.—Previas las formalidades reglamentarias, pueden ser miembros de la Federación Centro-Americana, las personas honradas y de buenas costumbres, tanto salvadoreñas como centroamericanas, lo mismo que las extranjeras que hayan dado repetidas veces altas muestras de simpatía y aprecio por la República.

Art. 8.—Todos los caballeros que formen la Sociedad, gozarán de las mismas prerrogativas, quedando obligados á cumplir fielmente, con todo lo que establezcan estos Estatutos y demás reglamentos y disposiciones que decreta la Corporación, en pro de sus propios intereses y buen gobierno.

Art. 9.—La Federación Centro-Americana, tendrá cuatro clases de socios: Fundadores, Activos, Honorarios y Corresponsales.

10. Serán fundadores todos los caballeros que firmen los presentes Estatutos, den una prima, paguen una cuota mensual, ahoren y asistan á las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la Junta General;

20. Serán activos, aquéllos que ingresen después y cumplan con todas las obligaciones y deberes de los socios fundadores;

30. Socios honorarios, serán aquellos ciudadanos notables, de reconocida ilustración, de sentimientos democráticos y republicanos, patriotas reconocidos, unionistas de corazón que siempre hayan trabajado desinteresadamente en bien de nuestra Patria y de la clase obrera;

40. Serán corresponsales, los caballeros que traten de ensanchar el buen nombre de la Agrupación, dándole prestigio, y que cumplan con los encargos y encomiendas que, por acuerdo especial, les confie la corporación, y los deberes que tengan con la asociación.

Art. 10.—Los socios honorarios no pasarán de diez. El número de los activos y corresponsales, lo determinará la Sociedad.

Art. 11.—Cuando el número de los miembros baja de diez, quedará, de hecho, disuelta la Sociedad y los bienes sociales y demás útiles que haya adquirido, se repartirán de conformidad con la ley.

CAPÍTULO II.

De la Junta General.

Art. 12.—La Junta General es la base de la Corporación y se reunirá ordinariamente el primer domingo de cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente ó por la tercera parte de los miembros que la componen.

Art. 13.—Las obligaciones y atribuciones de la Junta General son las siguientes:

10. Hacer que se cumpla todo lo establecido en estos Estatutos, ó en Reglamentos especiales y las disposiciones que dicte la corporación;

20.—Aceptar ó rechazar á las personas que sean propuestas como socios;

30. Aprobar los actos ó disposiciones de la Directiva, que estén basados en las leyes, resoluciones ó fines de la colectividad, ó improbarlos cuando no lo estén;

40. Conocer y resolver en definitiva de las renunciaciones de los miembros que compongan la Junta de Gobierno y de los demás socios;

50. Levantar suscripciones cuando el caso lo requiera, siendo siempre éstas de carácter voluntario, entre los mismos asociados;

60. Suspender en sus funciones á los socios que compongan la Junta de Gobierno de la asociación, y que sean acreedores á tal pena, previas las formalidades de una información seguida por un tribunal nombrado al efecto, en el seno mismo de la agrupación;

70. Dictar todas las medidas que conduzcan al progreso material, industrial, científico y moral de la corporación, eligiendo, al mismo tiempo, los miembros que deban componer el tribunal que conocerá de los asuntos delicados y trascendentales de la Federación Centro-Americana, y

80. Elegir en el tiempo que señala el Art. 60, de esta misma Ley, á los miembros que deban formar la Junta Directiva.

Art. 14.—Para que haya Junta General, deben concurrir la mitad más uno de sus miembros, por lo menos; y al no verificarse la sesión por falta de número, el Presidente

hará la convocatoria respectiva y entonces se celebrará la Junta, con los socios que concurren, no bajando su número de la tercera parte más uno.

Art. 15.—Los socios podrán hacerse representar en las sesiones generales por medio de sus consocios, y por escrito, no pudiendo ningún miembro representar dos socios á la vez; ni podrá, de ninguna manera, un miembro hacerse representar por tres veces consecutivamente.

CAPÍTULO III.

De la Junta de Gobierno.

Art. 16.—La Junta Directiva debe reunirse ordinariamente el primer sábado de cada mes y extraordinariamente, cuando sea convocada por el Presidente, ó por cinco ó más socios, con la anticipación de veinticuatro horas, por lo menos.

Art. 17.—Para que haya sesión se necesita que concurren la mitad más uno de sus miembros, por lo menos; pero al no verificarse la junta por falta de *quorum*, se hará convocatoria, y entonces se verificará la junta con los miembros que lleguen, no bajando de la tercera parte más uno.

Art. 18.—Corresponde á la Junta Directiva de la Federación Centro-Americana lo siguiente:

10. Cumplir y hacer que se cumplan en todo su contexto las leyes de la Sociedad.

20. Procurar por todos los medios que estén á su alcance el adelanto material, intelectual y moral de los asociados;

30. Convocar extraordinariamente á Junta General á los socios, cuando lo exijan los intereses generales de la colectividad, ó cuando lo pida por escrito la cuarta parte más uno de los miembros;

40. Ejecutar y poner en práctica las resoluciones de la Junta General;

50. Proponer á la misma Junta, las personas que haya aceptado como socios;

60. Autorizar las erogaciones que sean necesarias en beneficio de los asociados, y de verdadera utilidad para la agrupación; y aceptar asimismo los donativos que le hagan;

70. Examinar las cuentas de la Tesorería de la Sociedad, cuando lo juzgue conveniente;

80. Hacer oportunas indicaciones á la Junta General, de todo aquello que crea más adaptable para el logro de los fines que se persiguen;

90. Nombrar delegados en defecto del Síndico de la Sociedad, para que la representen ante otras asociaciones que persigan el mismo ideal, dentro y fuera del Estado y en la vía diplomática; estos delegados pueden ser nombrados entre los mismos socios ó entre personas particulares, y

100. Nombrar las comisiones respectivas para el estricto cumplimiento de las disposiciones que se dictan;

CAPÍTULO IV.

Del Presidente.

Art. 19.—El Presidente es el jefe de la Sociedad, y en esta virtud, debe ser acreedor al respeto, estimación, aprecio y simpatía de sus consocios.

Art. 20.—Corresponde al Presidente:

10. Presidir las sesiones de la Junta General y de Gobierno, abrirlas y cerrarlas;

20. Representar socialmente á la Federación en todos los casos previstos é imprevistos, tomando las medidas que juzgue conveniente para dichos actos, dando cuenta á la General, en la primera sesión que se verifique, de su cometido;

30. Cumplir y hacer que se cumplan las leyes y acuerdos que afecten la colectividad.

40. Autorizar con los Secretarios las erogaciones que se hagan y firmar las actas en unión de los demás miembros de la Directiva, que hayan concurrido á la sesión;

50. Inculcar en el ánimo de los consocios el espíritu de asociación y los bellos sentimientos de confraternidad, dando siempre, él mismo, el ejemplo en todo caso;

60. Convocar extraordinariamente á los miembros de la Directiva, por medio de la Secretaría, en casos necesarios, con la anticipación de doce horas por lo menos;

70. Conceder la palabra á los socios hasta por cuatro veces, sobre un mismo asunto.

80. Designar á uno ó más socios que deban desempeñar alguna encomienda ó comisión, cuando la Junta General no pueda hacerlo;

90. Tomar á los socios activos la protesta reglamentaria, y

100. Mantener el orden durante las sesiones y hacer sus observaciones en lenguaje comedido.

CAPITULO V.

De los Vocales.

Art. 21.—Los Vocales harán las funciones de Presidente, en defecto de éste, por orden de su nombramiento, procurando, en todo caso, mantener con brillo el buen nombre y alta reputación de la Sociedad.

Art. 22.—Los Vocales serán los primeros en dar el ejemplo á los demás socios con su buen comportamiento, debiendo tener presente que, al ser electos por sus consocios, estos han depositado su confianza creyéndoles dignos del desempeño del alto cargo que les han conferido; por consiguiente, deberán los Vocales y demás miembros de la Directiva, hacerse acreedores al cariño, estimación y simpatía de sus colegas.

CAPITULO VI.

Del Tesorero.

Art. 23.—El Tesorero es el miembro de la Directiva que, sin devengar ningún sueldo, recaudará los fondos de la colectividad, y sus atribuciones son las siguientes:

1a. Recaudar los fondos de la Sociedad y depositarlos, cuando la asociación lo exija, en una de las sucursales de la ciudad de Zacatecoluca, de los bancos establecidos en la capital, á la vista, á la orden y á nombre de la Federación Centro-Americana;

2a. Pagar todo recibo que le sea presentado con el *Dese* del Presidente, y el *Visto Bueno* del Síndico. Sin estos requisitos no podrá pagar ningún recibo;

3a. Dar cuenta á la Junta Directiva de los Socios que no paguen sus cuotas, ni enteren el ahorro que les corresponde;

4a. Cada primer domingo de mes presentará un corte de caja á la Junta General, de los ingresos y egresos del mes anterior.

5a. Mantendrá en caja una cantidad que no baje de quince pesos, para atender á gastos imprevistos que tenga que hacer la Corporación.

El Tesorero es responsable directamente de los fondos que recauda y administra. En ningún caso podrá darselos en calidad de préstamos, ni hacer ninguna inversión que no esté señalada en la ley de la

Sociedad; de lo contrario, quedará sujeto á lo dispuesto en el Código Penal.

CAPITULO VII.

Del Síndico.

Art. 24.—El Síndico es el representante legal de la asociación, y para que éste legitime su personería y pueda gestionar á nombre de ella, bastará la certificación del acuerdo ó acta de la Junta General, en que se lo nombró como tal.

Art. 25.—Las atribuciones del Síndico son:

1a. Gestionar á nombre de la Sociedad en todos los casos en que la General y la Directiva lo acuerden;

2a. Reclamar ante la General y la Junta de Gobierno, la estricta observancia de estos Estatutos, reglamentos y disposiciones dictados por la misma Corporación;

3a. Poner en conocimiento de la Junta General los abusos que notare entre los miembros de la Sociedad, por conducto de la Secretaría y por medio de un escrito, en un lenguaje culto;

4a. Al tener conocimiento de la falta cometida por algún miembro, seguirá un informativo y dará cuenta con él á la Junta General, para que ésta aplique al socio infractor las penas que señalan los Estatutos;

5a. Cinco días después de haber tomado posesión de su alto cargo, procederá á gloriar las cuentas del Tesorero cesante, á quien extendió el finiquito respectivo dando cuenta á la Junta General en su próxima sesión. Esta operación se practicará en unión de los secretarios y á presencia del Presidente, quienes firmarán dicho documento;

6a. Podrá delegar sus facultades en otro socio cualquiera de los fundadores ó activos, cuando en casos imprevistos y especiales no pueda desempeñar sus funciones, debiendo previamente someter á la Junta de Gobierno su delegación para que sea aprobada.

CAPITULO VIII.

Atribuciones del Primero y Segundo Secretario.

Art. 26.—El Secretario es el órgano de comunicación de la Sociedad y á él se le dirigirá toda comunicación.

Art. 27.—Las atribuciones del primer Secretario, son las siguientes:

1a. Levantar las actas en el libro respectivo y autorizarlas;

2a. Promover y conservar relaciones oficiales, á nombre de la Corporación, con otras agrupaciones de igual índole de dentro y fuera de la República, especialmente centroamericanas;

3a. Dar cuenta de sus trabajos y de la correspondencia que haya recibido, tanto á la Junta de Gobierno, como á la General, en plena sesión, y

4a. Presentar ante la Junta General, el primer domingo de julio de cada año, la Memoria de todos los trabajos de la Sociedad que se hayan llevado á cabo, ó emprendido durante el año.

Art. 28.—Las obligaciones del Segundo Secretario, son las que siguen:

1a. Sustituir al primer Secretario y entonces tendrá las mismas facultades y obligaciones consignadas en el artículo anterior;

2a. Apuntar en las sesiones de una manera minuciosa las resoluciones y acuerdos dictados tanto por la Junta General, como por la Directiva y pasárselos al primer Secretario para la elaboración del acta respectiva.

CAPITULO IX.

De la aceptación de los socios.

Art. 29.—Para ser socio activo de la Federación Centro-Americana, el aspirante debe reunir las condiciones que señala el Art. 7, además debe tener diez y ocho años cumplidos y se observarán las formalidades siguientes:

10. El aspirante se presentará por escrito á la Junta de Gobierno, por conducto del primer Secretario, exponiendo su solicitud;

20. Aceptado que sea por la Directiva, el presunto socio, será propuesto por el Presidente á la Junta General, en la próxima sesión, y

30. La Junta General aceptará ó no por unanimidad ó mayoría de votos al propuesto, y al ser aceptado, el Presidente, por medio de un oficio que autorizarán los Secretarios, hará saber al agraciado su nombramiento de socio activo, señalándole la próxima sesión general para que dé la protesta de ley.

Art. 30.—Para proponer un socio honorario, se observarán las prescripciones siguientes:

10. Cualquier socio fundador ó activo, puede proponer á la persona que crea digna de conferírsele el alto cargo de socio honorario de la Federación Centro-Americana, haciéndolo por escrito y por conducto de la Secretaría ante la Junta Directiva;

20. Aceptado que sea el caballero propuesto, después de seguir una información secreta en el seno de la sociedad, el Presidente lo propondrá ante la Junta General;

30. La Corporación, en vista del informe seguido por la Directiva, aceptará ó no al propuesto como socio honorario, de la misma manera como queda indicado con los socios activos, y

40. Aceptado que sea, el Presidente, por medio de la Secretaría, comunicará al caballero agraciado su nombramiento, enviándole un atento oficio y la certificación del acta en donde ha sido aceptado como socio honorario.

Art. 31.—Para proponer un socio correspondiente, lo hará un miembro cualquiera de la Directiva, por escrito y por conducto de la Secretaría ante la Junta General, y en el acto se discutirá su aprobación. Si el propuesto es aceptado, se le hará saber su nombramiento con las mismas formalidades indicadas en el inciso cuarto del Art. 31.

CAPITULO X.

De los socios.

Art. 32.—Todo socio está en la obligación de acatar y obedecer las leyes de la Corporación y el que incurra en alguna falta estará sujeto á las penas reglamentarias.

Art. 33.—Los miembros que sin causa justificada dejen de pagar su cuota y depositar el ahorro estipulado, por el término de tres meses consecutivos, serán retirados del seno de la asociación y se les cancelará su nombramiento. Los socios retirados no tendrán derecho á sus cuotas ó primas depositadas ó pagadas.

Art. 34.—Todo socio que sin causa justificada, deje de asistir á las sesiones extraordinarias, cuando sea citado durante tres veces consecutivas, se tendrá como retirado de la sociedad, y quedará sujeto á lo que prescribe el artículo anterior.

Art. 35.—Todo miembro de la Federación Centroamericana que perjudique á la corporación en su prestigio directa ó indirectamente, será expulsado por la Junta General, después de haberse comprobado su falta, por medio de una información que seguirá

un tribunal nombrado al efecto, compuesto de los mismos miembros.

Art. 36.—Entre los caballeros que forman la Federación Centro-Americana, debe reinar la más perfecta armonía, cumpliendo recíprocamente, con todos los deberes que demanda la amistad más sincera.

Art. 37.—Todo miembro tiene derecho de expresar sus ideas de viva voz ó por escrito y sus mociones serán debidamente atendidas y resueltas en un lenguaje comedido siempre que no sean contrarias á los fines que persigue la sociedad.

Art. 38.—Cuando un socio tenga que retirarse de esta población, pasará previo aviso á la Secretaría, manifestando el lugar á donde se dirige y el tiempo que durará su ausencia, para que de esta manera pueda el Secretario comunicarlo á la Junta de Gobierno. El socio que no cumpla con esta disposición, se tendrá como residente en esta villa, y á los tres meses consecutivos de falta, quedará sujeto á las penas que señalan los artículos 34 y 35 de esta ley.

Art. 39.—El socio que se retire de esta población por un tiempo indefinido, sin salir de esta República, no se le podrá retirar de la sociedad, cuando el ausente mande pagar religiosamente su cuota, ahorro y contribuciones que se levanten voluntariamente y asista á las sesiones generales cada tres meses ó se haga representar por otro consocio en el tiempo ya expresado.

Art. 40.—La ausencia de un socio fuera del Estado, durará lo más seis meses; pasado este lapso de tiempo se tendrá como miembro retirado.

Art. 41.—El Reglamento interior de la Federación Centro-Americana explicará las demás obligaciones de todos y cada uno de los socios fundadores y activos; lo mismo que los deberes de los honorarios y corresponsales, y tratará á la vez de la forma de los diplomas, y de la protesta.

CAPITULO XI.

Disposiciones generales y especiales.

Art. 42.—El carácter de la sociedad será de lo más independiente que se pueda y no se tratará en su seno en ningún caso de asuntos religiosos y domésticos; y jamás tomará parte en manifestaciones extrañas al programa que trata de llevar á cabo, pues en estos asuntos cada socio será responsable personalmente de sus actos.

Art. 43.—La colectividad deberá celebrar oficialmente el aniversario de su inauguración, el once de julio de cada año.

Art. 44.—El fondo de la Corporación lo formarán: las primas, las cuotas mensuales, las donaciones, las multas impuestas á los socios y el sobrante de las contribuciones que voluntariamente se levanten con el fin de invertirlo en beneficio de la sociedad ó de sus miembros.

Art. 45.—Estos fondos se destinarán única y exclusivamente á los gastos de administración, celebración del aniversario, en socorrer y auxiliar á los asociados, en comprar el mobiliario, útiles de escritorio, en suscripciones de periódicos, en recepciones, compra de libros, en la fundación de la sala de lectura y en otros objetos que acuerde y decreta la Sociedad en sus leyes y reglamentos, no pudiendo, en ningún caso, tener otra inversión bajo ningún pretexto, so pena de castigo conforme los Estatutos y Reglamentos vigentes.

Art. 46.—La Federación Centro-Americana podrá adquirir bienes raíces y muebles, que formarán el fondo social de toda la Sociedad, conforme á la ley.

Art. 47.—Todo socio fundador y activo

tiene la obligación de ahorrar cincuenta centavos plata mensualmente, que serán recaudados por el Tesorero de la Sociedad, quien dará una constancia al ahorrante, en la forma que oportunamente decreta la Junta de Gobierno.

Art. 48.—El ahorro de los socios, se prestará entre ellos mismos, con el interés legal. Los deudores deben dar las garantías necesarias, á juicio del Síndico de la Sociedad, y los documentos serán á favor de la Corporación.

Art. 49.—Cuando el ahorro de cada socio llegue á sumar diez pesos plata, la Directiva dará á cada ahorrante un cheque por valor de diez pesos de la misma moneda, sellado y firmado por el Tesorero, Presidente y Síndico.

Art. 50.—Diez años después de la fundación de la Sociedad, tendrán derecho todos los socios fundadores y activos á lo que han ahorrado, repartiéndose por iguales partes de los bienes sociales que existan, lo mismo que los intereses devengados, conforme á las cantidades ahorradas por cada uno de ellos; y en caso de fallecimiento, tendrá derecho el heredero del socio difunto á lo que le tocará al socio en caso de existir, conforme á la ley.

Art. 51.—La Junta General en sesión ordinaria podrá reformar en todo ó en parte los presentes Estatutos, con excepción de los artículos 42, 43, 44, 45, 50, 51 y 52 y para ello deben estar reunidos los dos tercios de los miembros, y lo pedirán por medio de escrito, en plena sesión, cinco socios por lo menos.

Art. 52.—Los presentes Estatutos serán sometidos al conocimiento de el Supremo Poder Ejecutivo, para su debida aprobación.

Art. 53.—Las reformas que se hagan á la presente ley, serán también sometidas al Poder Ejecutivo, para que sean aprobadas.

Art. 54.—Toda reforma hecha á la constitución de la Federación Centro-Americana y á sus reglamentos, comenzará á regir en el seno de la Corporación desde el día que se publique, en el Diario Oficial.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de enero de 1910.

Vistos los Estatutos generales de la sociedad de obreros denominada Federación Centro-Americana, establecida en la población de San Juan Nonualco, en el Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 545 y 548 C. no encontrando en los cincuenticuatro artículos de que los Estatutos se componen, disposiciones contrarias á la ley, á las buenas costumbres ó al orden público, ACUERDA: aprobarlos en la forma expresada anteriormente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Avdas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de enero de 1910.

Vista la renuncia presentada por don Moisés Villacorta, del empleo de Guarda Almacén de la Centralización de Aguadientes de Jucupa, y siendo atendibles las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya, á don Daniel J. Martínez, quien

rendirá la fianza de ley y disfrutará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mendiz.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de Metapán, en el mes de diciembre de 1909.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			
	H.	M.	TOTAL	H.	M.	TOTAL	Españoles
Existentes del mes anterior	10	11	21				
Dicbre. 1		2	2		2	2	21
id. 2							21
id. 3							21
id. 4							21
id. 5					1	1	20
id. 6					1	1	19
id. 7							19
id. 8							19
id. 9		2	2		1	1	20
id. 10			1		1	1	20
id. 11					1	1	19
id. 12			1		2	2	17
id. 13							17
id. 14		1	1				18
id. 15		1	1				19
id. 16		1	1		1	1	18
id. 17		2	2		1	1	20
id. 18							20
id. 19							20
id. 20					1	1	19
id. 21							19
id. 22		1	1				20
id. 23							20
id. 24							20
id. 25							20
id. 26					1	1	19
id. 27		1	1				20
id. 28							20
id. 29							20
id. 30							20
id. 31							20
Suma.....	16	18	34	7	7	14	667

RESUMEN del cuadro precedente

	H.	M.	TOTAL
Existencia del mes anterior	10	11	21
Entradas del mes	6	7	13
Suma.....	16	18	34
Salidas del mes	7	7	14
Quedan en curación	9	11	20

DETALLE DE LAS SALIDAS

	H.	M.	TOTAL
Curados	4	4	8
Mejorados	3	1	4
En igual estado			
Muertos		2	2
Suma.....	7	7	14

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 31 de diciembre de 1909.—Samuel Lana.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 12.—Llegó ayer por la mañana, con su familia, y se hospeda en el hotel Tivoli, Carlos Vergara Clark, recientemente nombrado Ministro de Chile en Panamá y Centro-América; y probablemente á fines de este mes partirá para Costa Rica. Confirmando que el sábado se suicidó, en Puerto Bollo, pequeña localidad á 25 millas de Colón, C. L. Thorne, ingeniero civil, encargado por la Comisión del Canal, de vigilar los tra-

bajos de construcción. Ignórase la causa de este suicidio, el que se atribuye á enajenación mental. Thorne vino al Istmo hace 5 años, y por su trato afable y amanejado se había grangeado numerosos amigos, los que ahora lamentan su repentina muerte. Sus restos están ya embalsamados en el hospital de Colón y de allí serán trasladados á Nueva York, por próximo vapor, para ser inhumados en el cementerio de su pueblo natal. Llegó á Colón, Rodríguez Mendoza, Encargado de Negocios de Chile en Bogotá, quien partirá pronto para Valparaiso á bordo del buque "Aysen".

Londres, 12.—Un mensaje de Roma dice que el Papa ha emitido una Encíclica titulada "De Episcopis" en la cual confiere importantes facultades á todos los Obispos del Orbe católico, inclusive la de arreglar toda cuestión relativa á matrimonio entre católicos sin necesidad de referirse á la Santa Sede.

Washington, 12.—La teoría del astrónomo Mauders contra la existencia de los canales de Marte no ha convencido enteramente al mundo científico; y Lockyer, del Observatorio de Kensington confía todavía en la buena fe de las concienzudas observaciones del Profesor Percival Lowells, extensamente comprobadas en Arizona; sin embargo, Mauders acaba de exponer en una Conferencia en Milán, que allí por 1877 se empezó á hablar de la existencia de los canales de Marte, la cual no ha sido confirmada aún no obstante los progresos de la fotografía. El hecho de que no se hayan obtenido negativos de los canales del planeta vecino, no prueba la inexistencia de éstos, los cuales por alguna razón óptica ó por la posición especial de Marte en los momentos de la observación no han podido reproducirse.

Constantinopla, 12.—Con excepción del Ministro de Relaciones se ha organizado un nuevo Gabinete, así: Gran Visir, Halcki Bey, Ministro de Relaciones, Rifast Bajá; Sheik-ul-Islam, Sakibmollha; Ministro de lo Interior, Talaat Bey; Ministro de Hacienda, Djavid Bey; Ministro de Obras Públicas, Haladjian Effendi; Ministro de la Guerra, Sheket Bajá, y Ministro de Agricultura, Kapasiss Effendi. La Sublime Puerta ha recibido contestaciones de la Gran Bretaña y Rusia á sus protestas contra la nueva violación de sus derechos perpetrada por la comisión ejecutiva cretense, con su juramento de fidelidad al Rey Jorge y por la resolución de la Asamblea, para introducir en la Isla el código helénico. La Gran Bretaña y Rusia, lamentan la política de Creta y sugieren que se adoptarán medidas para impedir otros actos.

Washington, 12.—La viuda del ex-Presidente Cleveland será pensionada con 5,000 dollars anuales.

Lisboa, 12.—Se ha descubierto un complot republicano contra el Rey y han sido arrestados 40 sospechosos, en algunos de los cuales se han encontrado máscaras, explosivos, dagas y armas, y han hecho, además, importantes confesiones.

Berlín, 12.—El Teniente Shackleton emprenderá una nueva expedición al Polo Sur. Madrid, 12.—Trasládase á Lisboa, el Ministro de España en Washington.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Securum" y "Aranjo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 12 de enero de 1910.—Hoy, á las 2 p. m., zarpó con destino á Arica, el vapor N. A. "Newport", en el mismo orden; llevando de este puer-

to, 443 bultos, 7 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Constantino Ambrogi, Rosa M. de Ambrogi, Juana Cano, Domingo Cano y dos niños, para Corinto; Artur Kohpek, para Panamá y Raúl Villavicencio, para La Unión.

ACAJUTLA, 12 de enero de 1910.—Hoy, á las 4 y 24 p. m., zarpó con destino á Corinto, el vapor alemán "Ella", en el mismo orden; llevando de este puerto, á los pasajeros: Dr. Elsin Falta, un sirviente, Pedro Vargas y Dr. Cecilio Rodríguez Priorea, para Corinto.

ACAJUTLA, 13 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondó el vapor alemán "Seton", procedente de San Francisco, de 3,034 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su Capitán F. Bartela. Trajo 4,559 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Abelino Romero, Concha Cantec, David Beltrán, F. Jesús Aguilar, Guillermo Inda, Higinia Martínez, Mariano Alvaranga, Micaela Lineros, Manuel de J. Molara, Reyes Mugaña, Rodrigo Ramírez y Rosa M. Cruz.

Ausentes: Antonio Franconi, Dr. Isidro Moneada, José Ma. Mayorga, Dr. Max Brizuela y Matilde Osorio.

CARTAS REZAGADAS

Domicilio ignorado: J. Subero Segura Alfaro, Rosa Meléndez, Conuro Estrada, Manuel Quevedo, Simona García, Lúcia Risco, Josefina Orellana, Felicitas Santa Cruz, Juana Miranda, Leonor Rodríguez, Ester Rivas, Francisca Miranda, Manuel Quevedo, Rafael Merán, Joaquín C. Palma, Miguel Batupistán L., Joaquín Herrera, Manuel González, Mercedes Cabares, German Moín, Justa Beltrán, Felipa Ayula, Rix Brunel, Gustavo Romero, Gertrudis Orozco, José Enrique Gómez y Encarnación Amaya.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE ENERO.—Fueron capturados por diversas faltas 4 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE ENERO.—*Nacional Hotel.*—Entraron: Vicente López N. G. hijo, de Quezaltenango; Isabel Zelayandía G. hijo, de Santa Ana y A. C. March, de Acajutla. Salieron: Gregorio Gómez, para Nahuizalco y Jorge Matamoros, para Sonohato.

Gran Hotel.—Entraron: Juan R. Orellana, de Cojutepeque; Lorenzo Torres, de Chalatenango y Compañía Zarzuela, de Acajutla. Salieron: Gerardo Herrera, para Santa Tecla; General P. Aguilar, para Santa Ana; Raúl Villavicencio, para La Unión y P. Manzana, para Sonohato.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Ernesto Cabrera, de Acajutla. Salieron: Coronel Raymundo Sianega, Salvador Rodríguez, Hilario Interiano y Narciso Bondanza, para Santa Ana.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
Lat. 13° 43' 48" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 706.2	
Presión máxima á las 7 p. m.	706.7
Presión mínima á las 2 p. m.	705.5
Oscilación barométrica.....	1.2
<i>Temperatura á la sombra.—C°.</i>	
Temperatura media.....	20.8
Temperatura máxima.....	23.0
Temperatura mínima.....	18.4
Oscilación termométrica.....	10.6

<i>Radiación solar.</i>	
Negro.....	42.5
Blanco.....	33.0
Diferencia..... 9.5	

<i>Evaporómetro.</i>	
Evaporación en 24 horas.....	8.0
Humedad relativa, media.....	57
Tensión del vapor.....	11.4
Enfriamiento.....	5.6
Estado oxométrico, escala de 0 á 100.....	0

<i>Pluviómetro.</i>	
Cantidad de agua recogida.....	
Horas de lluvia.....	

<i>Estado del cielo.</i>	
Porción cubierta, término medio.....	6
Nubes dominantes.....	Alc. y en.

<i>Viento.</i>	
Rumbo dominante.....	NE.
V. en metros por segundo... (T. M.).....	4 m. 3
San Salvador, 12 de enero de 1910.	

Director,
S. I. Barberena.
Ayudantes,
Funes y Morales.

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia. Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del menor Exaltación Pérez, representado por su tutor interino señor Timoteo Ramírez, la herencia que dejó á su defunción José Antonio Pérez; se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase por el presente á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz, | Manuel Pacheco, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de nuevo del corriente no ha tenido por aceptada por parte del señor Alberto Espinosa, la herencia que á su defunción dejó su su padre Román del mismo apellido; y se lo ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase por el presente á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. | Julián Rodríguez, | Baltazar Z. Guerrero, Srio. 3

El infrascrito, Juez de la Instancia. Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Guadalupe Cruz, la herencia de sus finados padres Apolonia Cruz y Juana Carranza; nombrándose administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srio. 3

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Rafael Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Ana Josefina Rivera, á quien se ha nombrado administradora y representante interior de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en dichos bienes, se presente á dársele dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á cuatro de enero de mil novecientos diez. | Jorge Escobar, | J. Cullar, Srio. Int. 3

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por auto de veintinueve del corriente se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Antonio González, por parte de sus hermanos legítimos, Emilio, Santiago, José Benjamín, María González y María Concepción v. de Regalado, representados por su apoderada don Carlos Modesto Meléndez, y se les ha nombrado administradores interinos de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho á dicha herencia que se presenta en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luís Jara, Srio. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Hobasco.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la difunta Juana de la Luz González, por parte de su cónyuge sobreviviente señor Enrique Escobar, á quien se lo ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyere con derecho, ocurra á deducirlo en el término y forma legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco á las doce del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—J. Martínez, Srio. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Antonio Castro, apoderado general de don Florencio Peña, aceptando por auto la herencia de Josefa Barrera, como cesionario de los derechos hereditarios de Ricardo y José Nicomedes de este apellido, á lo que se ha decretado de conformidad nombrando al señor Peña, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-

Hobasco, á las diez de la mañana del dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve. | M. J. Salinas | T. Martínez. Srío. 2

del Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Leopoldo Ortiz, de parte de su hijo legítimo caduco del mismo apellido, nombrándose á éste, administrador y representante interino de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de herencia vacante. Se pone lo que antecede en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Atiquiyá, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Daniel Escalante. | Federico Rodríguez. Srío. 2

de María Cobos Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha treintinueve de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada herencia testamentaria de don Jerónimo Aguilar, de parte de sus hijas legítimas, Juana y María Cobos del mismo apellido, y de su hijo legítimo José María Aguilar, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducir dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez. — J. M. C. Cruz. — M. B. Escobar. Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de las cuatro y media de la tarde del día nueve de Junio del corriente año, se ha tenido, de parte de don Manuel Barillas, de este vecindario, por expresamente aceptada la herencia intestada en los bienes dejados por la finada Juana Francisca Parada, en esta jurisdicción, en concepto el presentado de viudo sobreviviente de dicha finada, y como representante legal de sus hijos menores legítimos José Roberto y Modesta Ester Barillas, nombrándose interinamente, al referido Manuel Barillas, administrador y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia vacante. En consecuencia, se cita á todas las personas que se crea con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos nueve. — Hermenegildo Paniagua. — Santiago Guerrero. Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos José Mc Iruano y de la esposa de éste Margot Elizabeth Flurilla Jollata Mc Iruano, de parte del doctor don Severo López, en representación de éste de José J. Mc Iruano, hijo legítimo de los mencionados difuntos, habiéndose notificado al aceptante doctor López, en el carácter indicado, administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias vacantes. Quien se crea con derecho á las sucesiones indicadas, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez. — Lisandro Cavillos. — Fidel A. Chávez. Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pedro Hernández, que su valor no excede de quinientos pesos, por parte de su cónyuge sobreviviente Santiago Díaz, por sí, en su carácter de representante legal de sus menores hijos Pedro y Francisco Hernández, y por parte también de su hijo legítimo Abel Hernández; á los aceptantes se les ha nombrado administradores y representantes interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia vacante. Quien se crea con derecho, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Managua, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. — Atanasio Márquez. — J. Paz Freire. Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha quince de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó don Dionisio Borja, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Nicolasa Figueroa, y de sus menores hijos legítimos, por ella representados, Eugenia, Tomás de Jesús, Leopoldo, Her-

menegildo y Josefina Borja; asimismo se ha tenido por aceptada la referida herencia, por parte de sus mayores hijos legítimos, Teresa de Jesús, Timotea del Carmen y José Rosa Borja, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. — J. M. C. Cruz. — M. B. Escobar. Srío. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana María Menjívar, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Tacachico, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados por Felipe de Jesús López, ya finado, en concepto aquella de coesionario del derecho hereditario que en los mismos bienes tenía el hijo legítimo de dicho difunto Felipe Policarpo López, la que se tuvo por aceptada por auto de las cuatro de la tarde del día veintidós de abril último, nombrándose interinamente á la referida señora Menjívar, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia vacante. Y se cita á todas las personas que se crea con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de la Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. — Hermenegildo Paniagua. — Santiago Guerrero. Srío. Int. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Hobasco.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Luisa Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Luisa, Juana Antonia, Josefina y Blas Peña, á quienes no se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, porque habiendo otras herederas, no han rondado la finada de ley. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez. | M. J. Salinas. | T. Martínez. Srío. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Hobasco.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los difuntos Nazario Espinosa y Lucía Ponceaguero, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, Vicente, Manuel Rafaelino, Ignacio de Jesús, Trinidad de Jesús, Juan Abraham y Catalina Belarmina Espinosa, y se les ha conferido la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | M. J. Salinas. | T. Martínez. Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Guillermo de Jesús Argueta, la herencia de su finado padre Julio de Jesús Argueta, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. — Vicente Macías. — J. I. Torres. Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado las señoras Joaquín y Gregorio Nieto, aceptando la herencia de los finados Felipe y Lucía Nieto, el primero en su carácter de heredero coesionario de los derechos que le corresponden en aquellas sucesiones á Simón González; y la segunda, en concepto de hija y hermana respectivamente de los finados Nietos; se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades que la ley concede, también á solicitud de su apoderado Dr. Francisco Rivas Leguadín.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Abasco: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. — F. C. Rodríguez. — S. Soler. Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de fecha veintiocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de

Cleta Rodríguez, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia de Legito Argueta, que sus vecinos de valle de Coquima, de la jurisdicción de Cuauahuat de este Departamento; y que se han concedido á la aceptante las facultades legales, con las restricciones correspondientes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos nueve. — Arévalo Mora. — Víctor M. Rivas. Srío. 1

EJECUCIONES

Serpapio Araujo, Juez Segundo de Paz de la ciudad de Jucunpa.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Antonio Salgado, contra la señora Erlinda Cruz, por cantidad de pesos que la reclama y costas, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un huerto de propiedad de la ejecutada, situado en el lugar llamado El Caragaito ó Vanegas, jurisdicción de Nueva Granada, Distrito de Jucunpa y Departamento de Guatemala, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, mide diez manzanas más ó menos y limita con terrenos de Ambrosio Avilés, Patrocinio Mejías, Victoriano Portillo y de Eleodoro Carbajo, quebrada de por medio; al Norte, cuatro manzanas, y linda con terrenos de don David Rondón, hijo, quebrada de por medio; al Poniente, mide diez manzanas, y linda con terreno de la sucesión de don Julián Castañeda, camino vecinal de por medio; y al Sur, mide cuatro manzanas, y limita con terreno de Ramón Cruz, cerca de alambre de por medio. El terreno descrito, está inculto y ha sido estimado en la cantidad de cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Jucunpa, á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. — Serpapio Araujo. — Erlinda Gómez. Srío. 3

Por ejecución seguida por don Fernando Santamaría, como apoderado general de don Pascual Chávez, contra Justo Martínez, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, constante de una manzana y tres cuartos de manzana ó sean ciento veintidós áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Sepunango, y linda: al Oriente, con línea Venecia, de don Carlos Meléndez y terreno de la sucesión de Alejandro Cabrera; al Poniente, con terreno de Macario Díaz, calle de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Martínez; y al Sur, con la misma línea Venecia, del señor Meléndez, calle que conduce al pueblo de San Sebastián de por medio. En el inmueble descrito hay una casa de tejas, sobre herencias, paredes de bajareque, en buen estado, midiendo por los rumbos Norte y Sur, diez metros aproximadamente; y por los rumbos Oriente y Poniente, ocho metros más ó menos, inclusive las corredoras. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2.º de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez. — Lisandro Cavillos. — Fidel A. Chávez. Srío. 3

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de doña Erlinda Fardeles, contra Teresa Rodríguez, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta y por este Juzgado, los objetos siguientes: un mostrador con gaveta, cuatro garrafones de vidrio conteniendo la mitad del litro, tres botas de vidrio conteniendo dos frutas con licor y el otro un poco de licor, un depósito de agua pequeña, una botella un estante de vidrio y seis medias de correa, doce "Pabos" y cuatro "Comunales", dos medias de vino Oporto, veintidós botellas de chivola, una botella anís del mon, una botella de colina marca "Ch-chimico", una botella vino tinto "Mont-Cristo", una botella wisky zuma, una botella de vino de cola canchada, una botella de wisky conteniendo un poco de licor, una botella de jarabé granadina á la mitad, una botella de rompopo, una botella de jarabé simple, dos botas de vidrio vacías y uno roto, un espejito cuadrangular, cuatro bandejas de lata, un plato de esmalte, un vaso de vidrio, catorce vidrios de medio codo, diez copas grandes, tres copas pequeñas, un lavatorio de porcelana pequeña, tres bancos sencillos, cuatro sillas en mal estado, cuatro bancos redondos sencillos, tres sillas americanas ebiquitas, una meita sin carpeta, una guitarra usada, una guitarra nueva, dos cuadros cromos, un bote de vidrio conteniendo cuatro penes de cigarros, una garratón conteniendo la cuarta parte de aguardiente, un arco de guitarra, cuatro latas de sardinas de aceite, dos latas de sardinas de tomate, dos latas de sardinas de cuido, dos botes de ustión, dos latas marca "Ham", un timbre eléctrico con su pila en mal estado, un estúlo, una máquina de "Singer", un mostrador de dos varas de largo, veintidós pares de hormas, una mesa conteniendo los fierros de zapataría, treinta y cinco fierros de zapataría, media docena de bancos, dos sillas sencillas, una meita americana sencilla, un

tantito de dos tramos en mal estado, un pedazo de suela con restos pequeños, una moza con dos gavetas, nueve pares de zapatos, tres pares de quebrantas, un reloj redondo de colgar, una maquinilla de pegar ganchos, una mampara y dos piedras de afilar. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve. J. Paredes. | Ramón Gómez, Srío.

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de las señoras "M. Trigueros ó Hijos", contra don Julio Joaquín Arbizú, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta y por este Juzgado, el derecho hereditario que el deudor poses profindiviso en una casa y solar, que dejó su difunto padre doctor Rafael Arbizú, situada en esta ciudad, de teja, sobre heredones, paredes de bajareque, mide la casa diez metros de largo, por siete metros de ancho, y linda el solar: al Oriente, con solar que fue de Francisca Ramírez, mide veintisiete metros; al Norte, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda con casa que perteneció á la Compañía del Tranvía, la calle de Costa-Rica de por medio; al Poniente, mide veinticinco metros, linda con casa que fue de María Pineda; y al Sur, tiene nueve metros setenta y tres milímetros, y linda con casa y solar que fue de César López. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez. | T. Funes. | Gregorio A. Herrera, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Juan José Morles, Juez 10. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestado del difunto Juan Antonio Cartagena, vecino que fue de Taliquio, Francisca Peñaño y los menores Tito, Tomás, Cirilo y Maximino, todos de apellido Cartagena y del mismo vecindario de Taliquio, éstos en concepto de hijos legítimos del expresado difunto, y aquélla como cónyugo sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión pertenecían á Manuela Fuentes, en su calidad de madre legítima del finado Cartagena.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veintiseis de diciembre de mil novecientos nueve. | Juan J. Morles, J. F. López, Srío.

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia de la civil de este Distrito.

Hace saber: que con fecha seis de diciembre del año próximo pasado fueron declarados herederos del difunto Pablo García, con beneficio de inventario, las señoras Candelaria Pineda, como cónyugo sobreviviente y además como representante legal de sus menores hijos legítimos, María de Jesús, Eulogia de Jesús y Juan Inocente García; lo mismo que á las señoras Mateo, Leandra, Lorenzo y Juana García, como hijas legítimas del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez.—C. A. Osorio.—G. E. Duarte, Srío. Int.

Miguel Pacheco h, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintitrés del mes corriente, han sido declarados herederos de los bienes del difunto Aparicio Sosa, de este domicilio, las señoras Felipa Mina como cónyugo sobreviviente, y Julián Sosa como hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Miguel Pacheco, h.

El infrascrito Juez,

Avian: que con fecha veintidós del corriente mes, fué declarado heredero del difunto Máximo Barrera, su hijo legítimo Encarnación del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—N. Serpas.—J. Elías Carpio E. Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados los señores Inocente Hernández y Sebastián Aparicio Saravia, herederos de la sucesión que á su defunción dejó Felipe Saravia, la primera en concepto de esposa legítima de segunda nupcias, de dicho difunto, y el segundo como hijo legítimo del precedente matrimonio, del mismo difunto, nombrados interinamente administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los cura-

dores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uzuazapa, á las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Santos Henríquez.—Dámaso Alvarez, Srío.

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Pedro Palacios, administrador y representante interino de la sucesión del difunto Timoteo Romero, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, por compra del derecho hereditario de la cónyugo sobreviviente Ruperta Maidonado. Se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y media de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Alonso Hernández.

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Dolores Pérez, de cuarentiocho años de edad, agricultor, vecino del pueblo de San Cristóbal, solicitando título supletorio de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, ubicados en el valle de San José, del pueblo de su residencia y que estima todos ellos en la suma de ochocientos pesos. El primer lote compuesto de nueve manzanas de capacidad, cultivado en parte de café, plátano, y parte inculto, colinda: al Norte, con propiedad de José Domingo Manca, Esteban Mendoza y Nicolás Melgar; al Oriente, con sucesión de Marcelino Hernández y Antonio Melgar; al Sur, camino real que conduce á San Cristóbal, quebrada de por medio, y propiedades de Pilar González y Saturnina Hernández; y al Poniente, con Juan Aragón. El segundo lote de manzana y media de capacidad, con café, plátano y parte inculto, colinda: al Norte y Oriente, con Isabel Flores, y calle real que conduce á San Cristóbal; al Sur, con Dolores Hernández y Manuel Mendocza; al Poniente, con Pilar González, y Cementerio Público; y el tercer lote de manzana y media, inculto, colinda: al Norte y Oriente, con don Buenaventura Nuila y Esteban Mendocza; al Sur, con el mismo señor Nuila; y al Poniente, con propiedades de don Juan Aragón. Los predios descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna otra persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojatepeque, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Ayala E. Srío. Int.

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Tránsito Rivas de Dominguez, de treinta y tres años de edad, de oficio doméstica, vecina del valle, El Pajal de esta jurisdicción, manifestando que es poseedora de buena fé de un predio urbano, situado en el lugar de su residencia conteniendo una casa pajiza, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de don Cruz Amaya, y de la pareciendo, calle que conduce al cañón El Salto, en medio; y mide treinta y cuatro metros, seiscientos cincuenta y cinco milímetros; al Norte, terreno de Rosendo Saravia, mide por esta rumbo treinta y cuatro metros, doscientos treinta y cinco milímetros; por el Poniente, con heredades de Mateo Romero y Leona Servellón, calle que conduce al cañón Tabañista, en medio; y mide cuarenta y tres metros dos milímetros; y por el Sur, está limitado por el encuentro de las dos calles que vienen de los cantones El Salto y Tohuista, en medio, respectivamente, y mide por este lado tres metros, ciento cuarenta y cinco milímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho predio descrito lo hubo la interesada por compra que hizo á Encarnación Iracheta, mayor de edad, de oficio doméstica, y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado; que se presente hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—Ignacio Mejía.—D. Hernández, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en la solicitud que ha hecho á esta oficina doña Leandra Castro de Echaverría, de sesenta años, casada, de oficio propia de su sexo, sobre que se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee en la esquina que forman las calles de Morazán y de La Soledad, en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Ignacio Rodríguez, divididos por cercas de brotones y de paja, midiendo por este rumbo veintidós metros; al Norte, con solar del Coronel don Antonio Mayorga, trascorral de

por medio, y mide por esta lado veintinueve metros al Occidente, con solar de la señorita Enriqueta Méndez y con solar y casa de Francisca Calderón; sirviendo de límite divisorio, la calle de Morazán, teniendo de extensión por este rumbo treinta y un metros ochocientos milímetros; y al Sur, con casa y solar que son de Cipriano Blanco y solar de la señorita Enriqueta Méndez, la calle de La Soledad de por medio, mide de treinta y cinco metros novecientos noventa y tres milímetros; la casa mide catorce metros treinta y cinco milímetros de largo, por ocho metros setecientos ochenta milímetros de ancho, inclusivo el corredor exterior. Si alguno se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley para deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonantepeque, el once de diciembre de mil novecientos nueve. | Felipe de J. del Cid. | Alejo Rosales, Srío.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tojulla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Baudilio Rodríguez, solicitando título supletorio de un terreno como de tres caballerías de terreno de superficie, situado en jurisdicción del pueblo de Agua Caliente, nombrado el Ujüstal, que linda: al Oriente, con terrenos de Benicio Murcia y Perfecta Rodríguez de Marela, por la línea siguiente: comienza de al Norte, en la quebrada del Jute, donde se lindan con terreno de Vidal Portillo, en un mojón de piedra y un palo de roble, aguas abajo hasta el camino que cruza del valle del Apantillo para el pueblo de Agua Caliente, en cuyo punto se ha fijado un mojón de piedra y brotón de amato, se deja la quebrada á la izquierda y se sigue el camino á la derecha, caminando como trececientas varas hasta llegar á un plan pequeño donde hay un mojón de piedras y un brotón de caiba; de allí en línea recta al borde de un plan donde cruza el camino, antes mencionado, donde hay un mojón de piedras y otro brotón de caiba; de allí en línea recta á la cabecera de la Torera del Plan, donde hay unos palos de coyol, otro mojón de piedra y otro brotón de caiba, de allí en línea recta por una cañalita abajo á topar á un rancho hondo, por el rancho abajo á llegar á una quebrada del conacato donde linda con terreno de Valentín Tejada; al Sur, con terrenos de Valentín, Celestino y Gregorio Tejada y Rosendo Hernández, del último mojón anterior en línea recta á otro mojón que hay en un pequeño plan, de allí en línea recta, cruzando una quebrada al mojón que hay en un corrito empinado, que tiene una joyada de allí en línea recta á un mojón que hay en una loma maleacajalosa, sigue por mojones, á llegar al cerco de rancho de Hernández; al Poniente, con terreno de la hacienda de Ojos de Agua que posee Subastio Ochoa y Tomás Maldonado, del punto anterior en línea recta á un mojón que hay en El Portezuelo nombrado del Algodonal, sigue por la cuchilla nombrada Cumbre Alta, sigue por un rancho á llegar al punto nombrado Loma Punda; al Norte, con terreno de la hacienda del Cerro Grande, que posee Basilio Lemus y Vidal Portillo, del mojón anterior á otro que hay en la cabecera de la Loma Punda, de allí en línea recta al mojón que hay en una cuchilla, y de allí recto á un mojón que hay en la quebrada del Jute, donde está un palo de roble, que es donde se comenzó. Adquirió este terreno una parte por herencia de su finada madre Isidra Cisneros; y otra parte por herencia de su padre don Máximo Mártir Rodríguez y compra del derecho á Heriberto Murcia. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tojulla: Chalatlanango, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos nueve. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Venancio Tobar, mayor de edad, comerciante, y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, que fué ejidal, situados en el lugar llamado Cerro Grande, de esta jurisdicción, componiéndose el primero de una manzana y tres quintos de otra, ó sea una hectárea doce áreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Sánchez; al Poniente, con terreno de Antonio Borja; al Norte, con terreno del mismo Borja; y al Sur, con la sucesión de Mercedes Jiménez. El segundo de dos hectáreas diez áreas inculto, de superficie plana y quebrada, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Morales; al Sur, con terrenos municipales y Salomón Mata; al Poniente, con terreno de David Rivas; y al Norte, con terreno de Cruz Morales; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaneca, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Victor M. Mata. | Miguel A. Gamuzo, Srío.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tojulla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado

General don Aquilino Duarte, solicitando título su-
 storio de un terreno como de caballería y media de
 medida superficial, nombrado Sitio del Porvenir, si-
 tuado en jurisdicción de la villa de La Palma, que li-
 mita al Oriente, con terreno de don Lucio Maldonado,
 desde un mojón que hay en el río de Nuusapa, en el
 punto del camino que conduce de San Ignacio y La Pa-
 lma para Santa Ana, sigue por el camino hasta llegar
 a la quebrada del Aguacate, en el punto donde concier-
 na una cerca de alambre del solicitante, sigue por di-
 cha quebrada aguas arriba hasta donde se junta otra
 quebradita donde hay un mojón; al Sur, con terreno
 del mismo señor Maldonado, por el camino indicado
 hasta llegar al paso de la quebrada del Panal; al Pon-
 niente, con terreno del señor Ignacio García, por la
 quebrada del Panal aguas abajo hasta donde principia
 una cerca de alambre del señor Duarte, continúa el
 camino por la cerca hasta llegar a la cima de una lom-
 ba donde hace tope una zanja; al Norte, con terrenos
 de Fernanda Umaña de Flores, de Natividad Flores y
 de Eugenio Flores, por una cerca de zanja hasta llegar
 a la quebrada del Panal, sigue por la quebrada aguas
 abajo hasta embocar en el río de Nuusapa, continúa
 por dicho río hasta donde se comenzó. Adquirió di-
 cho terreno por compra que hizo a la señora Antonia
 Morataya de Cuostas. La persona que se crea con
 derecho al inmueble descrito, que se presenta a dedu-
 cirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Teju-
 pán, Chalatenango, a las nueve de la mañana del día
 once de octubre de mil novecientos nueve.—*F. Villal-
 ba.—José A. Mazorra, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la
 señora María Paz Ayala, mayor de edad, soltera, pu-
 rura, de este vecindario, solicitando título de propiedad
 de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio
 de El Tránsito, de esta villa, donde tiene un rancho
 sobre horcones, pared de adobes, cubierta de tejas,
 en estado ruinoso, cuya medida y linderos son: al O-
 riente, linda con casa y solar de Desideria Jovel, calle
 de por medio, y mide treinta metros quinientos milíme-
 tros; al Norte, con terreno de la sucesión de Tránsito
 Barahona, desde la esquina de la cerca a dar a un ár-
 bol de mulato que pertenece al solar que se describe,
 y mide catorce metros doscientos milímetros; al Pon-
 niente, linda con solar de Tomasa Ayala y sucesión de
 Ricardo del mismo apellido, dividido desde el árbol de
 mulato línea recta a un árbol de unono colorado que
 está en la orilla de la calle, hacia el Sur, y mide treinta
 metros quinientos milímetros; y al Sur, con casas
 y solares de Enrique Muraduga y sucesión de Nazario
 Rivas, calle pública de por medio, y mide catorce me-
 tros. No es dominante ni sirviente; no tiene carga
 ni derechos reales, ni proindivisión con otra persona;
 cuyo predio lo hubo por compra a los señores Ursula,
 Felipe, Poncianna, Simón, Bernardina y Josefina Ayala,
 los tres primeros difuntos, y estos últimos, existían, y
 lo están en cuarenta pesos; siendo los colindantes de
 este domicilio. Quien se crea con derecho al inmu-
 ble descrito, que se presenta a deducirlo en el térmi-
 no legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San
 Sebastián, a trece de mayo de mil novecientos nueve.
 —*José Inés Cornejo.—Andrés Arias, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-
 do el señor don Samuel Cárdenas, mayor de edad, ta-
 labartero y vecino de San Salvador, solicitando título
 de propiedad de tres terrenos que posee en el lugar
 denominado Flor Blanca, de esta jurisdicción, Distrito
 de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, di-
 chos terrenos forman un solo cuerpo, y tienen una ex-
 tensión de diez manzanas, más ó menos, ó sean setecien-
 tas áreas; el primer terreno; está compuesto de
 cuatro manzanas, divididas en dos porciones de dos
 manzanas cada una; la primera linda: al Oriente y
 Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con el
 de Guadalupe López, camino de por medio; y al Sur,
 con terreno que era de Julián López, hoy del solici-
 tante; y la segunda porción linda: al Oriente y Norte,
 con terreno de Pablo Pérez; al Poniente, con el de
 Lucía López; y al Sur, con terreno del solicitante; el
 segundo terreno, tiene cuatro manzanas, divididas en
 dos porciones de dos manzanas cada una, y linda la
 primera: al Oriente y Norte, con terreno del solici-
 tante; al Poniente, con el de Guadalupe López, cami-
 no de por medio; y al Sur, con terreno del mismo so-
 licitante; que antes fue de Julián López; y la segunda
 porción linda: al Oriente y Norte, con terreno de Pa-
 blo Pérez; al Poniente, con el de Lucía López; y al
 Sur, con terreno del solicitante; el tercer terreno, tie-
 ne dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno del
 solicitante; al Oriente y Sur, con el de Domingo Ben-
 ítez; y al Poniente, calle de por medio, con el de Gu-
 adalupe López; los dos primeros terrenos, los hubo el
 señor Cárdenas, por compra que hizo a Ireneo Ramí-
 rez, y el último, a Julián López; no tienen carga ni
 derecho real que pertenezcan a otra persona; y los
 colindantes son de este domicilio. Quien se crea con
 derecho al inmueble descrito, que se presenta a dedu-
 cirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texa-

caangos, a las cuatro de la tarde del día cinco de ene-
 ro de mil novecientos diez. | *Vicente González.* | *Gre-
 gorio S. Aguilar, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-
 do Eugenio Arévalo, mayor de edad, soltero, jornalero
 y de este domicilio, solicitando por sí, título de
 propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar
 llamado Matala, de esta jurisdicción, el que no es domi-
 nante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que
 pertenezca a otra persona con quien estuviere en pro-
 indivisión; consta de una hectárea, cultivado en su
 mayor parte con café y el resto inculto, de superficie
 un poco quebrada, y sí, de tierra fértil, y sus linderos
 son: al Poniente, Norte y Sur, con finca de don Sa-
 muel Herrera Romero; y al Oriente, finca de José
 León Martínez; de los dos colindantes, el primero es
 vecino de la ciudad de Ahuachapán y el segundo de
 este vecindario. La persona que se crea con algún
 derecho en el inmueble descrito, que se presenta a
 deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.
 Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a treinta
 de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco
 A. Morán.* | *Juan F. Carmona, Srío. Int.* 3

Alejandro Torres, Alcalde Municipal de esta ciudad
 por ministerio de ley,
 Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó la se-
 ñora María Santos Olivares, de cincuenta años, solte-
 ra, de oficio doméstica y de este vecindario, solici-
 tando título de propiedad de un solar urbano que po-
 see en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, que mide
 cinco metros cuadranteos treinta y cinco milímetros
 de frente, por veintinueve metros doscientos sesenta
 milímetros de fondo, en el que está ubicada una casa
 cubierta de tejas, sobre paredes de bajaraque, que
 tiene de frente lo mismo del solar y de fondo, siete
 metros ciento seis milímetros, y linda: al Oriente, con
 solares de Antonio Recinos y Dionisio Machado; al
 Norte, con el del mismo Recinos; al Poniente, calle
 de por medio, con casa de Manuel Olivares; y al Sur,
 con solar y casa de Manuel Máriz. Es predio domi-
 nante, no tiene carga ni derecho real ni está proindi-
 viso; lo hubo por herencia de su finada madre Guada-
 lupe Olivares, de oficio doméstica y de este vecinda-
 rio; los estima en cincuenta pesos y no tiene mojonera
 ni cercas que marquen sus límites, siendo los colin-
 dantes de este domicilio. Quien se crea con derecho
 al fundo descrito, que se presenta en el término de
 ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las
 nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de
 mil novecientos nueve. | *Alejandro Torres.* | *Dioní-
 sio Escalante, Srío.* 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia
 del Distrito de Hobasco,
 Hace saber: que don Indalecio Arias, mayor de edad,
 jornalero de este vecindario, solicita título supletorio
 de un terreno situado en el valle Oratorio, en el pun-
 to denominado El Campo Santo, inculto, cercado de
 piedra, zanja y piña, de monte y arado, de seis man-
 zanas ó sean cuatrocientas veintidós áreas, conteniendo
 dos casas de paja, una corredora de teja, y linda: al
 Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de don
 José García Barbón, cercas de piedra, zanja y piña de
 por medio; al Poniente, con terrenos de Bernardo
 Avendaño y Camilo Dolgado, cercas de igual clase
 de por medio; y al Sur, con terrenos de Teodoro Ba-
 cobar ó Isidoro Rivas, cercas de piña y camino vecinal
 de por medio. Adquirió el terreno por compra a
 Francisco Cullar, en el mes de febrero de mil nove-
 cientos cinco. Lo estima en doscientos pesos. Quien
 se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del
 término de ley.
 Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobas-
 co, a las nueve de la mañana del día quince de diciem-
 bre de mil novecientos nueve. | *M. J. Salinas.* | *T.
 Martínez, Srío.* 3

Registro de Marcas de Fábrica

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil
 y de Comercio de este Departamento,
 Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado
 el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los
 señores Lanman y Kemp, domiciliados en la ciudad de
 Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solici-
 tando el registro de la marca de fábrica que dichos se-
 ñores usan en la fabricación de las "Píldoras Azucaradas
 de Bristol", en el lugar de su domicilio, en donde está
 ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se
 reservan sus derechos de propiedad sobre la misma
 marca, cuya descripción es la siguiente: La marca de
 fábrica de los señores Lanman y Kemp, se compone
 de los siguientes signos distintivos:—1º. La denomi-
 nación "Píldoras Azucaradas de Bristol", tomada en sí
 misma ó independiente de toda forma distintiva.—2º.
 Un rótulo en papel azulco, impresión negra, sobre el
 cual se leen las palabras "Píldoras de Bristol", apare-
 ciendo arriba del retrato del inventor del producto; a
 bajo se encuentran las palabras "Azucaradas", las o-
 bras partes del rótulo tienen la traducción en idiomas

francés, español y portugués, de la denominación del
 producto; dos pequeñas cintas en forma de triángulo,
 situadas a cada lado de la parte teniendo el retrato,
 tienen la dirección "Nueva York." Este rótulo que
 se hace en todas dimensiones y colores se coloca so-
 bre los frascos, cajas y envolturas del producto. Enos
 varios signos distintivos, tomados juntos ó separada-
 mente, constituyen la marca de fábrica empleada por
 los señores Lanman y Kemp para distinguir un pro-
 ducto farmacéutico de su fabricación". La persona
 que se crea con derecho a la marca de fábrica descri-
 ta, que ocurra a deducirlo a este Juzgado mercantil
 dentro de noventa días, contados desde la tercera pu-
 blicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia
 Civil y de Comercio: San Salvador, a las cuatro de
 la tarde del día cinco de enero de mil novecientos
 diez.—*J. Leiva.—Horacio Trujillo Ortiz, Srío.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don
 Nicolás Ramos, solicitando se inscriban a su favor dos
 huatales, situados en los ejidos de Lolotique, de los
 cuales el primero tiene de capacidad la extensión de
 una manzana en cuadro, lindando: al Oriente, con huata-
 l de Matilde Díaz; al Norte, con huatal de Francisca
 Sandoval; al Poniente, camino de por medio, con
 huatal de Ambrosio Gómez; y al Sur, con huatal de
 Eugenio Rivas; y el otro, de la capacidad de media
 manzana, lindando: al Oriente, con otro huatal del
 mismo Matilde Díaz; al Norte, con huatal de José Ma-
 ría Alvarado; al Poniente, con solar y casa del intere-
 sado; y al Sur, camino real de por medio, que con-
 duce de Lolotique a la caridad y huatal de Matilde
 Díaz; cuyos inmuebles los hubo el señor Ramos, de
 conformidad con el Decreto Legislativo de catorce de
 marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona
 que se crea con derecho en los inmuebles descritos,
 que se presenta en el término de ley.
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la
 Sección de Oriente: San Miguel, diciembre veintiocho
 de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Alberto Olano, Juez 1º de la Instancia de
 este Distrito,
 Cita y emplaza al autor ó autores de la gaceta
 "Abogado entredicho", que aparece en la sección "Batu-
 rillo noticioso", del periódico El Imparcial, número 6
 y del cable "Buenos Aires.—5—Dice la prensa que en
 Cojutepaque, que aparece en la "sección inalmá-
 brica" del Programa de la recién pasada fiesta de
 Concepción de la ciudad de Hobasco, para que se pre-
 sente ó presenten dentro del término legal a defen-
 derse en la acusación, que por injurias graves, con
 abuso a la libertad de la prensa, ha promovido el doctor
 José María Mejía; bajo los aperechamientos de ley.
 Cojutepaque, trece de diciembre de mil novecientos
 nueve.—*F. Alberto Olano.—José M. Castellanos.* 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro
 depósito, un novillo barroco amarrillo, herra-
 do con el fierro de esta figura.....
 cuyo dueño no es conocido. Fue presentado
 el nueve del presente mes, por pastajes en
 terrenos de doña Rafaela V. de Alfaro. Quien se crea
 con derecho en el removiente descrito, que ocurra a
 deducirlo en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: Tecoluca, veintiocho de diciem-
 bre de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez.—
 Lorenzo Castro, Srío.* 3

Feria de Candelaria

Se invita a todos los habitantes de dentro y fuera
 de la República, para que concurren a la próxima fe-
 ria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el
 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas
 transacciones comerciales y toda clase de garan-
 tías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene
 preparadas toda clase de diversiones públicas y dicta-
 das las medidas convenientes para la comodidad de
 los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de
 1909.—*P. Rodríguez.* 15—14

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos ó contribuciones por
 año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado di-
 cho término, se exigirá la multa de ley.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, a 4 de enero de
 1910.—*M. González Mejía.* 15—8

Lista de los Cantones e Municipio de Zacatecoluca.

- San Faustino.
- La Herradura.
- La Joya.
- San Rafael.
- Santa Lucía.
- El Carmen.
- Piedra Grande.
- El Socorro.
- Capuhame.
- Umapa.
- El Penitente.
- San Francisco.
- Los Rayos.
- La Lucha.
- El Mosquito.
- Pineda.
- Álvano.
- San Lucas.

- El Zapote.
- Amayo.
- San José.
- Los Plataneros.
- Las Tablas.
- Tierra Blanca.
- San Sebastián.
- San Marcos.
- El Amate.
- Los Juletas.
- La Azucotalpa.
- El Espino.
- Buena Vista.
- El Copinol.
- El Callejón.
- El Anatal.
- El Anima.

Zacatecoluca, 31 de diciembre de 1909.—*José Molina.*—*Pedro Cañas B.,* Scio. 3

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme a la ley, para comenzar a estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

10. Ser el aspirante mayor de doce años.
 29. No padecer enfermedades contagiosas.
 36. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme a los programas y reglamentos oficiales.
 40. Sujetarse a un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
 50. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.
- Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 6

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.
Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.
La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se aplica

en pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; porque de lo contrario perderán el año.
San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15-11

Universidad Nacional

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, que desde esta fecha y por el término de ley, ha quedado abierto en esta Secretaría el registro de matrícula de cursantes.
Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1910. 8-3

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio.

CIRCULAR.
San Salvador, 8 de enero de 1910.
Señores Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio en esta Ciudad.—Pasa.

Del 15 al 20 del presente mes, hará el reparto de los billetes correspondientes al Sorteo No. 184 que ha de verificarse el primer domingo de marzo entrante. Como ya en esta edición estará sujeta á un nuevo plan, para los sorteos del presente año, ésta constará de **OCHO MIL BILLETES** con valor de **CINCO PESOS** cada uno, divididos estos en veintiseis á **DOS REALES**, y según la combinación, respectiva el premio mayor será de **VEINTE MIL PESOS** [\$20,000]; en tal virtud, ruego á U.d. declinar en su inmediata respuesta, la cantidad exacta de billetes que necesita Ud. mensualmente para su expendio en la Agencia de su cargo, con el fin de ver si es posible satisfacerlo. Advertiéndole, que esta oficina tiene tantas solicitudes pendientes por compra de billetes al contado, que Ud. debe fijar su pedido sin hacer de él ninguna devolución, pues únicamente con nuestros deseos, conceder á los buenos Agentes la preferencia que es de justicia en casos como éste.
En espera de su respuesta, quedo por ahora de Ud. muy atento S. servidor.—*E. J. Ricus.* 6-2

Tramvia de San Salvador y Santa Tecla

No habiéndose verificado la Junta General Ordinaria convocada para el día de hoy, por falta de número, se cita de nuevo á los señores accionistas para que concurren á la que tendrá lugar el 25 del corriente, á las 9 a. m. en la oficina del Director.

El cupón No. 4, correspondiente al último trimestre del año próximo pasado, se pagará á su presentación en la oficina de la Compañía, de 8 á 10 a. m., y de 2 á 4 p. m.
San Salvador, 13 de enero de 1910. 3-1
A. Peña, Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad

Se avisa á los señores accionistas que cupón vencido el 31 de diciembre último será pagado por esta Dirección, á su presentación.
San Salvador, 10 de enero de 1910.
Por la Cia. del Muelle de La Libertad.
F. de Sola,
Director. 3-3

El Banco Agrícola Comercial

á presentación del cupón No. 5, pagará cinco pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1909.
San Salvador, 13 de enero de 1910.
F. Drews,
Gerente. 5-1 alt.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

En la oficina de esta Compañía será pagado á los señores accionistas el cupón No. 3, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
Santa Ana, 10 de enero de 1910.
Carlos Herrarte,
Gerente. 3-1

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores accionistas el cupón No. 4, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
Santa Ana, 10 de enero de 1910.
Emilio Belismelis,
Director. 3-1

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, cinco pesos como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, contra presentación cupón No. 3.
San Salvador, 12 de enero de 1910.
Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente. 6-1 alt.

BALANCE General del Banco Agrícola Comercial, al 31 de diciembre de 1909.

ACTIVO		PASIVO	
CAJA:			
Existencia en San Salvador y en las Agencias	\$ 945,761.81	Capital pagado.....	\$ 1,000,000
Bienes Raíces:		Fondo de reserva.....	\$ 100,000
Edificio que ocupa el Banco.....	\$ 60,000.—	Fondo para eventualidades.....	\$ 115,180
Propiedades rústicas.....	\$ 70,000.—	Circulación de billetes.....	\$ 968,790
Mobiliario.....	\$ 20,000.—	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	\$ 1,344,290
Letras descontadas.....	\$ 616,921.87	Depósitos á plazo.....	\$ 259,000
Hipotecas.....	\$ 534,220.82	Descuentos é intereses no vencidos.....	\$ 12,470
Deudores en cuenta corriente.....	\$ 1,453,332.72	Varios acreedores y corresponsales.....	\$ 49,910
Varios deudores y corresponsales.....	\$ 145,351.24	Dividendos anteriores no cobrados.....	\$ 640
Acciones.....	\$ 11,781.13	Dividendo 2º semestre 1909.....	\$ 70,000
	\$ 3,890,402.59		\$ 3,890,402

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews,
Gerente.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
V. Vilanova,
Contador de Glosa.

Emilio Ferrer,
Tenedor de Libros.

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, viernes 14 de enero de 1910

NUM 11

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de enero de 1910.

Vista la solicitud presentada por el señor don J. J. Fernández, relativa á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Médico y Cirujano Dental para lo cual acompaña debidamente autenticado el diploma que obtuvo en la de Honduras, el Poder Ejecutivo, en atención á lo establecido en el Art. VII del Tratado General de Paz y Amistad concluido el 20 de diciembre de 1907 en Washington por los Delegados á las Conferencias de Paz Centroamericana, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de enero de 1910.

Vista la solicitud presentada por el señor don Alberto Aguilar, relativa á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Ingeniero Mecánico para lo cual acompaña debidamente autenticado el diploma que obtuvo en la Escuela Técnica de Mittweida, Sajonia, Alemania, el Poder Ejecutivo, en atención á lo establecido en el Art. VII del Tratado General de Paz y Amistad concluido el 20 de diciembre de 1907 en Washington por los Delegados á las Conferencias de Paz Centroamericana, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de enero de 1910.

Habiendo terminado el período para que fueron electos los miembros que componen la Junta de Aguas del pueblo de Ataco, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la misma, ACUERDA: organizar la nueva Junta con el personal siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal; Vocales: 1º, don Mariano Díaz, 2º, don Manuel Alberto Rodríguez, y 3º, don Juan Bautista Cardona; Secretario, don Alfredo Flores; y Recaudador, el Tesorero Municipal, para lo cual, de acuerdo con la Junta respectiva, y de la Contaduría Municipal, rendirá la fianza correspondiente al manejo de los fondos, si es que no fuere suficiente la que tiene otorgada para los fondos municipales. Se dan las gracias por sus servicios á los miembros salientes, y se excita el patriotis-

mo de los nombrados para la aceptación de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: organizar los Jurados de examen del Liceo Santaneco, para el corriente año escolar, de la manera siguiente:

Para Aritmética Razonada, Algebra Elemental, Geometría y Trigonometría Rectilínea é Inglés, Ingenieros Carlos G. Granados é Hipólito Sáenz y doctor Manuel Bolaños;

Para Gramática Castellana (1º. y 2º. año) y Retórica y Literatura Española y Americana, doctores Antonio Castro h. é Ismael Castaneda y don Joaquín Trejo;

Para Historia de Centro América, Historia Universal (1º. y 2º. año) y Geografía Universal (1º. y 2º. año), doctores Arturo Cornejo, Francisco Martínez y Leopoldo Cea;

Para Botánica y Zoología, Química Inorgánica con Nociones de Mineralogía y Geología, Química Orgánica, Física (1º. y 2º. año) y Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene, doctores Juan H. Castro, Rafael Samayoa y Alfonso Batle;

Para Filosofía (1º. y 2º. año) y Gramática General y Francés (1º. y 2º. año) doctores Luis Andino, Lucio Quiñones y José Lemus, y

Para Cosmografía y Geografía Física y Dibujo Geométrico, doctores Aurelio Fuertes y Manuel Bolaños y don Rómulo Luna.

Cuando un examinador faltare, el Director del Establecimiento podrá completar la terna respectiva con cualquiera de los examinadores nombrados para las otras materias, siendo nulo el examen que se practique con menos de dos propietarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores del Colegio "San Carlos" de la ciudad de Zacatecoluca, para el corriente año, de la manera siguiente:

Profesor de Botánica y Zoología, doctor Adrián Rodríguez;

Profesor de Historia de Centro América, doctor Gabriel Rivera;

Profesor de Gramática Castellana (1º. y 2º. año) con ejercicios de Composición. Raíces Latinas y Griegas, doctor Maclovio Roldán;

Profesor de Algebra Elemental, Br. Jesús Ramos;

Profesor de Aritmética Razonada é Inglés (1º. y 2º. año), Br. Timoteo Liévano, y

Profesor de Geografía Universal (1º. y 2º. año) y particular de Centro América, el

Director, don Manuel R. Peralta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores del Colegio de Varones de la ciudad de San Miguel, propuesto por la Junta de Padres de Familia de dicha ciudad para el presente año escolar, de la manera siguiente:

Profesor de Gramática Castellana (1º. y 2º. años), 6 Historia de Centro-América, Br. Salvador Caballero;

Profesor de Inglés (1º. y 2º. años), don Joaquín C. Paz;

Profesor de Geografía Universal y Francés, don Victoriano Ruiz;

Profesor de Aritmética Razonada, Br. Alberto S. Pineda;

Profesor de Algebra Elemental, Br. Maximino Modragón;

Profesor de Botánica y Zoología, Química Inorgánica y Nociones de Mineralogía y Geología, Dr. Alejandro Zelayandía;

Profesor de Geometría y Trigonometría y Dibujo Geométrico, Dr. Marcos Letona;

Profesor de Historia Universal (1er. año) y Filosofía (1er. año), Br. Agustín Brizuela;

Profesor de Física (1º. y 2º. años), Dr. Virgilio Manzanares;

Profesor de Historia Universal (2º. año) y Filosofía (2º. año), Dr. Lázaro Mendoza;

Profesor de Química Orgánica, y Nociones de Anatomía y Fisiología é Higiene, Dr. Luis Quintanilla; y

Profesor de Cosmografía y Geografía Física y Retórica y Literatura Española y Americana, Dr. Antonio Rosales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

MORAZAN

Semana del 27 de diciembre al 1º. de enero.

SAN FRANCISCO.—Se compusieron 300 metros del camino vecinal que conduce á Lolotiquillo, acupándose un caporal y 8 operarios, erogándose \$ 30.87½ centavos. Se compusieron 200 metros del camino nacional que conduce á la capital de la República, ocupándose 1 caporal y 5 operarios, erogándose \$ 25.62½ centavos.

SOCIEDAD.—Se compuso el camino vecinal que conduce á Anamorós; ocupándose 18 operarios, y erogándose \$ 79.

SENSEMBRA.—Se terminó la compostura de los caminos vecinales de toda la jurisdicción, ocupándose 7 operarios; y erogándose \$ 40.

AHUACHAPÁN

Semana del 3 al 8 de enero.

El nuevo Cuartel.—Personal de trabajadores.— 1 director constructor, 1 contramaestre, 1 inspector de materiales, 5 carpinteros, 11 albañiles, 1 herrero, 3 aprendices y 29 mozos.

Gastos en la semana

1 recibo de Aquilino Torrentes....\$	15.—
1 recibo de Juan P. Contreras....	12.—
1 recibo de José María Escamilla..	8.50
1 recibo de Francisco Linares.....	6.—
1 recibo de Félix Iriando.....	5.—
Valor de la planilla de albañiles y carpinteros.....	210.75
Valor de la planilla mozos.....	117.50
Total	\$ 374.75

LA PAZ

Semana del 3 al 8 de enero.

ZACATECOLUCA.—Se procedió al aseo y limpieza de las plazas públicas. Se hizo una compuerta á la cañería pública.

SAN EMIGDIO.—Se construyeron dos metros de empedrado en el camino que conduce á Candelaria, Departamento de Cuscutlán.

TALPA.—Se acopiaron materiales para la construcción de un empedrado en la calle Sur, que se dirige al Convento é Iglesia de la población.

Los caminos nacionales y vecinales, en lo general se encuentran en perfecto estado de servicio.

CHALATENANGO

Semana del 3 al 8 de enero.

Cabildo Municipal.—Se fletaron 1,000 ladrillos de obra, 102 cargas de piedra, 45 cargas de adobe, 7½ docenas de costanera y 4 docenas de regla pacha. Trabajaron: 1 contramaestre, 3 albañiles, 2 carpinteros, 14 mozos, 3 adoberos, 2 ladrilleros, 3 aserradores y 2 tejeros. Valor de la planilla \$ 164.25.

Caminos vecinales.—En Nueva Concepción, se reparó el que conduce á Agua Caliente, con 20 mozos, y el que conduce á la ciudad de Santa Ana, vía El Tamarindo, con 16 mozos. En Dulce Nombre de María, se ha reparado el que conduce á San Fernando, con 4 mozos. En las demás poblaciones son atendidos los diferentes caminos por los respectivos municipios.

SAN SALVADOR

Semana del 3 al 8 de enero.

Palacio Nacional.—Trabajaron: 21 carpinteros, 8 albañiles, 2 herreros, 4 atornilladores, 11 pintores, 10 limadores de granito, 1 caporal, 26 peones, 2 escribientes, 1 proveedor, 1 administrador y 6 aprendices de carpintería.

Planilla de operarios.....\$	740.75
Por materiales.....	440.70
	\$1,181.45

Cabildo de San Martín.—Trabajaron: 4 carpinteros, 1 albañil y 4 peones.

Planilla de operarios.....\$	73.50
------------------------------	-------

Casa Presidencial.—Trabajaron: 1 director, 9 carpinteros, 2 albañiles y 3 peones.

Planilla de operarios.....\$	107.00
Por materiales.....	67.75
	\$ 174.75

Finca Modelo y Parque Barrios.—Trabajaron: 10 jardineros, 3 peones y 1 carretero.

Planilla de operarios.....\$	88.50
Por materiales.....	61.75
	\$ 150.25

Refección de edificios del Gobierno.

Casa "Graechen".—Trabajaron: 7 carpinteros y 3 peones.

Planilla de operarios.....\$	93.75
Por materiales.....	12.63
	\$ 106.38

Sanatorio Militar.—En la construcción del polvorín, trabajaron: 4 albañiles, 6 carpinteros, 2 herreros, 2 pintores, 1 caporal y 10 peones.

Planilla de operarios.....\$	188.00
Por materiales.....	319.05
	\$ 507.05

En la construcción de murallas y depósitos de pólvora, trabajaron: 4 albañiles y 14 peones.

Planilla de operarios.....\$	99.00
Por materiales.....	406.00
	\$ 505.00

Campo de Marte.—Trabajaron: 6 carpinteros, 2 albañiles, 1 pintor, 1 carretero y 4 peones.

Planilla de operarios.....\$	148.50
Por materiales.....	116.88
	\$ 265.38

Estado de Caja del Manicomio, al 31 de diciembre de 1909.

	DEBE:	HABER:
A Saldo anterior.....	\$4,112.53	
A Subvención del Gobierno.....	1,730.—	
Por Gastos Generales.....		\$1,337.50
Por Gastos Extraordinarios.....		1,016.36
Por Medicinas.....		110.75
Por Sueldos.....		386.50
Por Saldo.....		2,991.42
	\$5,842.53	\$5,842.53

San Salvador, 31 de diciembre de 1909.

José M. Aguilar.

Estado de Caja del Asilo Sara, al 31 de diciembre de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 735.14	
A Subvención del Gobierno.....	3,000.—	
A Espectáculos Públicos.....	134.00	
A Cueros de Res.....	124.92	
A Productos Varios.....	94.—	
A Talleres.....	196.62	
A Donativos.....	200.—	
Por Gastos Generales.....		\$1,356.95
Por Construcciones.....		262.12
Por Talleres.....		242.12
Por Gastos Extraordinarios.....		101.50
Por Medicinas.....		264.64
Por Ganado.....		975.94
Por Sueldos.....		601.—
Por saldo.....		680.41
	\$4,484.68	\$4,484.68

San Salvador, 31 de diciembre de 1909.

José M. Aguilar.

Movimiento de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de diciembre de 1909.

	Paísanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	321	26	205	43	595
Entraron	231	33	184	46	494
Total de asistidos ..	552	59	389	89	1,089
Salieron.....	217	31	174	49	471
Murieron.....	17	0	13	3	33
Total de salidos.....	234	31	187	52	504
Existencia el 31 de diciembre.....	318	28	202	37	585
Igual á los asistidos	552	59	389	89	1,089

San Salvador, 31 de noviembre de 1909.

José F. Zamora.

Es conforme,
R. V. Castro.

Movimiento general de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1909.

	Militares	Paísanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	11	160	116	111	398
Entraron en el mes.....	4	205	105	66	380
Suma.....	15	365	221	177	778
Salieron curados.....	11	150	75	53	289
„ mejorados.....	1	47	22	16	86
„ lo mismo.....		4	1	1	6
Muertos.....		10	8	4	22
Suma.....	12	211	106	74	403

Quedan en curación para el primero de enero de 1910..... 3 154 115 103 375

Dirección del Hospital: Santa Ana, 4 de enero de 1910.—Benjamín Rodríguez.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A servicios:	
Hospital de Sonsonate, valor de los ingresos varios al mes.....	\$ 5.—
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	3,500.—
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto, eventuales.....	9.—
	\$3,514.—
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto... ..	\$1,730.50
Eventuales.....	1,162.44
	\$2,892.94
Por saldo á nueva cuenta.....	621.06
	\$3,514.—

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 31 de diciembre de 1909.

El Tesorero,
Plutarco Ruiz.

El Director,
Salvador Córdoba.

Producto de especies fiscales habido en las oficinas que se expresan durante el mes de noviembre de 1909

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbras Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbras de Instr. P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cápsulas de revólver	Naftalina	Alcohol de madera	Mercaderías del Fisco	Gufas de sal	TOTAL EN
San Salvador	3,399.00	3,050.05	675.00	1,800.00	25.00	368.00	9,317.05
La Libertad	620.75	261.55	225.00	396.16	80.00	1,583.46
Sonsonate	694.60	283.83	75.00	300.00	32.00	76.00	1,461.43
Ahuachapán	652.25	221.84	175.50	367.50	5.00	2.50	128.41	119.60	1,672.60
Santa Ana	1,696.30	505.97	151.00	1,361.00	88.00	3,805.27
Chalatenango	687.20	212.74	96.00	78.00	4.00	53.81	72.00	1,203.75
Cuscatlán	579.85	141.21	300.00	3.00	2.50	117.70	100.00	15.00	71.50	1,330.76
La Paz	408.80	114.08	150.00	52.50	2.50	70.21	85.28	1.50	37.50	74.87	997.21
San Vicente	448.00	216.55	75.00	75.00	90.00	85.08	128.56	1,118.19
Cabañas	217.50	49.68	36.00	100.50	3.00	55.88	64.56	527.12
Usulután	791.65	238.55	129.00	85.50	3.00	218.09	159.36	1,625.15
San Miguel	351.50	2,616.46	600.00	92.00	107.50	588.00	4,355.46
Morazán	189.50	128.29	27.00	9.00	22.98	33.76	410.53
La Unión	110.53	74.10	37.50	12.50	176.13	20.80	431.58
<i>Aduanas de:</i>													
Sonsonate	3,242.02	792.50	4,034.52
La Libertad	18.30	1,150.86	240.00	1,409.16
La Unión	10.95	1,286.51	286.25	1,583.71
D. Gral. de Correos	1,078.40	1,078.40
TOTAL	10,876.70	13,794.29	2,301.00	3,272.50	398.50	1,351.25	2,402.85	3,259.92	16.50	71.50	125.50	74.87	37,945.38

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 20 de diciembre de 1909.

El Director,
S. Castellanos.

El ler. Tenedor de Libros,
Julio R. Villaloro.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Constantinopla, 13.—El diario "Stamboul Willcoks" dice que está determinado el sitio exacto del Paraíso Terrenal, el cual estuvo colocado en Hairlah, bellísimo oasis á 250 kilómetros al noroeste de Bagdad, en cuyo lugar el Eufrates se divide en cuatro brazos que son otros tantos ríos. El mismo periódico asegura que el diluvio inundó únicamente toda la parte plana comprendida entre los ríos Eufrates y Tigris.

Berlín, 13.—El Emperador inauguró la Dieta ayer, y en su discurso recomiendando un proyecto de ley de reformas á la Ley Electoral, tendente á impedir la deserción de las clases obreras, de los distritos donde trabajan. Declara, además, que no obstante haber mejorado las condiciones del comercio, y aumentado los ingresos, hay un fuerte déficit en el Presupuesto.

Montevideo, 13.—El Club Uruguayo dió anoche en honor de Sáenz Peña una recepción, en la cual estuvieron presentes el Presidente y Gabinete. En seguida fue obsequiado con un banquete por el Ministro del Brasil, quien en un brindis patentizó los cordiales sentimientos del Brasil hacia Argentina y Uruguay. Entre Sáenz Peña y Rio Branco cruzáronse hoy mensajes muy cordiales. Sáenz Peña partió para Buenos Aires despedido por el pueblo y el elemento oficial, con una ovación.

Buenos Aires, 13.—Niégase en los círculos oficiales que el Gobierno piense prorrogar el estado de sitio que está para terminar; pero asegúrase, que con el menor disturbio será puesto en vigor otra vez. Acaba de regresar de Europa el Dr. Bidart, quien visitó al Ministro de Agricultura y le informó sobre la conveniencia de aprovechar los mercados de Bélgica y Portugal para consumo de la carne argentina. El doctor Bidart visitó á Europa en misión especial del Ministro de Agricultura.

Londres, 13.—Dice el "Daily Mail", que

Sara Bernhardt está definitivamente contratada para trabajar en el Coliseo, donde se exhibirá el 19 de agosto próximo.

Washington, 13.—La Cámara de representantes ha aprobado, por mayoría, el proyecto de la Comisión de emigración, que suprime el tráfico de esclavas blancas.

San Malo, Francia, 13.—Prepáranse para declararse en huelga 4,000 tripulantes pertenecientes á 140 barcas pescadoras.

Buenos Aires, 13.—El Gabinete ha resuelto no prorrogar el estado de sitio que termina mañana.

Franklin, Pensilvania, 13.—Ocurrió por causa desconocida, una explosión de nitroglicerina, de la cual resultaron 3 muertos.

Lisboa, 13.—El Gobierno niega la historia del complot contra el Rey.

Nueva York, 13.—El día está sumamente frío, y sin noticias.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE BUENO

Farmacia "Sacural" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 13 de enero de 1910.—Hoy, á las 5 p. m., zarpó con destino á Amapala, el vapor N. A. "Newport", al mando de su Capitán W. J. Russell, con 77 tripulantes, y 1,906 toneladas de registro; lleva de este puerto, 894 bultos productos del país, 3 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Gregoria Valle, para Corinto.

ACAJUTLA, 13 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 p. m., fundó en esta rada, el vapor inglés "Salvador", procedente de Salina Cruz, de 1,127 toneladas de registro, con 37 hombres de mar, al mando de su Capitán Ellis. Trajo para este puerto, 2,400 bultos de mercaderías, 3 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Jacobo Ehrlich, E. Parisy y N. Brancasire, de Salina Cruz. Potente limpia.

LA LIBERTAD, 14 de enero de 1910.—Hoy, á las 7 y 20 a. m., fundó el vapor alemán "Ella", procedente de San Francisco, de 3,510 toneladas de registro, con 54 hombres de mar, al mando de su Capitán H. Brhun. Trajo 863 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Potente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Alejandro Jirón, Carmen Fe-

rrera, Carmen Pérez, Genovio Alvarez, Carlitos Bustamante, Demetria Ramirez, Tomás Renteros y Rufino Martínez.

Ausentes: Mercedes Díaz, Joaquín Vonzonsleben, Octavio Courtado y Rafael Cáceres.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE ENERO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 2 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE ENERO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: R. B. Hawks, de Santa Ana. Salíó: Coronel Abel Magaña, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: B. Casulá, de Olocuilta; Rosendo Rodríguez, de Ishuatán y Policiano Mora, de Quetzaltepeque. Salíó: B. Casulá, para Olocuilta.

Brooklyn House.—Entraron: José Llerena T. y Dña. Teresa de Tejada, de Chalatenango y Belisario Gómez, de Costa Rica.

Boarding House.—Entraron: José García Mora y Rafael M. Suárez, de Santa Ana. Salíó: Angelina López, para Armenia.

Gran Hotel.—Entraron: Luis Ulloa, Alfredo Harrison, Alberto Mora, Carlos Landaverde á Ignacio Campos, de Santa Tecla. Salíó: Juan Proendersgat, para Acajutla.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Hobasco.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la difunta Juana de la Luz González, por parte de su cónyuge sobreviviente señor Enrique Escobar, á quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyere con derecho, ocurra á deducirlo en el término y forma legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco á las doce del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—T. Martínez, Srio. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Antonio Castro, apoderado general de don Florencio Peña, aceptando por éste la herencia de Josefina Barrera, como casionario de los derechos hereditarios de Ricardo y José Nicomedes de este apellido, á lo que se ha decretado de conformidad nombrando al señor Peña, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia

que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez de la mañana del dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve. | M. J. Salinas. | T. Martínez. Srío. 3

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Leoncadio Ortiz, de parte de su hijo legítimo Leoncadio del mismo apellido, nombrándose á éste, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Daniel Escalante. | Federico Rodríguez. Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha treintinueve de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Jerónimo Aguilar, por parte de sus hijas legítimas, Juana y María Colata del mismo apellido, y de su hijo legítimo José María Aguilar, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez.—J. M. C. Cruz.—M. B. Escobar. Srío. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de las cuatro y media de la tarde del día nueve de junio del corriente año, se ha tenido, de parte de don Manuel Barillas, de este vecindario, por expresamente aceptada la herencia intestada en los bienes dejados por la finada Juana Francisca Parada, en esta jurisdicción, en concepto el presentado de viudo sobreviviente de dicha finada, y como representante legal de sus hijos menores legítimos José Roberto y Modesta Estor Barillas, nombrándose interinamente, al referido Manuel Barillas, administrador y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. En consecuencia, se cita á todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero. Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de fecha veintinueve de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos José Mc Iwaine y de la esposa de éste Margaret Elizabeth Jellotte Mc Iwaine, de parte del doctor don Severo López, en representación éste de José J. Mc Iwaine, hijo legítimo de los mencionados difuntos; habiéndose nombrado al aceptante doctor López, en el carácter indicado, administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á las sucesiones indicadas, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—Lisandro Cevallos.—Fidel A. Chávez. Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pedro Hernández, que su valor no excede de doscientos pesos, por parte de su cónyuge sobreviviente Santiago Díaz, por sí, en su carácter de representante legal de sus menores hijos Pedro y Francisco Hernández, y por parte también de su hijo legítimo Abel Hernández; á los aceptantes se les ha nombrado administradores y representantes interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Managua, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Atanasio Márquez.—J. Paz Pereira. Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha quince de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejará don Dionisio Borja, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Nicolasa Fl-

gueroa, y de sus menores hijos legítimos, por ella representados, Eugenia, Tomás de Jesús, Leopoldo, Hermenegildo y Josefina Borja; asimismo se ha tenido por aceptada la referida herencia, por parte de sus mayores hijos legítimos, Teresa de Jesús, Timotea del Carmen y José Rosa Borja, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz. M. B. Escobar. Srío. 3

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana María Menjivar, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Tapachico, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados por Felipe de Jesús López, ya finado, en concepto aquella de casionaria del derecho hereditario que en los mismos bienes tenía el hijo legítimo de dicho difunto Felipe Policarpo López, la que se tuvo por aceptada por auto de las cuatro de la tarde del día veintidós de abril último, nombrándose interinamente á la referida señora Menjivar, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de la Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero. Srío. Int. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Luisa Hernández, por parte de sus hijos legítimos Luisa, Juana Antonia, Josefa y Blas Peña, á quienes no se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, porque habiendo otros herederos, no han rendido la fianza de ley. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez. | M. J. Salinas. | T. Martínez. Srío. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Ilobasco.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los difuntos Nazario Espinosa y Lucía Pocosangre, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, Vicente, Manuel Hildebrando, Ignacio de Jesús, Trinidad de Jesús, Juan Abraham y Catalina Belarmina Espinosa, y se les ha conferido la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | M. J. Salinas. | T. Martínez. Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptado por parte de Guillermo de Jesús Argueta, la herencia de su finado padre Julio de Jesús Argueta, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Torres. Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por decreto de fecha veintiocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Clara Rodríguez, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia de Regino Argueta, que fue vecino del valle de Coquima, de la jurisdicción de Chiriquán, de este Departamento; y que se han concedido á la aceptante las facultades legales, con las restricciones correspondientes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos nueve.—Arévalo Mora.—Victor M. Rivera. Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Joaquín y Gregorio Nieto, aceptando la herencia de los finados Felipe y Josefa Nieto, el pri-

mero en su carácter de heredero casionario de los derechos que le corresponden en aquellas sucesiones Simón González; y la segunda, en concepto de hija hermana respectivamente de los finados Nietos; se le ha nombrado administradora y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades que la ley concede, también á solicitud de su apoderado Francisco Rivas Loguardia.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Ciudad del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. S. Lázaro. Srío.

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Lisandro Suárez, por parte de su hermana legítima señorita Dolores Suárez, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel A. Alvarez. M. Baldelomar. Srío.

Francisco Alberto Olano, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto proveído á las nueve de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Narciso Alvarado por parte de su cónyuge sobreviviente señora Olaf López de Alvarado, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Eduardo, Félix, Tránsito y Francisca Alvarado y por parte de María del O y Anselmo Alvarado; nombrándose administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—F. A. Llamas.—José M. Castellanos. Srío. Int.

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha aceptado la herencia del finado Francisco Rodríguez por parte de Bibiano Rodríguez, como casionario los derechos que correspondían á Rosario, Mill Juan y Eusebio Rodríguez, por derecho de representación de sus finados padres Manuel y Domicilia Rodríguez. Se lo ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho se presente en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque las cinco de la tarde del veintinueve de diciembre mil novecientos nueve.—N. Serapas.—J. E. Carr. Srío.

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Cruz Reyes, por parte de sus hijos legítimos Antonio, Gregorio, Margarita Lucía del mismo apellido, en concepto de herederos testamentarios; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, treinta de diciembre de mil novecientos nueve. Filiz A. Gómez.—Santiago Ramírez. Srío.

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta misma fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Francisca Parada Pereira, la herencia intestada que dejó su señora madre Dionisia Pereira; en consecuencia, se confirió á la aceptante la administración interina de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de Chirilagua, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Expectación Romero. | Manuel Aguirre. Srío.

Jorge Escobar, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Alejandro Jirón, por parte de su cónyuge sobreviviente Bartolo González de un hijo legítimo Rafaela Apolonia Jirón, á quien se ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes, que pongo en conocimiento del público, para que persona que se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Dis-

Sachitote, once de enero de mil novecientos diez. — *Jorge Echebar.* — *J. Cullar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que los señores Ursula Alvarado y Gámez, por sí y como representantes legal de sus menores hijas legítimas Francisca y Paula Torres; María Marcos y Romualda Torres y José Lázare, como representantes de su hijo Isabel Lázare, se han presentado aceptando la herencia de Francisco Torres; y además, Lázare, la correspondiente a su difunta esposa Juana Cristótopa Torres, por sí y en representación de su expresado hijo; habiéndoseles nombrado interinamente administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: *San Mateo.* a veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Herrera G.,* | *Luis M. Villa, Srío.* 1

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por acordada por parte de Virginia Castillo, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su madre legítima Paula Castillo, y se le ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: *Metapán,* a once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio,* | *Carlos J. Brito, Srío.* 1

EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de la señora Eufemia Paredes, contra Teresa Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, los objetos siguientes: un mostrador con gaveta, cuatro garrafones de vidrio conteniendo la mitad del licor, tres botas de vidrio conteniendo dos frutas con licor y el otro un poco de tiste, un depósito de agua pequeño, una hielera, un catante de tabla, diez y seis medias de cerveza, doce "Pabat" y cuatro "Constancia", dos medias de vino Operto, veinticinco botellas de chivola, una botella más del mismo, una botella de coñac marca "Chichimeco", una botella vino tinto "Monte-Cristo", una botella wiskey zupa, una botella de vino de cola comenzada, una botella de whisky conteniendo un poco de licor, una botella de jarabé granadino a la mitad, una botella de rompope, una botella de jarabé simple, dos botas de vidrio vacías y un roto, un espejito cuadrangular, cuatro bandejas de lata, un plato de loza, siete vasos de vidrio, once vasos de medio color, diez copas grandes, tres copas pequeñas, un lavatorio de porcelana pequeño, tres bancos sencillos, cuatro sillas en mal estado, cuatro bancos redondos sencillos, tres montañas americanas chiquitas, una moqueta sin carpeta, una guitarra usada, una guitarra nueva, dos cuadros cromos, un bote de vidrio conteniendo cuatro pesos de cigarros, un garrafón conteniendo la cuarta parte de aguardiente, un arco de guitarra, cuatro latas de sardinas de aceite, dos latas de sardinas de tomate, dos latas de sardinas de chile, dos botas de ostión, dos latas marca "Ham", un timbre eléctrico con su pila en mal estado, un rótulo, una máquina de "Singer", un mostrador de dos varas de largo, veinticinco pares de hormas, una mesa conteniendo los fierros de zapatería, treinta y cinco fierros de zapatería, media docena de bancos, dos sillas sencillas, una moqueta americana sencilla, un estante de dos tramos en mal estado, un pedazo de suelo con restos pequeños, una mesa con dos gavetas, nueve pares de zapatos, tres pares de quebrantados, un reloj redondo de colgar, una maquinilla de pegar ganchos, una mampara y dos piedras de silar. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: *San Salvador,* a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | *J. Paredes,* | *Ramón Gómez, Srío.* 2

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de las señoras "M. Trigueros y Hija", contra don Julio Joaquín Arbizú, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, el derecho hereditario que el deudor posee prodiviso en una casa y solar, que dejó su difunto padre doctor Rafael Arbizú, situada en esta ciudad, de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, mide la casa diez metros de largo, por siete metros de ancho, y linda el solar: al Oriente, con solar que fue de Francisco Ramírez, mide veintidós metros; al Norte, diez metros; cuatrocientos cincuenta milímetros; y linda con casa que perteneció a la Compañía del Tranvía, la calle de Costa-Rica de por medio; al Poniente, mide veintidós metros linda con casa que fue de María Pinada; y al Sur, tiene nueve metros setenta y tres milímetros, y linda con casa y solar

que fue de César López. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: *San Salvador,* a las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez. | *T. Funes,* | *Gregorio A. Herrera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que en virtud de la ejecución promovida por don Mateo Saravia, contra la deudora Eulogia Martínez, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, cultivado de unos pocos árboles de café, huerta y otros frutales, y se compone de tres manzanas y media de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de la hacienda de Mapitapa, propiedad de doña Mercedes de Meléndez; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Trigueros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ruiz; y por el Sur, con terreno de Mateo Saravia y sucesión de Mercedes Chulo, calle real que conduce a la villa de Nejapa de por medio. Se admiten las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: *Quezaltenango,* a las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | *Pío Durón,* | *José Raquel Rodríguez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas contra don Ramón Romales, como curador de la herencia vacante del difunto Gregorio Valdequez, por el doctor Sixto Barrios, como apoderado de la señora Irene Churo de Silva; por el doctor Rafael Justino Hidalgo, como apoderado de don Gilberto del mismo apellido y doctor David Vázquez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno situado en el paraje llamado Tepea quillo Bajo, de esta jurisdicción, compuesto como de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas de capacidad, contenido tres mil árboles de café en fructificación y linda: al Oriente y Norte, con terranos de Francisco Jiménez; al Poniente, con terreno de Manuel Lisman, hoy de don Gilberto Hidalgo; y al Sur, con finca de Gerorbacio Gómez. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: *Jucupá,* a las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez. | *Constantin Jiménez,* — *Manuel Castro C., Srío.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y a solicitud del doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de doña Teresa Castillo de Sánchez y Balderramos se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa de tejas sobre p redos de adobe, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de longitud por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, sin contar con el portallito que queda a la calle, situada en un terreno de trece metros trescientos setenta y seis milímetros en cuadro, que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Juan Antonio Pérez; al Sur, con solar de Rafaela de la Rosa; al Poniente, con casa de don Agustín Osorio; y al Norte, con la plaza pública. Otra casa situada en el centro de la villa de San Rafael que mide de largo veinticuatro metros treinta y tres milímetros y de ancho con un corredor al interior de la misma longitud de la casa, ocho metros cincuenta milímetros, techo cubierto de tejas sobre paredes de adobe, dividida en dos piezas y un zaguán construido sobre un solar que mide de Oriente a Occidente, veinticuatro metros treinta y tres milímetros; y de Norte a Sur, veintiocho metros cincuenta milímetros, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Rafael Alfaro y Juan Antonio Pérez; al Norte, con la de don Sebastián Díaz; al Occidente, con solares de don Agustín Osorio y de la sucesión de don Francisco Osorio; y al Sur, con solar de esta misma sucesión. Dichos inmuebles están situados en la villa de San Rafael, de este Departamento. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: *Cojutepeque,* a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *José M. Villalobos,* | *J. Calderón, Srío.* 1

DECLARACIONES DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa.
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados los señores Inocente Hernández y Sebastián Aparicio Saravia, herederos de la sucesión que a su defunción dejó Felipe Saravia, la primera en concepto de esposa legítima de segundas nupcias, de dicho difunto, y el segundo como hijo legítimo del precedente matrimonio, del mismo difunto, nombrados interinamente administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Huajuapán, a las dos de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. — *Santos Hernández.* — *Dámaso Álvarez, Srío.* 3

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Pedro Palacios, administrador y representante interino de la sucesión del difunto Timoteo Romero, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante, por compra del derecho hereditario de la cónyuge sobreviviente Ruperta Maldonado. Se cita a los que se creen con derecho a dicha herencia, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: *Santa Rosa,* a las ocho y media de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | *Alonso Hernández.* 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Sixto Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor de la señora Víctor Quintanilla, en título de propiedad correspondiente a un terreno ejidal, situado en jurisdicción de San Esteban, en el lugar llamado El Potrero, compuesto de cinco y media manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Julián Villalta, cerca de por medio; al Occidente, con terreno de Bonifacio Nuila quebrada de por medio; al Norte, con terranos de Eufreasio Romáñejo y Bonifacio Nuila; cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de dicho pueblo, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de 1889.

San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos nueve. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por autos de esta fecha, han sido declarados herederos universales del difunto Julio Márquez, los señores Juan Cristótopo y Celeda Cadiños, en el concepto de hijos naturales reconocidos, según las disposiciones legales, para que sucedan como tales herederos en los bienes que al morir dejó el expresado Julio Márquez. Hágase saber al público esta carta por medio del periódico oficial.

Librado en el Juzgado Primero de Paz y de Primera Instancia Accidental del Distrito: *Chinameca,* a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. — *Cirilo Cañas,* — *S. García Granados, Srío.* 1

El infrascrito, Juez.

Avisa: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha declarado heredero de don Jesús Najarro, a María Amuta, del mismo apellido, representada por su curador don Francisco Najarro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: *San Salvador,* enro siete de mil novecientos diez. — *Leiva,* — *H. Trujillo Ortiz, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez.

Avisa que por auto de esta fecha se ha declarado heredero al señor Zenón Rodríguez, de los bienes del difunto Vicente Rodríguez.

Juzgado de Paz: *Torola,* a las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. *Teresa Molina* | *Tiburcio Cabrera, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, solicitando se inscriba a favor de Basimundo, Hilario, Paula Alvarez, y Josefina Consuegra, por sí y como representantes de su menor hija Juana Alvarez, vecinos de Armenia, un solar urbano, situado en el interior de la indicada villa; está dividido en dos secciones: la primera mide al Poniente, trece metros, y linda, calle pública de por medio, con casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, lindando con la otra sección del solar que se describirá; al Norte, dieciocho metros novecientos milímetros, lindando con casa y solar del doctor Jorge Sotero Argueta; y al Sur, dieciocho metros novecientos milímetros, lindando con casa y solar de David García. La segunda sección mide: al Norte, tiene trece metros, y linda con casa y solar de don León Portillo, calle de por medio; al Sur, trece metros, y linda con solar de Cástulo Pinada; al Oriente, tiene veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar de don Vicente Cea; y al Poniente, mide veintidós metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar del doctor Jorge Sotero Argueta, en parte, y en parte con la otra porción del solar antes descrita. Dicho solar, en el cual existen unas casas y medianeas, lo adquirieron los expresados señores Consuegra y Alvarez, por título que les concedió la Municipalidad de Armenia. Quien se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas: *Santa Ana,* veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. — *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Concepción Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, y fértil, que posee en esta jurisdicción. Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con la hacienda El Obrajuelo, de propiedad de Salvador Flores, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Eulalio Moyá; al Poniente, con terrenos de Ignacio Cruz y Lázaro Santos; y al Sur, con ejidos de esta población: el inmueble descrito carece de mojonera, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores que es de Usulután. El que se crea con derecho en el terreno mencionado, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á treinta y dos de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Dolores García. Srío. I.

El Alcalde depositario que suscribo.

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Angela Amaya, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de treinta y cinco áreas de extensión, que de manera quieta y pacífica y sin ninguna interrupción, posee en el cantón Loma de los González, de la jurisdicción de esta ciudad. Distrito de Algría y Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de don Miguel Ángel Gutiérrez, quebrada de por medio y brotonal de cacaguáncano, perteneciente al predio que se describe; al Poniente, con terreno de Celestino Gómez, camino real de intermedio; al Norte, con prole de la sucesión de Lorenzo González, representada por su esposa Teresa Batres, brotonal de jote ó izote de por medio, propio del terreno de que se trata; y al Sur, con terreno de propiedad del colindante Gutiérrez ya referido, brotonal de cacaguáncano de intermedio, propio del fundo en referencia; en cuyo terreno hay construída una casa de palma, de ocho varas en cuadro, inclusive un caído de teja; hácese constar, que el predio descrito, está cultivado de árboles de café, que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga real, que los colindantes son vecinos de esta ciudad, y que procede de los extinguidos ejidos de la misma población. La persona que crea tener derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santiago de María: Algría, veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Domingo Canales. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Aguilar vinda de Prado, del domicilio de la ciudad de San Salvador, pidiendo se le extienda título municipal de dominio de una finca de terreno rústico, situada en esta jurisdicción, como de una manzana de capacidad, y linda: al Este, con terreno de don Braulio Irabeta; al Sur, la finca Belén, propiedad de la solicitante; al Norte, con la quebrada del Arenal; y al Poniente, terreno de don Carlos Altschul; siendo las líneas que separan á los colindantes Irabeta y Altschul, cercas de alambre de propiedad del terreno descrito; los colindantes son todos del domicilio de la ciudad de San Salvador; cuyo terreno lo adquirió por compra que hizo á Gregorio Luna, de este domicilio; no tiene servidumbre ni cargas reales de ninguna clase, y lo posee quieta y pacíficamente sin perturbación de ninguna clase. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mejiicanos, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos diez. | Segundo Colecho. | M. V. Herrera, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Patrocinia Angel, Luis, Pedro, Isidro, María Isabel, María Angel, Apolinaria y Josefina, todas de apellido Rivera, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el interior de esta población, lindante: al Oriente, con solar de Florencia Turcios; al Norte, con casa y solar de Dolores Zelaya; al Poniente, calle de por medio, con solares de Victoria Zelaya y de la sucesión de Encarnación Arévalo; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Guzmán; y mide por sus cuatro lados treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; está cercado con madera muerta, y tiene al rumbo Sur una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor que tiene al Norte; el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; y lo estiman en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Julián Zavala. | Octavio Méndez, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Paz José Molina, de treinta y nueve años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee al Oriente, de esta población, en los extinguidos ejidos, situado en el punto llamado el Sunzapote, de una hectárea y cinco áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de don Fermán Cortés, en línea recta de un troncón de nance que forma esquina al Sur á un árbol de caulote que forma esquina al Norte; al Norte, con terreno de don Ismael Cándido Jaimes, zanja de por medio de propiedad del solicitante y cercos de madera de propiedad del colindante; al Poniente, con terreno del mismo Fermán Cortés, separado por mojonera de madera de broton de propiedad del solicitante; y al Sur, con terreno de don Marcelo Morino, zanja de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de don Marcelo Morino, que es del domicilio de Santa Clara; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apatepeque, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez. | Eulogio Pérez. | R. Melara G., Srío. Int. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Edwylia García, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee en el barrio San Sebastián de esta villa, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, linda, calle de por medio, con solares y casas de Biviana Estrada, Jacoba Quijano y Julián Gamero y mide veintitrés metros sesentidós milímetros; al Norte, linda con trascorral de Prudencia Castillo y solar abierto de la sucesión de Pantaleón Villalta y tiene dieciséis metros quinientos once milímetros, y tiebra hacia al Poniente, con siete metros ciento seis milímetros, y sigue el mismo rumbo Norte con catorce metros doscientos diez milímetros; al Occidente, está limitada con la reguera del trascorral de don José Duque y tiene trece metros doscientos diez milímetros; y al Sur, linda con solar de José María Nerio y mide veintiocho metros cuarentidós milímetros. La casa rancho es cubierta de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros trescientos sesentinueve milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor; lo hubo por compra á José María Nerio, no tiene carga ni derecho real, lo estima en ciento cincuenta pesos, no es sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apapa, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Jesús A. Canjura. | M. Pericles Anzora, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el abogado doctor don Arturo Ramón Avila, mayor de edad, y de este domicilio, como apoderado general de la Compañía del Mercado de esta capital, pidiendo se expida título de propiedad á favor de la referida Compañía de los inmuebles siguientes: Un solar urbano, situado en la 12a. Avenida Sur, que mide y linda: al Oriente, trece metros cincuenta centímetros, con el Palacio Nacional, 12a. Avenida Sur de por medio; al Norte, veintinueve metros cincuenta centímetros, con casas de las señoras Salvador Gomar y León Drayfus y Cía.; al Poniente, trece metros cincuenta centímetros, con casa y solar del doctor don Francisco Guevara; y al Sur, veintinueve metros cincuenta centímetros, con casa de la sucesión de don Rafael Aynla. Otro solar situado en la 2a. calle Poniente y la callejuela del Hospital, que mide y linda: al Oriente, veinticinco metros ochentinueve centímetros, con casa de doña Rosa P. de Bustamante y del doctor don Manuel Reinos, callejuela del Hospital de por medio; al Norte, treintaicinco metros cincuenta centímetros, con casa de las señoritas Melanís y María D'Anhuisson; al Poniente, veinticinco metros ochentinueve centímetros, con casa de don Victoriano Vaquero; y al Sur, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con casa de don Narciso Chávez, don Jesús Villalta y doctor don Teodoro Carranza. Una casa mediana, situada en la 13a. Avenida Sur, siendo las medidas y linderos del solar donde está situada los siguientes: al Poniente, treinta y tres metros cuarenta centímetros, con casa de don J. Francisco Aguilar y señora Fidolia Quintan; al Norte, treinta y tres metros ochocientos sesentidós milímetros, con edificios del Telégrafo y Teléfonos Nacionales; al Oriente, treinta y tres metros cuarenta centímetros, con los edificios mencionados del Telégrafo y Teléfonos, y solar de la sucesión Valencia,

hoy de la misma Compañía del referido Mercado; y al Sur, treinta y tres metros ochocientos sesentidós milímetros, con casa de Santos Cárcamo. Otra casa rancho, situada en la 5a. calle Poniente, y las medidas y linderos del solar donde está situado son los que siguen: al Oriente, sesenta metros sesentidós centímetros, con edificios denominados Mercado, pertenecientes á la repetida Compañía del Mercado; al Norte, cuarentidós metros ochocientos sesentidós centímetros, con casa de Cuon Va Lon, A. Imberton y Cía. y casa del Telégrafo y Teléfonos Nacionales; al Poniente, mide en tres tiras, el primero veinticinco metros veintidós centímetros, el segundo ochentidós metros y el tercero veintidós metros noventa centímetros, con solar de la sucesión Valencia; hoy de la relacionada Compañía del Mercado y Santos Cárcamo; y al Sur, veintinueve metros ochocientos sesentidós centímetros, con casa del Dr. don Sergio Castellanos y edificios del Hospicio, 5a. Calle Poniente de por medio. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en la suma de doce mil pesos; los adquirió por cesión que les hizo las señoras Braulio Valencia, Francisca del mismo apellido y Rosario Valencia de Cavallos de León. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diez. | Margarito González Mejía. | Fernando Aguilar, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Herrera, mayor de edad, soltera, oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, que mide: de Sur á Norte, treinta metros cincuenta centímetros; y de Oriente á Poniente, once metros; lindando: al Oriente, con solar de Felicitas Marquina; al Norte, con casa y solar de Pedro Jirón; al Poniente, con casa y solar de Alvarez, Apolinario, Guilermo y Sonovín Herrera; y al Sur, con la plazuela de La Merced; el cual no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; y lo hubo por herencia de su difunta madre Concepción Herrera; estimándolo en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | S. Urbina, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se lo expida título de propiedad y dominio de un solar urbano que hace algún tiempo posee sin ninguna interrupción, por compra que de él hizo el señor Rafael Antonio Hernández, agricultor sobroviene y de este vecindario, situado en el barrio de Apanaca, de esta ciudad; el cual solar lo estima en cincuenta pesos, y mide y linda: al Oriente, trece metros trescientos sesenta y seis centímetros, con solar de la sucesión de Ironeo Peñate; al Norte, diez y siete metros y medio, con solar y casa de Guadalupe Mendoza; al Poniente, trece metros trescientos sesenta y seis centímetros, con solar de Joaquín Alvarez, calle de por medio; y al Sur, diez y siete metros y medio, con solar del mismo Alvarez; los colindantes son de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales, ni está proindiviso. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Mamerto J. Portillo. | Gerardo Rivera, Srío. Int. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Pérez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de Juan Elias, cerca de madera de por medio; al Sur, con casa y solar de don Octaviano Olano Durán, pared y tapia de por medio; al Norte, con casa y solar de Juan Elias, pared y cerca de piedra de por medio; y al Poniente, con casa de doña Rosa Artiga de Alborgno, calle de por medio. El inmueble mide veintidós metros sesenta centímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco centímetros de ancho; contiene una mediana y no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | Octaviano O. Durán. | Hipólito López, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Isabel Lina Escobar, mayor de edad, oficio las atenciones de su casa y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa, una mediana y un solar urbanos, situados en el centro de esta

población, que estima en mil pesos y los hubo por compra que le hizo á don Rafael Gálvez, vecino de Nuevo Edén de San Juan, y lindas: al Oriente, casa y solar de Gregoria de Reyes; al Norte y Poniente, solar y casa de José María Flores; y al Sur, con casa de Vicente Deras, Ciriano Fernández y Jesús Rico; siendo todos los colindantes vecinos de esta villa. Quien se crea con derecho á dichos predios, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cuacatlán, á veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Morales*.—*Aureliano López*, Srío. 1

Joaquín Herrera G., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor don Alfonso Ruiz, como apoderado de los señores Francisco y Cornejo Escobar, solicitando á favor de éstos título supletorio de un terreno rústico denominado El Cimarrón, situado en el cantón de San Antonio de la jurisdicción de Victoria, de cuarentidós hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con tierras de don Amadeo Ayala, divididos por la quebrada denominada De la Hacienda, cercas de piedras y picachos de talpatates de por medio, hasta la barranca llamada El Nispero; al Norte y Poniente, con tierras de don Arcadio Ayala, separados por un camino vecinal que va de la hacienda de don Amadeo Ayala, al lugar denominado Flor Amarilla, una zanja aguas arriba hasta un molón que está en la torera denominada La Sieta, de allí línea recta á un zanjito, bordes de una barranca hasta llegar al Corro del Picacho; y al Sur, con tierras de don Santiago Alfaro, limitados por un zanjito, cercas de piedra y alambre. Este inmueble lo hubieron los señores Escobar, por compra que hicieron á los señores Serapio, Narciso y Francisco Gallegos. Quien se crea con derecho en él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Herrera G.*—*Luis M. Vélez*, Srío. 1

Santos Iraheta, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Olaya López viuda de Alvarado, mayor de edad, de oficios majeriles y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón Los Rosarios, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, á sean ciento cuarenta áreas, inculto y de naturaleza árida, en una parte, y en la demás, cultivado de árboles de café, maderas de construcción y unas matas de huerta, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Guadalupe Bustamante, separados por la carretera nacional que de la ciudad de Cojutepaque se dirige á la de San Salvador; al Norte, con terreno de Catarino Alvarado, mediante cerca de pila y brotones de varias maderas; al Poniente, con terreno de la misma solicitante, brotones de pito y tempate de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Rafael López, representada por el doctor José María Palacios, terreno del referido Catarino Alvarado y terreno de Desideria, del mismo apellido, separados por cerca de alambre y brotones de diversas maderas. Este inmueble lo adquirió por herencia de su difunto esposo Narciso Alvarado, quien falleció abintestado; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni número á favor de persona alguna; estimándolo en la suma de noventa pesos plata; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Guadalupe Bustamante y la sucesión del señor Rafael López, representada por el referido doctor José María Palacios, que son vecinos de la ciudad de Cojutepaque. Lo que se pone en conocimiento del público, para que lo que se crea con derecho, que se presente con las formalidades prescritas por la ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Santos Iraheta*. | *Manuel Ramírez L.*, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Gutiérrez, vecino de Comalapa, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica: el primero como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veintidós hectáreas, situado en inmediaciones del valle del Morro, jurisdicción del pueblo de Comalapa, nombrado Los Cacaguasanos; en el cual hay un obrero de elaborar añil, una vagacora cercada y unas árboles frutales y colinda todo el expresado terreno: al Oriente, con terreno de Luciano Calles, vecino del pueblo de La Laguna, desde arriba del corro del Picacho, donde están unos árboles de cocote, sigue por una cuchilla abajo en línea recta hasta llegar á un peñón que hay en la cuchilla, á caer á la quebrada del Junquillo; al Norte, con terrenos de la sucesión de Patricia Guyana, vecino del mismo pueblo de La Laguna, y con terreno de Práxedes Carvajal y Eleuteria del mismo apellido, vecino de Comalapa, limitados por la misma quebrada

del Junquillo, aguas abajo; al Occidente, con terrenos de Práxedes Galdámez, heredero de Paulino Galdámez y Petronila Ardón y de Francisco Carvajal, por un zanjito y piñal de por medio, con el primero, siguiendo con los otros colindantes por una cuchilla para arriba á pasar por un placito, siguiendo por una zanjita abajo hasta llegar á un roble, siguiendo el cerco de zanjito y piña que era de Carvajal, hasta llegar á una cuchilla; y al Sur, con terrenos de Pablo Carvajal y de Bernardo León, por una cuchilla arriba hasta la cumbre del corro del Picacho, donde se comenzó. Y el segundo terreno es como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea diez áreas, situado en el lugar llamado Los Hirayosas, de la misma jurisdicción, cerco de zanjito, piña y alambre, y colinda: al Oriente, con terreno de Pablo León, camino que de esta ciudad conduce á Comalapa, de por medio; al Norte, Occidente y Sur, con terrenos de Apolinario León, limitados por las cercas de zanjito y piña, pertenecientes al compareciente, conteniendo dicho terreno un obrero de elaborar añil, huerta y zacate. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo á los señores don Santos Calles, y á doña Patrocinia Gutiérrez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz*.—*M. B. Escobar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Dolores Pérez, de cuarentidós años de edad, agricultor, vecino del pueblo de San Cristóbal, solicitando título supletorio de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, ubicados en el valle de San José, del pueblo de su residencia y que estima todos ellos en la suma de ochocientos pesos. El primer lote compuesto de nueve manzanas de capacidad, cultivado en parte de café, platanar, y parte inculto, colinda: al Norte, con propiedad de José Demingo Mancía, Esteban Mendoza y Nicolás Melgar; al Oriente, con sucesión de Marcelino Hernández y Antonio Melgar; al Sur, camino real que conduce á San Cristóbal, quebrada de por medio, y propiedades de Pilar González y Saturnino Hernández; y al Poniente, con Juan Aragón. El segundo lote de manzana y media de capacidad, con café, platanar y parte inculto, colinda: al Norte y Oriente, con Isabel Flores, y calle real que conduce á San Cristóbal; al Sur, con Dolores Hernández y Manuel Mendoza; y al Poniente, con Pilar González, y Cementerio Público; y el tercer lote de manzana y media, inculto, colinda: al Norte y Oriente, con don Buenaventura Nuila y Esteban Mendoza; al Sur, con el mismo señor Nuila; y al Poniente, con propiedades de don Juan Aragón. Los predios descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni están en prenda, ni en hipoteca, ni en ninguna otra persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos nueve. | *José M. Villalobos*. | *J. Ayala E.*, Srío. Int. 2

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Rivas de Domínguez, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos vecina del valle, El Pajal de esta jurisdicción, manifestando que es poseedora de buena fe de un predio urbano; situado en el lugar de su residencia conteniendo una casa pajiza, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de don Cruz Amaya, y de la pariente, calle que conduce al cantón El Salto, un medio; y mide treinta y cuatro metros, seiscientos cincuentidós milímetros; al Norte, terreno de Rosendo Saravia, mide por este rumbo treinta y cinco metros, doscientos treinta y cinco milímetros; por el Poniente, con herencia de Mateo Romero y Leona Sorrellón, calle que conduce al cantón Tehuista, un medio; y mide cuarentidós metros dos milímetros; y por el Sur, está limitado por el encuentro de las dos calles que vienen de los cantones El Salto y Tehuista, en medio, respectivamente, y mide por este lado tres metros, ciento cuarentidós milímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho predio descrito lo hubo la interesada por compra que hizo á Encarnación Iraheta, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado; que se presente hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía*.—*D. Hernández*, Srío. 2

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima fo-

ria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dictadas las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—*F. Rodríguez*. 15—15

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de 1910.—*M. González Mejía*. 15—9

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

- 1º. Ser el aspirante mayor de doce años.
- 2º. No padecer enfermedades contagiosas.
- 3º. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
- 4º. Sujetarse á un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
- 5º. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 7

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Esta plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se aplica, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; porque de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15—12

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar. Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel; mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos.

A V I S O

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.
9a. Avenida Norte N.º. 1. 30—12 alt.

Los: se cumplirá rigurosamente la ley.
Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.
A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.
Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio.

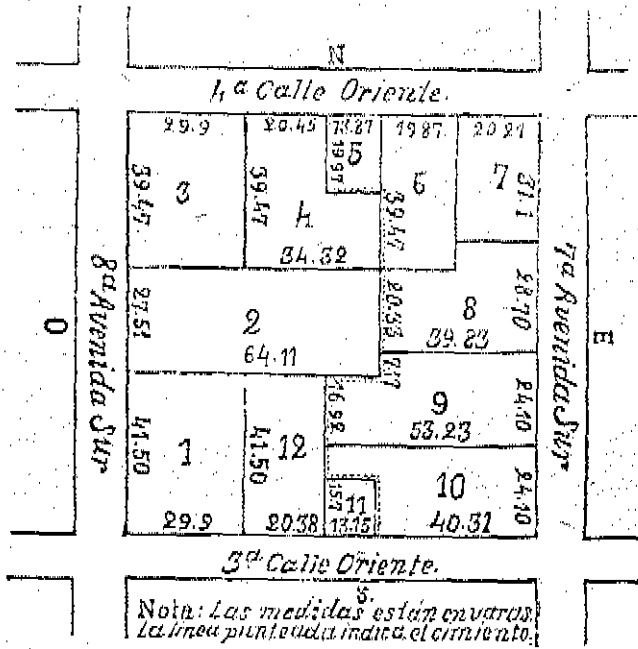
CIRCULAR.

San Salvador, 8 de enero de 1910.
Señores Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio en esta Ciudad.—Ptos.

Del 15 al 20 del presente mes, haré el reparto de los billetes correspondientes al Sorteo No. 184 que ha de verificarse el primer domingo de marzo entrante.

Como ya una edición estará sujeta á un nuevo plan, para los sorteos del presente año, ésta constará de OCHO MIL BILLETES con valor de CINCO PESOS cada uno, divididos estos en vigésimos á DOS REALES, y según la combinación respectiva el premio mayor será de VEINTE MIL PESOS [\$ 20,000]; en tal virtud, ruego á Ud. darme en escrita ó lamediatamente, la cantidad exacta de billetes que necesita Ud. mensualmente para su expendio en la Agencia de su cargo, con el fin de ver si es posible satisfacerlo. Advertiéndole, que esta oficina tiene tantas solicitudes pendientes por compras de billetes al contado, que Ud. debe fijar su pedido sin hacer de él ninguna devolución, pues únicamente son nuestros deseos, conceder á los buenos Agentes la preferencia que es de justicia en casos como éste.

En espera de su respuesta, quedo por ahora de Ud. muy atento S. servidor.— F. J. Rivas. 6—3



Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

No habiéndose verificado la Junta General Ordinaria convocada para el día de hoy, por falta de número, se cita de nuevo á los señores accionistas para que concurren á la que tendrá lugar el 25 del corriente, á las 9 a. m., en la oficina del Director.

El cupón No. 4, correspondiente al último trimestre del año próximo pasado, se pagará á su presentación en la oficina de la Compañía, de 8 á 10 a. m., y de 2 á 4 p. m.

San Salvador, 13 de enero de 1910.

3—2 A. Peña, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

En la oficina de esta Compañía será pagado á los señores accionistas el cupón No. 44, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de enero de 1910.

Carlos Herrarte,
Gerente.

3—2

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores accionistas el cupón No. 44, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de enero de 1910.

Emilio Belismelís,
Director.

3—2

BALANCE General del Banco Agrícola Comercial, al 31 de diciembre de 1909.

CAJA: ACTIVO	PASIVO
Existencia en San Salvador y en las Agencias \$ 945,761.81	Capital pagado..... \$ 1,000,000.—
Bienes Raíces:	Fondo de reserva..... \$ 100,000.—
Edificio que ocupa el Banco.....\$ 60,000.—	Fondo para eventualidades..... \$ 115,180.10
Propiedades rústicas.....\$ 70,000.— \$ 130,000.—	Circulación de billetes..... \$ 968,799.—
Mobiliario..... \$ 20,000.—	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista \$ 1,344,294.76
Letras descontadas..... \$ 646,921.87	Depósitos á plazo..... \$ 259,094.17
Hipotecas..... \$ 534,220.82	Descuentos é intereses no vencidos..... \$ 12,178.19
Deudores en cuenta corriente..... \$ 1,453,332.72	Varios acreedores y corresponsales..... \$ 49,910.30
Varios deudores y corresponsales..... \$ 145,381.24	Dividendos anteriores no cobrados..... \$ 646.—
Acciones..... \$ 14,784.13	Dividendo 2º semestre 1909..... \$ 40,000.—
\$ 3,890,402.59	\$ 3,890,402.59

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews,
Gerente.

3—2

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
V. Vilanova,
Contador de Glosa.

Emilio Ferrer,
Tenedor de Libros.

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, sábado 15 de enero de 1910

NUM. 12

Balance General del Banco Nacional del Salvador, al 31 de diciembre de 1909.

	ACTIVO	PASIVO
Caja: en la Oficina Principal	\$ 241,595.46	
En las Sucursales y Agencias	211,662.83	
Letras descontadas en cartera	410,625.63	
Deudores en cuenta corriente	708,585.58	
Corresponsales en el Exterior y Letras sobre el Extranjero	3,651.48	
Acciones de varias Empresas	67,380.00	
Mobiliario	8,212.82	
Varios Deudores	9,317.25	
Capital		\$ 500,000.00
Fondo de Reserva		10,000.00
Fondo para eventualidades		2,000.00
Acreedores en Cuenta Corriente y dinero á mutuo á la vista		261,493.40
Billetes en Circulación		360,152.00
Obligaciones á Plazo		359,909.05
Corresponsales en el Exterior C en oro		53,595.17
Varios Acreedores		107,633.21
Dividendos		1,162.10
Descuentos no vencidos ó intereses á pagar		3,932.53
Ganancias y Pérdidas		1,153.54
Balance	\$ 1,661,031.00	\$ 1,661,031.00

COMPARACION:

50% s \$ 360,152 circulación de Billetes ..	\$ 180,076.00
20% Depósitos á la vista y acreedores en c/c. que son también á la vista s \$ 261,403.40	52,298.68
Suma	\$ 232,374.68

Existencia en metálico en la Oficina Principal ..	\$ 241,595.46
Responsabilidad del 50% y 20%	232,374.68
Sobrante de la responsabilidad	\$ 9,223.78

Mas \$ 211,662.83 es. que existen en metálico en las Sucursales y Agencias.
San Salvador, 15 de enero de 1910.

El Comisionado por el Tribunal Superior de Cuentas,
J. Fajardo, Contador de Glosa.

SECCIÓN EDITORIAL

EL ARQUEO ORDINARIO DE LOS BANCOS

Conforme á la Ley sobre Bancos de Emisión, el Gobierno está en el deber de practicar un arqueo ó balance semestral en los establecimientos bancarios existentes, y en virtud de esa prescripción legal la Contaduría Mayor, por medio de algunos de sus miembros, ha procedido á verificar aquella operación, en los términos acostumbrados.

Tenemos la satisfacción de publicar en este Diario, y en lugar preferente, el Cuadro demostrativo de la situación general del Banco Nacional del Salvador.

Recordarán nuestros lectores

que en el N.º 232 de este Diario, correspondiente al 8 de octubre del año próximo anterior, hicimos algunas consideraciones sobre el resultado que produjo el arqueo legal extraordinario que, con fecha 2 del propio mes, se mandó practicar por el Gobierno en todos los establecimientos de crédito.

En dichas consideraciones anotamos algunas deficiencias con respecto al prenotado Banco, deficiencias que en nuestro concepto no pudieron, como en efecto lo han demostrado hechos posteriores, afectar el crédito del establecimiento, el cual ha venido prosperando visiblemente, según aparece plenamente comprobado con la situación floreciente que hoy presenta, reflejada en el cuadro que antecede.

El Gobierno hace constar esta manifestación espontánea, no solo porque considera al referido establecimiento como uno de los elementos del desarrollo del crédito y riqueza nacional, sino aún, porque vé ahora realizados sus anhelos, expresados en la parte final del Editorial á que hemos hecho referencia, en la cual digimos que: "El Gobierno desea ver prosperar al Banco, ajustando su situación interna á los preceptos de la ley".

En efecto, sobra de la responsabilidad legal del Banco, tomando la existencia en metálico, en esta Oficina Principal, la suma de \$9,220,78; más la existencia de \$211,662.83 en el mismo metálico en sus Sucursales y Agencias.

Tan lisonjera situación llena cumplidamente los deseos del Gobierno y, estamos seguros, de la sociedad en general; lo que al propio tiempo demuestra que el Banco Nacional, lejos de haber sufrido en sus negocios y en su crédito general, ha multiplicado sus recursos financieros.

Por los motivos que anteceden el Gobierno desistió de llevar á la práctica, las medidas legales que hubo de dictar, en la época á que nos hemos referido.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior	\$406.14
" servicios: Cementerio de Sonsonate valor de los ingresos varios al mes. 141.00	517.14
	\$ 517.14
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	\$ 35.00
Eventuales	23.19
	\$ 58.19
Saldo á nueva cuenta	488.95
	\$547.14

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 31 de diciembre de 1909.

El Tesorero,
Plutarco Ruiz.

El Director,
S. Córdoba.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Montevideo, 14.—Un brasileño, que reside en esta ciudad hace mucho tiempo, y que mantiene relaciones constantes con su país, dice que la situación del Brasil es alarmante; que existe una agitación violenta en las provincias de Bahía, Río Grande del Sud y San Pablo, contra Hermes da Fonseca; y que si este sale electo Presidente, se iniciará en San Pablo un movimiento separatista. También asegura que si no se convoca al Congreso á sesiones extraordinarias para que discuta la Convención entre Uruguay y el Brasil, Río Branco dimitirá.

Río Janeiro, 14.—Ruy Barbosa saldrá para Bahía, donde dará á conocer su programa político.

Hong-Kong, 14.—Prevalece la intranquilidad en el vecindario de Macao, por no haberse puesto de acuerdo la Comisión chino-portuguesa, para determinar los respectivos límites territoriales de China y Portugal; y témesese un choque entre los campesinos chinos y portugueses de Heungshan. El Gobierno de Macao ha recibido ánimos en que amenazan incendiar el Palacio. Han sido reforzados los cruceros portugueses que recorren la isla de Macao.

Nueva York, 14.—Debido á la comunicación telefónica inalámbrica instalada entre el Metropolitano y 15 vapores y hoteles principales, los pasajeros de éstos, oirán esta noche cantar á Capuso, Caballería Rusticana, en el Metropolitano.

Londres, 14.—El Conde Crewe, Ministro de Colonias, ha comunicado á la asociación británica algodonzera que el Gobierno la subvenciona con £10,000 anuales, por 3 años.

Washington, 14.—Se ha descubierto una nueva pólvora sin humo, cuya patente ha sido comprada en 300,000 dollars por Dupont, quien ha ofrecido gratis, su fórmula, al Gobierno.

Los Angeles, 14.—Paulhan ganó la copa y 500 dollars por haber batido el record en sus experimentos aéreos á la altura de 4,146 pies; y á rúplica de una comisión de admiradores de San Diego, el aeronauta hará probablemente un viaje aéreo á esta localidad, situada hacia el Sur, á más de cien millas de distancia.

Buenos Aires, 14.—El estado de sitio concluye á media noche.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE YERNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 13, Farmacias "Novos" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 14 de enero de 1910.—Hoy, á las 4 p. m., fondeó en esta rada, el vapor alemán "Sotos", procedente de Santa Cruz, de 3,084 toneladas de registro, con 18 hombres de mar, al mando de su Capitán P. Bartels. Trajo para este puerto, 269 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 14 de enero de 1910.—Hoy, á las 11 a. m., zarpó con destino á la Libertad, el vapor alemán "Sotos", en el mismo orden; llevando de este puerto, 941 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

LA LIBERTAD, 14 de enero de 1910.—Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor alemán "Ella", en el mismo orden; llevando de este puerto, al pasajero: Antonio Albuquerque, para San San Francisco; sin carga ni correspondencia.

ACAJUTLA, 15 de enero de 1910.—Ayer, á las 4 y 30 p. m., fondeó el vapor alemán "Ella", procedente de Corinto. Trajo al pasajero: Luis A. August, de Corinto.

ACAJUTLA, 15 de enero de 1910.—Hoy, á las 1 a. m., zarpó con destino á San José de Guatemala, el vapor alemán "Ella", en el mismo orden; llevando de este puerto, á los pasajeros: Sotero Segura Aifaro, doña Elvira Kelly, de Segura, 3 niñas y una sirvienta, para

San José de Guatemala; R. H. Bender, su esposa y 2 niños y Alfredo March, para San Francisco; sin carga ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Arcadia Canales, Damiana Guerra, Eduardo Borríos, Jesús de Lara, Judith López, Narcisca Urrutia, Rosa A. de Escalante, Regino Ronderos y Sinfrosino Peña.—Ausente: Rufael Taboada.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina de Correos de Acajutla, del 1º al 8 de enero de 1910.

Domicilio ignorado: Profría Espinosa, Abraham P. Moreno, Juana Zaidán, Felipe A. Molina, Lucio Escobedo, Raúl Díaz, Concepción Herrera, Sabino Juárez [2 tarjetas postales], y Nicolás Gómez, Juana Mendoza, Victoria Navarro, Gerardo Barra, Antonio Viacarra, María Rosales, Francisca Monzón y Cruz Portillo, [tarjetas postales].

Rezago en la Oficina de Correos de La Unión, del 1º al 31 de diciembre de 1909.

Fuera de línea: Miguel Angel Aguirre. Domicilio ignorado: Lucía Hernández, Eusebio Bautista, Hermógenes Vásquez, Serafín Martínez [2], Gabriel Iengüera, Alfredo Rodríguez, Lucía A. Fernández, J. Ramón Rojas S., Loda Menjivar [tarjeta postal], Juana M. Torres, Agustina Mendoza, Encarnación Marcial, Carmen Paz, Amaco Barrera, Chávez Olayo, Delina Amaya, José Antonio Moreno, Fidella Castro, Manuel Castillo, Calixto A. Padilla, Paula Sara y Eligio Navarro.

Ausente: Juana Díaz, Paula González, Francisco Castro, Simón Meneada, Colustina Hernández, Ismael Mendoza, Antonio Ardón, Máximo García y Dulce Martínez, María Guerra y Tania Ruiz [tarjetas postales].

Rezago en la Oficina de Correos de Gotera, del 1º al 31 de diciembre de 1909.

Domicilio ignorado: Carlos Tiberio Aviña [oficio], Delina de Serto, J. Francisco Parados, Juan C. Vilalta, Guillermo Espinosa, Leonardo Estupinán y José L. Espinosa [impresos].

Ausente: Manuel Baquín [5], Cura Párroco, de Gotera [5], impresos, Cura Párroco, de Gotera [1 C.], Manuel Argueta, Manuel Baquín (?), J. Agustín Martínez, Carlos Reanon y José A. Mendoza [2], impresos; Elena Esquivel [tarjeta], Alejandro Carriles [2 cartas y un impreso]; Crisóstomo Ramírez y Marcelino Calvo [2], impresos. Rosa Acosta [tarjeta].

Falleció: Isaac Rojas [11], Carlos García [11], Olayo Luna [4], Cayo Lima [2], Olayo Luna [3], ... Mendoza, M. Quezada, M. Rooze 2, Ricardo Reza, Manuel Macay y León Zelaya [impresos].

Rezago en la Oficina de Correos de San Vicente, del 1º al 31 de diciembre de 1909.

Domicilio ignorado: Manuel A. Arías [tarjeta postal], Mariano Zalala, Adolfo López y Kaisaluk Dartud Lan.—Ausente: Padre M. Floren, Miguel Gutiérrez Castro, Rafael Acosta, Abraham Medina [2], Félix Parillo, Juan Franco López, Andrés Bolaños, Alfredo Gallegos, Eligio Angulo, Rafael Orantes R. [impreso], y Felipe Angulo [oficio]; Vicente Manzano y Vicente Nubia, [impresos].

Compañía de vuelta: Angulo y Figueroa [impreso]. Domicilio ignorado: Fidel Miranda y Rafael Carrera, [impresos].

Falleció: Daniel Rivera [impreso].

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE ENERO.—Fueros capturados por diversos faltos 2 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE ENERO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Curo Mathias y Pedro Avilés, de Santa Ana. Salio: José S. Segura y familia, para Guatemala.

Nacional Hotel.—Entró: Cándida Guandique y Hermanas de Berlín. Salieron: Vicente L. Nónz, para Quezaltepeque; J. Isabel Zelayandia, para Santa Ana; A. C. Murdo, para Acajutla; Rosendo Rodríguez, para Tehuacán y Francisco Atana, para Quezaltepeque.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptado por parte de Guillermo de Jesús Argueta, la herencia de su finado padre Julio de Jesús Argueta, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinamoga, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—F. Cente Machuca.—J. I. Torres, Srlo. 3

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por decreto de fecha veintiocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Clea Rodríguez, en concepto de cónyugo sobreviviente, la herencia de Regino Argueta, que fue vecino del valle de Coquiama, de la jurisdicción de Cuimabunt, de este Departamento; y que se han concedido á la aceptante las facultades legales, con las restricciones correspondientes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Departamento: Susezate, á las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos nueve.—Arcadio Mora.—Victor M. Rivas, Srlo. 3

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Joaquín y Gregorio Nieto, aceptando la herencia de los finados Felipe y Juana Nieto, el primero en un carácter de heredero casionario de los derechos que le corresponden en aquellas sucesiones á Simón González; y la segunda, en concepto de hija y hermana respectivamente de los finados Nietos; no los ha nombrado administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades que la ley concede, también á solicitud de su apoderado Dr. Francisco Rivas Laguardia.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srlo. 3

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Lisandro Suárez, por parte de su hermana legítima señora D. Dolores Suárez, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Manuel A. Alvarez. | M. Baldelomar, Srlo. 2

Francisco Alberto Olayo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto provido á las nueve de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Narcisca Alvarado por parte de su cónyugo sobreviviente señora Olaya López de Alvarado, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Eduardo, Félix, Tránsito y Francisca Alvarado y por parte de María de la O y Anselmo Alvarado; nombrándoseles administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepesque, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—F. A. Olayo.—José M. Castellanos, Srlo. Int. 2

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia del finado Francisco Rodríguez, por parte de Bibiano Rodríguez, como casionario de los derechos que correspondían á Rosario, Matías, Juan y Eusebio Rodríguez, por derecho de representación de sus finados padres Manuel y Desiderio Rodríguez. Se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derechos presente en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Tomocatepeque, á las cinco de la tarde del veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—N. Serapas.—J. E. Carpio, Srlo. 2

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Cruz Reyes, por parte de sus hijos legítimos Antonio, Gregorio, Margarito y Lucía del mismo apellido, en concepto de herederos testamentarios; y se nombra á los aceptantes á administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—Felix A. Gómez.—Santiago Ramírez, Srlo. 2

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por auto de esta misma fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Francisca

metros, lindando con la otra sección del solar que se describirá; al Norte, dieciocho metros seiscientos milímetros, lindando con casa y solar del doctor Jorge Sotero Argueta; y al Sur, dieciocho metros seiscientos milímetros, lindando con casa y solar de David García. La segunda sección mide: al Norte, tiene trece metros, y linda con casa y solar de don León Portillo, calle de por medio; al Sur, trece metros, y linda con solar de Cataldo Pinoda; al Oriente, tiene veintitrés metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar de don Vicente Cea; y al Poniente, mide veintitrés metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar del doctor Jorge Sotero Argueta, en parte, y en parte con la otra porción del solar antes descrita. Dicho solar, en el cual existen unas casas y medianeas, lo adquirieron los expresados señores Consuegra y Alvarez, por título que les concedió la Municipalidad de Armenia. Quien se crea perjudicado, que ocurra á deducir en derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Ral. 6. Hipotecas: Santa Ana, veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. —Secundino Turcios. 2

TITULOS

Nicanor Fonseca, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Delgado, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el expresado cantón, el cual lo hubo el interesado por compra que de él hizo al señor Luciano Colacho; tiene de extensión ciento cinco áreas ó sea manzana y media, y linda: al Oriente, línea de don Tomás Monge; al Poniente, línea de Magdalena Mendoza de Guzmán; al Norte, terreno de Ignacio Guzmán; y al Sur, línea de Esteban Guzmán. El terreno descrito está inculto, teniendo por mejores esquines un palo de cocote al Poniente, y un palo de quilito, también al Poniente; y dos palos de quilito, al Oriente; dicho predio no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez. —Nicanor Fonseca. —J. Higuera S., Srio. 1

Segundo Colacho, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Francisco Hernández, de este domicilio, pidiendo se le extienda título municipal de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, y de la casa de tejas edificadas en él; que mide de Sur á Norte, cinco metros sesenta centímetros; y de Oriente á Poniente, cuatro metros setenta y dos centímetros; y el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, seis metros nueve centímetros, con casa y solar de Patricia Santos; al Poniente, ocho metros cincuenta centímetros, con casa de don Juan Molina Castillo, calle de por medio; al Sur, doce metros ochenta centímetros, con casa de Ignacio Melara; y al Oriente, ocho metros noventa y cinco centímetros, con solar de Asunción Santos; sirviendo de mejores piedras enterocadas; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito preséntese á esta Alcaldía á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mojicanos enero ocho de mil novecientos diez. | Segundo Colacho. | M. V. Herrera. Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Filomona Martínez, de cincuenta años de edad, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cual está construída una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, la que mide de Oriente á Poniente, nueve metros setecientos diez milímetros; y de Sur á Norte, inclusive el corredor, nueve metros quince milímetros; el solar tiene de Sur á Norte, cincuenta y dos metros cincuenta milímetros; y diez y nueve metros, de Oriente á Poniente; lindando en su conjunto: al Oriente, con solar de Apolonia Medina; al Poniente, con solar de las señoras Refugio Funes y Julián Arias; al Poniente, con solares de doña Carmen Romero y Julio Amaya; y al Sur, calle de por medio, con solar de la señora Carmen Montoya. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, ocho de enero de mil novecientos diez. | Pedro Jarquín. | S. Urbina. Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Alas, solicitando título supletorio de cuatro terrenos que posee en el cantón Cayulito, de esta ju-

risdicción; el primero consta de un cuarto de caballería de capacidad, y linda: al Norte, mejor esquinero llamado de Las Piedras Gordas, que sirve de límite entre las haciendas Colima y San Cristóbal y el terreno en referencia; al Oriente, hacienda San Cristóbal, cerca de por medio; al Sur, terreno que fue de Gregorio Alas y hoy es del solicitante; y al Poniente, cerca de por medio, con la hacienda Colima; este terreno lo adquirió por compra que de él hizo á don Carmen Vaqueiro y formó parte de la antigua hacienda El Triunfo. El segundo terreno, con tanto también de un cuarto de caballería de extensión, linda: al Norte, con el terreno del solicitante que se acaba de describir; al Oriente, hacienda San Cristóbal, cerca de por medio; al Sur, terreno del mismo solicitante señor Alas; y al Poniente, hacienda Colima, cerca de por medio; este terreno lo adquirió una tercera parte por herencia de su difunto padre Gregorio Alas, y las otras dos terceras partes por compra de los derechos hereditarios á los herederos de Francisco y Atanasio Alas, que á su vez lo hubieron por herencia de su expresado padre Gregorio Alas, formó parte también de la antigua hacienda El Triunfo ó San Rafael El Triunfo. El tercer terreno, se compone de diez manzanas y media de extensión, y linda: al Norte, terreno del solicitante ya descrito; al Oriente, terreno del mismo solicitante, que fue de Francisco Alas; al Sur, terreno de doña Pilar Alas de Rivas; cerca de por medio; y al Poniente, hacienda de Colima, cerca de por medio; este terreno es parte de otro de veintina manzanas de extensión, que compró el solicitante proindivisamente con Francisco Alas á don Juan Portillo, y lo tocó al solicitante en la partición hecha con el expresado Francisco Alas, y formó también parte todo el terreno de la extinguida hacienda El Triunfo, ya mencionada. El cuarto terreno, consta de diez manzanas y media de extensión, y linda: al Norte, terreno de propiedad del solicitante, ya descrito; al Oriente, hacienda San Cristóbal, cerca de por medio; al Sur, terreno de Pilar Alas de Rivas; y al Poniente, terreno del mismo solicitante antes descrito; este terreno lo hubo por compra que de él hizo á Anacleto, Antonio, Petrona, Timotea, Balbina y Marcos Alas, y también formó parte de la antigua hacienda El Triunfo, tantas veces mencionada. Los cuatro terrenos descritos, son de naturaleza rústica y forman un solo cuerpo compuesto como de cincuenta y tres manzanas de extensión poco más ó menos, ó sea treinta y siete hectáreas y diez áreas, y tiene por límites generales los siguientes: al Norte, mejor esquinero llamado Las Piedras Gordas, que sirve de límites entre las haciendas Colima y San Cristóbal, y el terreno en referencia, como al principio queda dicho; al Oriente, cerca de por medio, con la hacienda San Cristóbal; al Sur, con terreno de doña Pilar Alas de Rivas; y al Poniente, cerca de por medio, con la hacienda de Colima. No tienen nombre alguno, los poses el solicitante proindivisamente; no tienen carga real que los grave y los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, á las once de la mañana del ocho de enero de mil novecientos diez. | Jorge Escobar. | J. Cuellar, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Presbítero don Antonio Milla, de treinta y cinco años de edad, vecino de San José Ojos de Agua, solicitando, en carácter de representante de la Parroquia del mencionado lugar, título de dominio de un solar urbano ubicado en esta población, el cual hubo la Iglesia por cesión que le hizo la municipalidad; siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, midiendo cincuenta y seis metros y calle de por medio, con casa y solares de doña Isabel López; al Sur, midiendo cincuenta y seis metros y camino de por medio, con línea de don Antonio Mejía; al Occidente, midiendo treinta y seis metros, limita con la plaza de esta población y con casa y solar de don Jesús Alguera, en esta parte calle de por medio; y al Oriente, también midiendo treinta y seis metros y mediando cerca de piedra, con casa y solar de Juan Anacleto Mejía. El predio en referencia lo estima el solicitante en cincuenta pesos y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, ni es dominante ni sirviente y contiene una casa y la Iglesia de este pueblo. Todas las colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal del Carrizal, á las once de la mañana del cinco de enero de mil novecientos diez. | Germán Melgar. | Julián C. Monge. Srio. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber lo siguiente: señor Juez Segundo de Primera Instancia Civil. Yo, José Angel Vázquez, casado, jornalero, del domicilio del Panchimalco, con el debido asentamiento, manifiesto: a) En el valle de Quezatalo, jurisdicción del pueblo expresado, poseo cuatro terrenos que forman un solo cuerpo, de naturaleza

rústica, y de los linderos y dimensiones siguientes: el primero lo adquirí por compra que hice á mi padre Luciano Vázquez, quien ya es difunto; no me dio escritura de él, y lo poseo desde hace más de cuatro años, y juntado mi posesión de la de mi padre, tengo de poseer hace más de treinta años; tiene esta porción dos manzanas de capacidad ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el tercer terreno de mi propiedad; al Poniente, quebrada de por medio, con los terrenos de Tomás Andrés y Nazario Martínez; al Norte, con el terreno de José Ortiz, zanja y piñal de por medio; y al Sur, con los de Nazario Martínez y el tercer terreno de mi propiedad, quebrada medianera. El segundo terreno tiene dos manzanas de extensión ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el terreno de Nazario Martínez y Julián Vázquez, zanja y piñal medianeras; al Poniente, con el terreno de Nazario Martínez y José Ortiz, quebrada de por medio; al Norte, calle real de por medio, con el de José Pérez; y al Sur, con el tercer terreno mío, zanja medianera. Y el tercer terreno tiene tres manzanas de extensión diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Román Basilio y Julián Vázquez, quebrada medianera; al Poniente, con el de José Angel Vázquez, ó sea con el primer terreno; al Norte, con el segundo terreno descrito, zanja medianera; y al Sur, con el cuarto terreno del solicitante, piñal medianero. Y el cuarto terreno tiene dos manzanas, y linda: al Oriente, con el de Román Basilio, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Tomás Andrés, quebrada de por medio; al Norte, con el terreno anterior; y al Sur, con el de Tomás Guevara y Tomás Andrés, piñal de por medio. El segundo terreno lo adquirí por compra que hice á Adolfo Vázquez, en mayo de este año, pero no me dio escritura; pero juntado la posesión de los anteriores también tengo de poseer este terreno más de treinta años. El tercer y cuarto terreno los adquirí también por compra á mi padre Luciano Vázquez, desde hace como cuatro años; pero mi padre lo poseyó por más de treinta años. Mi padre no medió escritura. b) La posesión en los terrenos la adquirí en el momento en que las compré; mi padre Luciano Vázquez, era de mi mismo domicilio, agricultor, y sus herederos son: Ascensión Vázquez, Rosendo y José Cruz Vázquez. Lo mismo que yo. c) No puedo determinar la fecha en que comencé á poseer respecto de los terrenos que fueron de mi padre, pero hará cuatro años; el terreno que compré á Adolfo Vázquez, lo adquirí desde el marzo de este año. d) No tengo título de los terrenos por que no me fueron otorgadas las escrituras respectivas; y el poses yo sólo, sin proindivisión de ninguna clase; Adolfo Vázquez, es vecino del Panchimalco y jornalero. Ruego á Ud. se sirva dar á esta demanda su tramitación debida, pues deseo ac me extienda título supletorio de los terrenos expresados y lo rido formalmente á Ud. en conformidad á los artículos 800, 801, 802, etc. Pr. San Salvador, trece de septiembre de mil novecientos nueve. Emendado = cuatro = Andrés = vno. Aruego de José Angel Vázquez, que no sabe firmar y como Abogado director, E. Alvarez, Abogado. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cervantes. | Fidel A. Chávez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Teodoro Molina Avelar, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad superficial dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con extinguidos ejidos de esta población; al Norte, con terreno de Juan Osaguada, callejón intermedio; al Poniente, con terrenos de Sebastiana Pineda y el solicitante; y al Sur, con los mismos ejidos de la población; que el predio no tiene carga ni derecho real que esté proindiviso con otra persona. Se avisa al público, para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve. —Luis Martínez. —Haracio M. Jarquín, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Zavala, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por él, se le extienda título de dominio de un terreno, de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio González; al Norte, con terreno de Magno Lobo; al Poniente, con terreno de Manuel Jorja, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Narciso García; el inmueble descrito carece de cargas, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión ó sea dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el terreno referido, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á treinta y tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Dolores García, Srio. Int. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Segundo Perla, mayor de edad, vecindario, de esta ciudad, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar urbano...

Alcaldía Municipal: Jacore, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. José M. Perla. Demetrio Gómez M., Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Macaria Guvare, de cincuenta años de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio...

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. José A. Araníva. L. Jeremías Garay, Srío. 1

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan Antonio Ocegueda se ha presentado solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón de Mojocapa, de esta jurisdicción...

Alcaldía Municipal: Santa María, á cuatro de enero de mil novecientos diez. Atanacio Brán. Vicente Berrios, Srío. 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Dr. don Rafael Herrera Morán, en concepto de Apoderado General de la señora Isabel Herrera, mayor de edad, soltera, de oficio don Esteban y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á cuatro de enero de mil novecientos diez. L. Magallán. do Luna, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Felician y Martina Ramírez, mayores de edad, de oficio doméstico, solteras y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacangua, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. Vicente González. Gregorio S. Aguilar, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tiburcio García, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve. Luis Martínez. Ezequiel Hernández S., Srío. 1

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Dolores García, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil...

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve. Luis Martínez. Ezequiel Hernández S., Srío. 1

César Díaz, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Matías Ferrosino, mayor de edad, de oficio doméstico de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano...

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. César Díaz. Lisandro Flores, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Concepción Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de do-

minio de un terreno de naturaleza rústica, y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de extensión...

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve. Luis Martínez. Dolores García, Srío. 1

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta despacho se ha presentado la señora Angélica Amaya, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio...

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santiago de María: Alegria, veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. Domingo Canales. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mercedes Aguilar viuda de Trado, del domicilio de la ciudad de San Salvador, pidiendo se le extienda título municipal de dominio de una lota de terreno rústico...

Dado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos diez. Segundo Colacho. M. V. Herrera, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Patrocina Angol, Luis, Pedro, Isidro, María Isabel, María Angel, Apollinaris y Josefa, todos de apellido Rivera, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. Julián Zavala. Octavio Méndez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Paz José Molina, de treinta y nueve años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee al Oriente, de esta población, en los extinguidos ejidos, situado en el punto llamado el Sanzapoto, de una hectárea y cinco áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de don Fermán Cortés, en líneas recta de un tronco de nance que forma esquina al Sur á un árbol de caule que forma esquina al Norte; al Norte, con terreno de don Juaquel Cándido Jalmas, zanja de por medio de propiedad del solicitante y cerca de madera de propiedad del colindante; al Poniente, con terreno del mismo Fermán Cortés, separado por mojonas de madera de brota de propiedad del solicitante; y al Sur, con terreno de don Marcelo Marino, zanja de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de don Marcelo Marino, que es del domicilio de Santa Clara; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez. Eulogio Pérez. | R. Melara G., Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eduvigia García, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee en el barrio San Sebastián de esta villa, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, linda, calle de por medio, con solares y casas de Biviana Estrada, Jacoba Quijano y Julián Gamero y mide veintitrés metros sesenta y cinco milímetros; al Norte, linda con trascoral de Prudencia Castillo y solar abierto de la sucesión de Pantaleón Villalta y tiene dieciséis metros quinientos cuarenta milímetros; y quiebra hacia al Poniente, con siete metros ciento veintidós milímetros, y sigue el mismo rumbo Norte con catorce metros dieciséis metros y ochenta milímetros; al Occidente, está limitada con la reguera del trascoral de don José Duque y tiene trece metros ochenta y dos milímetros; y al Sur, linda con solar de José María Nerio y mide veintiocho metros cuarenta y cinco milímetros. La casa rancho es cubierta de tejas sobre horcones, paredes de bajaroque, de seis metros trescientos setenta y cinco milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor; lo hubo por comprar á José María Nerio, no tiene carga ni derecho real, lo estima en ciento cincuenta pesos, no es sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apapa, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez.—Jesús A. Canjura.—M. Pericles Anzora, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el abogado doctor don Arturo Ramón Avila, mayor de edad, y de este domicilio, como apoderado general de la Compañía del Mercado de esta capital, pidiendo se expida título de propiedad á favor de la referida Compañía de los inmuebles siguientes: Un solar urbano, situado en la 12a. Avenida Sur, que mide y linda: al Oriente, trece metros cincuenta centímetros, con el Palacio Nacional, 12a. Avenida Sur de por medio; al Norte, veintinueve metros cincuenta centímetros, con casa de los señores Salvador Gomar y León Drayfus y Cia.; al Poniente, trece metros cincuenta centímetros, con casa y solar del doctor don Francisco Guovara; y al Sur, veintinueve metros cincuenta centímetros, con casa de la sucesión de don Rafael Ayala. Otro solar situado en la 3a. calle Poniente y la callejuela del Hospital, que mide y linda: al Oriente, veinticinco metros ochenta y cinco centímetros, con casa de doña Rosa F. de Bustamante y del doctor don Manuel Recinas, callejuela del Hospital de por medio; al Norte, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con casa de las señoras Melanib y María D'Aubuisson; al Poniente, veinticinco metros ochenta y cinco centímetros, con casa de don Victoriano Vaquero; y al Sur, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con casa de don Narciso Chávez, don Jesús Villalta y doctor don Teodoro Carranza. Una casa mediana, situada en la 13a. Avenida Sur, siendo las medidas y linderos del solar donde está situada los siguientes: al Poniente, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con casa de don J. Francisco Aguilar y señorita Fidelia Quintanilla; al Norte, treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros, con edificios del Telégrafo y Teléfonos Nacionales; al Oriente, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con los edificios mencionados del Telégrafo y Teléfonos, y solar de la sucesión Valencia, hoy de la misma Compañía del referido Mercado; y al Sur, treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros, con casa de Santos Cárcamo. Otra casa rancho, situada en la 5a. calle Poniente, y las medidas y linderos del solar donde está situado son los que siguen: al Oriente, sesenta metros sesenta y cinco centímetros,

con edificios denominados Mercado, perteneciente á la repetida Compañía del Mercado; al Norte, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, con casa de Cuan Va Lon, A. Imberton y Cia. y casas del Telégrafo y Teléfonos Nacionales; al Poniente, mide, en tres tiras, el primero veinticinco metros veinticinco centímetros, el segundo ochenta y cinco metros y el tercero veinticinco metros noventa centímetros, con solar de la sucesión Valencia, hoy de la relacionada Compañía del Mercado y Santos Cárcamo; y al Sur, veintinueve metros setenta y cinco centímetros, con casa del Dr. don Sergio Castellanos y edificios del Hospicio, 5a. Calle Poniente de por medio. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en la suma de doce mil pesos; los adquirió por cesión que les hizo los señores Braulio Valencia, Francisco del mismo apellido y Rosario Valencia de Cavallos de Loba. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diez. Margarito González Mejía. | Fernando Aguilar, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Herrera, mayor de edad, soltera, oficina doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, que mide: de Sur á Norte, treinta metros cincuenta centímetros; y de Oriente á Poniente, once metros; lindando: al Oriente, con solar de Felicitas Marquina; al Norte, con casa y solar de Pedro Jirón; al Poniente, con casa y solar de Alvaro, Apolinario, Guillermo y Sonovía Herrera; y al Sur, con la plazuela de La Merced; el cual no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; y lo hubo por herencia de su difunta madre Concepción Herrera; estimándolo en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | S. Urbina, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad y dominio de un solar urbano que hace algún tiempo posee sin ninguna interrupción, por compra que de él hizo el señor Rafael Antonio Hernández, agricultor sobreviviente y de este vecindario, situado en el barrio de Apaneca, de esta ciudad; el cual solar lo estima en cincuenta pesos, y mide y linda: al Oriente, trece metros trescientos sesenta y seis centímetros, con solar de la sucesión de Ireno Peñate; al Norte, diez y siete metros y medio, con solar y casa de Guadalupe Mendoza; al Poniente, trece metros trescientos sesenta y seis centímetros, con solar de Joaquín Alvarez, calle de por medio; y al Sur, diez y siete metros y medio, con solar del mismo Alvarez; los colindantes son de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales, ni está proindiviso. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel J. Porilla.—Gerardo Rivera, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Pérez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de Juan Elías, cerca de madera de por medio; al Sur, con casa y solar de don Octaviano Olano Durán, pared y tapial de por medio; al Norte, con casa y solar de Juan Elías, pared y cerca de piedra de por medio; y al Poniente, con casa de doña Rosa Artiga de Alborgue, calle de por medio. El inmueble mide veintidós metros sesenta centímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco centímetros de ancho; contiene una mediana y no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—Octaviano O. Durán.—Hipólito López, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Isabel Lina Escobar, mayor de edad, oficina las estaciones de su casa y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa, una mediana y un solar urbanos, situados en el centro de esta población, que estima en mil pesos y los hubo por compra que le hizo á don Rafael Gálvez, vecino de Nuevo Edén de San Juan, y lindan: al Oriente, casa y solar de Gregoria de Reyes; al Norte y Poniente, solar y casa de José María Flores; y al Sur, con casa de Vicente Deras, Cirilaco Fernández y Jesús Rico; siendo

todos los colindantes vecinos de esta villa. Quien se crea con derecho á dichos predios, que ocurra con comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cuacatlán, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Morales.—Aureliano López, Srio. 2

Joaquín Herrera G., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor don Alfonso Ruiz, como apoderado de los señores Francisco y Cornelio Escobar, solicitando favor de estos título supletorio de un terreno rústico denominado El Cimarrón, situado en el cantón de San Antonio de la jurisdicción de Victoria, de cuarenta hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con tierra de don Amadeo Ayala, dividida por la quebrada denominada De la Hacienda, cercas de piedras y cachos de tapetes de por medio, hasta la barranca llamada El Nispero; al Norte y Poniente, con tierra de don Arcadio Ayala, separados por un camino vecinal que va de la hacienda de don Amadeo Ayala, al lugar denominado Flor Amarilla, una zanja aguas arriba hasta un mojón que está en la torera denominada La Isleta, de allí línea recta á un zanja, bordes de unas barrancas hasta llegar al Cerro del Piecho; al Sur, con tierras de don Santiago Alfaro, limitadas por un zanja, cercas de piedra y alambré. Este inmueble lo hubieron los señores Escobar, por compra que hicieron á los señores Surupio, Narciso y Francisco Gallegos. Quien se crea con derecho en él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sonapatépeque, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Herrera G.—Luis M. Velás, Srio. 2

Santos Iraheta, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Olaya López vinda de Alvarado, mayor de edad, de oficina mujeresiles y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón Los Rosales, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, ó sean ciento cuarenta áreas, inculto y de naturaleza árida, en una parte, y en lo demás, cultivado de árboles de café, maderas de construcción y unas matas de huerta, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Guadalupe Bustamante, separados por la carretera nacional que da la ciudad de Cojutepaque se dirige á la de San Salvador; al Norte, con terreno de Catarino Alvarado, mediante cerca de pila y brotones de varias maderas; al Poniente, con terreno de la misma solicitante, brotones de pito y tomate de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Rafael López, representada por el doctor José María Palacios, terreno del referido Catarino Alvarado y terreno de Desideria del mismo apellido, separados por cerca de alambré y brotones de diversas maderas. Este inmueble lo adquirió por herencia de su difunto esposo Narciso Alvarado, quien falleció abintestado; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni número á favor de persona alguna; estimándolo en la suma de doscientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Guadalupe Bustamante y la sucesión del señor Rafael López, representada por el referido doctor José María Palacios, que son vecinos de la ciudad de Cojutepaque. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que se presente con las formalidades prescritas por la ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Santos Iraheta. | Manuel Ramírez L., Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Gutiérrez, vecino de Coma de solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, el primero como de cuarenta y cinco de medida superficial ó sean veintidós hectáreas situado en inmediaciones del valle de la finca de San Juan de Comalapa, nombrada se ha finca rancho; en el cual hay un obraje de Royon, por parte vaguerra cercada y unos árboles de mango, Margarito y todo el expresado terreno; el concepto de herederos Luciano Calles, vecino de San Juan, los aceptantes admitidos arriba del cerro de las estaciones de la sucesión, árboles de ceote, sigr cricciones de los curadores de una línea recta hasta llegar al punto que se pone en conocimiento chilla, á caer á la finca de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Vicente, con terrenos de don José de mil novecientos nueve. | Práxedes G. Bz.—Santiago Ramírez, Srio. 2

Juzgado de Primera Instancia: San Vicente, con terrenos de don José de mil novecientos nueve. | Práxedes G. Bz.—Santiago Ramírez, Srio. 2

hasta llegar á un roble, siguiendo el cerco de zanja y pila que era de Carvajal, hasta llegar á una cuchilla; y al Sur, con terrenos de Pablo Carvajal y de Bernardo León, por una cuchilla arriba hasta la cumbre del cerro del Picocho, desde se comenzó. Y el segundo terreno es como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea diez áreas, situado en el lugar llamado Los Hrayoles, de la misma jurisdicción, cercado de zanja, pila y alambre, y colinda: al Oriente, con terreno de Pablo León, camino que de esta ciudad conduce á Comalapa, de por medio; al Norte, Occidente y Sur, con terrenos de Apolinar León. Limitación por las cercas de zanja y pila, porcientos al comparciendo, conteniendo dicho terreno un obrero de abastar añil, huerta y zacate. Dichos inmuebles los hebo alhacilitado por compras que hizo á los señores don Santos Calles, y á doña Patrocinia Gutiérrez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalulauango, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz.—M. B. Escobar, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado don José Dolores Pérez, de cuarentiocho años de edad, agricultor, vecino del pueblo de San Cristóbal, solicitando título supletorio de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, ubicados en el valle de San José, del pueblo de su residencia y que ostina todas ellas en la suma de ochocientos pesos. El primer lote compuesto de nueva manzana de capacidad, cultivado en parte de café, plátano, y parte huerto, colinda: al Norte, con propiedad de José Domingo Mencia, Esteban Mendoza y Nicolás Melgar; al Oriente, con sucesión de Marcelino Hernández y Antonio Melgar; al Sur, camino real que conduce á San Cristóbal, quebrada de por medio, y propiedades de Pilar González y Saturnina Hernández; y al Poniente, con Juana Aragón. El segundo lote de manzana y media de capacidad, con café, plátano y parte inculta, colinda: al Norte y Oriente, con Isabel Flores, y calle real que conduce á San Cristóbal; al Sur, con Dolores Hernández y Manuel Mendoza; y al Poniente, con Pilar González, y Cementerio Público; y el tercer lote de manzana y media, huerto, colinda: al Norte y Oriente, con don Buenaventura Nulia y Esteban Mendoza; al Sur, con el mismo señor Nulia; y al Poniente, con propiedades de don Juan Aragón. Los predios descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni están en preindivisión con ninguna otra persona. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutupeque, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos nueve. José M. Villalobos. J. Ayala B., Srío. Int. 3

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber que á esta oficina de ha presentado la señorita Tránsito Rivas de Domínguez, de treinta y tres años de edad, de oficio doméstica vecina del valle, El Pajal de esta jurisdicción, manifestando que es poseedora de buena fé de un predio urbano; situado en el lugar de su residencia conteniendo una casa pajala, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solares de don Cruz Amaya, y de la parciencia, calle que conduce al cantón El Salto, or medio; y mide treinta y cuatro metros; alocientos cincuenta y cinco milímetros; al Norte, terreno de Rosendo Saravia, mide por este rumbo treinta y cinco metros, doscientos treinta y cinco milímetros; por el Poniente, con herencia de Mateo Romero y Leona Serrallón, calle que conduce al cantón Tebalta, en medio; y mide cuarenta y tres metros, dos milímetros; y por el Sur, está limitado por el encuentro de las dos calles que vienen de los cantones El Salto y Tehuista, en medio, respectivamente; y mide por esta lado tres metros, ciento cuarenta y cinco milímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho predio descrito lo hubo la interesada por compra que hizo á Encarnación Iracheta, mayor de edad, de oficio doméstica, y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, quien se crea con derecho al inmueble mencionado; que se presente hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—Ignacio Mejía.—D. Hernández, Srío. 3

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que habiendo espirado el término del avalúo de depósito de una vaca barrosa de dueño y fierro desconocidos, esta Alcaldía procedió á la venta en pública subasta el día cuatro del corriente á las cuatro de la tarde, cuyo remolote tiene por fierro creador el de esta figura... y fué presentada por el administrador de la finca Santa Adela de propiedad de don Félix Dédano. Quien se crea con derecho al Fobran-

ta líquido que se presente á reclamarlo, trayendo los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Colón, á las diez del día diez de enero de mil novecientos diez.—Hilario Artiga C. 1

LICITACIONES

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública, la construcción de dos bartolinas anexas á este cabildo, de cuatro varas de largo, por dos de ancho cada una, paredes de calicanto, entablado hacia arriba y enlajado hacia abajo. Se esporea pre-puntar hasta el día último del corriente mes.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á once de enero de mil novecientos diez.—Agapito Gómez V. 1

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Agua Chán", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero B. McIntire.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—R. V. Castro. | B. Lobo, Srío. 15-1

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de 1910.—M. González Mejía. 15--9

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

- 1º. Ser el aspirante mayor de doce años.
2º. No padecer enfermedades contagiosas.
3º. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
4º. Sujetarse á un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
5º. Presentar comprobantes de haber honrado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.

Oficinas del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 8

Escuela Técnica Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se corrará el 15 de enero. Se aplica, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; porque de lo contrario perdarán el año. San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15--13

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar. Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas

las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio.

CIRCULAR

San Salvador, 8 de enero de 1910. Señores Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio en esta Ciudad.—Ptos.

Del 15 al 20 del presente mes, hará el reparto de los billetes correspondientes al Sorteo No. 184 que ha de verificarse el primer domingo de marzo entrante.

Como ya esta edición estará sujeta á un nuevo plan, para los efectos del presente año, ésta constará de OCHO MIL BILLETES con valor de CINCO PESOS cada uno, divididos estos en vigésimo á DOS REALES, y según la combinación respectiva el premio mayor será de VEINTE MIL PESOS (\$ 20,000); en tal virtud, urge á Ud. decretar en escrita é inmediata respuesta, la cantidad exacta de billetes que necesita Ud. mensualmente para su expendio en la Agencia de su cargo, con el fin de ver si es posible satisfacerle. Advertiéndole, que esta oficina tiene tantas solicitudes pendientes por compras de billetes al contado, que Ud. debe fijar su pedido sin hacer de sí ninguna devolución, pues únicamente son meritos de esos, conceder á los buenos Agentes la preferencia que es de justicia en casos como éste.

En espera de su respuesta, quedo por ahora de Ud. muy atento S. servidor.—F. J. Rivas. 6--4

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

No habiéndose verificado la Junta General Ordinaria convocada para el día de hoy, por falta de número, se cita de nuevo á los señores accionistas para que concurren á la que tendrá lugar el 25 del corriente, á las 9 a. m., en la oficina del Director.

El cupón No. 4, correspondiente al último trimestre del año próximo pasado, se pagará á su presentación en la oficina de la Compañía, de 8 á 10 a. m., y de 2 á 4 p. m. San Salvador, 13 de enero de 1910.

3--3 A. Peña, Gerente.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 30 del corriente mes, á las 2 p. m., en el Club Centro-Americano.

San Salvador, 12 de enero de 1910.

J. Sánchez, Director. 3--1

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, cinco pesos como dividiendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, contra presentación del cupón No. 3.

San Salvador, 12 de enero de 1910.

Banco Occidental, C. Velado, Gerente. 6--2 alt.

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General Ordinaria el día de hoy, por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurran á la que tendrá efecto el 19 del mes corriente, á las 9 a. m., en casa del infrascrito.

San Salvador, 15 de enero de 1910.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador,

Arturo Bustamante,
Director.

3-1

El Banco Agrícola Comercial,

á presentación del cupón No. 5, pagará cuatro pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1909.

San Salvador, 13 de enero de 1910.

5-2 alt.

F. Drews,
Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores accionistas el cupón No. 44, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

res accionistas el cupón No. 44, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de enero de 1910.

Emilio Belismelis,
Director.

3-3

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

En la oficina de esta Compañía será pagado á los señores accionistas el cupón No. 44, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de enero de 1910.

Carlos Herrarte,
Gerente.

3-3

BANCO OCCIDENTAL.—ESTADO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909.

ACTIVO		PASIVO			
CAJA: {	Metálico plata.....	\$ 1,315,240.63	Capital pagado.....	\$ 1,000,000.—	
	oro acuñado á 175% ...	\$ 10,159.19	\$ 1,325,399.82	Fondo de reserva.....	\$ 280,000.—
	Letras descontadas.....	\$ 557,851.66	Futuros dividendos.....	\$ 10,000.—	
	Hipotecas.....	\$ 475,930.11	Dividendo 2º semestre 1909 \$5, por acción.....	\$ 50,000.—	
	Deudores en cuenta corriente.....	\$ 2,059,561.25	Billetes en circulación.....	\$ 1,533,084.—	
	Varias cuentas deudoras.....	\$ 93,910.67	Acreedores en cuenta corriente.....	\$ 1,532,756.16	
	Cuentas oro al 165%.....	\$ 168,517.82	Depósitos á la vista.....	\$ 78,563.70	\$ 1,611,319.86
	Intereses no vencidos.....	\$ 7,336.44	Depósitos á plazo.....	\$ 282,218.28	
	Acciones.....	\$ 5,100.—	Descuentos no vencidos.....	\$ 5,025.63	
	Inmuebles.....	\$ 61,000.—	Dividendos no pagados.....	\$ 5,960.—	
	Mobiliario.....	\$ 23,000.—		\$ 4,777,607.77	
		\$ 4,777,607.77			

San Salvador, 31 de diciembre de 1909.

E. Jeanpierre,
Jefe de Contabilidad.

Por el Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente.

Es Conforme:
J. Samuel A. Castro,
Contador de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas.

BALANCE General del Banco Agrícola Comercial, al 31 de diciembre de 1909.

ACTIVO		PASIVO			
CAJA:	Existencia en San Salvador y en las Agencias	\$ 945,761.81	Capital pagado.....	\$ 1,000,000.—	
Bienes Raíces: *	Edificio que ocupa el Banco.....	\$ 60,000.—	Fondo de reserva.....	\$ 100,000.—	
	Propiedades rústicas.....	\$ 70,000.—	\$ 130,000.—	Fondo para eventualidades.....	\$ 115,180.17
	Mobiliario.....	\$ 20,000.—	Circulación de billetes.....	\$ 968,799.—	
	Letras descontadas.....	\$ 646,921.87	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	\$ 1,344,294.76	
	Hipotecas.....	\$ 534,220.82	Depósitos á plazo.....	\$ 259,094.17	
	Deudores en cuenta corriente.....	\$ 1,453,332.72	Descuentos é intereses no vencidos.....	\$ 12,478.19	
	Varios deudores y corresponsales.....	\$ 145,381.24	Varios acreedores y corresponsales.....	\$ 49,910.30	
	Acciones.....	\$ 14,784.13	Dividendos anteriores no cobrados.....	\$ 646.—	
		\$ 3,890,402.59	Dividendo 2º semestre 1909.....	\$ 40,000.—	
				\$ 3,890,402.59	

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews,
Gerente.

3-3

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,

V. Vilanova,
Contador de Glosa.

Emilio Ferrer,
Tenedor de Libros.

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, lunes 17 de enero de 1910

NUM 13

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 10 de enero de 1910.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.
Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etilico	Eteres: en acetato de etilo...	Acidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,000	0,041	0,337	0,036	1
0,000	0,000	0,007	0,055	0,337	0,036	2
0,000	0,000	0,004	0,062	0,316	0,024	3
0,000	0,000	0,004	0,100	0,640	0,036	4
0,000	0,000	0,000	0,022	0,008	0,024	5
0,000	0,000	0,000	0,083	0,140	0,024	6
0,000	0,000	0,003	0,100	0,316	0,024	7

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta y pertenecen á los destiladores siguientes:

- Número 1, á don Ramón Abrego, de San Vicente.
- Número 2, á don Salvador Rivas C., de San Salvador.
- Número 3, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.
- Número 4, á don Joaquín Loucel, de Usulután.
- Número 5, á don Octaviano O. Durán, de Chalatenango.
- Número 6, á don Segundo González S., de San Salvador.

Número 7, á la sucesión J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 14 de enero de 1910.

S. Castellanos.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de diciembre de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
77	77	154	91	5	96	50

Hospital de Ahuachapán, 31 de diciembre de 1909.

Fernando Herrera, Director.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento durante el mes de diciembre de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
165	213	378	212	29	241	137

Sonsonate, 31 de diciembre de 1909.
Agustín Calderón. Salvador Córdoba,
Administrador. Director.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de San Miguel, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 6,577.64
" Servicios: Hospital de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes.	433.75
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de varias administraciones por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	\$3,000.00
Producto de patentes de licores	78.00
	<u>3,078.00</u>
	\$10,089.39
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	2,975.63
Por saldo á nueva cuenta.....	7,113.76
	<u>\$10,089.39</u>

Tesorería del Hospital: San Miguel, 4 de enero de 1910.
El Tesorero, *Lorenz Cruz F.* El Director, *Rómulo Canessa.*

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 15.—Vergara Clark, Ministro de Chile, presentó sus credenciales ayer por la mañana al Presidente de la República, quien lo recibió en la mansión presidencial acompañado del gabinete y varios miembros de los cuerpos diplomático y consular.

Montevideo, 15.—Murió el Dr. Juan Carlos Blanco, uno de los hombres más prominentes de Uruguay, que en distintas épocas desempeñó funciones de Ministro y Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Río Janeiro, 15.—En celebración del arreglo del conflicto entre Argentina y Uruguay, Río Branco obsequió un banquete al cuerpo diplomático, durante el cual se cambiaron los brindis más cordiales.

Bruselas, 15.—El Gobierno trata de enviar al Parlamento un proyecto de tarifa, gravando especialmente la importación del vino francés, en represalia de la guerra arancelaria de Francia. La Princesa Luisa está haciendo todo lo posible para evitar un escándalo judicial relacionado con la distribución de la fortuna de Leopoldo.

Londres, 15.—Ha causado mucha satisfacción la propuesta del Canadá para la construcción de once buques de guerra destinados á auxiliar la flota del Imperio. La "Pall Mall Gazette" y el "Times", aplauden en editoriales especiales esta propuesta.

Constantinopla, 15.—Hussu Hani ha sido nombrado Sheik-ul-Islam; Oberilssaid, Ministro de Beneficencia; y Emrallah Rey, Ministro de Instrucción.

París, 15.—Un telegrama fidedigno de Lisboa dice que muy pronto se comunicará á las cortes extranjeras el matrimonio de Manuel con Victoria Patricia, el que se verificará en mayo próximo.

Nueva York, 15.—Grandes nevadas han afectado el servicio de ferrocarriles, el que está muy retardado. Fracasó la comunicación telefónica inalámbrica entre el Metropolitano y varios buques y hoteles principales.

Berlín, 15.—Las exportaciones de Alemania á Estados Unidos en 1909, ascendieron á 678 millones de marcos en cuya cifra hay un aumento de 154 millones, debido en gran parte á pieles, hierro y productos químicos.

Washington, 15.—Al inaugurarse el Congreso, el Senado discutirá el proyecto del senador Frye, para que se obligue á las compañías navieras la instalación de teléfonos inalámbricos y no de telégrafos, á bordo de las naves que conduzcan de 50 pasajeros arriba.

Buenos Aires, 15.—Expirado el estado de sitio, se han restablecido todas las garantías constitucionales. El asesino de Falcón, ex-Director de la Policía, es el ruso Simón Radwetzky, á quien el Fiscal ha pedido se aplique la pena de muerte. Las autoridades argentinas han enviado á Rusia informes extensos sobre el proceso instruido contra Radwetzky, y han manifestado que si éste resulta menor de 22 años no será ejecutado. Durante el estado de sitio fueron desterrados 174 anarquistas extranjeros, y ahora han sido puestos en libertad 39 argentinos detenidos por sospechas.

La comisión naval discurrió hoy las propuestas de 6 firmas sobre construcción de acorazados, pero nada resolvió.

Valparaíso, 16.—El Ministro de Relaciones Exteriores ha enviado una circular á todas las potencias amigas de Chile, invitándolas á tomar parte en las festividades con que celebrará el primer centenario de su independencia en septiembre próximo; y con tal mira suplica el envío de buques de guerra y delegaciones militares.

Río Janeiro, 16.—Mañana se publicará un decreto convocando al Congreso para el 20 de marzo á sesiones extraordinarias, en las cuales discutirá los tratados celebrados con el Perú y Paraguay.

Bombay, 16.—A consecuencia de continuas revelaciones sobre propaganda sediciosa y violenta, el Gobierno ha hecho extensivas á todo el país, las medidas preventivas acordadas para algunas provincias.

Los Angeles, 16.—A preseca de 60,000 espectadores, Curtiss hizo un viaje aéreo de 17 millas, en 24 minutos 5 segundos. Le siguió Paulhan, quien llevando á bordo á su señora, hizo 4.83 millas en 8 minutos 16 segundos.

Panamá, 16.—Refiriéndose al último informe anual del Coronel Goethals, Jefe de la Comisión del Canal del Istmo, y bajo el título de El costo del Canal, dice un periódico de la localidad: La parte más importante del informe, está en sus dos últimos párrafos, según los cuales, los \$ 144,233,358 presupuestos por la comisión de ingenieros en 1901 y autorizados oficialmente en 1902, han aumentado á \$ 375,201,008, es decir, mas del 260%; de cuya suma \$ 297,766,000 han sido invertidos en ingeniería y construcción;—acerca de lo cual—dice el mismo Coronel Goethals, que la creciente prosperidad de Estados Unidos ha permitido aumentar de 30 á 60% el salario que se paga allá á los operarios para atraerlos al Istmo, cuyas malas condiciones higiénicas eran un obstáculo á su vida.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 15 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo, el vapor alemán "Setos", llevando de este puerto, 1 saco de correspondencia; sin pasajeros ni carga.

LA UNIÓN, 16 de enero de 1910.—Hoy, á las 7 a. m., fundó el vapor "Setos", procedente de La Libertad, de 3,087 toneladas de registro, con 67 tripulantes; su Capitán Bartol. Trajo para este puerto, 2,893 bultos de mercaderías y 1 saco de correspondencia; sin pasajeros.

LA UNIÓN, 16 de enero de 1910.—Hoy, á las 1 p. m., fundó el vapor "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su Capitán A. W. Nelson. Trajo para este puerto, 14 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: C. A. Castro y Sra. Gertrudis Lima, de Corinto; sin carga. Patente limpia.

LA UNIÓN, 16 de enero de 1910.—Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino á San Francisco ó intermedio, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su Capitán A. W. Nelson. Lleva de este puerto, á los pasajeros: César Lagos, para La Libertad; Hortensia Dárcano y Ramón Lacobar, para Acapulco; Mariuno B. García y Hortensia Pacheco, para San José de Guatemala; David Pullego, para San Francisco; 3 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

LA LIBERTAD, 17 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "City of Pará", procedente de Ancon, de 2,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes, al mando de su Capitán A. W. Nelson. Trajo un paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Luisa Colli, de Ancon; Esteban Terini, de Puntarenas; Hortensia Dárcano y César Lagos, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Sotera de Vásquez, Cruz María 12, Sr. José Pinada, Teófilo Avales, Juan Avila, Guadalupe v. de Carranza, Tomas Kondoros, Francisco García, Juana Santiago, Jesús Alvarado, Clota Orellana, José Contreras, Mercedes Díaz y Leonor de Grande.—Fuera de línea: Angel Rojas.

Ausentes: Ramón Avila, Joaquín Pinto, Carlos Williams, Cornelia B. García, Teniente Max Vásquez, Rosario Hernández, Manuel M. Molina, Antonio S. Soriano y Abelino Erazo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 15 Y 16 DE ENERO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 14 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE ENERO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ramón Ramírez, de esta ciudad y E. Ulloa M. y Sra., de Santa Tecla. Salieron: G. Brinkman, Cuno Mathion y Pedro Avilán, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Mr. Traik y Alejandro Sot, linas de Santa Tecla. Salio: Lorenzo Torres, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: General Luis Córdova, de San Vicente. Salieron: Dr. Ramón Ramírez y Dr. J. J. Fernández, para esta ciudad.

DÍA 16 DE ENERO.—Hotel Occidental.—Entraron: Antonio Salazar, Benjamín Rodríguez y Coronel Marcelino Calvo y 2 niños.

Nacional Hotel.—Entraron: Andrés Meléndez, de Santa Ana; B. Casilla, de Occidente; Jesús Alas, de Sonsonate y Vicente L. Núñez, de Quezaltenango. Salio: Amado Guillén, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. L. Moffah, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: L. W. Chalimera, de Acapulco y E. E. Merino, de Sonsonate. Salieron: M. Traik y Alejandro Salinas, para Santa Tecla.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Leandro Suárez, por parte de su hermana legítima doña Dolores Suárez, á quien se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel A. Alvarez. | 3

Francisco Alberto Ojano, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto proveído á las nueve de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Narciso Alvarado por parte de su cónyuge sobreviviente señora Olaya López de Alvarado, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Eduardo, Félix, Tránsito y Francisca Alvarado y por parte de María de la O y Angelmo Alvarado; nombrándoseles administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutupeque, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—F. A. Ojano.—José M. Castellanos, Srto. Int. | 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia del finado Francisco Rodríguez, por parte de Bibiano Rodríguez, como custionario de los derechos que corresponden á Rosario, Matías, Juan y Eusebio Rodríguez, por derecho de representación de sus finados padres Manuel y Dávidora Rodríguez. Se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho se presente en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Totonicapango, á las cinco de la tarde del veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—N. Serapas.—J. B. Carpio. Srto. | 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Cruz Rayos, por parte de sus hijos legítimos Antonio, Gregorio, Margarito y Lucía del mismo apellido, en concepto de herederos testamentarios; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de

la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez.—Santiago Ramírez, Srto. | 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta misma fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Francisca Purada Pereira, la herencia intestada que al morir dejó su señora madre Dionisia Pereira; en consecuencia, se confirió á la aceptante la administración interina de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de Chirilagua, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Expectación Romero. | Manuel Aguilar, Srto. | 3

Jorge Escobar, Juez de la Instancia de este Distrito

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Alejandro Jirón, por parte de su cónyuge sobreviviente Bartolo González y de su hija legítima Rafaela Apolonia Jirón, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que pongo en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la repetida sucesión, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Suchitotán, once de enero de mil novecientos diez.—Jorge Escobar.—J. Cuellar, Srto. | 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que los señores Ursula Alvarado y Gómez, por sí y como representantes legal de sus menores hijos legítimos Francisca y Paula, Torres; María Marcos y Romualda Torres y José Lázaro, como representantes de su hijo Isabel Lázaro, se han presentado aceptando la herencia de Francisco Torres y además Lázaro, la correspondiente á su difunta esposa Juana Cristóbalina Torres, por sí y en representación de su expresado hijo; habiéndoseles nombrado interinamente administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sanantapango, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G., | Luis M. Villá, Srto. | 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Virginia Castillo, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima Paula Castillo, y se le ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srto. | 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que en virtud de la ejecución promovida por don Mateo Saravia, contra la deudora Estelita Martínez, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, cultivado de unos pocos árboles de café, huerta y otros frutales, y se compone de tres manzanas y media de capacidad, lindante por el Oriente, con terreno de la hacienda de Mapilapa, propiedad de doña Mercedes de Meléndez; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Trigueros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ruiz; y por el Sur, con terreno de Mateo Saravia y sucesión de Mercedes Chula, calle real que conduce á la villa de Nejapa de por medio. Se admiten las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltenango, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | Pio Durán. | José Rayuel Rodríguez, Srto. | 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas contra don Ramón Rosales, como curador de la herencia yacente del difunto Gregorio Velásquez, por el doctor Sixto Barrios, como apoderado de la señora Irene Clares de Siani; por el doctor Rafael Justo y Huidalgo, como apoderado de don Gilberto del mismo apellido; y doctor David Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el punto llamado Tepaquillo Bajo, de esta jurisdicción, compuesto como de tres manzanas ó sea de hectáreas diez áreas de capacidad, conteniendo tres mil árboles de café en fruc-

tificación y linda al Oriente y Norte, con terrenos de Francisco Jiménez; al Poniente, con terreno de Manuel Lizama, hoy de don Gilberto Hidalgo; y al Sur, con finca de Gerbacio Gómez. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez. | Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de doña Teresa Castillo de Sánchez y Baldorramos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa de tejas sobre paredes de adobe, de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de longitud por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, sin contar con el portalito que queda á la calle, situada en un terreno de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros en cuadro, que linda al Oriente, calle de por medio, con casa de don Juan Antonio Pérez; al Sur, con solar de Rafaela de la Rosa; al Poniente, con casa de don Agustín Osorio; y al Norte, con la plaza pública. Otra casa situada en el centro de la villa de San Rafael, que mide de largo veinticuatro metros treinta y tres milímetros y de ancho con un corredor al interior de la misma longitud de la casa, ocho metros cincuenta milímetros, techo cubierto de tejas sobre paredes de adobe, dividida en dos piezas y un zaguán construido sobre un solar que mide de Oriente á Occidente, veinticuatro metros treinta y tres milímetros; y de Norte á Sur, veintiocho metros cincuenta milímetros, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casas de don Rafael Alfaro y Juan Antonio Pérez; al Norte, con la de don Sebastián Díaz; al Occidente, con solares de don Agustín Osorio y de la sucesión de don Francisco Osorio; y al Sur, con solar de esta misma sucesión. Dichos inmuebles están situados en la villa de San Rafael, de este Departamento. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, á las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de esta fecha, han sido declarados herederos universales del difunto Julio Márquez, los señores Juan Crisóstomo y Casixa Codiños, en el concepto de hijos naturales reconocidos, según las disposiciones legales, para que sucedan como tales herederos en los bienes que al morir dejó el expresado Julio Márquez. Hágase saber al público este cartel por medio del periódico oficial.

Librado en el Juzgado Primero de Paz y de Primera Instancia Accidental del Distrito: Chinameca, á las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—Cirilo Cañas.—S. García Granados, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha declarado heredera de don Jesús Najarro, á María Aminta, del mismo apellido, representada por su curador don Francisco Najarro. Lo que se pone conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado: Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, enero siete de mil novecientos diez.—Leiva.—H. Trujillo Ortiz, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa que por auto de esta fecha se ha declarado heredero al señor Zenón Rodríguez, de los bienes del difunto Vicente Rodríguez.

Juzgado de Paz: Torola, á las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. Teresa Molina. | Tiburcio Cabrera, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno de diciembre último, ha sido declarada doña Francisca Hernández, heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó el Sr. don Fermín del mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez.—Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srío. 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados únicos y universales herederos testamentarios de los bienes que al morir dejó don Juan Antonio Acosta, á sus hijos legítimos Bonifacio, Cuadros, Felicitas, Cesáreo y Francisca Acosta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez.—Darío Osorio.—Carlos J. Brilo, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Sixto Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de la señora Víctor Quintanilla, un título de propiedad correspondiente á un terreno ejidal, situado en jurisdicción de San Esteban, en el lugar llamado El Petroro, compuesto de cinco y media manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Julián Villalta, cerca de por medio; al Occidente, con terreno de Bonifacio Nula quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Eufrociano Realejo y Bonifacio Nula; cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad de dicho pueblo, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de 1882.

San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos diez. | Víctor M. Mirón. 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Jesús Velasco, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Santos Alvarez, escritura de venta de un terreno rústico denominado Abra, situado en el cantón Llano de la Hacienda, jurisdicción de la villa de San Isidro, del Departamento de Cabañas, de la capacidad de setecientas sesenta áreas, y tiene como linderos: al Oriente, terreno de los señores Norberto y Francisco Amaya y sucesión de don Juan Iguías, quebrada del Olotón de por medio; al Norte, terreno de Micaela Galiado, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Juan Navarro, limitados por una quebrada aguas arriba hasta la del Olotón y de allí hasta otra quebrada; y al Sur, terreno de don Simón Iraheta; limitado por la quebrada que baja del cerro El Estanquillo; cuya escritura fue otorgada en rebeldía de la señora Isabel Galindo, por el Juez de primera Instancia respectivo y su Secretario, ante el Cartulario doctor Velasco, el veintitrés de septiembre de mil novecientos cuatro, á favor del citado señor Alvarez, por la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, diez de enero de mil novecientos diez. Manuel V. Lazo. I

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Dolgado y Aguirre, solicitando se inscriba á favor de Raimundo, Hilario, Paula Alvarez, y Josefina Conauegra, por sí y como representante de su menor hija Juana Alvarez, vecinos de Armonía, un solar urbano, situado en el interior de la indicada villa; está dividido en dos secciones: la primera mide al Poniente, trece metros, y linda, calle pública de por medio, con casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, lindando con la otra sección del solar que se describirá; al Norte, dieciocho metros sescientos milímetros, lindando con casa y solar del doctor Jorge Sotero Argueta; y al Sur, dieciocho metros sescientos milímetros, lindando con casa y solar de David García. La segunda sección mide: al Norte, tiene trece metros, y linda con casa y solar de don León Portillo, calle de por medio; al Sur, trece metros, y linda con solar de Cástulo Piedra; al Oriente, tiene veintitrés metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar de don Vicente Coa; y al Poniente, mide veintitrés metros cuatrocientos milímetros, y linda con casa y solar del doctor Jorge Sotero Argueta, en parte, y en parte con la otra porción del solar antes descrita. Dicho solar, en el cual existen unas casas y medianas, lo adquirieron los expresados señores Conauegra y Alvarez, por título que les concedió la Municipalidad de Armonía. Quien se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas: Santa Ana, veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcino. 3

TITULOS

Nicanor Fonseca, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Dolgado, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, arido, situado en el expresado cantón, el cual lo hubo el interesado por compra que le hizo al señor Luciano Colacho; tiene de extensión ciento cinco áreas ó sea manzana y media, y linda: al O-

riente, finca de don Tomás Monge; al Poniente, finca de Magdalena Mendoza de Guzmán; al Norte, terreno de Igauca Guzmán; y al Sur, finca de Eusebio Dueñas. El terreno descrito está inculto, teniendo por mojones equidistantes un palo de jacote al Poniente, y un palo de quilito, también al Poniente; y dos palos de quilito, al Oriente; dicho predio no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez.—Nicanor Fonseca.—J. Egueros S., Srío. 2

Segundo Colacho, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Francisco Hernández, de este domicilio, pidiendo se le extienda título municipal de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, y de la casa de tejas edificadas en él; que mide de Sur á Norte, cinco metros sesenta centímetros; y de Oriente á Poniente, cuatro metros sesenta y dos centímetros; y el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, seis metros nueve centímetros, con casa y solar de Patrona Santos; al Poniente, ocho metros cincuenta centímetros, con casa de don Juan Melara Castillo, calle de por medio; al Sur, doce metros ochenta centímetros, con casa de Ignacio Melara; y al Oriente, ocho metros noventa y cinco centímetros, con solar de Ascensión Santos; sirviendo de mojones piedras enterradas; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni está en pro indivisión y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito preséntese á esta Alcaldía á responder dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos enero ocho de mil novecientos diez. | Segundo Colacho. | M. V. Herrera, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Filomena Martínez, de cincuenta años de edad, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cual está construida una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, la que mide de Oriente á Poniente, nueve metros setecientos diez milímetros; y de Sur á Norte, inclusive el corredor, nueve metros quince milímetros; el solar tiene de Sur á Norte, cincuenta y dos metros cincuenta milímetros; y diez y nueve metros, de Oriente á Poniente; lindando en su conjunto: al Oriente, con solar de Apolonia Medina; al Poniente, con solar de las señoras Refugio Funes y Juliana Arias; al Poniente, con solares de doña Carmen Romero y Julio Amaya; y al Sur, calle de por medio, con solar de la señora Carmen Montoya. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, ocho de enero de mil novecientos diez. | Pedro Jarquín. | S. Urbina, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Alas, solicitando título supletorio de cuatro terrenos que posee en el cantón Coyolito, de esta jurisdicción; el primero consta de un cuarto de caballería de capacidad, y linda: al Norte, mejor equinero llamado de Las Piedras Gordas, que sirve de límite entre las haciendas Colima y San Cristóbal y el terreno en referencia; al Oriente, hacienda San Cristóbal, cerca de por medio; al Sur, terreno que fue de Gregorio Alas y hoy es del solicitante; y al Poniente, cerca de por medio, con la hacienda Colima; este terreno lo adquirió por compra que de él hizo á don Carmen Vaqueiro y formó parte de la antigua hacienda El Triunfo. El segundo terreno, constante también de un cuarto de caballería de extensión, linda: al Norte, con el terreno del solicitante que se acaba de describir; al Oriente, hacienda San Cristóbal, cerca de por medio; al Sur, terreno del mismo solicitante señor Alas; y al Poniente, hacienda Colima, cerca de por medio; este terreno lo adquirió una tercera parte por herencia de su difunto padre Gregorio Alas, y las otras dos terceras partes por compra de los derechos hereditarios á los herederos de Francisco y Atanasio Alas, que á su vez lo hubieron por herencia de un expresado padre Gregorio Alas, formó parte también de la antigua hacienda El Triunfo ó San Rafael El Triunfo. El tercer terreno, se compone de diez manzanas y media de extensión, y linda: al Norte, terreno del solicitante ya descrito; al Oriente, terreno del mismo solicitante, que fue de Francisco Alas; al Sur, terreno de doña Pilar Alas de Rivas, cerca de por medio; y al Poniente, hacienda de Colima, cerca de por medio; este terreno es parte de otro de veintinueve manzanas de extensión, que compró el solicitante pro indivisamente con Francisco Alas á don Juan Portillo, y le tocó al solicitante en la partición hecha, con el expresado Francisco Alas, y formó también parte todo el terreno de la extinguida hacienda El Triunfo, ya mencio-

nada. El cuarto terreno, consta de diez manzanas y media de extensión, y linda: al Norte, terreno de propiedad del solicitante, ya descrito; al Oriente, hacienda San Cristóbal, cerca de por medio; al Sur, terreno de Pilar Alaa de Rivas; y al Poniente, terreno del mismo solicitante antes descrito; este terreno lo hubo por compra que de él hizo á Anacleto, Antonio, Patrona, Timotea, Balbina y Marcos Alaa, y también formó parte de la antigua hacienda El Triunfo, tantas veces mencionada. Los cuatro terrenos descritos, son de naturaleza rústica y forman un solo cuerpo compuesto como de cincuenta y tres manzanas de extensión poco más ó menos, ó sean treinta y tres hectáreas y diez áreas, y tiene por límites generales los siguientes: al Norte, mojón esquintero llamado Las Piedras Gordas, que sirve de límites entre las haciendas Colima y San Cristóbal, y el terreno en referencia, como al principio queda dicho; al Oriente, cerca de por medio, con la hacienda San Cristóbal; al Sur, con terreno de doña Pilar Alaa de Rivas; y al Poniente, cerca de por medio, con la hacienda de Colima. No tienen nombre alguno, los pesos el solicitante inprovidivamente; no tienen carga real que los grave y los estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro al término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitotán, á las once de la mañana del ocho de enero de mil novecientos diez. | Jorge Escobar. | J. Cullar, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Presbítero don Antonio Milla, de treinta y cinco años de edad, vecino de San José Ojos de Agua, solicitando, en carácter de representante de la Parroquia del mencionado lugar, título de dominio de un solar urbano ubicado en esta población, el cual hubo en Iglesia por cesión que le hizo la municipalidad; siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, midiendo cincuenta y seis metros y calle de por medio, con casa y solares de doña Isabel López; al Sur, midiendo cincuenta y seis metros y camino de por medio, con finca de don Antonio Mejía; al Occidental, midiendo treinta y seis metros, limita con la plaza de esta población y con casa y solar de don Jesús Alguera, en esta parte calle de por medio; y al Oriente, también midiendo treinta y seis metros y medianero cerca de piedra, con casa y solar de Juan Anacleto Mejía. El predio en referencia lo estima el solicitante en cincuenta pesos y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni es dominante ni sirviente y contiene una casa y la Iglesia de este pueblo. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal del Carrizal, á las once de la mañana del cinco de enero de mil novecientos diez. | Gerardo Melgar. | Julián C. Monge, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber lo siguiente: señor Juez Segundo de Primera Instancia Civil. Ya, José Angel Vásquez, casado, jornalero, del domicilio de Panchimalco, con el debido acatamiento, manifiesto: a) En el valle de Quezultán, jurisdicción del pueblo expresado, poseo cuatro terrenos que forman un solo cuerpo, de naturaleza rústica, y de los linderos y dimensiones siguientes: el primero lo adquirí por compra que hice á mi padre Luciano Vásquez, quien ya es difunto; no me dio escritura de él, y lo poseo desde hace más de cuatro años, y juntando mi posesión con la de mi padre, tengo de poseer más de treinta años; tiene esta porción dos manzanas de capacidad ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el tercer terreno de mi propiedad; al Poniente, quebrada de por medio, con los terrenos de Tomás Andrés y Nazario Martínez; al Norte, con el terreno de José Ortiz, zanja y piñal de por medio; y al Sur, con los de Nazario Martínez y el tercer terreno de mi propiedad, quebrada medianera. El segundo terreno tiene dos manzanas de extensión ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el terreno de Nazario Martínez y Julián Vásquez, zanja y piñal medianeras; al Poniente, con el terreno de Nazario Martínez y José Ortiz, quebrada de por medio; al Norte, calle real de por medio, con el de José Pérez; y al Sur, con el tercer terreno mío, zanja medianera. Y al tercer terreno tiene tres manzanas ochocientos diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Román Basilio y Julián Vásquez, quebrada medianera; al Poniente, con el de José Angel Vásquez, ó sea con el primer terreno; al Norte, con el segundo terreno descrito, zanja medianera; y al Sur, con el cuarto terreno del solicitante, piñal medianero. Y el cuarto terreno tiene dos manzanas, y linda: al Oriente, con el de Román Basilio, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Tomás Andrés, quebrada de por medio; al Norte, con el terreno anterior; y al Sur, con el de Tomás Guevara y Tomás Andrés, piñal de por medio. El segundo terreno lo adquirí por compra que hice á Adolfo Vásquez, en mayo de este año, pero no me dio escritura; pero juntando la posesión de los anteriores también tengo de poseer este terreno más de treinta

años. El tercer y cuarto terrenos los adquirí también por compra á mi padre Luciano Vásquez, desde hace como cuatro años; pero mi padre lo poseyó por más de treinta años. Mi padre no me dió escritura. b) La posesión en los terrenos la adquirí en el momento en que los compré; mi padre Luciano Vásquez, era de mi mismo domicilio, agricultor, y sus herederos son: Ascensión Vásquez, Rosendo y José Cruz Vásquez; lo mismo que yo. c) No puedo determinar la fecha en que comencé á poseer respecto de los terrenos que fuere de mi padre, pero hará cuatro años; el terreno que compré á Adolfo Vásquez, lo adquirí desde en marzo de este año. d) No tengo título de los terrenos por que no me fueron otorgadas las escrituras respectivas; y e) Poseo yo sólo, sin proindivisión de ninguna clase; Adolfo Vásquez, es vecino de Panchimalco y jornalero. Ruego á Ud. se sirva dar á esta demanda su tramitación debida, pues deseo so me extienda título supletorio de los terrenos expresados y lo pido formalmente á Ud. en conformidad á los artículos 800, 801, 802, etc. Pr. San Salvador, trece de septiembre de mil novecientos nueve. Enmendado = cuatro = Andrés = vale. Aruego de José Angel Vásquez, que no sabe firmar y como Abogado director, B. Alvarez, Abogado. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos. | Fidel A. Chávez, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Teodoro Molina Avelar, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad superficial dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con extinguidos ejidos de esta población; al Norte, con terreno de Juan Osegueda, callejón intermedio; al Poniente, con terrenos de Sabastiana Pineda y el solicitante; y al Sur, con los mismos ejidos de la población; que el predio no tiene carga ni derecho real que esté proindiviso con otra persona. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Zavala, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio González; al Norte, con terreno de Mariano Lobo; al Poniente, con terreno de Manuel Jovel, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Tiburcio García; el inmueble descrito carece de mojonera, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el terreno referido, que ocurra á deducirlo dentro al término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María á treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Dolores García, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Segundo Perla, mayor de edad, negociante, de este vecindario, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, el que estima en cien pesos; y lo adquirió por compra á Dionisia Maldonado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Jesús Cañas; al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de Dolores Flores, representada por Rafael del mismo apellido, como curador; al Poniente, con solar de Eloísa Mata; y al Sur, con solar de Juana López; todos de este vecindario; teniendo de extensión: al Oriente, diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, diez y ocho metros; y al Sur, veinticuatro metros noventa centímetros; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | José M. Perla. | Demetrio Gómez M., Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Macaria Guevara, de cuarenta años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Marcelina Gutiérrez, el cual tiene por linderos: al Oriente, finca de Gregorio Quintanilla, camino de por

medio que conduce al valle Las Cuovnas; al Norte, con terreno de Hermenegildo Quintanilla, cerca de piña y camino que conduce al Agua Tibia de por medio; al Poniente, con terreno de Inés Gutiérrez; y al Sur, con terreno de Juana Rodas, cerca de piña de por medio, perteneciente á la colindante; que tiene de capacidad aproximadamente, seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas; que no tiene carga real alguna; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | José A. Arana. | L. Jeremías Garay, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan Antonio Osegueda se ha presentado solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón de Mejicapa, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, está acotado, es fértil, no tiene carga ni derecho real que esté proindiviso con otra persona, tiene de capacidad superficial cinco hectáreas sesenta áreas; y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de la sucesión de don Simeón Montos, callejón intermedio; al Norte, callejón intermedio, con propiedades de Juan Pablo García, Pablo López y Lorenzo Guifarra; al Poniente, río intermedio, con predios del doctor don Joaquín Loucel y del solicitante; y al Sur, con el mismo río de Mejicapa y terreno de la Hacienda Obrajuelo, cuyo terreno no compré á Gerónima Molina. Se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á cuatro de enero de mil novecientos diez. | Atanacio Brán. | Vicente Berríos, Srío. Int. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Dr. don Rafael Herrera Morán, en concepto de Apoderado General de la señora Isabel Herrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de ésta, título de dominio de un solar situado en este pueblo, en la misma manzana que ocupa este cabildo municipal, que mide y linda: al Norte, treinta y ocho metros doce milímetros, con casas y solares de los señores Fernando H. Morán y Angel Mendoza h., calle de por medio; al Sur, veinticinco metros treinta y tres milímetros, linda con solar de Manuel Carlos Zániga, cerca propia de por medio; al Oriente, veinticinco metros treinta y tres milímetros, linda con este cabildo municipal; y al Poniente, veintidós metros dos milímetros, linda con casa de Benjamín Rodríguez Orellana, y solar de Fernando H. Morán, calle de por medio. En este predio hay una casa de tejas, paredes de bajareque, entablada de tablas, piso de ladrillos, que forma esquina y tiene de ancho nueve metros once milímetros inclusive el corredor, y de largo, treinta y ocho metros doce milímetros. Ese predio lo adquirió la peticionaria por herencia de su hermana legítima Nicolasa Herrera, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo posee de modo exclusivo; no es dominante ni sirviente y está libre de toda carga ó gravamen real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho sobre tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á diez de enero de mil novecientos diez. | L. Pagioli. | Eduardo Luna, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Felicitana y Martina Ramírez, mayores de edad, de oficio doméstico, solteras y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno que poseen en el punto denominado "El Mojón", de esta jurisdicción, Distrito de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, el cual tiene de capacidad, más ó menos, una manzana ó sean sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Salvador Oviado y Brígida Pérez, y los divide un brotonal en el filo de una loma y camino de por medio; al Norte, con la misma sucesión Oviado, brotón y matas de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Josefina Torres y Nicolás Pérez, brotón de izote y jobo de por medio; y al Sur, con terrenos de Apolonio y Brígida Pérez, camino que de ésta conduce á Santo Tomás, de por medio. Dicho terreno no está gravado ni hipotecado de modo alguno y todas las colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuango, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Vicente González. | Gregorio S. Aguilar, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tiburcio García, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con predio de Pedro García; al Norte, con terrenos de Gregorio González y Abelino Orrego; al

Poniente, con terreno del mismo Abelino Orrego; y al Sur, camino de por medio, con ejidos de este pueblo: el inmueble descrito carece de mojonera, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el inmueble referido, que ocurra á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez. | Ezequiel Hernández S., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Dolores García, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Inés García, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Olimpia Urrutia; al Poniente, con terreno de Mariano Lobo y Abelino Orrego; y al Sur, con terreno de Gregorio González; el inmueble descrito carece de mojonera; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el inmueble referido que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—*Luis Martínez. | Ezequiel Hernández S., Srío.* 2

César Díaz, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Matías Ferrerino, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Juana Castillo y Teodoro Galeas, midiendo cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros; al Oriente, cerca de pina de por medio, solar de Justiniano Quintanilla, midiendo treinta y siete metros doscientos veinte centímetros; al Sur, solar y casa de Rosa Gavida, midiendo treinta y cuatro metros doscientos cuarenta centímetros; y al Poniente, solar y casa de doña Fulgencia Vega de Soriano, midiendo treinta y seis metros veintidós centímetros. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo adquirió por donación que le hizo su madre Salvadora Ferrerino, que aun vivo, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután á los cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | *César Díaz. | Lisandro Flores, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Concepción Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con la hacienda El Obrajuelo, de propiedad de Salvador Flores, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Eulalio Moya; al Poniente, con terrenos de Ignacio Cruz y Lázaro Santos; y al Sur, con ejidos de esta población; el inmueble descrito carece de mojonera, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores que es de Usulután. El que se crea con derecho en el terreno mencionado, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez. | Dolores García, Srío. I.* 3

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta despacho se ha presentado la señora Angela Amaya, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de treinta y cinco áreas de extensión, que de manera quieta y pacífica y sin ninguna interrupción, posee en el cantón Loma de los González, de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con terreno de don Miguel Angel Gutiérrez, quebrada de por medio y brotonal de cacaguannance, perteneciente al predio que se describe; al Poniente, con terreno de Celestino Gómez, camino real de intermedio; al Norte, con predio de la sucesión de Lorenzo González, representada por su esposa Teresa Batros, brotonal de jote á izote de por medio, propio del terreno de que se trata; y al Sur, con terreno de propiedad del colindante Gutiérrez, ya referido, brotonal de

cacaguannance de intermedio, propio del fundo en referencia; en cuyo terreno hay construida una casa de palma; de ocho varas en cuadro, inclusive un café de toja; hácese constar, que el predio descrito, está cultivado de árboles de café, que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga real, que los colindantes son vecinos de esta ciudad, y que proceda de los extinguidos ejidos de la misma población. La persona que crea tener derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santiago de María: Alegría, veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | *Domingo Canales.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Aguilar viuda de Prado, del domicilio de la ciudad de San Salvador, pidiendo se lo extienda título municipal de dominio de una faja de terreno rústico, situada en esta jurisdicción, como de una manzana de capacidad, y linda: al Este, con terreno de don Braulio Iraheta; al Sur, la finca Balón, propiedad de la solicitante; al Norte, con la quebrada del Arenal; y al Poniente, terreno de don Carlos Altachul; siendo las líneas que separan á los colindantes Iraheta y Altachul, cercos de alambre de propiedad del terreno descrito; los colindantes son todos del domicilio de la ciudad de San Salvador; cuyo terreno lo adquirió por compra que hizo á Gregorio Lana, de este domicilio; no tiene servidumbre ni cargas reales de ninguna clase, y lo posee quieta y pacíficamente sin perturbación de ninguna clase. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos diez. | *Segundo Colacho. | M. V. Herrera, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Patrocinia Angel, Luis, Pedro, Isidro, María Isabel, María Angel, Apolinaria y Josefa, todos de apellido Rivera, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el interior de esta población, lindando: al Oriente, con solar de Florencia Turcios; al Norte, con casa y solar de Dolores Zelaya; al Poniente, calle de por medio, con solares de Vicente Zelaya y de la sucesión de Encarnación Arévalo; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Guzmán; y mide por sus cuatro lados treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; está cercado con madera muerta; y tiene al rumbo Sur una casa de toja, sobre horcones, paredes de bajareque, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor que tiene al Norte; el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; y lo estiman en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las nueve de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos nueve. | *Julián Zavala. | Octavio Méndez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Paz José Molina, de treinta y nueve años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee al Oriente, de esta población, en los extinguidos ejidos, situado en el punto llamado el Sznazpeto, de una hectárea y cinco áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de don Fermán Cortés, en línea recta de un tronco de nance que forma esquina al Sur á un árbol de cauleto que forma esquina al Norte; al Norte, con terreno de don Fermán Cortés, separado por mojonera de madera de broton de propiedad del solicitante; y al Sur, con terreno de don Marcelo Marino, que es del domicilio de Santa Clara; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez. | *Eulogio Pérez. | R. Melara G., Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eduvija García, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee en el barrio San Sebastián de esta villa, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, linda, calle de por medio, con solares y casas de Biviana Estrada, Jacoba Quijano y Julián Gamero y mide veintidós metros sesentidós milímetros; al Norte, linda con trascorrrel de Prudencia Cuatillo y solar abierto de la sucesión de Pantaleón Villalta y

tiene dieciséis metros quinientos once milímetros, y quiebra hacia al Poniente, con siete metros ciento seis milímetros, y sigue el mismo rumbo Norte con catorce metros doscientos doce milímetros; al Occidente, está limitada con la reguera del trascorrrel de don José Duque y tiene trece metros doscientos doce milímetros; y al Sur, linda con solar de José María Nerio y mide veintiocho metros cuarentidós milímetros. La casa rancho es cubierta de tojas sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros trescientos sesentidós milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor; lo hubo por compra á José María Nerio, no tiene carga ni derecho real, lo estima en ciento cincuenta pesos, no es sirviente ni dominante, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez.—*Jesús A. Canjura. | M. Perleas Anzora, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el abogado doctor don Arturo Ramón Avila, mayor de edad, y de este domicilio, como apoderado general de la Compañía del Mercado de esta capital, pidiendo se expida título de propiedad á favor de la referida Compañía de los inmuebles siguientes: Un solar urbano, situado en la 12a. Avenida Sur, que mide y linda: al Oriente, trece metros cincuenta centímetros, con el Palacio Nacional, 12a. Avenida Sur de por medio; al Norte, veintinueve metros cincuenta centímetros, con casas de los señores Salvador Gomar y Loba Dreyfus y Cía.; al Poniente, trece metros cincuenta centímetros, con casa y solar del doctor don Francisco Guavara; y al Sur, veintinueve metros cincuenta centímetros, con casa de la sucesión de don Rafael Ayala. Otro solar situado en la 3a. calle Poniente y la callejuela del Hospital, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros ochentidós centímetros, con casa de doña Rosa P. de Bustamante y del doctor don Manuel Racinos, callejuela del Hospital de por medio; al Norte, treinta y seis metros cincuenta centímetros, con casa de las señoras Melanís y María D'Abubusson; al Poniente, veintidós metros ochentidós centímetros, con casa de don Victoriano Viqueiro; y al Sur, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con casa de don Narciso Chávez; don Jesús Villalta y doctor don Teodoro Carranza. Una casa medianera, situada en la 13a. Avenida Sur, siendo las medidas y linderos del solar donde está situada los siguientes: al Poniente, treinta y seis metros cincuenta centímetros, con casa de don J. Francisco Aguilar y señorita Piedad Quibeño; al Norte, treinta y seis metros noventa y sesentidós milímetros, con edificios del Telégrafo y Teléfonos Nacionales; al Oriente, treinta y seis metros cincuenta centímetros, con los edificios mencionados del Telégrafo y Teléfonos, y solar de la sucesión Valencia, hoy de la misma Compañía del referido Mercado; y al Sur, treinta y seis metros noventa y sesentidós milímetros, con casa de Santos Cárcamo. Otra casa rancho, situada en la 5a. calle Poniente, y las medidas y linderos del solar donde está situado son los que siguen: al Oriente, sesenta y tres metros sesentidós centímetros, con edificios denominados Mercadito, perteneciente á la repetida Compañía del Mercado; al Norte, cuarentidós metros sesentidós centímetros, con casa de Cuon Va Lon, A. Imbornon y Cía. y casas del Telégrafo y Teléfonos Nacionales; al Poniente, mide, en tres tiros, el primero veintidós metros veintidós centímetros, el segundo ochentidós metros y el tercero veintidós metros noventa centímetros, con solar de la sucesión Valencia, hoy de la relacionada Compañía del Mercado y Santos Cárcamo; y al Sur, veintidós metros sesentidós centímetros, con casa del Dr. don Sergio Castellanos y edificios del Hospicio, 5a. Calle Poniente de por medio. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en la suma de doce mil pesos; los adquirió por cesión que los hizo los señores Braulio Valencia, Francisco del mismo apellido y Rosario Valencia de Covallas de León. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diez. | *Margarito González Mejía. | Fernando Aguilar, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Herrera, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, que mide: de Sur á Norte, treinta metros cincuenta centímetros; y de Oriente á Poniente, once metros; lindando: al Oriente, con solar de Felicitas Marquina; al Norte, con casa y solar de Pedro Jirón; al Poniente, con casa y solar de Alvarez, Apolinario, Guillermo y Sonovia Herrera; y al Sur, con la plazuela de La Merced; el cual no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni

derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté prodiviso; y lo hubo por herencia de su difunta madre Concepción Herrera; estimándolo en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, y veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | B. Castilla. | S. Urbina, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando de la expida título de propiedad y dominio de un solar urbano que hace algún tiempo posea sin ninguna interrupción, por compra que de él hizo el señor Rafael Antonio Hernández, agricultor sobreviviente y de este vecindario, situado en el barrio de Apanaca, de esta ciudad; el cual solar lo estima en cincuenta pesos, y mide y linda: al Oriente, trece metros trececientos setenta y seis centímetros, con solar de la sucesión de Ireneo Peñate; al Norte, diez y siete metros y medio, con solar de don Guadalupe Mondragón; al Poniente, trece metros trececientos setenta y seis centímetros, con solar de Joaquín Alvarez, calle de por medio; y al Sur, diez y siete metros y medio, con solar del mismo Alvarez; los colindantes son de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales, ni está prodiviso. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupá, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Mamerto J. Portillo.—Gerardo Rivera, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Pérez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de Juan Elías, cerca de madera de por medio; al Sur, con casa y solar de don Octaviano Olano Durán, pared y tapia de por medio; al Norte, con casa y solar de Juan Elías, pared y cerca de piedra de por medio; y al Poniente, con casa de doña Rosa Artiga de Albergue; calle de por medio. El inmueble mide veintidós metros sesenta centímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco centímetros de ancho; contiene una medianera y no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—Ceciliano O. Durán.—Hipólito López, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Isabel Lina Escobar, mayor de edad, oficios las intenciones de su casa y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa, unas medianeras y un solar urbano, situadas en el centro de esta población, que estima en mil pesos y los hubo por compra que le hizo á don Rafael Gálvez, vecino de Nuevo Edén de San Juan, y Andara; al Oriente, casa y solar de Gregoria de Reyes; al Norte y Poniente, solar y casa de José María Flores; y al Sur, con casas de Vicente Duran, Ciriano Fernández y Jesús Rico; siendo todas las colindantes vecinos de esta villa. Quien se crea con derecho á dichos predios, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cuicatlan, á veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Morales.—Aureliano López, Srío.

Joaquín Herrera G., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Alfonso Ruiz, como apoderado de las señoras Francisco y Cornelio Escobar, solicitando á favor de éstos título supletorio de un terreno rústico denominado El Cimarrón, situado en el cantón de San Antonio de la Jurisdicción de Victoria, de cuarentidós hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con tierras de don Amadeo Ayala, divididas por la quebrada denominada De la Hacienda, cerca de piedra y picachos de talpatates de por medio, hasta la barranca llamada El Nispero; al Norte y Poniente, con tierras de don Arcadio Ayala, separadas por un camino vecinal que va de la hacienda de don Amadeo Ayala, al lugar denominado Flor Amarilla, una zanja aguas arriba hasta un mojón que está en la tercera denominada La Inleta, de allí línea recta á un zanja, bordes de unas barrancas hasta llegar al Cerro del Pichacho; y al Sur, con tierras de don Santiago Alfaro, limitados por un zanja, cercas de piedra y alambre. Este inmueble lo hubieron los señores Escobar, por compra que hicieron á los señores Serapio, Narciso y Francisco Gulleaga. Quien se crea con derecho en él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Samsutopuque, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Herrera G.—Luis M. Velás, Srío.

Santos Iraheta, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

por escrito, la señora Olaya López viuda de Alvarado, mayor de edad, de oficios majeriles y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón Los Rosales, de esta Jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, ó sean ciento cuarenta árreas, inculto y de naturaleza frida, en una parte, y en la demás, cultivado de árboles de café, maderas de construcción y unas matas de huerta, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Guadalupe Bustamante, separados por la carretera nacional que de la ciudad de Cojutapeque se dirige á la de San Salvador; al Norte, con terreno de Catarino Alvarado, mediante cerca de paja y brotonas de varias maderas; al Poniente, con terreno de la misma solicitante, brotonas de pito y tempero de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Rafael López, representada por el doctor José María Palacios, terreno del referido Catarino Alvarado y terreno de Desideria del mismo apellido, separados por cerca de alambre y brotonas de diversas maderas. Este inmueble lo adquirió por herencia de su difunto aponso Narciso Alvarado, quien falleció abintestado; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni número á favor de persona alguna; estimándolo en la suma de doscientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Guadalupe Bustamante y la sucesión del señor Rafael López, representada por el referido doctor José María Palacios, que son vecinos de la ciudad de Cojutapeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que se presente con las formalidades prescritas por la ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Santos Iraheta. | Manuel Ramírez L., Srío.

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Gutiérrez, vecino de Comalapa, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica: el primero como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veintiocho hectáreas, situado en inmediaciones del valle del Morro, jurisdicción del pueblo de Comalapa, nombrado Los Cacaguánacas; en el cual hay un obrero de elaborar añil, una rapacera correnda y unas árboles frutales y colinda todo el expresado terreno: al Oriente, con terreno de Luciano Calles, vecino del pueblo de La Laguna, desde arriba del cerro del Pichacho, donde están unos árboles de casto, sigue por una cuchilla abajo en línea recta hasta llegar á un peñón que hay en la cuchilla, á caer á la quebrada del Juquillo; al Norte, con terrenos de la sucesión de Patrio Guevara, vecino del mismo pueblo de La Laguna, y con terreno de Práxedes Carvajal y Eleuterio del mismo apellido, vecino de Comalapa, limitados por la misma quebrada del Juquillo, aguas abajo; al Occidente, con terrenos de Francisco Caidimas, heredero de Paulino Galdames y Petronila Ardón y de Francisco Carvajal, por un zanja y pinal de por medio, con el primero, siguiendo con los otros colindantes por una cuchilla para arriba á pasar por un plausito, siguiendo por una zanjita abajo hasta llegar á un roblo, siguiendo el cerco de zanja y paja que era de Carvajal, hasta llegar á una cuchilla; y al Sur, con terrenos de Pablo Carvajal y de Burcardo León, por una cuchilla arriba hasta la cumbre del cerro del Pichacho, donde se comenzó. Y el segundo terreno es como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea diez áreas, situado en el lugar llamado Los Hirapoles, de la misma jurisdicción, cerca de zanja, paja y alambre, y colinda: al Oriente, con terreno de Pablo León, camino que de esta ciudad conduce á Comalapa, de por medio; al Norte, Occidente y Sur, con terrenos de Apollinar León, limitados por las cercas de zanja y paja, pertenecientes al compareciente, conteniendo dicho terreno un obrero de elaborar añil, huerta y zacate. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo á los señoras don Santos Calles, y á doña Patrocinia Gutiérrez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—J. M. G. Cruz.—M. B. Escobar, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de la Villa de Guazapa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Nicenor Freza, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en las inmediaciones de esta Villa, compuesto de dos manzanas y media de extensión ó sea una hectárea setecientos áreas y linda: al Oriente, con terreno de Jesús González, cerca de paja y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Manuel Marroquín, camino que conduce al ojo de agua del Beannillar de por medio; al Norte, con terreno de Paulina Rivera, que antes fue de Andrés Mayorca; y al Sur, con terreno de Carmen Camacho, que

pertenece á Braulio Lara, camino del río de Guaza de por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo Antonio Rivera y Juan Cuñiar; no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, á las doce del día trece de enero de mil novecientos diez. Eulogio Gómez. | J. A. Escobar, Srío.

Manuel Dionisio Chávez, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que habiéndose presentado á esta Alcaldía la señora Margarita Uñan, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa, situadas en esta población, se opuso con instrumento privado la señora Catarina Rivera, también mayor de edad, de oficios los de un sexo y de este mismo domicilio, por lo cual pasaron las partes á ventilar su asunto al Juzgado respectivo, habiendo obtenido sentencia favorable á la señora Rivera, que los inmuebles referidos están situados al rumbo Oriente de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni prodivisión con otra persona; y tiene por dimensión y linderos los siguientes: al Oriente, cuarentinueve metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar y casa de Pascual Velázquez, calle de por medio; al Norte, mide veinticinco metros veintinueve milímetros y linda con solar de Pascual y Leandro Díaz, cerca de paja, de por medio; al Poniente, mide cuarentinueve metros ochocientos treinta y cinco milímetros y linda con solar de Brigido Díaz, calle de por medio; y al Sur, mide noventa y cinco metros veintinueve milímetros y linda, calle de por medio, con solares y casa de la sucesión de Ana María Campos, Francisca Portillo y Justo Flores Payán; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las doce del día cinco de enero de mil novecientos diez. Manuel D. Chávez. | José S. Luna, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de la Villa de Guazapa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Carmen Camacho, de sesenta años de edad, agricultor y vecino de esta Villa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil situado en las inmediaciones de esta población, compuesto de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Calodonio Poraza, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Nicenor Freza, camino de por medio, y con terreno de Salomé Pérez, cerca también de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Marroquín, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Soledad Pastran, cerca de por medio. Que el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, lo adquirió el solicitante por compra que hizo al señor Braulio Lara, según consta de las escrituras respectivas que tiene en su poder. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez.—Eulogio Gómez.—J. A. Escobar, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Villalobos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en las suburbias de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Martín Argueta, midiendo veinte metros noventa milímetros; al Norte, con solar de Rafael Molina, midiendo cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar de Marcelo Argueta, teniendo las mismas dimensiones que al Oriente; y al Sur, con solar de Vicente Marino, y mide lo mismo que al Norte; dicho solar tiene en todos sus límites cercas de palo pique y en él hay construidas dos casas pajizas, una con cañizos de teja; la primera de siete metros cincuenta y seis centímetros de largo, por seis metros trece centímetros de ancho, y la otra de cuatro metros noventa centímetros de largo, por las mismas dimensiones de ancho. Es predio dominante y sirviente á la vez; no tiene carga real ni derechos en prodivisión; lo hubo por compra que hizo á Amparo Hernández, ya difunta, que fue de este domicilio, lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á tres de enero de mil novecientos diez. | Antonio Gómez. | J. R. Echeverría, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de Guazapa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jesús Polito González, de este domicilio, solicitando por sí lo expresado título de propiedad de un terreno

no rústico, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en las inmediaciones de esta villa, que linda: al Norte, con terreno de Paulina Rivera, que antes perteneció á Andrés Mayorga, quebrada del Iacanal de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Nicanor Preza, quebrada seca en el verano, de por medio; y al Oriente, con terreno de Román Marroquín, cerca de pila de por medio. Que el fundo descrito lo hubo por compra que hizo á Margarito Cortés y á José María Marroquín. Los colindantes son de este vecindario. No tiene carga real. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez. — *Eulogio Gómez*. | *J. A. Escobar*, Srío. 1

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita María Aguirra Alarcón, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, tiene veintiocho metros, limita con casa y solar de Emilio Martínez; al Sur, mide veintiocho metros, confina con casa y solar de Teodoro Ramírez; al Oriente quince metros, con casa y solar de Evangelina Hernández; y al Poniente, mide quince metros, y linda con casa y solar de José Vázquez. El solar descrito lo ostenta la interesada en cien pesos y lo adquirió por haberlo comprado al señor Santos Ramírez; no es predio dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve. — *Antonio J. Martínez*. | *Carlos R. Mendoza*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Juan García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de nueve áreas de doce brazadas en cuadro cada una ó sean cincuenta áreas más ó menos, situado en el lugar La Cruz, de esta jurisdicción, inculco y sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Francisco Cerna; al Norte, con el de la sucesión de Marcos Valdés; al Poniente, con propiedad del solicitante; broteado de por medio; y al Sur, con terreno de Eulogio Tesorero, cerca del brotón de propiedad del solicitante de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuizalco, á ocho de enero de mil novecientos diez. — *Pedro Lúa*. — *S. Arocha*, Srío. 1

Segundo Colacho, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Joaquina Pinada de Castro Morán, pidiendo título de dominio de un terreno rústico, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, situado al rumbo Norte de esta población, fuera de los límites urbanos, lindante: al Oriente, con finca de Mariano Castro Morán; al Norte, con terreno de Norberto Luna, finca quebrada de por medio; al Poniente, con finca del señor Luna; y al Sur, con predio de Cupertino y Victoria Martínez, Ciríaco Moreno, Dámaso Campos y Tibarcio Mestizo; dicho terreno está cercado por todos sus rumbos de alambre, cercos de paja y bratones de distintos árboles, el cual ostenta en doscientos pesos; lo adquirió por compra hecha á la señora Santana Chávez; no tiene ninguna carga real, y en él se encuentra construida una casa de teja, sobre horcones, de cinco metros de largo por cuatro y medio de ancho. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mojocano, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez. — *Segundo Colacho*. — *M. V. Herrera*, Srío. 1

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que habiendo aspirado el término del aviso de depósito de una vaca barrosa de dueño y fiore desconocidos, esta Alcaldía procedió á la venta en pública subasta el día cuatro del corriente á las cuatro de la tarde, cuyo semoviente tiene por fiore creador el de esta figura... y fué presentada por el administrador de la finca Santa Adela de propiedad de don Félix Dárdano. Quien se crea con derecho el sobrante líquido que se presente á reclamarlo, trayendo los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Colón, á las doce del día diez de enero de mil novecientos diez. — *Hilario Artiga*. 2

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipio, se saca á licitación pública, la construcción de dos bartollinas anexas á este cabildo, de cuatro varas de largo, por dos de ancho cada una, paredes de calicanto, entablado hacia arriba y colgado hacia abajo. Se esporen propuestas hasta el día último del corriente mes.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á once de enero de mil novecientos diez. — *Agapito Gómez* V. 2

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Agua Chan", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero B. McIntire.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910. — *R. V. Castro*. | *B. Lobo*, Srío. 15-2

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de 1910. — *M. González Mejía*. 15-10

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el martes 18 del corriente mes, de la una á las seis de la tarde se suspenderá el servicio de agua en la cañería de "La Danta", por tener que practicarse una comprabación en el nuevo Depósito.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 17 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

- 1º. Ser el aspirante mayor de doce años.
- 2º. No padecer enfermedades contagiosas.
- 3º. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
- 4º. Sujetarse á un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
- 5º. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practica.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 9

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se supliran, pues, á los padres de familia, envíen pronto á sus niñas; por que de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15-14

Interesa á los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL, se establece desde hoy un *Curso Preparativo* en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910. 3-1

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio.

CIRCULAR.

San Salvador, 8 de enero de 1910. Señores Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio en esta Ciudad. — Ptos. Del 15 al 20 del presente mes, hará el reparto de los billetes correspondientes al Sorteo No. 184 que

ha de verificarse el primer domingo de marzo entrante.

Como ya esta edición estará sujeta á un nuevo plan, para los sorteos del presente año, esta constará de **OCHO MIL BILLETES** con valor de **CINCO PESOS** cada uno, divididos estos en vigésimas á **DOS REALES**, y según la combinación respectiva el premio mayor será de **VEINTE MIL PESOS** [\$20,000]; en tal virtud, ruego á Ud. decirme en escrita ó inmediata respuesta, la cantidad exacta de billetes que necesita Ud. mensualmente para su expendio en la Agencia de su cargo, con el fin de ver si es posible satisfacerlo. Advertiéndole, que esta oficina tiene tantas solicitudes pendientes por: compras de billetes al contado, que Ud. debe fijar su pedido sin hacer de él ninguna devolución, pues únicamente son nuestros desesos, conceder á los buenos Agentes: la preferencia que es de justicia en casos como éste.

En espera de su respuesta, quedo por ahora de Ud. muy atento S. servidor. — *F. J. Rivas*. 6-5

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar. Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Balanza al 31 de diciembre de 1909.

Tranvías, su valor, según inventario	\$450,946.94
Caja	\$84.06
Varias Cuentas	
Deudoras	\$,868.83
Capital	\$400,000.--
Reserva	44,314.20
Dividendos, los no cobrados	9,023.94
Varias cuentas acreedoras	7,311.69
	<hr/>
	\$460,649.83 \$460,649.83

A. Peña. Gerente.

Balance General de ORDEN y PROSPERIDAD, al 31 de diciembre de 1909.

Caja:	
Central y agencias.....	\$5,755.49
Hipotecas.....	18,487.50
Acciones de Banco.....	28,521.00
Mobiliario.....	4,944.47
Préstamos sobre prendas.....	120,099.01
Oro reducido a plata.....	229.00
Especies fiscales.....	1,609.68
Obligaciones a cobrar.....	130,307.71
Varios deudores.....	60,957.54
Mercaderías.....	22,282.76
Propiedades.....	\$96.00
Varios acreedores.....	\$ 23,022.85
Ahorrautes.....	23,935.26
Obligaciones a pagar.....	30,756.--
Sorteos para ahorrantes.....	200.--
Dividendos.....	9,000.--
Pendientes.....	434.87
Fondo de reserva.....	3,907.50
Fondo de Eventuales.....	2,873.68
Capital.....	300,000.--
	<hr/>
	\$394,190.16 \$394,190.16

Director,
Tomás Aguilar.

Tomás Salay, Gerente. Fausto A. Gutiérrez, Tenedor de Libros. 1

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón No. 37, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, cinco pesos, [\$5.00] como dividendo al 31 de diciembre de 1909.

Por el Banco Salvadoreño

Augsburg,
Administrador.

5-1

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General Ordinaria el día de hoy, por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente a los señores accionistas de esta Compañía, para que concurran a la que tendrá efecto el 19 del mes corriente, a las 9 a. m., en casa del infrascrito.

San Salvador, 15 de enero de 1910.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador,
Arturo Bustamante,
Director.

3-2

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 30 del corriente mes, a las 2 p. m., en el Club Centro-Americano.

San Salvador, 14 de enero de 1910.

J. Sánchez,
Director.

3-2

Balance General del Banco Nacional del Salvador, al 31 de diciembre de 1909.

	ACTIVO	PASIVO
Caja: aquí y en las Agencias.....	\$ 453,258.29	
Letras descontadas en cartera.....	410,625.63	
Deudores en cuentas corrientes.....	708,585.53	
Corresponsales en el Exterior y Letras sobre el Extranjero.....	3,651.48	
Acciones de varias Empresas.....	67,380.00	
Mobiliario.....	8,212.82	
Varios Deudores.....	9,317.25	
Capital.....		\$ 500,000.00
Fondo de Reserva.....		10,000.00
Fondo para eventualidades.....		2,000.00
Acreedores en Cuenta Corriente y dinero a mutuo a la vista.....		261,493.40
Billetes en Circulación.....		360,152.00
Obligaciones a Plazo.....		359,909.05
Corresponsales en el Exterior y Cuentas en oro.....		53,595.17
Varios Acreedores.....		107,633.21
Dividendos.....		1,162.10
Descuentos no vencidos ó intereses a pagar.....		3,932.53
Ganancias y Pérdidas.....		2,153.54
Balance.....	\$ 1,661,031.00	\$ 1,661,031.00

San Salvador, 14 de enero de 1910.

Vº. Bº, Julián Solva,
Comisario.

Hemmeler,
Gerente.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
J. Fajardo.

3-1

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909**ACTIVO**

Metálico: En San Salvador, Sucursales y Agencias.....	\$ 2,245,328.44
En oro acuñado, \$3,472.87 al 150% \$ 8,682.17	\$ 2,254,010.61
Letras descontadas.....	\$ 387,500.08
Acciones.....	\$ 115,843.83
Préstamos hipotecarios.....	\$ 1,770,846.43
Inmuebles.....	\$ 475,239.66
Mobiliario.....	\$ 41,110.58
Deudores en cuenta corriente.....	\$ 8,913,892.95
Varios deudores.....	\$ 887,201.26
	<hr/>
	\$ 9,845,645.40

PASIVO

Capital.....	\$ 3,000,000.--
Fondo de reserva.....	\$ 281,914.72
Billetes en circulación.....	\$ 1,517,637.--
Acreedores en cuenta corriente y Depósitos a la vista.....	\$ 3,750,731.43
Depósitos a plazo.....	\$ 491,907.52
Descuentos no vencidos.....	\$ 4,923.42
Varios acreedores.....	\$ 593,390.67
Dividendos.....	\$ 150,000.--
Ganancias y pérdidas.....	\$ 50,035.64
	<hr/>
	\$ 9,845,645.40

San Salvador, 1º de Enero de 1910.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsburg,
Administrador.

Los Delegados del Tribunal Superior de Cuentas,
J. Fajardo.—Miguel U. Suárez.

Emilio L. Domínguez,
Tenedor de Libros.

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, martes 18 de enero de 1910

NUM. 14

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de enero de 1910.

Considerando que en virtud de lo establecido por la Convención sobre futuras Conferencias Centroamericanas concluida en Washington el 20 de diciembre de 1907, la primera Conferencia reunida en Tegucigalpa el 19 de enero de 1909 designó esta Capital para su segunda reunión la cual debió celebrarse el 19 del corriente y que por circunstancias imprevistas no fue posible llevar á cabo, conviniendo los Gobiernos de las cinco Repúblicas contratantes postergar dicha reunión para el 19 de febrero entrante, el Poder Ejecutivo, usando del derecho que le concede el Art. II de la prenotada Convención, y tomando en cuenta las relevantes prendas personales que concurren en el doctor don Salvador Gallegos, ACUERDA: designarlo para que en representación de El Salvador concorra á la 2a. Conferencia Centroamericana que se reunirá en esta capital el 19 de febrero próximo.—Comuníquese y extiéndanse al nombrado los plenos poderes respectivos.

[Rubricado por el señor Presidente].
El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de enero de 1910.

Habiendo fallecido el señor don Miguel Yúdice hijo, Tesorero del Consejo Supremo de la Cruz Roja, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor doctor don Federico Yúdice.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].
El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA**

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores del Colegio Municipal de la ciudad de Sonsonate, para el corriente año escolar, de la manera siguiente:

- Profesor de Arimética Razonada, Historia de Centro-América y Geografía Universal [10. y 20. años], don Pedro F. Cantor;
- Profesor de Inglés [10. y 20. años], doctor Salvador Córdova;
- Profesor de Gramática Castellana [10. y 20. años], don Juan Ramón Valladares;

Profesor de Algebra Elemental, don Juan Antonio Gutiérrez; y
Profesor de Botánica y Zoología, Dr. Pedro Andino.—Comuníquese.

[Rubricado por el Sr. Presidente].
El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Morazán, á don Pedro Antonio Rivas, en lugar de don Carlos M. Gómez, que no aceptó dicho puesto. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].
El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA LIBERTAD

Semana del 10 al 16 de enero.

Carretera al Puerto de La Libertad.—

Chapada.—Se limpió una extensión de calle de 600 m. de longitud, preparando así el trabajo para la semana entrante; además, se marcaron los niveles y el ancho de los cortes que habrá que ejecutar en la semana entrante.

Reconstrucción.—Se reconstruyó la carretera en una extensión de 515 m. de longitud, haciendo cortes de 1.30 de alto por 3 m. de espesor en terreno bastante duro. Esta sección quedó completamente terminada y con sus desagües correspondientes.

Terraplenes.—En la longitud construida hubo necesidad de hacer un terraplén de 60 metros de largo, 1.50 de alto y 7 de ancho.

Arreglo de la sección Cimarrón-Puerto.—En esta sección quedó arreglada una longitud de 275 metros, habiéndose hecho el trabajo en terreno rocalloso. Además, se arregló una extensión de 200 m. en la parte comprendida entre El Amatillo y El Zapote.

Desagües.—Se dió principio á abrir los desagües de la zona comprendida entre Zaragoza y Ayagualo, habiéndose dado principio por la primera de las poblaciones indicadas. Quedó el camino con sus desagües en una longitud de 320 metros.

Nueva Cartería de Santa Tecla.—Se ha preparado el material de hierro que se ocupará en la construcción de los puentes en cemento armado; también en la preza del Toro se ha continuado acopiando mate-

rial de piedra y arena. Además se han llevado de Santa Tecla, al lugar del trabajo, 16 caños grandes.

Con motivo de haberse quebrado una viga en un puente que está construido con madera, provisionalmente, se ha reforzado con otros nuevos horcones y andamios para darle toda seguridad, mientras se hace la construcción formal.

En el taller de herrería se han hecho: 4 brocas, 5 cinceles, 5 cuñas para rajar piedra, un punzón, 84 tornillos, 49 clavos, 42 rondanas para tornillos y la compostura de varias herramientas.

Nuevo Cuartel en Santa Tecla.—Han trabajado 14 carpinteros, inclusive el contramaestre y se han ocupado así: 2 poniendo cielo en el garitón; 4, terminando la escalera del Sur y armando la balaustrada y pasamanos; 2, poniendo zócalos al corredor del piso alto; 3, haciendo los marcos para las vidrieras del pórtico, y 2, preparando duela para la persiana del corredor alto. Se ocupó un albañil poniendo zoquetes y haciendo reparos en las escaleras; trabajaron 2 mozos.

Pintura.—En este trabajo se ocuparon dos operarios en lo siguiente: dando primera mano al zócalo y balcón del pórtico; pintaron dos rosetones con sus correspondientes dibujos. Se pintaron de primera mano dos tramos del zócalo del corredor y se dió principio á la pintura de la escalera del lado Norte. Se recibieron de la Tesorería General 2 botes con aceite de linaza, 1 de aguarrás, 5 de pintura verde, 1 de pintura negra y 2 de pintura blanca.

El valor de la planilla ascendió á la suma de \$181.50.

CHALATENANGO

Semana del 3 al 8 de enero.

En la ciudad de Chalatenango se continúa la construcción del Cabilao Municipal.

En dicha obra trabajaron 1 contramaestre, 3 albañiles, 2 carpinteros, 3 adoberos, 4 aserradores, 2 ladrilleros, 2 tejeros y 21 mozos. Valor de la planilla \$119.37.

GUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Cojutepeque, durante el mes de diciembre de 1909.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 119.56
Á servicios: Cementerio de Cojutepeque, valor de los ingresos varios al mes..	60.—
	\$ 179.56
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia: Cementerio de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 25.—
Por saldo á nueva cuenta.....	154.56
	\$ 179.56

Tesorería del Cementerio: Cojutepeque, 31 de diciembre de 1909.

El Tesorero,
E. J. Paredes.

El Director,
Camillo Escobar.

ESTADO de Caja del Telégrafo al 30 de noviembre de 1909.

Table with financial data for the telegraph office, including 'DEBE' (debts) and 'HABER' (credits) sections with various line items and amounts.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Londres, 17.—Según escrutinio electoral han sido electos 41 unionistas, 39 liberales, 6 laboristas y 5 nacionalistas. Los unionistas ganan 18 asientos, los liberales 3, y los laboristas 1. El buen tiempo ha favorecido la lucha electoral; y desde por la mañana, grupos de votantes se lanzaron a los comicios electorales, los cuales fueron mayores por la tarde después que los operarios abandonaron las fábricas. Varios candidatos unionistas han triunfado sin oposición de parte de los liberales.

Buenos Aires, 17.—El Ministro de Marina ha telegrafiado a la comisión naval en Londres, pidiéndole explicaciones sobre ciertos detalles de las propuestas para construcción de acorazados tomadas en consideración.

Río Janeiro, 17.—David Campista, ex-Ministro de Hacienda, ha sido nombrado Ministro en Suecia y Noruega; y Alcibíades Pecanha probablemente será nombrado para Copenhague.

Montevideo, 17.—En Consejo de gabinete se resolvió no aceptar la dimisión de la cartera de Relaciones presentada por Bachini, y concederle en su lugar 5 ó 6 meses de licencia para que vaya a Carlsbad a restablecerse de su salud.

Guayaquil, 17.—En buen estado de salud llegó Bryan, quien ha sido atendido por la colonia americana, y esta noche partirá para el Callao, de donde se dirigirá a Cuzco, a visitar las antiguas ruinas de los incas del

Perú. Las condiciones sanitarias de este puerto mejoraron notablemente durante el mes de noviembre.

Panamá, 17.—El centro chileno y ecuatoriano compuesto de ciudadanos de ambos países, dio anoche una recepción en honor del Ministro chileno Vergara Clark, en la cual estuvieron presentes, además de los miembros del Centro, los cónsules generales de Chile y Bolivia, el Encargado de Negocios del Ecuador, el Ministro de Nicaragua y varios ciudadanos prominentes. Reinó la mayor cordialidad.

Berlín, 17.—El Kaiser asistió a una conferencia privada dada por el explorador Shackleton en su residencia de Dernburg, en los alrededores de la ciudad; mostró mucho interés en la narración del explorador; y terminada, conversó largamente con éste y su esposa. Asistieron varios ministros diplomáticos y un número considerable de altos jefes del Ejército.

Berlín, 17.—Un mensaje de Constantinopla para el "Koelnische", dice que, teniendo el Gobierno turco 12,000 hombres listos para enviarlos a Creta, envió a las potencias la nota en que protestó contra la pretendida nueva violación a los derechos del Sultán, por el juramento de fidelidad, a Jorge, del Comité ejecutivo, y por la resolución de la Asamblea de Creta para introducir a la isla las leyes del código helénico.

Habana, 17.—El General Carlos García Vález, Ministro de Cuba en Washington, ha sido nombrado jefe de la delegación cubana en la conferencia panamericana de Buenos Aires, debiendo reemplazarle el Ministro de Cuba en Madrid.

Río Janeiro, 17.—El Presidente firmó un decreto que concede una reducción de 20% en los derechos sobre ciertos productos americanos, en recompensa de iguales franquicias concedidas al Brasil.

Buenos Aires, 17.—El Ministro Sherrill manifestó a Plaza que no es cierto el rumor circulante de una alianza entre Estados Unidos y el Brasil.

SECCION DE ANUNCIOS

SOTAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de enero de 1910.—Hoy, a las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco, de 1,538 toneladas de registro, con 70 tripulantes, al mando de su Capitán Thompson. Trajo 1,391 bultos de mercaderías, 7 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: E. M. Hunter, J. H. Winter, G. C. Doof, Carlos A. Moza, Concepción B. de García, María y Natalia Ríos, Petrona Vega, Nicolás Popitano, Carlos B. Mendoza, Emilio y María González, de San José de Guatemala.

ACAJUTLA, 17 de enero de 1910.—Hoy, a las 1 y 45 a. m., fundó, procedente de Ancón, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas, al mando de su Capitán A. W. Nelson, con 89 hombres de mar. Trajo 2 bultos de mercadería, 119 sacos, 6 paquetes, 26 canastas de correspondencia, y a los pasajeros: Cándido Serarola, de Ancón; Dr. A. Quiñones, Manuel Zúñiga, J. Roberto Soto, y Sra. Nicasia de Martínez, de Puntarenas; Juan Rafael Navas, Atilio Ibarra y Josefa Sidex, de Corinto; Ramón Escobar, de La Unión; Lucinda de Tejada, de Ancón. Patente Limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio Ignorado: Manuela Rodríguez, Manuel D. Trigueros, Guillermo Vindel, Flavio Jiménez, Pablo Castañeda, Manuel de J. Castro, Juan J. Fernández, Valentina Rocío, Carmen P. Menjívar y Dolores Rodríguez.—Ausente: Coronel Marcelino Calvo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE ENERO.—Fueron capturados por diversos faltas 12 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE ENERO.—Nacional Hotel.—Entraron: Coronel Santiago Ruiz y J. H. Castillo, de Sonsonate. Saló: Vicente L. Núñez, para Quetzaltenango.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Leandro Davidson, de Ahuehupán y Dorindo Nosiglia, de Santa Ana. Saló: E. Ulloa M. y familia, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entró: Lucio Ulloa, de Santa Tecla. Salieron: Juan R. Orrellana, para Cojutepeque; Benjamín Rodríguez y Antonio Salazar, para esta ciudad.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica. Lat. 13° 43' 43"N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with meteorological data: Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 706.0; Presión máxima a las 7 p. m. 706.8; Presión mínima a las 2 p. m. 705.0; Oscilación barométrica 1.8; Temperatura a la sombra.—C°: 22.0; Temperatura media 30.2; Temperatura máxima 32.0; Temperatura mínima 28.0; Oscilación termométrica 12.2.

Table with solar radiation data: Radiación solar. Negro 47.2; Blanco 36.0; Diferencia 11.2.

Table with evaporation data: Evaporómetro. Evaporación en 24 horas 7.0; Humedad relativa, media 56; Tensión del vapor 11.1; Enfriamiento 5.7; Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 1.

Table with pluviometer data: Pluviómetro. Cantidad de agua recogida; Horas de lluvia.

Table with sky state data: Estado del cielo. Porción cubierta, término medio 5; Nubes dominantes, c. c. n. y ca.

Table with wind data: Viento. Rumbo dominante NE; V. en metros por segundo... (T. M.) 1 m. 8; San Salvador, 18 de enero de 1910.

DÍA 17 DE ENERO.

Table with meteorological data for Jan 17: Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 706.2; Presión máxima a las 7 p. m. 706.6; Presión mínima a las 2 p. m. 705.6; Oscilación barométrica 1.0.

Table with temperature data: Temperatura a la sombra.—C°. Temperatura media 20.5; Temperatura máxima 29.0; Temperatura mínima 18.5; Oscilación termométrica 10.5.

Table with solar radiation data: Radiación solar. Negro 38.6; Blanco 34.6; Diferencia 4.0.

Table with evaporation data: Evaporómetro. Evaporación en 24 horas 7.6; Humedad relativa, media 67; Tensión del vapor 12.4; Enfriamiento 4.1; Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 0.

Table with pluviometer data: Pluviómetro. Cantidad de agua recogida; Horas de lluvia.

Table with sky state data: Estado del cielo. Porción cubierta, término medio 5; Nubes dominantes, c. c. n. y sk.

Table with wind data: Viento. Rumbo dominante NE; V. en metros por segundo... (T. M.) 5 m 0; San Salvador, 17 de enero de 1910.

Director, S. I. Barberena. Ayudantes, Funes y Morales.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infraacrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha trece y uno de diciembre último, ha sido declarada doña Francisca Hernández, heredera testamentaria de los bienes que a su defunción dejó el finado Fermín del mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez.—Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srio. 3

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados únicos y universales herederos testamentarios de los bienes que al morir de

56 don Juan Antonio Acosta, á sus hijos legítimos Bonifacio, Cesáreo, Pefeitas, Cesáreo y Francisca Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez.—*Dario Osorio.*—*Carlos J. Brito.* Srío. 3

Alonso Hernández, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado herederos con beneficio de inventario á las señoras Teodosia Mejía, Nicolás, Soledad, Félix y Simona Parandón y Sebastián Alvarez, de las hijas que á su defunción dejó Eulogio Fernández, la primera como cónyuge del difunto, los cuatro siguientes como hijos legítimos y el último como representante legal de los menores Angélica y Carmen Alvarez.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—*Alonso Hernández.*—*Tomás Bonilla.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto José de Jesús Paz, á su hermana legítima doña Susana de Jesús Paz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez.—*Joaquín Bonilla.*—*Fidel A. Chávez.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró á la señora Lucila Miranda, interinamente, administradora y representante de la sucesión del señor Sebastián García, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve.—*Castillo.*—*Natividad Henríquez.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró interinamente á la señora Rafaela del Tránsito Merino de Molina, administradora y representante de la sucesión de su hija legítima María de la Cruz Molina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*Castillo.*—*Natividad Henríquez.* Srío. 1

El infrascripto Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leonida Hernández, pidiendo que se declare la muerte presunta del desaparecido Tomás Hernández. Por lo que, de conformidad con el artículo 81, inciso 2o. C., se cita á dicho señor para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—*Dario Osorio.*—*Carlos J. Brito.* Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha del corriente se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Pablo Méndez, por parte de sus hijas legítimas Natividad, Damiana y Natividad del Carmen Méndez, á quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Alvarado.*—*M. Valdelomar.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día treinta y uno de diciembre próximo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó don Juan Salazar, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Francisca Martínez y de sus menores hijos legítimos Alejandro Salazar, Angel Salazar, Segunda Salazar y Benita Salazar. Se nombró administradora de las hijas y representante interina de la sucesión á doña Francisca Martínez, por sí y como madre legítima de las expresadas menores, con las facultades y restricciones legales. La herencia fue aceptada con beneficio de inventario. Quien se creyere con de-

recho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*J. Leiva.*—*H. Trujillo Ortiz.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido don F. Luz B. Flores, por medio de su apoderado doctor don Ricardo Moreira, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores Domingo Sánchez y Policarpo Castro en la cuota perteneciente á la señora Casimira Sánchez, representada por su hija y heredera Francisca del propio apellido, da quien en caudonario el señor Flores; que se ha nombrado á este administrador y representante interino de aquellas sucesiones, con las facultades de ley y que quien se crea con derecho á las herencias mencionadas, ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos diez.—*Joaquín Bonilla.*—*Fidel A. Chávez.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro como apoderado del señor Blas Domínguez, aceptando la herencia en la sucesión de la señora Gregoria Domínguez, madre legítima que fué del expresado Blas Domínguez, y cuando comprobada la calidad de heredero de éste en dicha sucesión como tal hijo ilegítimo, se lo ha nombrado administrador interino y representante legal de ella con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—*P. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Teodosia Velásquez, representada por su apoderado doctor Gustavo Magaña, la herencia testamentaria de la finca María Quintanilla, viuda de Velásquez, quien era madre legítima de la aceptante, y se ha nombrado á esta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Ahuecapán á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diez.—*Pedro Ferrer.*—*Cipriano Magaña.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes presente se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don José Bartolomé de Jesús Reyes Pinada, por parte de doña Virginia Pinada de Reyes; y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día treintinueve de diciembre próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Carlos Antonio García, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Argelia Ester Córdova; y se nombra á esta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, siete de enero de mil novecientos diez.—*Royce Aguilar.*—*Santiago Ramírez.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de don Tomás Gómez, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Alejandro Gómez y Sabina Larín; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Escalante, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*Nicolás Tamayo.*—*Salvador Campuzo.* Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Avisa: que en las diligencias promovidas por Francisca Romana, Jesús, Francisca, Javier y Tránsito de

la O. Cerón, aceptando las herencias intentadas de sus finados padres José de la O. Cerón y Francisca Alfaro Mejía, por auto proveído á las cuatro de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos ocho, se ha declarado definitivamente herederos intestatos, á los presentados, de sus finados padres legítimos ya mencionados, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve.—*Rodolfo Gotcho.*—*A. S. Domínguez.* Srío. 1

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de septiembre último, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Francisco Cerudo, por parte de Francisco Ponate Cerudo, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquiyá, á las tres y cuarto de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve.—*Daniel Escalante.*—*Federico Rodríguez.* Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascripto, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Jesús Velasco, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Santa Alvarez, escritura de venta de un terreno rústico denominado Abra, situado en el cañón Llano de la Hacienda, jurisdicción de la villa de San Isidro, del Departamento de Cabañas, de la capacidad de setecientos sesenta áreas, y tiene como linderos: al Oriente, terreno de los señores Norberto y Francisco Amaya y sucesión de don Juan Iguina, quebrada del Olotón de por medio; al Norte, terreno de Miguel Galindo, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Juan Navarrete, limitados por una quebrada aguas arriba hasta la del Olotón y de allí hasta otra quebrada; y al Sur, terreno de don Simón Iraheta; limitado por la quebrada que baja del cerro El Estanquero; cuya escritura fue otorgada en rebeldía de la señora Isabel Galindo, por el Juez de primera Instancia respectivo y su Secretario, ante el Cartulario doctor Velasco, el veintitrés de septiembre de mil novecientos cuatro, á favor del citado señor Alvarez, por la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, diez de enero de mil novecientos diez.—*Manuel V. Lazo.* 2

EJECUCIONES

El infrascripto, Juez Primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor César Castro, como apoderado de don Carlos Amory, contra el señor Alejandro Cruz por cantidad de café ó su valor en dinero efectivo, se verá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que corresponde al referido señor Cruz, por parte de su padre legítimo señor Norberto Cruz, en los bienes que pertenecieron á este último, que dejó á su defunción y que son los siguientes: un terreno compuesto como de una manzana de capacidad, ó sea como de sesenta áreas, cultivado como con un mil árboles de café cosechero, situado en el valle Yoma, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, camino de por medio que conduce á Alegría, con solares y casas de los mismos vecinos del valle referido y que son de la sucesión de Juan José Guerrero y de Patricia Larín; al Norte, camino de por medio que conduce al río y terreno de Tránsito Palomo; al Poniente, con casa y terreno de Mercedes Martínez; y al Sur, con terreno del mismo Mercedes Martínez; y camino que conduce al caserío del citado valle; este terreno contiene una casa en galera, con techo de tejas, y mida como doce varas de largo ó sean como diez metros treinta y dos milímetros y de ancho, mida como cinco metros diez y seis milímetros; conteniendo un corredor que mide en el largo lo mismo que la casa y de ancho tiene como tres varas ó sean como dos metros quinientos ochenta milímetros; otro terreno, situado en el valle La Peña, es el puntalá Barranca, compuesto como de veinte manzanas de capacidad, ó sean como setecientos ochenta y cinco varas en parte como con un mil árboles cosecheros de café, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio de la O y de Antonio Pordomo; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Demetrio Larín, Miguel González y Rosa Asegurado; al Norte, camino de por medio que conduce á Jacuapa y terreno de la sucesión del señor Miguel Guerrero, llamado con el apellido de Mejía y con terreno de la señora Gregoria Mejía; y al Sur, con terrenos Carmen Cortés y de Miguel González,

quebrada de por medio; el otro terreno situado en el valle Las Cocinas, compuesto como de ocho manzanas capacidad, ó sean como cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte con siembras de arrozal, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guadalupe Chavarría, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Aniceto Mejía; al Norte, con terreno de José Ascurado, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelina Tarcios; los dos primeros terrenos están situados en la jurisdicción de la ciudad de Alegría y el último en la población de Mercedes; los tres lamuebles descritos son rústicos, y corresponden á la jurisdicción del Distrito de Alegría y al Departamento de Usulután. La persona quiera hacer postura al derecho hereditario que se vende sobre los bienes descritos, que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á la una de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | *Santiago Fuentes.* | *Martín Mejía, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Modesto Castro, como apoderado de don Ruperto Clares, vecino del pueblo de San Agustín, contra don Nemesio Serrano, conocido también con el nombre de Demesio, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles que á continuación se describen: una casa y dos medianas de toja, sobre horcones, las dos primeras, paredes de bajareque, la última en galera, mide la casa, once metros trece metros sesenta y seis milímetros de longitud por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de latitud, inclusive un corredor al rumbo Oeste; la medianza con paredes mide seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; la segunda medianza en galera, mide diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; cuyos inmuebles están ubicados en un solar de naturaleza urbana, en la población de San Agustín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de veinte metros novecientos milímetros de capacidad por una cuatro rumbos, linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Sabina López, calle pública de por medio; al Norte, con solar de don Máximo Zelaya; al Poniente, con terreno del mismo Demesio Serrano; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del difunto Dionisio Valdés, calle de por medio; un terreno de naturaleza rústica, de propiedad también del ejecutado Serrano, situado en la población de San Agustín, contiguo al solar de la casa y medianza descritos, de capacidad de dos manzanas, el que sirve para siembra de cereales, cuyos linderos son: al Oriente, con el mismo solar antes descrito y el de Luciano Escobar; al Norte, con solar de Inés Zelaya; al Poniente, con terreno del doctor Bonifacio Baires, zanjo de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Dionisio Valdés. La persona que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Salazarano, Srio.* 1

Leandro Cevallos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante don Santiago F. Carrillo, como apoderado de doña Selva Mojica de Acevedo, coaccionaria de don Julián Selva, contra don Salvador Guillermo Martínez, reclamándole cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de habitación situada en la ciudad de Quetzaltenango, formada por dos porciones de terreno, cuyos linderos y dimensiones son de la primera porción los siguientes: diez metros cuatrocientos cuarenta milímetros de largo, por ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de ancho; y linda: al Norte, con casa de Feliciano Peña; al Sur, con casa de Joaquín Juárez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Diego Figueroa; y al Oriente, con la porción que en seguida se describe; la cual tiene diez metros ochocientos setenta y cuatro milímetros de frente, por veintidós metros noventa milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con casa de Guadalupe Camizález; al Norte, con la de Feliciano Peña; al Poniente, con la porción antes descrita y casa de Joaquín Juárez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Pantaleón Avolar. Quien quisiere hacer postura, se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Vicente Cevallos.* | *Fidel A. Chávez, Srio.* 1

TITULOS

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nativilio Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, en

proindivisión con su hermano Antonio Pérez, que poseen en el cantón de San Lucas, de esta jurisdicción, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, terreno de Pablo López, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; al Oriente, calle de por medio, terreno de Antolín López, midiendo cuarenta y seis metros doce milímetros; al Sur, terreno de Alejo Beltrán, mide setenta y seis metros, quinientos sesenta y seis milímetros; y al Poniente, terreno del señor Pablo López, y mide cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros. Lo que se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Molina.*—*Pedro Cárdenas B., Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz García, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el que mide: por el Oriente, ochenta y seis metros sesenta y seis milímetros; al Sur, cuarenta y seis metros; al Poniente, dos metros ochenta y seis milímetros, haciendo esquina por este rumbo, quiebra; al Oriente, cuatro metros; de aquí al Norte, seis metros dos decímetros, y cruza; al Oriente, con cuarenta y seis metros, lindando; al Norte, con casa y solar de Francisco Guayana, con trascorral y cerca de por medio; al Poniente, con solar de Crenencio Serrano, cercos de por medio; al Sur, con solar de Fernando Murcia, con árboles de caño, y otros de por medio; y al Oriente, con casa y solar de David y Pío Chávez y Vicenta Blanco, calle de por medio. En este solar tiene construida una medianza: no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á Emilia Díaz y Fernando Murcia, mayores de edad y de este domicilio; estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diez. | *Carlos Martínez Prieto.* | *Justo Rufino Hernández, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Mercedes Aguilar de Vela, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, negociante, y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, en cuyo solar está construido al lado de la calle, un rancho de nueve metros ochenta centímetros de largo, por siete metros veinte centímetros de ancho. Las medidas y linderos, del solar son: al Oriente, veintidós metros, con solar de la sucesión de Rafael Ponce, cerca de por medio, perteneciente al solar que se va describiendo; al Norte, cincuenta metros cincuenta centímetros, con solar de Luis Escoto, cerca del colindante, y solar y casa de Abelina Santa Ana, cerca de por medio, perteneciente al fundo que se describe; al Poniente, veintidós metros, calle de por medio, con solar de Tokaforo Henríquez; y al Sur, cincuenta metros cincuenta centímetros, con solares de Rosenda Rodríguez y Diega Henríquez, cerca de por medio, perteneciente al solar descrito; lo adquirió por compra que hizo á la señora Nieves Larín, ya difunta; no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna otra persona; es sirviente respecto á los solares que lo quedan al Sur, y dominante hacia los del Oriente; lo estima en trescientos pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble en referancia, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á diez de enero de mil novecientos diez. | *C. Martínez Prieto.* | *Rafael P. Villalta, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Antonio Moreira, mayor de edad, labrador, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, desde hace más de diez años, en el cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Jerónimo Portillo, calle y barranca de por medio, sirviendo de mojón un árbol de amate, y un ujuto; al Norte, con terreno de José Inés Campos, cerca de siambre de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Doroteo Garay, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás Moreira, sirviendo de mojón un ujuto esquinero: que tiene de capacidad aproximada, seis manzanas, que no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*José Antonio Araviva.*—*L. Jeremías Garay, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don León Calero, mayor de edad, filarmónico, casado y vecino de esta villa, pidiendo en su propio nombre

título de propiedad de una casa y solar, sita en el centro de esta misma, en la tercera calle de Norte á Sur, de la medida superficial, y linderos siguientes. La casa es de tojas, montada sobre horcones, pared de bajareque, de dieciséis varas castellanas de largo ó su equivalente en metros, por igual número de ancho. El solar mide: al Oriente, dieciséis metros sesenta centímetros, limitado por una calle pública; al Norte, linda con solar y casa de la señora Carmon de Mena; y mide diecinueve metros, cuarenta y seis centímetros, limitado por una pared de adobe; al Poniente, mide dieciséis metros, veintidós centímetros; y linda con solares de la sucesión de Dionisio Rubio, divididos por una pared de adobe; y al Sur, que mide quince metros, treinta y cinco centímetros, linda con solar y casa de Jacoba Urrutia, divididos por unos brotones, siendo los tapiales ó paredes de los otros rumbos, de propiedad del solicitante. Los inmuebles descritos, no son predios sirvientes, ni dominantes, no tienen proindivisión, ni cargas de ninguna clase, salvo el impuesto de alumbrado, y los de Estima Calero, en mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez.—*S. de J. Navarro.*—*Esquivel C. Aguilar, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito Desiderio Carpio, pidiendo en su propio nombre, título de propiedad de un terreno que posee en el valle de Las Delicias, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cincuenta y seis y media áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Reyes Bautista, línea divisoria, unos brotones de madrecaño; al Norte con terreno de Audín Cabrera, los á os de unos paredones como línea divisoria; al Poniente, con terreno de Cabrera ya mencionado, y el de Paz Barrera, línea divisoria unos brotones de pito; y al Sur, linda con terrenos de Paz Barrera, ya indicado, divididos por una zanja. El inmueble estima el solicitante en doscientos pesos; no es predio sirviente ni dominante, no tiene impuestos ni cargas de ninguna clase, siendo los colindantes de este vecindario, mones Barrera que es del Guayabal. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diez.—*S. de J. Navarro.*—*Esquivel C. Aguilar, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Alvarado, mayor de edad, comerciante y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Daniel Cornejo Sánchez, y mide trece metros doscientos milímetros; al Oriente, con solar de José Angel Rodríguez, barranca de por medio, y mide veintidós metros doscientos cincuenta milímetros; al Sur, con solar de Salomé Hernández, y mide lo mismo que por el Norte; y al Poniente, con solar de José Orantes, y mide lo mismo que por el Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á catorce de enero de mil novecientos diez.—*Agapito Gómez V.*—*Manuel Angulo, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Juana y Cefalina Ventura, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraiso, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas, cultivado de algunos árboles de café y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Juana Hernández, brotones de por medio; al Norte, con los de Felipe Díaz y de la sucesión de Eustaquia Aguilar, camino de por medio que conduce á Tenancingo; al Poniente, con terreno de la sucesión de nuestro padre José Gil Ventura, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de esta misma sucesión, barranca de por medio. Este terreno no tiene ninguna carga ni derecho real; y el que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las cinco de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez. | *Calixto N. Alvarado.* | *D. J. Sosa, Srio.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bárbaro de la Cruz, de cincuenta y seis años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar y casa que posee en el interior de este pueblo, siendo los linderos y dimensiones del solar, los siguientes: al Oriente, con solar de Tomás Sariano, y mide veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de don Bartolo Estrada, y mide diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros;

al Poniente, con casa y solar de Valentín Mendoza, y mide veinte metros sesentinueve milímetros, calle pública de por medio, por los rumbos Norte y Poniente; y al Sur, con solar del mismo Tomás Suriano, y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros. La casa es de tejas sobre horcones, paredes de adobe, y mide nueve metros quinientos noventa y seis milímetros de frente; por igual número de metros de fondo; existiendo además en el solar un pozo de agua potable, conteniendo el expresado solar correns propia de brotón por todos sus rumbos. No tienen los referidos inmuebles carga ni derecho real. No es dominante ni sirviente y lo hubo por compra al señor Tomás Suriano. Los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. | Bartolo Estrada, E. D. Rochas, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de la Villa de Guazapa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Nicanor Preza, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en las inmediaciones de esta Villa, compuesto de dos manzanas y media de extensión ó sea una hectárea setenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Jesús González, cerca de paja y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Manuel Marroquín, camino que conduce al ojo de agua del Jacanalar de por medio; al Norte, con terreno de Paulina Rivera, que antes fue de Andrés Mayorga; y al Sur, con terreno de Carmen Camacho, que perteneció á Braulio Lara, camino del río de Guaza de por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo Antonio Rivera y Juan Cuéllar, no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, á las diez del día tres de enero de mil novecientos diez. Eulogio Gómez. | J. A. Escobar, Srío. |

Manuel Dionisio Chávez, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que habiéndose presentado á esta Alcaldía la señora Margarita Ulloa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa, situados en esta población, se opuso con instrumento privado la señora Catalina Rivera, también mayor de edad, de oficios los de su sexo y de este mismo domicilio, por lo cual pasaron las partes á ventilar su asunto al Juzgado respectivo, habiendo obtenido sentencia favorable á la señora Rivera, que los inmuebles referidos están situados al rumbo Oriente de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona; y tiene por dimensión y linderos los siguientes: al Oriente, cuarentinueve metros ochocientos sesenta y cinco milímetros y linda con solar y casa de Pascual Valdésquez, calle de por medio; al Norte, mide veintiocho metros veintinueve milímetros y linda con solar de Eusebio y Leandro Díaz, cerca de paja de por medio; al Poniente, mide cuarentinueve metros ochocientos treinta y seis milímetros y linda con solar de Brígido Díaz, calle de por medio; y al Sur, mide veintiocho metros veintinueve milímetros y linda, calle de por medio, con solares y casas de la sucesión de Ana María Campos, Francisca Portillo y Justo Flores Payán; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las diez del día cinco de enero de mil novecientos diez. Manuel D. Chávez. | José S. Luna, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de la Villa de Guazapa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Carmen Camacho, de sesenta años de edad, agricultor y vecino de esta Villa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil situado en las inmediaciones de esta población, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Celedonio Peraza, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Nicanor Preza, camino de por medio, y con terreno de Salomé Pérez, cerca también de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Marroquín, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Soledad Pastran, cerca de por medio. Que el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, lo adquirió el solicitante por compra que hizo al señor Braulio Lara, según consta de las escrituras respectivas que tiene en su poder. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez. Eulogio Gómez.—J. A. Escobar, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Valladares, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Martín Argueta, midiendo veinte metros noventa y cinco milímetros; al Norte, con solar de Rafael Molina, midiendo cuarentián metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar de Marcelo Argueta, teniendo las mismas dimensiones que al Oriente; y al Sur, con solar de Vicenta Morino, y mide lo mismo que al Norte; dicho solar tiene en todos sus linderos cercos de palo pique y en él hay construidos dos casas pajizas, una con caidros de teja; la primera de siete metros cincuenta y seis centímetros de largo, por seis metros trece centímetros de ancho, y la otra de cuatro metros noventa centímetros de largo, por las mismas dimensiones de ancho. Es predio dominante y sirviente á la vez; no tiene carga real ni derechos en proindivisión; lo hubo por compra que hizo á Amparo Hernández, ya difunta, que fue de este domicilio, lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á trece de enero de mil novecientos diez. | Antonio Gómez. | J. R. Echeverría, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de Guazapa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jesús Plitón González, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en las inmediaciones de esta villa, que linda: al Norte, con terreno de Paulina Rivera, que antes perteneció á Andrés Mayorga, quebrada del Jacanalar de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Nicanor Preza, quebrada seca en el verano, de por medio; y al Oriente, con terreno de Román Marroquín, cerca de paja de por medio. Que el fundo descrito lo hubo por compra que hizo á Margarito Cortés y á José María Marroquín. Los colindantes son de este vecindario. No tiene carga real. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez. | Eulogio Gómez. | J. A. Escobar, Srío. |

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita María Aguirre Alarcón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, tiene veintiocho metros, limita con casa y solar de Emilio Martínez; al Sur, mide veintiocho metros, confluye con casa y solar de Teodoro Ramírez; al Oriente quince metros, con casa y solar de Evangelina Hernández; y al Poniente, mide quince metros; y linda con casa y solar de José Vázquez. El solar descrito lo estima la interesada en cien pesos y lo adquirió por haberlo comprado al señor Santos Ramírez; no es predio dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. Antonio J. Martínez. | Carlos R. Mendoza, Srío. Int. |

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Juan García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de noventa y seis ó sea brazadas en cuadro cada una ó sean cincuenta áreas más ó menos, situado en el lugar La Cruz, de esta jurisdicción, inculco y sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Francisco Cona; al Norte, con el de la sucesión de Marcos Valdés; al Poniente, con propiedad del solicitante, brotoncero de por medio; y al Sur, con terreno de Eulogio Toscerro, cerca de brotón de propiedad del solicitante de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahualcalca, á ocho de enero de mil novecientos diez.—Pedro Lic.—S. Arocha, Srío. |

Segundo Colocho, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Joaquina Pineda de Castro Morán, pidiendo título de dominio de un terreno rústico, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, situado al rumbo Norte de esta población, fuera de los límites urbanos, lindante: al Oriente, con línea de Mariano Cuatro Morán; al Norte, con terreno de Norberto Luna, línea

quebrada de por medio; al Poniente, con línea del señor Luna; y al Sur, con predio de Cupertino y Victoria Martínez, Ciriacu Moreno, Dámaso Campos y Tiburcio Mastizo; dicho terreno está cercado por todos sus rumbos de alambre, cercos de paja y brotoncero de distintos árboles, el cual estima en doscientos pesos; lo adquirió por compra hecha á la señora Santana Chávez; no tiene ninguna carga real, y en él se encuentra construida una casa de teja, sobre horcones, de cinco metros de largo por cuatro y medio de ancho. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez.—Segundo Colocho.—M. V. Herrera, Srío. |

Nicanor Fonseca, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Delgado, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el expresado cantón, el cual lo hubo el interesado por compra que de él hizo al señor Luciano Colocho; tiene de extensión cinco áreas ó sea manzana y media, y linda: al Oriente, línea de don Tomás Gómez; al Poniente, línea de Magdalena Mendoza de Guzmán; al Norte, terreno de Ignacia Guzmán; y al Sur, línea de Eustaquio Dussan. El terreno descrito está inculco, teniendo por mojones esquineros un palo de jocoote al Poniente, y un palo de quilito, también al Poniente; y dos palos de quilito, al Oriente; dicho predio no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez.—Nicanor Fonseca.—J. Higueros S., Srío. |

Segundo Colocho, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Francisco Hernández, de este domicilio, pidiendo se le extienda título municipal de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, y de la casa de tejas edificando en él; que mide de Sur á Norte, cinco metros sesenta centímetros; y de Oriente á Poniente, cuatro metros sesenta y dos centímetros; y el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, seis metros nueve centímetros, con casa y solar de Petrona Santos; al Poniente, ocho metros cincuenta centímetros, con casa de don Juan Molina Castillo, calle de por medio; al Sur, doce metros ochenta centímetros, con casa de Ignacio Melara; y al Oriente, ocho metros noventa y cinco centímetros, con solar de Ascensión Santos; sirviendo de mojones piedras enterradas; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se creyero con derecho al inmueble descrito preséntese á esta Alcaldía á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos enero ocho de mil novecientos diez. | Segundo Colocho. | M. V. Herrera, Srío. |

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Filomona Martínez, de cincuenta años de edad, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en el cual está construida una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajaroque, la que mide de Oriente á Poniente, nueve metros setecientos diez milímetros; y de Sur á Norte, inclusive el corredor, nueve metros quince milímetros; el solar tiene de Sur á Norte, cincuenta y dos metros cincuenta milímetros; y diez y nueve metros, de Oriente á Poniente; lindando en su conjunto: al Oriente, con solar de Apolonia Medina; al Poniente, con solar de las señoras Refugio Funes y Juliana Arias; al Poniente, con solares de doña Carmen Romero y Julio Amaya; y al Sur, calle de por medio, con solar de la señora Carmen Montoya. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, ocho de enero de mil novecientos diez. | Pedro Jarquín. | S. Urbina, Srío. |

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Alas, solicitando título supletorio de cuatro terrenos que posee en el cantón Coyolito, de esta jurisdicción; el primero consta de un cuarto de caballería de capacidad, y linda: al Norte, mojón esquinero llamado de Las Piedras Gordas, que sirve de límite entre las haciendas Colima y San Cristóbal y el terreno en referencia; al Oriente, hacienda San Cristóbal, cerca de por medio; al Sur, terreno que fue de Gregorio Alas y hoy es del solicitante; y al Poniente, cerca de por medio, con la hacienda Colima; este terreno lo adquirió por compra que de él hizo á don Carmen Vazquez y formó parte de la antigua hacienda El Triunfo. El segundo terreno, constante también de un

cuarto de caballería de extensión, linda: al Norte, con el terreno del solicitante que se acaba de describir; al Oriente, hacienda San Cristóbal, cerca de por medio; al Sur, terreno del mismo solicitante señor Alas; y al Poniente, hacienda Colima, cerca de por medio; este terreno lo adquirió una tercera parte por herencia de su difunto padre Gregorio Alas, y las otras dos terceras partes por compra de los derechos hereditarios a los herederos de Francisco y Atanasio Alas, que a su vez lo hubieron por herencia de su expresado padre Gregorio Alas, formó parte también de la antigua hacienda El Triunfo ó San Rafael El Triunfo. El tercer terreno, se compone de diez manzanas y media de extensión, y linda: al Norte, terreno del solicitante ya descrito; al Oriente, terreno del mismo solicitante, que fue de Francisco Alas; al Sur, terreno de doña Pilar Alas de Rivas, cerca de por medio; y al Poniente, hacienda de Colima, cerca de por medio; este terreno es parte de otro de veintidós manzanas de extensión, que compró el solicitante proindivisiamente con Francisco Alas á don Juan Portillo, y lo tocó al solicitante en la partición hecha con el expresado Francisco Alas, y formó también parte todo el terreno de la extinguida hacienda El Triunfo, ya mencionada. El cuarto terreno, consta de diez manzanas y media de extensión, y linda: al Norte, terreno de propiedad del solicitante, ya descrito; al Oriente, hacienda San Cristóbal, cerca de por medio; al Sur, terreno de Pilar Alas de Rivas; y al Poniente, terreno del mismo solicitante antes descrito; este terreno lo hubo por compra que de él hizo á Anacleto, Antonio, Petrona, Timotea, Balbina y Marcos Alas, y también formó parte de la antigua hacienda El Triunfo, tantas veces mencionada. Los cuatro terrenos descritos, son de naturaleza rústica y forman un solo cuerpo compuesto como de cincuenta y seis manzanas de extensión poco más ó menos, ó sean treinta y siete hectáreas y diez áreas, y tiene por límites honorales los siguientes: al Norte, mojón esquinero llamado Las Piedras Gordas, que sirve de límites entre las haciendas Colima y San Cristóbal, y el terreno en referencia, como al principio queda dicho; al Oriente, cerca de por medio, con la hacienda San Cristóbal; al Sur, con terreno de doña Pilar Alas de Rivas; y al Poniente, cerca de por medio, con la hacienda de Colima. No tienen nombre alguno, los poses al solicitante proindivisiamente; no tienen carga real que los grave y los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro al término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Su chitoto, á las once de la mañana del ocho de enero de mil novecientos diez. | *Jorge Escobar.* | *J. Cullar.* Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Presbítero don Antonio Milla, de treinta y cinco años de edad, vecino de San José Ojos de Agua, solicitando, en carácter de representante de la Parroquia del mencionado lugar, título de dominio de un solar urbano ubicado en esta población, el cual hubo la Iglesia por cesión que le hizo la municipalidad; siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, midiendo cincuenta y seis metros y calle de por medio, con casa y solares de doña Isabel López; al Sur, midiendo cincuenta y seis metros y camino de por medio, con finca de don Antonio Mejía; al Occidente, midiendo treinta y seis metros, limita con la plaza de esta población y con casa y solar de don Jesús Alguera, en esta parte calle de por medio; y al Oriente, también midiendo treinta y seis metros y mediando cerca de piedra, con casa y solar de Juan Anacleto Mejía. El predio en referencia lo estima el solicitante en cincuenta pesos y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni es dominante ni sirviente y contiene una casa y la Iglesia de este pueblo. Todas las colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal del Carrizal, á las once de la mañana del cinco de enero de mil novecientos diez. *Germán Melgar.* | *Juliana G. Monge.* Srlo. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber lo siguiente: señor Juan Segundo de Primera Instancia Civil. Yo, José Angel Vásquez, cuando, jornalero, del domicilio de Panchimalco, con el debido acatamiento, manifesté: a) En el valle de Quezalte, jurisdicción del pueblo expresado, poseo cuatro terrenos que forman un solo cuerpo, de naturaleza rústica, y de los linderos y dimensiones siguientes: al primero lo adquirí por compra que hice á mi padre Luciano Vásquez, quien ya es difunto; no me dio escritura de él, y lo poseo desde hace más de cuatro años, y juntando mi posesión con la de mi padre, tengo de poseer hace más de treinta años; tiene esta porción dos manzanas de capacidad ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el tercer terreno de mi propiedad; al Poniente, quebrada de por medio, con los terrenos de Tomás Andrés y Nazario Martínez; al Norte, con el terreno de José Ortiz, zanja y piñal de por medio; y al Sur, con los de Nazario Martínez y el ter-

cer terreno de mi propiedad, quebrada medianera. El segundo terreno tiene dos manzanas de extensión ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el terreno de Nazario Martínez y Julián Vásquez, zanja y piñal medianeros; al Poniente, con el terreno de Nazario Martínez y José Ortiz, quebrada de por medio; al Norte, calle real de por medio, con el de José Pérez; y al Sur, con el tercer terreno mío, zanja medianera. Y el tercer terreno tiene tres manzanas de extensión diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Román Basilio y Julián Vásquez, quebrada medianera; al Poniente, con el de José Angel Vásquez, ó sea con el primer terreno; al Norte, con el segundo terreno descrito, zanja medianera; y al Sur, con el cuarto terreno del solicitante, piñal medianero. Y el cuarto terreno tiene dos manzanas, y linda: al Oriente, con el de Román Basilio, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Tomás Andrés, quebrada de por medio; al Norte, con el terreno anterior; y al Sur, con el de Tomás Guevara y Tomás Andrés, piñal de por medio. El segundo terreno lo adquirí por compra que hice á Adolfo Vásquez, en mayo de este año, pero no me dio escritura; pero juntando la posesión de los autorloras también tengo de poseer este terreno más de treinta años. El tercer y cuarto terrenos los adquirí también por compra á mi padre Luciano Vásquez, desde hace como cuatro años; pero mi padre lo poseyó por más de treinta años. Mi padre no me dió escritura. b) La posesión en los terrenos la adquirí en el momento en que los compré; mi padre Luciano Vásquez, era de mi mismo domicilio, agricultor, y sus herederos son: Ascensión Vásquez, Rosendo y José Cruz Vásquez, lo mismo que yo. c) No puedo determinar la fecha en que comuniqué á poseer respecto de los terrenos que fuere de mi padre, pero hará cuatro años; el terreno que compré á Adolfo Vásquez, lo adquirí desde en marzo de este año. d) No tengo título de los terrenos por que no me fueron otorgadas las escrituras respectivas; y el poseso yo sólo, sin proindivisión de ninguna clase; Adolfo Vásquez, es vecino de Panchimalco y jornalero. Ruogo á Ud. se sirva dar á esta demanda su tramitación debida, pues deseo no me extienda título supletorio de los terrenos expresados y lo pido formalmente á Ud. en conformidad á los artículos 800, 801, 802, etc. Pr. San Salvador, trece de septiembre de mil novecientos nueve. Enmendado en cuatro Andrés= vale. Ruogo de José Angel Vasquez, que no sabe firmar y como Abogado director, E. Alvarez, Abogado. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | *Lisandro Cevallos.* | *Fidel A. Chávez.* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Teodoro Molina Avalar, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad superficial dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con extinguidos ejidos de esta población; al Norte, con terreno de Juan Osegueda, callejón intermedio; al Poniente, con terrenos de Sebastiana Pineda y el solicitante; y al Sur, con los mismos ejidos de la población; que el predio no tiene carga ni derecho real que esté proindiviso con otra persona. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. — *Luis Martínez.* — *Horacio M. Jarquín.* Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Zavala, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio González; al Norte, con terreno de Mariano Lobo; al Poniente, con terreno de Manuel Jovel, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Tiburcio García; el inmueble descrito carece de mojoneras, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente y todas las colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el terreno referido, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Dolores García.* Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Segundo Perla, mayor de edad, negociante, de este vecindario, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, el que estima en cien pesos; y lo adquirió por compra á Dionisia Maldonado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Jesús Cañas; al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de Dolores Flores, repre-

sentada por Rafael del mismo apellido, como curador; al Poniente, con solar de Eloísa Mata; y al Sur, con solar de Juana López; todos de este vecindario; teniendo de extensión: al Oriente, diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, diez y ocho metros; y al Sur, veinticuatro metros noventa centímetros; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Jocoico, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | *José M. Perla.* | *Demetrio Gámez M.* Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Guevara, de cuarenta años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Marcelina Gutiérrez, el cual tiene por linderos: al Oriente, finca de Gregorio Quintanilla, camino de por medio que conduce al valle Las Cuevas; al Norte, con terreno de Hermenegildo Quintanilla, cerca de piñal y camino que conduce al Agua Tibia de por medio; al Poniente, con terreno de Inés Gutiérrez; y al Sur, con terreno de Juana Rodas, cerca de piñal de por medio, perteneciente á la colindante; que tiene de capacidad aproximadamente, seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veintidós áreas; que no tiene carga real alguna; y todas las colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. *José A. Arana.* | *L. Jeremías Garay.* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan Antonio Osegueda se ha presentado solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón de Mejiéapa, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, está acotado, es fértil, no tiene carga ni derecho real que esté proindiviso con otra persona, tiene de capacidad superficial cinco hectáreas sesenta áreas; y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de la sucesión de don Simón Montes, callejón intermedio; al Norte, callejón intermedio, con propiedades de Juan Pablo García, Pablo López y Lorenzo Guiffarín; al Poniente, río intermedio, con predios del doctor don Joaquín Loucel y del solicitante; y al Sur, con el mismo río de Mejiéapa y terreno de la Hacienda Obrajuelo, cuyo terreno se compró á Gerónima Molina. Se participa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á cuatro de enero de mil novecientos diez. — *Atanacio Brán.* — *Vicente Barrón.* Srlo. Int. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Dr. don Rafael Herrera Morán, ex concepto de Apoderado General de la señorita Isabel Herrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de esta, título de dominio de un solar situado en este pueblo, en la misma manzana que ocupa esta cabildo municipal, que mide y linda: al Norte, treinta y ocho metros doce milímetros, con casas y solares de los señores Fernando H. Morán y Angel Mendoza h., calle de por medio; al Sur, veintidós metros treinta y tres milímetros, linda con solar de Manuel Carlos Zúñiga, cerca propia de por medio; al Oriente, veintidós metros treinta y tres milímetros, linda con este cabildo municipal; y al Poniente, veintidós metros dos milímetros, linda con casa de Benjamín Rodríguez Orellana, y solar de Fernando H. Morán, calle de por medio. En este predio hay una casa de tejas, paredes de bajareque, entablada de tablas, piso de ladrillos, que forma equina y tiene de ancho noventa metros once milímetros inclusive el corredor, y de largo, treinta y ocho metros doce milímetros. Este predio lo adquirió la peticionaria por herencia de su hermana legítima Nicolasa Herrera, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo poseo de modo exclusivo; no es dominante ni sirviente y está libre de toda carga ó gravamen real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho sobre tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataca, á diez de enero de mil novecientos diez. — *L. Fajoli.* — *Eduardo Luna.* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Felicitas y Martina Ramírez, mayores de edad, de oficio doméstico, solteras y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno que poseen en el punto denominado El Mojón, de esta jurisdicción, Distrito de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, el cual tiene de capacidad, más ó menos, una manzana ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Salvador Oviedo y Brígida Pérez, y los dividió un brotonal en el filo de una loma y camino de por medio; al

Norte, con la misma sucesión Oviado, brotón y mata...

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago To...

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á...

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á...

César Díaz, Alcalde Municipal depositario de esta...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután á las...

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que habiendo espirado el término...

Alcaldía Municipal: Colón, á las doce del día...

LICITACIONES

Pedro Jarquín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Por disposición municipal saca á licitación pública...

San Miguel, cuatro de enero de mil novecientos...

José Manuel Hidalgo, Alcalde Municipal de Jucupa,

Por acuerdo municipal, se sacan á licitación pública...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito...

Por disposición de esta municipalidad se saca á...

Se pone á licitación pública la construcción de cincuenta...

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las...

Se pone á licitación pública la construcción de una...

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á once de...

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación...

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á once de...

Se pone á licitación pública, la construcción de una...

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de...

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos ó contribuciones...

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de...

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias...

1º. Ser el aspirante mayor de doce años.

2º. No padecer enfermedades contagiosas.

3º. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme...

4º. Sujetarse á un examen de prueba sobre las...

5º. Presentar comprobantes de haber llenado los...

mon de prueba, por certificación del Secretario del...

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero...

Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 10 de enero de...

Se reciben alumnas internas, medio-internas y ex-

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se supli-

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15-15

Interesa á los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base...

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15...

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio.

CIRCULAR.

San Salvador, 8 de enero de 1910.

Señores Agentes de la Lotería del Hospital y Hospi-

Del 15 al 20 del presente mes, haré el reparto de...

Como ya esa edición estará anejata á un nuevo plan...

En espera de su respuesta, quedo por ahora de Ud. muy atento S. servidor.

F. J. Rivas. 6-6

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar. Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en...

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veintidós días de enero;

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

AVISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.
3a. Avenida Norte N.º 1. 30—13 alt.

El Banco Agrícola Comercial,

á presentación del cupón No. 5, pagará cuatro pesos, como dividiendo correspondiente al 31 de diciembre de 1909.

San Salvador, 13 de enero de 1910.

F. Drews,
Gerente.

6—3 alt.

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, cinco pesos como dividiendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, contra presentación del cupón No. 3.

San Salvador, 12 de enero de 1910.

Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente.

6—3 alt.

Compañía del Mercado de Sn. Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General Ordinaria el día de hoy, por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurran á la que tendrá efecto el 19 del mes corriente, á las 9 a. m., en casa del infrascrito.

San Salvador, 15 de enero de 1910.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador,
Arturo Bustamante,
Director.

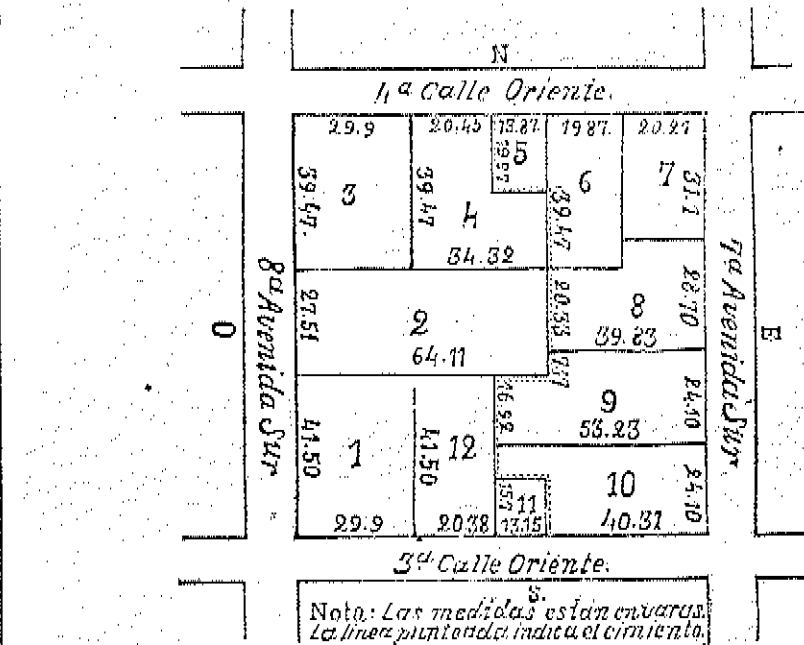
3—3

Balance General de ORDEN y PROSPERIDAD, al 31 de diciembre de 1909.

Caja:	
Central y agencias.	\$5,755.49
Hipotecas.	18,487.50
Acciones de Banco.	28,521.00
Mobiliario.	4,944.47
Préstamos sobre prendas.	120,099.01
Oro reducido á plata.	229.00
Especies fiscales.	1,609.68
Obligaciones á cobrar.	130,307.71
Varios deudores.	60,957.54
Mercaderías.	22,382.76
Propiedades.	896.00
Varios acreedores.	\$ 23,022.85
Ahorrantes.	23,935.26
Obligaciones á pagar.	30,756.00
Sorteos para ahorrantes.	200.00
Dividendos.	9,000.00
Pendientes.	494.87
Fondo de reserva.	3,907.50
Fondo de Eventuales.	2,873.68
Capital.	300,000.00
	\$394,190.16 \$394,190.16

Director,
Tomás Aguilar.

Tomás Soley, Gerente. Fausto A. Gutiérrez, Tenedor de Libros.



Balance General del Banco Nacional del Salvador, al 31 de diciembre de 1909.

	ACTIVO	PASIVO
Caja: aquí y en las Agencias	\$ 453,258.29	
Letras descontadas en cartera	410,625.63	
Deudores en cuentas corrientes	708,585.53	
Corresponsales en el Exterior y Letras sobre el Extranjero	3,651.48	
Acciones de varias Empresas	67,380.00	
Mobiliario	8,212.82	
Varios Deudores.	9,317.25	
Capital		\$ 500,000.00
Fondo de Reserva		10,000.00
Fondo para eventualidades		2,000.00
Acreedores en Cuenta Corriente y dinero á mutuo á la vista		261,493.40
Billetes en Circulación		360,152.00
Obligaciones á Plazo		359,909.05
Corresponsales en el Exterior y Cuentas en oro		53,595.17
Varios Acreedores.		107,632.21
Dividendos		1,162.10
Descuentos no vencidos é intereses á pagar		3,932.53
Ganancias y Pérdidas.		1,153.54
Balance	\$ 1,661,031.00	\$ 1,661,031.00

San Salvador, 14 de enero de 1910.

V.º B.º, Julián Selva,
Comisario.

Hemmeler,
Gerente.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
J. Fajardo. 3—2

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 30 del corriente mes, á las 2 p. m., en el Club Centro-Americano.

San Salvador, 14 de enero de 1910.

J. Sánchez,
Director.

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón No. 37, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, cinco pesos, [\$5.00] como dividiendo al 31 de diciembre de 1909.

Por el Banco Salvadoreño

Augsburg,
Administrador.

5—2

San Salv., Imprenta Nacional:

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, miércoles 19 de enero de 1910

NUM. 15

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de enero de 1910.

Estando vacante el Consulado de El Salvador en Milán (Italia), el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Edoardo Morotti, Cónsul ad honorem de esta República en aquella plaza comercial.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Rodríguez G.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$2,404.62
A servicios:	
Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes ...	152.75

\$2,557.37

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Cementerio de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto..	\$ 244.25
Eventuales.....	244.25
Por saldo á nueva cuenta	2,813.12

\$2,557.37

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 31 de diciembre de 1909.

El Tesorero, *M. A. Rodríguez.* El Director, *Benjamín Rodríguez.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 656.26½
A servicios:	
Suma de los ingresos varios al mes.	42.—

\$ 698.26½

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Suma de los egresos varios del mes según presupuesto...\$ 27	
Traspaso c. Hospital.....	650 \$ 677.—
Saldo á nueva cuenta.....	21.26½

\$ 698.26½

Tesorería del Cementerio: Metapán, 31 de diciembre de 1909.

El Director, *Samuel Luna.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de San Miguel, durante el presente año de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 4,396.08
A servicios:	
Hospital de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes.....	\$ 3,364.61
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de varias administraciones por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	\$ 36,000
Producto de patentes de licores	985 36,985.00

\$44,745.69

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$37,631.93
Por saldo á nueva cuenta.....	7,113.76

\$44,745.69

Tesorería del Hospital: San Miguel, 31 de diciembre de 1909.

El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.* El Director, *Rómulo Canessa.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 390.30
A servicios:	
Hospital de Santa Ana: valor de los ingresos varios al mes.....	2,172.01

A Contabilidad Central:

Valor de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto, resto de Novbre. y dic. diciembre ...	\$7,350.—
Productos de patentes de licores	54.—
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto	7,404.—

\$9,966.31

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de Santa Ana: valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$9,880.95
Eventuales	\$9,880.95
Por saldo á nueva cuenta.....	85.36

\$9,966.31

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 31 de diciembre de 1909.

El Tesorero, *M. A. Rodríguez.* El Director, *Benjamín Rodríguez.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de San Miguel, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 988.25
A servicios:	
Cementerio de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes..	395.75

\$1,384.—

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Cementerio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	\$393.75
Eventuales	393.75

Por saldo á nueva cuenta..... 990.25

\$1,384.—

Tesorería del Cementerio: San Miguel, 4 de enero de 1910.

El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.* El Director, *Rómulo Canessa.*

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Nueva York, 18.—Hablando ante el club latino-americano en la Universidad de Pensilvania, John Barrett, dijo antenoche, entre otras cosas, lo siguiente: "Si existe una sección del mundo que la juventud de este país debe estudiar cuidadosamente, en todas las épocas de la historia de su desarrollo, esa sección es la América Latina. Si existen idiomas generalmente descuidados en nuestras universidades y colegios, y que en lo futuro serán de grande utilidad práctica, ellos son el español y el portugués. Para apreciar debidamente las masas populares de nuestras repúblicas hermanas, es menester que nuestra juventud adquiriera un conocimiento completo de la historia de sus repúblicas que hemos descuidado, para estar más en contacto con Europa y el Oriente. Tal situación es necesario que cambio si Estados Unidos quieren tener prestigio é influencia en Hispano-América. Pocos ciudadanos en Estados Unidos podrán apreciar debidamente el alto grado de educación que posee un gran número de latino-americanos, más completa tal vez, que la de las altas clases del pueblo americano. Hay que admirar no solo las proezas de los héroes militares sino también la diplomacia de los estadistas sudamericanos. Si la juventud americana estudia á sus vecinos del Sur, de seguro cambiará de opinión respecto de ellos. Todo el que estudio las biografías de Bolívar y San Martín, tendrá que admitir que ellos encontraron y vencieron en el Sur, los mismos obstáculos que encontró y venció Washington en el Norte. Y es por esto que me permito llamar la atención seriamente á la prensa de Estados Unidos para que cambie de actitud respecto á Hispano-América; que abandone la crítica irracional y el papel de mentor por el de una justa apreciación de todo lo bueno que contiene; y en vez de reforirse á ella co-

mo una tierra revolucionaria sólo porque uno ó dos de sus Estados más pequeños interrumpen ocasionalmente la paz, no debe olvidar que las dos terceras partes de los pueblos latinoamericanos no han tenido revoluciones por espacio de 15 á 20 años. Nada contribuiría más á cimentar la mejor inteligencia entre las repúblicas americanas que un cambio de su juventud en las universidades y colegios; y tengo seguridad que cada joven latinoamericano que ingrese á nuestras universidades regresará á su país como amigo de Estados Unidos; y si nuestra juventud americana va á Hispano-América regresará á su patria animada de entusiasmo por los pueblos y repúblicas del Sur."

Washington, 18.—Todos los diarios de la tarde publican artículos laudatorios sobre el Embajador Nabuco, del Brasil, quien falleció inesperadamente al medio día en su casa de Lafayette Square.

Budapest, 18.—Aprobado por Francisco José, Jhrur Hedervary ha organizado un nuevo Ministerio, cuyo personal se dará á conocer mañana.

San Peter-burgo, 18.—En conexión con los fraudes de los cuarteles ha sido arrestado el General Artabolevsky, á quien el Zar ha ordenado se aplique la pena más severa. Naufragó en la costa una balandra de guerra francesa, de la cual se ahogaron 3 marinos y resultaron 3 heridos.

Berlín, 18.—Los socialistas hicieron una enorme demostración por toda Prusia á favor del sufragio universal, secreto, directo, en substitución del sistema vigente, y en las 62 reuniones que hubo en varios puntos de Berlín no ocurrió el más pequeño desorden. La policía estuvo oculta durante la demostración, de acuerdo con lo solicitado por los caudillos de la demostración.

Washington, 18.—Lamentadísima ha sido la muerte del Embajador Nabuco, cuya casa mortuoria visitaron personalmente el Presidente Taft, gabinete, cuerpo diplomático, diputados y senadores, y dejaron tarjetas. El Ministro de Relaciones arreglará los funerales; y el directorio de la oficina americana celebrará mañana sesión especial en relación con este infausto acontecimiento.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacías "Novon" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 18 de enero de 1910.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó con destino á Amapala, el vapor alemán "Satos", de 3,084 toneladas de registro, con 87 tripulantes; su Capitán Burtels. No lleva de este puerto, carga correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Cosme Orellana, Vicenta Burgos, Martín Santamarín, José-Man Cabrerá, Soledad Mejía, Ernestina Medina, José-Man Aquino, Carmen T. Menjivar, Socorro Sanabria ó Inés Mancía.
Ausentes: Leidro Moncada, Gabriel Martínez, Román de Zelava y Guillermo Vidant.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Manuel Torres, Alberto Mendoza, Víctor Siguánza y Elena Aguilar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE ENERO.—Fuéron capturados, por diversas faltas, 4 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE ENERO.—Brooklyn House.—Entró: Lucion Calixto de Paria.
Nacional Hotel.—Entró: Angel Arcevalo, de Ahuachapán. Salíó: Cándida Guandique, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Chiana, de San Miguel; Macario Rivera, de San Julián; Ricardo Panigua, de Tapachoy; Francisco Chacón, de San Julián; Abraham Mendoza, de Santa Ana; F. Córigan, de Sonsonate y Nicolás Pipitoña, de Acajutla.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: César Lagos, de Honduras; Juan R. Navas, de Nicaragua; J. E. Viator y E. M. Hunter, de Guatemala. Salieron: Leandro Davidson, para Sonsonate y Dorindo Nosiglia, para Santa Ana.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 667 m
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barbometro.

Presión barométrica reducida á 0°, term. m. 706.3	
Presión máxima á las 7 p. m.	706.4
Presión mínima á las 2 p. m.	705.3
Oscilación barométrica.....	1.1
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media.....	20.0
Temperatura máxima.....	31.0
Temperatura mínima.....	12.5
Oscilación termométrica.....	18.5
Radiación solar.	
Negro.....	51.6
Bianco.....	40.5
Diferencia.....	11.1
Evaporación en 24 horas.....	5.0
Humedad relativa, media.....	67
Tensión del vapor.....	11.1
Enfriamiento.....	4.7
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10.....	1
Ptimetro.	
Cantidad de agua recogida.....	
Horas de lluvia.....	
Estado del cielo	
Porción cubierta, término medio.....	4
Nubos dominantes.....	tkmco y en
Viento	
Rumbo dominante.....	NE.
V. en metros por segundo... (T. M.)	4 m. 3
San Salvador, 19 de enero de 1910.	
Director,	
S. I. Barberena.	
Ayudante.	
Funes y Morales.	

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Pablo Méndez, por parte de sus hijas legítimas Nazaria, Damiana y Natividad del Carmen Méndez, á quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia que no presente á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo civil del Distrito; San Miguel, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel A. Alvarez.—M. Valdelomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de la tarde de la tarde del día treinta y uno de diciembre próximo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó don Juan Salazar, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Francisca Martínez y de sus menores hijos legítimos Alejandro Salazar, Angel Salazar, Segunda Salazar y Benita Salazar. Se nombró administradora de los bienes y representante interina de la sucesión á doña Francisca Martínez, por sí y como madre legítima de los expresados menores, con las facultades y restricciones legales. La herencia fue aceptada con beneficio de inventario. Quien se creyere con derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil; San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez. | J. Leiva. | H. Trujillo Ortiz, Srío. 1. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido don Jesús B. Flores, por medio de su apoderado doctor don Ricardo Moreira, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores Domingo Sánchez y Policarpo Castro en la cuota perteneciente á la señora Casimira Sánchez, representada por su hija y heredera Francisca del propio apellido, de quien es cónyuge el señor Flores; que se ha nombrado á este administrador y representante interino de aquellas sucesiones, con las facultades de ley y que quien se crea con derecho á las herencias mencionadas, ocurra á deducirlo en el término legal.
Juzgado segundo de primera Instancia Civil; San Salvador, á las dos de la tarde del día once de enero

de mil novecientos diez. | Joaquín Bonilla. | Fidel A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro como apoderado del señor Blas Domínguez, aceptando la herencia en la sucesión de la señora Gregoria Domínguez, madre ilegítima que fué del expresado Blas Domínguez, y estando comprobada la calidad de heredero de éste en dicha sucesión como tal hijo ilegítimo, se le ha nombrado administrador interino y representante legal de ella con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría; Santiago de María, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez. | P. O. Rodríguez. | S. Solárzano, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Teodora Velázquez, representada por su apoderado doctor Gustavo Magaña, la herencia testamentaria de la finca María Quintanilla viuda de Velázquez, quien era madre legítima de la aceptante, y se ha nombrado á ésta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diez.—Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha cinco del mes presente se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don José Bartolomé de Jesús Reyes Pineda, por parte de su hija Virginia Pineda de Reyes; y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia; San Vicente, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez.—Federico E. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto provisto el día treintinueve de diciembre próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Carlos Antonio García, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Angela Ester Córdoba; y se nombra á ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.
Juzgado Primero de Primera Instancia; San Vicente, siete de enero de mil novecientos diez.—Rogelio Aguilar.—Santiago Ramírez, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de don Tomás Gómez, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Alejandro Gómez y Sabina Larín; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito; Usulután á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Avisa: que en las diligencias promovidas por Francisca Romana, Jesús Francisco Javier y Tránsito de la O. Corón, aceptando las herencias intestadas de sus finados padres José de la O. Corón y Francisca Alfaro Mejía, por auto provisto á las cuatro de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos ocho, se ha declarado definitivamente herederos abintestatos, á los presentados, de sus finados padres legítimos ya mencionados, previo inventario solemnemente y que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia; Zacapa, acahuá, á las dos de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | A. S. Domínguez, Srío. 2

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha veintitrés de septiembre último, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Francisco Corado por parte de Francisco Peñate Corado, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de heren-

cia vacante. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, á las tres y cuarto de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve. Daniel Escalante. Federico Rodríguez, Srío. 2

Juan José Merlos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Simforosa Luna y Escebia Landaverde, quienes fueron vecinos de esta ciudad, de parte de don José Ruiz, comerciante y de esta vecindad, como cesionario de los derechos hereditarios pertenecientes á Tiburcio Mártir Luna, en concepto de hijo legítimo de los difuntos mencionados, confiriéndola interinamente al aceptante, la administración y representación de la referida herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez de enero de mil novecientos diez.—Juan J. Merlos.—J. P. López, Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintuno del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada, de parte de don Luis Rosales Varona, en concepto de Cesionario de Daniel R. sales, y de Luciano, Bartola, Antonio, Carlos y Joaquín, todos de apellido Rosales, representada la última por su curador especial don Fernando Santa María, la herencia que á su d función dejaron don Justo Rosales y Esuarda Barabona de Rosales; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; quien se crea con derecho á la herencia mencionada ocurra á deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez. Leiva. H. Trujillo Ortiz, Srío. Int. 1

José Antonio Castro V., Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Román Centeno de parte de sus hijas legítimas Encarnación de la Cruz, Petrona Sofía Petronio de Jesús y Ambrosio de igual apellido y de la señora Dolores Coto viuda de Centeno, como cesionaria de los derechos correspondientes en dicha sucesión á los señores Mauricio Antonio, Indalecio y Modesto Centeno, hijos también del mencionado difunto. Se nombra á los aceptantes administradores y representantes de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez.—José Antonio Castro V.—Fernando Peuser, Srío. 1

Rodolfo Colacho, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Avisa: que en las diligencias seguidas por el doctor don Macario R. Idán, en concepto de apoderado general de los señores Bernardo, Gertrudis, Máximo, María y Jesús Crepin, acantando las herencias intestadas de los señores Nicolás Crepin y Petrona Merino, por auto provido á las dos y media de la tarde del día once de diciembre próximo pasado, se han declarado definitivamente herederos y representantes legales de las sucesiones expresadas, confiriéndoles la administración de bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zapatehona, á las tres y cuarto de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—Rodolfo Colacho.—A. S. Domínguez, Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado á las tres y media de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de don José Reina, como cesionario de los derechos hereditarios correspondientes á los señores Valeriana Reyes y Victoriano Deras, de la línea pertenecientes á la sucesión del finado Lorenzo Deras, la herencia de éste, nombrándole administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presenta en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalón.—J. Calderón Z. Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana Bautista Sánchez, la herencia que á su defunción dejó su esposo Santos Sotero Romero, por sí y en representación de sus menores hijas Nicolás y María Cristina

Romero, y por aceptada por parte de dichos menores la herencia que á su defunción dejó su abuelo legítimo Gregorio Romero, en la que le correspondía á su difunto padre ya expresado, Santos Sotero Romero, quien no la había aceptado antes de fallecer, estos representados á la vez por su madre, ya referida. Se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita á las personas que crean tener derecho á la sucesión.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á cinco de enero de mil novecientos diez. José Manuel Cruz. Manuel Pacheco, Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado en esta fecha, se ha decretado la interdicción definitiva de la demente Trinidad Osaguada, quien queda privada de la administración de sus bienes, y se le ha nombrado curador interino á su hijo legítimo José Francisco Avalos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sachitote, á las once de la mañana del once de enero de mil novecientos diez.—Jorge Escobar.—J. Cuellar, Srío. Int. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por resolución de dieciocho de febrero del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Francisca Rodríguez á sus hijos legítimos Juan Inocente, María Carlos, María Vidales, Laureana Arcandí y Petronila Hernández.

Librado en el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diez. E. Lafnez. M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha treinta de diciembre próximo pasado, se han declarado herederos abintestato de Higinio Lima, á su cónyugo sobreviviente Braulio Cardona viuda de Lima, y á sus hijos legítimos Cruz, Dolores, Francisca de Jesús, Elena de Jesús, Melba, Ramón, Concepción y Felice, todos de apellido Lima.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa á las ocho de la mañana del diez de enero de mil novecientos diez. R. Delgado y Aguirre. Manuel J. Serrano, Srío. 1

J. Antonio Castro V., Juez 1º de la Instancia de lo Civil,

Hace saber: que Simona de Jesús Pacheco, ha sido declarada heredera abintestato de su madre ilegítima Julia Pacheco.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. José A. Castro V. Fernando Peuser, Srío. 1

Constantino A. Osorio, Juez 2º de la Instancia de lo Civil del Distrito.

Avisa que por auto de cinco del corriente mes declarado heredero de doña Refugio Orellana de Pérez, el doctor Estanislao Pérez, como cesionario de las señoras doña Refugio y doña Andrea Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez. Constantino A. Osorio. José M. Or-Dana, Srío. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, ha sido declarado heredero de doña Isabel Montoya de Córdova, su hijo legítimo don Luis José Córdova, por sí y como cesionario de doña Ana Isabel Córdova. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—Leiva.—H. Trujillo Ortiz, Srío. Int. 1

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del mes próximo pasado, se han declarada herederos del difunto Felipe Hernández á Clemente ó Clementina Juárez de Hernández, Pablo, Marcos y Santiago Hernández, la primera como cónyuga sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. Pedro Ferrer. Cipriano Magaña, Srío. 1

Alonso Hernández, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se han declarado herederos con beneficio de inventario á los señores Teodosia Mejía, Nicolás, Soledad, Félix y Simona Fernández y Sebastián Alvarez,

de los bienes que á su defunción dejó Eulogio Fernández, la primera como cónyuga del difunto, los cuatro siguientes como hijos legítimos y el último como representante legal de los menores Argola y Carmen Alvarez.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—Alonso Hernández.—Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto José de Jesús Paz, á su hermana legítima doña Susana de Jesús Paz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—Joaquín Bonilla.—Fidel A. Chávez, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró á la señora Lucía Miranda, interinamente, administradora y representante de la sucesión del señor Sebastián García, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve.—Castillo.—Natividad Henríquez, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró interinamente á la señora Rafaela del Tránsito Morino de Molina, administradora y representante de la sucesión de su hija legítima María de la Cruz Molina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez. Castillo. Natividad Henríquez, Srío. 2

El infrascripto Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leonilda Hernández, pidiendo que se declare la muerte presunta del desaparecido Tomás Hernández. Por lo que, de conformidad con el artículo 81, inciso 2º, C., se cita á dicho señor para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—Darío Osorio.—Carlos J. Brito, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascripto, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Muñoz, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Ventura Castillo, la venta de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, que mide al lado de la calle seis metros sesientos ochenta milímetros, por veintiocho metros trescientos milímetros de fondo; en el cual hay un rancho cubierto de tejas, sobre paredes de adobe, que mide cinco metros sesientos cuarenta y cinco milímetros, por seis metros ciento cincuenta y dos milímetros de ancho; toda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Cuaterio Trejo; al Norte, con solar de Juan Zenón Iraheta; al Occidente, con solar de Juan Santana; y al Sur, con casa y solar de la señora Isabel Molina de Quinteros; cuya inmueble lo hubo la señora Castillo, por escritura pública de compraventa otorgada á su favor por el citado Juan Zenón Iraheta, ante el cartulario doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, el treinta de diciembre del año pasado. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Ral á Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, once de enero de mil novecientos diez.—Manuel V. Lazo. 1

El infrascripto, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Jesús Velasco, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Santos Alvarez, escritura de venta de un terreno rústico denominado Abra, situado en el cantón Llano de la Hacienda, jurisdicción de la villa de San Isidro, del Departamento de Cubañas, de la capacidad de setecientas setenta áreas, y tiene como linderos: al Oriente, terreno de los señores Norberto y Francisco Amaya y sucesión de don Juan Iglesias, quebrada del Olotón de por medio; al Norte, terreno de Micaela Galindo, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Juan Navarrete, limitado por una quebrada aguas arriba hasta la del Olotón y de allí hasta otra quebrada; y al Sur, terreno de don

Simón Iraheta; limitado por la quebrada que baja del cerro El Estanquito; cuya escritura fue otorgada en rebeldía de la señora Isabel Galindo, por el Juez de primera Instancia respectivo y su Secretario, ante el Cartulario doctor Velasco, el veintitrés de septiembre de mil novecientos cuatro. A favor del citado señor Alvarez, por la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la segunda Sección del Centro: San Vicente, diez de enero de mil novecientos diez. *Manuel V. Lazo.*

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada y a solicitud del doctor Manuel Castro Ramírez, como apoderado de doña Rosa Villafañe viuda de Zelaya, quien obra como representante legal de sus menores hijas legítimas María Adela, Rosa María, María Luisa y León Zelaya, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes, que fueron de propiedad del doctor León Zelaya. Un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe, de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, el que se encuentra rodeado en su rodeo por paredes de adobe que pertenecen, con excepción de la del Sur, de la cual solo le pertenece la mitad, y sus linderos son: al Oriente, con solar y medianera perteneciente al doctor don Luis Quintanilla, y mide por este rumbo treinta y nueve metros y un centímetro; al Norte, calle real de por medio, con solar y casa de los herederos de don Francisco Gaviola, y mide por este lado diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Bernardo Prieto, pared medianera de por medio, midiendo por este lado treinta y cuatro metros cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de doña Carlota Moreno y don Leonidas Argüello, y mide por este lado diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros donde forma un codo; en el solar descrito existe una medianera de teja sobre paredes de adobe al lado de la calle, que se encuentra en mal estado, y mide diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros de largo por ocho metros treinta y seis centímetros de ancho con todo y corredor; y otras dos medianeras en el interior, también de teja sobre paredes de adobe: la una al Poniente, y mide diez y ocho metros treinta y nueve metros y dos milímetros de largo por cuatro metros de ancho; y la otra al Oriente, y mide once metros setenta y cuatro milímetros de largo por cuatro metros de ancho. Otra casa de teja sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, situada en el mismo barrio de San Felipe, de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana, midiendo dicha casa de Oriente a Poniente, veinticuatro metros sesenta y seis milímetros de largo por seis y medio metros de ancho con su corredor y medianeras interiores, y el solar mide de Norte a Sur, veintitrés metros treinta y cinco milímetros; y de Oriente a Poniente, veinticuatro metros sesenta y seis milímetros, lindando con casa y solar: al Oriente, que fue de la sucesión de doña Dorila Blundón; al Sur, con solar de don Leonidas Argüello; al Poniente, con solar y casa que fue de Narciso Merlos, hoy de don Joaquín Zelaya; y al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión del Escribano don Francisco Gaviola. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez. | *Leiva. | Horacio Trujillo Ortiz, Srío. Int.*

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Segundo de Paz.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Victoriano Estrada contra Olaya Aguilar, reclamándole a ésta doce quintales de café en oro, ó su valor en dinero, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Parícuti, de esta jurisdicción, incluido, de sesenta áreas de capacidad aproximadamente, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Francisco Trinidad y Felipe Díaz, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Inés Hernández y Pablo González, brotones de maíz de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de José Gil Ventura, brotones y paja de por medio. Si hay quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si la hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos diez. — *José María Rodríguez. | Hilario Bautista, Srío.*

Por ejecución que sigue don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de Salomón Sidal, contra Roberto Chávez Rousseau, por cantidad de ciento cuatro pesos, costas ó intereses, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que corresponde al ejecutado como hijo legítimo de la finada doña Teresa Chávez de Rousseau, en una casa y su corres-

pondiente solar, situadas en el barrio de Vera Cruz, de esta ciudad, siendo la casa de paredes de adobe una parte, y otra, de bajareque, cubierta de tejas; mide de frente tres metros treinta y seis milímetros, y de fondo, inclusive el corredor, diez metros treinta y dos milímetros; y el solar mide el mismo frente de la casa, y de fondo, treinta y dos metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; contiene un pozo de agua con una bomba de hierro para extraer esa líquido, y un jardín, todo en buen estado; existiendo además en el corredor, un horno para elaborar pan francés. Todo el inmueble linda: al Oriente, con casa de José María Rodríguez, calle de Vera Cruz de por medio; al Norte, con casa y solar que fue de Aurelia Moreno y hoy es de Indalecio Moreno; al Poniente, con casa y solar de la señora Gertrudis Buitrago, y al Sur, con casa que fue de la sucesión de Julio Chávez y hoy de Teresa Chávez. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Soconusco, cinco de enero de mil novecientos diez. — *Dionisio Rauda. | M. Rivas D., Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida a solicitud del doctor Alfonso Ruiz, contra Ruperto Méndez, por sí y como representante del menor Máximo Gómez, reclamándole la suma de novecientos noventa y un pesos que la deuda por honorarios de dirección en el juicio sobre nulidad de un testamento, que promovió la señora Braulio Gómez, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: una casa de tejas, paredes de adobe, situada en el barrio de San Antonio de la ciudad de Soconusco, que mide de fondo nueve metros incluyendo el corredor, por nueve metros de ancho, ubicada en un solar de veintidós metros de fondo por treinta y cinco metros de ancho, solar cultivado con unos pocos árboles de café, lindando todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de Juan Orellana, mediando cerca; al Norte, con solar de Patrocinio Chacón, cerca de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisco Sánchez, brotones de por medio; y al Sur, con casa de doña Josefa María Chavarría, calle de por medio. Una finca de capacidad de diez y seis manzanas ó sea once hectáreas veinte áreas, cultivada con unos pocos árboles de café y madera de construcción, que linda: al Oriente, con propiedad de Carmen Mayora, cercas de alambre y piedra de por medio; al Norte, con finca del doctor Fermín Velasco y Timoteo López, canja y barranca de por medio; al Poniente, con heredero de Jesús Hidalgo, mediando cercos; y al Sur, con propiedad del mismo Jesús Hidalgo y Nicolás Méndez, cercas de piedra de por medio. Una vaca nueva prieta, parida de una ternera prieta; una vaca oscura, parida de un ternero blanco y blanco; una vaca prieta horra, un novillo barroco blanco, un buey barroco gris, un burro azul, un trapiche de madera en mal estado, dos peroles de hierro de medio uso y un fierro de horrar de esta figura con el que están herrados los amovientales. La persona que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Cojutapeque, a las dos de la tarde del quince de diciembre de mil novecientos nueve. — *José M. Villalobos. | J. Calderón Z., Srío.*

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida contra Máximo Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, a solicitud del Dr. Alfredo Contreras, un terreno rústico situado en jurisdicción de San Martín, en el punto llamado Arrenal del Silero, de ocho manzanas de extensión, en el cual hay construidas tres casas, y linda: al Oriente, con terreno de José Argüeta, Florencio y Mariano Rodríguez; al Norte, con los montes que protegen el ojo de agua Los Cabos; al Poniente, con los bordes de unas peñas; y al Sur, con terrenos de Máximo Pérez y Lorenzo Mártil. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del catorce de enero de mil novecientos diez. — *Joaquín Bonilla. | Fidel A. Chávez, Srío.*

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor César Castro, como apoderado de don Carlos Amory, contra el señor Alejandro Cruz, por cantidad de café ó su valor en dinero efectivo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que corresponde al referido señor Cruz, por parte de su padre legítimo señor Norberto Cruz, en sus bienes que pertenecieron a éste último, que dejó a su defunción y que son los siguientes: un terreno compuesto como de una manzana de capacidad, ó sea como de sesenta áreas, cultivado como con un mil árboles de café coquechero, situado en el valle Yomo, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, camino de por medio que conduce a Alegría, con solares y casa de los mismos vecinos del val y referido y que son de la sucesión de Juan José Guerrero y de Patricia Larín; al

Norte, camino de por medio que conduce al río y terreno de Tránsito Palomo; al Poniente, con casa y terreno de Mercedes Martínez; y al Sur, con terreno del mismo Mercedes Martínez y camino que conduce al cañal del citado valle; este terreno contiene una casa en galera, con techo de tejas, y mide como doce varas de largo ó sea como diez metros treinta y dos milímetros y de ancho, mide como cinco metros diez y seis milímetros; conteniendo un corredor que mide en lo largo lo mismo que la casa y de ancho tiene como tres varas ó sea como dos metros quince milímetros; otro terreno, situado en el valle La Peña, en el punto La Barranca, compuesto como de veinte manzanas de capacidad, ó sea como once hectáreas, cultivado en parte como con un mil árboles coquechero de café, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio de la O y de Antonio Perdomo; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Demetrio Larín, Miguel González y Rosa Asegurado; al Norte, camino de por medio que conduce a Jacuapa y terreno de la sucesión del señor Miguel Carrero, llamado con el apellido de Mejía y con terreno de la señora Gregoria Mejía; y al Sur, con terrenos Carmen Cortés y de Miguel González, quebrada de por medio; el otro terreno situado en el valle Las Cocinas, compuesto como de ocho manzanas capacidad, ó sea como cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte con siembras de arrozal, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guadalupe Chavarría, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Mejía; al Norte, con terreno de José Asegurado, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelina Turcios; los dos primeros terrenos están situados en la jurisdicción de la ciudad de Alegría y el último en la población de Mercedes; los tres inmuebles descritos son rústicos, y corresponden a la jurisdicción del Distrito de Alegría y al Departamento de Usulután. La persona que quiera hacer postura al derecho hereditario que se vende sobre los bienes descritos, que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | *Santiago Fuentes. | María Mejía, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Modesto Castro, como apoderado de don Luzardo Chirre, vecino del pueblo de San Agustín, contra don Nemesio Serrano, conocido también con el nombre de Demosio, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles que a continuación se describen: una casa y dos medianeras de teja, sobre horizontes, las dos primeras, paredes de bajareque, la última en galera, mide la casa, once metros treinta y seis milímetros de longitud por nueve metros diez y seis milímetros de latitud, inclusive un corredor al rumbo Oeste; la medianera con paredes mide seis metros sesenta y ocho milímetros de longitud, por cuatro metros diez y seis milímetros de latitud; la segunda medianera en galera, mide diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por cuatro metros diez y seis milímetros de latitud; cuyos inmuebles están ubicados en un solar de naturaleza urbana, en la población de San Agustín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de veinte metros noventa y seis milímetros de capacidad por sus cuatro rumbos, linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Sabina López, calle pública de por medio; al Norte, con solar de don Máximo Zelaya; al Poniente, con terreno del mismo Demosio Serrano; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del difunto Dionisio Valdés, calle de por medio; un terreno de naturaleza rústica, de propiedad también del ejecutado Serrano, situado en la población de San Agustín, contiguo al solar de la casa y medianera descritos, de capacidad de dos manzanas, el que sirve para siembra de cereales, cuyos linderos son: al Oriente, con el mismo solar antes descrito y el de Luciano Escobar; al Norte, con solar de Inés Zelaya; al Poniente, con terreno del doctor Bonifacio Baires, zanjo de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Dionisio Valdés. La persona que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío.*

Luisandro Cevallos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante don Santiago F. Carrillo, como apoderado de doña Juana Mejía de Acevedo, cesionaria de don Julián Selva, contra don Salvador Guillermo Martínez, reclamándole cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de habitación situada en la ciudad de Cozcattepeque, formada por dos porciones de terreno, cuyos linderos y dimensiones son de la primera porción los siguientes: diez metros cuatrocientos cuarenta milímetros de largo, por ocho metros setenta y ocho milímetros de ancho; y linda: al Norte, con

casa de Feliciano Peña; al Sur, con casa de Joaquín Juárez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Diego Figueroa; y al Oriente, con la posesión que un saguila se describe; la cual tiene diez metros ochocientos setenta y cuatro milímetros de frente, por veintidós metros novecientos veinte milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con casa de Guadalupe Canizales; al Norte, con la de Feliciano Peña; al Poniente, con la posesión antes descrita y casa de Joaquín Juárez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Pantaleón Avolar. Quien quiera hacer postura, se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Licenciado Canillas.* | *Fidel A. Chávez, Srto.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Lucas Romero, mayor de edad, jornalero, de esta ciudad, por el pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, y lo contiene en voluta puesta: dicho solar lo adquirió por herencia de sus padres Domingo Romero, labrador, y María Arce, de oficios domésticos, de este vecindario, difuntos; linda: al Oriente, con casa y solar de Emilia Tobar, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con solares de Tomasa Morón y Julia Escobar y mide nueve metros sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar y casa de Florentina Romero, con cerca y pared medianera de por medio, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa de Pablo Chavarría, calle de por medio, y mide nueve metros sesenta y cinco milímetros; contiene una casa cubierta de teja, paredes de bajareque, de cinco metros quinientos milímetros de ancho, por ocho metros noventa y seis milímetros de largo; es predio dominante de los del Norte y Oriente; tiene una arwidumbre de medianería con el predio del Poniente; sin otro derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jucoro, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | *José M. Peña.* | *Demetrio Gómez M., Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Clara Magaña viuda de González, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de dos solares situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad; al primero mide al Norte veinte metros, lindando con solar de Wenceslao Vargas; al Oriente, cuarenta y cinco metros, lindando con solar de Ricardo de Magaña; al Sur, veinte metros, calle de por medio, solar de la solicitante; y al Poniente, cincuenta y tres metros, lindando con propiedad de José Santiago Lara y Agustín Alfaro, calle de por medio; al segundo solar mide al Norte veinte metros, lindando calle de por medio, con el primer solar descrito y el de Ricardo de Magaña; al Poniente treinta y seis metros, lindando con propiedad de Agustín Alfaro, barranca de por medio; al Sur, cuarenta y cinco metros, lindando con propiedad de Antea Magaña; y al Oriente, veintidós metros, lindando con el mismo solar Magaña. La posesión que se crea con derecho á los solares descritos, que se presenta á deducirlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucoro, once de enero de mil novecientos diez. | *A. C. Martínez.* | *J. Chacón, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Ramírez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta ciudad; que mide al Oriente tres y medio metros novecientos sesenta y ocho milímetros, lindando con solar de la sucesión de Francisco Oestán; al Poniente, cuarenta y cinco metros veintidós milímetros, y linda calle de por medio, con solar de Guadalupe de León, Leopoldo y Jerónimo Trinidad; al Norte, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Juana Guzmán y del Cabildo; y al Sur, cuarenta y un metros sesenta y cinco milímetros, y linda con solar de Albina Ramírez, Leopoldo Trinidad, Espotación y Francisco Ramírez; no tiene cargas reales y el título al río, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Magaña, á diez de enero de mil novecientos diez.

Por el Alcalde, Catalino Méndez, que no sabe firmar, | *J. Antonio Cardona.* | *J. P. Pareja, Srto.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Abraham García, mayor de edad, concurante y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un lote de terreno, de naturaleza rústica, cultivado de zacate,

cercado de alambre y piedra, situado en el paraje llamado San Luis, de la superficie de tres y un cuarto manzanas que equivalen á tres hectáreas veintidós áreas cincuenta metros cuadrados, el cual lata lindar: al Oriente, con potrero de don Juan García, cerca de alambre de éste en medio y otro potrero de don Enrique Figueroa; al Norte, con la misma propiedad del señor García, y otro terreno de don Ignacio Martínez; al Poniente, con el predio del señor Martínez, ya dicho; y al Sur, con terreno de don Roldolfo Oliva, antes de don Jerónimo Rivera, ya difunto. El terreno antes descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo á José María Peraza, y lo estima en descientos pesos plaza. No tiene notaría especial. El que crea tener derecho en el predio antes descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | *Darío Osorio.* | *Carlos J. Brito, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Luna, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de marzana y media de extensión ó sea una hectárea cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Píoquinto Amaya, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Pineda; al Poniente, con terreno de José María Ponce; y al Sur, con terreno de Leoncio Cueva, camino de por medio; o inmueble descrito carece de mojones, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiera preindivisión, no dominante ni sirviendo y todos los colindantes son de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á ocho de enero de mil novecientos diez. | *Atanasio Brán.* | *Vicente Barrios, Srto. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dominga Pérez v. de Ventura, mayor de edad de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón de Mira Flores, de esta jurisdicción. El primero tiene de capacidad dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, de naturaleza fértil y linda: al Oriente, con terrenos de Martín Sánchez y Elvira Viquez, separados por cercas de brotones y paja; al Norte, con tierras de Mariana Pérez, separadas por cercas de paja; al Poniente, con terrenos de Carmen Sánchez, separados por cercas de paja y terrenos de Norberto Navas, limitados por la carretera que de esta población conduce á Tonateango; y al Sur, con terrenos de Dionisio Baltrán y Juana Hernández, limitados por cercas de paja. El segundo tiene de capacidad tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, dos manzanas de terreno fértil y una fértil, y linda: al Oriente, con terrenos de Mariela Pérez, calle real de por medio que de esta población conduce á Tonateango; al Norte, con terrenos de Silvestre Hernández y Eugenio López, separados por cerca de paja y maguay; al Poniente, con terrenos de Paz Navas, dividiéndolos por cercas de brotones; y al Sur, con terrenos de Norberto Navas, divididos por cercas de brotones y paja. El tercer terreno tiene la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, de naturaleza fértil, y linda: al Oriente, con terrenos de Gerardo Hernández, separados por cercas de paja; al Norte, con tierras de Juana Hernández, separados por cercas de brotones; al Poniente, con tierras de Ricardo y Gerardo Hernández, separados por cercas de brotones; y al Sur, con terrenos de Mercedes Martínez, divididos por cercas de maguay; siendo todos los colindantes de los terrenos mencionados de esta jurisdicción. En los terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real que se crea tener derecho, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Paralpan, á las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez. | *Calisto N. Alvarado.* | *E. J. Sosa, Srto.* 1

Francisco Alberto Olazo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que en la criminal contra Juan Tabara, por lesión grave ejecutada en Pedro Izal, y por auto fecha siete del mes corriente, se ha decretado la venta en pública subasta en este Juzgado, de las ricardías que se fueron embargadas al río, por encontrarse en estado de corrupción y deterioro; y son las siguientes: quince paraguas de algodón con mangos de madera; diez y ocho sombreros de fieltro negro; treinta y cinco sombreros de fieltro negro; diez y ocho sombreros de fieltro ordinarios de faja recogida, surtido de color entre café y negro; veintidós sombreros ordinarios de faja recogida, entre anchos de fieltro negro; advirtiendo que entre los diez y ocho sombreros de que se ha hecho primeramente mención, hay tres de color café; diez sombreros de fieltro de color plomo claro y cuatro de color plomo oscuro faja recogida; todos ordinarios; veintinueve sombreros color lino de fieltro faldados para niños; y seis faja recogida de la

misma clase, cuatro color rojo y dos azulmarino; y sesenta y un metros veinte centímetros en veintidós metros de esmir de lana y algodón y surtido de colores en todos los géneros. La venta de las mercaderías apuntadas se verificará á solicitud del actual depositario de ellas doctor Alfonso Ruiz. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á la una de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | *F. Alberto Olazo.* | *Ignacio S. Flores, Srto.* 1

Felipe Cruz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Román Franco, de sesenta y dos años de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de San Emigdio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que fue oficial, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, situado en el punto llamado Chilanguan, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, el cual lo hubo por compra que lo hizo á Elefina García, el año de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo los linderos los siguientes: al Norte, con terreno de José María Aranda, sirviendo de mojón un árbol de salamo en la caquina Oriente; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nemesio García, y tiene de mojón un árbol de quilita en la caquina Noroeste; al Sur, con terreno de Florentino N., que antes fue de Juan Donalberto López, sirviendo de mojón en la caquina Suroeste, una piedra plana; y al Oriente, con predio de Bernardino y Elefina García, teniendo de mojón en la caquina Sureste, unos árboles de jabo; siendo los colindantes domiciliarios de este lugar, con excepción de Florentino N. y José María Aranda, que son vecinos de Paraiso de Guazir. Lo que se pone en conocimiento del público para el que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeontes, á las once y media de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez. | *Felipe Cruz.* | *Eliza Ma. Pérez, Srto.* 1

Marcos González Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sirena Campos, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta ciudad; que mide y linda: al Oriente, veintidós metros y al Norte, tres metros, lindando por estos dos rumbos con solar de Teodora Barrera; al Poniente, veinticuatro metros, con solar de Manuel Trigueros, calle de por medio; y al Sur, cinco metros setenta y cuatro milímetros, con casa y solar de don José María Mendoza, cerca de por medio; que no es predio dominante ni sirviendo; no tiene ninguna carga ni derecho real con ninguna persona con quien hubiera preindivisión; que lo adquirió por compra que hizo á la señora Teodora Barrera, de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho al referido predio, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | *M. González Mejía.* | *J. Gerardo Escalante, Pro-Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cástula Trujillo de Landaverde, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, teniendo cultivada como manzana y media de café y la demás inculto; linda: al Oriente, con línea de la sucesión de don Quirino Castro; al Norte, con línea de don Rafael Alvarado Colindo; al Poniente, con línea de don Santiago Hill; y al Sur, con línea de doña Modesta Chaves de González, que fue de don Pedro Alvarado; la sucesión del señor Castro está representada por doña Bernabé Salazar v. de Castro y don José Inés Castro; los colindantes son de este domicilio; el inmueble descrito no tiene cargas reales ni servidumbre alguna; lo adquirió la solicitante por compra que celebró con don José Albino Landaverde, con otro terreno que fue de propiedad de la misma solicitante, el que adquirió por herencia de su abuelo padre Santiago Trujillo. Quien crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | *Necator Fenarce.* | *J. Higueras S., Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Salvador Rosales, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situado en el valle de Huilziltepeque, de esta jurisdicción; el primero de la capacidad de veintidós áreas, próximamente, lindantes; al

Oriente, camino de por medio, con solar de Ubaldo Bautista; al Norte, camino de por medio, con terreno de su propiedad; al Poniente, con terreno de Jerónimo Rivas, mediando cercas de brotón y paja y al Sur, con terreno de Petronilo Gil, terreno que estima en veinte pesos; y el segundo de la capacidad de doscientas diez áreas, próximamente, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel Miranda; al Norte, camino de por medio, con terreno de Máximo Fuentes; al Poniente, con terreno del mismo Fuentes, mediando cercas de brotón y paja; y al Sur, con terreno de Pedro Palacios, mediando cercas de brotón y paja, terreno que estima en cien pesos. Quien se crea con derecho a los referidos terrenos, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Perulapán, a las once de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.*—*F. J. Sosa*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, en proindivisión con su hermano Antonio Pérez, que poseen en el cantón de San Lucas, de esta jurisdicción, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, terreno de Pablo López, mide sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; al Oriente, calle de por medio, terreno de Antolín López, midiendo cuarenta y seis metros doce milímetros; al Sur, terreno de Alejo Bolívar, mide setenta y cinco metros setenta y cinco milímetros; y al Poniente, terreno del señor Pablo López, y mide cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y cinco milímetros. Lo que se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Molina.*—*Pedro Calles B.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz García, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el que mide: por el Oriente, ocho metros sesenta y seis centímetros; al Sur, cuarenta y siete metros; al Poniente, dos metros ocho decímetros, haciendo esquina por este rumbo, quibbra; al Oriente, cuatro metros; de aquí al Norte, seis metros dos decímetros, y cruza; al Oriente, con cuarenta y siete metros, linda con el Norte, con casa y solar de Francisco Guevara, en trascorral y cerca de por medio; al Poniente, con solar de Gregorio Serrano, cercas de por medio; al Sur, con solar de Fernando Murcia, con árboles de caño, y otra de por medio; y al Oriente, con casa y solar de David y Pío Chávez y Vicenta Blanco, calle de por medio. En este solar tiene construida una malagana; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a Emilia Díaz y Fernando Murcia, mayores de edad y de este domicilio; estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—*Carlos Martínez Prieto.* | *Justo Rufino Hernández*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Mercedes Aguilar de Veja, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, negociante, y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, en cuyo solar está construido al lado de la calle, un rancho de nueve metros ochenta centímetros de largo, por siete metros veinte centímetros de ancho. Las medidas y linderos del solar son: al Oriente, veintiseis metros, con solar de la sucesión de Rafael Ponce, cerca de por medio, perteneciente al solar que se va a describir; al Norte, cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros, con solar de Luis Escoto, cerca del colindante, y solar y casa de Abelina Santa Ana, cerca de por medio, perteneciente al fundo que se describe; al Poniente, veintiseis metros, calle de por medio, con solar de Telésforo Henríquez; y al Sur, cincuenta metros cincuenta centímetros, con solares de Rosenda Rodríguez y Diego Henríquez, cerca de por medio, perteneciente al solar descrito; lo adquirió por compra que hizo a la señora Nieves Larín, ya difunta; no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna otra persona; es sirviente respecto a los solares que le rodean al Sur, y dominante hacia los del Oriente; lo estima en trescientos pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presenta a manifiestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, a diez de enero de mil novecientos diez.—*C. Martínez Prieto.* | *Rafael P. Villalta*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Antonio Moreira, mayor de edad, labrador,

de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, desde hace más de diez años, en el cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Jerónimo Portillo, calle y barranca de por medio, sirviendo de mojón un árbol de amate, y un ajusto; al Norte, con terreno de José Inés Campos, cerca de alambre de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Doroteo Garay, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás Moreira, sirviendo de mojón un ajusto equinoro; que tiene de capacidad aproximada, seis manzanas, que no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*José Antonio Araviza.*—*L. Jeremías Garay*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don León Calero, mayor de edad, farmacéutico, casado y vecino de esta villa, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de una casa y solar, sita en el centro de esta misma, en la tercera calle de Norte a Sur, de la medida superficial, y linderos siguientes: La casa es de tejas, montada sobre horcones, pared de hujaque, de dieciséis varas castellanas de largo ó un equivalente en metros, por igual número de ancho. El solar mide: al Oriente, dieciséis metros sesenta centímetros, limitado por una calle pública; al Norte, linda con solar y casa de la señora Carmen de Mena; y mide diecinueve metros, cuarenta y cinco centímetros, limitados por una pared de adobe; al Poniente, mide dieciséis metros, veintidós centímetros; y linda con solares de la sucesión de Dionisio Rubio, divididos por una pared de adobe; y al Sur, que mide quince metros, treinta y cinco centímetros, linda con solar y casa de Jacoba Urrutia, divididos por unos brotones, siendo los tapales ó paredes de los otros rumbos de propiedad del solicitante. Los inmuebles descritos, no son predios sirvientes, ni dominantes, no tienen proindivisión, ni cargas de ninguna clase, salvo el impuesto de alumbrado, y los estima Calero, en mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho a ellos, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez.—*S. de J. Navarro.*—*Ezequiel C. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito Don Jerónimo Carpio, pidiendo en su propio nombre, título de propiedad de un terreno que posee en el valle de Las Delicias, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cincuenta y siete y media áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Reyes Bautista, línea divisoria, unos brotones de madrecaño; al Norte con terreno de Audax Cabrera, los lados de unos paredones como línea divisoria; al Poniente, con terreno de Cabrera ya mencionado, y el de Paz Barrera, línea divisoria unos brotones de pito; y al Sur, linda con terrenos de Paz Barrera, ya indicado, divididos por una zanja. El inmueble estima el solicitante en doscientos pesos; no es predio sirviente ni dominante, no tiene impuestos ni cargas de ninguna clase, siendo los colindantes de este vecindario, mones Barrera que es del Guayabal. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diez.—*S. de J. Navarro.*—*Ezequiel C. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Alvarado, mayor de edad, comerciante y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Daniel Cornejo Sánchez, y mide trece metros doscientos milímetros; al Oriente, con solar de José Angel Rodríguez, barranca de por medio, y mide veintidós metros doscientos cincuenta milímetros; al Sur, con solar de Salomé Hernández, y mide lo mismo que por el Norte; y al Poniente, con solar de José Orantes, y mide lo mismo que por el Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a catorce de enero de mil novecientos diez.—*Agapito Gómez V.*—*Manuel Angulo*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Juana y Ceferina Ventura, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraiso, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas, cultivado de algunos árboles de café y tiene por linderos:

al Oriente, con terreno de Juana Hernández, brotones de por medio; al Norte, con los de Felipe Díaz y de la sucesión de Eustaquia Aguilar, camino de por medio que conduce a Tonaucingo; al Poniente, con terreno de la sucesión de nuestro padre José Gil Ventura, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de esta misma sucesión, barranca de por medio. Este terreno no tiene ninguna carga ni derecho real; y el que crea tener derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las cinco de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez.—*Calixto N. Alvarado.* | *D. J. Sosa*, Srio. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bárbaro de la Cruz, de cincuenta y seis años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa que posee en el interior de este pueblo, siendo los linderos y dimensiones del solar, los siguientes: al Oriente, con solar de Tomás Sariano, y mide veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de don Bartolo Estrada, y mide diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros; al Poniente, con casa y solar de Valentín Mendoza, y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, calle pública de por medio, por los rumbos Norte y Poniente; y al Sur, con solar del mismo Tomás Sariano, y mide diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros. La casa es de tejas sobre horcones, paredes de adobe, y mide nueve metros quinientos noventa y cinco milímetros de frente, por igual número de metros de fondo; existiendo además en el solar un pozo de agua potable, conteniendo el expresado solar cercas propias de brotón por todos sus rumbos. No tienen los referidos inmuebles carga ni derecho real. No es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra al señor Tomás Sariano. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—*Bartolo Estrada.* | *F. D. Rochac*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de la Villa de Guazapa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Nicandro Preza, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en las inmediaciones de esta Villa, compuesto de dos manzanas y media de extensión ó sea una hectárea setenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Jesús González, cerca de paja y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Manuel Marroquín, camino que conduce al ojo de agua del Icararal de por medio; al Norte, con terreno de Paulina Rivera, que antes fue de Andrés Mayorga; y al Sur, con terreno de Carmen Camacho, que perteneció a Braulio Lara, camino del río de Guaza de por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo Antonio Rivera y Juan Cofillar, no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las doce del día trece de enero de mil novecientos diez.—*Eulogio Gómez.* | *J. A. Escobar*, Srio. 3

Manuel Dionisio Chávez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que habiéndose presentado a esta Alcaldía la señora Margarita Ulloa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa, situadas en esta población, se opusa con instrumento privado la señora Catarina Rivera, también mayor de edad, de oficios los de su sexo y de este mismo domicilio, por lo cual pasaron las partes a ventilar su asunto al Juzgado respectivo, habiendo obtenido sentencia favorable a la señora Rivera, que los inmuebles referidos están situadas al rumbo Oriente de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona; y tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, cuarenta y nueve metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar y casa de Pascual Velázquez, calle de por medio; al Norte, mide veintidós metros veintidós milímetros y linda con solar de Eusebio y Leandro Díaz, cerca de paja de por medio; al Poniente, mide cuarenta y nueve metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Eusebio Díaz, calle de por medio; y al Sur, mide noventa y cinco metros veintidós milímetros y linda, calle de por medio, con solares y casa de la sucesión de Ana María Campos, Francisca Portillo y Justo Flores Payán; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las doce del día cinco de enero de mil novecientos diez.—*Manuel D. Chávez.* | *José S. Luna*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de la Villa de Guazapa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Carmen Camacho, de sesenta años de edad, agricultor y vecino de esta Villa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil situado en las inmediaciones de esta población, compuesto de una manzana de extensión 6 sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Colodonio Paraza, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Nicanor Preza, camino de por medio, y con terreno de Salomé Pérez, cerca también de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Marroquín, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Soledad Pastran, cerca de por medio. Que el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, lo adquirió el solicitante por compra que hizo al señor Braulio Lara, según consta de las escrituras respectivas que tiene en su poder. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez.—Eulogio Gómez.—J. A. Escobar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Valladarez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Martín Argueta, midiendo veinte metros novecientos milímetros; al Norte, con solar de Rafael Mujica, midiendo cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar de Marcelo Argueta, teniendo las mismas dimensiones que al Oriente; y al Sur, con solar de Vicente Morino, y mide lo mismo que al Norte: dicho solar tiene en todos sus límites cercas de palo pique y en él hay construidas dos casas pajizas, una con celditas de teja; la primera de siete metros cincuenta y seis centímetros de largo, por seis metros treinta centímetros de ancho, y la otra de cuatro metros noventa centímetros de largo, por las mismas dimensiones de ancho. Es predio dominante y sirviente á la vez; no tiene carga real ni derechos en propiedad; lo hubo por compra que hizo á Amparo Hernández, ya difunta, que fue de este domicilio, lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á tres de enero de mil novecientos diez.—Antonio Gómez.—J. R. Echeverría, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de Guazapa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jacinto Piñoles González, de esta domicilio, utilizando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de una manzana 6 sean setenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en las inmediaciones de esta villa, que linda: al Norte, con terreno de Paulina Rivera, que antes perteneció á Andrés Mayorga, quebrada del Escanalar de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Nicanor Preza, quebrada seca en el verano, de por medio; y al Oriente, con terreno de Ramón Marroquín, cerca de paja de por medio. Que el fundo descrito lo hubo por compra que hizo á Margarito Cortés y á José María Marroquín. Los colindantes son de este vecindario. No tiene carga real. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez.—Eulogio Gómez.—J. A. Escobar, Srío. 3

Antonio José Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita María Aguirre Alarcón, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, tiene veintiocho metros, limita con casa y solar de Emilio Martínez; al Sur, mide veintiocho metros, confina con casa y solar de Teodoro Ramírez; al Oriente quince metros, con casa y solar de Evangelina Hernández; y al Poniente, mide quince metros, y linda con casa y solar de José Vázquez. El solar descrito lo estima la interesada en cien pesos y lo adquirió por haberlo comprado al señor Santos Ramírez; no es predio dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Antonio J. Martínez.—Carlos R. Mendoza, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Juan Garza, mayor de edad y de este

vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de nuevetrasas de á dos brazadas en cuadro cada una 6 sean cincuenta áreas más ó menos, situado en el lugar La Cruz, de esta jurisdicción, inculco y sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Francisco Cerna; al Norte, con el de la sucesión de Marcos Valdés; al Poniente, con propiedad del solicitante, brotando de por medio; y al Sur, con terreno de Eulogio Tesorero, cerca del brotón de propiedad del solicitante de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuatlaco, á ocho de enero de mil novecientos diez.—Pedro Láz.—S. Arachu, Srío. 3

Segundo Colacho, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Joaquina Pineda de Castro Morán, pidiendo título de dominio de un terreno rústico, de una manzana de extensión 6 sean setenta áreas, situado al rumbo Norte de esta población, fuera de los límites urbanos, lindante: al Oriente, con línea de Mariano Castro Morán; al Norte, con terreno de Norberto Luna, línea quebrada de por medio; al Poniente, con línea del señor Luna; y al Sur, con predio de Cupertino y Victoria Martínez, Ciruca Moroso, Dámaso Campos y Tiburcio Mestizo; dicho terreno está cercado por todos sus rumbos de alambre, cercas de paja y brotones de distintos árboles, el cual estima en doscientos pesos; lo adquirió por compra hecha á la señora Santana Chávez; no tiene ninguna carga real, y en él se encuentran construida una casa de teja, sobre horcones, de cinco metros de largo por cuatro y medio de ancho. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mojicanos, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez.—Segundo Colacho.—M. V. Herrera, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cita y emplaza á los reos ausentes Petronilo Martínez, Cirilco Braulio y Juan Lineros, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesión en Nemesio Herrera; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—Darío Osorio.—Carlos J. Brito, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Campos, vecino que es de esta ciudad, para que dentro del término de ley, se presente á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Magdaleno Campos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, el deber en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez.—Miguel A. Fortín.—Rafael Peraza, Srío. 1

Abelino Castellanos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Agustín Martínez, vecino de Noppano, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye, por lesiones causadas á José Vázquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos nueve.—N. Castellanos.—Federico Alarcón, Srío. 1

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Domingo Meléndez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Isabel Reyes, ambas vecinas del Sauc; bajo los apercibimientos de que se le declaró rebelde, si no se presenta. Se advierte á los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y cuarto de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Alonso Hernández.—Tomás Bonilla, Srío. 1

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la contrata de construcción de setenta y cuatro varas de empedrado de diez varas de ancho, frente á la escuela de niñas, cabildo y plaza, y cincuenta varas de empedrado de cuatro varas de ancho fuera de las aceras, frente á la escuela de varones y al Norte de este Cabildo. Se invita á las personas que quieran hacerse cargo de esta obra para que hagan sus propuestas en la condición de que sea de su cuenta todo el material que se necesite; y se señala el día cinco de febrero próximo para aceptar la propuesta que ofrezca mejores garantías y condiciones.

Alcaldía Municipal: Huzgcar, enero cinco de mil novecientos diez.—Leandro Guzmán.—Basilio Recinos, Srío. 1

La Municipalidad de Panchimalco levantará á cabo los trabajos siguientes en el corriente año:

10. Construcción de la pared Norte del Cabildo, que tiene siete varas y media de ancho por seis y media de alto, con cimicento de 16 pulgadas de espesor por un metro de alto, siendo de bajarque el resto de la pared, repelada de mezcla y blanqueada de cal viva por ambas ladas. Se admiten propuestas hasta el día 15 de febrero próximo.

20. Encapetado del cielo de la sala municipal, con enrejado de cuadros. Se admiten propuestas hasta el día quince del mes de febrero próximo.

30. Construcción de cien metros de empedrado en la calle que de la Iglesia parte hacia el pueblo del Rosario de Mora; cien metros de empedrado en la calle que de el Cabildo parte hacia el Oriente; y doscientos metros de empedrado en la calle de la ronda en dirección al pueblo de Olocuita. Para estos trabajos se admiten propuestas hasta el día 30 de abril próximo. Las personas que deseen datos con respecto á los trabajos que se sacan á licitación, pueden obtenerlos del infrascrito Alcalde Municipal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, enero cinco de enero de mil novecientos diez.—Victor Vega.—Mariano Lobos, Srío. 1

Pedro Jarquín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Por disposición municipal saca á licitación pública el servicio del Tran de Asco de esta ciudad; excitando á todas las personas que tengan interés, presenten á esta Alcaldía sus propuestas respectivas á más tardar dentro del término de quince días.

San Miguel, cuatro de enero de mil novecientos diez.—Pedro Jarquín. 2

José Manuel Hidalgo, Alcalde Municipal de Jucupa,

Por acuerdo municipal, se sacan á licitación pública las obras siguientes: construcción de los arriates, acera y laterales del parque de esta ciudad, de ladrillo y mezcla, la desvinción de la cañería que entra al parque, construcción de las paredes del Mercado y refacción de los empedrados de las calles y plazas. Se admiten posturas hasta el veinte del corriente mes y en esta Alcaldía se darán datos respecto á las referidas construcciones.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucupa, enero seis de mil novecientos diez.—José M. Hidalgo.—Lorenzo Jiménez. 2

Por disposición de esta municipalidad se saca á licitación pública y por el término de un año, que comenzará el 19 de febrero entrante y concluirá el último de enero de 1911, el servicio de la Empresa del Tran de Asco de esta ciudad, con siete, carretas y peones respectivos, quedando anexo á este servicio el Crematorio. La base es de cuatro mil ochocientos pesos anuales. Se señala las diez de la mañana del día veintinueve del corriente para verificar el remate. Quien quisiere hacerle postura que ocurra dentro del término señalado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana de: día seis de enero de mil novecientos diez.—A. Castillo A. 2

Se pone á licitación pública la construcción de cincuenta varas pared de adobe y de luz por seis varas de ancho al rumbo Sur en el Cementerio de esta población, por haberse caído la pared en la capilla del invierno, siendo por cuenta del que se proponga hacer dicho trabajo, todos los útiles que sean necesarios. Las propuestas se recibirán hasta el día diez del entrante febrero para que la Municipalidad, si lo parece conveniente, acepte la que mejores condiciones ofrezca.

San Francisco Morazán, enero siete de mil novecientos diez.—Pasual Nájera.—M. de J. Cardesa, Srío. 2

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa para recoger el agua de la fuente llamada "Agua Chua", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de

febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero E. Mc Intire.
 Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—*E. V. Castro, B. Lobo, Srco.* 15-4

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda que los impuestos y contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, 4 de enero de 1910.—*M. González Mejía.* 15-12

SEBASTIAN

El infanzagrito, Alcalde.
 Hace saber: que por ser de dependencias su custodia y conservación y de acuerdo con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, ante esta Alcaldía, una vaquilla cheir, de dueño desconocido, que horró con el fierro de su propiedad de esta figura.



la señora Mary-ríta Galo. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que corres a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pa-saquina, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—*Macario Tur-cias, Juan Ventura B. Srco.* 1

De conformidad con el Art. 876 Pr. y previos los trámites de derecho, se remató en pública subasta, por esta Alcaldía, una mula her-moja, retinta, de este fierro.



cuyo dueño no es conocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho novimiento, que corres a deducirlo en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: Tecoluca, veintiocho de diciem-bre de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez, Lorenzo Castro Srco.* 1

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme a la ley, para comenzar a estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

1. Ser el aspirante mayor de doce años.
2. No padecer enfermedades contagiosas.
3. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme a los programas y reglamentos oficiales.
4. Sujetarse a un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
5. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil; o por dictamen pericial, la salud con certificación de médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practico.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 11

Interesa a los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL, se establece desde hoy un **Curso Preparatorio** en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910. 3-3

Instituto Nacional Central de Varones

Se próximo año escolar.
 Interesa a los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de con-

Balanc General del Banco Nacional del Salvador, al 31 de diciembre de 1909.

	ACTIVO	PASIVO
Caja: aquí y en las Agencias	\$ 458,258.29	
Letras descontadas en cartera	410,625.63	
Deudores en cuentas corrientes	708,585.53	
Corresponsales en el Exterior y Letras sobre el Extranjero	3,651.48	
Acciones de varias Empresas	67,880.00	
Mobiliario	8,212.82	
Varios Deudores.....	9,317.25	
Capital		\$ 500,000.00
Fondo de Reserva		10,000.00
Fondo para eventualidades		2,000.00
Acreeedores en Cuenta Corriente y dinero a mutuo a la vista		261,493.40
Billetes en Circulación		860,152.00
Obligaciones a Plazo		359,909.05
Corresponsales en el Exterior y Cuentas en oro		58,595.17
Varios Acreeedores.....		107,633.21
Dividendos		1,162.10
Descuontos no vencidos e intereses a pagar		3,982.53
Ganancias y Pérdidas.....		1,153.54
Balanc	\$ 1,661,081.00	\$ 1,661,081.00

San Salvador, 14 de enero de 1910.

V.º B.º, *Julián Selva, Hemmeler,* El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
 Comisario. Gerente. *J. Fajardo.* 3-3

diciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme a la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases **estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.**

Para la matrícula de alumnos **se destinan los primeros veinte días de enero**; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, **los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes a fin de año**, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente a las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Mapas de la República

En el *Almacén de la Tesorería General* se venden, de la última edición, a ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador. 25 de abril de 1909.

Orden y Prosperidad.

Pagará en sus oficinas, seis pesos (\$6.00) como dividendo del 31 de diciembre de 1909, a presentación del cupón correspondiente.

por Orden y Prosperidad,
Tomás Solcy,
 Gerente.

3-1

Balanc General de ORDEN y PROSPERIDAD, al 31 de diciembre de 1909.

Caja:	
Central y agencias.....	\$5,755.49
Hipotecas.....	18,487.50
Acciones de Banco	28,521.00
Mobiliario.....	4,944.47
Préstamos sobre prendas.....	120,009.01
Oro reducido a plata.....	229.00
Especies fiscales.....	1,609.68
Obligaciones a cobrar.....	130,307.71
Varios deudores....	50,957.54
Mercaderías.....	22,982.76
Propiedades.....	896.00
Varios acreedores.....	\$ 22,022.85
Ahorrantes.....	22,925.26
Obligaciones a pagar.....	30,756.00
Sorteos para ahorrantes	200.00
Dividendos.....	9,000.00
Pendientes.....	494.87
Fondo de reserva.....	3,907.50
Fondo de Eventuales.....	2,873.68
Capital	300,000.00
Balanc	\$394,190.16
Balanc	\$394,190.16

Director,
Tomás Aguilar.

Tomás Solcy, Fausto A. Gutiérrez,
 Gerente. Tenedor de Libros. 2

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón No. 87, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, cinco pesos, (\$5.00) como dividendo al 31 de diciembre de 1909.

Por el Banco Salvadoreño
Augsburg,
 Administrador.

5-3

San Salv., Imprenta Nacional:

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, jueves 20 de enero de 1910

NUM. 16

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de diciembre de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 0.82
„ Servicios:	
Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes.	1,410.16
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la aduana La Unión, por cuenta de lo igualante:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	\$ 416.68
	\$ 1,856.93

\$ 1,856.93

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	1,713.23
Por saldo á nueva cuenta.....	143.69
	\$ 1,856.93

Tesorería del Hospicio: San Miguel, 31 de diciembre de 1909.

El Tesorero, *Domingo Flores.* El Director, *V. Manzanares.*

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de diciembre de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de saldos	Existencia para el mes próximo
21	43	64	40	3	43	21

Dirección del Hospital de La Unión, diciembre 31 de 1909.

Crescencio A. Bado,
Director.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Buenos Aires, 19.—Asevérase en los círculos oficiales que con intervención de Estados Unidos estaba ya virtualmente arreglado para fines de enero el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Argentina y Bolivia; pero que el apareamiento del Libro Rojo de Bolivia ha dado margen á nuevas dificultades, las que se espera serán pronto arregladas para que Bolivia pueda tomar parte en la conferencia panamericana. Llegó Lord Saint David, miembro del London Directory Pacific Railway, quien viene á cerciorarse del verdadero estado rentístico de la empresa ferroviaria, en vista de los rumores circulantes sobre la necesidad de aumentar su capital.

Río Janeiro, 18.—En una asociación católica resolvió oponerse á la candidatura de Hermes da Fonseca, y no apoyar nin-

guna candidatura militar. En Macabe está para instalarse una colonia japonesa, en cuyo acto estará presente el Ministro del Japón.

Londres, 18.—Los empleados respectivos no pudieron impedir que votase una sufragista, cuyo nombre había sido inscrito, por equivocación, en el libro de registros.

Berlin, 19.—El Gobierno turco continúa disputando á un banco de esta ciudad, el derecho de disponer de los millones depositados por Abdul Hamid.

Washington, 19.—El Embajador Nabuco, del Brasil, fue víctima de una hemorragia cerebral; estuvo pocos días enfermo; y en sus últimos momentos acompañábanle su esposa y 4 hijos. Mañana habrá servicio fúnebre en la iglesia de San Mateo, en el cual estarán presente Taft, Ministros y cuerpo diplomático. Dos embajadores, tres ministros y dos subsecretarios de Estado llevarán los cordones. Le harán honores escuadrones de caballería, artillería, infantería y de ingenieros. Sus restos serán inhumados provisionalmente para repatriarse en seguida al Brasil.

Frankfurt, 19.—Cook entrará de incógnito á un sanatorio de Heidelberg.

San Petersburgo, 19.—Resolvióse en Consejo de Ministros rechazar la propuesta del Gobierno de Estados Unidos sobre neutralización del ferrocarril de Manchuria.

París, 19.—En 1909, las importaciones aumentaron 470 millones de francos, y las exportaciones, 332 millones.

Calcuta, 19.—Han sido arrestados diez soldados de un regimiento, el cual fue inmediatamente trasladado á otro lugar.

Nueva York, 19.—Debido á una gran neblina chocaron, llenos de pasajeros, dos botes de río, los que averiados, fueron remolcados á los diques. No hubo víctimas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

AGACIUA, 20 de enero de 1910.—Hoy, á las 1 y media a. m., zarpó con destino á Ancon, el vapor N. A. "San José", de 1,535 toneladas de registro, con 70 nombres de mar, al mando de su Capitán Thompson, en el mismo orden; llevando de este puerto, 2,668 bultos, 18 sacos, 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros Presbítero Condeño Santiago R. Villanova y Prápero de J. González, para Pantarona; Víctor Coen, para Cerinto; Julio Lozano, para Amapa; Ileana Frau Polheimmer, Frabulco L. Mourdi, Mauricio Mourdi A., Sifran, Isabel Ester Zapata y María Josefina Olmedo y Capitán Alberto González, para La Unión y Guillermo Campos, para La Libertad.

LA LIBERTAD, 20 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 a. m., zarpó el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco, de 1,535 toneladas de registro, con 70 nombres de mar, al mando de su Capitán Thompson. Trajo 1,532 bultos de mercaderías, 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y el pasajero: Guillermo J. Campos, de Sonsonate. Patente limpia.

AGACIUA, 20 de enero de 1910.—Hoy, á las 7 y 45 a. m., fundó el vapor inglés "Salvador", procedente de Salina Cruz, de 1,127 toneladas, con 39 tripulantes, al mando de su Capitán Ellis. Trajo 2,218 bultos de mercaderías, 3 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Guefrey Esquivel, A. Du Bouchet, A. Moffat y Francisco Diaz, de Salina Cruz. Patente limpia.

LA UNIÓN, 20 de enero de 1910.—Ayer, á las 6 y 30 p. m., fundó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Amapa, de 1,749 toneladas, con 57 tripulantes; su Capitán H. L. Jones. Trajo 2,733 bultos

de mercaderías, 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Teresa E. de Tjada, Maura Rivera, Mercedes Comoro, Dr. Fernando E. Sandoval, Pedro García Moreno, Carlos Marroquín, Cruz Muchado, Jesús de León, Gabriel López y Dolores v. de Morán.

Ausentes: Miguel Aquino y S. Segura Alfaro. SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDILARIA.—Domicilio ignorado: María Orellana, Rosa Medrano, Fabián Alfaro, Antonio Torres y Arturo Castro P.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Elvira Ramon, Virginia Cortés y Apolonia Aquino.—Ausentes: Vicenta Acevedo y Natalia Machuca.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE ENERO.—Fueron capturados por diversos faltas 4 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE ENERO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: F. Corrigan, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Secundino Rodríguez M., y Luis Lebrán, de esta ciudad, y Emilio Atschul, de Santa Ana. Salieron: C. W. Chulmar, para Santa Ana; Francisco Chica, para San Miguel; Francisco, Chucón, para San Julián; Abraham Mendoza, para Santa Ana; F. C. Corrigan, para Sonsonate, y Octavio Ullón, para Santa Tecla.

Nacional Hotel.—Entró: Máximo J. Pinto, de Santa Ana. Saló: Sr. Rodolfo Colacho, para Zacatecoluca.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto leído en catorce del corriente se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Pablo Méndez, por parte de sus hijas legítimas Nazaria, Damián y Natividad del Carmen Méndez, á quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel A. Alvarez.—M. Valdelamar, Srio. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día treinta y uno de diciembre próximo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó don Juan Salazar, por parte de la esposa sobreviviente señora Francisca Martínez, y de sus menores hijos legítimos Alejandro Salazar, Angel Salazar, Segunda Salazar y Bonita Salazar. Se nombró administradora de los bienes y representante interina de la sucesión á doña Francisca Martínez, por sí y como madre legítima de los expresados menores, con las facultades y restricciones legales. La herencia fue aceptada con beneficio de inventario. Quien se crea con derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez. | J. Leiva. | E. Trujillo Ortiz, Srio. 1. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido don Jesús B. Flores, por medio de su apoderado doctor don Ricardo Moreira, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores Domingo Sánchez y Policarpo Castro en la cuota perteneciente á la señora Casimira Sánchez, representada por su hijo y heredera Francisca del propio apellido, de quien es costuario el señor Flores; que se ha nombrado á este administrador y representante interino de aquéllas sucesiones, con las facultades de ley y que quien se crea con derecho á las herencias mencionadas, ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de enero

de mil novecientos diez. | *Joaquín Bonilla.* | *Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro como apoderado del señor Blas Domínguez, aceptando la herencia en la sucesión de la señora Gregoria Domínguez, madre ilegítima que fué del expresado Blas Domínguez, y estando comprobada la calidad de heredero de éste en dicha sucesión como tal hijo ilegítimo, se lo ha nombrado administrador interino y representante legal de ella con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alesgría: Santiago de Muria, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez. | *P. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Teodosa Velásquez, representada por su apoderado doctor Gustavo Magaña, la herencia testamentaria de la finada María Quintanilla viuda de Velásquez, quien era madre legítima de la aceptante, y se ha nombrado á ésta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diez.—*Pedro Ferrer.*—*Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha cinco del mes presente se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don José Bartolomé de Jesús Royos Pinada, por parte de doña Virginia Pinada de Reyes; y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto provisto el día treintuno de diciembre próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Carlos Antonio Garsa, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Angela Ester Córdova; y se nombra á ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, siete de enero de mil novecientos diez.—*Roque Aguilar.*—*Santiago Ramírez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de don Tomás Gómez, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Alejandro Gómez y Sabina Larín; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*Nicolás Tamayo.*—*Salvador Campos, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
Avisa: que en las diligencias promovidas por Francisco Román, Jesús, Francisco Javier y Tránsito de la O. Corón, aceptando las herencias intestadas de sus finados padres José de la O. Corón y Francisca Alfaro Mejía, por auto provisto á las cuatro de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos ocho, se han declarado definitivamente herederos abintestatos, á los presentados, de una finados padres legítimos ya mencionados, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diecinueve de mil novecientos nueve. | *Rodolfo Colacho.* | *A. S. Domínguez, Srío.* 3

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha veintitrés de septiembre último, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Francisco Corado, por parte de Francisco Peñate Corado, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de heren-

cia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, á las tres y cuarto de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | *Daniel Escalante.* | *Federico Rodríguez, Srío.* 3

Juan José Merlos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Sinfórico Luna y Eusebia Landaverde, quienes fueron vecinos de esta ciudad, de parte de don José Ruiz, comorrelante y de este vecindario, como cesionario de los derechos hereditarios pertenecientes á Tiburcio Mártir Luna, en concepto de hijo legítimo de los difuntos mencionados, confiriéndole interinamente al aceptante, la administración y representación de la referida herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez de enero de mil novecientos diez.—*Juan J. Merlos.*—*J. F. López, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha treintuno del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada, de parte de don Luis Rosales Varona, en concepto de Conyario de Daniel Rosales, y de Luciana, Bartola, Antonio, Carlos y Joaquín, todos de apellido Rosales, representada la última por su curador especial don Fernando Santa María, la herencia que á su defunción dejaron don Justo Rosales y Eduarda Barahona de Rosales; y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; quien se crea con derecho á la herencia mencionada ocurra á deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez. | *Leiva.* | *H. Trujillo Ortiz, Srío. Int.* 2

José Antonio Castro V., Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Román Centeno, de parte de sus hijas legítimas Emeterio de la Luz, Petrona Sofía, Petronilo de Jesús y Ambrosio de igual apellido y de la señora Dolores Coto viuda de Centeno, como cesionaria de los derechos correspondientes en dicha sucesión á los señores Máuricio Antonio, Indalecio y Modesto Centeno, hijos también del mencionado difunto. Se nombra á los aceptantes administradores y representantes de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez.—*José Antonio Castro V.*—*Fernando Feustier, Srío.* 2

Rodolfo Colacho, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que en las diligencias seguidas por el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general de las señoras Bernardo, Gortrudia, Máximo, María y Jesús Crespin, aceptando las herencias intestadas de los señores Nicolás Crespin y Petrona Merino, por auto provisto á las dos y cuarto de la tarde del día once de diciembre próximo pasado, se ha declarado definitivamente herederos y representantes legales de las sucesiones expresadas, confiriéndoles la administración de bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y cuarto de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—*Rodolfo Colacho.*—*A. S. Domínguez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado á las tres y media de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de don José Reina, como cesionario de los derechos hereditarios correspondientes á los señores Valeriana Reyes y Victoriano Doras, de los bienes pertenecientes á la sucesión del finado Lorenzo Doras, la herencia de éste, nombrándosele administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*José M. Villalobos.*—*J. Calderón Z., Srío.* 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana Bautista Sánchez, la herencia que á su defunción dejó su esposo Santos Sotero Romero, por sí y en representación de sus menores hijas Nicolás y María Cristina

Romero, y por aceptada por parte de dichos menores la herencia que á su defunción dejó su abuelo legítimo Gregorio Romero, en la que le correspondía á su difunto padre ya expresado. Santos Sotero Romero, quien no la había aceptado antes de fallecer, estos representantes á la vez por su madre, ya referida. Se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita á las personas que crean tener derecho á la sucesión.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á cinco de enero de mil novecientos diez. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que á su defunción dejó Barriqueta Cañas por auto de treinta y uno de diciembre próximo pasado, se tuvo por aceptada tal herencia, con beneficio de inventario, por parte de Mariana Cañas, representada por doña Dolores Cañas, á quien se le nombró administradora de los bienes de la sucesión y representante interina de la misma con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez. | *Leiva.* | *H. Trujillo Ortiz, Srío. Int.* 1

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado en esta fecha, se ha decretado la interdicción definitiva de la demente Trinidad Osegueda, quien queda privada de la administración de sus bienes, y se le ha nombrado curador interino á su hijo legítimo José Francisco Avalon. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitotó, á las once de la mañana del once de enero de mil novecientos diez.—*Jorge Escobar.*—*J. Cuillar, Srío. Int.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución de dieciocho de febrero del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Francisca Rodríguez á sus hijos legítimos Juan Inocente, María Carlos, María Vidales, Laurouna, Arcudia y Petronila Hernández.

Librado en el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diez. | *E. Laínez.* | *M. Ballellomar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución fecha treinta de diciembre próximo pasado, se han declarado herederos abintestato de Higinio Lima, á su cónyuge sobreviviente Braulia Cardona viuda de Lima, y á sus hijos legítimos Cruz, Dolores, Francisca de Jesús, Elena de Jesús, Melocía, Ramón, Concepción y Feliseto, todos de apellido Lima.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del diez de enero de mil novecientos diez. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 2

J. Antonio Castro V., Juez 10. de la Instancia de lo Civil,

Hace saber: que Simona de Jesús Pacheco, ha sido declarada heredera abintestato de su madre ilegítima Julia Pacheco.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | *José A. Castro V.*—*Fernando Feustier, Srío.* 2

Constantino A. Osorio, Juez 29. de la Instancia de lo Civil del Distrito,

Avisa que por auto de cinco del corriente sus declaró heredero de doña Refugio Orellana de Pérez, el doctor Estanislao Pérez, como cesionario de las señoras doña Refugio y doña Andrea Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez. | *Constantino A. Osorio.* | *José M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, ha sido declarado heredero de doña Isabel Montoya de Córdova, su hijo legítimo don Luis José Córdova, por sí y como cesionario de doña Ana Isabel Córdova. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—*Leiva.*—*H. Trujillo Ortiz, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del mes próximo pasado, se han declarado herederos del difunto Felipe Hernández á Clemente ó Clementina Juárez de Hernández, Pablo, Marcos y Santiago Hernández, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuechupán, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. Pedro Ferrer. Cipriano Magaña, Srío. 2

Alonso Hernández, Juez de primera instancia de esta Distrito.

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se han declarado heredera con beneficio de inventario á las señoras Teodosia Mejía, Nicolán, Soledad, Félix y Simona Fernández y Sebastián Alvarez, de las bienes que á su defunción dejó Eulogio Fernández, la primera como cónyuge del difunto, los cuatro siguientes como hijos legítimos y el último como representante legal de los menores Angélica y Carmen Alvarez.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—Alonso Hernández.—Tomás Bonilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto José de Jesús Paz, á su hermana legítima doña Susana de Jesús Paz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—Joaquín Bonilla.—Fidel A. Chávez, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró á la señora Lucila Miranda, interinamente, administradora y representante de la sucesión del señor Sebastián García, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve.—Castillo.—Natividad Henríquez, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró interinamente á la señora Rufina del Tránsito Morino de Molina, administradora y representante de la sucesión de su hija legítima María de la Cruz Molina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez. Castillo. Natividad Henríquez, Srío. 3

Lauro Orellana, Juez Primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Anacleto Mejía, nombrándose curador de ella, al señor don Joaquín Mejía. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presenta dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez. Lauro Orellana. Ezequiel Hernández S., Srío. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leonora Hernández, pidiendo que se declare la muerte presunta del desaparecido Tomás Hernández. Por lo que, de conformidad con el artículo 51, inciso 2o. C., se cita á dicho señor para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Motopán, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve.—Dario Osorio.—Carlos J. Brito, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TITULO

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Muñoz, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Ventura Castillo, la venta de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, que mide al lado de la calle seis metros sescientos ochenta milímetros, por veintiocho metros trescientos milímetros de fondo; en el cual hay un rancho cubierto de tejas, sobre paredes de adobe, que mide cinco metros sescientos cuarenta y cinco milímetros, por seis metros ciento cincuenta y dos milímetros de ancho; linda: por

al Oriente, calle de por medio, con casa de Eneorio Trejo; al Norte, con solar de Juan Zebón Irabeta; al Occidente, con solar de Juan Santana; y al Sur, con casa y solar de la señora Isabel Molina de Quintanero; cuyo inmueble le hubo la señora Castillo, por escritura pública de compraventa otorgada á su favor por el citado Juan Zebón Irabeta, ante el cartulario doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, el treinta de diciembre del año pasado. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, once de enero de mil novecientos diez.—Manuel F. Lazo. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Manuel Castro Ruz, como apoderado de doña Rosa Villafañe viuda de Zelaya, quien obra como representante legal de sus menores hijos legítimos María Adela, Rosa María, María Luisa y León Zelaya, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes, que fueron de propiedad del doctor León Zelaya. Un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe, de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, el que se encuentra cercado en su rededor con paredes de adobe que le pertenecen, con excepción de la del Sur, de la cual solo le pertenece la mitad, y sus linderos son: al Oriente, con solar y medianera perteneciente al doctor don Luis Quintana, y mide por este rumbo treinta y nueve metros y un centímetro; al Norte, calle real de por medio, con solar y casa de los herederos de don Francisco Gaviola, y mide por este lado diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Bernardo Prieto, pared medianera de por medio, midiendo por este lado treinta y cuatro metros cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de doña Carlota Moreno y don Leonidas Argüello, y mide por este lado diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros donde forma un codo; en el solar descrito existe una medianera de teja sobre paredes de adobe al lado de la calle, que se encuentra en mal estado, y mide diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros de largo por ocho metros treinta y seis centímetros de ancho con todo y corredor; y otras dos medianeras en el interior, también de teja sobre paredes de adobe; la una al Poniente, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo por cuatro metros de ancho; y la otra al Oriente, y mide once metros sesenta y cuatro milímetros de largo por cuatro metros de ancho. Otra casa de teja sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, situada en el mismo barrio de San Felipe, de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana, midiendo dicha casa de Oriente á Poniente, veinticuatro metros sesientos sesenta y seis milímetros de largo por seis y medio metros de ancho con su corredor y medianeras interiores, y el solar mide de Norte á Sur, veintitrés metros trescientos diez milímetros; y de Oriente á Poniente, veinticuatro metros sesientos sesenta y seis milímetros, lindando con casa y solar: al Oriente, que fue de la sucesión de doña Dorila Blandín; al Sur, con solar de don Leonidas Argüello; al Poniente, con solar y casa que fue de Narciso Morlos, hoy de don Joaquín Zelaya; y al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión del Escribano don Francisco Gaviola. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez. Lazo. Ezequiel Trujillo Ortiz, Srío. Int. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Segundo de Paz.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Victoriano Estrada contra Olaya Aguiar, reclamándole á ésta doce quintales de café en oro, ó su valor en dinero, se vendió de orden de este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Paraiso, de esta jurisdicción, inculto, de sesenta áreas de capacidad aproximadamente, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Francisco Trinidad y Felipe Díaz, camino de por medio; al Oriente, con terreno de José Hernández y Pablo González, brotones de izate de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de José Gil Ventura, brotones y paja de por medio. Si hay quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si es siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de San Pedro Ferulapán, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos diez.—José María Rodríguez.—Hilario Bautista, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de Salomón Sidal, contra Roberto Chávez Rousseau, por cantidad de ciento cuarenta pesos, costas é intereses, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que corresponde

de al ejecutado como hijo ilegítimo de la finada doña Teresa Chávez de Rousseau, en una casa y su corrao pendientes solar, situadas en el barrio de Veracruz, de esta ciudad, siendo la casa de paredes de adobe una parte, y otra, de bajareque, cubierta de tejas; mide de frente tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, y de fondo, inclusive al corredor, diez metros treinta y dos milímetros; y el solar mide el mismo frente de la casa, y de fondo, treinta y dos metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; contiene un pozo de agua con una bomba de hierro para extraer esa líquida, y un jardín, todo en buen estado; existiendo además en el corredor, un horno para elaborar pan francés. Todo el inmueble linda: al Oriente, con casa de José María Rodríguez, calle de Veracruz de por medio; al Norte, con casa y solar que fue de Aurelia Moreno y hoy es de Indalecio Moreno; al Poniente, con casa y solar de la señora Gertrudis Barros, y al Sur, con casa que fue de la sucesión de Julio Chávez y hoy de Teresa Chávez. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Sonsonate, á cinco de enero de mil novecientos diez.—Dionisio Randa.—M. Bizarra D., Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida á solicitud del doctor Alfonso Ruiz, contra Ruperto Méndez, por sí y como representante del menor Máximo Gómez, reclamándole la suma de setecientos noventa y un pesos que le adeuda por honorarios de dirección en el juicio sobre nulidad de un testamento, que promovió la señora Brulha Gómez, se venderá, en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: una casa de tejas, paredes de adobe, situada en el barrio de San Antonio de la ciudad de Sonsonate, que mide de fondo nueve metros lindando el corredor, por nueve metros de ancho, ubicada en un solar de veintiséis metros de fondo por treinta y ocho metros de ancho, solar cultivado con unos pocos árboles de café, lindando todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de Juan Orellana, mediano cercas; al Norte, con solar de Patrocinio Chávez, cerca de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisco Sánchez, brotones de por medio; y al Sur, con casa de Josefina María Chavarría, calle de por medio. Una finca de capacidad de diez y seis manzanas ó más once hectáreas veinte áreas, cultivada con unos pocos árboles de café; y madera de construcción, que linda: al Oriente, con propiedad de Carmen Mayora, cercas de alambre y piedra de por medio; al Norte, con finca del doctor Perán Velasco y Timoteo López, zanja y barranca de por medio; al Poniente, con heredado de Jesús Hidalgo, mediano mojones; y al Sur, con propiedad del mismo Jesús Hidalgo y Nicolás Méndez, cercas de piedra de por medio. Una vaca nueva preta, parida de una ternera preta; una vaca obesa, parida de un ternero burmo y blanco; una vaca preta horra, un novillo burmo blanco, un buey burmo sucio, un burro azulijo, un trapiche de madera en mal estado, dos pares de hierro de medio uso y un hierro de herrar de esta figura con el que están herradas las semovientes, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojupaque, á las dos de la tarde del quince de diciembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos.—J. Calderón Z., Srío. 2

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida contra Máximo Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, á solicitud del Dr. Alfredo Contreras, un terreno rústico situado en jurisdicción de San Martín, en el punto llamado Arsenal del Sillero, de ocho manzanas de extensión, en el cual hay construidas tres casas, y linda: al Oriente, con terreno de José Argueta, Florencia y Mariano Rodríguez; al Norte, con los montes que protegen el ojo de agua Los Cubos; al Poniente, con los herederos de unas peñas; y al Sur, con terrenos de Máximo Pérez y Lorenzo Mártil. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del catorce de enero de mil novecientos diez.—Joaquín Bonilla.—Fidel A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor César Castro, como apoderado de don Carlos Amory, contra el señor Alejandro Cruz, por cantidad de café ó su valor en dinero efectivo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que corresponde al referido señor Cruz, por parte de su padre legítimo señor Norberto Cruz, en las fincas que pertenecieron á este último, que dejó á su defunción y que son las siguientes: un terreno compuesto como de una manzana de capacidad, ó sea como de sesenta áreas, cultivado como con un mil árboles de café cosechero, situado en el valle Yomo, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, camino de por medio que conduce á Abogta, con solares y casas de la

minimos vecinos del valle referido y que son de la sucesión de Juan José Guerrero y de Patricia Larra; al Norte, camino de por medio que conduce al río y terreno de Tránsito Palomo; al Poniente, con casa y terreno de Mercedes Martínez; y al Sur, con terreno del mismo Mercedes Martínez y camino que conduce al caserío del citado valle; este terreno contiene una casa en galera, con techo de tejas, y mide como doce varas de largo ó sean como diez metros treinta y dos milímetros y de ancho, mide como cinco metros diez y seis milímetros, conteniendo un corredor que mide en lo largo lo mismo que la casa y de ancho tiene como tres varas ó sean como dos metros quinientos ocho milímetros; otro terreno, situado en el valle La Peña, en el punto La Barranca, compuesto como de veinte manzanas de capacidad, ó sean como catorce hectáreas, cultivado en parte como con un mil árboles cosecheros de café, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio de la O y de Antonio Perdomo; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Demetrio Larín, Miguel González y Rosa Asegurado; al Norte, camino de por medio que conduce á Jucunpa y terreno de la sucesión del señor Miguel Guerrero, llamado con el apellido de Mejía y con terreno de la señora Gregoria Mejía; y al Sur, con terrenos Carmon Cortés y de Miguel González, quebrada de por medio; el otro terreno situado en el valle Las Cocinas, compuesto como de ocho manzanas capacidad, ó sean como cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte como siembras de arrozal, y lindero por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guadalupe Chavarría, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Aniceto Mejía; al Norte, con terreno de José Asegurado, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelina Turcios; los dos primeros terrenos están situados en la jurisdicción de la ciudad de Alegría y el último en la población de Mercedes; los tres inmuebles descritos son rústicos, y corresponden á la jurisdicción del Distrito de Alegría y al Departamento de Usulután. La persona que quiera hacer postura al derecho hereditario que se vende sobre los bienes descritos, que ocurra á esto admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á la una de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | Santiago Fuentes. | 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Modesto Castro, como apoderado de don Lupáreo Claros, vecino del pueblo de San Agustín, contra don Nemesio Serrano, conocido también con el nombre de Demeño, se vendieron en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles que á continuación se describen: una casa y dos medianas de teja, sobre horcones, las dos primeras, paredes de bajareque, la última en galera, mide la casa, once metros trececientos setenta y seis milímetros de longitud por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de latitud, inclusive un corredor al rumbo Oeste; la mediana con paredes mide seis metros novecientos ochenta y ocho milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; cuyos inmuebles están ubicados en un solar de naturaleza urbana, en la población de San Agustín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de veinte metros novecientos milímetros de capacidad por sus cuatro rumbos, linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Sabina López, calle pública de por medio; al Norte, con solar de don Máximo Zelaya; al Poniente, con terreno del mismo Demeño Serrano; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del difunto Dionisio Valdés, calle de por medio; un terreno de naturaleza rústica, de propiedad también del ejecutado Serrano, situado en la población de San Agustín, contiguo al solar de la casa y mediana descritos, de capacidad de dos manzanas, el que sirve para siembra de cereales, cuyos linderos son: al Oriente, con el mismo solar antes descrito y el de Luciano Escobar; al Norte, con solar de Inés Zelaya; al Poniente, con terreno del doctor Bonifacio Bairo, zanjo de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Dionisio Valdés. La persona que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | 3

Lisandro Cevallos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante don Sanjaio F. Carrillo, como apoderado de don Jesús Mejía de Acevedo, cessionaria de don Julián Selva, contra don Salvador Guillermo Martínez, reclamándole cuatrocientos pesos, intos y costas, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, una casa de habitación situada en la ciudad de Quetzaltepec, formada por dos porciones de terreno, cuyos linderos y dimensiones son de la primera porción los siguientes: diez metros cuatrocientos cuarenta mil

metros de largo, por ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de ancho; y linda: al Norte, con casa de Feliciano Peña; al Sur, con casa de Joaquín Juárez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Diego Figueroa; y al Oriente, con la porción que en seguida se describe; la cual tiene diez metros ochocientos setenta y cuatro milímetros de frente, por veintidós metros novecientos noventa milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con casa de Guadalupe Canzález; al Norte, con la de Feliciano Peña; al Poniente, con la porción antes descrita y casa de Joaquín Juárez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Pantaleón Avolar. Quien quisiere hacer postura, se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos. | Fidel A. Chávez. | 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Menéndez Sonas, de este vecindario, solicitando en nombre propio título municipal, de dominio de dos solares urbanos, con las casas y mejoras que contienen, situadas en el barrio de Santa Lucía, de esta población, y que tienen los linderos y dimensiones siguientes. El primero: al Oriente, en tres líneas rectas que forman ángulos, y empezando la medida en la esquina Sureste, siguiendo al Norte, mide diecinueve metros quince centímetros, con solares y casas de Miguel Segovia y Teribina Santos, cambia al Noroeste en doce metros veinticinco centímetros, y continúa al Norte, en ocho metros sesenticinco centímetros, lindando en estas dos líneas con solar de Ascensión Bermúdez; al Norte, en quince metros, con solares y casa de Dionisio Funes y del solicitante, calle de por medio, y con Ascensión Bermúdez, en la línea oblicua del Noroeste, antes expresada; al Poniente, en dos líneas, la primera de veintidós metros, sesenticinco centímetros, con casa de Juana Garay y solares del solicitante y de Demetrio Martínez, y en otra línea con solar de Petrona Santos, en nueve metros diez centímetros; y al Sur, con la misma Petrona Santos, en diez metros cincuentisiete centímetros, y con solar de Simón Pérez, en once metros cuarenta centímetros; en este solar hay tres casas ranchas, una medianas en doblez, y está entrasecurado en parte. El segundo solar: al Oriente, en diecisiete metros treintidós centímetros, con solares de Eulogio Campos y Bernarda Ortiz, y en diez metros sesenta centímetros, con solar de Bernardino Segovia; al Norte, en diecisiete metros treinta centímetros, con el mismo Bernardino Segovia, y en diez metros, con solar de don Casimiro Conradi; al Poniente, en veintidós metros, con solares y casa de Hermógenes Pérez y Ramón Segovia, y en siete metros diez centímetros, con casa y solar de Dionisio Funes; y al Sur, en tres metros cuarentidós centímetros, con el mismo Dionisio Funes, y en dieciocho metros, cuarenta centímetros, con el solar primero descrito, y el de Ascensión Bermúdez, calle de por medio. En este solar hay un rancho de tejas en galera, está cercado en contorno y tiene pared al lado de la calle. El primer solar lo hubo por compra sucesiva á Romigita Colorado, Gertrudis Funes, Ventura González, Eligio Flores y Petrona Santos, y el segundo por compra á Mónico Segovia, Juana Garay, Eligio Flores y Carlos Segovia, todos de este vecindario. Poseo los inmuebles descritos libres de todo gravamen, servidumbres ó cargas reales, y no están en proindivisión, pues lo pertenecen exclusivamente, y los estimo en un mil quinientos pesos plata. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, y demarcados con mojones de piedras enterradas y palo de izote, que se presente á esta oficina á oponerse en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las cuatro de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diez. | Segundo Colocho. | Manuel V. Herrera. | 1

El señor Juan Francisco Luna, soltero, escribiente

y de este domicilio, solicita por sí en esta Alcaldía título de dominio de los siguientes solares urbanos, situados los tres primeros en el barrio del Calvario y el último en el centro de esta población. Uno, que aprecia en trescientos pesos y compré á Alejandro Campos, contiene una casa de teja y linda: al Oriente, con solares del solicitante en veinticinco metros; al Norte, calle de por medio, con el de Juana Morono en quince metros; al Poniente, con los de Ezequiel y Rosalío Segovia, en dieciocho metros veinte centímetros; y al Sur, con el de Ana María Vázquez, en dieciséis metros. Otro que estimo en setecientos pesos, compuesto de tres lotes que compré, uno á Bibiano Pérez, otro á Gregorio Luna y otro á Florencia Campos, contiene tres casas de teja y linda: al Este, con terrenos de Perfecto Hernández, Juan Armero y Gabriela Aquino y otro del solicitante en treinta y siete metros; al Norte, con solar del interesado en dieciocho metros sesenta centímetros; al Poniente, con el terreno antes descrito y el de Ana María Vázquez, en treinta y tres metros; y al Sur, con la calle pública en veinte metros cincuenta centímetros, quedando en

parte al otro lado los predios de Juana y Joaquín Sojo. Otro que justiprecia en cuatrocientos pesos, formado de tres lotes que compré, uno á Olaya Domínguez, otro á Teodora Galán y otro á Margarito González, lindando: al Este con terrenos de Leandra Armero y Florencia Luna, en treinta y tres metros setenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con los de Regino y Santiago Aquino y Buenaventura García, en veinticuatro metros; al Oeste, con solares del solicitante en veinticinco metros cincuenta centímetros; y al Sur, con los de Gabriela Aquino y Juan Paulino Pérez, en dieciocho metros veinte centímetros. Y otro que aprecia en doscientos pesos y compré á María Celsa Ester González, contiene una casa de teja y linda: al Este, con terreno de José Eulogio Aquino, en diecinueve metros ochenticinco centímetros; al Norte, con solar del interesado en diecisiete metros sesentidós centímetros; al Oeste, con los de Leandra y Juan Armero, en veintidós metros treinta y siete centímetros; y al Sur, con el de Gerarda Portal, en quince metros quince centímetros. Sierven de mojones piedras enterradas y un brotón de izote; y los colindantes son de este domicilio. Los predios no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las tres de la tarde del dieciséis de enero de mil novecientos diez. | Segundo Colocho. | Manuel V. Herrera. | 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo González, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraíso, de esta jurisdicción, capaz de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de mi propiedad y de Inés Hernández, divididos por cercas de paja y brotón; al Norte, con terrenos de Juana Hernández y terreno de la sucesión de José Gil Ventura, antes de Olaya Aguilar, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de José Gil Ventura y de mi propiedad, cerca de brotón y paja de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real alguno; los colindantes son de este vecindario. Y la persona que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos diez. | C. N. Aivarado. | Daniel J. Sosa. | 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leoncio Cueva, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le expida título de dominio de un terreno de naturaleza fértil y rústico, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta, lindando: al Oriente, con El Orajuelo, de propiedad de don Salvador Flores; al Norte, con terreno de Julián Vigil; al Poniente, con terreno de Albino García; y al Sur, con ejidos de esta población, camino de por medio; el inmueble descrito carece de mojones, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiera proindivisión, no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á diez de enero de mil novecientos diez. | Atanasio Brán. | Vicente Herrera. | 1

Rogelio Nájera, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Ponco, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando: que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que mide de frente veintidós metros ochenta centímetros por cincuenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de fondo, y tiene por linderos: al Norte, solar de don Manuel A. Meléndez; al Oriente, casa de doña Dolina v. de Liviño y solares de don Gerardo Herrera D. y don Francisco Paniagua; al Sur, casa mesón de don Angel Guirrola p., calle de por medio por donde pasa el ferrocarril de esta ciudad á San Salvador; al Poniente, solar de doña Emilia v. de Huezo, el que fue de don Vicente Ochoa, y hoy de don José Blanco. En dicho solar y frente á la calle, hay una casa como de ocho varas de extensión. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Lo hubo el solicitante por donación que le hizo su padre Angel Ponco, agricultor, de este vecindario; y lo estimo en mil quinientos pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de don José Blanco, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta

Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á diez y ocho de enero de mil novecientos diez.— *Rogelio Núñez.— Próspero Pinada, Srío.* 1

Toribio Landaverde, Alcalde Municipal de este pueblo, hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Ochoa, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica y árida, situados, el primero en el punto llamado Trementina, que linda por el Oriente, con terreno de Aposentos; por el Norte, con posesión de Mario y Vicente Valle; por el Occidente, con terreno de don Toribio y Esteban Landaverde; y por el Sur, con el mismo Landaverde y Aposentos; el segundo en el lugar llamado Jardín, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno de Loma Verde; por el Norte, con terreno de Mario Valle; por el Occidente, con campo libre y posesión de Lupario Lemus y Mario Valle; y por el Sur, con el mismo Lemus; compuestos de dos hectáreas de extensión cada uno, no tiene carga ni derecho real alguno, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | *Toribio Landaverde.* | *Ramón Murcia, Srío.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Jiménez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en el lugar denominado Camino de Tacuba á Ojos de Agua, de esta jurisdicción, constando de sesenta áreas, poco más ó menos, quebrado, cultivado en parte con café fructificando, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la señorita Isabel Herrera y Jesús Aguirre, cerca de brotón propia en la parte que colinda con la señorita Herrera, formando una línea curva, y tiene por mojón: donde la forma un joete, y en cada extremo un joete y un pito; al Poniente, con terreno de don José Enrique Montes, cerca de brotón propia y alambre del colindante de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Montes, peña de por medio; y al Sur, con terreno de Toribio Gervasio, cerca de brotón propia de por medio. El segundo está situado en el lugar denominado Matala, de esta misma jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, inculto, quebrado, montañoso, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Dionisio Catalán Flores, por mojones un izote y un évano; al Poniente, con terreno de don Mariano Morán, por mojones un árbol de mulo y la quebrada; y al Norte y Sur, con terrenos de don Samuel Herrera; cuyos terrenos no tienen carga ni derecho real con quien hubiere subdivisión y los estima la interesada en doscientos pesos, siendo los colindantes Herrera y Morán, del domicilio de Abusachapán. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez. | *L. Fagioli.* | *E. Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Tobar, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que estima en ciento cincuenta pesos, situado en el centro de esta ciudad; dicho solar lo adquirió por compra al señor Manuel Flores, jornalero, de este domicilio, tiene de extensión por cada lado: al Norte y Sur, veintisiete metros treinta y cinco centímetros; y á los lados Oriente y Poniente, veintinueve metros sesenta y cinco centímetros; linda: al Oriente, con solares de Julio Romero y Policarpo Melgarejo; al Norte, con solares de la señora Tomasa Moreno y de la sucesión de la finada Antonia Ventura; al Poniente, con casa y solar de Lucas Romero; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Emilia Gómez; siendo los colindantes de este vecindario; está cercado de madera muerta; y tiene ubicada en él su casa de habitación, cubierta de teja, paredes de bajareque; es dominante de los predios del Oriente; y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diez. | *José M. Perla.* | *Demetrio Gómez M., Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valerio Arceche, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio Apaneca, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, mide tres metros quinientos sesenta milímetros, con Petrona

Palomo: al Norte, mide treinta y un metros, con Fernando Rodríguez; al Poniente, calle en medio, con el señor Jesús Guzmán, midiendo treinta y un metros; el inmueble descrito, lo adquirió por compra que hizo á Francisco Gareña, ya difunto, el año de mil ochocientos noventa y cuatro, desde cuya fecha lo poseo de buena fe, sin interrupción, y hay construida en él una casa-rancho de teja, sobre paredes de bajareque, que mide de largo, diez metros y de ancho, cinco metros, formando martillo con esta casa-rancho; hay construida una medianía de teja, sobre paredes de bajareque. Todos los colindantes son de este domicilio; el predio no tiene carga ni derecho real que deba respetarse; y las cercas que marcan los límites del terreno que es sirviente, respecto del límite del Oriente, son de púa, alambre y paredes de bajareque; todo lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | *J. D. Alarcón.* | *J. Ignacio Tercero M., Srío.* 1

Manuel Morales, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Claudio Julo, mayor de edad, abogado y de oficio vecindario, como apoderado de don Dámaso León, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, cultivado en su mayor parte de café, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, compuesto como de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Cáceres, camino en medio y terrenos de Tomasa Rocinos, Rafael Orantes y Juana Zopeña, postecado propio en medio; al Sur, finca de los mismos señores Cáceres y Rocinos, cerca en medio; al Oriente, con el expresado señor Cáceres, mediando una cerca de alambre, la cual en su mayor parte es propia; y al Poniente, con finca de Adolfo Pinada, barranca enmedio y de Tomasa Rocinos, postecado enmedio; dicho inmueble lo estima en tres mil pesos; y lo hubo por compra hecha á Daniel León y por herencia de su difunta madre Pascuala Rivera; teniendo solamente por gravamen una servidumbre de tránsito á favor de la finca del señor Cáceres, que queda al lado Oriente; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Cáceres, que es del domicilio de Juayga y Pinada de la ciudad de Santa Ana. El que se crea tener derecho en tal inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | *Manuel Morales.* | *Simón Valiente, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Manuel Ruiz, se ha presentado á esta oficina, como poseedor de buena fe, de dos solares urbanos situados en esta villa, pidiendo título de propiedad; el primero linda: al Oriente, con casa y solares de la sucesión de Luisa Mira y de la señorita Marcelina Olivar, mediando calle pública, y mide cuarenta y ocho metros; al Norte, mide cuarenta y tres metros, y linda con casa y solar del señor Gabriel Funes, calle pública de por medio; al Poniente, linda con solar de la sucesión del señor Antonio Ronderos, y mide cuarenta y cinco metros; y al Sur, con solar del señor Alejandro Hernández, mediando árboles de pito y mateare en parte, y mide cuarenta y ocho metros; el solar descrito, está cercado por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, con cercas de mateare, piedra, brotón y púa, propiedad del solicitante; tiene una casa de teja y la mayor parte cultivada con árboles frutales de construcción y de café fructificando; el segundo, linda: al Oriente, con solar del señor Rafael Ramírez, mediando brotones de árboles de pito, mide cuarenta y tres metros; al Norte, linda con solar del doctor José Guillermo Cáceres, y mide cincuenta y un metros; al Poniente, mide cuarenta y siete metros, y linda con solar de doña Vicenta Melgarejo; y al Sur, linda con casa y solares de la señora Simona Najarro y señorita Fidelia Quisada, mediando calle pública, y mide cuarenta y nueve metros; el solar expresado, tiene cercas de mateare, madera y brotón, por los rumbos Norte, Poniente y Sur, propios del solicitante y una casa de teja y cultivado con árboles frutales, de construcción y café fructificando. Quien se crea con derecho en los solares descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | *Rafael Cáceres.* | *F. L. Olivar, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de don Rubén Urquilla, cesionario de don Rafael Arévalo, contra la sucesión de Gregorio Martínez, representada por el curador de la herencia yacente doctor José María Palacios, por cantidad de pesos, procedente de mutuo y de café y azúcar, se venderán en pública subasta, de orden de esta Juzgado, dos terrenos de la propiedad de dicha sucesión que fueron embargados, situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad. El

primero es una finca de seis y cuarta manzanas ó sean cuatro hectáreas y treinta y siete áreas, cercada de púa y brotón, cultivada de café y árboles frutales, que linda: al Oriente, barranca y camino vecinal de por medio, con terrenos de Francisco Carpio, Juan Ramos y Angel Rosales; al Poniente, con fincas de la sucesión de Coronado Urquilla y otra de la misma sucesión de Gregorio Martínez; al Norte, con fincas de la sucesión de Coronado Urquilla; y al Sur, con fincas de Isabel de los Reyes y de la sucesión de Tiburcio Mejía, la cual está especialmente hipotecada; y otra finca rústica de la misma sucesión, situada como la anterior, en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas, cultivada con unas pocas árboles de café y copas de plátano, conteniendo en su interior dos casas ranchos de tejas sobre horcones y paredes de bajareque; la primera de diez varas de largo por ocho de ancho y la otra que sirve de cocina, de cinco varas de longitud por cuatro de latitud, y linda este inmueble: al Oriente, camino de por medio, con la finca descrita; al Norte, con finca de Manuel Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con fincas de Juan Chávez y Valeriano Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con finca de Isabel Reyes, brotones de por medio. Si hay quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se lo admitirán las legales.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutupoque, á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez.— *F. Alberto Olano.*— *Ignacio S. Flores, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucas Romero, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por sí pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, y lo estima en treinta pesos; dicho inmueble lo adquirió por herencia de sus padres Domingo Romero, labrador, y Luisa Arce, de oficio doméstico, de este vecindario, difuntos; linda: al Oriente, con casa y solar de Emilia Tobar, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con solares de Tomasa Moreno y Julia Escobar, y mide nueve metros sesientos quince milímetros; al Poniente, con solar y casa de Florentín Romero, con cerca y pared medianera de por medio, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa de Pablo Chavarría, calle de por medio, y mide nueve metros sesientos quince milímetros; contiene una casa cubierta de teja, paredes de bajareque, de cinco metros quinientos milímetros de ancho, por ocho metros noventa y seis milímetros de largo; es predio dominante de los del Norte y Oriente; tiene una servidumbre de medianería con el predio del Poniente; sin otro derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | *José M. Perla.* | *Demetrio Gómez M., Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Clara Magaña viuda de González, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de dos solares situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad: el primero mide al Norte veinte metros, lindando con solar de Wenceslao Vargas; al Oriente, cuarenta y cinco metros, lindando con solar de Ricardo de Magaña; al Sur, veinte metros, calle de por medio, solar de la solicitante; y al Poniente, cincuenta y tres metros, lindando con propiedades de José Santiago Lafín y Agustín Alfaro, calle de por medio; el segundo solar mide al Norte sesenta metros, lindando calle de por medio, con el primer solar descrito y el de Ricardo de Magaña; al Poniente treinta y seis metros, lindando con propiedad de Agustín Alfaro, barranca de por medio; al Sur, cuarenta y seis metros, lindando con propiedad de Antonia Magaña; y al Oriente, veintidós metros, lindando con el mismo señor Magaña. La persona que se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayga, once de enero de mil novecientos diez.— *A. C. Martínez.*— *J. Chacón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Ramírez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de este pueblo; que mide al Oriente treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros, lindando con solar de la sucesión de Francisco Ocotán; al Poniente, cuarenta y cinco metros veintiocho milímetros, y linda calle de por medio, con solar de Guadalupe de León, Leocadio y Jerónimo Trinidad; al Norte, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Juana Guzmán y del Cabildo; y al Sur, cuarenta y un metros sesientos veinte milímetros, y linda con solares de Albina Ramírez, Leocadio Trinidad, Esperación y Francisco Ramírez; no tiene cargas reales y el

esto al río, siendo los colindantes de este vecindario. Queda en eria con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Magabunt, á diez de enero de mil novecientos diez.

Por el Alcalde Catiriano Méndez, que no sabe firmar, J. Antonio Cardona. | J. F. Paraja, Srlo. 2

El infrascripto, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Abraham García, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un lote de terreno, de naturaleza rústica, cultivado de zañate, cercado de alambrado y piedra, situado en el paraje llamado San Luis, de la superficie de tres y un cuarto manzanas que equivale á tres hectáreas veintidós áreas cincuenta metros cuadrados, el cual lote linda: al Oriente, con potrero de don Juan García, cerca de alambrado de éste en medio y otro potrero de don Esteban Figueroa; al Norte, con la misma propiedad del señor García, y otro terreno de don Ignacio Martínez; al Poniente, con el predio del señor Martínez, ya dicho; y al Sur, con terreno de don Raimundo Oliva, antes de don Jerónimo Rivas, ya difunto. El terreno antes descrito le hubo el solicitante por compra que hizo á José María Peraza, y lo ostenta en documentos pocos plata. No tiene nombre especial. El que crea tener derecho en el predio antes descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metafís. á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | Darío García. | Carlos J. Brito, Srlo. 2

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Luna, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Ucayali, de manzana y medio de extensión ó sea una hectárea cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Florentino Ayaza, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Posada; al Poniente, con terreno de José María Funes; y al Sur, con terreno de Leoncio Cueva, camino de por medio; el inmueble descrito carece de mojón, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere arrendamiento ni servidumbre y todas las colindancias son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á ocho de enero de mil novecientos diez.—Atanasio Brán.—Vicente Barrios, Srlo. Int. 2

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dominga Pérez de la Ventura, mayor de edad, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón de Mira Flores, de esta jurisdicción. El primero tiene de capacidad dos manzanas y sea una hectárea enarenta áreas, de naturaleza fértil y linda: al Oriente, con terrenos de Martín Sánchez ó Hilario Vázquez, separadas por cercas de brotón y paja; al Norte, con tierras de Mariana Pérez, separadas por cercas de paja; al Poniente, con terrenos de Carmen Sánchez, separadas por cercas de paja y terreno de Norberto Navas, limitados por la carretera que de esta población conduce á Tonaningo; y al Sur, con terrenos de Dionisio Balzaín y Juana Hernández, limitados por cercas de paja. El segundo tiene de capacidad tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, dos manzanas de terreno fértil y una fértil, y linda: al Oriente, con terrenos de Mariana Pérez, calle real de por medio que de esta población conduce á Tonaningo; al Norte, con terrenos de Silverio Hernández y Eugenio López, separadas por cercas de paja y maguayo; al Poniente, con terrenos de Paz Navas, divididos por cercas de brotón; y al Sur, con tierras de Norberto Navas, divididas por cercas de brotón y paja. El tercer terreno tiene la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, de naturaleza fértil, y linda: al Oriente, con terrenos de Gerardo Hernández, separadas por cercas de paja; al Norte, con tierras de Juana Hernández, separadas por cercas de brotón; al Poniente, con tierras de Ricardo y Gerardo Hernández, separadas por cercas de brotón; y al Sur, con terrenos de Mercedes Martínez, divididos por cercas de maguayo; siendo todos los colindantes de los terrenos mencionados de este domicilio. Estas terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real y el que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez. | Calisto N. Alvarado. | P. J. Soza, Srlo. 2

Francisco Alberto Olaso, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que en la criminal contra Juan Tabares, por lesión grave cometida en Pedro Izal, y por auto fecha siete del mes corriente, se ha decretado la venta en pública subasta en este Juzgado, de los mar-

caderías que le fueron embargadas al raso, por encontrarse en estado de corrupción y deterioro; y sea los siguientes: quince paraguas de algodón con mangos de madera; diez y ocho sombreros de fieltro negro falda grande ordinaria; diez y ocho sombreros de fieltro ordinario de falda recogida, surtido de color blanco, café y negro; veintidós sombreros ordinarios falda recogida entre anchos de fieltro negro; advirtiéndose que entre los diez y ocho sombreros de que se ha hecho primeramente mención, hay tres de color café; diez sombreros de fieltro de color plomo claro y cuatro de color plomo oscuro falda recogida; todos ordinarios; veintidós sombreros color título de fieltro faldados para niños y seis falda recogida de la misma clase, cuatro color rojo y dos malmarinos; y sesenta y un metros veinte centímetros en veintidós estazos de casimir de lana y algodón y surtido de colores en todos los géneros. La venta de los mercaderías apuntadas se verificará á solicitud del actual depositario de ellas doctor Alfonso Ruiz. La persona que quiera hacerla postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cajutepaque, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez. | F. Alberola Olaso. | Ignacio S. Flores, Srlo. 2

Felipe Cruz, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Román Franco, de sesenta y dos años de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de San Emigilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que sus ejidos, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, situado en el punto llamado Chailaguac, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, el cual le hubo por compra que le hizo á Eloba García el año de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo las lindes las siguientes: al Norte, con terreno de José María Aranda, sirviendo de mojón un árbol de anano en la esquina Oriente; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nemesio García, y tiene de mojón un árbol de quilita en la esquina Noroeste; al Sur, con terreno de Florentino N., que antes fue de Juan Dondero López, sirviendo de mojón en la esquina Suroeste, una piedra puesta; y al Oriente, con predios de Bernardino y Eusebia García, sirviendo de mojón en la esquina Sureste, unos árboles de jobo; siendo las colindancias domiciliarias de esta lugar, con excepción de Florentino N. y José María Aranda, que son vecinos de Parafos de Caorío. Lo que se pone en conocimiento del público para el que no crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Toposontes, á las once y media de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez. | Felipe Cruz. | Félix Ma. Pérez, Srlo. 2

Margarito González Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Campos, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta ciudad; que mide y linda: al Oriente veintidós metros y al Norte, tres metros, lindando por estas dos rumbos con solar de Teodora Barraza; al Poniente, veinticuatro metros, con solar de Manuel Trigueros, calle de por medio; y al Sur, diez metros setenta y cuatro milímetros, con casa y solar de don José María Mendoza, cerca de por medio; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere arrendamiento; que lo adquirió por compra que hizo á la señora Teodora Barraza, de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho en el referido predio, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—M. González Mejía.—J. Gerardo Escalante, Pro-Srlo. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cástula Trujillo de Landaverde, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de seis manzanas de extensión, ó sea cuarenta y cinco áreas, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, teniendo cultivada como manzana y media de cafetal y la demás inculca; linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Quirino Castro; al Norte, con finca de don Rafael Alvarado Galindo; al Poniente, con finca de don Santiago Hill; y al Sur, con finca de doña Madalena Cienfuegos de González, que fue de don Pedro Méndez; la sucesión del señor Castro está representada por doña Eranabé Salazar y de Castro y don José Inés Castro; los colindantes son de este domicilio; el inmueble descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna; lo adquirió la solicitante por compra que celebró con don José Albino Landaverde, con otro terreno que fue de propiedad de la misma solicitante, el que adquirió por ex-

tenencia de su frasco padre Santiago Trujillo. Quien crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Nicanor Fonseca.—J. Higueros S., Srlo. 2

El infrascripto Alcalde Municipal, de esta Villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Salvador Rosales, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situado en el valle de Huailapango, de esta jurisdicción; el primero de la capacidad de veintidós áreas, próximamente, lindando: al Oriente, camino de por medio, con solar de Ubaldina Bautista; al Norte, camino de por medio, con terreno de su propiedad; al Poniente, con terreno de Jerónimo Rivas, mediando cercas de brotón y paja; y al Sur, con terreno de Petronilo Gil, terreno que ostima en veinte pesos; y el segundo de la capacidad de doscientos diez áreas, próximamente, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel Miranda; al Norte, camino de por medio, con terreno de Máxima Fuentes; al Poniente, con terreno del mismo Fuentes mediando cercas de brotón y paja; y al Sur, con terreno de Pedro Palacios, mediando cercas de brotón y paja, terreno que ostima en diez pesos. Quien se crea con derecho á los referidos terrenos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Perulapán, á las once de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Mónico Pérez.—P. J. Soza Srlo. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Pérez, mayor de edad, escritor, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, en arrendamiento con su hermano Antonio Pérez, que posee en el cantón de San Lucas, de esta jurisdicción, siendo sus lindes y dimensiones las siguientes: al Norte, terreno de Pablo López, yoldo veintidós áreas ochocientos ochenta milímetros; al Oriente, calle de por medio, terreno de Antonio López, mediando cuarentidós metros diez milímetros; al Sur, terreno de Alejo Boitran, mide setenta y cinco metros setenta y cinco milímetros; y al Poniente, terreno del señor Pablo López, y mide cincuenta y siete metros trescientos cincuenta milímetros. Lo que se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zaenete coluca, nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—José Molina.—Pedro Casas B., Srlo. 3

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz García, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el que mide: por el Oriente, ocho metros ochocientos ochenta milímetros; al Sur, cuarentidós metros; al Poniente, dos metros ochocientos ochenta milímetros, haciendo esquina por este rumbo, quiebra; al Oriente, cuatro metros; de aquí al Norte, seis metros dos decímetros, y cruza; al Oriente, con cuarentidós metros, lindando: al Norte, con casa y solar de Francisco Cueva, con trascorra y cerca de por medio; al Poniente, con solar de Gregorio Serrano, cercas de por medio; al Sur, con solar de Fernando Murcia, con árboles de caño, y otras de por medio; y al Oriente, con casa y solar de David y Mo Chávez y Vicente Baucó, calle de por medio. En este solar tiene construida una majagua; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á Emilia Ruiz y Fernando Murcia, mayores de edad y de este domicilio; estimándolo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diez. | Carlos Martínez Prieto. | Justo Rufino Hernández, Srlo. Int. 2

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Mercedes Aguilar de Vela, de cuarentidós años de edad, casada, negociante, y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, en cuyo solar está construido al lado de la calle, un rancho de nueve metros ochenta centímetros de largo, por siete metros veinte centímetros de ancho. Las medidas y linderos, del solar son: al Oriente, veintidós metros, con solar de la sucesión de Rafael Ponca, cerca de por medio, perteneciente al solar que se va describiendo; al Norte, cincuenta metros cincuenta centímetros, con solar de Luis Escote, cerca del colindante, y solar y casa de Abelina Santa Ana, cerca de por medio, perteneciente al fundo que se describe; al Poniente, veintidós metros, calle de por medio, con solar de Teófilo Henríquez; y al Sur, cincuenta metros cincuenta centímetros, con solares de Rosenda Rodríguez y Diego Henríquez, cerca de por medio, perteneciente al solar descrito; lo adquirió por compra que hizo á la señora Nieves Larín,

ya difunta; no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna otra persona; es sirviente respecto á los señores que lo quedan al Sur, y dominante hacia los del Oriente; lo estima en trescientos pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á diez de enero de mil novecientos diez. | C. Martínez Prieto. | Rafael P. Villalta, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Antonio Moreira, mayor de edad, labrador, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace más de diez años, en el cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Jerónimo Portillo, calle y barranca de por medio, sirviendo de mojón un árbol de amate, y un ujueto; al Norte, con terreno de José Inés Campos, cerca de alambre de por medio, que mide quince metros; al Poniente, con terreno de Doroteo Garay, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás Moreira, sirviendo de mojón un ujueto esquinero; que tiene de capacidad aproximada, seis manzanas, que no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez. | José Antonio Aranza. | L. Jeremías Garay, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don León Calero, mayor de edad, filarmónico, cuando y vecino de esta villa, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de una casa y solar, sita en el centro de esta misma, en la tercera calle de Norte á Sur, de la medida superficial, y linderos siguientes. La casa es de tejas, montada sobre horcones, pared de bajareque, de dieciséis varas castellanas de largo ó su equivalente en metros, por igual número de ancho. El solar mide: al Oriente, dieciséis metros sesenta centímetros, limitado por una calle pública; al Norte, linda con solar y casa de la señora Carmen de Mena; y mide diecinueve metros, cuarentiséis centímetros, limitados por una pared de adobe; al Poniente, mide dieciséis metros, veintidós centímetros; y linda con solares de la sucesión de Dionisio Rubio, divididos por una pared de adobe; y al Sur, que mide quince metros, treinta y cinco centímetros, linda con solar y casa de Jacoba Urrutín, divididos por unos bratones, siendo los tapiales ó paredes de los otros rumbos, de propiedad del solicitante. Los inmuebles descritos, no son predios sirvientes, ni dominantes, no tienen proindivisión, ni carga de ninguna clase, salvo el impuesto de alumbrado, y los estima Calero, en mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez.—S. de J. Navarro.—Ezequiel C. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito Donderio Carpio, pidiendo en su propio nombre, título de propiedad de un terreno que posee en el valle de Las Delicias, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cincuenta y media áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Reyes Bautista, línea divisoria, unos bratones de madrecazo; al Norte, con terreno de Andaró Cabrera, los flcos de unos paredones como línea divisoria; al Poniente, con terreno de Cabrera ya mencionado, y el de Paz Barrera, línea divisoria unos bratones de pito; y al Sur, linda con terrenos de Paz Barrera, ya indicado, divididos por una zanja. El inmueble estima el solicitante en doscientos pesos; no es predio sirviente ni dominante, no tiene impuestos ni cargas de ninguna clase, siendo los colindantes de este vecindario, monos Barrera que es del Guayabal. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos diez.—S. de J. Navarro.—Ezequiel C. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Alvarado, mayor de edad, comerciante y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Daniel Cornejo Sánchez, y mide treinta y cinco metros doscientos milímetros; al Oriente, con solar de José Angel Rodríguez, barranca de por medio, y mide veintidós metros doscientos cincuenta milímetros; al Sur, con solar de Salomé Hernández, y mide lo mismo que por el Norte; y al Poniente, con solar de José Orantes, y mide lo mismo que por el Oriente. La persona que se crea con derecho al in-

muble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á catorce de enero de mil novecientos diez.—Aguilero Gómez V.—Manuel Angulo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Juana y Ceferina Ventura, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraíso, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas, cultivado de algunos árboles de café y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Juana Hernández, brotones de por medio; al Norte, con los de Felipe Díaz y de la sucesión de Eustaquia Aguilar, camino de por medio que conduce á Tenancingo; al Poniente, con terreno de la sucesión de nuestro padre José Gil Ventura, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de esta misma sucesión, barranca de por medio. Este terreno no tiene ninguna carga ni derecho real; y el que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las cinco de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez. | Calixto N. Alvarado. | D. J. Sosa, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bárbaro de la Cruz, de cincuenta y seis años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa que posee en el interior de este pueblo, siendo los linderos y dimensiones del solar, los siguientes: al Oriente, con solar de Tomás Suriano, y mide veintidós metros sesenta centímetros milímetros; al Norte, con solar y casa de don Bartolo Estrada, y mide diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros; al Poniente, con casa y solar de Valentín Mendoza, y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, calle pública de por medio, por los rumbos Norte y Poniente; y al Sur, con solar del mismo Tomás Suriano, y mide diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros. La casa es de tejas sobre horcones, paredes de adobe, y mide nueve metros quinientos noventa y seis milímetros de frente, por igual número de metros de fondo; existiendo además en el solar un pozo de agua potable, conteniendo el expresado solar cerena propia de brotones por todos sus rumbos. No tienen los referidos inmuebles carga ni derecho real. No es dominante ni sirviente y lo hubo por compra al señor Tomás Suriano. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Bartolo Estrada. | P. D. Rocha, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cita y emplaza á los reos ausentes Petronilo Martínez, Ciríaco Braulio y Juan Linares, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesión en Nomenio Herrera; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Campos, vecino que es de esta ciudad, para que dentro del término de ley, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesión en Magdalena Campos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, el deber en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez.—Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 2

Abelino Castellanos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Agustín Martínez, vecino de Ilopango, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye, por lesiones causadas á José Vázquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares

de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos nueve. | N. Castellanos. | Federico Alarcón, Srío. 2

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Domingo Meléndez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Isabel Reyes, ambas vecinas del Sauce; bajo los apercibimientos de que se le declaró rebelde, si no se presenta. Se advierte á los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Alonso Hernández. | Tomás Bonilla, Srío. 2

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la contrata de construcción de setecientos varas de empedrado de diez varas de ancho, frente á la escuela de niñas, cabildo y plaza, y cincuenta varas de empedrado de cuatro varas de ancho fuera de las aceras, frente á la escuela de varones y al Norte de este Cabildo. Se invita á las personas que quieran hacerse cargo de esta obra para que hagan sus propuestas en la condición de que sea de su cuenta todo el material que se necesite; y se señala el día cinco de febrero próximo para aceptar la propuesta que ofrezca mejor garantía y condiciones.

Alcaldía Municipal: Huacac, enero once de mil novecientos diez.—Leandro Guzmán.—Basilio Recinos, Srío. 2

La Municipalidad de Panchimaleo llevará á cabo los trabajos siguientes en el corriente año:

1. Construcción de la pared Norte del Cabildo, que tiene siete varas y media de ancho por seis y media de alto, con cincuenta de 16 pulgadas de espesor por un metro de alto, siendo de bajareque el resto de la pared, repleada de mezcla y blanqueada de cal viva por ambos lados. Se admiten propuestas hasta el día 15 de febrero próximo.

2. Encapatazo del cielo de la sala municipal, con enrejado de cuadros. Se admiten propuestas hasta el día quince del mes de febrero próximo.

3. Construcción de cien metros de empedrado en la calle que va de la Iglesia parte hacia el pueblo del Rosario de Mora; cien metros de empedrado en la calle que va del Cabildo parte hacia el Oriente; y doscientos metros de empedrado en la calle de la ronda en dirección al pueblo de Olcutita. Para estos trabajos se admiten propuestas hasta el día 30 de abril próximo. Las personas que deseen datos con respecto á los trabajos que se anuncian á licitación, pueden obtenerlos del infrascrito Alcalde Municipal.

Alcaldía Municipal: Panchimaleo, catorce de enero de mil novecientos diez.—Victor Vega.—Mariano Lobos, Srío. 2

Pedro Jarquín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Por disposición municipal saca á licitación pública el servicio del Tron de Asco de esta ciudad; excitando á todas las personas que tengan interés, presenten á esta Alcaldía sus propuestas respectivas á más tardar dentro del término de quince días.

San Miguel, cuatro de enero de mil novecientos diez.—Pedro Jarquín. 3

José Manuel Hidalgo, Alcalde Municipal de Jucupá,

Por acuerdo municipal, se saca á licitación pública las obras siguientes: construcción de los arriates, acera y laterales del parque de esta ciudad, de ladrillo y mezcla, la desviación de la cañería que entra al parque, construcción de las paredes del Mercado y refacción de los empedrados de las calles y plazas. Se admiten posturas hasta el veinte del corriente mes y en esta Alcaldía se darán datos respecto á las referidas construcciones.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucupá, enero once de mil novecientos diez.—José M. Hidalgo.—Lorenzo Jiménez. 3

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública y por el término de un año, que comenzará el 1.º de febrero entrante y concluirá el último de enero de 1911, el servicio de la Empresa del Tron de Asco de esta ciudad, con motogarratas y puercos respectivos, quedando anexo á esta servicio el Crematorio. La base es de cuatro mil ochocientos pesos anuales. Se señalan las diez de la mañana del día veintinueve del corriente para verificar el remate. Quien quiere hacerlo postura que ocurra dentro del término señalado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día seis de enero de mil novecientos diez.—A. Castiella. 2

AVISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten pasturas conforme a la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.
9a. Avenida Norte N.º. 1. 30—14 alt.

Se pone a licitación pública la construcción de cincuenta varas pared de adobe y de lazo por seis varas de ancho al punto. Sur en el Cementerio de esta población, por haberse caído la pared en la copiosidad del invierno, siendo por cuenta del que se proponga hacer dicho trabajo, todos los útiles que sean necesarios. Las propuestas se recibirán hasta el día diez del entrante febrero para que la Municipalidad, si le parece conveniente, acepte la que mejores condiciones ofrezca.

San Francisco Morazán, enero siete de mil novecientos diez.—Pascual Nájera.—M. de J. Cardona Srío.

Se pone a licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Agua Chan", que surte de dicho líquido a la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero B. Mc Intire.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—E. F. Castro. | B. Lobo, Srío. 15—5


AVISO MUNICIPAL

Se recuerda que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.


Alcaldía Municipal: San Salvador, 4 de enero de 1910.—M. González Mejía. 15—13

SUBASTA

El inscrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa su custodia y conservación y de acuerdo con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, ante esta Alcaldía, una vacuilla chico, de dueño desconocido, que herró con el fierro de su propiedad de esta figura:  la señora Margarita Gale. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Paquigua, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Macario Turcios.—Juan Ventura E., Srío.

De conformidad con el Art.º 876 Pr. y previos los trámites de derecho, se remató en pública subasta, por esta Alcaldía, una mula borrega, retinta, de color hierro:  cuyo dueño no es conocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho semoviente, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoloca, veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Eugenio Martínez. | Lorenzo Castro, Srío.

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme a la ley, para comenzar a estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

19. Ser el aspirante mayor de doce años.
20. No padecer enfermedades contagiosas.
39. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme a los programas y reglamentos oficiales.
40. Sujetarse a un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales para completos.
52. Presentar comprobantes de haber honrado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registrador Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental por certificación de haber pasado por todas las grades de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910.

Interesa a los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL., se estableció desde hoy un curso preparatorio en el Instituto Nacional. Los padres de familia que desean aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar. Interesa a los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme a la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes a fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos; se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de suje-

tarse estrictamente a las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Orden y Prosperidad.

Pagará en sus oficinas, seis pesos (\$6.00) como dividendo de: 31 de diciembre de 1909, ó presentación del cupón correspondiente.

por Orden y Prosperidad,
Tomás Solís,
Gerente.

El Banco Agrícola Comercial,

ó presentación del cupón N.º. 5, pagará cuatro pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1909.

San Salvador, 13 de enero de 1910.

F. Drews,
Gerente.

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, cinco pesos como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, contra presentación del cupón N.º. 3.

San Salvador, 12 de enero de 1910.

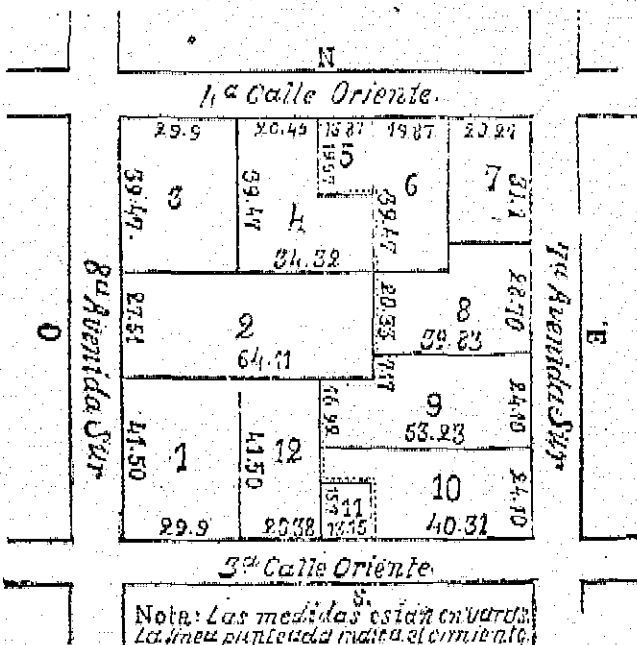
Banco Occidental,
C. Valde,
Gerente.

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón N.º. 37, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, cinco pesos, [\$5.00] como dividendo al 31 de diciembre de 1909.

Por el Banco Salvadoreño
Augsburg,
Administrador.

San Salv., Imprenta Nacional:



DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, viernes 21 de enero de 1910

NUM 17

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFIENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Calixto Velado en calidad de Cónsul General de Chile en El Salvador, con la categoría de comerciante y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre Atenciones Consulares* en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Calixto Velado, sea habido y tenido como tal Cónsul General en esta República, con residencia en San Salvador, á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 18 de enero de 1910.

P. Figueroa.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Salvador Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de San Julián, previo informe del Gobernador Departamental de Sonsonate y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de aquella Municipalidad.

Art. 1.—Almacenes, cada uno, al mes	\$ 2.00
Alumbrado público, metro lineal, al lado de la calle, en edificios particulares, al mes	0.02
Beneficios de café fuera de la población, por cada temporada, cada uno	36.00
Billares, cada uno, al mes	1.00
Boticas ó Farmacias, cada una, al mes	2.00
Certificaciones de Registro Civil, ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía, salvas las excepciones de ley	1.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes	1.00
Cancelaciones de documentos inscritos en la Alcaldía	0.50
Destace de ganado mayor, cada ca-	

beza	\$ 2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza	0.25
Dispensa de edictos matrimoniales	2.00
Estancos ó cantinas en la población, al mes	3.00
Estancos ó cantinas rurales, al mes	5.00
Entierros con música	1.00
Exoneración de Comisionado de Cantón ó Auxiliar de Barrio, sin causa legal	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso	8.00
Exoneración de Alguacil, en el mismo caso	5.00
Espectáculos públicos, cada función	1.00
Expedidores ambulantes de joyas, cada día	0.25
Hornos de jabón fuera de la población, al mes	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si estuviesen en papel simple, 15 centavos, y si la obligación fuere de valor indeterminado	3.00
Inscripción de escrituras privadas, cada una	1.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria, cada foja	0.50
Licencia para serenata	1.00
Lotería, al mes	1.00
Matrimonios fuera de oficina, salvas las excepciones de ley	5.00
Matrículas de fierros ó marcas de herrar	1.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año	1.25
Matrículas de perros, inclusive la placa, al año	1.25
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año	1.00
Posto de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria	1.00
Posto de ganado menor	0.50
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año	25.00
Pulperías, cada una al mes	1.00
Por cada metro lineal al lado de la calle de solares sin edificios, al mes	0.01
Por cada metro lineal que mida el Síndico al lado de la calle, para edificar	0.12½
Por cada carga de jarcía que se introduzca á la población para su expendio	0.06½
Por cada organillo, caja de música, marimba, ó fonógrafo, al día	0.50
Ratificación de solicitudes de matrimonio, fuera de oficina, salvas las excepciones de ley	3.00
Servantes de aguamiento en los cantones, al día	0.50
Requerimientos de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria	0.25
Títulos de predios rústicos, además de la contribución por hectárea	3.00
Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado	2.00
Tiendas, cada una, al mes	1.50
Trapiches de madera, en servicio, al	

año	\$ 1.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año	1.50
Visto bueno en venta de ganado mayor	0.12½
Velaciones de santo en la población	1.00
Velaciones de santo fuera de la población	2.00

Art. 2.—La Municipalidad no podrá costear cantidad alguna para la celebración de fiestas, con excepción de las del Día de los Árboles y las del Aniversario de la Independencia Nacional, en las cuales podrá erogarse hasta cincuenta pesos para cada una.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á los diez y ocho días de enero de mil novecientos diez.

P. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1910.

Vista la renuncia presentada por don Lisandro V. Montiel, del empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Cabañas, y siendo atendibles las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar á don Elias Escalante, quien rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA UNION

Semana del 3 al 8 de enero.

Aduana.—Trabajaron 12 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 14 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de la planilla \$268.31½.

Introducción y distribución de aguas. Se colocó la cañería para el servicio de la nueva Aduana. Se continuó el trabajo de lavaderos y pila del Hospital. Se principió el empedrado de la pila del Cuarte. Se compraron 25 cargas de 10 arrobas cada una de cal de piedra. Se acarrearón 16 carretadas de piedra, 3 de arena dulce y 1 de cal.

Trabajaron 1 Inspector, 1 caporal, 2 conexadores, 1 escribiente, 1 celador, 1 guardián, 3 albañiles, 6 mozos y 3 cerreteros. Valor de la planilla \$ 294.68.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

practicadas en el Observatorio Nacional, durante el mes de noviembre de 1909
 ALTURA 657 METROS.

Octubre	TEMPERATURA, gr. C.					BAROMETRO A 700 +			HUMEDAD			ENFRIAMIENTO			TENSION DEL VAPOR			Anemógrafo en metros por segundo		ACTINOMETRO			EXTREMOS							
	7 a.m.	2 p.m.	9 p.m.	Promedio	Minima	Maxima	Oscilación	7 a.m.	2 p.m.	9 p.m.	Promedio	7 a.m.	2 p.m.	9 p.m.	Promedio	7 a.m.	2 p.m.	9 p.m.	Promedio	Velocidad	Rumbo dominante	Negro		Blanco	Diferencia	Ozono 0 a 10	Evaporación	Cantidad de agua recogida en m. m.		
																													7 a.m.	2 p.m.
1	21.4	23.0	21.0	21.6	30.0	21.0	9.0	5.4	4.2	5.3	5.0	92	88	92	1.1	17.6	18.3	17.2	17.7	0.6	S y SW	27.0	26.2	0.8	1	1.7	5.5	Presión del aire { Máximo 708 mm. 5. y 6 las 7 a. m. y 6 las 9 p. m. Mínimo 703 mm. 3. y 4 las 30 a las 2 p. m. } Temperatura... { Máximo 31°. 5. el día 23. Mínimo 11°. 7. el día 30. } Humedad relativa { Máximo 94% el día 24 las 7 a. m. Mínimo 39% el día 30 a las 2 p. m. } Tensión del vapor { Máximo 18°. 3. los días 1, 2 y 18 a las 2 p. m. Mínimo 10°. 8. el día 30 a las 7 a. m. } Pluvió-grafo en mm. { Mayor precipitación 7 mm. 5. el día 2. Horas de lluvia 0h. 15m. }		
2	20.0	28.6	21.0	22.5	30.5	19.3	11.2	5.5	4.4	5.9	5.3	94	63	91	2.2	16.5	18.3	16.9	17.2	0.8	E y SW	35.8	31.0	4.8	1	2.5	7.5			
3	20.6	29.5	21.0	23.0	30.0	18.0	12.0	6.4	4.2	5.9	5.2	89	56	82	3.2	16.0	17.5	15.3	16.3	2.2	E y NE	45.0	36.5	9.5	1	2.2				
4	22.5	29.5	21.0	23.5	30.0	19.0	11.0	5.2	4.3	5.5	5.0	71	51	69	3.5	14.5	16.1	18.1	14.6	2.9	E y NE	47.5	37.0	10.5	1	3.5				
5	22.5	26.0	21.0	22.6	29.0	19.0	10.0	5.3	4.8	6.3	5.9	64	58	57	5.0	4.7	13.8	15.1	10.9	16.6	3.0	E y NE	31.0	29.0	2.0	2	5.6			
6	21.5	28.5	21.0	23.0	29.0	18.5	10.5	6.0	4.2	6.3	5.9	65	49	65	4.0	5.2	11.8	14.6	12.3	12.9	3.2	E y NE	35.9	28.5	7.4	2	5.8			
7	22.2	27.0	22.0	23.3	29.5	18.6	10.9	6.0	4.2	5.8	5.0	59	55	56	5.5	5.3	12.4	15.2	12.0	16.5	4.1	NE	32.5	28.6	3.9	2	5.5			
8	21.5	28.0	21.0	22.9	29.5	20.0	9.5	5.0	4.6	6.0	5.2	68	54	62	4.7	4.9	13.7	15.7	12.5	13.8	4.9	NE	36.6	30.0	6.6	2	6.0			
9	22.0	27.0	21.0	22.8	29.0	20.0	9.0	5.7	4.9	6.3	5.6	50	54	54	5.5	5.6	12.7	14.1	11.1	12.6	4.8	NE	38.0	31.0	7.0	2	7.5			
10	21.8	27.6	21.0	22.9	29.5	27.8	12.7	6.3	5.0	7.3	6.2	67	53	65	4.0	4.8	13.4	15.1	15.1	14.5	3.5	E y NE	30.8	27.9	2.9	2	5.7			
11	22.5	28.5	18.0	21.7	30.0	18.4	11.6	6.4	5.1	6.6	6.0	66	49	77	2.5	4.7	13.8	14.7	12.7	13.7	1.2	NE	40.6	32.2	8.4	2	5.5			
12	22.0	29.5	18.0	21.6	30.5	18.5	13.0	6.5	3.9	5.3	5.1	67	46	86	1.5	4.4	11.9	14.9	13.6	13.5	1.8	NE	51.1	39.5	11.6	1	4.5			
13	16.6	29.5	18.0	20.7	31.0	14.0	17.0	5.7	4.5	6.3	5.5	85	46	90	1.0	3.4	12.1	14.9	13.9	13.6	0.8	E y SW	45.5	35.5	10.0	2	4.0			
14	17.7	27.5	18.5	20.6	30.5	15.0	15.5	5.4	4.9	6.4	5.6	54	54	86	1.5	3.1	13.4	15.1	15.1	14.5	0.4	NE	39.8	33.4	6.4	1	4.0			
15	18.8	29.4	18.5	21.3	30.0	17.5	12.5	6.5	5.2	6.6	6.1	88	42	86	1.5	3.8	14.2	13.8	13.6	13.9	1.3	NE	37.7	31.3	6.4	1	3.6			
16	16.2	26.5	18.5	20.4	30.2	15.7	14.5	6.0	5.6	7.0	6.2	93	49	86	1.5	3.2	12.8	14.6	13.6	13.6	1.3	E y NE	40.0	32.5	7.5	1	3.6			
17	18.5	28.5	18.5	21.0	30.0	15.7	14.3	7.2	5.6	7.9	6.9	77	55	86	1.5	3.5	12.2	12.3	13.6	12.7	2.5	E y NE	38.5	30.5	8.0	1	4.0			
18	18.0	28.0	17.0	20.0	29.0	15.7	13.3	8.5	5.6	8.5	7.1	72	63	80	2.0	3.3	11.3	13.3	11.7	13.8	3.7	NE	38.0	31.0	7.0	2	5.0			
19	19.5	28.0	18.5	21.1	29.0	15.8	13.2	6.9	5.7	7.1	6.7	64	47	67	3.5	4.9	11.8	14.2	10.9	12.1	3.5	NE	47.0	35.0	12.0	1	5.0			
20	17.7	28.0	18.0	20.4	29.0	13.3	15.7	7.2	4.8	6.5	6.2	71	47	64	4.0	3.1	12.2	14.0	11.5	12.4	1.2	NE	44.8	33.0	11.8	1	5.6			
21	18.8	28.0	22.0	22.7	29.0	16.0	13.0	6.8	5.0	6.6	6.1	75	59	91	1.0	3.1	11.8	14.0	11.5	15.8	1.0	E	47.6	38.0	9.6	2	6.0			
22	17.0	30.6	22.0	22.9	31.0	13.0	18.0	5.8	4.7	5.7	5.1	87	44	82	1.0	2.4	12.3	15.2	16.4	14.8	1.1	SW	45.9	34.6	11.3	2	3.0			
23	18.3	28.0	20.0	21.6	31.5	17.0	14.5	4.3	4.2	5.6	4.7	85	60	88	1.2	2.7	12.5	17.6	13.6	14.6	1.4	SW	46.3	37.5	8.8	2	3.2			
24	17.0	28.0	18.0	20.3	30.5	14.2	16.3	6.0	4.3	5.8	5.0	88	60	85	1.5	2.7	12.1	18.0	11.9	14.0	1.0	NE	46.0	37.0	9.0	2	4.0			
25	16.0	28.6	16.5	21.9	30.0	13.0	17.0	6.1	4.7	6.6	6.0	80	44	64	4.0	4.8	12.1	14.1	11.5	12.6	2.0	E y NE	50.7	39.8	10.9	2	4.5			
26	17.5	29.5	18.0	20.8	30.0	13.4	16.6	5.8	5.4	6.7	6.0	80	44	64	3.0	3.9	13.2	17.5	13.4	14.7	2.0	NE	42.8	34.0	8.8	2	4.4			
27	20.4	29.6	19.0	22.0	31.0	15.4	15.6	6.0	4.9	6.1	5.7	72	55	81	2.5	4.0	12.2	17.0	13.5	14.2	2.0	NE	45.9	38.9	7.0	2	4.4			
28	18.0	29.0	16.5	20.0	30.0	15.0	15.0	5.9	4.9	6.0	5.6	78	58	83	1.0	3.5	11.2	13.0	13.9	12.7	1.9	NE	48.0	36.0	12.0	2	4.4			
29	14.8	28.5	14.5	20.6	28.5	13.0	15.5	5.9	4.5	5.6	5.3	89	43	89	1.0	3.3	10.8	11.7	12.2	11.6	1.4	NE	46.5	35.4	11.1	3	4.2			
30	12.9	28.0	17.2	18.8	29.0	11.7	17.3	5.8	3.3	5.8	5.0	87	39	83	1.7	3.9	10.8	11.7	12.2	11.6	1.4	NE	46.5	35.4	11.1	3	4.2			
T. M. Totals				21.6	29.9	16.7				5.6		70			3.9				14.3		2.1						1.4	2	13.0	

Funes y Morales, AYUDANTES.

San Salvador, enero de 1910.

Santiago I. Barberena, DIRECTOR.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de La Unión, durante el mes de diciembre de 1909.

		DEBE:		
<i>A existencia anterior:</i>				
Hospital	\$ 101.75			
Cementerio	112.—	\$	213.75	
<i>A servicios:</i>				
Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios al mes	189.19			
Cementerio de La Unión, valor de los ingresos varios al mes	16.—		205.19	
<i>A Contabilidad Central:</i>				
Valor de remesa por cuenta de lo siguiente:				
Asignación del Gobierno, según presupuesto	\$ 420.—			
Producto de patentes de licores	38.—		458.00	
			\$ 876.94	

		HABER:		
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>				
Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.	\$ 719.91			
Eventuales, Cementerio	9.—	\$	728.91	
Hospital	29.03			
Cementerio	119.—		148.03	
			\$ 876.94	

Tesorería del Hospital y Cementerio: La Unión, 31 de diciembre de 1909.
El Tesorero, El Director,
Ismael C. Jaimes. Crescencio A. Bado.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Buenos Aires, 20.—Hubo una larga y secreta Conferencia esta tarde entre el Presidente y los Secretarios de Estado y Marina, en la cual, se dice, fue resuelta la construcción de dos acorazados en Estados Unidos. El Ministro Plaza telegrafió a Río Branco, haciéndole presente su condolencia por la muerte del Embajador Nabuco en Washington, la cual lamentan todos los periódicos del país, como uno de los mejores amigos de Argentina.

Washington, 20.—Con asistencia del Secretario de Estado Knox y de todos los Ministros del Continente, la Oficina de las Repúblicas Americanas celebró sesión especial en honor del difunto Embajador Nabuco, del Brasil, en la cual hablaron Knox y los Ministros de Argentina, Chile y Uruguay. Se envió un mensaje de condolencia al Gobierno del Brasil y a la familia del Embajador.

Londres, 20.—Marconi partirá para Argentina en abril próximo, con el propósito de mejorar el servicio telegráfico inalámbrico en la América del Sur.

Filadelfia, 20.—Un gran incendio destruyó completamente un edificio de seis pisos, en el centro de la ciudad, del cual resultaron 12 muertos y 20 heridos.

Constantinopla, 20.—Un incendio accidental destruyó el Palacio Cheragan, el cual costó alrededor de 16 millones de dollars. El fuego comenzó entre los departamentos reservados del Sultán y la Cámara de diputados, y atribúyese a defectos de los aparatos de calefacción; atribúyese tam-

bién a agentes reaccionarios. Comenzó antes de medio día, y estimulado por un fuerte viento pronto se propagó por todo el edificio, del que sólo se salvaron unos pocos muebles y algunos documentos importantes. Prácticamente quedó destruido el archivo de la Cámara de diputados, inclusive los proyectos de leyes, en los cuales figura el del Presupuesto. Las funciones parlamentarias están interrumpidas seriamente.

Washington, 20.—El 2 de febrero zarpará para el Brasil el crucero "Montana", llevando a bordo los restos del Embajador Nabuco. El Presidente Taft puso el "Mayflower" a disposición de la señora de Nabuco, la cual lo rehusó cortemente.

Londres, 20.—En las 261 elecciones verificadas hasta hoy, los unionistas han emitido 1.023,251 votos, los liberales, 856,116, y los laboristas, 856,116. Hasta ahora el Gobierno lleva la mayoría.

Copenhague, 20.—Concluido el examen de los documentos originales de Cook, la comisión respectiva ha informado, que no obstante algunas pequeñas correcciones, los documentos referidos no contienen pruebas concluyentes de la llegada de Cook al Polo Norte.

Bruselas, 20.—La Gaceta anuncia el próximo matrimonio de Clementina con Víctor Napoleón.

Colonia, 20.—Zeppelin proyecta la construcción de un buque aéreo monstruo capaz de llevar 300 pasajeros de Hamburgo a Londres, el cual tendrá 984 pies de largo, 85 de ancho y 8 motores sistema Celsman; y será gobernado personalmente por Zeppelin, quien está tratando ya de arreglar la cuestión de muelles con los alcaldes de Colonia y Hamburgo.

Guayaquil, 20.—Durante la primera quincena de este mes ha habido 34 casos y 17 defunciones de peste bubónica; y 15 casos y 3 defunciones de fiebre amarilla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
Lat. 13° 43' 43"N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0° térm. m.	706.3
Presión máxima a las 7 p. m.	706.7
Presión mínima a las 2 p. m.	705.6
Oscilación barométrica	1.1
Temperatura a la sombra.—C°.	
Temperatura media	19.0
Temperatura máxima	21.5
Temperatura mínima	11.8
Oscilación termométrica	19.7
Radiación solar.	
Negro	44.7
Blanco	35.8
Diferencia. 8.9	
Evaporómetro.	
Evaporación en 24 horas	7.0
Humedad relativa, media	69
Tensión del vapor	11.2
Enfriamiento	4.2
Estado ozonométrico, escala de 0 a 10	0
Pluviómetro.	
Cantidad de agua recogida	
Horas de lluvia	
Estado del cielo	
Porción cubierta, término medio	4
Nubos dominantes	c., f., y ca.
Viento	
Rumbo dominante	SW.
V. en metros por segundo... (T. M.)	0 m. 8
San Salvador, 21 de enero de 1910.	
Director,	
S. J. Barberena.	
Ayudantes, Funes y Morales.	

INTERDICCION

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado en esta fecha, se ha decretado la interdicción definitiva de la demente Trinidad Osegueda, quien queda privada de la administración de sus bienes, y se le ha nombrado curador interino a su hijo legítimo José Francisco Avalos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitote, a las once de la mañana del once de enero de mil novecientos diez.—Jorge Escobar.—
J. Cuñillar, Srío Int. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada y a solicitud del doctor Manuel Castro Ramírez, como apoderado de doña Rosa Vihafalle viuda de Zelaya, quien obra como representante legal de sus menores hijos legítimos María Adela, Rosa María, María Luisa y León Zelaya, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes, que fueron de propiedad del doctor León Zelaya. Un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe, de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, el que se encuentra cercado en su redor con paredes de adobe que le pertenecen, con excepción de la del Sur, de la cual solo le pertenece la mitad, y sus linderos son: al Oriente, con solar y medianía perteneciente al doctor don Luis Quintanilla, y mide por este rumbo treinta y nueve metros y un centímetro; al Norte, calle real de por medio, con solar y casa de los herederos de don Francisco Gavidia, y mide por este lado diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Bernardo Prieto, pared medianera de por medio, midiendo por este lado treinta y cuatro metros cuarenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de doña Carlota Moreno y don Leonidas Argüello, y mide por este lado diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros donde forma un codo; en el solar descrito existe una medianía de teja sobre paredes de adobe al lado de la calle, que se encuentra en mal estado, y mide diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros de largo por ocho metros treinta y seis centímetros de ancho con todo y corredor; y otra de medianía en el interior, también de teja sobre paredes de adobe; la una al Poniente, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo por cuatro metros de ancho; y la otra al Oriente, y mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo por cuatro metros de ancho. Otra casa de teja sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, situada en el mismo barrio de San Felipe, de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana, midiendo dicha casa de Oriente a Poniente, veinticuatro metros sesenta y seis milímetros de largo por seis y medio metros de ancho con su corredor y medianías interiores, y el solar mide de Norte a Sur, veintitrés metros trescientos diez milímetros; y de

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 20 de enero de 1910.—Hoy, a las 5 p. m., zarppó con destino a Ancón 6 intermedios, el vapor N. A. "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto, 300 bultos, sin correspondencia, y a los pasajeros: Carlos Macullán, J. Guillard, A. Paz, J. Méndez y M. Valle, para La Unión; Tiburcio Vennerio y Gustavo E. Montenegro, para Corinto; Mariano Ungo y familia, para Amapala.

LA UNIÓN, 21 de enero de 1910.—Hoy, a las 12 a. m., zarppó con destino a Champerico, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,749 toneladas de registro, con 57 tripulantes; su Capitán H. L. Jones, de este puerto no lleva carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Rosario Sánchez, Refugio R. de Sánchez, Luistonia Guerra, Constantino López, Jesús Prusa y Edelmira Hernández.
Ausentes: Vicente Acovedo, Ernesto Cabrera, EMas G. Bahía y Cia., Capitán Juan Aparicio y Ramón Escobar (4).

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE ENERO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 7 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE ENERO.—Nacional Hotel.—Entraron: M. Mavsioti, de Santa Ana, y Coronel Delfín Santos, de Sonsonate.
Brooklyn House.—Entró: Fernando P. Paoli, de Sonsonate.
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Emilio Offman, de San Miguel. Saló: Ernesto Cabrera, para Sonsonate.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Oriente a Poniente, veinticuatro metros seiscientos...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia...

EJECUCIONES

El infrascripto, Juez Segundo de Paz, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor...

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de San Pedro...

Por ejecución que sigue don Victor Manuel Montalvo, como apoderado de Salomón Sidal, contra Roberto...

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Sonsonate, á cinco de enero de mil novecientos diez.—Dionisio...

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida contra Máximo Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado...

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez.—Joaquín Bonilla.—Fidel A. Chávez, Srio.

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida á solicitud del doctor Alfonso Ruiz, contra Ruperto Méndez, por sí y como representante del menor Máximo Gómez...

niente, con casa y solar de Francisco Sánchez, brotones de por medio; y al Sur, con casa de Josefa María Chavarría...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutapeque, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos. | J. Calderón Z., Srio.

Francisco Alberto Olazo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en la criminal contra Juan Tabaroni, por lesión grave ejecutada en Pedro Izzi, y por auto fecha siete del mes corriente, se ha decretado la venta en pública subasta en este Juzgado...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutapeque, á la una de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | F. Alberto Olazo. | Ignacio S. Flores, Srio.

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de don Rubén Urquilla, cesionario de don Rafael Arévalo...

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutapeque, á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez.—F. Alberto Olazo.—Ignacio S. Flores, Srio.

Juan José Merlos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Sinfороso Luna y Eusebia Landaverde...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez.—Juan J. Merlos.—J. F. López, Srio.

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintuno del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada, de parte de don Luis Rosales Varona, en concepto de Cesionario de Daniel Rosales, y de Luciana, Bartola, Antonio, Carlos y Joaquín...

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez. | Leiva. | H. Trujillo Ortiz, Srio. Int.

José Antonio Castro V., Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Román Centeno, de parte de sus hijos legítimos Emeterio de la Luz, Petrona Sofía, Petronilo de Jesús y Ambrosio...

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos diez.—José Antonio Castro V.—Fernando Franier, Srio.

Rodolfo Colacho, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que en las diligencias seguidas por el doctor don Marcelino Roldán, en concepto de apoderado general de los señores Bernardo, Gertrudis, Máximo, María y Jesús Crespin...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y cuarto de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez.—Rodolfo Colacho.—A. S. Domínguez, Srio.

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado á las tres y media de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de don José Reina, como cesionario de los derechos hereditarios correspondientes á los señores Valeriana Reyes y Victoriano Deras...

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutapeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos.—J. Calderón Z., Srio.

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana Bautista Sánchez, la herencia que á su defunción dejó su esposo Santos Sotero Romero...

presentados á la vez por su madre, ya referida. Se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita á las personas que crean tener derecho á la sucesión.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazan: San Francisco, á cinco de enero de mil novecientos diez. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que á su defunción dejó Enrique Cañas por auto de treinta y uno de diciembre próximo pasado, se tuvo por aceptada tal herencia, con beneficio de inventario, por parte de Mariana Cañas, representada por doña Dolores Cañas, á quien se le nombró administradora de los bienes de la sucesión y representante interina de la misma con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez. | Leiva. | H. Trujillo Ortiz, Srío, Int. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de dieciocho de febrero del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Francisca Rodríguez á sus hijos legítimos Juan Inocente, María Carlos, María Vidales, Laurouana, Arcadia y Petronilla Hernández.

Librado en el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos diez. | E. Lafnez. | M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha treinta de diciembre próximo pasado, se han declarado herederos abintestato de Reginio Lima, á su cónyugo sobreviviente Braulio Cardona viuda de Lima, y á sus hijos legítimos Cruz, Dolores, Francisca de Jesús, Elena de Jesús, Melecia, Ramón, Concepción y Pelfeto, todos de apellido Lima.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del diez de enero de mil novecientos diez. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

J. Antonio Castro V., Juez 1.º de la Instancia de lo Civil,

Hace saber: que Simona de Jesús Pacheco, ha sido declarada heredera abintestato de su madre ilegítima Julia Pacheco.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | José A. Castro V. | Fernando Peusier, Srío. 3

Constantina A. Osorio, Juez 2.º de la Instancia de lo Civil del Distrito,

Avisa que por auto de cinco del corriente fue declarado heredero de doña Refugio Orellana de Pérez, el doctor Estanislao Pérez, como casuario de las señoras doña Refugio y doña Andrea Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez. | Constantina A. Osorio. | José M. Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, ha sido declarado heredero de doña Isabel Montoya de Córdoba, su hijo legítimo don Luis José Córdoba, por sí y como casuario de doña Ana Isabel Córdoba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—Leiva.—H. Trujillo Ortiz, Srío, Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del mes próximo pasado, se han declarado herederos del difunto Felipe Hernández, á Clemente ó Clementina Juárez de Hernández, Pablo, Marcos y Santiago Hernández, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahunchapán, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | Pedro Ferrer. | Cipriano Magaña, Srío. 3

Lauro Orellana, Juez Primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Anacloto Mejía, nombrándose curador de ella, al señor don Joaquín Mejía. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | Lauro Orellana. | Ezequiel Hernández S., Srío. 2

El infrascrito, Juez 1.º de la Instancia Civil,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del señor Segundo Bojorquo, por parte de doña Jesús Silva viuda de Bojorquo, en concepto de casuaria de los derechos hereditarios que corresponden á sus hijos legítimos Alejandro, Inés, Coronado, Liberato y Fermín Bojorquo; nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos diez. | Leiva. | H. Trujillo Ortiz, Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, del día ocho de este mes, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó el difunto Guadalupe Canizález, conocido también por José María Guadalupe Canizález, de este domicilio, á María Piquinta Fermán, Josefina Eduarda, Basilia de Jesús, Felipe, José Cupertino é Idefonso, todos de apellido Canizález, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, á las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diez. | Miguel Pacheco h. | A. López L., Srío, Int. 1

TITULOS

Atanasio Bran, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor Eulalio Moya, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno que la Municipalidad había dejado para el uso de sus vecinos, situado en el cantón Mojicup, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin acotar, de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante al Oriente, con la hacienda El Orajuelo, de propiedad de Salvador Flores, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Posada; al Poniente, con terrenos de Eusebio Mejía y Leoncio García; y al Sur, con ejidos de este pueblo: el inmueble descrito carece de mojones; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni es dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es de Usulután. Se participa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—Atanasio Bran.—Vicente Berríos, Srío, Int. 1

Pedro José Barrientos, Alcalde Municipal de esta Villa, por Ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Felicitiana Kernal, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé en el cantón Azacualpa, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, mide cincuenta y cinco metros quinientos veinte milímetros y linda con solar y casa de Nieves Estrada; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda con propiedad del mismo señor Estrada que antes fué de Gerardo Aguirre; al Poniente, mide cuarentidós metros seiscientos treinta y seis milímetros y linda con propiedad de la sucesión del señor Policrono Escalante que antes fué de José Equivil; y al Sur, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda con propiedad de don Emilio Figueroa, que antes fué de Francisco Pérez, camino de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho solar es de superficie plana, de figura regular y dominante, está mojonado con piedra, lo hubo por compra hecha al señor Tránsito Colocho, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio y estima dicho inmueble en la suma de novecientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Expedido en la Alcaldía Municipal: Armenia, á catorce de enero de mil novecientos diez.—Pedro José Barrientos.—Jesús Ramírez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Victoriana Azucena, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado hacia el Sur de esta población, compuesto de veintiocho áreas poco más ó menos de extensión el cual perteneció á los extinguidos ejidos de este pueblo, no teniendo ninguna carga real ni está en proindivisión con otra perso-

na y lo estima en cincuenta pesos, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Gabriel Ramírez; al Oriente y Sur, con terreno de Ernesto Zaldafia; y al Poniente, con solares de Daniel Caballero é Ildro Machado, camino de San José Villanueva de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuacatlán, á las ocho de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diez.—Leopoldo Regalado.—M. H. Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la Sra. Juana Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana poco más ó menos, ó sean setenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno del señor Inés Hernández, separados por brotones de izote, propios de dicho colindante; al Norte, con terrenos de Sotero Mendoza y Francisco Trinidad, cerca de paja de por medio, de los indicados colindantes; al Oriente, con terreno de Olaya Aguilar, separados por brotones de izote; y al Sur, con terreno de Pablo González, cerca de brotones de por medio, propios del colindante. El terreno es de naturaleza fértil; sin ninguna carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—C. N. Alvarado.—Daniel J. Sosa, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Inés Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraíso, de esta jurisdicción, capaz de media manzana poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno del expusente; al Norte, camino de por medio, con terreno de Bentaquia Aguilar; al Poniente, con terreno de Olaya de este último apellido, divididos por mejones de jecote, propios del terreno; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. El terreno es de naturaleza fértil, sin ninguna carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho al referido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—C. N. Alvarado.—Daniel J. Sosa, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Fernando Sáenz, vecino de Nuevo Edén de San Juan, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar llamado Concepción, jurisdicción del pueblo de su domicilio, perteneciente á los terrenos de la hacienda llamada Limpia Concepción, de cuarenta manzanas de extensión ó sean dos mil ochocientas áreas, lindante al Oriente, con terrenos de don Carlos Pineda, Gregorio Villegas y Dionisia Mejía; al Norte, con terrenos de Juan Romero y del mismo Gregorio Villegas; al Poniente, con terreno de Juan Donoso Sáenz; y al Sur, con terreno de Juan Antonio Sáenz; no expresando mojones por no haber ninguno. Dicho inmueble lo hubo el señor Sáenz, por herencia de su padre Fernando Sáenz. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chiquameca, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—V. Chávez h., Srío, Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Mondúez Senas, de este vecindario, solicitando en nombre propio título municipal, de dominio de dos solares urbanos, con las casas y mejoras que contienen, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta población, y que tienen los linderos y dimensiones siguientes. El primero: al Oriente, en tres líneas rectas que forman ángulos, y empezando la medida en la esquina Sureste, siguiendo al Norte, mide diecinueve metros quince centímetros, con solares y casas de Miguel Segovia y Teribia Santos, cambia al Noroeste en doce metros veinticinco centímetros, y continúa al Norte, en ocho metros sesenta y cinco centímetros, lindando en estas dos líneas con solar de Ascensión Bermúdez; al Norte, en quince metros, con solares y casa de Dionisia Páez y del solicitante, calle de por medio, y con Ascensión Bermúdez, en la línea oblicua del Noroeste, antes expresada; al Poniente, en dos líneas, la primera de veintidós metros, sesenta y cinco centímetros, con casa de Juana Guray y solares del solicitante y de Demetrio Martínez, y en otra línea con solar de Patrona Santos, en nueve metros diez centímetros; y al Sur, con la misma Patrona Santos, en diez metros cincuenta y siete centímetros, y con

solar de Simón Pérez, en once metros cuarenta centímetros; en este solar hay tres casas ranchos, una mediguna en doblez, y está entrecorralado en parte. El segundo solar, al Oriente, en diecisiete metros treinta y cinco centímetros, con solares de Eulogio Campos y Bernarda Ortiz, y en diez metros sesenta centímetros, con solar de Bernardino Segovia; al Norte, en diecisiete metros treinta centímetros, con el mismo Bernardino Segovia, y en diez metros, con solar de don Casimiro Bonnardier; al Poniente, en veintidós metros, con solares y casas de Hermógenes Pérez y Ramón Segovia, y en siete metros diez centímetros, con casa y solar de Dionisio Funes; y al Sur, en tres metros cuarenta y cinco centímetros, con el mismo Dionisio Funes, y en dieciocho metros, cuarenta centímetros, con el solar primero descrito, y el de Ascensión Bermúdez, calle de por medio. En este solar hay un rancho de tejas en galera, está cercado en contorno y tiene pared al lado de la calle. El primer solar lo hubo por compras sucesivas a Remigia Colorado, Gerónima Funes, Ventura González, Eligio Flores y Petrona Santos, y el segundo por compras a Mónico Segovia, Juana Garay, Eligio Flores y Carlos Segovia, todas de este vecindario. Posee los inmuebles descritos libres de todo gravamen, arrendamientos ó cargas reales, y no están en proindivisión, pues le pertenecen exclusivamente, y los estima en un mil quinientos pesos plata. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, y demarcados con mojones de piedras enterradas y pilas de izote, que se presenta á esta oficina á oponerse en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las cuatro de la tarde del diecisiete de enero de mil novecientos diez. | Segunda Colección. | Manuel V. Herrera, Srío. 2

El señor Juan Francisco Luna, soltero, escribiente y de este domicilio, solicita por sí en esta Alcaldía título de dominio de los siguientes solares urbanos, situados los tres primeros en el barrio del Calvario y el último en el centro de esta población. Uno, que aprecia en trescientos pesos y compró á Alejandro Campos; contiene una casa de teja y linda: al Oriente, con solares del solicitante en veintidós metros; al Norte, calle de por medio, con el de Juana Moreno en quince metros; al Poniente, con los de Esquivel y Rosafo Segovia, en dieciocho metros veinte centímetros; y al Sur, con el de Ana María Vázquez, en diecisiete metros. Otro que estima en setecientos pesos, compuesto de tres lotes que compró uno á Bibiano Pérez, otro á Gregorio Luna y otro á Florencia Campos, contiene tres casas de teja y linda: al Este, con terrenos de Perfecto Hernández, Juan Armero y Gabriela Aquino y otro del solicitante en treinta y siete metros; al Norte, con solar del interesado en dieciocho metros sesenta centímetros; al Poniente, con el terreno antes descrito y el de Ana María Vázquez, un treinta y cinco metros; y al Sur, con la calle pública en veinte metros cincuenta centímetros, quedando en parte al otro lado los predios de Juana y Joaquín Soto. Otro que justiprecia en cuatrocientos pesos, formado de tres lotes que compró, uno á Olaya Domínguez, otro á Teodora Galán y otro á Margarito González, lindante al Este con terrenos de Leonora Armero y Florencia Luna, en treinta y cinco metros cincuenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con los de Rogio y Sutilingo Aquino y Buenaventura García, en veinticuatro metros; al Oeste, con solares del solicitante en veintidós metros cincuenta centímetros; y al Sur, con los de Gabriela Aquino y Juan Paulino Pérez, en dieciocho metros veinte centímetros. Y otro que aprecia en doscientos pesos y compró á María Celia Ester González, contiene una casa de teja y linda: al Este, con terreno de José Eulogio Aquino, en diecinueve metros ochenta y cinco centímetros; al Norte, con solar del interesado en diecisiete metros sesenta y cinco centímetros; al Oeste, con los de Leonora y Juan Armero, en veintidós metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con el de Gerarda Portal, en quince metros quince centímetros. Sirven de mojones piedras enterradas y un brotón de izote; y los colindantes son de este domicilio. Los predios no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los fondos descritos, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las tres de la tarde del dieciocho de enero de mil novecientos diez. | Segunda Colección. | Manuel V. Herrera, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo González, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraíso, de esta jurisdicción, capaz de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de mi propiedad y de Inés Hernández, divididos por cercas de paja y brotón; al Norte, con terrenos de Juana Hernández y terreno de la sucesión de José Gil Ventura, antes de Olaya Aguiar, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de José Gil Ventura y de mi propiedad, cercas de brotón y paja de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real alguno; los colindantes son de este vecindario. Y la persona que crea tener do-

rocho en el referido inmueble, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Porulapán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos diez.—C. N. Alvarado.—Daniel J. Sosa, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leoncio Cueva, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le expida título de dominio de un terreno de naturaleza fértil y rústico, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta, lindando: al Oriente, con El Obrajuelo, de propiedad de don Salvador Flores; al Norte, con terreno de Julián Vigil; al Poniente, con terreno de Albino García; y al Sur, con ejidos de esta población, camino de por medio; el inmueble descrito carece de mojones, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á diez de enero de mil novecientos diez.—Atanasio Brán.—Vicente Berríos, Srío. Int. 2

Rogelio Núñez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Ponca, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando: que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que mide de frente veintidós metros ochenta centímetros por cincuenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de fondo, y tiene por linderos: al Norte, solar de don Manuel A. Meléndez; al Oriente, casa de doña Delfina v. de Liévano y solares de don Gerardo Herrera D. y don Francisco Paniagua; al Sur, casa mesón de don Angel Guirola p., calle de por medio por donde pasa el ferrocarril de esta ciudad á San Salvador; y al Poniente, solar de doña Emilia v. de Ruzo, el que fue de don Vicente Ochoa, y hoy de don José Blanco. En dicho solar y frente á la calle, hay una casa como de ocho varas de extensión. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Lo hubo el solicitante por donación que le hizo su padre Angel Ponca, agricultor, de este vecindario; y lo estima en mil quinientos pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de don José Blanco, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—Rogelio Núñez.—Próspero Pineda, Srío. 2

Torbio Landaverde, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Irma Ochoa, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica y fría, situados, el primero en el punto llamado Tramontina, que linda: por el Oriente, con terreno de Aposentos; por el Norte, con posesión de Mario y Vicenta Vallo; por el Occidente, con terrenos de don Torbio y Balalio Landaverde; y por el Sur, con el mismo Landaverde y Aposentos; el segundo en el lugar llamado Jardín, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno de Loma Verde; por el Norte, con terreno de Mario Valle; por el Occidente, con campo libre y posesión de Lupario Lomas y Mario Valle; y por el Sur, con el mismo Lomas; compuestos de dos hectáreas de extensión cada uno, no tiene carga ni derecho real alguno, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | Torbio Landaverde. | Ramón Murcia, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Jiménez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en el lugar denominado Camino de Tacuba á Ojos de Aguas, de esta jurisdicción, constando de sesenta áreas, poco más ó menos, quebrado, cultivado en parte con café fructificando, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la señorita Isabel Herrera y Jesús Aguirre, cerca de brotón propia en la parte que coincide con la señorita Herrera, formando una línea curva, y tiene por mojón donde la ferma un jacote y en cada extremo un joto y un pito; al Poniente, con terreno de don José Enrique Montes, cerca de brotón propia y alam-

bro del colindante de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Montes, peña de por medio; y al Sur, con terreno de Torbio Geravano, cerca de brotón propia de por medio. El segundo está situado en el lugar denominado Matafa, de esta misma jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, inculto, quebrado, montañoso, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Dionisio Catalán Flores, por mojones un izote y un évano; al Poniente, con terreno de don Mariano Morán, por mojones un arbol de mulo y la quebrada; y al Norte y Sur, con terrenos de don Samuel Herrera; cuyos terrenos no tienen carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión y los estima la interesada en doscientos pesos, siendo los colindantes Herrera y Morán, del domicilio de Abuchapán. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez. | L. Fugitt. | E. Luna, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Tobar, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que estima en ciento cincuenta pesos, situado en el centro de esta ciudad; dicho solar lo adquirió por compra al señor Manuel Flores, jornalero, de este domicilio, tiene de extensión por cada lado: al Norte y Sur, veintidós metros treinta y cinco centímetros; y á los lados Oriente y Poniente, veintidós metros sesenta y cinco centímetros; linda: al Oriente, con solares de Julio Romero y Policarpa Melgares; al Norte, con solares de la señora Tomasa Morano y de la sucesión de la finada Antonia Ventana; al Poniente, con casa y solar de Lucas Romero; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Emilia Gómez; siendo los colindantes de este vecindario; está cercado de madera muerta; y tiene ubicada en él su casa de habitación, cubierta de teja, paredes de bajareque; es dominante de los predios del Oriente; y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocora, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diez. | José M. Perla. | Demetrio Gómez M., Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valerio Roche, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio Ajuneca, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, mide trece metros quinientos sesenta milímetros, con Petrona Palomo; al Norte, mide treinta y un metros, con Fernando Rodríguez; al Poniente, calle en medio, con el señor Jesús Guzmán, midiendo treinta y un metros; el inmueble descrito, lo adquirió por compra que hizo á Francisco García, ya difunto, el año de mil ochocientos noventa y cuatro, desde cuya fecha lo posee de buena fe, sin interrupción, y hay construida en él una casa-rancho de teja, sobre paredes de bajareque, que mide de largo, diez metros y de ancho, cinco metros, formando martillo con esta casa-rancho; hay construida una mediguna de teja, sobre paredes de bajareque. Todos los colindantes son de este domicilio; el predio no tiene carga ni derecho real que deba respetarse; y las cercas que marcan los límites del terreno que es sirviente, respecto del límite del Oriente, son de paja, alambre y paredes de bajareque; todo lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | J. D. Alarcón. | J. Ignacio Terrozo M., Srío. 2

Manuel Morales, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Claudio Julo, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Dámaso León, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, cultivado en su mayor parte de café, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, compuesto como de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Cáceres, camino en medio y terrenos de Tomasa Racinos, Rafael Orantes y Juana Zepeda, postendo propio en medio; al Sur, finca de los mismos señores Cáceres y Racinos, cerca en medio; al Oriente, con el expresado señor Cáceres, mediando una cerca de alambre, la cual en su mayor parte es propia; y al Poniente, con finca de Adolfo Pineda, barranca en medio y de Tomasa Racinos, postendo en medio; dicho inmueble lo estima en tres mil pesos; y lo hubo por compra hecha á Daniel León y por herencia de su difunta madre Pascasia Rivera; teniendo solamente por gravamen una servidumbre de tránsito á favor de la finca del señor Cáceres, que queda al lado Oriente; los colindantes son de este do-

mielito, con excepción de Cáceres, que es del domicilio de Juayúa y Pinada de la ciudad de Santa Ana. El que se crea tener derecho en tal inmueble, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | Manuel Morales. | Simón Valiente, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Manuel Ruiz, se ha presentado á esta oficina, como poseedor de buena fe, de dos solares urbanos situados en esta villa, pidiendo título de propiedad; el primero linda al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Luisa Mira y de la señorita Marcolina Olivar, mediando calle pública, y mide cuarenta y ocho metros; al Norte, mide cuarenta y tres metros, y linda con casa y solar del señor Gabriel Funes, calle pública de por medio; al Poniente, linda con solar de la sucesión del señor Antonio Ronderos, y mide cuarenta y cinco metros; y al Sur, con solar del señor Alejandro Hernández, mediando árboles de pino y matazo en parte, y mide cuarenta y ocho metros; al solar descrito, está cercado por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, con cercas de matorrales, piedra, brota y piña, propiedad del solicitante; tiene una casa de teja y la mayor parte cultivada con árboles frutales de construcción y de café fructificando; el segundo, linda al Oriente, con solar del señor Rafael Ramírez, mediando brotones de árboles de pino, mide cuarenta y tres metros; al Norte, linda con solar del doctor José Guillermo Cáceres, y mide cincuenta y seis metros; al Poniente, mide cuarenta y siete metros, y linda con solar de doña Vicenta Maléndiz; y al Sur, linda con casa y solares de la señora Simona Najero y señorita Fidalia Quesada, mediando calle pública, y mide cuarenta y nueve metros; el solar expuesto, tiene cercas de matorrales, madera y brota, por los rumbos Norte, Poniente y Sur, propios del solicitante y una casa de teja y cultivada con árboles frutales de construcción y café fructificando. Quien se crea con derecho en los solares descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Topetitán, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | Rafael Cáceres. | F. L. Olivar, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucas Romero, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por el pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, y lo estima en treinta pesos; dicho inmueble lo adquirió por herencia de sus padres Domingo Romero, labrador, y Luisa Arce, de oficio doméstica, de este vecindario, difuntos; linda al Oriente, con casa y solar de Emilia Tobar, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con solares de Tomasa Moreno y Julia Escobar, y mide nueve metros seiscientos quince milímetros; al Poniente, con solar y casa de Florentina Romero, con cerca y pared medianera de por medio, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa de Pablo Chavarría, calle de por medio, y mide nueve metros seiscientos quince milímetros; contiene una casa cubierta de teja, paredes de ladrillo, de cinco metros quinientos milímetros de ancho, por ocho metros noventa y seis milímetros de largo; es predio dominante de los del Norte y Oriente; tiene una veredumbra de medianera con el predio del Poniente; sin otro derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | José M. Peña. | Demetrio Gómez M., Srio. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Clara Magaña viuda de González, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de dos solares situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad: el primero sito al Norte veinte metros, lindando con solar de Veneciano Vargas; al Oriente, cuarenticinco metros, lindando con solar de Ricardo de Magaña; al Sur, veinte metros, calle de por medio, solar de la solicitante; y al Poniente, cincuentatres metros, lindando con propiedad de José Santiago Larín y Agustín Alfaro, calle de por medio; el segundo solar sito al Norte setenta metros, lindando calle de por medio, con el primer solar descrito y al de Ricardo de Magaña; al Poniente treinta y seis metros, lindando con propiedad de Agustín Alfaro, barranca de por medio; al Sur, cuarenta y seis metros, lindando con propiedad de Antonio Magaña; y al Oriente, veintidós metros, lindando con el mismo señor Magaña. La persona que se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, once de enero de mil novecientos diez.—A. C. Martínez.—J. Chacón, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Ramírez, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, solici-

tando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta pueblo; que mide al Oriente treinta y tres metros seiscientos sesenta y ocho milímetros, lindando con solar de la sucesión de Francisco Ocotán; al Poniente, cuarentiún metros veintiocho milímetros, y linda calle de por medio, con solar de Guadalupe de León, Leocadio y Jerónimo Trinidad; al Norte, cuarenticinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Juana Guzmán y del Cabildo; y al Sur, cuarenta y un metro seiscientos veinte milímetros, y linda con solares de Albina Ramírez, Leocadio Trinidad, Esperación y Francisco Ramírez; no tiene cargas reales y el tránsito al río, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mahabuc, á diez de enero de mil novecientos diez.

Por el Alcalde Catarino Méndez, que no sabe firmar, J. Antonio Cardona. | J. P. Farjía, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Abraham García, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un lote de terreno, de naturaleza rústica, cultivado de zacate, cercado de alambre y piedra, situado en el paraje llamado San Luis, de la superficie de tres y un cuarto manzanas que equivalen á tres hectáreas veintiseis áreas cincuenta metros cuadradas, el cual lote linda al Oriente, con potrero de don Juan García, cerca de alambre de este en medio y otro potrero de don Enrique Figueras; al Norte, con la misma propiedad del señor García, y otro terreno de don Ignacio Martínez; al Poniente, con el predio del señor Martínez, ya dicho; y al Sur, con terreno de don Rancisco Oliva, antes de don Jerónimo Rivas, ya difunto. El terreno antes descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo á José María Peraza, y lo estima en doscientos pesos plata. No tiene nombre especial. El que crea tener derecho en el predio antes descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Mutapán, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srio. 4

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Luna, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de manzana y media de extensión ó sea una hectárea cinco áreas, lindando al Oriente, con terreno de Piquilote Amaya, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Posada; al Poniente, con terreno de José María Tunes; y al Sur, con terreno de Leoncio Cueva, camino de por medio; el inmueble descrito carece de mejoras, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; no dominante ni sirviente y todos los colindantes son de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á ocho de enero de mil novecientos diez.—Atanasio Brán.—Vicente Berrios, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dominga Pérez v. de Ventura, mayor de edad, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón de Mira Flores, de esta jurisdicción. El primero tiene de capacidad dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, de naturaleza estéril, y linda al Oriente, con terrenos de Martín Sánchez ó Hilario Vázquez, separados por cercas de brotones y piña; al Norte, con tierras de Mariana Pérez, separados por cercas de piña; al Poniente, con terrenos de Carmen Sánchez, separados por cercas de piña y terrenos de Norberto Navas, limitados por la carretera que de esta población conduce á Tommelingo; y al Sur, con terrenos de Dionisio Beltrán y Juana Hernández, limitados por cercas de piña. El segundo tiene de capacidad tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, dos manzanas de terreno fértil y una estéril, y linda al Oriente, con terrenos de Mariana Pérez, calle real de por medio que de esta población conduce á Tenancingo; al Norte, con terrenos de Silverio Hernández y Eugenio López, separados por cercas de piña y maguay; al Poniente, con terrenos de Paz Navas, divididos por cercas de brota; y al Sur, con tierras de Norberto Navas, divididas por cercas de brota y piña. El tercer terreno tiene la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, de naturaleza estéril, y linda al Oriente, con terrenos de Gerardo Hernández, separados por cercas de piña; al Norte, con tierras de Juana Hernández, separados por cercas de brota; al Poniente, con tierras de Ricardo y Gerardo Hernández, separados por cercas de brota; y al Sur, con terrenos de Mercedes Martínez, divididos por cercas de maguay; siendo todos los colindantes de los terrenos mencionados de este domicilio. Estos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real

y el que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez. | Calisto N. Alvarado. | P. J. Saco, Srio. 3

Tallpa Cruz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Román Franco, de sesenta y dos años de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de San Emigdio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, situado en el punto llamado Chilaguacal, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, el cual lo hubo por compra que le hizo á Eloísa García, el año de mil novecientos noventa y cuatro; siendo los herederos los siguientes: al Norte, con terreno de José María Aranda, sirviendo de mojón un árbol de castaño en la esquina Oriente; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nemesio García, y tiene de mojón un árbol de quilita en la esquina Noroeste; al Sur, con terreno de Florentino N., que antes fue de Juan Desiderio López, sirviendo de mojón en la esquina Suroeste, una piedra blanca; y al Oriente, con predio de Bernardino y Esabelo García, teniendo de mojón en la esquina Sureste, unos árboles de jobo; siendo los colindantes domiciliarios de este lugar, con excepción de Florentino N. y José María Aranda, que son vecinos de Paraiso de Osorio. Lo que se pone en conocimiento del público para el que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeontes, á las once y media de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | Petric Cruz. | Félix Ma. Pérez, Srio. 2

Margarito González Mejía, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Campos, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo á su favor título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta ciudad; que mide y linda al Oriente, veintidós metros y al Norte, tres metros, lindando por estos dos rumbos con solar de Teodoro Barrera; al Poniente, veinticuatro metros, con solar de Manuel Triguerra, calle de por medio; y al Sur, doce metros setenta y cuatro milímetros, con casa y solar de don José María Mendoza, cerca de por medio; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga ni derecho real con ninguna persona con quien hubiere proindivisión; que lo adquirió por compra que hizo á la señora Teodoro Barrera, de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho en el referido predio, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—M. González Mejía.—J. Gerardo Escalante, Pro-Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cástula Trujillo de Landaverde, mayor de edad, agricultora, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, teniendo cultivada como manzana y media de castaño y lo demás inculto; linda al Oriente, con finca de la sucesión de don Quirino Castro; al Norte, con finca de don Rafael Alvarez Galindo; al Poniente, con finca de don Santiago Hill; y al Sur, con finca de doña Modesta Cienfuegos de González, que fue de don Pedro Méndez; la sucesión del señor Castro está representada por don Bernabé Salazar v. de Castro y don José Inés Castro; los colindantes son de este domicilio; el inmueble descrito no tiene cargas reales ni servidumbre alguna; lo adquirió la solicitante por permuta que celebró con don José Albino Landaverde, con otro terreno que fue de propiedad de la misma solicitante, el que adquirió por herencia de su finado padre Santiago Trujillo. Quien crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Nicandro Fonseca.—J. Ligueros S., Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Salvador Rosales, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situado en el valle de Xuitlapetque, de esta jurisdicción: el primero de la capacidad de veintidós áreas, próximamente, lindando al Oriente, camino de por medio, con solar de Celeda Baulata; al Norte, camino de por medio, con terreno de su propiedad; al Poniente, con terreno de Jerónimo Rivas, mediando cercas de brota y piña y al Sur, con terreno de Petronilo Gil, terreno que estima en veinte pesos; y el segundo de la capacidad de ochenta y dos áreas, próximamente, lindando al Oriente,

camino de por medio, con terreno de Manuel Miranda; al Norte, camino de por medio, con terreno de Máximo Fuentes; al Poniente, con terreno del mismo Fuentes mediando terreno de brotón y pija; y al Sur, con terreno de Pedro Palacios, mediando terreno de brotón y pija, terreno que está en cien pesos. Quien se crea con derecho á los referidos terrenos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Perulapán, á las once de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—*México Pérez.*—P. J. Saco Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Petronilo Martínez, Ciríaco Braño y Juan Linaran, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesión en Nemesio Herrera; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*Darío Osorio.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Campos, vecino que es de esta ciudad, para que dentro del término de ley, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Magdalena Campos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, el deber en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez.—*Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza, Srío.* 2

Abolero Castellanos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Agustín Martínez, vecino de Hoopango, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye, por lesiones causadas á José Vázquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos nueve. | *N. Castellanos.* | *Federico Alarcón, Srío.* 3

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Domingo Meléndez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Isabel Reyes, ambos vecinos del Sauce; bajo los apercibimientos de que se le declaró reo, si no se presenta. Se advierte á los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y cuatro de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | *Alonso Hernández.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se hace á licitación pública la contrata de construcción de botecentro varas de empotrado de diez varas de ancho, frente á la escuela de niñas, cabildo y plaza, y cincuenta varas de empotrado de cuatro varas de ancho fuera de las aceras, frente á la escuela de varones y al Norte de este Cabildo. Se invita á las personas que quieran hacerse cargo de esta obra para que hagan sus propuestas en la condición de que son de su cuenta todo el material que se necesite; y se señala el día cinco de febrero próximo para aceptar la propuesta que ofrecen mejores garas y condiciones.

Alcaldía Municipal: Huixtla, enero once de mil novecientos diez.—*Leandro Guzmán.*—*Basilio Irujo, Srío.* 3

La Municipalidad de Panchimalco llevará á cabo los trabajos siguientes en el corriente año:

1o. Construcción de la pared Norte del Cabildo, que tiene siete varas y media de ancho por seis y media

de alto, con cimiento de 16 pulgadas de espesor por un metro de alto, siendo de bajareque el resto de la pared, repollada de mezcil y blanqueada de cal viva por ambos lados. Se admiten propuestas hasta el día 15 de febrero próximo.

2o. Encapatación del cielo de la sala municipal, con enrejado de cuadros. Se admiten propuestas hasta el día quince del mes de febrero próximo.

3o. Construcción de cien metros de empotrado en la calle que de la Iglesia parte hacia el pueblo del Rosario de Mora; cien metros de empotrado en la calle que de el Cabildo parte hacia el Oriente; y doscientos metros de empotrado en la calle de la ronda en dirección al pueblo de Olocuilta. Para estos trabajos se admiten propuestas hasta el día 30 de abril próximo. Las personas que deseen dadas con respecto á los trabajos que se sugieren á licitación, pueden obtenerlos del infrascrito Alcalde Municipal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, enero doce de mil novecientos diez.—*Victor Vega.*—*Mariano Lobos, Srío.* 3

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Agua Chan", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero E. Me Intiro.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—*R. V. Castro.* | *B. Lobo, Srío.* 15-6


AVISO MUNICIPAL

Se recuerda que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; cuando dicho término, se exigirá la multa de ley.


Alcaldía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de 1910.—*M. González Mejía.* 15-14

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dependencias su custodia y conservación y de acuerdo con los artículos 620 G. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, ante esta Alcaldía, una vaquilla chela, de dueño desconocido, que herró con el fierro de su propiedad de esta figura:  la señora Margarita Gale. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—*Macario Turcios.*—*Juan Ventura E. Srío.* 3

De conformidad con el Art.º 876 Pr. y previos los trámites de derecho, se remató en pública subasta, por esta Alcaldía, una mula hermosa, rotina, de este fierro:  cuyo dueño no es conocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho removiente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez.* | *Lorenzo Castro, Srío.* 3

Interesa á los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL., se establece desde hoy un Curso Preparatorio en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las inigualables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesitan:

- 1o. Ser el aspirante mayor de doce años.
- 2o. No padecer enfermedades contagiosas.
- 3o. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
- 4o. Sujetarse á un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
- 5o. Presentar comprobantes de haber llenado los

requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practica.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 13

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar. Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1o. de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegas particulares de 2o. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Orden y Prosperidad.

Pagaré en sus oficinas, seis pesos (\$6.00) como dividendo del 31 de diciembre de 1909, á presentación del cupón correspondiente.

por Orden y Prosperidad,
Tomás Soler,
Gerente.

3-3

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón No. 87, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, cinco pesos, [\$5.00] como dividendo al 31 de diciembre de 1909.

Por el Banco Salvadoreño:
Augsburg,
Administrador.

5-5

Mapas de la República

En el Abasco de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

San Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, sábado 22 de enero de 1910

NUM. 18

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de enero de 1910.

Vista la solicitud de don Maximiliano Jiménez Pinto, relativa á que se le permita establecer los estudios del segundo curso de Ciencias y Letras en el "Colegio Moderno" que dirige en la ciudad de Santa Ana, para lo cual ofrece cumplir con el Reglamento y leyes respectivas, contando con el material de enseñanza necesario, el Poder Ejecutivo, con vista de lo informado por la Comisión nombrada al efecto, ACUERDA: de conformidad, y aprobar el Cuadro de Profesores para el corriente año escolar, de la manera siguiente:

Profesor de Aritmética Razonada y Álgebra Elemental, don Salvador Vides;

Profesor de Gramática Castellana [I y II años], é Historia de Centro-América, Br. Adolfo Vides;

Profesor de Inglés [I y II años], don Ruperto H. Banderas;

Profesor de Zoología y Botánica, Dr. Francisco P. Figueras; y

Profesor de Geografía Universal [I y II años], el Director, don Maximiliano Jiménez Pinto.—Comuníquese.

[Rubricado por el Sr. Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

AHUACHAPAN

Semana del 10 al 15 de enero.

Nuevo Cuartel.—Trabajaron: 1 Director constructor, 1 Contramaestre, 1 Inspector de materiales, 5 carpinteros, 12 albañiles, 1 herrero, 3 aprendices y 24 mozos.

Gastos en la semana.

1 recibo de Juan P. Contreras.....	\$ 12.00
1 recibo de Aquilino Torrentes	18.50
1 recibo de Manuel González.....	11.96
1 recibo de Carlos Von der Bek ...	17.00
1 recibo de Félix Iriondo	5.00
1 recibo de Calixto Pineda	2.00
1 recibo de Miguel Núñez	10.00
1 planilla de albañiles, carpinteros y herreros	201.75
1 planilla de aprendices y mozos...	107.25
Total	\$ 385.46

Trabajaron 21 jornaleros en la carretera nacional que, pasando por Ataco, dirige á

Sonsonate, ascendiendo el gasto á \$ 66.50, y se llegó hasta inmediaciones de la curva llamada "Vuelta del Toro", cuyo camino, que es de suma importancia, va quedando bien arreglado y se continuará trabajando hasta su conclusión:

SANTA ANA

Semana del 10 al 15 de enero.

Se demolió metro y medio de roca en la 11a. Avenida Sur. Se fabricó el último estribo y refuerzo en la cimentación de uno de los puentes de Santa Lucía, de 3 metros de longitud, 2 de profundidad y uno y medio de espesor, y el refuerzo de 3 metros de largo, 1 de espesor y 2 de profundidad, y se empedró el asiento del arco, dando una cantidad de 60 metros cuadrados. Para evitar la fuerza de las corrientes de las aguas, se fabricó el primer escalonado, empedrado de 3 metros 35 centímetros, por 7 metros de largo; y se fabricaron 2 diques para sostener esa rampla, de 8 metros de largo cada uno, 42 centímetros de espesor y uno de profundidad. Se repararon 54 metros de empedrado en la calle del mismo puente. Se continuó la reparación del Parque Guzmán. Importó la planilla \$ 88.25.

Camino de Candelaria.—Trabajadores: 1 caporal, 5 mozos y 1 carretero. Se compuso toda la cuesta de El Nispero, más un trayecto como de dos cuadras y media. Valor de la planilla \$36.50.

Camino de Metapán.—Trabajadores: 1 caporal, 5 mozos y 1 carretero. Se ahondó toda la sangradera que corre del lado del terreno de don Simón Avilés, en una extensión de 302 varas; se rellenaron de piedra 3 hoyos y se destruyó un paredón que estorbaba el tránsito. Con motivo de haber retirado las aguas de su regadillo el señor Avilés, las vertientes del camino han disminuido notablemente; pero se cree que al poner aquellas en corriente, éstas brotarán de nuevo. Valor de la planilla \$ 36.50.

LA PAZ

Semana del 10 al 15 de enero.

ZACATECOLUCA.—Se ha continuado el empedrado de la Octava Calle Oriente.

SAN EMICIDIO.—Se construyó un metro de empedrado en el camino vecinal que de ésta conduce al pueblo de Analquito.

SAN FRANCISCO CHINAMECA.—Se han puesto los parales y envarillado las paredes y techo de la Cárcel de mujeres.

CABAÑAS

Semana del 10 al 15 de enero.

SENSUNTEPEQUE.—Se blanqueó el edificio que ocupa la Escuela de Niñas. Se fabricaron seis postes para el servicio de alumbrado en el barrio del Calvario. Se hicieron 12 varas de empedrado en la calle denominada "El Espinito".

SAN ISIDRO.—Se hicieron 22 varas de empedrado en las calles públicas de aquella villa.

LOBASCO.—Se continuó la construcción de las cárceles.

JUTUPA.—Se mandó hacer una puerta para colocarla en el Cementerio viejo.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 10 al 17 del corriente de 1910.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS												
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salv.	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan
Mais blanco desgranado	Panega	\$ 14.00	\$ 12.00	\$ 18.00	\$ 25.00	18.00		\$ 16.50	\$ 9.00				\$ 16.00	7.50
Mais amarillo desgranado	"	15.00	12.00	18.00	15.00	18.00		8.00	6.00				16.00	6.00
Mateillo	"	10.00	12.00	9.00	30.00	15.00		30.00	30.00				6.00	48.00
Frijoles negros	"	27.00	12.00	30.00	30.00	30.00		39.00	48.00				75.00	75.00
Frijoles blancos	"	30.00	12.00	14.00	30.00	30.00		30.00	30.00				75.00	75.00
Trigo	"	10.00	10.00	24.00	43.00	36.00		12.00	33.00				24.00	18.00
Garbanos	Quinta	18.00	9.00	18.00	9.00	18.00		6.00	12.00				24.00	15.00
Arroz	"	5.00	6.00	7.00	8.00	7.00		6.00	6.00				75.00	15.00
Papas del país	"	8.00	5.00	7.00	9.00	7.00		12.00	12.00				75.00	15.00
Papas de California	"	10.00	5.00	7.00	9.00	28.00		12.00	12.00				75.00	15.00

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Buenos Aires, 21.—"La Prensa" asegura que el Ministro británico ha hecho representaciones ante el Gobierno argentino para que las propuestas de las firmas británicas sobre construcción de acorazados no se clasifiquen como de segundo orden, según las conclusiones de la Comisión naval en Londres. La legación de México ha informado al Ministro Plaza que su Gobierno ha nombrado á los señores Salano Alvarez, Ramos Pedruca y Pérez Verdía para que representen á México como delegados á la Conferencia panamericana. El Gobierno ha resuelto adoptar medidas para garantizar la neutralidad del territorio argentino en la actual agitación de Uruguay, donde parece que el movimiento revolucionario que estaba para estallar ha sido impedido por las enérgicas medidas adoptadas por las autoridades.

Río Janeiro, 21.—Con motivo de la muerte del Embajador Nabuco en Washington, el Presidente y Río Branco han recibido numerosos mensajes de condolencia. El Gobierno ha resuelto enviar á Argentina, con ocasión de las fiestas del 1er. centenario de la revolución argentina, una escuadra compuesta del "Minas Geraes" y los nuevos destructores.

Buenos Aires, 21.—La situación de Uruguay parece muy seria. Ejércese la mayor vigilancia en todos los puertos, y á ningún uruguayo se permite salir del país. Los extranjeros salen sólo con pasaporte. El telégrafo y teléfono están bajo la más rigurosa censura. El Gobierno ha decomisado un lote de 10,000 caballos. Anunciase que una banda armada salió de Argentina, y á través del río Uruguay se dirigió para el Brasil con mira de invadir Uruguay por la frontera brasileña. El Ministro de Uruguay visitó al Ministro Plaza y le suplicó que adoptase medidas tendentes á impedir la organización de bandas armadas en territorio argentino. Carécese de informes de buena fuente, debido á la censura en Uruguay.

San Petersburgo, 21.—Firmado por muchos miembros del Parlamento británico, varios obispos y algunos personajes prominentes, Stolypin ha recibido un memorial, cuidadosamente redactado, en que se le suplica la publicación del proceso contra el General Ichalkovsky.

Nueva York, 21.—Bajo la influencia del progreso de las elecciones unionistas, el mercado está adquiriendo gradualmente un tono más firme; los precios han mejorado, y la reducción del tipo bancario seguido de un buen informe ha afectado favorablemente los consolidados, los que están firmes. El precio de las barras tiende á mejorar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "Novas" y "Sucursal de la Farmacia Sol".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 23,
Farmacia "Central" de M. Palomo y Compaña
y "Salvadoraña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 22 de enero de 1910.—Hoy, á las 4 a. m., zarpó con destino á Aneón é intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1.538 toneladas de registro, con 70 tripulantes; su Capitán H. Thompson; lleva de este puerto, á los pasajeros: James Johnston, para Panamá y José Blakbum, para Pantareñas; 516 bultos productos del país, 9 sacos y 4 paquetes de correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Próspero G. Aparicio, Dolores Rodríguez, Silverio Cruz, Mariano Granados, Carlos A. Aguilar y José María Gavidía.

Asistentes: José Angel Bermudez, Isabel de Guandiqueo y Dr. Max Olano.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Virgilia H. de Martínez, Salvador Ramírez, Marcos Martínez, Carmen Muyorja, Abel María, Francisco Ortega, Pedro Guatemala, Josefina Ponce, Inés de Pineda, Gaetán E. Celariz y Antonio Rivas.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE ENERO.—Fueron capturados por diversas faltas 3 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE ENERO.—Hotel Occidental.—Entró: Coronel Calixto Vega, de Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: A. Dubruchet, de Acajuilla; Francisco de Meneses, de Armenia; Coronel Juan Gómez, José María Aguilar y Coronel Marcelo Brito, de Sonsonate; Ricardo Pujato de Santa Ana y Simón Eraso, de Cojutepeque.

Nacional Hotel.—Entraron: J. W. Paine y Eliaseo Castillo, de Santa Ana, y Lorenzo Lugraces, de Chalchulpa. Salieron: Coronel Delfino Santos, para Sonsonate; M. Mazzotti, para Santa Ana, y J. Herman, para Zacatecoluca.

TITULOS

Pedro José Barrientos, Alcalde Municipal de esta Villa, por Ministerio de ley.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Felicitana Bernal, de cuarenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el cantón Azacualpa, de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, mide cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros y linda con solar y casa de Nieves Estrada; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros y linda con propiedad del mismo señor Estrada que antes fué de Gerardo Aguirre; al Poniente, mide cuarentidós metros seiscientos treinta y seis milímetros y linda con propiedad de la sucesión del señor Policronio Escalante que antes fué de José Esquivel; y al Sur, mide veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros y linda con propiedad de don Emilio Figueroa, que antes fué de Francisco Pérez, camino de por medio, siendo los colindantes de esta vecindario. Dicho solar es de superficie plana, de figura regular y dominante, está mojonado con piedra, lo hubo por compra hecha al señor Tránsito Colcho, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Expedido en la Alcaldía Municipal: Armonía, á cuatro de enero de mil novecientos diez.—Pedro José Barrientos.—José Ramírez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Victoriana Azucona, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado hacia el Sur de esta población, compuesto de veintidós áreas poco más ó menos de extensión el cual perteneció á los extinguidos ejidos de este pueblo, no teniendo ninguna carga real ni está en prenda ni en otra persona y lo estima en cincuenta pesos, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Gabriel Ramírez; al Oriente y Sur, con terreno de Ernesto Zalduña; y al Poniente, con solares de Daniel Caballero ó Isidro Machado, camino de San José Villanueva de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á las ocho de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diez.—Leopoldo Regalado.—M. H. Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la Sra. Juana Hernández, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana poco más ó menos, ó sean setenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno del señor Inés Hernández, separados por brotones de izoto, propios de dicho colindante; al Norte, con terrenos de Sotero Mendoza y Francisco Trinidad, cerca de pila de por

medio, de los indicados colindantes; al Oriente, con terreno de Olaya Aguilar, separados por brotones de izoto; y al Sur, con terreno de Pablo González, cerca de brotones de por medio, propios del colindante. El terreno es de naturaleza fértil; sin ninguna carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—C. N. Alvarado.—Daniel J. Sosa, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Inés Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraíso, de esta jurisdicción, capaz de media manzana poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno del exponente; al Norte, camino de por medio, con terreno de Eustaquia Aguilar; al Poniente, con terreno de Olaya de este último apellido, divididos por mojonera de jocote, propios del terreno; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. El terreno es de naturaleza fértil, sin ninguna carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho al referido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—C. N. Alvarado.—Daniel J. Sosa, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Fernando Saénz, vecino de Nuevo Edén de San Juan, solicitando título apletorio de un terreno, situado en el lugar llamado Concepción, jurisdicción del pueblo de su domicilio, perteneciente á los terrenos de la hacienda llamada Limpia Concepción, de cuarenta manzanas de extensión ó sean dos mil ochocientas áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Carlos Pineda, Gregorio Villegas y Dionisia Mejía; al Norte, con terrenos de Juan Romero y del mismo Gregorio Villegas; al Poniente, con terreno de Juan Donoso Saénz; y al Sur, con terreno de Juan Antonio Saénz; no expresando mojonera por no haber ninguna. Dicho inmueble lo hubo el señor Saénz, por herencia de su padre Fernando Saénz. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—V. Chávez h., Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Menéndez Senas, de este vecindario, solicitando en nombre propio título municipal, de dominio de dos solares urbanos, con las casas y mejoras que contienen, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta población, y que tienen los linderos y dimensiones siguientes. El primero: al Oriente, en tres líneas rectas que forman ángulo, y empezando la medida en la esquina Sureste, siguiendo al Norte, mide diecinueve metros quince centímetros, con solares y casa de Miguel Segovia y Teribilia Santos, cambia al Noroeste en doce metros veintidós centímetros, y continúa al Norte, en ocho metros sesentidós centímetros, lindando en estas dos líneas con solar de Ascensión Bermúdez; al Norte, en quince metros, con solares y casa de Dionisia Funes y del solicitante; calle de por medio, y con Ascensión Bermúdez, en la línea oblicua del Noroeste, antes expresada; al Poniente, en dos líneas, la primera de veintidós metros, sesentidós centímetros, con casa de Juana Garay y solares del solicitante y de Demetrio Martínez, y en otra línea con solar de Petrona Santos, un nueve metros diez centímetros; y al Sur, con la misma Petrona Santos, en diez metros cincuenta y siete centímetros, y con solar de Simón Pérez, en once metros cuarenta centímetros; en este solar hay tres casas ranchos, una mediana en doble, y está entrascorralado en parte. El segundo solar: al Oriente, en diecisiete metros treinta y cinco centímetros, con solares de Elogio Campos y Bernarda Ortiz, y en diez metros sesenta centímetros, con solar de Bernardino Segovia; al Norte, en diecisiete metros treinta centímetros, con el mismo Bernardino Segovia, y en diez metros, con solar de don Casimiro o conadieur; al Poniente, en veintidós metros, con solares y casa de Hermógenes Pérez y Ramón Segovia, y en siete metros diez centímetros, con casa y solar de Dionisia Funes; y al Sur, en tres metros cuarentidós centímetros, con el mismo Dionisia Funes, y en dieciséis metros, cuarenta centímetros, con el solar primero descrito, y el de Ascensión Bermúdez, calle de por medio. En este solar hay un rancho de tejas en galera, está cercado en contorno y tiene pared al lado de la calle. El primer solar lo hubo por compras sucesivas á Remigia Colorado, Gerónima Pánes, Ventura González, Eligio Flores y Petrona Santos, y el segundo por compras á Mónico Sotero, Juana Garay, Eligio Flores y Carlos Segovia,

todos de este vecindario. Poseo los inmuebles descritos libres de todo gravamen, servidumbres ó cargas reales, y no están en proindivisión, pues los portoneces exclusivamente, y los estima en un mil quinientos pesos plata. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, y demarcados con mojones de piedras, enterradas y palos de izote, que se presente á esta oficina á oponerse en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez. | Segundo Colocho. | Manuel V. Herrera, Srto. 3

El señor Juan Francisco Luna, soltero, escribiente y de este domicilio, solicita por sí en esta Alcaldía título de dominio de los siguientes solares urbanos, situados los tres primeros en el barrio del Calvario y el último en el centro de esta población. Uno, que apraxa en trescientos pesos y compré á Alejandro Campos; contiene una casa de teja y linda: al Oriente, con solares del solicitante en veinticinco metros; al Norte, calle de por medio, con el de Juana Moreno en quince metros; al Poniente, con los de Ezequiel y Rosalfo Segovia, en dieciocho metros veinte centímetros; y al Sur, con el de Ana María Vázquez, en diecisiete metros. Otro que estima en setecientos pesos, compuesto de tres lotes que compré, uno á Bibiano Pérez, otro á Gregorio Luna y otro á Florencia Campos; contiene tres casas de teja y linda: al Este, con terrenos de Perfecto Hernández, Juan Armoro y Gabriela Aquino y otro del solicitante en treinta y cinco metros; al Norte, con solar del interesado en dieciocho metros; sesenta centímetros; al Poniente, con el terreno antes descrito y el de Ana María Vázquez, en treinta y cinco metros; y al Sur, con la calle pública en veinte metros cincuenta centímetros, quedando en parte al otro lado los predios de Juana y Joaquín Soto. Otro que justiprecia en cuatrocientos pesos, formado de tres lotes que compré, uno á Olaya Domínguez, otro á Teodora Galán y otro á Margarito González; lindante: al Este con terrenos de Leandra Armoro y Florencia Luna, en treinta y cinco metros sesenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con los de Regino y Santiago Aquino y Buenaventura García, en veinticuatro metros; al Oeste, con solares del solicitante en veinticinco metros cincuenta centímetros; y al Sur, con los de Gabriela Aquino y Juan Paulino Pérez, en dieciocho metros veinte centímetros. Y otro que apraxa en doscientos pesos y compré á María Colan Ester González, contiene una casa de teja y linda: al Este, con terreno de José Eulogio Aquino, en diecinueve metros ochenta centímetros; al Norte, con solar del interesado en diecisiete metros sesenta centímetros; al Oeste, con los de Leandra y Juan Armoro, en veintinueve metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con el de Gerarda Portal, en quince metros quince centímetros. Sirven de mojones: piedras enterradas y un brotón de izote; y los colindantes son de este domicilio. Los predios no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos diez. | Segundo Colocho.—Manuel V. Herrera, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo González, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraíso, de esta jurisdicción, capaz de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de mi propiedad y de Inés Hernández, divididos por cercos de paja y brotón; al Norte, con terrenos de Juana Hernández y terreno de la sucesión de José Gil Ventura, antes de Olaya Aguilar, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de José Gil Ventura y de mi propiedad, cerca de brotón y paja de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real alguno; los colindantes son de este vecindario. Y la persona que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos diez.—C. N. Alvarado.—Daniel J. Spa, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leoncio Cueva, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le expida título de dominio de un terreno de naturaleza fértil y rústico, que posee en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta, lindando: al Oriente, con El Obrujuelo, de propiedad de don Salvador Flores; al Norte, con terreno de Julián Vigil; al Poniente, con terreno de Albino García; y al Sur, con ejidos de esta población, camino de por medio; el inmueble descrito carece de mojones, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio,

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | Toribio Landaverde. | Ramón Mureia, Srto. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Jiménez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en el lugar denominado Camino de Tacuba á Ojos de Aguas, de esta jurisdicción, constando de setenta áreas, poco más ó menos, quebrado, cultivado en parte con café fructificando, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la señorita Isabel Herrera y Jesús Aguirre, cerca de brotón propia en la parte que colinda con la señorita Herrera, formando una línea curva, y tiene por mojón donde la tierra se junta y en cada extremo un jote y un pito; al Poniente, con terreno de don José Enrique Montes, cerca de brotón propia y alambre del colindante de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Montes, Peña de por medio; y al Sur, con terreno de Toribio Garvasia, cerca de brotón propia de por medio. El segundo está situado en el lugar denominado Mataca, de esta misma jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, inculto, quebrado, montañoso, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Dionisio Catalán Flores, por mojones un izote y un óvano; al Poniente, con terreno de don Mariano Morán, por mojones un árbol de mulo y la quebrada; y al Norte y Sur, con terrenos de don Samuel Herrera; cuyos terrenos no tienen carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión y los estima la interesada en doscientos pesos, siendo los colindantes Herrera y Morán, del domicilio de Abuchapán. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día estorco de enero de mil novecientos diez. | L. Fagioli. | E. Luna, Srto. 3

con excepción de Flores, que es de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á diez de enero de mil novecientos diez.—Atanasio Brán.—Vicente Barríos, Srto. Int. 3

Rogelio Nájuez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Ponca, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando: que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que mide de frente veintitres metros ochenta centímetros por cincuenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de fondo, y tiene por linderos: al Norte, solar de don Manuel A. Meléndez; al Oriente, casa de doña Delina v. de Libano y solares de don Gerardo Herrera D. y don Francisco Panlagua; al Sur, casa mesón de don Angel Güeroa p., calle de por medio por donde pasa el ferrocarril de esta ciudad á San Salvador; y al Poniente, solar de doña Emilia v. de Huelzo, el que fue de don Vicente Ochoa, y hoy de don José Blanco. En dicho solar y frente á la calle, hay una casa como de ocho varas de extensión. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Lo hubo el solicitante por donación que le hizo su padre Angel Ponca, agricultor, de este vecindario; y lo estima en mil quinientos pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de don José Blanco, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—Rogelio Nájuez.—Próspero Pineda, Srto. 3

Toribio Landaverde, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Ochoa, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica y árida, situados, el primero en el punto llamado Tremontina, que linda: por el Oriente, con terreno de Aposentos; por el Norte, con posesión de Mario y Vicente Valle; por el Occidente, con terrenos de don Toribio y Eulalio Landaverde; y por el Sur, con el mismo Landaverde y Aposentos; el segundo en el lugar llamado Jardín, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno de Loma Verde; por el Norte, con terreno de Mario Valle; por el Occidente, con campo libre y posesión de Lupario Lemus y Mario Valle; y por el Sur, con el mismo Lemus; compuesto de dos hectáreas de extensión cada uno, no tiene carga ni derecho real alguno, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | Toribio Landaverde. | Ramón Mureia, Srto. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Jiménez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en el lugar denominado Camino de Tacuba á Ojos de Aguas, de esta jurisdicción, constando de setenta áreas, poco más ó menos, quebrado, cultivado en parte con café fructificando, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la señorita Isabel Herrera y Jesús Aguirre, cerca de brotón propia en la parte que colinda con la señorita Herrera, formando una línea curva, y tiene por mojón donde la tierra se junta y en cada extremo un jote y un pito; al Poniente, con terreno de don José Enrique Montes, cerca de brotón propia y alambre del colindante de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Montes, Peña de por medio; y al Sur, con terreno de Toribio Garvasia, cerca de brotón propia de por medio. El segundo está situado en el lugar denominado Mataca, de esta misma jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, inculto, quebrado, montañoso, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Dionisio Catalán Flores, por mojones un izote y un óvano; al Poniente, con terreno de don Mariano Morán, por mojones un árbol de mulo y la quebrada; y al Norte y Sur, con terrenos de don Samuel Herrera; cuyos terrenos no tienen carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión y los estima la interesada en doscientos pesos, siendo los colindantes Herrera y Morán, del domicilio de Abuchapán. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día estorco de enero de mil novecientos diez. | L. Fagioli. | E. Luna, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Tobar, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que estima en ciento cincuenta pesos, situado en el centro de esta ciudad; dicho solar lo adquirió por compra al señor Manuel Flores, jornalero, de este domicilio, tiene de extensión por cada lado: al Norte y Sur, veintiseis metros treinta y cinco centímetros; y á los lados Oriente y Poniente, veintidós metros sesenta y cinco centímetros; linda: al Oriente, con solares de Julio Romero y Policarpo Melgares; al Norte, con solares de la señora Tomasa Moreno y de la sucesión de la finada Antonia Ventura; al Poniente, con casa y solar de Lucas Romero; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Emilia Gómez; siendo los colindantes de este vecindario; está cercado de madera muerta; y tiene ubicada en él su casa de habitación, cubierta de teja, paredes de bajareque; es dominante de los predios del Oriente; y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos diez. | José M. Perla. | Demetrio Gómez M., Srto. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valerio Arocha, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que tiene en el barrio Apanoc, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, mide trece metros quinientos sesenta milímetros, con Patrona Palomo; al Norte, mide treinta y un metros, con Fernando Rodríguez; al Poniente, calle en medio, con el señor Jesús Guzmán, midiendo treinta y un metros; el inmueble descrito, lo adquirió por compra que hizo á Francisco García, ya difunto, el año de mil ochocientos noventa y cuatro, desde cuya fecha lo poseo de buena fe, sin interrupción, y hay construida en él una casa-rancho de teja, sobre paredes de bajareque, que mide de largo, diez metros y de ancho, cinco metros, formando martillo con esta casa-rancho; hay construida una mediagua de teja, sobre paredes de bajareque. Todos los colindantes son de este domicilio; el predio no tiene carga ni derecho real que deba respetarse; y las cercas que marcan los límites del terreno que es sirviente, respecto del límite del Oriente, son de paja, alambre y paredes de bajareque; todo lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chulchuapa, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | J. D. Alarcón. | J. Ignacio Tercero M., Srto. 3

Manuel Morales, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Claudio Jule, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Dámaso León, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, cultivado en su mayor parte de café, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, compuesto como de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Cáceres, camino en medio y terrenos de Tomasa Rocinos, Rafael Orantes y Juana Zepeda, posteado propio en medio; al Sur, finca de los mismos señores Cáceres y Rocinos, cerca en medio; al Oriente, con el expresado señor Cáceres, mediante una cerca de alambre, la cual en su mayor parte es propia; y al Poniente, con finca de Adolfo Pingda, barranca en medio y de Tomasa Rocinos, posteado propio; dicho inmueble lo estima en tres mil pesos; y lo hubo por compra hecha á Daniel León y por herencia de su difunta madre Pascasio Rivera; teniendo solamente por gravamen una servidumbre de tránsito á favor de la finca del señor Cáceres, que queda al lado Oriente; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Cáceres, que es del domicilio de Juayúa y Pineda de la ciudad de Santa Ana. El que se crea tener derecho en tal inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | Manuel Morales. | Simón Valiente, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Manuel Ruiz, se ha presentado á esta oficina, como poseedor de buena fe, de dos solares urbanos situados en esta villa, pidiendo título de propiedad: el primero linda: al Oriente, con casa y solares de la sucesión de Luisa Mira y de la señorita Marcelina Olivar, mediante calle pública, y mide cuarenta y ocho metros; al Norte, mide cuarenta y tres metros, y linda con casa y solar del señor Gabriel Funes, calle pública de por medio; al Poniente, linda con solar de la sucesión del señor Antonio Raudera, y mide cuarenta y diez metros; y al Sur, con solar del señor Alejandro Hernández, mediante árboles de pito y mateos en parte, y mide cuarenta y

A V I S O

ocho metros; el solar descrito, está cercado por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, con cerca de matorra, piedra, brotón y piña, propiedad del solicitante; tiene una casa de teja y la mayor parte cultivada con árboles frutales, de construcción y de café fructificando; el segundo, linda: al Oriente, con solar del señor Rafael Ramírez, mediando brotonas de árboles de pite, mide cuarenta y tres metros; al Norte, linda con solar del doctor José Guillermo Cárcamo, y mide cincuenta y un metros; al Poniente, mide cuarenta y siete metros, y linda con solar de doña Vicenta Meléndez; y al Sur, linda con casa y solares de la señora Simona Nejarro y señorita Fidelia Quemada, mediando calle pública, y mide cuarenta y nueve metros; el solar expresado, tiene cercas de matorra, madera y brotón, por los rumbos Norte, Poniente y Sur, propiedad del solicitante y una casa de teja y cultivado con árboles frutales, de construcción y café fructificando. Quien no crea con derecho en los solares descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alealdía Municipal: Topetítán, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. } Rafael Cárcamo. | F. L. Olivar, Srto. Int. 2

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.

9a. Avenida Norte N.º 1.

30—15 alt.

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Muñoz, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Ventura Castillo, la venta de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, que mide al lado de la calle seis metros noventa y ocho milímetros, por veintiocho metros trescientos milímetros de fondo; en el cual hay un rancho cubierto de tejas, sobre paredes de adobe, que mide cinco metros noventa y cuatro milímetros, por seis metros ciento cincuenta y dos milímetros de ancho; linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Emeterio Trejo; al Norte, con solar de Juan Zenón Iraheta; al Occidente, con solar de Juan Santana; y al Sur, con casa y solar de la señora Isabel Molina de Quinteros; cuyo inmueble lo hubo la señora Ventura Castillo, por escritura pública de compraventa otorgada á su favor por el citado Juan Zenón Iraheta, ante el cartulario doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, el treinta de diciembre del año pasado. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, once de enero de mil novecientos diez.—Manuel V. Laza. 3

LICITACIONES

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Aguá Chan", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero B. Mo Intiro.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—R. Y. Castro. | B. Lobo, Srto. 15-6

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos é contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alealdía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de 1910.—M. González Mejía. 15—14

Interesa á los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL., se establece desde hoy un **Curso Preparatorio** en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

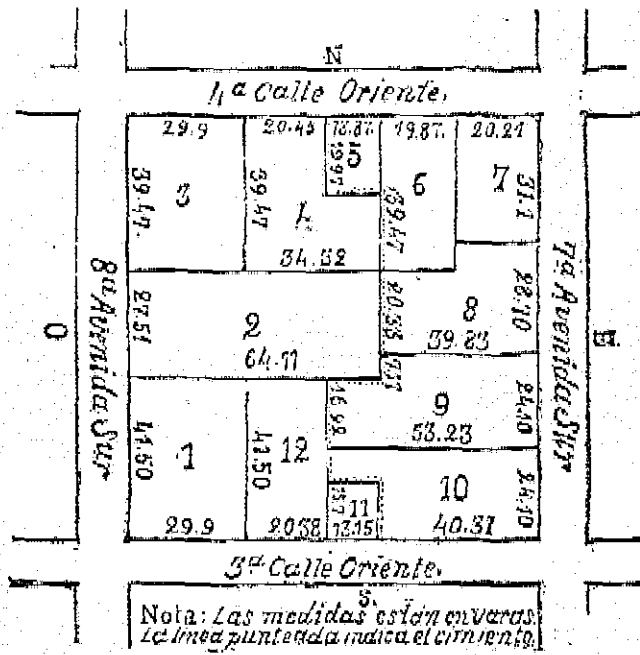
Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

1. Ser el aspirante mayor de doce años.
2. No padecer enfermedades contagiosas.
3. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
4. Sujetarse á un examen de prueba sobre las



asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.

Se. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 14

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar.
Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel; mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supre-

mo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos; se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

El Banco Agrícola Comercial,

á presentación del cupón N.º 5, pagará cuatro pesos, como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1909.

San Salvador, 13 de enero de 1910.

F. Drews,
Gerente.

6—5 alt.

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, cinco pesos como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, contra presentación del cupón N.º 3.

San Salvador, 12 de enero de 1910.

Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente.

6—5 alt.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

San Salv., Imprenta Nacional:

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, lunes 24 de enero de 1910

NUM. 19

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 20 de enero de 1910.

Señor Presidente de la Junta de Educación de.....

Quando comienza el año escolar, juzgo oportuno dirigirme á esa Honorable Junta, respecto á varios puntos que conviene tomar en cuenta para los trabajos que han de llevarse á feliz término.

Examinando atentamente la obra realizada en anteriores administraciones, he encontrado una labor bastante meritoria, un esfuerzo continuado por llevar la educación pública á la altura que le corresponde. He seguido con interés el proceso de la enseñanza desde nuestros primeros años de vida independiente, á fin de obtener un conocimiento más ó menos exacto que pudiera servirme de orientación y de base para seguir laborando con probabilidades de acierto. Encontré, como es natural, algunos vacíos que llenar y varias disposiciones legales ya inadecuadas para el adelanto que alcanzamos. Estas han sido modificadas notablemente y sustituidas por otras en armonía con la cultura del país y los medios de acción que puedo utilizar.

Tanto en lo relativo á nuevas disposiciones como á reforma de las ya existentes, no pretendo haber acertado hasta donde llegan mis aspiraciones. Pero sí, la modesta obra realizada responde á un concienzudo análisis de los elementos y necesidades del Estado; y, desde luego, no está destinada á perdurar, por la ineludible ley de evolución, como no han resistido al impulso del progreso las obras de nuestros antepasados, que en su época fueron maestras, y á sus autores quizá parecieran inconmovibles.

Las más sabias doctrinas, los principios más altos, llegan un día á ser sustituidos por otros más avanzados. Sin embargo, la sustitución se hace difícil, cuando estas constituyen una especie de costumbre con la cual se encariñan los hombres. Este fenómeno, que se repite siempre que las nuevas ideas ó los procedimientos nuevos fuerzan los viejos edificios mentales y los obligan á caer, se ha presentado como un poderoso obstáculo ante la acción enérgica y continuada de la actual administración en todos los ramos de la actividad nacional. Y ha revestido un carácter más fuerte de oposición, ante la asidua labor de este Ministerio, en cuyas dependencias ha habido que remover prejuicios, para lo cual, á pesar de la prudente forma de acción, ha sido indispensable luchar con algunos pequeños intereses opuestos á los sagrados del país.

Sin embargo, gracias á una paciente pero enérgica resistencia, me parece que la nueva orientación de la enseñanza pública va acentuándose cada vez más, y es ya sancionada por la opinión general, en vista de los resultados halagadores que está produciendo en los centros educativos. Juicios pesimistas no escasean aún; mas, de ningún modo han de preocupar á los valiosos elementos con que el Gobierno cuenta para la consolidación de la reforma. Esa Honorable Junta, en primer lugar, es la llamada,

en el departamento, á implantar, con toda eficacia y activo empeño, las reformas decretadas á fin de que la nueva Administración encuentre libre paso á su actividad y una base firme y segura para levantar las nuevas construcciones que el progreso exige y la civilización reclame.

En tal sentido, nunca recomendaré bastante la vigilancia infatigable sobre las escuelas, á fin de que los maestros pongan en práctica los programas, cumplan con los reglamentos y se sujeten, en sus faenas, al espíritu de las circulares y órdenes ministeriales, en las cuales se encontrará un cuerpo de doctrina, reflejo fiel de los ideales y sanos propósitos del Supremo Gobierno.

Declino sobre esa Honorable Junta toda la responsabilidad por la falta de éxito, que será inevitable, si no se vigila el cumplimiento de la ley hasta en sus menores detalles, para secundar al Poder Público en sus esfuerzos por la educación de las clases populares.

Entre las disposiciones que en el presente año serán objeto de especialísima atención, me refiero encarecidamente á la reforma del programa para la enseñanza de párvulos decretada el 6 de septiembre del año anterior, y publicada el 13 del mismo mes. Es imprescindible una tonaz vigilancia para que los maestros desarrollen gradualmente el referido programa, pues, de otro modo, las esperanzas del Gobierno resultarán fallidas y de nada servirán los esfuerzos aislados de los profesores que cumplan su deber.

En nuestro país es común que las leyes educativas no guarden armonía con la práctica. Unos maestros por ignorancia, por desconocimiento de la ley ó porque no saben interpretar, enseñan como mejor les parece, creyendo que así llenan su cometido. Otros, se apartan deliberadamente del recto camino, y no siguen más ley que su criterio, en el cual quizá tengan demasiada confianza, pues consideran defectuosas las disposiciones escolares, y sólo en apariencia se someten á ellas, engañando á las autoridades con un afectado acatamiento. Los que deliberadamente van por vías torcidas, son los más peligrosos elementos de estacionarismo y desorganización. Sobre ellos esa Honorable Junta debe desplegar su más vigilante actividad, procurando sorprenderlos en el engaño que acostumbra, para separarlos inmediatamente del puesto confiado á su honorabilidad y buena fe. Sin uniformidad en los procedimientos de enseñanza, ésta no producirá los frutos que tanto anhelan los hombres de bien, los verdaderos patriotas que reconocen en la cultura popular el mejor baluarte de nuestra autonomía, el mejor cimiento de nuestra grandeza. Hay que sostener una paciente lucha contra el error y la malicia de algunos miembros del personal enseñante. Debe hacerseles comprender que el Ministerio solo mira el interés general, y no trata de dañar á nadie, ni se opone á la libertad con que cada maestro desarrolla los programas: lo que exige es que se cifren estrictamente á ellos, sin que ésto signifique señalar una rutina, un sendero único, un modo de obrar exclusivo en el

cumplimiento de su deber. Las explicaciones pueden variar y es mejor que varíen, lo cual no se opone á la estrecha sujeción á la ley. Sería absurdo y abiertamente antipedagógico encerrar al maestro en círculo de hierro, impidiéndole su avance mental, la aplicación de su experiencia y su saber, los vuelos de su imaginación y el desenvolvimiento del genio propio que hay en cada hombre de talento y de estudio.

Generalmente, no hay ningún reparo en lo relativo á la admisión de alumnos: así, con frecuencia se hallan niños de más de siete años en las escuelas de párvulos, y, por otra parte, no causo perjuicios sujetando á los niños á una reglamentación interior adecuada. Pero el hecho de admitir como párvulos á niños mayores de siete años es vituperable, y debo evitarse con toda energía, destituyendo á los directores que lo practiquen. Según el Reglamento, los párvulos son de tres á seis años. En tal virtud, esa Junta procederá sin contemplación alguna á remover al director ó directora que, después de amonestado, continúe burlando tal disposición. ¿Cómo los padres de familia han de tener confianza de enviar á sus niñas á un establecimiento donde hay niños mayores, cuyas costumbres pueden ser muy sanas, pero también pueden ser demasiado libres? ¿Cómo han de exponer así la inocencia y el candor de los seres queridos de su alma, las delicadas flores que aroman el hogar con su pureza?

Su autoridad, por su influencia moral, por su criterio elevado, por su identificación con las miras del Gobierno, por que comprende su responsabilidad, es la llamada á corregir abusos y á moralizar la gestión escolar en todos los lugares de su dependencia. Que no haya necesidad de nuevas observaciones, ni de órdenes constantes, para obtener el fin deseado, es lo que espera el Ministerio de la actividad y patriotismo de esa Honorable Junta.

El programa ya mencionado es obra de meditación y de estudio: nada de empirismos y de rutina contiene: en él han colaborado connotados pedagogos; y, por mucha que sea la malevolencia y el espíritu de oposición, no será posible dejar de reconocer las grandes ventajas que se obtendrán al practicarlo en las escuelas. Como indudablemente, habrá maestros insuficientemente preparados, necesitan que la Junta les dé constantes instrucciones sobre la aplicación más acertada de dicho programa. Muchas veces, sólo la ignorancia es la causa del fracaso de las más nobles aspiraciones. Comprendo que es un trabajo difícil y penoso el que á las Juntas se encomienda; pero las más rudas labores son agradables cuando se ejecutan en cumplimiento de un sagrado deber. Acción, acción y más acción es lo que ha de traer el éxito: es necesario no descansar, hasta haber obtenido el fin que se persigue. Sobre las Juntas Locales de Educación es indispensable ejercer una acción continuada. En fin, no hay que perder momento en esta obra de regeneración y de progreso.

Otro punto de importancia es el que so

relaciona con las escuelas rurales. Poco se ha cuidado hasta hoy de llevar á los campos la luz del saber. Los impulsos de las autoridades han ido casi exclusivamente hacia los centros de población, mientras los aldeanos permanecían en un estado de supina ignorancia, contándose dichos en medio de los bosques ó en los extensos valles bajo la caricia helada de los altos montes ó abrazados por los ardientes rayos del sol. En tanto, su cerebro era un caos, y sus aspiraciones no iban más allá del hacha y el arado. Quizá jamás se les ocurría pensar en las ventajas de la vida civilizada, en el nuevo encanto de las campiñas cuando se les contempla á la luz del arte ó de la ciencia. Seres felices en su dulce vida sin agitaciones y sin ideas, pero desgraciados y casi inútiles como ciudadanos y hasta como miembros de la humanidad.

En cumplimiento del deber, el Supremo Gobierno ha iniciado su labor para dar forma seria á las escuelas campestres ó rurales, sujetándolas á una reglamentación adecuada y á un programa en armonía con el carácter y necesidades de dichos establecimientos. Al efecto, con fecha 21 de octubre del año próximo pasado, expidió un Decreto que contiene las disposiciones reglamentarias que han de incorporarse al Reglamento Orgánico de Educación Pública Primaria. Recomiendo muy especialmente á esa Honorable Junta la lectura cuidadosa y la observancia de las expresadas disposiciones, que serán la base del éxito que ha de alcanzarse en los trabajos del presente año.

En la reglamentación referida se estableció una Comisión de vigilancia, la cual será nombrada por la Municipalidad de la jurisdicción respectiva. Para el nombramiento de dicha Comisión es bueno que intervenga esa Junta, á fin de que se integre por personas idóneas, hasta donde sea posible, para que cumplan estrictamente las obligaciones de su cargo.

Entiendo que si la Junta ejerce toda la influencia de su autoridad para que las Comisiones llenen su cometido á satisfacción, se habrá realizado una obra de progreso altamente beneficiosa para las clases humildes de los campos.

La observación personal de los establecimientos de enseñanza y los informes de algunos padres de familia, me autorizan para afirmar que todavía hay maestros que siguen el viejo proverbio de que "la letra con sangre entra", y, además, no han suprimido las prácticas afrentosas y degradantes para castigar á sus discípulos. Semejante transgresión de la ley reclama un correctivo enérgico. Esa Honorable Junta, y las Municipalidades, en su caso, se servirán destituir inmediatamente á todo maestro que aplique á sus educandos alguno de los infamantes castigos que reprueba la moderna pedagogía.

El hecho de fustigar á un niño es en extremo vituperable: denuncia un resto de barbarie, un atavismo repugnante, que degrada al ser humano y contraría los más elementales principios de moral, las leyes humanitarias, los mandatos de la naturaleza. Padece la dignidad y el decoro de los niños; y se les acostumbra á la violencia, de tal suerte que cuando son hombres sus actos se caracterizan por la ferocidad, por el desprecio de la dignidad humana, por la presión del fuerte contra el débil. Es una escuela funesta, la escuela del crimen y la tiranía. No es extraño que hombres de gran ilustración y de talento distinguido sean

verdugos de los pueblos cuando son llevados á encumbradas posiciones. Para ellos es un fenómeno natural el despotismo, puesto que en la escuela se les trató látigo en mano y se les sujetó á un régimen de opresión y de violencia. Acostumbrados al rigor, este será siempre su medio de acción, á pesar de su alto saber.

Los niños no son esclavos: la orgástula debe desaparecer de las escuelas, ó seguiremos formando hombres sin carácter y sin dignidad, feroces en los procedimientos, altivos cuando el poder los ampara, y cobardes y ruines ante el peligro, ante las difíciles situaciones de la vida. Gente educada para el mal, inútil para el progreso, arma de infortunio y de crimen arrancada de las panoplias escolares para esgrimirla contra los pueblos.

Pero no solamente la fustigación debe ser objeto de censura, también han de serlo todos los castigos deprimentes del carácter, humillantes y envilecedores. Es común hacer que los niños se arrodillen; y esta degradación es más frecuente en las escuelas de las niñas, donde resulta más infamante aún. Desde los tiempos primitivos, la mujer, por su naturaleza débil y sumisa, ha sido objeto de los más crueles abusos y de las más repugnantes degradaciones. Sería largo y penoso seguir el proceso histórico de la mujer. Baste decir que siempre ha sido víctima propiciatoria en todos los pueblos de la tierra, hasta que los hombres de corazón han logrado arrancarla de las manos de sus verdugos y colocarla en el puesto que le ha señalado nuestra civilización. Su triunfo definitivo surgirá de las escuelas; pero si en estas se la degrada, se la humilla, se le deprime el carácter, se le corrompe el espíritu por medio de infamantes castigos, la obra de perfeccionamiento se retarda y se tuerce de sus verdaderos fines. Niñas que se educan arrodilladas, estarán de rodillas en el hogar, incapaces de iniciativa, constituyendo un estorbo antes que un punto de apoyo para su esposo y sus hijos. Y éstos serán educados también bajo la violencia y la humillación; y como la educación materna deja una huella imborrable, el maestro no podrá corregir al niño que se le confía, si viene de un hogar moralmente pervertido.

Graves son las consecuencias de una educación viciosa, basada en el rigor; pero más graves son aún cuando se trata de la mujer que ha de guiar en sus primeros pasos á los futuros ciudadanos.

Nada de castigos envilecedores. Por completo han de suprimirse. Sin contemplación de ningún género, esa Junta ó la autoridad á quien corresponda, procederá á la remoción del maestro que incurra en tan grave falta, aunque solo sea por una vez. La tolerancia en asunto de tal naturaleza desvirtuará los esfuerzos del Estado para formar hombres libres y sinceros y no un pueblo de ciervos y señores. Ni fustigación, ni posiciones desdorosas, antihigiénicas ó contrarias á las funciones fisiológicas del organismo.

A los niños y especialmente á las niñas, ha de tratarseles con dulzura, con suavidad, procurando sí que ellos respeten al maestro y guarden las consideraciones que son debidas á un benefactor. Que no se acostumbren á ver en el maestro al amo ó al déspota, sino al amigo, al padre intelectual que protege su inocencia y los guía hacia la felicidad. Los castigos deben existir siempre para conservar el orden y obligar á los educandos á cumplir sus deberes; pero han de ser aquellos castigos los que aconseja la

moderna Pedagogía, castigos de carácter moralizador, que en nada afecten el organismo ni la humana dignidad: privación de recreos, privación de salida á las horas de costumbre, estudio en horas extraordinarias, copia de lecciones, etc., son los correctivos más eficaces. El engaño y la mentira jamás deben emplearse. Al niño hay que decirle siempre la verdad.

Usted que bien comprendé las tendencias educativas actuales, se servirá comunicar á los maestros de su jurisdicción las instrucciones que juzgue oportunas sobre el particular. En esa Honorable Junta declino la responsabilidad de cualquier abuso que se cometa á la sombra de su tolerancia ó al amparo de su imprevisión.

Guarda estrecha relación con el concepto que acabo de desarrollar, el que se refiere á la conducta observada por la policía escolar. Los individuos que la forman, en su mayor parte, carecen de la educación necesaria para cumplir su delicado encargo. De modo que sus gestiones se resuelven en vergüenza y humillación para los niños. Estos no son personas razonables para comprender el bien que se les desea proporcionar, obligándolos á ir á la escuela; y tampoco entienden por qué la autoridad les impide la vagancia y les interrumpe sus juegos, para conducirlos ante el ceño adusto del preceptor. Ven la vida á su modo, y son incapaces de prever lo futuro. No son, pues, culpables de su renuencia en asistir á los centros de educación; y, por tanto, no se les debe tratar con dureza, sino con la bondad propia del que ejecuta un acto de caridad.

Algunos policías escolares toman al niño de la calle, lo capturan como si se tratara de un criminal, tal vez lo reconviene con palabras duras, y lo conducen en la misma forma que se conduce á los reos que se aprehenden. Tal conducta es muy incorrecta: al niño que falta á la escuela debe conducirse con las mayores consideraciones, sin usar de violencia, sin evitarle andar por las aceras, sin apretarle las manos ni ultrajarlo de palabra. De lo contrario se convierte poco á poco en un ser desvergonzado, á quien nada le importa que lo conduzcan á la cárcel pues sabe que lo conducirán lo mismo que á la escuela. Es degradar á los hombres del porvenir, y enseñarles el camino del crimen y la desverguenza. También los policías suelen ser inoportunos en sus reconveniones á los padres de familia, lo cual es inconveniente y causa indebidas molestias.

Recomiendo á esa Honorable Junta y á las Municipalidades en su caso, dar las más claras instrucciones á los policías escolares, á fin de que traten con la debida cultura á maestros y padres de familia á fin de que conserven la dignidad de los niños, evitando exponerlos á la vergüenza pública. Y si no cumplen, proceder á destituirlos del cargo, sin admitir excusa alguna.

No me cansaré de recomendar á esa Honorable Junta la frecuente lectura del Reglamento, para recordar constantemente sus obligaciones á las autoridades y maestros de su jurisdicción. Y también le recomiendo ver de vez en cuando las circulares de este Ministerio, en las cuales siempre hay indicaciones de actualidad que no deben olvidarse para la debida armonía entre el pensamiento y la obra, entre la teoría y la práctica.

Ninguna dificultad encontrará esa Junta para llenar su alta misión: basta cumplir estrictamente la ley y oír la voz del Minis-

terio, y, para esto, sólo se necesita actividad mucha actividad y patriotismo.

El Gobierno está satisfecho de la constante labor de las Juntas; pero se puede hacer más aún con las enseñanzas que ofrece la experiencia de los años anteriores, siguiendo pacientemente el trabajo que comienza á dar tan benéficos frutos.

A propósito, tengo que cumplir, y con mucho agrado, el deber de comunicar á Ud. una disposición del Sr. Presidente de la República, que me parece oportuna y eficaz. El señor Presidente, en su afán de que la educación primaria alcance en el país el mayor desarrollo, desea estar al tanto aún de los menores detalles del curso de la enseñanza. Con tal fin, cumpliendo instrucciones de él, espero que Ud. se servirá dirigirse á todos los Alcaldes de su jurisdicción, exigiéndoles para que le envíen diariamente un parte telegráfico que contenga estos datos: número de niños y niñas que concurrirán á las escuelas; faltas de asistencia de los maestros y conducta que ellos observan en el desempeño de sus funciones.

Estos informes, cuidadosamente consorvados, le servirán á Ud. para formar un cuadro, que mensualmente remitirá á este Ministerio, conteniendo el resumen del movimiento educativo de todas las poblaciones de su jurisdicción. Esto sin perjuicio de los cuadros quincenales de estadística escolar que mandarán los Directores.

Además, á fin de obtener una nueva fuente de información, se servirá Ud. ordenar á los mismos Alcaldes, que le envíen las listas nominales de los padres de familia que tengan hijos en los establecimientos, para remitirlas á este Despacho lo más brevemente que sea posible.

Estando para terminar el actual período administrativo, quizá sea esta la última vez que me dirija á Ud. en esta forma doctrinaria, que he venido utilizando para dar á conocer mejor los propósitos del Supremo Gobierno en el importante ramo encomendado á mis modestas aptitudes.

La tarea de reforma toca ya á su fin. Todo se ha removido, todo se ha estudiado con detenimiento, sin pasión, sin miras egoístas, teniendo siempre delante la conciencia de una gran responsabilidad. Muchas disposiciones quedan en pie, resistiendo por su bondad el empuje innovador.

Labor incesante ha sido la del actual Gobierno, y continuará siéndolo en lo que falta del período. En materia de reforma se ha trabajado lo más y mejor que se ha podido, dadas las circunstancias especiales en que se ha desarrollado la Administración, circunstancias de orden, economía, honradez y buena fe. Obra humana, al fin, tendrá imperfecciones, pero jamás en ella podrá descubrirse el más leve rastro de malevolencia ó de interés personal. Quien la juzgue imparcialmente, sólo podrá encontrar un sano propósito de hacer el bien del país.

Actividad no ha faltado ni un solo momento en el Ramo de Instrucción Pública; y, es imposible negar que la enseñanza ha mejorado notablemente, que los servicios se han metodizado, y que se ha puesto una base de segura firmeza para el futuro engrandecimiento.

Confío en su patriotismo y en su conciencia honrada; y espero que el presente año sea, para ese departamento, fecundo en progresos escolares, conquistados por el esfuerzo asiduo de esa Honorable Junta.

Le agradeceré una frecuente comunicación con este Ministerio, para estar al tanto de las disposiciones por Ud. dictadas y de las necesidades que se ofrezca remediar.

Toda medida que Ud. tome en relación con la enseñanza deseo conocerla, para tomarla en cuenta y ver lo que pueda sugerirme. En este año debe esforzarse mucho más; á fin de implantar debidamente la reforma, pues así el futuro Gobierno encontrará una vía fácil para el éxito de su labor.

En espera de su contestación, me es grato suscribirme, con la mejores muestras de consideración y aprecio, como su mas atento y S. S.

L. V. Guzmán.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de San Miguel, durante el presente año de 1909.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 1,237.00
<i>A Servicios:</i>	
Cementerios de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes	1,503.00
	\$ 2,740.00
	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Cementerio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 1,749.75
Eventuales	\$ 1,749.75
Saldo á nueva cuenta.	990.25
	\$ 2,740.00
Tesorería del Cementerio: San Miguel, 31 de diciembre de 1909.	
El Tesorero, Lorenzo Cruz.	El Director, Rómulo Canessa.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de diciembre de 1909.

	DEBE:
A existencia anterior	\$ 135.38
<i>A servicios:</i>	
Hospital de Cojutepeque, valor de los ingresos varios al mes.....	15.37
	\$ 150.75
	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Hospital de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	\$ 15.—
Por saldo á nueva cuenta	\$ 135.75
	\$ 150.75
Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 31 de diciembre de 1909.	
El Tesorero, E. J. Parades.	El Director, Camilo Escobar.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Bruselas, 22.—Por todo Bélgica, y especialmente en el valle Sambre, han estado cayendo fuertes aguaceros, los cuales han inundado los caminos públicos, vías férreas y puentes y causado el cierre de muchas fábricas. La Oficina Internacional de la Paz en Bruselas, se ha dirigido á los gobiernos recomendándoles se adopte, á la expiración del plazo, la proposición aprobada en la 1a. Conferencia de la Paz en La Haya, prohibiendo que se lancen explosi-

vos desde los globos dirigibles, en tiempo de guerra.

Londres, 22.—El corresponsal del "Post", en Berlín, dice, que no estando satisfechos de las condiciones actuales del comercio alemán en Centro y Sud-América, debido á la competencia inglesa y norteamericana, los Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio han resuelto enviar agentes especiales á esas regiones para que estudien los medios de desarrollarlo en mayor escala.

Buenos Aires, 22.—El gobierno telegraficó al Ministro argentino en Londres, autorizándole para firmar con el representante de la River Company, el contrato de construcción de dos acorazados, facultando á la Compañía para la construcción de uno de ellos en sus arsenales de Nueva York, bajo su responsabilidad. La misma Compañía está construyendo para Argentina, en Inglaterra, actualmente, 12 destructores, dotados de 4 cañones bethehem cada uno. El Cónsul de Uruguay en Buenos Aires ha informado á su gobierno que do Zirate fueron enviados á los rebeldes 6,000 rifles; y que han aparecido bandas armadas cerca de Rocha y Cochinilla, en Uruguay. Háblase de un fuerte combate en el Departamento de Colonia. El número de rebeldes calculase en 4,000; pero espérase que ingrese un número considerable del lado opuesto del río Uruguay.

Washington, 23.—Para que los Estados Unidos estuviesen debidamente representados en el Congreso Panamericano de Buenos Aires, el representante James Mann, de Illinois, solicitó de la Cámara de representantes un crédito de 75,000 dollars; suma que al representante Tawney, de la Comisión de créditos, pareció excesiva y pidió se rebajase. En apoyo de Tawney, el representante Robert Macon, de Arkansas, dijo que si para obtener la amistad de otras naciones era necesario emplear pompa y fausto, era mejor que esa amistad se la llevase el viento. Combatieron á Macon, James Perkin de Nueva York, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y Richard Bartholdt de Missouri, campeón principal de la paz internacional, quienes trataron de convencer á Macon que el gasto de 75,000 dollars para ensanchar las relaciones con las naciones del Sur del Continente era nada, comparado con los beneficios derivados del Comercio; más como Macon insistiese en que se rebajase el crédito á 50,000 dollars, los representantes aludidos accedieron de mala gana, convencidos de que los opositores no cederían de su propósito.

Charleroi, Bélgica, 23.—Cerca del viaducto derrumbóse un edificio en construcción, el cual causó doce muertos y varios heridos.

Bruselas, 23.—Anúnciase el matrimonio de Clementina con Victor Napoleón para octubre.

Buenos Aires, 23.—"La Prensa" aplaude el contrato con la River Company y dice que además de su significación política, el reciente viaje de la escuadra americana alrededor del mundo, demostró que los astilleros americanos merecen toda confianza. El interés del Gobierno americano por este contrato, atribuyese al deseo de la nueva administración por ensanchar en escala más grande los lazos de amistad entre el Norte y el Sur, de acuerdo con las miras políticas de Roosevelt y Root. El Ministro Sherrill se muestra muy satisfecho de este contrato, el cual cree fortalecerá las relaciones cordiales entre ambos países; y enfáticamente ha manifestado que él no ha influido para su aprobación, ni con el Ministro de Marina ni con los miembros de la Comisión Naval.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadorense".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 22 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor "Salvador", de 1,127 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su Capitán H. W. Ellis; en el mismo orden; llevando de este puerto, 8,807 bultos, 13 sacos de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Alberto Gutiérrez Navas, José Montes, Antonio de Páez, Trinidad Contreras, Lucila Hernández (2), José Casas, Francisco V. Lozano, Bartolo Reyes, Lela Rubin Guillén, Fidel Angel Aparicio, Alfonso Martínez, Pía Iglesias, María Teresa Arias, Antonio E. Rodríguez, Ester Aquino y María del Carmen Torres.

Fuera de línea: F. E. Coste.

Ausentes: Luis Hernández, Roberto Soto, Tomás López, Antonio Cador y Coronel Delfín Santos.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 22 y 23 DE ENERO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 28 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE ENERO.—**Nacional Hotel.**—Entró: J. María Ponce, de San Miguel. Salíó: Jhon Moffat, para Sonsonate.

Boarding House.—Entraron: Dr. David Vázquez y Samuel Roberson, de Barón.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Martínez, de Santa Ana y Coronel Adolfo Martínez, de San Miguel.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Emilio Offman, y J. H. Vinter, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Entró: Crescencia P. Pauli, de Cojutpeque.

DÍA 23 DE ENERO.—**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: E. Cabrera, de Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: José C. Call, de Apaxtepec y José María Sifontes, de Acajutla.

Brooklyn House.—Entró: Emilio González y hermana, de esta ciudad. Salíó: Luisa Mata.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que á su defunción dejó Mariquita Cañas por auto de treinta y uno de diciembre próximo pasado, se tuvo por aceptada tal herencia, con beneficio de inventario, por parte de Mariana Cañas, representada por doña Dolores Cañas, á quien se le nombró administradora de los bienes de la sucesión y representante interina de la misma con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez. | *Leiva.* | *H. Trujillo Ortiz*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Dolores Herrera Contreras, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo señor Francisco Herrera; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—*Pedro Ferrar.* 1 | *Cipriano Magaña*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Eduvigia Ramos, por parte de la señora Salomé Villalova, cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Paula de Jesús, Gregoria y Virginia Romero; á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chismameca, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | *Vicente Machuca.*—*J. I. Torres*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoritas Juana y Gertrudis Olivares, y doña Teresa del mismo apellido, la herencia testamentaria de la finada doña Ana Salguero de Zaldaña, y se ha nombrado á las aceptantes, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirla dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | *Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte del señor Francisco Romero Lazo, la herencia que á su defunción dejó abintestato su madre ilegítima Ironea Lazo; se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirla en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Carlos, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | *Daniel F. López.* | *Tiburcio Ventura*, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha catorce de mayo de mil novecientos tres, se tuvo por aceptada la herencia del difunto Rosario Ponce, por parte de su hijo legítimo Roberto Ponce, á quien se le nombró por el Juez de Primera Instancia de aquella fecha, doctor Salvador Tocho, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley, según aparece por auto de aquella fecha en las diligencias seguidas al efecto. Se cita á todos los que se crean con derecho á la sucesión referida.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco*, Srío. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que en esta fecha ha sido aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del finado don Alfredo Schloisinger, por parte de su esposa doña Catalina Gómez viuda de Schloisinger. Se nombró á la aceptante administradora y representante legal interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | *Constantino A. Osorio.* | *José M. Orillana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Rosenda Aguilar, Patrona Mártir, Gregoria, Josefina y María de la Luz Artero, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Gregorio Artero, esposo de la primera y padre legítimo de las últimas; y se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Serapio Orozco, como curador especial del menor adulto Alejandro Jovel, aceptando la herencia de los padres de éste Agustín Jovel y Agapito Castañeda, y que por auto de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose al doctor Orozco, en ese carácter administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia; que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldeomar*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, han sido declarados herederos de don Catarino Caballero, sus hijos legítimos Juan, Jesús, Isabel y

Crisanta, todos de apellido Caballero, quienes se presentaron aceptando la herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, tres de enero de mil novecientos diez.—*Leiva.*—*H. Trujillo Ortiz*, Srío. Int. 1

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, se han declarado herederos con beneficio de inventario de Antonio Colorado, á Pedro Alfonso y Pío Hernández Colorado.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | *Joaquín Bonilla.* | *Fidel A. Chávez*, Srío. 1

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de diciembre del año próximo pasado, se han declarado herederos de Eugenio Vázquez y Marta Sánchez, á Eustaquio Vázquez, y como cesionario de Pablo Vázquez, Guillermo Vázquez, Tranquilino Vázquez, María Cortés y á los menores Rubén y Adán Cortés, por derecho de transmisión, en concepto de herederos declarados los tres últimos de Candelario Sánchez Vázquez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez.—*Joaquín Bonilla.*—*Fidel A. Chávez*, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera á la señora María de la Cruz Díaz, de su difunto esposo Casimiro Lizama. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco*, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos por medio de su apoderado don Carlos Modesto Meléndez, á las señoras don Felipe y señorita Juana Jacinta Macay, de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo don José Miguel Macay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos y tres cuartos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya*, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos universales abintestato de los bienes que á su defunción dejó doña Felicitas Galdámez, sus hijos legítimos Hilario, Filandro, Miguel y Jesús, todos de apellido Moujivar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chahuatán, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar*, Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario, de los finados don Francisco Trajo y doña María Marroquín, sus hijos legítimos Juan Francisco Roberto David Rafael, José María del Carmen, Joaquín Patricio, Julio Vicente Antonio, José Luis, Francisco y María Victoria Trajo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 1.182 C.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diez. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feusier*, Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día cuatro de este mes, se ha declarado heredera universal de los bienes que á su defunción dejó la señora María Dolores Peralta, de este domicilio, á su hija legítima Joaquina Dionisia Campos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, enero diecisiete de mil novecientos diez.—*Miguel Pacheco h.*—*A. López L.*, Srío. Int. 1

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron los señores Dolores Pinos y Celestina Rivera Mora, ambos de este domicilio al señor Francisco Reyes Machado, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de Marcos, Samuel de Jesús y María Pía-

da, todos de apellido Funes, hijos legítimos de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | 1

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto señor Hermenegildo Lizama, su cónyugo sobreviviente señora Leandra García y sus hijos legítimos José Manuel, Rosendo, Encarnación, María Micaela y María Higinia Lizama.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srio. | 1

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día diecisiete del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que dejaron á su muerte los señores Francisco Figueroa Mira y Antonio Baidon, á los señores Marcelino Antonio, Brígida de la Luz y Nemesio de Jesús Figueroa, á este último como curador de los menores Pascasio de los Reyes y Eugenio Francisco de Jesús Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez.—C. A. Osorio.—J. M. Orellana, Srio. | 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del presente mes, ha sido declarada la señora María Concepción María, heredera de los bienes que dejó á su defunción su madre ilegítima Guadalupe María. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez.—Federico R. Molina, Domingo A. Zayas, Srio. | 1

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del mes en curso, se ha nombrado, interinamente, á la señora Leandra Ramírez, tutora de los menores Ildefonso, Gregoria de Jesús, Dionisio, María, Crístina y Luz todos de apellido Cen, en concepto aquella de abuela legítima de dichos menores. Quien se crea con derecho á la guarda mencionada, que se presenta á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | Joaquín Bonilla. | Fidel A. Chávez, Srio. | 1

José Manuel Cruz, Juez 2o. de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato del difunto don Juan Luciano Pereira, á su hija Adela Pereira de Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, doce de enero de mil novecientos diez. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. | 1

El infrascrito, Juez 1o. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del señor Segundo B. Jorjue, por parte de doña Jesús Silva viuda de Bojorjue, en concepto de casionaria de los derechos hereditarios que corresponden á sus hijos legítimos Alejandro, Inés, Coronado, Liberato y Fermín Bojorjue; nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos diez. | Leiva. | H. Trujillo Ortiz, Srio. I. | 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, del día ocho de este mes, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó el difunto Guadalupe Canizales, conocido también por José María Guadalupe Canizales, de este domicilio, á María Píoquinta Fernán, Josefina Eduarda, Basilia de Jesús, Felipe, José Cupertino é Ildefonso, todos de apellido Canizales, la primera como cónyugo sobreviviente y las demás como hijas legítimas del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diez. | Miguel Pacheco h. | A. López L., Srio. lat. | 2

Lauro Orellana, Juez Primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido de-

clarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Anacleto Mejía, nombrándose curador de ella al señor don Joaquín Mejía. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presenta dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | Lauro Orellana. | Ezequiel Hernández S., Srio. | 3

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que don Santiago F. Carrillo, se ha presentado pidiendo se declare la muerte presunto de Raymundo y Alejo Rivera, á quienes se cita y emplaza para que en el término de ley se presenten á esta oficina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | Joaquín Bonilla. | Fidel A. Chávez, Srio. | 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, se declaró de oficio en este Juzgado yacente la herencia de Alejandro González, habiéndose nombrado curador interino de ella á José María Obando. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez.—Vicente Campas.—E. C. Argueta, Srio. | 1

José Antonio Alaro, Juez Primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que con fecha trece del corriente, á las dos de la tarde, de conformidad con el artículo 886 Pr. se le ha nombrado tutor y curador interino, de oficio, á la menor Cornelia Benito, al señor Santos García. Se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiende el presente en el Juzgado Primero de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos diez. | José Antonio Alaro. | 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha trece de enero del corriente año, ha sido nombrada tutora y curadora interina de los menores Abel, Ulises Sugovía y Leonor de Jesús Meléndez, á la señora Beatriz Meléndez, del domicilio de Sesori. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presenta con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve. | Vicente Muehca. | S. García Granados, Srio. Int. | 1

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Abelino Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Bonifacio Vázquez, dos porciones de terreno situadas en los ejidos de San Carlos, y al lado Oriente, de aquella villa, compuesto más ó menos de seis manzanas ambas porciones, lindante en primera, al lado Oriente, con quebrada de por medio, y terreno de los Contreras; al Norte, con terreno de Bernabé Prudencio; al Poniente, con terreno vacante, á sin dueño hasta hoy; y al Sur, con Bernabé Prudencio, joven. La segunda, linda al Oriente, con los mismos Contreras, arriba citados; al Norte, con solar y casa de Bernabé Prudencio, joven, pasando por el solar de la casa de Desiderio González, dejándole cincuenta varas; al Poniente, con un solar de una casa vieja de Mónica Rubio. Llena recta hasta salir al camino real que de Gotera conduce á Loma Larga y terreno de Domingo Alvaranga; y al Sur, con terreno de Hilario Alvaranga y Darío Rosa; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, trece de enero de mil novecientos diez. | Felipe Espinosa. | 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Irineo Gutiérrez, un huatal situado en el punto denominado Las Marias, de la jurisdicción de Chinameca, de la capacidad de dos manzanas, y sus herederos, son: al Oriente, con huatal de Telésforo Dóhara; al Norte, con huatal de Máximo Martínez; al Poniente, con huatal de Agapito Gutiérrez; y al Sur, con huatal de Luciano Quintanilla; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, catorce de enero de mil novecientos diez.—Felipe Espinosa. | 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Gomar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ciríaco Castillo, vecino de San Julián, un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cerro de las Flores, jurisdicción de dicha población, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Ciríaco Castillo; al Norte, con terreno de Víctor Valencia; al Poniente, con terreno de Francisco Orellana; y al Sur, con terreno de Jorge Cicilia; esta propiedad la hubo el señor Castillo, por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de enero de mil novecientos diez.—Secundino Turcios. | 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Abarca, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Joaquín Romero, título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de siete manzanas de capacidad, situado en el cantón Pajal, jurisdicción de San Juan Nonualco del Departamento de La Paz, y que tiene como linderos: al Poniente, terrenos del señor Miguel Abarca; al Sur, terreno de Josefa Moreno; al Occidente, quebrada de por medio, terrenos de don Rafael Rodríguez; y al Norte, terrenos de Justo Valladares; cuyo predio lo adquirió el señor Romero, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva el cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diecisiete de enero de mil novecientos diez. | Manuel V. Lazo. | 1

TITULOS

Nicanor Fonseca, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Castilla, y los señores Bernardo, Nicomedes y José Molina, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de extensión ó sean treinta y cinco áreas, que posee en el cantón Valle del Matuzano, de esta jurisdicción, el cual está cultivado de café y linda: al Oriente, con fincas de Petrona Luna y Miguel Arana; al Norte, con finca de la misma señora Luna y de la sucesión de don Jaime Batle, camino nacional de por medio que conduce á Sonsonate; al Poniente, el mismo camino nacional de por medio y con finca de la sucesión Batle ya indicada, de Antonio Santos y de Manuel Molina; y al Sur, con fincas del referido señor Manuel, sucesión de Ezequiel Mena y Miguel Arana. El terreno descrito no tiene gravámenes de ninguna especie. Petrona Luna y Miguel Arana, son vecinos del cantón Cautarranas; Antonio Santos y la sucesión Batle, de esta ciudad; Manuel Molina y la sucesión de Ezequiel Mena, del Valle del Matuzano. Quien crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcalde Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez. | N. Fonseca. | J. Higuera, S., Srio. | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel María Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, el cual posee quieto y pacíficamente en el barrio de Mercedes de esta Villa, el que es dominante respecto al solar de José García, pero no sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión, que lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad hace más de treinta años; y la última en mil pesos, el que contiene una casa de teja y estofal y linda: al Oriente, con terreno de Pedro García, quebrada de por medio y mide ochenta y cinco metros; al Norte, con el mismo García y Rosa Lozano, brotonas de por medio y mide ciento ochenta y cinco metros; y al Sur, con el de José García, borde de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Quien no crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcalde Municipal: Verapaz, enero veinte de mil novecientos diez.—Agustín Solórzano.—Rafael González, Srio. | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado Nicolás Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de calidad forz, de la capacidad de una hectárea de extensión superficial, situado en el valle de Icañules, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Irineo y Casimira Marina; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosalío Martínez, representada por Clemente del mismo ape-

lido; al Poniente, con terreno de la citada sucesión Martínez; y al Sur, con terreno de Sebastián Rivas. El terreno en relación lo estima el solicitante en trescientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todas las colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, trece de enero de 1910.—Guillermo Corvera.—Fabio Argueta, Srío. 1

Manuel Callejas, Alcalde Municipal de este Distrito. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisca Anzora, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico situado en los Plátanos, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Balbina Plameco y Santos Cornejo; al Poniente, con terreno de Dámaso y Eustaquio Marroquín y Agueda Henríquez; al Norte, con los mismos Marroquín; y al Sur, con terreno de León Flores, todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonnatepeque, á las ocho de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diez.—Manuel Callejas.—Rafael López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que don Manuel I. Tosta, de cuarenticinco años de edad, soltero, comerciante, originario de la República de Honduras, y de este vecindario, no ha presentado, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de dos casas y solares respectivas, situadas en el interior de esta villa, de la medida superficial y linderos siguientes. La primera, de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, mide: al Oriente, once metros, setecientos siete centímetros; al Norte, cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros; al Poniente, nueve metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros; y al Sur, cinco metros, ochocientos cincuenta y cinco milímetros; siendo la medida superficial del solar y linderos así: al Oriente, mide diez metros, cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros, linda con solar de Julio López; al Norte, tiene veintidós metros, quinientos ochenta y cinco milímetros, y linda, con solar de doña Sofía Palma; al Poniente, mide diez metros, ciento veintidós milímetros; y al Sur, tiene veinte metros novecientos milímetros, limitado en estos rumbos por una calle pública respectivamente; y por los otros rumbos, con paredes de propiedad del interesado, que ostima el inmueble descrito en mil quinientos pesos. La segunda casa, situada en la 3a. Calle de Oriente á Poniente, contiene una sala, dos piezas y otras oficinas anexas; es de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, tiene de largo tres metros, sesenta y cinco centímetros; por ocho metros de ancho; el solar consta de dos secciones, midiendo la primera de largo de Sur á Norte, veintidós metros; y de ancho once metros; y la segunda, tiene de largo, de Oriente á Poniente, tres metros; y de ancho siete metros. Esta inmueble, que ostima el señor Tosta, en mil novecientos pesos, no es predio sirviente ni dominante, lo mismo que el otro no tienen impuestos, cargas reales, ni proindivisión de ninguna clase; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á las inmuebles expresadas, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | S. de J. Navarro. | Ezequiel C. Aguilar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Segundo Gil, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Saturnino Minero, calle nacional de por medio; al Poniente, con el de Agustina Gil, Juan Góngora y del mismo Minero; al Sur, con el de Sebastián Valladares; y al Oriente, con los de Encarnación Ramos y Leandro Guzmán; cercado por todos sus rumbos; cuyo predio no tiene carga real de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, diez y siete de enero de mil novecientos diez. | Antonio P. Irigoyen. | L. Hernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Pío de León, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno fértil, de la capacidad de quinientos sesenta áreas, que posee en el punto La Tortuga, de esta jurisdicción, teniendo por linderos: al Norte, con terreno de don Pedro Ramos Flores; al Poniente, con el de Policarpo García; al Sur, con el de la sucesión de Pío Colacho; y al Oriente, con el de Mateo Serrano; todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Ramos Flores, que es vecino de Zacatecoluca; teniendo por mojones las cercas que lo limitan; sin te-

nor carga ni derecho real. La persona que se crea participe á dicho terreno, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | L. Hernández, Srío. 1

Miguel Angel García, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Isaac Flores, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Los Sitios, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de su domicilio, como de tres manzanas ó sean novecientas diez áreas de extensión, sin cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Eleuterio Campos; al Norte, con terreno de Eustaquio Urquilla; al Sur, con terreno de don Aquilino Choto; y al Poniente, con terreno de Eusebia Flores; el inmueble descrito no tiene ninguna gravamen, ni carga ó derecho real; y lo hubo por herencia de sus finados padres Policarpo Moreno y Josefina Choto Ortiz; y lo ostima el interesado Isaac Flores, en la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Talnig, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | Miguel A. García. | José Carlos Rodríguez, Srío. 1

Pedro José Barrientos, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Valle, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el valle La Puerta, de esta jurisdicción; que la casa es pajiza, sobre horcones, paredes de tabuipante, mide seis varas de largo por cinco varas de ancho, que el solar en que está ubicada mide: al Oriente, cuarenta y ocho metros cincuenta milímetros, y linda por este rumbo con propiedad de Petronilo Mejía, calle de por medio; al Norte, mide dieciocho metros cincuenta centímetros, y linda por este rumbo con propiedad de Jesús Gómez, por una parte, y por otra mide siete metros, y linda con propiedad de Pantaleón Cubías; al Poniente, veintidós metros por una parte y por otra en el mismo rumbo mide once metros, y linda con propiedad de Pantaleón Cubías; y al Sur, mide cinco metros treinta centímetros por una parte y por otra por el mismo rumbo en forma angular mide doce metros, y siguiendo de Oriente á Poniente, por el mismo rumbo mide diez metros, y linda en toda la extensión del rumbo Sur, con propiedad de Pantaleón Cubías; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de figura irregular y dominante, está cercado de alambre por todos sus rumbos; lo hubo por concesión municipal hace como diez años, y lo ostima en cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenia, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez.—Pedro José Barrientos.—Jesús Ramírez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Renualdo Artiga, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un predio rústico situado en el barrio de San José, de esta capital, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de propiedad del mismo solicitante; al Norte, con terreno de don Rafael Artiga y del propio interesado; al Poniente, con propiedad del doctor don Guadalupe Ramírez; y al Sur, con el arrenal llamado el Hipódromo; que en dicho predio hay construido un rancho de tejas; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene proindivisión con nadie, ni soporta carga ó derecho real alguno; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diez. | M. González Mejía. | J. G. Escalante, Pro-Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cruz Benítez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y media de extensión, ó su equivalencia en hectáreas, cultivado de maguey, tulo y unos árboles de café, teniendo en su interior dos casas pajizas de habitación, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Estanislao Hernández y Gerardo Joaquín; al Norte, con los mismos Estanislao Hernández y Gerardo Joaquín; al Poniente, con solar de Aquilino Benitos, brotones de izote, tempate, pito y jote de por medio; y al Sur, con terreno de Domingo Ventura. Dicho terreno no es sirviente ni dominante y no tiene ninguna carga ni derecho real y la persona que crea tener derecho en el referido inmue-

ble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley. Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | C. Alvarado. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Magdaleno Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico y árido, que posee en el punto Potreritos, correspondiente al cantón Mira Capa, de esta jurisdicción, como de dieciséis manzanas de extensión aproximadamente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Laureana Díaz, Cornelio Guzmán y Quirico Martínez, habiendo un mojón de piedras al pie de un palo de almindro en el encuentro de dos quebraditas; al Norte, linda con terreno de don Casimira Rivera y el de la sucesión de Francisco Teyera; al Poniente, con terreno de Ponciano Hernández y Salvadora Guzmán, riachuelo de por medio, hasta llegar á otra quebradita; y al Sur, con terreno de Felipe Díaz y Francisco Membrillo, quebradita de por medio; lo hubo el señor Martínez por compra hecha á Higinio Argueta y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Carolina, en el Departamento de San Miguel, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | Buenaventura Amaya. | Santiago Hernández, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Aparicio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de Yusique, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con finca de Simeona Villalobos, callejón de por medio; al Norte, con fincas de Luis Cáceres, Torcalta Villalobos y del solicitante, rancho de por medio; al Poniente, con fincas de Manuel Lobez y Manuel Guandique, rancho de por medio; y al Sur, con fincas de Agustín Silva, Isidoro Córdoba y Manuel Guandique, rancho de por medio; que lo hubo por compra á la señora Narcisca Campos; que no tiene carga real; que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, doce de enero de mil novecientos diez. | José A. Araníza. | Ovidio Alvarado, Srío. 1

Se hace saber: que á esta oficina se han presentado Narciso, Manuel Infantes, Antonio, Sixta y Catarino, todos de apellido Niza, solicitando por el título de un predio rústico que poseen de buena fe y sin interrupción alguna, en el cantón Los Maguoyos, de esta jurisdicción, compuesto como de sesentisiete áreas veinte centáreas, cultivado en parte con café y el resto inculto, siendo los linderos: al Oriente, con terreno de Rita Niza, cerca de palopique de por medio; al Norte, con terreno de Anisela Galicia, cerca de pista propia y camino vecinal de por medio; al Poniente, con propiedades de Margarita Hernández, cerca de palopique de este de por medio; y al Sur, con fundo de doña Salomé Santillana, pontado en medio. El inmueble de que se trata no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo ostima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á trece de enero de mil novecientos diez. | Luis Tobar. | Cruz Maradiaga, Srío. 1

Juan Francisco Arvalo, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Juana Barahona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de Las Delicias, de esta población, midiendo el primero cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Norte, cerca de por medio, con solar de Ramón Aguirre; al Sur, calle de por medio, con solar de Jesús Castro; al Oriente, cerca de palo pique de por medio, con solar de Pilar Reyes; y al Poniente, solar de Cosme Castro; ostima dicho solar en la suma de cuarenta pesos; el segundo solar está situado al pie del carro Las Delicias, y mide veinte metros novecientos milímetros de frente, por veintidós metros de fondo, y sus linderos son: al Norte, cerca de por medio, con solar de Josefina Valdés; al Sur, cerca de por medio, con solar de Nicandro Mujano; al Oriente, cerca de por medio, con solar de las señoras Portillo; y al Poniente, con solar de Cosme Castro, y lo ostima en sesenta pesos; dichos solares no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; son predios dominantes, y los adquirió como heredera de su difunto esposo Manuel Castro; todos los colindan-

tennon de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles aludidos, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Litrado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez. — Juan F. Acevedo. — Froidin García, Srío.

Miguel Angel García, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Baselia Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle "Los Sitios", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, como de cinco hectáreas de extensión, lindante: al Norte, calle de por medio, con terrenos de Rafael Jirba y Luisa Ortiz; al Sur, con terrenos de Basquillo Urquiza; al Oriente, con terreno de Isaac Flores; y al Poniente, con terreno de Aquilino Choto. El inmueble descrito no tiene ninguna gravamen, ni carga o derecho real; y lo hubo por herencia de sus difuntos padres Policarpo Flores y Jesús Choto Ortiz; y lo cubren la solicitante Baselia Flores, en la cantidad de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Talniqué, a las once de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. — Miguel A. García. — José Carlos Rodríguez, Srío.

Antono Campou Mena, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Rafael Campos, de cincuenta y cinco años de edad, casado, alarmonico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en las afueras de esta población, el que su feo ejidal; lo estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; sin cargas reales ni indivisión con otra persona, siendo su medida, mojonera y lindante: al Norte, tiene ciento veintinueve metros setenta centímetros, desde un mojón esquinero de piedra a otro de la misma clase, lindando con solar de Sabino de Paz, calle real de por medio, en línea curva; al Oriente, mide sesenta y ocho metros, en línea recta; lindando con solar de Nectar Cerón, desde el segundo mojón de piedra a un tercer mojón de piedra; al Sur, linda con solar del mismo Nectar Cerón, midiendo veintidós metros sesenta centímetros, en línea quebrada, habiendo en los extremos mojonera de piedra; y al Occidente, linda con línea del doctor don José Inocente Jula, calle de El Zapotal, de por medio, teniendo ciento treinta y tres metros diez y siete centímetros, en línea quebrada, en cuyos extremos de esta línea hay también mojonera de piedra; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a los señores Salvador Argueta y Lucía Campou y a doña Abdoña Mena de Campos, quienes viven y residen en esta villa; siendo los colindantes de este domicilio, exceptuando al doctor don José Inocente Jula, que lo es del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. — Antonio Campos M. — Abel Mena, Srío.

Manuel Dionisio Chávez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía compareció por sí, el señor Jerónimo Montón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente, en el interior de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en donde tiene alquilada una casa de tejá, paredes de bajuraque, la que mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho; el solar mide: al Oriente, treinta y siete metros; al Norte, cuarenta y ocho metros; al Poniente, cuarenta y ocho metros; y al Sur, cuarenta y ocho metros; y en conjunto linda: al Oriente, con la iglesia de construcción; al Norte, con solar de Estefanía Portillo; al Poniente, con huastal de Bruno Martínez; y al Sur, con solar de la casa de la Escuela Pública; que el solar lo hubo por compra a la señora Concepción Montón, ya difunta, que fue de este vecindario; lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni indivisión con otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a cinco de enero de mil novecientos diez. — Manuel D. Chávez. — José S. Luna, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Carrón, mayor de edad, soltera, cocinera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de

San Miguel, cuya casa es de paredes de bajuraque, y tiene de largo, seis metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y de ancho, cinco metros diez y seis centímetros; y el solar mide de Oriente a Poniente, setenta y un metros sesenta centímetros; y de Sur a Norte, treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros; lindando: al Oriente, con solar de Tomasa Carranza; al Norte, con solar y casa de Juan Rodríguez Limonche; al Poniente, calle de Bolívar de por medio, con solar y casa de Ascensión Zelada; y al Sur, con solar de Juan Alvarenga; cercado de paja; sin carga ni derecho real; lo hubo por compra a Ascensión y Bibiana Zelada; y lo estima en cien pesos.

Alcaldía Municipal: San Miguel, trece de enero de mil novecientos diez. — Pedro Jarrín. — S. Urbina, Srío.

El Alcalde Municipal, que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, mayor de edad, abogado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, en el lugar denominado Suncuau, cantón Ahapucú, de esta jurisdicción, el cual se compone aproximadamente, de una manzana de veintidós hectáreas y no está gravado con cargas reales; y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Francisco Gertrudis y Juan Cortés Padilla; al Norte, con el de Benito Zamba; y al Poniente, con el de Bruno Granados, camino comedio; cercas propias por todos los rumbos; siendo los colindantes mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a trece de enero de mil novecientos diez. — Luis Tobar. — Alberto Cornejo, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Ezequiel Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que desde hace veintidós años lo posee, sin impuestos ni cargas reales de ninguna clase, situado en el cantón San Juan Nahustapa, en esta jurisdicción, de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terrenos de don Macario Uribe, Eduardo Cornejo y Jacinta Hernández, cercas de brotones de por medio; al Norte, calle carretera de por medio, con terreno de Isabel Alvarado; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Jorge Álvarez; y al Sur, con terreno de la misma Jacinta Hernández y sucesión Álvarez, brotones de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Litrado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualca, a las veinte días del mes de enero de mil novecientos diez. — Agapito Gómez V. — Manuel Angulo, Srío.

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Juana Varahona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado a inmediaciones de esta población, el que posee quieto y pacíficamente, de cinco manzanas de extensión, y linda: al Norte, con el cerro de Las Delicias; al Sur, cerca y mojonera de piedra de por medio, con terrenos de Antonio Rodríguez, Julián Romero y Narciso Tamayo; al Oriente, terrenos de Heróldo Navarrete, sirviendo de línea divisoria una línea horizontal de Norte a Sur, pasando por la piedra más alta del voladero del cerro a dar a un árbol de amate, y de allí hasta llegar al terreno de Tamayo; y al Poniente, cerca de por medio, con terreno de Antonio Rodríguez; que estima dicho terreno, en la suma de treinta y cinco pesos; no tiene carga ni derechos reales, ni indivisión con ninguna persona; y lo hubo por herencia de su difunto esposo Manuel Castro; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez. — Juan F. Acevedo. — Froidin García, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora Dominga Escobar Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón Natividad, valle del mismo nombre, de esta jurisdicción; este terreno está limitado, al Oriente, con terrenos de Andrés Colacho, Luis Mojica y Pascual Yan, y mide ochenta y seis varas, camino comedio; al Norte, con terreno de Pedro Colacho, y mide noventa y cuatro varas; al Poniente, con terreno del mismo Colacho, y mide sesenta y seis varas; y al Sur, con terreno de la señora Evarista Melara, y mide cien varas; los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito no tiene gravámenes de ninguna especie. Quien crea tener derecho en el inmueble alu-

dido, que ocurra a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. — N. Fonseca. — J. Higuera S. Srío.

Atanasio Bran, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor Esteban Moya, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno que la Municipalidad había dejado para el uso de sus vecinos, situado en el cantón Mejicapa, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin acotar, de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda El Orajuelo, de propiedad de Salvador Flores, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Pineda; al Poniente, con terrenos de Eusebio Mejía y Leonida García; y al Sur, con ejidos de este pueblo; el inmueble descrito carece de mojonera; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien habiere profundización, ni es dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es de Usulután. Se publica en el público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, a las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez. — Atanasio Bran. — Vicente Barrios, Srío. Int.

Pedro José Barrientos, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que a la oficina de un cargo se ha presentado la señora Felicitas Barrial, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el cantón Ahuachapán, de esta jurisdicción, cuya capacidad y lindas son: al Oriente, mide cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros y linda con solar y casa de Nieves Estrada; al Norte, mide veintidós metros cuarenta y cinco milímetros y linda con propiedad del mismo señor Estrada que antes fué de Gerardo Aguirre; al Poniente, mide cuarentidós metros sesenta y tres milímetros y linda con propiedad de la sucesión del señor Policarpo Escamante que antes fué de José Esquivel; y al Sur, mide veintidós metros cuarenta y cinco milímetros y linda con propiedad de don Emilio Figueroa, que antes fué de Francisco Pérez, camino de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho solar es de superficie plana, de figura regular y dominante, está mojonera con piedra, lo hubo por compra hecha al señor Tránsito Colacho, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Expedite en la Alcaldía Municipal: Armoza, a catorce de enero de mil novecientos diez. — Pedro José Barrientos. — Jesús Ramírez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Victoriana Azucena, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí el título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado hacia el Sur de esta población, compuesto de veintidós áreas poco más ó menos de extensión, el cual perteneció a los extinguidos ejidos de este pueblo, no teniendo ninguna carga real ni está en pre-indivisión con otra persona y lo estima en cincuenta pesos, cuyos lindos son: al Norte, con solar de Gabriel Ramírez; al Oriente y Sur, con terreno de Erasmo Zalada; y al Poniente, con solares de Daniel Caballero y Isidro Anchaño, camino de San José Villanueva de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las ocho de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diez. — Leopoldo Regalado. — M. H. Rodríguez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la Srta. Juana Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraiso, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas poco más ó menos, ó sean sesenta áreas, y sus lindos son los siguientes: al Oriente, con terreno del señor Luis Hernández, separados por brotones de este, propios de dicho colindante; al Norte, con terrenos de Solera Mendoza y Francisco Trinidad, cerca de paja de por medio, de los indicados colindantes; al Oriente, con terreno de Olaya Aguilar, separados por brotones de este; y al Sur, con terreno de Pablo González, cerca de brotones de por medio, propios del colindante. El terreno es de naturaleza fértil; sin ninguna carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de

enoro de mil novecientos diez.—C. N. Alvarado.— Daniel J. Sosa, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Inés Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Paraíso, de esta jurisdicción, capaz de media manzana poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno del exponente; al Norte, camino de por medio, con terreno de Eustaquia Aguilar; al Poniente, con terreno de Olaya de este último apellido, divididos por mojones de jocolo, propia del terreno; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. El terreno es de naturaleza fértil, sin ninguna carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho al referido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Porulupán, á las ocho y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—C. N. Alvarado.—Daniel J. Sosa, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Fernando Saénz, vecino de Nuevo Edén de San Juan, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar llamado Concepción, jurisdicción del pueblo de su domicilio, perteneciente á los terrenos de la hacienda llamada Limpia Concepción, de cuarenta manzanas de extensión ó sean dos mil ochocientos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Carlos Pineda, Gregorio Villegas y Dionisia Mejía; al Norte, con terrenos de Juan Romero y del mismo Gregorio Villegas; al Poniente, con terreno de Juan Donoso Saénz; y al Sur, con terreno de Juan Antonio Saénz; no expresando mojones por no haber ninguno. Dicho inmueble lo hubo el señor Saénz, por herencia de su padre Fernando Saénz. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—V. Chávez R., Srío. Int. 3

EMPLAZAMIENTOS

Juan José Merlon, Juez 1º. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Víctor Avalos, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Teodora Molina; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado 1º. de la Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | Juan J. Merlon. | J. F. López, Srío. 1

El infrascrito, Juez, Cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima de los menores Tiburcio y Agueda Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez.—Pedro Ferrer. | Cipriano Magaña, Srío. 1

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo ausente Claro Solís, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio al Juez Segundo de Paz, de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentra oculto.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | Nicolás Aguilar.—Hermógenes Alvarado R., Srío. 1

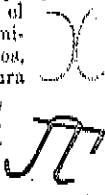
Juan José Merlon, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Calixto Cortés y Antonio Guerra, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Bahino Sánchez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez.—Juan José Merlon. | J. F. López, Srío. 1

DEPOSITOS

José Manuel Hidalgo, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy bormejo, parchos blancos, de dueño y fierro desconocidos, el cual ha sido presentado por el señor Casimiro Gómez á quien lo estaba causando daños, teniendo como fierro cruzador el de esta figura



y el de esta figura ventando La persona que se crea con derecho al referido bucy, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez. | José M. Hidalgo. | Lorenzo Jiménez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy bormejo, de fierro y dueño desconocido, que fué encontrado en el valle de Río Grande de Alvarados, el día nueve del mes corriente y presentado á esta oficina á las diez de la mañana de este mismo día, por Francisco Alvarado, de este domicilio; el fierro que tiene dicho movimiento es el de esta figura El que se crea con derecho á dicho movimiento que ocurra á deducirlo dentro del término de ley,



Alcaldía Municipal: Tejutla, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Toribio Salazar. | José F. Fernández, Srío. 1

Se hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua prieta retinta herrada con este fierro con un potrillo retinto como de un año. Dichos movimientos se encontraron vagando en la plaza pública de esta población, hace como cinco días. La persona ó personas que se crean con derecho á los movimientos indicados, que ocurran á reclamarlos con sus comprobantes dentro del término de ley,



Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez.—L. Fogliani.—B. Luna, Srío. 1

LICITACIONES

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Agua Chán", que surge de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero E. Mc Intire.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—R. V. Castro. | B. Lobo, Srío. 15-7

Por acuerdo municipal, púese á licitación la construcción de una bartolina existente en el cabildo de esta localidad, y la construcción de otra; y se excita á los artesanos que tengan intención en hacer la contrata respectiva á fin de que comparezcan á esta Alcaldía, dentro de quince días, de publicado este aviso en el "Diario Oficial", donde se rotarán con el que mejor convenga y se darán detalles.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, nueve de enero de mil novecientos diez. Manuel D. Chávez. 1

Por disposición de este municipio, consignada en el acta, que se celebró el cuatro del corriente mes, se saca á licitación la hechura de la pavimentación con ladrillo de cemento, de la sala municipal, que consta de dieciséis y media varas de largo, por seis de ancho. Para el remate se señalan las diez de la mañana del día quince de febrero próximo entrante. La persona ó personas que quisieren hacerse cargo de dicho trabajo, deberán presentar sus propuestas antes de la hora y día indicados; pudiendo obtener de la Secretaría los datos indicados.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, á dieciocho de enero de mil novecientos diez.—Federico Azcínaga.—Daniel Pacas, Srío. 1

AVISO MUNICIPAL

Se recuerda: que los impuestos ó contribuciones por año, deben pagarse en todo el mes actual; pasado dicho término, se exigirá la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 4 de enero de 1910.—M. González Mejía. 15-16

Interesa á los Padres de Familia Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y L., se estableció desde hoy un Curso Preparatorio en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovechar-

se de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

Conforma á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, se necesita:

- 1º. Ser el aspirante mayor de doce años.
2º. No padecer enfermedades contagiosas.
3º. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
4º. Sujetarse á un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
5º. Presentar comprobantes de haber llenado los requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 15

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar. Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos; se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

San Salv., Imprenta Nacional:

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, martes 25 de enero de 1910

NUM. 20

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

De las diligencias mandadas á instruir por el Ministerio respectivo á la Gobernación departamental de Santa Ana, á solicitud de la Municipalidad de Chalchuapa, aparecen plenamente comprobadas la utilidad general de la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Chalchuapa, y la necesidad que hay de ocupar, con aquel fin, un terreno de los señores Juan María, Teodoro y Rosario Martínez, situado en el cantón Las Ánimas, de la capacidad de 3,000 metros cuadrados de extensión, y que linda al Norte y al Oriente, con terreno de los mismos señores Martínez; al Sur, con un terreno denominado Ojo de Agua de Los Talpetates y los de la sucesión del doctor Ignacio Panamá, y al Poniente, con el Río del Pampe y terrenos de don Jesús Pertillo;

POR TANTO:

De conformidad con los artículos 31 Cn., 981, 982, 983 y 984 Pr., DECRETA: declárase que la obra mencionada es de utilidad pública; procédase á la expropiación de la parte de terreno de que se ha hecho mérito, para lo cual dirijase el expediente respectivo al Juez de 1a. Instancia de Chalchuapa.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á los veintidós días del mes de enero de mil novecientos diez.

F. Figueroa,

El Subsecretario de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Nómina de los Diputados electos para la Honorable Asamblea Nacional en el presente año.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Propietarios:

Don Antonio González,
" José María Castro,
" Macario Cabezas.

Suplentes:

Dr. Alberto Gómez Zárate,
" Ramón Arce.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Propietarios:

Dr. Salvador Flamenco,
" Ignacio Choto,
" Feliciano Mena.

Suplentes:

" Francisco Alvarado,
Don Octavio Ramón González.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Propietarios:

Don Carlos Martínez Prieto,
" Vicente Samayoa,
" Bonifacio Nuila.

Suplentes:

" Nicolás Amaya,
" José Solórzano.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Propietarios:

Dr. Eduardo Antonio Burgos,
Don Tito Vásquez,
" Lorenzo Torres.

Suplentes:

Dr. Juan José Tobías,
Don Eduardo Vides.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Propietarios:

Dr. Santiago Ramos,
Don Catarino Jesús Ortiz,
" Juan Salaglio.

Suplentes:

Dr. Manuel Rubio Somoza,
Don Pablo Orantes.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Propietarios:

Don Juan Miguel González,
" J. Maximiliano Díaz,
Dr. José Celso Becheverría.

Suplentes:

Don Alberto Lozano,
" Pablo Urrutia.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Propietarios:

Br. Juan José Lafitez,
Don Gregorio Iglesias,
Dr. Margarito González Mejía.

Suplentes:

Dr. Jesús E. Colindres,
Don José Monje.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Propietarios:

Dr. Joaquín Falla,
" Pedro Andino h.,
" Abraham Monzón.

Suplentes:

Dr. Daniel Aráuz,
Don Santiago Larín.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Propietarios:

Dr. Rafael Pinto,
Don Antonio J. Martínez,
Dr. José Honorato Villacorta.

Suplentes:

Don Rómulo Sosa,
Dr. Javier Hurtado.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

Propietarios:

Don Juan V. Germán,
" Toribio Arana,
" Antonio J. Pineda.

Suplentes:

" José Angel Mendoza,
Dr. Benjamín Lemus

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Propietarios:

Dr. Miguel Antonio Romero,
" Marcelino Hernández,
" Lázaro Mendoza.

Suplentes:

Dr. Felipe Espinosa,
Br. J. Miguel Samayoa.

DEPARTAMENTO DE USulután.

Propietarios:

Dr. Miguel A. Soriano,
" Juan J. Samayoa,
Don Florencio Gálvez.

Suplentes:

Dr. Ramón Bautista,
Don J. Ramón Flores.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Propietarios:

Don Luis Mata,
" Julio Ventura,
" Carlos Modesto Meléndez.

Suplentes:

" Alberto Roldán,
" Felipe Carlos Rosa.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Propietarios:

Dr. Carlos Bonilla Rivas,
" Simón Espinosa h.,
Don Pedro Fermán Benítez.

Suplentes:

Dr. Narciso Sosa,
Don Pedro León Avila.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos diez.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Hospital de Suchitoto, durante el año de 1909.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 424.51
A servicios:	
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios, al año.....	705.54
A Contabilidad Central:	
Valor de romesa de la Receptoría Fiscal, por cuenta de lo siguiente:	
Rentas Cuscatlán al año.....	508.75
	<hr/>
	\$1,638.80
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del año, según presupuesto... \$ 393.—	
Eventuales.....	877.04
	\$1,270.04
Por saldo á nueva cuenta.....	368.76
	<hr/>
	\$1,638.80

Suchitoto, 1º. de enero de 1910.
El Receptor, El Director,
Jesús Silbazar J. José Peña Martel.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SONSONATE.

Semana del 10 al 15 de enero.

Se continúan los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre" y la excavación de la

cuesta de San Antonio del Monte. En las cárceles públicas, trabajaron cinco carpinteros, dos herreros, dos albañiles y seis mozos. La Municipalidad ha continuado la pintura del Palacio Municipal, y de los tres puentes que existen.

SAN VICENTE

Semana del 10 al 15 de enero.

Escuela de Varones.—Trabajaron 8 albañiles, 1 carpintero, 1 fiscal, 1 caporal, 2 carreteros, 1 ladrillero y 17 mozos. Los gastos ascendieron á la suma de \$175.25.

CHALATENANGO

Semana del 10 al 15 de enero.

CHALATENANGO.—Se continuó la construcción del Cabildo Municipal. Trabajaron 1 contramaestro, 5 albañiles, 3 carpinteros, 4 adoberos, 2 ladrilleros, 3 tejeros, 4 aserradores y 25 mozos. Valor de la planilla, \$209.75.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 19 de enero de 1910. Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre nueve muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....	
Ácidos: en ácido acético.....	0.024	8
Esteres: en acetato de etilo.....	0.360	9
Aldehídos: en alcohol etílico.....	0.062	10
Furfural.....	0.004	11
Cobre: en acetato.....	0.000	12
Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación.....	0.000	13
	0.000	14
	0.000	15
	0.000	16

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio de Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar; que los aguardientes á que se refiere el informe

anterior, han sido declarados buenos para la venta; los cuales pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 8, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 9, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 10, á don José Sampera S., de Cojutepeque.

Número 11, á don Leonidas Argüello, Usulután.

Número 12, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 13, á don David Turcios, de Gotera.

Número 14, á don Vicente F. Márquez, de Gotera.

Número 15, á don Salvador Rivas C., de San Salvador.

Número 16, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 21 de enero de 1910.

S. Castellanos.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Nueva York, 24.—Está aumentando la agitación contra el monopolio de la carne, cuyo precio no está al alcance de las fortunas medianas. Por tal motivo, en once Estados de la Unión Americana, ocho millones de personas se han comprometido á no comprar carne, hasta que baje su precio. En esta tarea colaboran prominentes ciudadanos del país y numerosas sociedades de obreros. Los sacerdotes desde el púlpito excitán á sus feligresos á la abstención.

Buenos Aires, 24.—Un mensaje de la Prensa asociada dice que se abrigan temores por la pérdida del vapor "Jamestown", conocido ahora con el nombre de "Colonia", comprado por la *Argentine Navigation Company* para hacer viajes á través del Río de la Plata.

Hoy hubo una demostración socialista contra pretendidos abusos de la policía durante el estado de sitio, en la cual hablaron los jefes principales del partido. No ocurrió ningún incidente desagradable. La situación de Uruguay no ha cambiado. Continúan aumentando las bandas armadas, que el Gobierno cree podrá dominar. Hasta ahora ha habido encuentros de poca importancia.

Río Janeiro, 24.—Epaminondas Chermont ha sido promovido á 1er. Secretario de la Legación en Washington, y Pedro Leao Velloso, ha sido nombrado 2º. Secretario. El acorazado "Minas Geraes" probablemente irá á Washington á escoltar el crucero "Montana" que trae los restos del Embajador Nabuco.

Hong-Kong, 24.—Partió ayer para Lisboa el General Machado, comisionado portugués, sin haber llegado á ningún arreglo con China, respecto á la cuestión de límites en Macao, y témesese que el refuerzo de las posesiones portuguesas cause gran alarma. Los agitadores chinos declaran que en Macao se hacen preparativos bélicos; que se están introduciendo armas de contrabando, de China, por lo cual ésta ha dado órdenes severas para impedir el contrabando. Cerca de la frontera china unos funcionarios de Macao descubrieron en una procesión fúnebre, dos ataúdes, llenos de rifles y municiones.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvaderofia".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 21 de enero de 1910.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor alemán "Ammon", de 2,911 toneladas de registro, con 69 hombres de mar, al mando de su Capitán J. Elsborg, en el mismo orden; llevando de este puerto, 665 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Petrona Cunce, Rosita Pérez-Vicente García, Indalecia Fuentes, Paula Reyna, VI, calle Zúñiga, Rosa Menjivar y Natividad Villalta.
Ausentes: Carlos Mescalán, José Angel Ulloa, Costan Meléndez, Victor Eduardo Alvarez, Luis Q. Montenegro, Jesús Alas y David Vázquez E.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE ENERO.—Fueron capturados por diversas faltas 6 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE ENERO.—**Hotel Nueva Mundo.**—Entraron: E. Buchmán, de Zaragoza y Jaime Corrao, de México. **Gran Hotel.**—Entraron: César Pineda y Sra., de Quezaltepeque; Coronel Jacinto Abrego y familia, del Sitio del Niño y R. Crespo. **Nacional Hotel.**—Entró: Angel María Ayala, de Santa Ana. Saló: José María Serrano, para Acajutla. **E. House.**—Saló: Lucien Galixto, para Santa Tecla. **Hotel Occidental.**—Saló: Francisco Martínez, para Santa Ana.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dolores Herrera Contreras, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo señor Francisco Herrera; y se le ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término de ley.

Rubrado en el Juzgado 1º de 1a. Instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—*Pedro Ferrer.*—*Cipriano Magaña, Srio.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Edwidge Ramos, por parte de la señora Salomé Villalobos, conyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Paula de Jesús, Gregoria y Virginia Romero; á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Rubrado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chitumeca, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez.—*Vicente Machuca.*—*J. J. Torres, Srio.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoritas Juana y Gertrudis Olivares, y doña Teresa del mismo apellido, la herencia testamentaria de la finada d.ña Ana Salguero de Zaldivia, y se le ha nombrado á las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirla dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diez.—*Miguel A. Fortín.*—*Rafael Porras, Srio.* 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte del señor Francisco Romero Lazo, la herencia que á su defunción dejó abintestado su madre legítima Irene Lazo; se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente

4 deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Carlos, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | *Daniel F. López.* | *Tiburcio Ventura, Srío.* 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha catorce de mayo de mil novecientos tres, se tuvo por aceptada la herencia del difunto Rosario Ponce, por parte de su hijo legítimo Roberto Ponce, á quien se le nombró por el Juez de Primera Instancia de aquella fecha, doctor Salvador Toche, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley, según aparece por auto de aquella fecha en las diligencias seguidas al efecto. Se cita á todos los que se crean con derecho á la sucesión re forida.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito.

Hace saber: que en esta fecha ha sido aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del finado don Alfredo Schloisinger, por parte de su esposa doña Catalina Gómez viuda de Schloisinger. Se nombró á la aceptante administradora y representante lo que interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | *Constantino A. Osorio.* | *José M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Rosenda Aguilar, Petrona Mártir, Gregoria, Josefina y María de la Luz Artero, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Gregorio Artero, esposo de la primera y padre legítimo de las últimas; y se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Serapio Orozco, como curador especial del menor adulto Alejandro Jovel, aceptando la herencia de los padres de éste Agustín Jovel y Agapito Castañeda; y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose al doctor Orozco, en ese carácter administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia; que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Buldelomar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Angela Gallardo, por parte de don José Angel Cabrera, como cónyuge sobreviviente y por parte de Antonia Victoria Matilde y Josefa Fidelina Cabrera, como hijas legítimas de aquella y representadas por el primero como padre legítimo, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña Josefa Mejía, por parte de doña Josefa Antonia Victoria Gallardo, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. También se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Lucía Escamilla de Gallardo, por parte de la misma doña Josefa Antonia Victoria Gallardo y por parte de: Antonia Victoria Matilde y Josefa Fidelina Cabrera, representadas por su padre legítimo José Angel Cabrera; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presenta á deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez. | *Jorge Escobar.* | *J. Cuellar, Srío Int.* 1

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Encarnación, Dionisio, Teodora, Olaya de

José y Braulio Torres, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres, señores Máximo Torres y Lucía Castellón; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C. Srío.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, han sido declarados herederos de don Catarino Caballero, sus hijos legítimos Juan, Jesús, Isabel y Crianta, todos de apellido Caballero, quienes se presentaron aceptando la herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, trece de enero de mil novecientos diez.—*Leina.*—*H. Trujillo Ortiz, Srío. Int.* 2

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, se han declarado herederos con beneficio de inventario de Antonio Colorado, á Pedro Alfonso y Pío Hernández Colorado.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | *Joaquín Bonilla.* | *Fidel A. Chávez, Srío.* 2

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de diciembre del año próximo pasado, se han declarado herederos de Eugenio Vásquez y Marta Sánchez, á Eustaquio Vásquez, y como cesionario de Pablo Vásquez, Guillermo Vásquez, Tranquillino Vásquez, María Cortés y á los menores Rubén y Adán Cortés, por derecho de transmisión, en concepto de herederos declarados los tres últimos de Candelario Sánchez Vásquez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez.—*Joaquín Bonilla.*—*Fidel A. Chávez, Srío.* 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera á la señora María de la Cruz Díaz, de su difunto esposo Casimiro Lizama. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Avisa: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos por medio de su apoderado don Carlos Modesto Meléndez, á los señores don Felipe y señorita Juana Jacinta Macay, de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo don José Miguel Macay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos y tres cuartos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya, Srío. I.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos universales abintestato de los bienes que á su defunción dejó doña Felisiana Galdámez, sus hijos legítimos Hilario, Filandro, Miguel y Jesús, todos de apellido Monjivar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chantatenango, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar, Srío.* 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario, de los finados don Francisco Trejo y doña María Marroquín, sus hijos legítimos Juan Francisco Roberto David Rafael, José María del Carmen, Joaquín Patricio, Julio Vicente Antonio, José Luis, Francisco y María Victoria Trejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 1,182 C.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diez. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feustier, Srío.* 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto del día cuatro de este mes, se ha declarado heredera universal de los bienes que á su defunción dejó la señora María Dolores Parla, de esta domicilio, á su hija legítima Joaquina Dionisia Campos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, enero diecisiete de mil novecientos diez.—*Miguel Pacheco h.*—*A. López L., Srío. Int.* 2

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron los señores Dolores Funes y Celestina Rivera Mena, ambos de este domicilio al señor Francisco Reyes Machado, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de Marcos, Samuel de Jesús y María Plácida, todos de apellido Funes, hijos legítimos de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* 2

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto señor Hermenegildo Lizama, su cónyuge sobreviviente señora Leonora García y sus hijos legítimos José Manuel, Rosendo, Encarnación, María Micaela y María Higinia Lizama.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C., Srío.* 2

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto del día diecisiete del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que dejaron á su muerte los señores Francisco Figueroa Mira y Antonio Baiden, á los señores Marcelino Antonio, Bríjida de la Luz y Nemesio de Jesús Figueroa, á este último como curador de los menores Pascasio de los Reyes y Eugenio Francisco de Jesús Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez.—*C. A. Osorio.*—*J. M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del presente mes, ha sido declarada la señora María Concepción Marín, heredera de los bienes que dejó á su defunción su madre legítima Guadalupe Marín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez.—*Federico R. Molina.*—*Domingo A. Zayas, Srío.* 2

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha cinco del mes en curso, se ha nombrado, interinamente, á la señora Leonora Ramírez, tutora de los menores Idefonso, Gregoria de Jesús, Dionisio, María, Cristina y Luz, todos de apellido Coa, en concepto aquella de abuela legítima de dichos menores. Quien se crea con derecho á la guarda mencionada, que se presenta á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | *Joaquín Bonilla.* | *Fidel A. Chávez, Srío.* 2

José Manuel Cruz, Juez 2o. de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato del difunto don Juan Luciano Pereira, á su hija Adela Pereira de Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, doce de enero de mil novecientos diez. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 2

El infrascrito, Juez 1o. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del señor Segundo Bojorque, por parte de doña Jesús Silva viuda de Bojorque, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden á sus hijos legítimos Alejandro, Inés, Coronado. Librado y Permiso Bojorque; nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos diez. | *Leina.* | *H. Trujillo Ortiz, Srío. I.* 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, del día ocho de este mes, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó el difunto Guadalupe Canizález, conocido también por José María Guadalupe Canizález, de este domicilio, á María Píoquinta Formán, Josefina Eduarda, Basilia de Jesús, Felipe, José Caportino é Ildefonso, todos de apellido Canizález, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expretado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, á las once de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | Miguel Pacheco h. | A. López L., Srío. Int. 3

Lauro Orellana, Juez Primero de Paz de esta ciudad. Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Anacleto Mejía, nombrándose curador de ella, al señor don Joaquín Mejía. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | Lauro Orellana. | Ezequiel Hernández S., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se han declarado herederos universales en la sucesión de José María Chávez y Francisca Martínez, á sus hijos legítimos Dionisia Chávez de Saravia, Laureano, Dolores, Esteban, Francisco, Abel de Jesús y Nicolás Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez.—Vicente Machuca.—J. I. Torres Srío. 1

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que don Santiago F. Carrillo, se ha presentado pidiendo se declare la muerte presunto de Raymundo y Alejo Rivera, á quienes se cita y emplaza para que en el término de ley se presenten á esta oficina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | Joaquín Bonilla. | Fidel A. Chávez, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, se declaró de oficio en este Juzgado yacente la herencia de Alejandro González, habiéndose nombrado curador interino de ella á José María Obando. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez.—Vicente Campos.—E. C. Argueta, Srío. 2

José Antonio Alfaro, Juez Primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que con fecha trece del corriente, á las dos de la tarde, de conformidad con el artículo 856 Pr. se le ha nombrado tutor y curador interino, de oficio, á la menor Cornelia Benito, al señor Santos García. Se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiendo el presente en el Juzgado Primero de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos diez. | José Antonio Alfaro. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha trece de enero del corriente año, ha sido nombrada tutora y curadora interina de la menor Ana María Segovia y Leonor de Jesús Meléndez, á la señora Beatriz Meléndez, del domicilio de Sasori. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez. | Vicente Machuca. | S. García Granados, Srío. Int. 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Abelino Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Bonifacio Vázquez, dos porciones de terreno situadas en los ejidos de San Carlos, y al lado Oriente, de aquella villa, compuesto más ó menos de seis manzanas ambas porciones, lindante

la primera, al lado Oriente, con quebrada de por medio, y terreno de los Contreras: al Norte, con terreno de Bernabé Prudencio; al Poniente, con terreno vacante, ó sin dueño hasta hoy; y al Sur, con Bernabé Prudencio, joven. La segunda, linda: al Oriente, con los mismos Contreras, arriba citados; al Norte, con solar y casa de Bernabé Prudencio, joven, pasando por el solar de la casa de Desiderio González, dejándole cincuenta varas; al Poniente, con un solar de una casa vieja de Mónica Rubio, línea recta hasta salir al camino real que de Gotera conduce á Loma Larga y terreno de Domingo Alvaranga; y al Sur, con terreno de Hilario Alvaranga y Darío Rosas; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Razf 6 Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, troco de enero de mil novecientos diez. | Felipe Espinosa. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Irineo Gutiérrez, un huatal situado en el punto denominado Las Marías, de la jurisdicción de Chinameca, de la capacidad de dos manzanas, y sus linderos, son: al Oriente, con huatal de Telforo Déhora; al Norte, con huatal de Máximo Martínez; al Poniente, con huatal de Agapito Gutiérrez; y al Sur, con huatal de Luciano Quintanilla; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Razf 6 Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, catorce de enero de mil novecientos diez.—Felipe Espinosa. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Gemar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ciriano Castillo, vecino de San Julián, un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cerro de las Flores, jurisdicción de dicha población, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Ciriano Castillo; al Norte, con terreno de Víctor Valencia; al Poniente, con tierras de Francisco Orellana; y al Sur, con terreno de Jorge Cloilla; esta propiedad la hubo el señor Castillo, por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Razf 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de enero de mil novecientos diez.—Secundino Turcios. 2

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Abarea, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Joaquín Romero, título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de siete manzanas de capacidad, situado en el cantón Pajal, jurisdicción de San Juan Nonualco del Departamento de La Paz, y que tiene como linderos: al Poniente, terrenos del señor Miguel Aburca; al Sur, terreno de Josefa Moreno; al Occidente, quebrada de por medio, terrenos de don Rafael Rodríguez; y al Norte, terrenos de Justo Valladares; cuyo predio lo adquirió el señor Romero, en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva el cinco de octubre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Razf 6 Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diecisiete de enero de mil novecientos diez. | Manuel V. Lazo. 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las niñas Ana Ester y Gertrudis López, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra á sus finados padres Juan Pablo López y Lucía Mejía, poseen en el barrio de La Parroquia, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga de derecho real ó proindivisión con otra persona, el cual está cercado en su mayor parte, con tranconal de adobe; no es predio dominante ni sirviente, sin número ni nombre conocido; encontrándose ubicada en él al lado Poniente, una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros de largo, por diez de ancho, con un corredor, y al lado Sur, una casa modigua de teja, sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo, por cinco metros quinientos milímetros de ancho; sus linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, solar de Eloy Caballero, mide treinta y siete metros; al Norte, solar de Antonia Bermúdez, compónese de veintiséis metros; al Poniente, casas y solar de la sucesión del finado Eleuterio Urquilla, tiene treinta y seis metros; y al Sur, calle de por medio, solar del Depósito de Agua, de veintiséis metros cincuenta centímetros de exten-

ción; siendo los colindantes de este domicilio; y entiman las interesadas los inmuebles en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de enero de mil novecientos diez. | Florentín Osegueda. | Nieves Acevedo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Florentín Osegueda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de Anasco, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, poseo por compra que hizo á Florencio Cruz, sobreviviente, juntamente con una casa de teja, paredes de adobe, diez metros cuatrocientos cuarenta milímetros de largo, por siete metros novecientos cuarenta milímetros de ancho, que está ubicada en el solar; que no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; sus linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Jerónimo Sánchez, mide diez y seis metros siete decímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Manuel Alemán, tiene diez y ocho metros cuatro decímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Virginia González, compónese de diez y ocho metros; y al Oriente, solar de la sucesión de Rogelio Campos, de veintiséis metros; siendo los colindantes de este domicilio; y estima la interesada los inmuebles en cien pesos. Quien se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de enero de mil novecientos diez. | Florentín Osegueda. | Nieves Acevedo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Miguel Rivera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hace un año poseo por compra que hizo á las señoras Ruperta Coronado, Eulalia, María del Carmen y María de Jesús Lozano, sobrevivientes, en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, plano, fértil y arable, sin carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona, de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Norte, terreno de Ambrosio Cruz, callejón de por medio; al Poniente, callejón de por medio, terreno de Josefa Cruz; al Sur, terreno de la sucesión de Manuel Gutiérrez, callejón de por medio; y al Oriente, terreno de Juan Ignacio Lozano, también callejón de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; y estima el interesado el inmueble en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, once de enero de mil novecientos diez. | Florentín Osegueda.—Nieves Acevedo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Daniel Reyes, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un solar urbano que tiene en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión; no tiene número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, no está en proindivisión con ninguna persona; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Bruno Arias, veintiocho metros; al Norte, con solar de Asunción Cande, veintinueve metros veinte centímetros; al Poniente, con casa y solar de Fermín Flores, calle de por medio, veintiocho metros; y al Sur, con casa y solar de Tomás Herrera, calle de por medio, veintinueve metros veinte centímetros. En el solar descrito está ubicada una casa techo de teja, paredes de bajuraque, de seis metros de frente por cinco de fondo, con un caño hacia el Norte; el solar lo adquirió por concesión municipal y la casa construida á sus expensas, y estima dichos inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez.—Bernardino Larios.—Nicolás Salmerón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Gutiérrez, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San Francisco, de esta villa, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en línea quebrada mide treinta metros, y linda con casa de Lucía y Felipa Cruz y solar de Antonio Bayona; al Norte, mide treinta metros noventa y seis milímetros, en línea quebrada, linda por este rumbo calle de por medio en parte, con casa de Manuel Sánchez, Lucía y Felipa Cruz y Antonio Bayona; al Poniente, mide treinta y seis metros, en línea curva, y linda con casas y solares de Gregorio Palacios y Vicente Vázquez; y al Sur, en línea curva, mide treinta y nueve metros, y linda por este último rumbo, con solar de Antonia Campos. En el solar descrito está

ubicada una casa de teja, sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo por cinco de ancho; dicho predio no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra á don Luciano Gómez, y ostima ambas inmuebles en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apatopeque, á las once de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diez.—Eulajio Pérez.— 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Toribio Osorio, de veintiocho años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y de figura irregular, situado en el cantón El Caulote, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sea cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de José Angel, Juan y Evaristo Vázquez, camino real que conduce á Santa Catarina Masahut de por medio; al Poniente, con terreno de Sabino Ramírez, alambrado de por medio; al Sur, con terrenos de Gregorio Osorio y Hermenegildo García, alambrado de por medio; y al Norte, con terrenos de Francisco Salaverrín, Eusebia Menéndez, quebrada de San Rafael y Peña del salto de Tapochapa, de por medio y también con terrenos de Fernando y Matías Arévalo, camino real que conduce á San Pedro Pustia de por medio; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Salaverrín que es de Juyutla. Dicho predio lo hubo el solicitante por compra y donación que lo hizo su padre Gregorio Osorio; no tiene carga real y lo ostima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | Irene Pérez. | Moisés Hidalgo, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, aviso: que se han presentado en esta oficina la señora Remedios Argueta, mayor de edad, soltera, purora de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe, de esta población, linda el solar: al Oriente, con solares de Sebastiana Mejía y Julia Flores, calle transversal de por medio, mide treinta y tres metros; al Norte, con solares de Cayetana Abarca y sucesión de Juana Argueta, separados por unos árboles de jobo y amatillo, línea recta y mide cincuenta y tres metros; al Poniente, con solares de Juana Argueta y sucesiones de Guadalupe Flores y Damiana Carrillo y solar de Pedro Rivera, dividido por árboles de brotón, mide treinta y tres metros; y al Sur, con solares de las sucesiones de Luis Flores y Calixto Rivas, dividido por este rumbo por transversal del colindante y árboles de brotón. Las dos casas ranchos que están construidas en el solar descrito, son de bajarcoque, cubiertas de teja, el primero mide de largo, ocho metros por seis de ancho; y el segundo mide de largo y ancho seis metros; no es predio dominante y al sirviente, no tiene carga de derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión. Asegura que lo compró á Manuela Varrón y Simón Mejía, los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, once dieciocho de mil novecientos diez. | Francisco R. Alfaro. | Andrés Arias, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José María Arévalo Pino, pidiendo por escrito se le extienda á su favor título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe situado en el punto El Tempisque, en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas poco más ó menos, de naturaleza fértil, el que hubo por compra que lo hizo á la señora Darío Barrera de Domínguez, y linda; por el Oriente y Norte, con terrenos de Manuel Hernández, zanjuela de por medio; al Sur, con terreno de Antonio Rivas, cerca de piña de por medio, el cual pertenece al señor Rivas; y al Poniente, con terreno de Manuel Rodríguez, quebrada de por medio. No tiene carga real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guadalupe, á diez de enero de mil novecientos diez. | Andrés Castillo. | Clotilde Navarrete, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Facunda Cuevas v. de Ruiz, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, que posee de buena fe en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide diez y seis metros y linda con solar de doña Tomasa Hernández v. de Mejía, sirviendo de límite el tapial de dicha señora; al Norte, mide veinti-

cinco metros cincuenta centímetros y linda con solares de la señora Martina Barrientos y doña Juana González, y otros herederos del finado Manuel González, sirviendo de límite una cerca de tirabuzón; al Poniente, mide ocho metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Enrique Figueroa, calle del Silencio, en medio; y al Sur, mide veintitrés metros cincuenta centímetros lindando con solar y casa de Fidel Ruiz, calle de las Parejas, de por medio, sirviendo de lindos en los últimos rumbos, unas cercas también de tirabuzón. En el solar y á la orilla de la calle de las Parejas está construido una casa de habitación, de teja paredes sencillas sobre horcones, de diez metros ochocientos centímetros de largo, incluyendo dos cuartos situados uno en cada cuneta de la referida casa por seis metros setentidós milímetros de ancho incluso el corredor. Dicho solar y sus mejoras no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por herencia de su difunto esposo Aurelio Ruiz, labrador y vecino de esta ciudad; y lo ostima en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Metapán, enero doce de mil novecientos diez. | Jesús C. Valiente. | Isaac Pesadas, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Jurado, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado general de las señoras Orlina, Andrea y Victoria Jurado, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en la calle Rivar, marcada con el número quince, en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután; y linda el solar en su conjunto: al Oriente, con solar de la sucesión de don Jacinto Rivera, en veintidós metros; al Poniente, con solar del doctor don Constantino Jiménez, calle de por medio, en veintidós metros; al Norte, con casa y solar de la misma sucesión de Jacinto Rivera; y al Sur, con casas y solares de la señorita Petronila Araujo y don Domingo Funes, teniendo treinta y cinco metros veinte milímetros por cada rumbo, siendo de propiedad del fundo los tapiales á los rumbos Norte y Sur, y el del Oriente, de propiedad de la sucesión Rivera; la casa se encuentra en mal estado, y los ostiman en mil quinientos pesos, habiéndolos adquirido por herencia de sus finados padres Leandro Jurado y Sotera Parada; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | V. Suro. | Lorenzo Jiménez, Srio. 1

Victor Vega, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco,

Hace saber: que las señoras Francisca Merino de Blanco y Virginia Merino, la primera casada, de cuarenta y tres años de edad; y la segunda soltera, de treinta y nueve años de edad, las dos de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía solicitando título de dominio de un solar y casa urbano que poseen en proindivisión y de buena fe en esta población, valorado en doscientos pesos, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide diez metros quinientos milímetros y linda con Francisco Méndez, calle de por medio; al Norte, mide veintidós metros y linda con Mardoqueo Vázquez; al Poniente, mide doce metros sesenta milímetros y linda con las mismas solicitantes; y al Sur, mide veintinueve metros y linda con el mismo Mardoqueo Vázquez. El solar y casa descrito es dominante y no sirviente y lo adquirieron por herencia de su difunto padre José Merino; no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veinticuatro de enero de mil novecientos diez.—Victor Vega.—Mariano Lobos, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Antonio Funes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de calidad foraz, situado en el cantón de Talpatates de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Bersabé Chávez, Venancio Corvera, Rafaela y Sabino Rodríguez; al Norte, con terreno de Teodora Aguilar; al Poniente, con terreno del compareciente; y al Sur, con terreno de Paula Argueta. El terreno en referencia lo ostima el solicitante en trescientos pesos; no tiene ninguna carga real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, veinte de enero de mil novecientos diez.—Adán Argueta.—Fabio Argueta, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado al señor José Espridión León, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el punto llamado Pueblo Viejo, jurisdicción del pueblo de Comalapa, de la capacidad superficial de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la señora Patrocinia Gutiérrez á Irene Guazra, quebrada de por medio; al Norte, terreno del exponente; al Poniente, sucesión de Mauricio Galdámez y Bernardo León; y al Sur, terrenos de Balbino León y Patrocinia Gutiérrez, camino vocal de por medio. Este terreno lo hubo el solicitante por compra que hizo á las señoras Sebastiana, María de la Cruz, Justina, Antonia y Candelaria Guerra y Teodoro Paz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalutanga, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez.—J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srio. 1

Nicanor Fonseca, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Castillo, y los señores Bernardo, Nicomedes y José Molina, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, que posee en el cantón Valle del Matanza, de esta jurisdicción, el cual está cultivado de café y linda: al Oriente, con fincas de Petrona Luna y Miguel Arana; al Norte, con finca de la misma señora Luna y de la sucesión de don Jaime Batle, camino nacional de por medio que conduce á Sonsonate; al Poniente, el mismo camino nacional de por medio y con finca de la sucesión Batle ya indicada, de Antonio Santos y de Manuel Molina; y al Sur, con fincas del referido señor Molina, sucesión de Ezequiel Mona y Miguel Arana. El terreno descrito no tiene gravámenes de ninguna especie. Petrona Luna y Miguel Arana, son vecinos del cantón Cantarranas; Antonio Santos y la sucesión Batle, de esta ciudad; Manuel Molina y la sucesión de Ezequiel Mona, del Valle del Matanza. Quien crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez. | N. Fonseca. | J. Higueros, S., Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel María Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, el cual posee quieto y pacíficamente en el barrio de Mercedes de esta Villa, el que es dominante respecto al solar de José García, pero no sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión, que lo hubo por donación que lo hizo esta Municipalidad hace más de treinta años, y lo ostima en mil pesos, el que contiene una casa de teja y cafetal y linda: al Oriente, con terreno de Pedro García, quebrada de por medio y mide ochocientos metros; al Norte, con el mismo García y Rosa Lozano, brotones de por medio y mide ciento ochocientos metros; y al Sur, con el de José García, bordo de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapuz, once veintidós de mil novecientos diez.—Agustín Solórzano—Rafael González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado Nicolás Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de calidad foraz, de la capacidad de una hectárea de extensión superficial, situado en el valle de Ixcanales, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Irene y Casimira Marín; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosalío Martínez, representada por Clemente del mismo apellido; al Poniente, con terreno de la citada sucesión Martínez; y al Sur, con terreno de Sebastián Rivas. El terreno en relación lo ostima el solicitante en trescientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, trece de enero de 1910.—Guillermo Corvera.—Fabio Argueta, Srio. 2

Manuel Callejas, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisca Anzora, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico situado en los Plátanos, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Balbina Flamenco y Santos Cornejo; al Poniente, con terreno de Dámaso y Eustaquio Marroquín y Agueda Henríquez; al Norte, con los mismos Marroquín; y al Sur, con terreno de León Flores, todos de este domicilio. El que se crea con

derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, á las ocho de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diez.—*Manuel Callejas.—Rafael López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Manuel I. Testa, de cuarenticinco años de edad, acellero, comerciante, originario de la República de Honduras, y de este vecindario, se ha presentado, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de dos casas y solares respectivos, situados en el interior de esta villa, de la medida superficial y linderos siguientes. La primera, de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, mide: al Oriente, once metros, setecientos siete centímetros; al Norte, cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros; al Poniente, nueve metros, cuatrocientos setenta y cuatro milímetros; y al Sur, cinco metros, ochocientos cincuenta y cinco milímetros; siendo la medida superficial del solar y linderos así: al Oriente, mide diez metros, cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, linda con solar de Julio López; al Norte, tiene veintidós metros, quinientos setenta y cinco milímetros, y linda, con solar de donña Sofia Palomo; al Poniente, mide doce metros, ciento veintidós milímetros; y al Sur, tiene veinte metros novecientos milímetros, limitado en estos rumbos por una calle pública respectivamente; y por los otros rumbos, con paredes de propiedad del interesado, que estima el inmueble descrito en mil quinientos pesos. La segunda casa, situada en la 3a. Calle de Oriente á Poniente, contiene una sala, dos piezas y otras oficinas anexas; es de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, tiene de largo trece metros, seiscientos veinte y cinco milímetros; por ocho metros de ancho; el solar consta de dos secciones, midiendo la primera de largo de Sur á Norte, veintidós metros; y de ancho, once metros; y la segunda, tiene de largo, de Oriente á Poniente, trece metros; y de ancho siete metros. Este inmueble, que estima el señor Testa, en mil doscientos pesos, no es predio sirviente ni dominante, lo mismo que el otro, no tienen impuestos, cargas reales, ni proindivisión de ninguna clase; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles expresados, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | *S. de J. Navarro.* | *Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Segundo Gil, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Saturnino Minero, calle nacional de por medio; al Poniente, con el de Agustina Gil, Juan Góngora y del mismo Minero; al Sur, con el de Sebastián Valladares; y al Oriente, con los de Encarnación Ramos y Leandro Guzmán; cercado por todos sus rumbos; cuyo predio no tiene carga real de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, diez y siete de enero de mil novecientos diez. | *Antonio P. Irigoyen.* | *L. Hernández, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Pío de León, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno fértil, de la capacidad de quinientas sesenta áreas, que posee en el punto La Tortuga, de esta jurisdicción, teniendo por linderos: al Norte, con terreno de don Pedro Ramos Flores; al Poniente, con el de Policarpo García; al Sur, con el de la sucesión de Pío Colacho; y al Oriente, con el de Mateo Serrano; todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Ramos Flores, que es vecino de Zacatecoluca; teniendo por mojones las cercas que lo limitan; sin tener carga ni derecho real. La persona que se crea participe á dicho terreno, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, trece de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *L. Hernández, Srío.* 2

Miguel Angel García, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Isaac Flores, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Los Sitios, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de su domicilio, como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, sin cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Eusebio Campos; al Norte, con terreno de Eustaquio Urquilla; al Sur, con terreno de don Aquilino Choto; y al Poniente, con terreno de Eusebio Flores; el inmueble descrito no tiene ninguna gravamen, ni carga ó derecho real; y lo hubo por herencia de sus finados padres Policarpo Flo-

res y Jesús Choto Ortiz; y lo estima el interesado Isaac Flores, en la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presenta á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Toluque, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | *Miguel A. García.* | *José Carlos Rodríguez, Srío.* 2

Pedro José Barrientos, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Valle, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el valle La Puerta, de esta jurisdicción; que la casa es pajiza, sobre horcones, pared de sáhuipante, mide seis varas de largo por cinco varas de ancho, que el solar en que está ubicada mide: al Oriente, cuarenta y ocho metros cincuenta milímetros, y linda por este rumbo con propiedad de Petronilo Mejía, calle de por medio; al Norte, mide dieciocho metros cincuenta centímetros, y línea férrea de por medio, con propiedad de Jesús Gómez, por una parte, y por otra mide siete metros, y linda con propiedad de Pantaleón Cubías; al Poniente, veintidós metros por una parte y por otra en el mismo rumbo mide catorce metros, y linda con propiedad de Pantaleón Cubías; y al Sur, mide cinco metros treinta centímetros por una parte y por otra por el mismo rumbo en forma angular mide doce metros, y siguiendo de Oriente á Poniente, por el mismo rumbo mide diez metros, y linda en toda la extensión del rumbo Sur, con propiedad de Pantaleón Cubías; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de figura irregular y dominante, está cercado de alambre por todos sus rumbos; lo hubo por concesión municipal hace como diez años, y lo estima en cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenia, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez.—*Pedro José Barrientos.*—*Jesús Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Romualdo Artiga, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un predio rústico situado en el barrio de San José, de esta capital, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de propiedad del mismo solicitante; al Norte, con terreno de don Rafael Artiga y del propio interesado; al Poniente, con propiedad del doctor don Guadalupe Ramírez; y al Sur, con el arrenal llamado el Hipódromo; que en dicho predio hay construido un rancho de tejas; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene proindivisión con nadie, ni soporta carga ó derecho real alguno; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diez. | *M. González Mejía.* | *J. G. Escalante, Pro-Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cruz Bonites, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y media de extensión, ó su equivalencia en hectáreas, cultivado de maguey, tule y uva-árboles de café, teniendo en su interior dos casas pajizas de habitación, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Hernández y Gerardo Joaquín; al Norte, con los mismos Eustaquio Hernández y Gerardo Joaquín; al Poniente, con solar de Aquilino Benitos, brotones de izote, tomate, pito y jiote de por medio; y al Sur, con terreno de Domingo Ventura. Dicho terreno no es sirviente ni dominante y no tiene ninguna carga ni derecho real y la persona que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | *C. Alvarado.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Magdalena Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico y árido, que posee en el punto Petreiros, correspondiente al cantón Mira Capa, de esta jurisdicción, como de dieciséis manzanas de extensión aproximadamente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Lanreana Díaz, Cornelio Guzmán y Quirino Martínez, habiendo un mojón de piedras al pie de un palo de almendra en el encuentro de dos quebraditas; al Norte, linda con terreno de doña Casimira Rivera y el de la sucesión de Francisco Teyes; al Poniente, con terreno de Ponciano Hernández y Salvadora Guzmán, rinchuelo de por medio, hasta llegar á otra quebradita; y al Sur, con terreno de Felipe Díaz

y Francisco Membreño, quebradita de por medio; lo hubo el señor Martínez por compra hecha á Hilgino Argueta y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta á deducirlo á esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Carolina, en el Departamento de San Miguel, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | *Buenaventura Amaya.* | *Santiago Hernández, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Aparicio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de Xucisque, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con finca de Simona Villalobos, callejón de por medio; al Norte, con fincas de Luis Cáceres, Teresita Villalobos y del solicitante, zanjón de por medio; al Poniente, con fincas de Manuel Lafnez y Manuel Guandique, zanjón de por medio; y al Sur, con fincas de Agustín Silva, Isidoro Córdeva y Manuel Guandique, zanjón de por medio; que lo hubo por compra á la señora Narcisca Campos; que no tiene carga real; que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, doce de enero de mil novecientos diez. | *José A. Aranziza.* | *Ovidio Alvarado, Srío. I.* 2

Se hace saber: que á esta oficina se han presentado Narciso, Manuela Isafas, Antonio, Sixta y Catarina, todos de apellido Nicia, solicitando por el título de un predio rústico que poseen de buena fe y sin interrupción alguna, en el cantón Los Magueyos, de esta jurisdicción, compuesto como de sesentisiete áreas veinte centáreas, cultivado en parte con café y el resto inculto, siendo los linderos: al Oriente, con terreno de Rita Nicia, cerca de palopique de por medio; al Norte, con terreno de Anisela Galicia, cerca de pista propia y camino vecinal de por medio; al Poniente, con propiedades de Margarita Hernández, cercas de palopique de este de por medio; y al Sur, con fundo de doña Salomé Santillana, cercado enmojado. El inmueble de que se trata no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Abuchapán, á trece de enero de mil novecientos diez. | *Luis Tobar.* | *Cruz Maradiaga, Srío.* 2

Juan Francisco Arévalo, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Juana Barahona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de Las Delicias, de esta población, midiendo el primero cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Norte, cerca de por medio, con solar de Ramón Aguirre; al Sur, calle de por medio, con solar de Jesús Castro; al Oriente, cerca de palopique de por medio, con solar de Pilar Reyes; y al Poniente, solar de Cosme Castro; estima dicho solar en la suma de cuarenta pesos; el segundo solar está situado al pie del cerro Las Delicias, y mide veinte metros novecientos milímetros de frente, por veintidós metros de fondo, y sus linderos son: al Norte, cerca de por medio, con solar de Josefa Valdés; al Sur, cerca de por medio, con solar de Nicanor Majano; al Oriente, cerca de por medio, con solar de las señoras Portillo; y al Poniente, con solar de Cosme Castro, y lo estima en sesenta pesos; dichos solares no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; son predios dominantes, y los adquirió como heredera de su difunto esposo Manuel Castro; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles aludidos, que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez. — *Juan F. Acevedo.*—*Froilán García, Srío.* 2

Miguel Angel García, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle "Los Sitios", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, como de ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Norte, calle de por medio, con terrenos de Rafael Jirón y Luisa Ortiz; al Sur, con terreno de Eustaquio Urquilla; al Oriente, con terreno de Isaac Flores; y al Poniente, con terreno de Aquilino Choto. El inmueble descrito no tiene ninguna gravamen, ni carga ó derecho real; y lo hubo por herencia de sus finados padres

Feliciano Flores y Jesús Choto Ortiz; y lo estima la solicitante Eusebia Flores, en la cantidad de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Tulnigoch, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | Miguel A. García.— José Carlos Rodríguez, Srío. 2

Antonio Campos Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Rafael Campos, de cincuenta y cinco años de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en las afueras de esta población, el que fue ejidal; lo estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, siendo su medida, mojoneros y linderos: al Norte, tiene ciento veintinueve metros setenta centímetros, dando un mojón equinoro de piedras á otro de la misma clase, lindando con solar de Sabido de Paz, calle real de por medio, en línea curva; al Oriente, mide sesenta y ocho metros, en línea recta, lindando con solar de Nestor Cerón, desde el segundo mojón de piedras á un tercer mojón de piedra; al Sur, linda con solar del mismo Nestor Cerón, midiendo veintidós metros sesenta centímetros, en línea quebrada, habiendo en los extremos mojoneros de piedra; y al Occidente, linda con finca del doctor don José Inocente Jule, calle de El Zapotal, de por medio, teniendo ciento treinta y tres metros diez y siete centímetros; en línea quebrada, en cuyos extremos de esta línea hay también mojoneros de piedra; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo á los señores Salvador Argueta y Lucía Campos y á doña Abdona Mena de Campos, quienes viven y residen en esta villa; siendo los colindantes de este domicilio, exceptuando al doctor don José Inocente Jule, que lo es del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez.—Antonio Campos M.—Abel Mena, Srío. 2

Manuel Dionisio Chávez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía compareció por sí, el señor Jerónimo Montes, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente, en el interior de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en donde tiene ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, la que mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho; el solar mide: al Oriente, treinta y siete metros; al Norte, cuarenta y ocho metros; al Poniente, cuarenta y ocho metros; y al Sur, cuarenta y ocho metros; y en conjunto linda: al Oriente, con la Iglesia en construcción; al Norte, con solar de Estefanía Portillo; al Poniente, con huatal de Bruno Martínez; y al Sur, con solar de la casa de la Escuela Pública; que el solar lo hubo por compra á la señora Caluquia Montes, ya difunta, que fue de este vecindario; lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á cinco de enero de mil novecientos diez. | Manuel D. Chávez.—José S. Luna, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Carrión, mayor de edad, soltera, cochinera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cuya casa es de paredes de bajareque, y tiene de largo, seis metros seiscientos sesenta y ocho milímetros; y de ancho, cinco metros diez y seis milímetros; y el solar mide de Oriente á Poniente, sesenta y un metros sesenta centímetros; y de Sur á Norte, treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros; lindando: al Oriente, con solar de Tomás Carranza; al Norte, con solar y casa de Juan Rodríguez Limón; al Poniente, calle de Bolívar de por medio; con solar y casa de Ascensión Zelada; y al Sur, con solar de Juan Alvaranga; cercado de piña; sin carga ni derecho real; lo hubo por compra á Ascensión y Bibiana Zelada; y lo estima en cien pesos.

Alcaldía Municipal: San Miguel, trece de enero de mil novecientos diez. | Pedro Jarquín. | S. Urbina, Srío. 2

El Alcalde Municipal, que suscribo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, mayor de edad, abogado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, en el

lugar denominado Sancenau, cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, el cual se compone aproximadamente, de una manzana ó sean setenta áreas; y no está gravado con cargas reales; y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Francisco Gortrudis y Juan Cortés Padilla; al Norte, con el de Benito Zumba; y al Poniente, con el de Bruno Granados, camino empedrado; cercas propias por todos los rumbos; siendo los colindantes mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á trece de enero de mil novecientos diez. | Luis Tobar.—Alberto Cornejo, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Eugenio Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que desde hace veinticinco años lo posee, sin impuestos ni cargas reales de ninguna clase, situado en el cantón San Juan Nahustepé, en esta jurisdicción, de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terrenos de don Macario Urías, Eduardo Cornejo y Jacinta Hernández, cercas de brotones de por medio; al Norte, calle carretera de por medio, con terreno de Isabel Alvarado; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Jorge Gálvez; y al Sur, con terreno de la misma Jacinta Hernández y sucesión Gálvez, brotones de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á los veinte días del mes de enero de mil novecientos diez. | Agapito Gómez V. | Manuel Angulo, Srío. 2

Atanasio Bran, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor Eulalio Moya, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno que la Municipalidad había dejado para el uso de sus vecinos, situado en el cantón Mojicapa, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin acotar, de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda El Obrajuero, de propiedad de Salvador Flores, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Posada; al Poniente, con terrenos de Eusebio Mejía y Leoncio García; y al Sur, con ejidos de este pueblo; el inmueble descrito carece de mojoneros; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, ni es dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es de Usulután. Se participa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos diez.—Atanasio Bran.—Vicente Berrios, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Manuel Ruiz, se ha presentado á esta oficina, como poseedor de buena fe, de dos solares urbanos situados en esta villa, pidiendo título de propiedad; el primero linda: al Oriente, con casa y solares de la sucesión de Luisa Mira y de la señorita Marcelina Olivar, mediando calle pública, y mide cuarenta y ocho metros; al Norte, mide cuarenta y tres metros, y linda con casa y solar del señor Gabriel Funes, calle pública de por medio; al Poniente, linda con solar de la sucesión del señor Antonio Renderos, y mide cuarenta y cinco metros; y al Sur, con solar del señor Alejandro Hernández, mediando árboles de pito y matorrales de arte, y mide cuarenta y ocho metros; el solar descrito, está cercado por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, con cercas de matorrales, piedra, brotón y piña, propiedad del solicitante; tiene una casa de teja y la mayor parte cultivada con árboles frutales, de construcción y de café fructificando; el segundo, linda: al Oriente, con solar del señor Rafael Ramírez, mediando brotones de árboles de pito, mide cuarenta y tres metros; al Norte, linda con solar del doctor José Guillermo Cárcamo, y mide cincuenta y un metros; al Poniente, mide cuarenta y siete metros, y linda con solar de doña Vicenta Meléndez; y al Sur, linda con casa y solares de la señora Simona Najarro y señorita Fidolia Quesada, mediando calle pública, y mide cuarenta y nueve metros; el solar expresado, tiene cercas de matorrales, madera y brotón, por los rumbos Norte, Poniente y Sur, propios del solicitante y una casa de teja y cultivado con árboles frutales, de construcción y café fructificando. Quien se crea con derecho en los solares descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Topetitán, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | Rafael Cárcamo. | F. L. Olivar, Srío. Int. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Martínez, de

este domicilio, para que dentro del preteritorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio ejecutado en Toribio Alonso Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | Miguel Pacheco h.—A. López L., Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Alvaranga, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado mafioso en Eulalio Regalado. Se recuerda á las autoridades; la obligación en que están de capturarlo, y á las particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez.—Miguel Pacheco h.—A. López L., Srío. 1

Juan José Merlos, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Víctor Avalos, para que en el preteritorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Teodora Molina; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | Juan J. Merlos. | J. F. López, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima de los menores Tiburcio y Agueda Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez.—Pedro Ferrer. | Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Claro Solís, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de desecato al Juez Segundo de Paz, de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | Nicolás Aguilar.—Hermógenes Alvarado h., Srío. 2

Juan José Merlos, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Calixto Cortés y Antonio Guerra, para que en el preteritorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Balbino Sánchez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez.—Juan José Merlos. | J. F. López, Srío. 2


DEPOSITOS

José Manuel Hidalgo, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, parches blancos, de dueño y fierro desconocidos, el cual ha sido presentado por el señor Casimiro Gómez á quien le estaba causando daños, teniendo como fierro creador el de esta figura

y el de esta figura venteados La persona que se crea con derecho al referido buey, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupán, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez. | José M. Hidalgo. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

AVISO

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, de fierro y dueño desconocido, que fué encontrado en el valle de Río Grande de Alvarados, el día nueve del mes corriente y presentado á esta oficina á las diez de la mañana de este mismo día, por Francisco Alvarado, de este domicilio; el fierro que tiene dicho semoviente es el de esta figura  El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á deducirlo dentro del término de ley, Alcaldía Municipal: Tejutla, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | **Toribio Solórzano, | José F. Fernández, Srío.** 2

Se hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua prieta retinta horrada con este fierro con un potrillo retinto como de un año. Dichos semovientes se encontraron vagando en la plaza pública de esta población, hace como cinco días. La persona ó personas que no crean con derecho á los semovientes indicados, que ocurran á reclamarlos con sus comprobantes dentro del término de ley, Librado en la Alcaldía Municipal de Atzac, á las ocho de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez.—**L. Fagioli, —E. Luna Srío.** 2

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se construirá una cloaca de cuatrocientos noventa y seis metros de largo, por treinta centímetros cúbicos de luz y una profundidad como de cuatro metros en su principio, disminuyendo gradualmente hasta la de cincuenta centímetros en su terminación. Se construirá de mezcla y ladrillo y se cubrirá con loza de cantonaría. Las personas que quieran hacerse cargo de esta construcción, presentarán sus propuestas á esta Alcaldía, hasta el quince de febrero próximo entrante, día en que se rematará la contrata con la de mejores condiciones. Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito: trece de enero de mil novecientos diez. | **R. Ariza. | Federico Pacheco, Srío.** 1

Por acuerdo municipal, pónese á licitación la reconstrucción de una bartolina existente en el cabildo de esta localidad, y la construcción de otra; y se excita á los artesanos que tengan intención en hacer la contrata respectiva á fin de que comparezcan á esta Alcaldía, dentro de quince días, de publicado este aviso en el "Diario Oficial", donde se rematarán con el que mejor convenga y se darán detalles. Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, nueve de enero de mil novecientos diez. **Manuel D. Chávez.** 2

Por disposición de este municipio, consignada en el acta, que se celebró el cuatro del corriente mes, se hace á licitación la hechura de la pavimentación con ladrillo de cemento, de la sala municipal, que consta de dieciséis y media varas de largo, por seis de ancho. Para el remate se señalan las diez de la mañana del día quince de febrero próximo entrante. La persona ó personas que quisieran hacerse cargo de dicho trabajo, deberán presentar sus propuestas antes de la hora y día indicados; pudiendo obtener de la Secretaría los datos indicados. Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, á dieciocho de enero de mil novecientos diez.—**Federico Azúñaga.—Daniel Pacas, Srío.** 2

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Agua Chan", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero B. Mc Intire. Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—**R. V. Castro. | B. Lobo, Srío.** 15-8

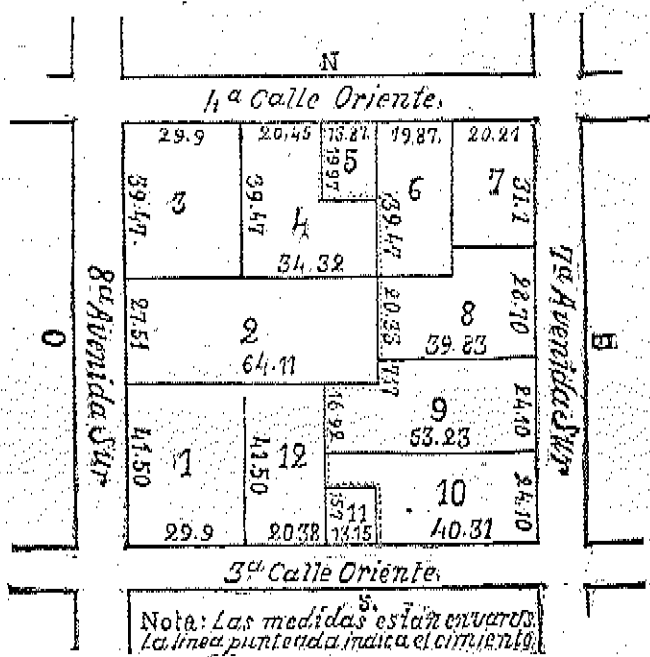
Instituto Nacional Central de Varones

Admisión de Alumnos

- Conforme á la ley, para comenzar á estudiar Ciencias y Letras, no necesita:
10. Ser el aspirante mayor de doce años.
 20. No padecer enfermedades contagiosas.
 30. Haber recibido la enseñanza primaria, conforme á los programas y reglamentos oficiales.
 40. Sujetarse á un examen de prueba sobre las asignaturas de la enseñanza primaria, especialmente sobre Gramática, Aritmética y Geografía, de las cuales es indispensable poseer conocimientos generales pero completos.
 50. Presentar comprobantes de haber pasado los

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909. 30—16 alt.



requisitos anteriores. La edad se comprueba con certificación del Registro Civil ó por dictamen pericial; la salud con certificación de Médico; la preparación elemental, por certificación de haber pasado por todos los grados de la enseñanza primaria; y el examen de prueba, por certificación del Secretario del Colegio en donde se practicó. Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, enero de 1910. 15

Interesa á los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL., se estableció desde hoy un *Curso Preparatorio* en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría. Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar. Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina. Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases están abiertas desde el 1º de enero próximo. Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde

el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley. Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas. A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas. Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Mapas de la República

En el *Almacén de la Tesorería General* se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, cinco pesos como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, contra presentación del cupón No. 3. San Salvador, 12 de enero de 1910. Banco Occidental, **C. Velado,** Gerente. 6—6 alt. San Salv., In imprenta Nacional:

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, miércoles 26 de enero de 1910

NUM. 21

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 24 de enero de 1910.

Señor Rector de la Universidad Nacional.
Ciudad.

Me es honoroso dirigirme á U. comunicándole una iniciativa de este Ministerio, la cual me parece oportuna y de algún interés para el mejoramiento de la enseñanza profesional.

Entiendo, señor Rector, que los Estatutos y Reglamentos, en la actualidad vigentes para el estudio de las profesiones, no corresponden como es debido á la organización de ese Instituto. Son los mismos de las Escuelas Profesionales, cuando éstas, separadamente, estaban sujetas á un régimen especial. Siendo ahora las Escuelas organismos que integran la Universidad con la denominación de Facultades, natural me parece que se rijan por Estatutos y Reglamentos conforme á la índole que hoy las caracteriza.

Por otra parte, juzgo que sería conveniente introducir algunas modificaciones en lo relativo á materias de estudio, á su adecuada distribución y al tiempo á que la enseñanza se destina. Tal vez haya que aumentar ó suprimir algunas, ó dividir las en varios cursos, según sea su importancia.

Desde luego, comprendo que no es el Ministerio el llamado á formular el Proyecto de Reforma, sino los cuerpos docentes de las Facultades, representadas por los Consejos respectivos, bajo la superior dirección del Rectorado de la Universidad Nacional.

Los Consejos Directivos y ese Rectorado conocen perfectamente las necesidades de la enseñanza, y, por lo mismo, tienen mayor probabilidad de acierto, para que la obra en referencia sea digna del grado de cultura que alcanzamos.

Por tales conceptos, excito á U. para que se sirva proceder en la siguiente forma:

Encomendará á los Consejos Directivos de las Facultades la formación de los respectivos proyectos de ley; y, después de discutidos y aprobados por ellos, pasarán á ese Rectorado, el cual hará de los proyectos un solo cuerpo, con las disposiciones orgánicas que á la Universidad correspondan; y, en sesión del Consejo Directivo General, se procederá á discutir el conjunto, para enviar á este Ministerio el proyecto que resulte definitivamente aprobado.

Obrando así, creo que el éxito obtenido será muy lisonjero, y satisfará indudablemente la opinión pública, los propósitos del Gobierno y las nobles aspiraciones de la juventud.

No dudo que U. tomará el mayor empeño por llevar á la práctica esta iniciativa, á fin de que, en corto plazo, la obra hoy bosquejada se convierta en realidad.

Con tal esperanza, y confiado en el patriotismo del personal Universitario, tengo á honra suscribirme como su más atento y S. S.

L. V. Guzmán.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA UNIÓN.

Semana del 10 al 15 de enero.

Aduana.—Trabajaron: 12 carpinteros, 1 pintor, 1 hojalatero, 4 albañiles, 15 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de la planilla \$276.18.

Distribución de aguas en la cabecera.—**Cañería.**—Se colocaron 46 metros de tubos de 1½ pulgada para el desagüe de la cañería madre, en la parte occidental de esta población. Se instaló el servicio de aguas en la oficina de telégrafos y teléfonos. Se aterraron 700 metros de zanjo y se empedraron 350 del mismo.

Albañilería.—Se continuó el trabajo de los lavaderos públicos y se hizo una caja para guarnecer una válvula de contención y se concluyó el empedrado de la pila del Cuartel.

Carpintería.—Se armó el techo de la galera que cubrirá los lavaderos públicos y se aserraron 40 cuarterones.

Herrería.—Se hicieron dos pendolones para las tijeras del techo de la galera de los lavaderos públicos ya expresados.

Compra de materiales.—Se compró una válvula de metal, 3 tapones, 1 cruz, 1 codo, 3 limas, 2 libras de clavos, 8 lazos, 9 carretadas de piedra, 3 de tierra y 21 de arena dulce.

Acarreo de materiales.—Se acarrearon 6 carretadas de piedra, 4 de ladrillo y 2 de cal. Trabajaron 1 inspector, 1 caporal, 2 conexadores, 1 escribiente, 1 guardián, 1 celador, 3 albañiles, 1 carpintero, 1 herrero, 5 carreteros y 25 mozos. Valor de la planilla \$343.31.

Introducción de aguas á la ciudad de Santa Rosa.—Se abrió la calle y principió á abrir el zanjo para colocar la cañería. Trabajaron 32 operarios. Valor de la planilla \$144.00.

USULUTAN.

Semana del 10 al 17 de enero.

USULUTÁN.—**Palacio Municipal.**—Se armó la parte del lado Oriente, desde zóquetes, soleras, pilares, mochetas, paralelos y camaderados. En la parte Norte, se han colocado 20 traviesas de piso y se han hecho 16 tijeras para techo. En la del Oriente, se han alistado 18 piezas para armar las tijeras de pierna coja; están lisos y armados 32 picos de amigos, con sus zapatas correspondientes. Se han encerchado 3 ventiladores, llevando cada uno de ellos 8 cerchas de techo. Se hicieron 2 marcos, el primero de solera que va sobre el garitón y el segundo que va sobre los pilares: están hechas los 8 pilarcitos correspondientes y las dos tijeras ochavadas que servirán para el techo del mismo garitón. Se hicieron 4 ventanas de persiana para el mismo garitón. Se han empersianado 2 ventiladores que miden 2 varas en cuadro y un metro de alto, lo que es puramente persiana, y por último fueron hechos 1,600

adobes especiales para esta obra. Se erogaron \$266.87½.

Carretera de Berlín á Linares.—Se continúa esta importante carretera. El adelanto ha sido del modo siguiente: Se rozaron 460 metros cuadrados. Se ampliaron 40 metros de largo, por medio de corte de tierra de 3 de alto por 6 á 8 de ancho; se comenzaron á excavar 20 metros de largo por 3 á 4 de alto y 4 de ancho. Se erogaron \$134.93½.

JUCUAPA.—Se ha continuado la construcción del parque, que por falta de fondos la Municipalidad del año anterior dejó paralizada; se compró cal, arena, piedra y algunos útiles para el trabajo; erogándose en estos materiales y pago de albañiles \$327.62½.

SAN SALVADOR

Semana del 17 al 23 de enero.

Palacio Nacional.—Trabajaron: 1 contramaestre, 23 carpinteros, 6 aprendices, 3 albañiles, 21 peones, 5 atornilladores, 2 herreros, 15 pintores, 10 limadores de granito, 1 caporal, 1 proveedor, 2 escribientes y 1 administrador.

Valor de la planilla de operarios...\$ 807.73
Por materiales..... 399.11

\$ 1,206.84

Parques.—En la conservación del "Modelo" y "Parque Barrios" ocupáronse 9 jardineros, 3 peones y 1 carretero, habiendo devengado la suma de \$84.

Museo Nacional.—En los trabajos del nuevo pabellón ocupáronse, 2 carpinteros y 6 peones que devengaron \$24.

Construcción de un pabellón para la Banda de Música.—(Casa Graeche).—Trabajaron: 1 contramaestre, 11 carpinteros, 1 albañil, 1 pintor y 10 peones.

Planilla de operarios.....\$ 140.20
Por materiales..... 31.13

\$ 171.38

Gimnasio Nacional.—Trabajaron: 1 pintor y 1 peón.

Planilla de operarios.....\$ 9.00
Por materiales..... 24.00

\$ 33.00

Casa presidencial.—Trabajaron: 1 director, 9 carpinteros, 1 albañil y 3 peones.

Planilla de operarios.....\$ 99.50
Por materiales..... 78.37

\$ 177.87½

Hipódromo Nacional.—Trabajaron: 6 carpinteros, 3 albañiles, 1 pintor, 1 carretero y 5 peones.

Planilla de operarios.....\$ 153.00
Por materiales..... 123.77

\$ 276.77

Sanatorio Militar.—Trabajaron: 5 albañiles, 5 carpinteros, 2 herreros, 2 pintores, 1 caporal y 12 peones.

Planilla de operarios.....\$ 216.75
Por materiales..... 180.38

\$ 397.13

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 25.—El domingo por la tarde murió de fiebre amarilla, en un hospital aislado de Ancón, el súbdito inglés W. D. Mason, quien no era empleado del Canal de Panamá. Esta muerte ha causado general alarma tanto en los círculos médicos, como en el público. El edificio ha sido bien desinfectado por los empleados de sanidad. Refiriéndose á esta defunción un diario de Panamá, dice: "Los funcionarios del departamento de sanidad rehusan hablar del caso de fiebre amarilla ocurrido últimamente, y aseguran que si este azote se desarrolla en forma epidémica, ello se deberá á la falta de fondos para sanear el Istmo". El Coronel Gorgas, Jefe del departamento de sanidad, ha omitido el siguiente informe: "W. D. Mason, inglés no empleado en el Canal, murió de fiebre amarilla en el hospital de Ancón, el 23 del corriente, habiendo contraído la enfermedad en Cartagena, Colombia, en camino para Colón, adonde llegó el 6 de enero, y 6 días después fue enviado ya enfermo á Panamá". Cartagena está á 20 horas de camino para Colón. Asegúrase que ésto es el tercer caso ocurrido en dos meses. La policía de Panamá ha arrestado á los autores del robo y asesinato cometidos en la persona de Coy, Gerente de la Darien Gold Mines, hace algunas semanas.

Tánger, 25.—La Comisión de Casablanca ha reducido los 5.294,772 pesos reclamados por individuos de varias nacionalidades contra Marruecos, por los asesinatos de Casablanca, á 2.613,928 pesos.

Londres, 25.—Se ha acordado la extradición á Suecia del Profesor Kenberg, arrestado aquí en otoño último por complicidad en lanzamiento de bombas en Suecia. El Profesor da muestras de desequilibrio mental.

Londres, 25.—Heywood Carvley, Magistrado liberal, ha acordado la extradición del Dr. Kenberg, ingeniero sueco, acusado de haber intentado asesinar á varias personas por medio de bombas enviadas por correo.

Londres, 25.—Reunida hoy la Royal Geographical Society acordó conferir una medalla de oro, especial, á Roberto Peary.

Montreal, 25.—Susúrrase que se ha descubierto aquí la residencia del banquero italiano Pascuale Pati, quien huyó de Nueva York, hace dos años, defraudando á millares de pobres italianos.

Constantinopla, 25.—Por vez primera se presentó ante el Parlamento, el nuevo Visir, Hakki Bey, quien anunció el programa del gabinete y aseguró con énfasis, que Turquía está resuelta á sostener por todos los medios posibles, los derechos del Sultán en Creta, á la cual concederá la mayor autonomía.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 26 de enero de 1910.—Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondó el vapor N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 2530 toneladas de registro, con 87 tripulantes, al mando de su Capitán G. S. Mackinnon. Trajo 249 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Elías E. Kouri, Monseñor Yousef, Josef Barma, de Ancón; Trinidad González y José L. Martínez, de Puntarenas. Patente Zim-pla.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Gonzalo R. Rivas, Eloy Godoy y Srta. J. Areado Novoa, Marcelino Para, Emilia Sandoval, Gregoria Alferez y Petrona Choto. Ausentes: Roberto Champán, Francisca Ríos C. y Francisco Durán.

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas que se dedican al magisterio, que se necesitan profesores en este Departamento, para el desempeño de las Escuelas de Educación Pública Primaria en las poblaciones siguientes:

- Sub Director, para la de varones de Nueva Concepción. Sub-Directora, para la de niñas de la misma población. Director, para la de varones de Citalá. Directora, para la de niñas de la misma población. Directora, para la Escuela Mixta de Agua Caliente. Directora, para la Escuela Mixta de San Fernando. Sub Director, para la de varones de Tejutla. Director, para la de varones de Quezaltopique. Sub Director, para la misma población. Sub Directora, para la de niñas de la misma población. Directora, para la de niñas de La Laguna. Directora, para la Escuela Mixta de Comalapa. Director, para la de varones de Petenico. Los que pretenden hacerse cargo de cualquiera de los indicados empleos, que se presenten á la oficina de la Junta de Educación Pública Primaria Departamental, en esta ciudad con los atencados siguientes: certificación de buena conducta, certificación de médico en que conste gozan de buena salud y certificado de aptitud de estar inscritos en el Registro del personal docente de la República, para que sean propuestos al Ministerio del Ramo y se les extienda al nombramiento respectivo. Chalatenango 21 de enero de 1910. 5-1 at.

ACEPTACION DE HERENCIAS

- El infrascrito, Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Dolores Herrera Contreras, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo señor Francisco Herrera; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducir en el término de ley. Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srto. 3
- El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Edavigia Ramos, por parte de la señora Salomé Villalobos, cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Paula de Zenis, Gregoria y Virginia Romero; á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chitumeca, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srto. 3
- El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto del diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoras Juana y Gertrudis Olivares, y doña Teresa del mismo apellido, la herencia testamentaria de la finca deña Ana Salguero de Zaldivia, y se ha nombrado á las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirle dentro del término de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | Miguel A. Portín. Rafael Peraza, Srto. 3
- El infrascrito, Juez de Paz de esta villa. Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte del señor Francisco Romero Lazo, la herencia que á su defunción dejó ahintestado su madre legítima Irene Lazo; se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

- Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Carlos, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. | Daniel F. López. | Tiburcio Ventura, Srto. 3
- José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento, Hace saber: que por auto fecha anterior de mayo de mil novecientos tres, se tuvo por aceptada la herencia del difunto Romario Ponca, por parte de su hijo legítimo Roberto Ponca, á quien se le nombró por el Juez de Primera Instancia de aquella fecha, doctor Salvador Teche, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley, según aparece por auto de aquella fecha en las diligencias seguidas al efecto. Se cita á todos los que se crea con derecho á la sucesión referida. Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Departamento de Moravia: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srto. 3
- Constantino Alejandro Oaorio, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito, Hace saber: que en esta fecha ha sido aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del finado don Alfredo Schleninger, por parte de su esposa doña Catalina Gómez viuda de Schleninger. Se nombró á la aceptante administradora y representante legal interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez. | Constantino A. Oaorio. | José M. Ortilana, Srto. 3
- El infrascrito, Juez, Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Rosenda Aguilár, Petrona Mártir Gregoria, Josefa y María de la Luz Artero, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Gregorio Artero, esposo de la primera y padre legítimo de las últimas; y se ha nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirla en el término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srto. 3
- El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Serapio Orozco, como curador especial del menor adulto Alejandro Jovel, aceptando la herencia de los padres de éste Agustín Jovel y Agapito Cuelafieda, y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose al doctor Orozco, en ese carácter administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia, que se presente en el término de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos nueve. | Trinidad Remero. | M. Baldelomar, Srto. 3
- El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído el once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Angélica Gallardo, por parte de don José Angel Cabrera, como cónyuge sobreviviente y por parte de Antonia Victoria Matilde y Josefa Fidelina Cabrera, como hijas legítimas de aquella y representadas por el primero como padre legítimo, nombrándose á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña Josefa Mejía, por parte de doña Josefa Antonia Victoria Gallardo, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. También se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Lucía Escamilla de Gallardo, por parte de la misma doña Josefa Antonia Victoria Gallardo y por parte de Antonia Victoria Matilde y Josefa Fidelina Cabrera, representadas por su padre legítimo José Angel Cabrera; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitotán, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos diez. | Jorge Escobar.—J. Cullar, Srto Int. 3
- Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Encarnación, Digna, Teodora, Olaya de

Jesús y Braulio Torres, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres, señores Máximo Torres y Lucía Castellón; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C.* Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, han sido declarados herederos de don Catarino Caballero, sus hijos legítimos Juan, Jesús, Isabel y Criantia, todos de apellido Caballero, quienes se presentaron aceptando la herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, trece de enero de mil novecientos diez.—*Leira.*—*H. Trujillo Ortiz.* Srío. Int. 3

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, se han declarado herederos con beneficio de inventario de Antonio Colorado, á Pedro Alfonso y Pío Hernández Colorado.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | *Joaquín Bonilla.* | *Fidel A. Chávez.* Srío. 3

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de diciembre del año próximo pasado, se han declarado herederos de Eugenio Vázquez y Marta Sánchez, á Eustaquio Vázquez, y como cesionario de Pablo Vázquez, Guillermo Vázquez, Tranquilino Vázquez, María Corón y á los menores Rubén y Adán Corón, por derecho de transmisión, en concepto de herederos declarados los tres últimos de Gundalario Sánchez Vázquez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diez y nueve de enero de mil novecientos diez.—*Joaquín Bonilla.*—*Fidel A. Chávez.* Srío. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera á la señora María de la Cruz Díaz, de su difunto esposo Casimiro Lizama. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco.* Srío. 3

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos por medio de su apoderado don Carlos Modesto Meléndez, á los señores don Felipe y señorita Juana Jacinta Macay, de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo don José Miguel Macay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos y tres cuartos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos diez.—*Ramón Rosa.*—*Luis Jaja.* Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos universales abintestato de los bienes que á su defunción dejó doña Felicitas Galdames, sus hijas legítimas Hilario, Filandro, Miguel y Jesús, todas de apellido Menjivar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar.* Srío. 3

José Antonio Castro Villalón, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario, de los fincos don Francisco Trejo y doña María Marroquín, sus hijas legítimas Juan Francisco Roberto David Rafael, José María del Carmen, Joaquín Patricio, Julio Vicente Antonio, José Luis, Francisco y María Victoria Trejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 1,182 C.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diez. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feustier.* Srío. 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día cuatro de este mes, se ha declarado heredera universal de los bienes que á su defunción dejó la señora María Dolores Perla, de este domicilio, á su hija legítima Joaquina Diezola Campos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, once diecisiete de mil novecientos diez.—*Miguel Pacheco h.*—*A. López L.* Srío. Int. 3

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron los señores Dolores Funes y Celestina Rivera Mena, ambos de este domicilio al señor Francisco Reyes Machado, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de Marcos, Samuel de Jesús y María Piedad, todos de apellido Funes, hijos legítimos de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, á las once y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* 3

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto señor Harmonagildo Lizama, su cónyuge sobreviviente señora Leonora García y sus hijos legítimos José Manuel, Rosendo, Encarnación, María Micaela y María Eugenia Lizama.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C.* Srío. 3

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día diecisiete del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que dejaron á su muerte los señores Francisco Figueroa Mira y Antonio Baiden, á los señores Marcelino Antonio, Bríjida de la Luz y Nemesio de Jesús Figueroa, á uno último como curador de los menores Pascasio de los Reyes y Eugenio Práncice de Jesús Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 2o. de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez.—*C. A. Osorio.*—*J. M. Orrellana.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del presente mes, ha sido declarada la señora María Concepción Marín, heredera de los bienes que dejó á su defunción su madre legítima Guadalupe Marín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez.—*Federico R. Molina.*—*Domingo A. Zayas.* Srío. 3

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del mes en curso, se ha nombrado, interinamente, á la señora Leonora Ramírez, tutora de los menores Rufinazo, Gregorio de Jesús, Dionisio, María, Cristina y Luz, todos de apellido Con, en concepto aquella de abuela legítima de dichos menores. Quien se crea con derecho á la guarda mencionada, que se presente á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | *Joaquín Bonilla.* | *Fidel A. Chávez.* Srío. 3

José Manuel Cruz, Juez 2o. de la Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato del difunto don Juan Luciano Perceira, á su hija Adela Perceira de Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, doce de enero de mil novecientos diez. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco.* Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se han declarado herederos universales en la sucesión de José María Chávez y Francisca Martínez, á sus hijos legítimos Dionisia Chávez de Saravín, Laureano, Dolores, Esteban, Francisco, Abel de Jesús y Nicolás Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez.—*Vicente Machuca.*—*J. J. Torres.* Srío. 2

Joaquín Bonilla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que don Santiago F. Carrillo, su huorotado pidiendo se declare á muerto presunto de Raymundo y Aledo Rivera, á quienes se cita y emplaza para que en el término de ley se presente á esta oficina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | *Joaquín Bonilla.* | *Fidel A. Chávez.* Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Abelino Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Bonifacio Vázquez, dos porciones de terreno situadas en los ejidos de San Carlos, y á lado Oriente, de aquella villa, compuesto más menos de seis manzanas ambas porciones, lindando la primera, al lado Oriente, con quebrada de por medio, y terreno de los Contreras; al Norte, con terreno de Bernabé Prudencio; al Poniente, con terreno vacante, ó sin dueño hasta hoy; y al Sur, con Bernabé Prudencio, joven. La segunda, linda: al Oriente, con los mismos Contreras, arriba citados; al Norte, con solar y casa de Bernabé Prudencio, joven, pasando por el solar de la casa de Doniderio González, dejándole cincuenta varas; al Poniente, con un solar de una casa vieja de Mónica Rubia, línea recta hasta salir al camino real que de Gotera conduce á Loma Larga y terreno de Domingo Alvaranga; y al Sur, con terreno de Hilario Alvaranga y Darío Rosa; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, trece de enero de mil novecientos diez. | *Felipe Espinosa.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Irineo Gutiérrez, un hual situado en el punto denominado Las Marias, de la jurisdicción de Chinameca, de la capacidad de dos manzanas, y sus linderos, son: al Oriente, con hual de Telésforo Dóbera; al Norte, con hual de Máximo Martínez; al Poniente, con hual de Agapito Gutiérrez; y al Sur, con hual de Luciano Quintanilla; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, catorce de enero de mil novecientos diez.—*Felipe Espinosa.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Irineo Gutiérrez, un hual situado en el punto denominado Las Marias, de la jurisdicción de Chinameca, de la capacidad de dos manzanas, y sus linderos, son: al Oriente, con hual de Telésforo Dóbera; al Norte, con hual de Máximo Martínez; al Poniente, con hual de Agapito Gutiérrez; y al Sur, con hual de Luciano Quintanilla; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, catorce de enero de mil novecientos diez.—*Felipe Espinosa.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Gomar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ciriano Castillo, vecino de San Julián, un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cerro de las Flores, jurisdicción de dicha población, compuesto de una manzana á su vez setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Ciriano Castillo; al Norte, con terreno de Víctor Valencia; al Poniente, con terreno de Francisco Orellana; y al Sur, con terreno de Jorge Cielina; esta propiedad la hubo el señor Castillo, por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de enero de mil novecientos diez.—*Secundino Turcios.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Gomar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ciriano Castillo, vecino de San Julián, un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cerro de las Flores, jurisdicción de dicha población, compuesto de una manzana á su vez setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Ciriano Castillo; al Norte, con terreno de Víctor Valencia; al Poniente, con terreno de Francisco Orellana; y al Sur, con terreno de Jorge Cielina; esta propiedad la hubo el señor Castillo, por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de enero de mil novecientos diez.—*Secundino Turcios.* 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Abarea, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Joaquín Romero, título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de siete manzanas de capacidad, situado en el cantón Pajal, jurisdicción de San Juan Nonualco del Departamento de La Paz, y que tiene como linderos: al Poniente, terrenos del señor Miguel Abarea; al Sur, terreno de Josefina Moronc; al Occidente, quebrada de por medio, terrenos de don Rafael Rodríguez; y al Norte, terrenos de Justo Valladares; cuyo predio lo adquirió el señor Romero, en virtud de título que lo fue expedido por la Municipalidad respectiva el cinco de octubre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diecisiete de enero de mil novecientos diez. | *Manuel V. Lazo.* 3

TITULOS

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que auto esta Alcaldía se ha presentado por escritura, la señora Juana Varahona, mayor de

edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado a inmediaciones de esta población, el que posee quieto y pacíficamente, de cinco manzanas de extensión, y linda: al Norte, con el cerro de Las Delicias; al Sur, cerca y mojonera de piedra de por medio, con terrenos de Antonio Rodríguez, Julián Romero y Narciso Tamayo; al Oriente, terreno de Mercedes Navarrete, sirviendo de línea divisoria una recta horizontal de Norte a Sur, pasando por la piedra más alta del voladero del cerro a dar a un árbol de amate y de allí hasta llegar al terreno de Tamayo; y al Poniente, cerca de por medio, con terreno de Antonio Rodríguez; en esta última dicha terreno, en la suma de trescientos pesos; no tiene carga ni derechos reales, ni preindivisión con ninguna persona; y le hubo por herencia de su difunto esposo Manuel Castro; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez.—Juan F. Acevedo.—Fruilán García, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora Dominga Jacobar Rivas, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cerro de la Natividad, valle del mismo nombre, de esta jurisdicción; esta terreno está limitado, al Oriente, con terrenos de Andrés Colacho, Luis Mojica y Pascual Yan, y mide ochenta y seis varas, camino en medio; al Norte, con terreno de Pedro Colacho, y mide setenta y cuatro varas; al Poniente, con terreno del mismo Colacho, y mide sesenta y seis varas; y al Sur, con terreno de la señora Evarista Melara, y mide cien varas; los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito no tiene gravámenes de ninguna especie. Quien se crea tener derecho en el inmueble aludido, que ocurra a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | N. Fonseca. | J. Higuera S., Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las niñas Ana Ester y Gertrudis López, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra a sus finados padres Juan Pablo López y Lucía Mejía, poseen en el barrio de La Parroquia, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga de derecho real ó preindivisión con otra persona, el cual está cercado en su mayor parte, con trascorral de adobe; no es predio dominante ni sirviente, sin número ni nombre conocido; encontrándose ubicada en él al lado Poniente, una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros de largo, por diez de ancho, con un corredor; y al lado Sur, una casa mediana de teja, sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo, por cinco metros quinientos milímetros de ancho; sus lindos y dimensiones del solar son: al Oriente, solar de Eloba Caballero, mide treinta y siete metros; al Norte, solar de Antonia Bermúdez, compónese de veintidós metros; al Poniente, casita y solar de la sucesión del finado Eleuterio Urcuilla, tiene treinta y seis metros; y al Sur, calle de por medio, solar del Depósito de Agua, de veintidós metros cincuenta centímetros de extensión; siendo los colindantes de este domicilio; y estiman las interesadas las inmuebles en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de enero de mil novecientos diez. | Florentin Osegueda. | Nieves Acevedo, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Felicia Arévalo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de Analco, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee por compra que hizo a Florencio Cruz, sobreviviente, juntamente con una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros cuatrocientos cuarenta milímetros de largo, por siete metros novecientos cuarenta milímetros de ancho, que está ubicada en el solar; que no es predio dominante ni sirviente, ni está en preindivisión con otra persona; sus lindos y dimensiones son: al Norte, solar de Jerónima Sánchez, mide diez y seis metros siete decímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Manuel Alemán, tiene diez y ocho metros cuatro decímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Virginia González, compónese de diez y ocho metros; y al Oriente, solar de la sucesión de Rogelio Campos, de veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio; y estiman la interesada los inmuebles en cien pesos. Quien se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de enero de mil novecientos diez. | Florentin Osegueda. | Nieves Acevedo, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Miguel Rivera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hace un año posee por compra que hizo a las señoras Ruperta Coronado, Eulalia, María del Carmen y María de Jesús Lozano, sobrevivientes, en el cerro El Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, plano, fértil y arable, sin carga ni derecho real ó preindivisión con otra persona, de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Norte, terreno de Ambrasio Cruz, callejón de por medio; al Poniente, callejón de por medio, terreno de Josefa Cruz; al Sur, terreno de la sucesión de Manuel Gutiérrez, callejón de por medio; y al Oriente, terreno de Juan Ignacio Lozano, también callejón de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; y estima el interesado el inmueble en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, once de enero de mil novecientos diez. | Florentin Osegueda. | Nieves Acevedo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Daniel Reyes, de cuarenta y siete años de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un solar urbano que tiene en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión; no tiene número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, no está en preindivisión con ninguna persona; sus lindos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Bruno Arias, veintiocho metros; al Norte, con solar de Ascensión Conde, veintinueve metros veinte centímetros; al Poniente, con casa y solar de Fermín Flores, calle de por medio, veintiocho metros; y al Sur, con casa y solar de Tomás Herrera, calle de por medio, veintinueve metros veinte centímetros. En el solar descrito está ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, de seis metros de frente por cinco de fondo, con un caldo hacia el Norte; el solar lo adquirió por concesión municipal y la casa construida a sus expensas, y estima dichos inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa a las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez.—Bernardino Larrea.—Nicolas Salmerón, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Gutiérrez, mayor de edad de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San Francisco, de esta villa, el cual se da las dimensiones y lindos siguientes: al Oriente, en línea quebrada mide treinta metros; y linda con casa de Lucía y Felipa Cruz y solar de Antonio Bayona; al Norte, mide treinta metros veintidós milímetros, en línea quebrada, linda por este rumbo calle de por medio en parte, con casa de Manuel Sánchez, Lucía y Felipa Cruz y Antonio Bayona; al Poniente, mide treinta y seis metros, en línea curva; y linda con casa y solares de Gregorio Palacios y Vicente Vásquez; y al Sur, en línea curva, mide treinta y nueve metros; y linda por este último rumbo, con solar de Antonia Campos. En el solar descrito está ubicada una casa de teja, sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo por cinco de ancho; dicho predio no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra a don Luciano Gómez, y estima ambos inmuebles en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las once de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diez.—Eulogio Pérez.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Toribio Osorio, de veintiocho años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y de figura irregular, situado en el cerro El Canale, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sea cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, siendo sus lindos: al Oriente, con terrenos de José Angel, Juan y Evaristo Vásquez, camino real que conduce a Santa Catarina Masahuat de por medio; al Poniente, con terreno de Sabino Ramírez, alambrado de por medio; al Sur, con terrenos de Gregorio Osorio y Hermonogildo García, alambrado de por medio; y al Norte, con terrenos de Francisco Salazarria, Eusebia Monóndez, quebrada de San Rafael y paja del salto de Tapachapa, de por medio y también con terrenos de Fernando y Matías Arévalo, camino real que conduce a San Pedro Pustia de por medio; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Salazarria que es de Juayán.

Dicho predio lo hubo el solicitante por compra y donación que le hizo su padre Gregorio Osorio; no tiene carga real y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a las dos de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | Irene Pérez. | Matías Hidalgo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Para los efectos de ley, avien: que se han presentado en esta oficina la señora Romalda Argueta, mayor de edad, soltera, pura de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe, de esta población, linda el solar: al Oriente, con solares de Sebastiana Mejía y Julia Flores, calle transversal de por medio, mide treinta y tres metros; al Norte, con solar de Cayetana Abareo y sucesión de Juana Argueta, separados por unos árboles de jobo y amatillo, línea recta y mide cincuenta y tres metros; al Poniente, con solares de Juana Argueta y sucesiones de Guadalupe Flores y Damiana Carrillo y solar de Pedro Rivera, dividido por árboles de brotón, mide treinta y tres metros; y al Sur, con solares de las sucesiones de Luís Flores y Calixto Rivas, dividido por este rumbo por trascorral del colindante y árboles de brotón. Las dos casas ranchos que están construidas en el solar descrito, son de bajareque, cubiertas de teja, el primero mide de largo, ocho metros por seis de ancho; y el segundo mide de largo y ancho seis metros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere preindivisión. Asegura que lo compró a Manuela Varona y Simeona Mejía, los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, once dieciocho de mil novecientos diez. | Francisco R. A. fern. | Andrés Arias, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José María Arévalo Pino, pidiendo por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe situado en el punto El Tempisque, en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas poco más ó menos, de naturaleza fértil, al que hubo por compra que se le hizo a la señora Darío Barrera de Domínguez, y linda: por el Oriente y Norte, con terrenos de Manuel Hernández, zanjuela de por medio; al Sur, con terreno de Antonio Rivas, cerca de paja de por medio, el cual pertenece al señor Rivas; y al Poniente, con terreno de Manuel Rodríguez, quebrada de por medio. No tiene carga real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guadalupe, a diez de enero de mil novecientos diez. | Andrés Castillo. | Clotilde Nacurrete, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Pacunda Cuevas y, de Ruiz, mayor de edad, oficio doméstica y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, que posee de buena fe en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, cuyos lindos y dimensiones son: al Oriente, mide diez y seis metros y linda con solar de doña Tomasa Hernández v. de Mejía, sirviendo de límite el tapial de dicha señora; al Norte, mide veintidós metros cincuenta centímetros y linda con solar de la señora Martina Barrientos y doña Juana González, y otros herederos del finado Manuel González, sirviendo de límite una cerca de tirabuzón; al Poniente, mide ocho metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Enrique Figueroa, calle del Silencio, en medio; y al Sur, mide veintidós metros cincuenta centímetros lindando con solar y casa de Fidel Ruiz, calle de las Paredes, de por medio, sirviendo de límites en los últimos rumbos, unas cercas también de tirabuzón. En el solar y a la orilla de la calle de las Paredes está construida una casa de habitación, de teja paredes sencillas sobre horcones, de diez metros ochocientos centímetros de largo, incluyendo dos cuartos situados uno en cada cuneta de la referida casa por seis metros setenta y cinco centímetros de ancho inclusive el corredor. Dicho solar y sus mejoras no tienen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; lo adquirió por herencia de su difunto esposo Aurelio Ruiz, labrador y vecino de esta ciudad; y lo estima en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Metapán, once de enero de mil novecientos diez. | Jesús C. Valiente. | Isaac Pasadas, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Jurado, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado

general de las señoras Olalla, Andrea y Victoria Jurado, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en la calle Bolívar, marcada con el número quince, en el barrio del Calvario, de esta ciudad. Distrito de Jucupa. Departamento de Uniónfán; y linda el solar en su conjunto; al Oriente, con solar de la sucesión de don Jacinto Rivera, en veintidós metros; al Poniente, con solar del doctor don Constantino Jiménez, calle de por medio, en veintidós metros; al Norte, con casa y solar de la misma sucesión de Jacinto Rivera; y al Sur, con casas y solares de la señorita Petronila Araujo y don Domingo Funes, teniendo treinta y cinco metros veinte milímetros por cada rumbo, siendo de propiedad del fundo los tapiales á los rumbos Norte y Sur, y el del Oriente, de propiedad de la sucesión Rivera; la casa se encuentra en mal estado, y los estiman en mil quinientos pesos, habiéndolos adquirido por herencia de sus finados padres Leandro Jurado y Sotera Parada; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | *V. Suxela. Lorenzo Jiménez.* 2

Victor Vega, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco,

Hace saber: que las señoras Francisca Merino de Blanco y Virginia Merino, la primera casada, de cuarenta y tres años de edad; y la segunda soltera, de treinta y nueve años de edad, las dos de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía solicitando título de dominio de un solar y casa urbana que poseen en proindivisión y de buena fe en esta población, valorado en doscientos pesos, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide diez metros quinientos milímetros y linda con Francisco Méndez, calle de por medio; al Norte, mide veintidós metros y linda con Mardoqueo Vázquez; al Poniente, mide doce metros sesientos milímetros y linda con las mismas solicitantes; y al Sur, mide veintinueve metros y linda con el mismo Mardoqueo Vázquez. El solar y casa descrito es dominante y no sirve y lo adquirieron por herencia de su difunto padre José Merino; no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veinticuatro de enero de mil novecientos diez.—*Victor Vega.—Mariano Lobos, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Antonio Funes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de calidad fértil, situado en el cantón de Talpetates de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Bersabé Chávez, Venancio Corvera, Rafaela y Sabina Rodríguez; al Norte, con terreno de Teodora Aguilar; al Poniente, con terreno del comparcente; y al Sur, con terreno de Paula Argueta. El terreno en referencia lo estima el solicitante en trescientos pesos; no tiene ninguna carga real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, veinte de enero de mil novecientos diez.—*Adón Argueta.—Fabio Argueta, Srío.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José E. Piridón León, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el punto llamado Pueblo Viejo, jurisdicción del pueblo de Comalapa, de la capacidad superficial de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la señora Patrocina Gutiérrez ó Irene Guerra, quebrada de por medio; al Norte, terreno del exponente; al Poniente, sucesión de Mauricio Galdámez y Bernardo León; y al Sur, terrenos de Balbino León y Patrocina Gutiérrez, camino vecinal de por medio. Este terreno lo hubo el solicitante por compra que hizo á las señoras Sabastiana, María de la Cruz, Justina, Antonia y Candelaria Guerra y Teodoro Paz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez.—*J. M. C. Cruz. Manuel B. Escobar, Srío.* 2

Nicanor Fonseca, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Castillo, y los señores Bernardo, Nicomedes y José Molina, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas,

que poseo en el cantón Valle del Matanzano, de esta jurisdicción, el cual está cultivado de café y linda: al Oriente, con fincas de Petrona Luna y Miguel Arana; al Norte, con finca de la misma señora Luna y de la sucesión de don Jaime Batle, camino nacional de por medio que conduce á Sonsonate; al Poniente, el mismo camino nacional de por medio y con finca de la sucesión Batle ya indicada, de Antonio Santos y de Manuel Molina; y al Sur, con fincas del referido señor Molina, sucesión de Ezequiel Mena y Miguel Arana. El terreno descrito no tiene gravámenes de ninguna especie. Petrona Luna y Miguel Arana, son vecinos del cantón Cantarrana; Antonio Santos y la sucesión Batle, de esta ciudad; Manuel Molina y la sucesión de Ezequiel Mena, del Valle del Matanzano. Quien crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos diez. *N. Fonseca. J. Higueros, S. Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel María Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, el cual posee quieto y pacíficamente en el barrio de Mercedes de esta Villa, el que es dominante respecto al solar de José García, pero no sirve, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión, que lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad hace más de treinta años, y lo estima en mil pesos, el que contiene una casa de teja y cafetal y linda: al Oriente, con terreno de Pedro García, quebrada de por medio y mide ochentidós metros; al Norte, con el mismo García y Rosa Lozano, brotones de por medio y mide ciento ochentidós metros; y al Sur, con el de José García, borde de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, enero veinte de mil novecientos diez.—*Agustín Solórzano.—Rafael González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado Nicolás Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de calidad fértil, de la capacidad de una hectárea de extensión superficial, situado en el valle de Iacanales, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Irineo y Casimira Marinero; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosalío Martínez, representada por Clemente del mismo apellido; al Poniente, con terreno de la citada sucesión Martínez; y al Sur, con terreno de Sebastián Rivas. El terreno en relación lo estima el solicitante en trescientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, trece de enero de 1910.—*Guillermo Corvera.—Fabio Argueta, Srío.* 3

Manuel Callejas, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisca Anzora, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico situado en los Plátanos, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Balbina Plamenco y Santos Corrajo; al Poniente, con terreno de Dámaso y Eustaquio Marroquín y Agueda Henríquez; al Norte, con los mismos Marroquín; y al Sur, con terreno de León Flores, todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diez.—*Manuel Callejas.—Rafael López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Manuel I. Tosta, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, originario de la República de Honduras, y de este vecindario, se ha presentado, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de dos casas y solares respectivos, situados en el interior de esta villa, de la medida superficial y linderos siguientes. La primera, de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, mide: al Oriente, once metros, ochocientos siete centímetros; al Norte, cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros; al Poniente, nueve metros, cuatrocientos ochentidós milímetros; y al Sur, cinco metros, ochocientos cincuenta y cinco milímetros; siendo la medida superficial del solar y linderos así: al Oriente, mide diez metros, cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, linda con solar de Julio López; al Norte, tiene veintidós metros, quinientos ochentidós milímetros, y linda, con solar de doña Sofía Palomo; al Poniente, mide doce metros, ciento veintidós milímetros; y al Sur, tiene veinte metros noventa y cinco milímetros, limitado en estos rumbos, por una calle pública respectivamente; y por los otros rumbos, con paredes de propiedad del interesado, que estima el inmueble descrito en mil quinientos pesos. La segunda casa, situada en la 3a. Calle de Oriente á Poniente, contiene una sala, dos piezas y otras ofici-

nas anexas; en de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, tiene de largo trece metros, sesenta centímetros; por ocho metros de ancho; el solar consta de dos secciones, midiendo la primera de largo de Sur á Norte, veintisiete metros; y de ancho once metros; y la segunda, tiene de largo, de Oriente á Poniente, trece metros; y de ancho siete metros. Este inmueble, que estima el señor Tosta, en mil doscientos pesos, no es predio sirviente ni dominante, lo mismo que el otro, no tienen impuestos, cargas reales, ni proindivisión de ninguna clase; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles expresados, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | *S. de J. Navarro. Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Segundo Gil, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Saturnino Mínero, calle nacional de por medio; al Poniente, con el de Agustina Gil, Juan Góngora y del mismo Mínero; al Sur, con el de Sebastián Valladares; y al Oriente, con los de Encarnación Ramos y Leandro Guzmán; cerca por todos sus rumbos; cuyo predio no tiene carga real de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, diez y siete de enero de mil novecientos diez. | *Antonio P. Frigojen. L. Hernández, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Pío de León, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno fértil, de la capacidad de quinientas sesenta áreas, que posee en el punto La Tortuga, de esta jurisdicción, teniendo por linderos: al Norte, con terreno de don Pedro Ramos Flores; al Poniente, con el de Policarpo García; al Sur, con el de la sucesión de Pío Colucho; y al Oriente, con el de Mateo Serrano; todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Ramos Flores, que es vecino de Zacatecoluca; teniendo por mojones las cercas que lo limitan; sin tener carga ni derecho real. La persona que se crea participe á dicho terreno, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, trece de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía. L. Hernández, Srío.* 3

Miguel Ángel García, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Isaac Flores, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Los Sitios, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de su domicilio, como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, sin cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Eleuterio Campos; al Norte, con terreno de Eustaquio Urquija; al Sur, con terreno de don Aquilino Choto; y al Poniente, con terreno de Eusebia Flores; el inmueble descrito no tiene ningún gravamen, ni carga ó derecho real; y lo hubo por herencia de sus finados padres Policarpo Flores y Jesús Choto Ortiz; y lo estima el interesado Isaac Flores, en la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Talnique, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | *Miguel A. García. José Carlos Rodríguez, Srío.* 3

Pedro José Barrientos, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Valle, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el valle La Puerta, de esta jurisdicción; que la casa es pajiza, sobre horcones, pared de tabuipante, mide seis varas de largo por cinco varas de ancho, que el solar en que está ubicada mide: al Oriente, cuarentidós metros cincuenta milímetros, y linda por este rumbo con propiedad de Patronilo Mejía, calle de por medio; al Norte, mide dieciocho metros cincuenta centímetros, y línea férrea de por medio, con propiedad de Jesús Gómez, por una parte, y por otra mide siete metros, y linda con propiedad de Pantaleón Cubías; al Poniente, veintidós metros por una parte y por otra en el mismo rumbo mide catorce metros, y linda con propiedad de Pantaleón Cubías; y al Sur, mide cinco metros treinta centímetros por una parte y por otra por el mismo rumbo en forma angular mide doce metros, y siguiendo de Oriente á Ponien-

te, por el mismo rumbo mide diez metros, y linda en toda la extensión del rumbo Sur, con propiedad de Pantaleón Cabañas; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de figura Irregular y dominante, está cercado de alambre por todos sus rumbos; lo hubo por concesión municipal hace como diez años, y lo estima en cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenia, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez. — *Pedro José Barrientos.* — *Jesús Ramírez.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Romualdo Artiga, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un predio rústico situado en el barrio de San José, de esta capital, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de propiedad del mismo solicitante; al Norte, con terreno de don Rafael Artiga y del propio interesado; al Poniente, con propiedad del doctor don Guadalupe Ramírez; y al Sur, con el arenal llamado el Hipódromo; que en dicho predio hay construido un rancho de teja; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene proindivisión con nadie, ni soporta carga ó derecho real alguno; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diez. | *M. González Mejía.* | *J. G. Escalante.* Pro-Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cruz Benites, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y media de extensión, ó su equivalencia en hectáreas, cultivado de maquey, tule y unos árboles de café; teniendo en su interior dos casas pajizas de habitación; siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Estanislao Hernández y Gerardo Joaquín; al Norte, con los mismos Estanislao Hernández y Gerardo Joaquín; al Poniente, con solar de Aquilino Boultos, brotonero de izote, tampano, pito y jiote de por medio; y al Sur, con terreno de Domingo Ventana. Dicho terreno no es sirviente ni dominante, y no tiene ninguna carga ni derecho real y la persona que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Porulapán, á la una de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | *C. Alvarado.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Magdalena Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico y árido, que posee en el punto Potreros, correspondiente al cantón Mira Capa, de esta jurisdicción, como de diecisiete manzanas de extensión aproximadamente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Laureana Díaz, Cornelio Guzmán y Quirino Martínez, habiendo un mojón de alfiler en el pie de un palo de almendro en el encuentro de dos quebraditas; al Norte, linda con terreno de doña Casimira Rivas; y al de la sucesión de Francisco Teyes; al Poniente, con terreno de Ponciano Hernández y Salvadora Guzmán, riachuelo de por medio, hasta llegar á otra quebradita; y al Sur, con terreno de Felipe Díaz y Francisco Membrero, quebradita de por medio; lo hubo el señor Martínez por compra hecha á Higinio Argueta y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Carolina, en el Departamento de San Miguel, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | *Buenaventura Anaya.* | *Santiago Hernández.* Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Aparicio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de Yusique, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco hectáreas sesenta áreas; lindante: al Oriente, con finca de Simeona Villalobos, callejón de por medio; al Norte, con fincas de Luis Cáceres, Teresita Villalobos y del solicitante, zanjo de por medio; al Poniente, con fincas de Manuel Lafnez y Manuel Guandique, zanjo de por medio; y al Sur, con fincas de Agustín Silva, Isidoro Córdova y Manuel Guandique, zanjo de por medio; que lo hubo por compra á la señora Narcisca Campos; que no tiene carga real; que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, doce de enero de

mil novecientos diez. | *José A. Aranjiva.* | *Ovidio Alvarado.* Srío. I. 3

Se hace saber: que á esta oficina se han presentado Narciso, Manuela Isafas, Antonio, Sixta y Catarino, todos de apellido Nicia, solicitando por el título de un predio rústico que poseen de buena fe y sin interrupción alguna, en el cantón Los Magueyes, de esta jurisdicción, compuesto como de sesentasete áreas veinte centiáreas, cultivado en parte con café y el resto inculto, siendo los linderos: al Oriente, con terreno de Rita Nicia, cerca de palopique de por medio; al Norte, con terreno de Anicela Galicia, cerca de pista propia y camino vecinal de por medio; al Poniente, con propiedades de Margarita Hernández, cercas de palopique de éste de por medio; y al Sur, con fundo de doña Salomé Santillana, poniente en medio. El inmueble de que se trata no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á trece de enero de mil novecientos diez. | *Luis Tobar.* Cruz Maradiaga, Srío. 3

Juan Francisco Arévalo, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Juana Barahona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de Las Delicias, de esta población, midiendo el primero cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Norte, cerca de por medio, con solar de Ramón Aguirre; al Sur, calle de por medio, con solar de Joaquín Castro; al Oriente, cerca de palopique de por medio, con solar de Pilar Reyes; y al Poniente, solar de Cosme Castro; estima dicho solar en la suma de cuarenta pesos; el segundo solar está situado al pie del cerro Las Delicias, y mide veinte metros novecientos milímetros de frente, por veintidós metros de fondo, y sus linderos son: al Norte, cerca de por medio, con solar de Josefa Valdés; al Sur, cerca de por medio, con solar de Nicanor Majano; al Oriente, cerca de por medio, con solar de las señoritas Portillo; y al Poniente, con solar de Cosme Castro, y lo estima en sesenta pesos; dichos solares no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; son predios dominantes, y los adquirió como heredera de su difunto esposo Manuel Castro; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles aludidos, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez. — *Juan F. Acevedo.* — *Froilán García.* Srío. 3

Miguel Ángel García, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle "Los Sitios", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, como de ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Norte, calle de por medio, con terrenos de Rafael Jirón y Luisa Ortiz; al Sur, con terreno de Eustaquio Urquiza; al Oriente, con terreno de Isaac Flores; y al Poniente, con terreno de Aquilino Choto. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen, ni carga ó derecho real; y lo hubo por herencia de sus finados padres Feliciano Flores y Jesús Choto Ortiz; y lo estima la solicitante Eusebia Flores, en la cantidad de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Talniqué, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | *Miguel A. García.* — *José Carlos Rodríguez.* Srío. 3

Antonio Campos Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Rafael Campos, de cincuenta y cinco años de edad, casado, flarmónico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en los afueras de esta población, el que fue ejidal; lo estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, siendo su medida, mojones y linderos: al Norte, tiene ciento veintinueve metros setenta centímetros, desde un mojón equidiviso de piedras á otro de la misma clase, lindando con solar de Sabino de Paz, calle real de por medio, en línea curva; al Oriente, mide sesenta y ocho metros, en línea recta, lindando con solar de Nestor Cerón, desde el segundo mojón de piedras á un tercer mojón de piedra; al Sur, linda con solar del mismo Nestor Cerón, midiendo veintidós metros sesenta centímetros, en línea quebrada, habiendo en los extremos mojones de piedra; y al Occidente, linda con finca del doctor don

José Inocente Julio, calle de El Zapotal, de por medio, teniendo ciento treinta y tres metros diez y siete centímetros, en línea quebrada, en cuyos extremos de esta línea hay también mojones de piedra; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo á los señores Salvador Argueta y Lucía Campos y á doña Abdonna Mena de Campos, quienes viven y residen en esta villa; siendo los colindantes de este domicilio, exceptuando al doctor don José Inocente Julio, que lo es del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. — *Antonio Campos M.* — *Abel Mena.* Srío. 3

Manuel Dionisio Chávez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía comparació por sí, el señor Jerónimo Montes, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente, en el interior de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en donde tiene ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, la que mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho; el solar mide: al Oriente, treinta y siete metros; al Norte, cuarenta y ocho metros; al Poniente, cuarenta y ocho metros; y al Sur, cuarenta y ocho metros; y en conjunto linda: al Oriente, con la Iglesia en construcción; al Norte, con solar de Estefanía Portillo; al Poniente, con huatal de Bruno Martínez; y al Sur, con solar de la casa de la Escuela Pública; que el solar lo hubo por compra á la señora Celestina Montes, ya difunta, que fue de este vecindario; lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á cinco de enero de mil novecientos diez. | *Manuel D. Chávez.* | *José S. Luna.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Carrón, mayor de edad, soltera, cocinera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cuya casa es de paredes de bajareque, y tiene de largo, seis metros sesenta y cinco y ocho milímetros; y de ancho, cinco metros diez y seis centímetros; y el solar mide de Oriente á Poniente, sesenta y un metros sesenta centímetros; y de Sur á Norte, treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros; lindando: al Oriente, con solar de Tomasa Carranza; al Norte, con solar y casa de Juan Rodríguez Limoncillo; al Poniente, calle de Bolívar de por medio, con solar y casa de Ascensión Zelada; y al Sur, con solar de Juan Alvarenga; cercado de paja; sin carga ni derecho real; lo hubo por compra á Ascensión y Bibiana Zelada; y lo estima en cien pesos.

Alcaldía Municipal: San Miguel, trece de enero de mil novecientos diez. | *Pedro Jarquín.* | *S. Urbina.* Srío. 3

El Alcalde Municipal, que suscribo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, mayor de edad, abogado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, en el lugar denominado Suncuac, cantón Astapaco, de esta jurisdicción, el cual se compone aproximadamente, de una manzana ó sean setenta áreas; y no está gravado con cargas reales; y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Francisco Gertrudía y Juan Cortés Padilla; al Norte, con el de Benito Zumbá; y al Poniente, con el de Bruno Granados, camino en medio; cercas propias por todos los rumbos; siendo los colindantes mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á trece de enero de mil novecientos diez. | *Luis Tobar.* | *Alberto Cornejo.* Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Eugenio Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que desde hace veinticinco años lo posee, sin impuestos ni cargas reales de ninguna clase, situado en el cantón San Juan Nahuatapa, en esta jurisdicción, de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terrenos de don Macario Uribe, Eduardo Cornejo y Jacinta Hernández; cercas de brotones de por medio; al Norte, calle carretera de por medio, con terreno de Isabel Alvarado; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Jorge Gálvez; y al Sur, con terreno de la misma Jacinta Hernández y sucesión de Gálvez, brotones de por medio; todos los colindantes son de este

domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Noualco, á los veinte días del mes de enero de mil novecientos diez. | *Agapito Gómez V. | Manuel Angulo, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Martínez, de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio ejecutado en Toribio Alonso Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | *Miguel Pacheco h.—A. López L., Srío.* 2

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Alvaronga, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado malicioso en Eulalio Regalado. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturarle, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez.—*Miguel Pacheco h.—A. López L., Srío.* 2

Juan José Merlon, Juez 1º. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Víctor Avalos, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Teodora Molina; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1º. de la Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | *Juan J. Merlon. | J. F. López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima de los menores Tiburcio y Agueda Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez.—*Pedro Ferrer. | Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Claro Solís, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de desamato al Juez Segundo de Paz, de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | *Nicolás Aguilar.—Hernángez Alvarado h., Srío.* 3

Juan José Merlon, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Calixto Cortés y Antonio Guerra, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Balbino Sánchez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil novecientos diez.—*Juan José Merlon. | J. F. López, Srío.* 3

RESPONTOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bormejo, de fierro y dueño desconocido, que fué encontrado en el valle

de Río Grande de Alvarado, el día nueve del mes corriente y presentado á esta oficina á las diez de la mañana de este mismo día, por Francisco Alvarado, de este domicilio; el fierro que tiene dicho somoviente es el de esta figura El que se crea con derecho á dicho somoviente que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | *Toribio Solórzano. | José F. Fernández, Srío.* 3

José Manuel Hidalgo, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bormejo, parchos blancos, de dueño y fierro desconocido, el cual ha sido presentado por el señor Casimiro Gómez á quien le estaba causando daños, teniendo como fierro creador el de esta figura

y el de esta figura vistiendo La persona que se crea con derecho al referido buey, que se presenta con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos diez. | *José M. Hidalgo. | Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

Se hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua prieta rebinta borrada con este fierro con un petrillo rebinto como de un año. Dichos somovientes se encontraron vagando en la plaza pública de esta población, hace como cinco días. La persona ó personas que se crean con derecho á los somovientes indicados, que ocurran á reclamarlos con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez.—*L. Fagioli.—E. Luna Srío,* 3

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que de conformidad con lo acordado con la Municipalidad en la sesión extraordinaria celebrada ayer, se saca á licitación pública, la introducción del agua de la laguneta del "Molino", para el consumo de esta ciudad, sobre las siguientes bases:

1º.—La persona ó sociedad interesada, dará á la Municipalidad, gratuitamente, cien pajás de agua.

2º.—El alquiler mensual de cada pajá de agua, no podrá exceder de dos pesos.

3º.—Al cabo de cierto número de años, pasarán todas las obras á ser propiedad de la Municipalidad.

Las demás bases serán propuestas por el contratista. Se señalan las cuatro de la tarde del día cinco de febrero próximo entrante, para recibir en esta oficina las propuestas que se presenten, para que la Municipalidad acepte las que mejores condiciones ofrezca.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez.—*Nicanor Fonseca.—J. Higueros S., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se construirá una cloaca de cuatrocientos noventa y seis metros de largo, por treinta y dos centímetros cúbicos de luz y una profundidad como de cuatro metros en su principio, disminuyendo gradualmente hasta la de cincuenta centímetros en su terminación. Se construirá de mozcila y ladrillo y se cubrirá con leza de cantonaría. Las personas que quieran hacerse cargo de esta construcción, presentarán sus propuestas á esta Alcaldía, hasta el quince de febrero próximo entrante, día en que se rematará la contrata con la de mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito: trece de enero de mil novecientos diez. | *R. Ariza. | Federico Pacheco, Srío.* 2

Por acuerdo municipal, pónese á licitación la reconstrucción de una bartolina existente en el cabildo de esta localidad, y la construcción de otra; y se excita á los artesanos que tengan intención en hacer la contrata respectiva á fin de que comparezcan á esta Alcaldía, dentro de quince días, de publicado este aviso en el "Diario Oficial", donde se rematarán con el que mejor convenga y se darán detalles.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, nueve de enero de mil novecientos diez. *Manuel D. Chávez.* 3

Por disposición de este municipio, consignada en el acta, que se celebró el cuatro del corriente mes, se saca á licitación la hechura de la pavimentación con ladrillo de cemento, de á esta municipal, que consta de dieciséis y media varas de largo, por seis de ancho. Para el remate se señalan las diez de la mañana del día quince de febrero próximo entrante. La persona ó personas que quisieren hacerse cargo de di-

cho trabajo, deberán presentar sus propuestas antes de la hora y día indicados; pudiendo obtener de la Secretaría los datos indicados.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, á dieciocho de enero de mil novecientos diez.—*Federico Azcínaga.—Daniel Pacar, Srío. 3*

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Aguá Chaa", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero E. Mc Intire.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—*R. V. Castro. | B. Lobo, Srío. 15-9*

Interesa á los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL, se establece desde hoy un *Curso Preparatorio* en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar.

Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Mapas de la República

En el *Almacén de la Tesorería General* se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, jueves 27 de enero de 1910

NUM. 22

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos comprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN VICENTE

Semana del 17 al 22 de enero.

SAN VICENTE.—En la carretera nacional que de esta ciudad conduce á la capital, vía Santo Domingo, y en el punto denominado Cuesta del Botadero, se apartó toda la piedra suelta que había. En la calle nacional que de ésta conduce á San Miguel, vía Parras Lempa, y en el trayecto que corresponde á esta jurisdicción, se hicieron algunas reparaciones. Se reempedró la 2a. Calle Oriente de esta ciudad; se empedraron 30 varas en la calle que del Oeste del parque se dirige á la Iglesia del Calvario. Se siguieron reempedrando las calles que se encuentran en mal estado.

SAN ESTEBAN.—Se preparó piedra para construir una cárcel en el Cabildo y se aserró madera para continuar los trabajos emprendidos de el Cabildo Municipal.

APASTEPEQUE.—Se refeccionaron dos puertas y rejas de las Cárcelcs Públicas. Se compraron dos uniones de cañería que servirán para el aseo del caño de donde llega el agua á la pila pública.

SANTA ANA

Semana del 17 al 22 de enero.

SANTA ANA.—En el puente de Santa Lucía, se concluyó la rampla escalonada, que dió una extensión de 49 m. de empedrado, y para afianzar ésta se fabricaron dos diques de 7 m. de largo, $\frac{1}{2}$ de espesor y 1 de profundidad; se empedraron 63 m. de calle en el mismo puente. Se sigue haciendo innovaciones al parque Guzmán. Se demolieron 2 metros de roca en la 11a. Avenida Sur. Todos estos trabajos importaron \$102.75.

CHALCHUAPA.—Se contrató la construcción de una pared medianera y la hechura de una puerta en el local que ocupa la Tesorería Municipal, obra que importará, poco más ó menos, \$ 100.

Teatro de Santa Ana.—Se terminó la gradería de mármol de Carrara que conduce al vestíbulo y á la platea, y las dos que á ambos lados dan acceso á los pasillos del primer piso de palcos.

Armáronse y colocáronse los cuatro jarrones con sus pedestales de 1 m. 75 de altura del mismo material junto á la escalinata anterior y en los intercolumnios del referido vestíbulo.

Se cambió el pavimento de cemento que había en el atrio, por la cerámica vitrificada con una faja artística al redor.

En el piso del gran foyer se fija actualmente un *parquet* de figuras simétricas, formadas por los colores naturales de varias maderas extranjeras; en el de los pasillos de los palcos del segundo piso se aplica el *linoleum* pedido al efecto; y en el de los cuartos de artistas las alfombras contratadas.

Con la mayor actividad se arman todos los muebles del Teatro y se distribuyen en las habitaciones correspondientes.

Camino de Metapán.—Trabajadores: 1 caporal, 5 mozos y 2 carreteros.

Se ahondó toda la sangradera que corre del lado del terreno del doctor don Cornelio Lemus, que mide ochenta metros de largo teniendo por término medio dos metros y medio de profundidad con lo que se ha procurado buscar el nivel del terreno; se aplomó un bordo que medía siete metros de largo hasta darlo en este punto el ancho de ley al mencionado camino; se terraplénaron siete hoyos con piedra y cascajo. Importó la planilla \$48.75.

Camino de Candelaria de la Frontera.—Trabajadores: 1 caporal, 6 mozos y 1 carretero.

Se refeccionaron 300 metros de camino, rellenándose los grandes hoyos con cascajo, con arena, cascajo y piedra, la que se ha traído con una carreta, y la cual se reventó en la cuesta del Nispero á una distancia como de diez cuadras, por no haber más cerca y ser de imperiosa necesidad para que quedare en verdadero buen estado esta parte de vía. Importó la planilla \$44.25.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 26.—Un número considerable de caballeros de Columbus asistió á Catedral á una misa solemne celebrada por el Obispo de Panamá, en la cual estuvieron presentes, también, el Presidente, miembros del Gabinete, altos funcionarios del Estado y municipales y muchos ciudadanos prominentes, entre los cuales figuraba el gran caballero de la orden Flaherty y tres oficiales subalternos. La Catedral estaba enteramente llena.

San Petersburgo, 26.—A consecuencia de un conflicto religioso entre *Sunnites* y *Spiahs* en Bokhara, más de cien personas han perecido y muchísimas han resultado heridas; y á súplica de las autoridades de Bokhara han salido tropas con ametralladoras para la región perturbada, de Samarcand, Rusia Asiática, contigua á Bokhara.

Berlín, 26.—Dícese que Bothmann está enfermo y desea dimitir.

Berna, 26.—Doce aludes consecutivos han producido una gran inundación, destruyendo casas y causando algunas víctimas.

Panamá, 26.—El Honorable Carlos Vergara Clark, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Chile, cerca de los Gobiernos de Panamá y de Centro-América, partió esta mañana acompañado de su esposa para San José de Costa Rica, donde fijará por ahora su residencia oficial. Notable número de caballeros y señores prominentes, altos empleados del Gobierno y miembros de los cuerpos diplomático y consular, se reunió en la estación para despedir al diplomático chileno y su simpática señora, quienes durante su corta permanencia en esta ciudad, fueron objeto de marcadas atenciones de parte de la sociedad de Panamá.

Buenos Aires, 26.—Armour Company ha comprado terrenos para establecer cerca de la desembocadura del Río Paraná una

fábrica para preparar carnes frías. A consecuencia de un choque ocurrido el sábado en Concepción de Uruguay, entre los revolucionarios y una nave al servicio de Aduana argentina, el Presidente de Uruguay telegrafió al Presidente Figueroa Alcorta, manifestándole que los rebeldes están haciéndose de elementos de guerra en territorio argentino, y que un coronel del ejército argentino que está dándoles instrucción militar parece ser uno de sus caudillos. El Presidente le contestó, que al recibir su mensaje renovaba sus instrucciones dadas con anterioridad á Entre Ríos, para impedir la organización de bandas armadas, y que en cuanto al Coronel argentino á que alude, éste está ya retirado del servicio del ejército: de lo contrario, lo destituiría.

Londres, 26.—A las 4 de la tarde los unionistas tenían 237 electos; los liberales, 208; los laboristas, 34 y los nacionalistas, 70. Los unionistas ganan 110 asientos, y los liberales y laboristas, 15.

Constantinopla, 26.—Hakki Bey declaró en el Parlamento que conferiría la mayor autonomía á Creta, compatible con la soberanía del Sultán.

Bruselas, 26.—El Rey Víctor Manuel, representado por el Conde de Turín, será testigo del matrimonio entre Clementina y Napoleón.

Liverpool, 26.—Un gran temporal ha impedido al "Lusitania" el desembarco de sus pasajeros.

SECCION DE ANUNCIOS

OTORGAS DE TERNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadorenña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 26 de enero de 1910.— Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 1,539 toneladas de registro, con 87 tripulantes, su Capitán Mackinnon; llevando de este puerto, 614 bultos productos del país, 2 sacos, 6 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Pablo E. Demo y Pilar Medina, para La Libertad; Senovía Baquista, Baltasar Ramos y Raúl Villavicencio, para Acapulca; Alberto Inglish, para San José de Guatemala.

LA LIBERTAD, 27 de enero de 1910.— Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 2,530 toneladas de registro, con 87 tripulantes, al mando de su Capitán Mackinnon. Trajo 71 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Julio Sumanávar, Sra. y 1 niño, do Coriato; Freilán Deque, Raúl Villavicencio, Pilar Molina y Pablo E. Dones, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Isabel Guzmán, Martín Lóp z, Reyes Herrero H., Luciana Haráñeda, Daniel Ayala y Carmen Montoya.—*Ausentes:* Adela Alvaranga, Coronel Marcelino Calvo, Adela v. de Nollonias y Rosa Angela Vásquez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Juanita Martínez, Angel de Paz, Nicolasa Plamenco y Antonio Escobar.—*Ausente:* Indalecio Guovara.

CARTAS REZAGADAS

Domicilio ignorado: Antonio Torres, Saturnino Flores, Hortensia Pacheco, Manuel Arroyo Soto, Tránsito Castro, Carlos López Molina, Concepción Bolaños y María C. Alvaranga.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 25 Y 26 DE ENERO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE ENERO.—Hotel Occidental.—Entró: Felipe López, de San Vicente. Salíó: Marcolino Calvo, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: General Adán Molina Guirola, de Santa Tecla, y Pedro Rodríguez, de Sonsonate. Salieron: Angel María Ayala, para Santa Ana, y Alfonso Martolli, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Augusto Borlasca, de San Andrés, y J. Antonio Salvaverría, de Sonsonate. Salíó: E. Boehmann, para Zaragoza.

Gran Hotel.—Entraron: Dr. Rafael E. Chávez, de San Vicente, y Hericliano Jirón, de Tepecoayo. Salíó: Jacinto Abrego, para el Sitio del Niño.

Brooklyn House.—Salíó: Sra. de Saborillo, para el Sitio del Niño.

DÍA 26 DE ENERO.—Brooklyn House.—Entró: M. A. Amaya, de Sonsonate. Salíó: Andrés Menéndez, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Guillermo Gregory y familia, de Honduras. Salieron: General Adán M. Guirola, para Santa Tecla, y Coronel Vega, para Oriente.

Hotel Occidental.—Salíó: M. H. Ruiz, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: H. Noerbel, de Sonsonate. Salieron: A. Borlasca, para San Andrés, y J. Antonio Salvaverría, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43"N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.7

Presión máxima á las 7 p. m. 706.4

Presión mínima á las 2 p. m. 705.2

Oscilación barométrica. 1.2

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 17.2

Temperatura máxima 29.5

Temperatura mínima 10.3

Oscilación termométrica. 19.2

Radiación solar.

Negro. 49.0 } Diferencia. 11.0

Blanco. 38.0 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas. 5.5

Humedad relativa, media. 72

Tensión del vapor. 10.7

Enfriamiento. 3.5

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10. 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida. 0

Horas de lluvia. 0

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio. 4

Nubos dominantes. c., fl., y ca.

Viento

Rumbo dominante. SW.

V. en metros por segundo... (T. M.) 1 m. 0

San Salvador, 27 de enero de 1910.

Director, S. I. Barberena.

Ayudantes, Funes y Morales.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la Sra. Angela Gallardo, por parte de don José Angel Cabrera, como cónyuge sobreviviente y por parte de Antonia Victoria Matilde y Josefa Fidolina Cabrera, como hijas legítimas de aquélla y representadas por el primero como padre legítimo, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña Josefa Mejía, por parte de doña Josefa Antonia Victoria Gallardo, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. También se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Lucía Escamilla de Gallardo, por parte de la misma doña Josefa Antonia Victoria Gallardo y por parte de Antonia Victoria Matilde y Josefa Fidolina Cabrera, representadas por su padre legítimo José Angel Cabrera; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirle dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitotó, á las nueve y media de la mañana

del día diez y siete de enero de mil novecientos diez. Jorge Escobar.—J. Culllar, Srío Int. 3

Constantino Jimenez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Encarnación, Dionisio, Teodora, Olaya de Jesús y Brulio Torres, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres, señores Máximo Torres y Lucía Castellón; y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro C. Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se han declarado herederos universales en la sucesión de José María Chávez y Francisca Martínez, á sus hijas legítimas Dionisio Chávez de Saravia, Laureano, Dolores, Estéban, Francisco, Abel de Jesús y Nicolás Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinamoca, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez.—Vicente Machuca.—J. I. Torres Srío. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha trece de enero del corriente año, ha sido nombrada tutora y curadora interina de los menores Abel, Ulises Segovia y Leonor de Jesús Meléndez, á la señora Beatriz Meléndez, del domicilio de Sesorí. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinamoca, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | S. García Granados, Srío. Int. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Miguel Rivera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hace un año poseo por compra que hizo á las señoras Ruperta Coronado, Eulalia, María del Carmen y María de Jesús Lozano, sobrevivientes, en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, plano, fértil y arable, sin carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona, de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Norte, terreno de Ambrosio Cruz, callejón de por medio; al Poniente, callejón de por medio, terreno de Josefa Cruz; al Sur, terreno de la sucesión de Manuel Gutiérrez, callejón de por medio; y al Oriente, terreno de Juan Ignacio Lozano, también callejón de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; y estima el interesado el inmueble en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, once de enero de mil novecientos diez. | Florentín Osegueda.—Nieves Acevedo, Srío. 3

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Juana Varahona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado á inmediaciones de esta población, el que posee quieta y pacíficamente, de cinco manzanas de extensión, y linda: al Norte, con el cerro de Las Delicias; al Sur, cerca y mojonera de piedra de por medio, con terrenos de Antonio Rodríguez, Julián Romero y Narciso Tamayo; al Oriente, terreno de Hericliano Navarrete, sirviendo de línea divisoria una recta horizontal de Norte á Sur, pasando por la piedra más alta del voladero del cerro á dar á un árbol de amate y de allí hasta llegar al terreno de Tamayo; y al Poniente, cerca de por medio, con terreno de Antonio Rodríguez; que estima dicho terreno, en la suma de trescientos pesos; no tiene carga ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona; y lo hubo por herencia de su difunto esposo Manuel Castro; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las tres de la tarde del día quince de enero de mil

novecientos diez.—Juan F. Acevedo.—Froilán García, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina la señora Dominga Escobar Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón Natividad, valle del mismo nombre, de esta jurisdicción; este terreno está limitado, al Oriente, con terrenos de Andrés Colecho, Luis Mojica y Pascual Yan, y mide ochenta y seis varas, camino en medio; al Norte, con terreno de Pedro Colecho, y mide setenta y cuatro varas; al Poniente, con terreno del mismo Colecho, y mide sesenta y seis varas; y al Sur, con terreno de la señora Evarista Molara, y mide cion varas; los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito no tiene gravámenes de ninguna especie. Quien crea tener derecho en el inmueble aludido, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | N. Fonseca. | J. Higueros S. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las niñas Ana Ester y Gertrudis López, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra á sus finados padres Juan Pablo López y Lucía Mejía, poseen en el barrio de La Parroquia, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga derecho real ó proindivisión con otra persona, el cual está cercado en su mayor parte, con terracoral de adobe; no es predio dominante ni sirviente, sin número ni nombre conocido; encontrándose ubicada en él al lado Poniente, una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros de largo, por diez de ancho, con un corredor, y al lado Sur, una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo, por cinco metros quinientos milímetros de ancho; sus lindos y dimensiones del solar son: al Oriente, solar de Elosa Caballero, mide treinta y siete metros; al Norte, solar de Antonia Bermúdez, compónese de veintiséis metros; al Poniente, casa y solar de la sucesión del finado Eleuterio Urquilla, tiene treinta y seis metros; y al Sur, calle de por medio, solar del Depósito de Agua, de veintiséis metros cincuenta centímetros de extensión; siendo los colindantes de este domicilio; y estiman las interesadas los inmuebles en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de enero de mil novecientos diez. | Florentín Osegueda. | Nieves Acevedo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Fidojla Arvalo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de Anaco, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee por compra que hizo á Florencio Cruz, sobreviviente, juntamente con una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo, por siete metros novecientos cuarenta milímetros de ancho, que está ubicada en el solar; que no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; sus lindos y dimensiones son: al Norte, solar de Jerónima Sánchez, mide diez y seis metros siete decímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Manuel Alomán, tiene diez y ocho metros cuatro decímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Virginia González, compónese de diez y ocho metros; y al Oriente, solar de la sucesión de Rogino Campos, de veintiséis metros; siendo los colindantes de este domicilio; y estima la interesada los inmuebles en cien pesos. Quien se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de enero de mil novecientos diez. | Florentín Osegueda. | Nieves Acevedo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Daniel Royos, de cuarentinueve años de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de dominio de un solar urbano que tiene en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión; no tiene número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, no está en proindivisión con ninguna persona; sus lindos y dimensiones son: al Oriente, con colar y casa de Brana Arina, veintiocho metros; al Norte, con solar de Asunción Conde, veintinueve metros veinte centímetros; al Poniente, con casa y solar de Fermín Flores, calle de por medio, veintiocho metros; y al Sur, con casa y solar de Tomás Herrera, calle de por medio, veintinueve metros veinte centímetros. En el solar descrito está ubicada una casa techo de teja, paredes de hajúrago, de seis metros de frente por cinco de fondo, con un casío hacia el Norte; el solar lo adquirió por concesión municipal y la casa construida á sus expensas, y estima dichos inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se

presente á deducirlo dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez.—Bernardino Laríos.—Nicolás Salmerón, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Gutiérrez, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San Francisco, de esta villa, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con línea quebrada mide treinta metros, y linda con casa de Lucía y Polipa Cruz y solar de Antonio Bayona; al Norte, mide treinta metros noventa y seis milímetros, en línea quebrada, linda por este rumbo con casa de por medio en parte, con casa de Manuel Sánchez, Lucía y Polipa Cruz y Antonio Bayona; al Poniente, mide treinta y cinco metros, en línea curva, y linda con casa y solar de Gregorio Palacios y Vicente Vázquez; y al Sur, en línea curva, mide treinta y cinco metros, y linda por este último rumbo, con solar de Antonio Campos. La el solar descrito está abriendo una casa de teja, sobre pazos de adobe, de ocho metros de largo por cinco de ancho; dicho predio no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra á don Luciano Gómez, y estima ambos inmuebles en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apatepeque, á las once de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diez.—Eulajio Pérez.—

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Toribio Osorio, de veintiocho años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y de figura irregular, situado en el cantón El Carlot, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de José Angel, Juan y Evaristo Vázquez, camino real que conduce á Santa Catarina Manabá de por medio; al Poniente, con terreno de Sabino Ramírez, alambrado de por medio; al Sur, con terrenos de Gregorio Cuorio y Hermenegildo García, alambrado de por medio; y al Norte, con terrenos de Francisco Salaverría, Encarnación Hernández, quebrada de San Rafael y pués del alto de Tapechapa, de por medio y también con terrenos de Fernando y Matías Arévalo, camino real que conduce á San Pedro Puente de por medio; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Salaverría que es de Juayúa. Dicho predio lo hubo el solicitante por compra y donación que lo hizo su padre Gregorio Osorio; no tiene carga real y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | Irene Pérez. | Mateo Hidalgo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Para los efectos de ley, avisar que se han presentado en esta oficina la señora Remedios Argueta, mayor de edad, soltera, pura de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe, de esta población, linda el solar: al Oriente, con solares de Sebastián Mejía y Julia Flores, calle transversal de por medio, mide treinta y cinco metros; al Norte, con solares de Gregorio Abarca y sucesión de Juana Argueta, separados por unos árboles de jobo y amabillo, línea recta y mide cuarenta y cinco metros; al Poniente, con solares de Juana Argueta y sucesión de Guadalupe Flores y Damiana Carrillo y solar de Pedro Rivera, dividido por árboles de brotón, mide treinta y cinco metros; y al Sur, con solares de las sucesiones de Luis Flores y Calixto Rivas, dividido por este rumbo por travesaera del colindante y árboles de brotón. Los dos cuartos ranchos que están contrahidos en el solar descrito, son de bajuraque, cubiertas de teja, el primero mide de largo, ocho metros por seis de ancho; y el segundo mide de largo y ancho seis metros; no es predio dominante y ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión. Asegura que lo compró á Manuela Varona y Simona Mejía, los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, enro dieciocho de mil novecientos diez. | Francisco R. Alfaro. | Andrés Arias, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José María Arévalo Pino, pidiendo por escrito se le extienda á su favor título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe situado en el punto El Tompique, en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas poco más ó menos, de naturaleza fértil, el que hubo por compra que lo hizo á la señora Darío Barrera de

Domínguez, y linda: por el Oriente y Norte, con terrenos de Manuel Hernández, sanjua de por medio; al Sur, con terreno de Antonio Rivas, cerca de pila de por medio, el cual pertenece al señor Rivas; y al Poniente, con terreno de Manuel Rodríguez, quebrada de por medio. No tiene carga real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guadalupe, á diez de enero de mil novecientos diez. | Andrés Castiño. | Clotilde Navarrete, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Encarnación Cuatrecasas v. de Ruiz, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, que posee de buena fe en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide diez y seis metros y linda con solar de doña Tomasa Hernández v. de Mejía, sirviendo de límite el tapial de dicha señora; al Norte, mide veinticinco metros cincuenta centímetros y linda con solares de la señora Martina Barrientos y doña Juana González, y otros herederos del señor Maximal González, sirviendo de límite una cerca de tirabuzón; al Poniente, mide ocho metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Enrique Figueroa, calle del Silencio, en medio; y al Sur, mide veintitres metros cincuenta centímetros lindando con solar y casa de Fidel Ruiz, calle de las Paredes, de por medio, sirviendo de límites en los últimos rumbos, unas cercas también de tirabuzón. En el solar y á la orilla de la calle de las Paredes está construida una casa de habitación, de teja parados sencillas sobre horcones, de diez metros ochenta centímetros de largo, incluyendo dos cuartos situados uno en cada cula de la referida casa por seis metros setenta y cinco milímetros de ancho incluído al corredor. Dicho solar y sus mejoras no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por herencia de su difunto esposo Aurelio Kula, labrador y vecino de esta ciudad; y lo estima en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Metapán, enro doce de mil novecientos diez. | Jesús C. Vallente. | Isaac Posada, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Jurado, mayor de edad, abogado y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado general de las señoritas Olalla, Andrea y Victoria Jurado, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en la calle Bolívar, marcada con el número quince, en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Juayúa, Departamento de Usulután; y linda el solar en su conjunto: al Oriente, con solar de la sucesión de don Jacinto Rivera, en veintidós metros; al Poniente, con solar del doctor don Constantino Jiménez, calle de por medio, en veintidós metros; al Norte, con casa y solar de la misma sucesión de Jacinto Rivera; y al Sur, con casa y solares de la señorita Patronila Araujo y don Domingo Funec, teniendo treinta y cinco metros veinte milímetros por cada rumbo, siendo de propiedad del fundo los tapiques á los rumbos Norte y Sur, y el del Oriente, de propiedad de la sucesión Rivera; la casa se encuentra en mal estado, y los señores en mil quinientos pesos, habiéndolos adquirido por herencia de sus finados padres Leandro Jurado y Sobera Parada; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las diez de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | F. Sánchez. | Lorenzo Jiménez.

Victor Vega, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco.

Hace saber: que las señoras Francisca Merino Co Blanco y Virginia Merino, la primera casada, de cuarenta y tres años de edad; y la segunda soltera, de treinta y nueve años de edad, las dos de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía solicitando título de dominio de un solar y casa urbano que poseen en proindivisión y de buena fe en esta población, valorado en doscientos pesos, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide diez metros quinientos milímetros y linda con Francisco Méndez, calle de por medio; al Norte, mide veintidós metros y linda con Marquero Vázquez; al Poniente, mide doce metros sesenta milímetros y linda con las mismas solicitantes; y al Sur, mide veintinueve metros y linda con el mismo Marquero Vázquez. El solar y casa descrito es dominante y no sirviente y lo adquirieron por herencia de su difunto padre José Merino; no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veinticuatro de enero de mil novecientos diez.—Victor Vega.—Mariano Lubra, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Antonio Ponce, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de calidad buena, situado en el cantón de Talpetates de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Horacio Chávez, Vanucio Corvora, Rafaela y Sabino Rodríguez; al Norte, con terreno de Teodoro Aguilar; al Poniente, con terreno del conpariente; y al Sur, con terreno de Patia Argueta. El terreno en referencia lo estima el solicitante en trescientos pesos; no tiene ninguna carga real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, veinte de enero de mil novecientos diez.—Adán Argueta.—Pablo Argueta, Srío.

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Espridión León, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el punto llamado Pueblo Viejo, jurisdicción del pueblo de Comalapa, de la capacidad superficial de doce manzanas ó sean ochocientos noventa áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la señora Patrocinia Gutiérrez é Irana Guerra, quebrada de por medio; al Norte, terreno del exponente; al Poniente, sucesión de Mauricio Galdámez y Bernardo León; y al Sur, terrenos de Balbino León y Patrocinia Gutiérrez, camino vecinal de por medio. Este terreno lo hubo el solicitante por compra que hizo á los señores Sebastiana, María de la Cruz, Justina, Antonia y Candelaria Guerra y Teodoro Paz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez.—J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Martínez, de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruya, por el delito de homicidio ejecutado en Toribio Alonso Quintanilla; bajo las apercibimientos de ley, si no lo verifica. Toda las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, á las once de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | Miguel Pacheco h.—A. López L., Srío.

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Alvaronga, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado matricial en Eulajio Regulado. Se recuerda á las autoridades, la obligación de capturar al mencionado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, á las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez.—Miguel Pacheco h.—A. López L., Srío.

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que de conformidad con lo acordado con la Municipalidad en la sesión extraordinaria celebrada ayer, se anuncia licitación pública, la introducción del agua de la laguna del "Molino", para el consumo de esta ciudad, sobre las siguientes bases:

- 1.º.—La persona ó sociedad interesada, dará á la Municipalidad, gratuitamente, cien pajas de agua.
2.º.—El alquiler mensual de cada paja de agua, no podrá exceder de dos pesos.
3.º.—Al cabo de cierto número de años, purarán todas las obras á ser propiedad de la Municipalidad.
Las demás bases serán propuestas por el contratista. Se reúnen las cuatro de la tarde del día cinco de febrero próximo entrante, para recibir en esta oficina las propuestas que se presenten, para que la Municipalidad acepte las que mejores condiciones ofrezca.
Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día

Dieciocho de enero de mil novecientos diez.—*Nicanor Fonseca.—J. Higuera S., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se construirá una cloaca de cuatrocientos noventa y seis metros de largo, por treinta centímetros cúbicos de luz y una profundidad como de cuatro metros en su principio, disminuyendo gradualmente hasta la de cincuenta centímetros en su terminación. Se construirá de mezcla y ladrillo y se cubrirá con losa de cantonera. Las personas que quieran hacerse cargo de esta construcción, presentarán sus propuestas a esta Alcaldía, hasta el quince de febrero próximo entrante, día en que se rematará la contrata con la de mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito: trece de enero de mil novecientos diez. | *R. Ariza.* | *Federico Pacheco, Srío.* 3

Se pone a licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Aran Chan", que surte de dicho líquido a la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero B. Me Intiro.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—*R. V. Castro.* | *R. Lobo, Srío.* 15-10

Interesa á los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL., se establece desde hoy un *Curso Preparatorio* en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar. Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases están abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

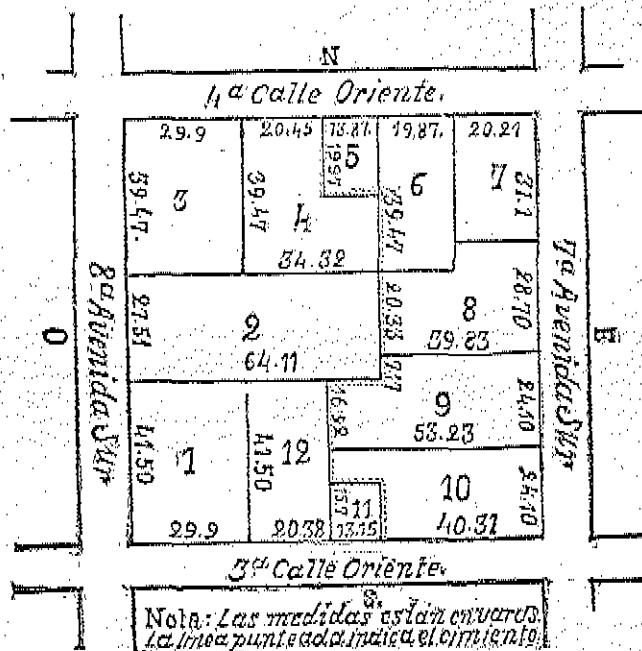
A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

AVISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909. 30—17 alt.



Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en su propia oficina, á las 7 p. m. del día 14 de febrero próximo, suplicándoles puntual asistencia.

San Salvador, enero 27 de 1910.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3-1

Caja de Ahorros "La Concordia"

Balance general al 10. de enero de 1910

ACTIVO:	
Caja, efectivo	\$ 3,775.31
Hipotecas	17,065.—
Letras descontadas	35,417.80
Asuntos pendientes	129.37
	\$ 56,387.48
PASIVO:	
Accionistas	\$ 30,000.—
Depósitos á la vista	10,631.83
Depósitos á plazo	9,005.—
Fondo de Reserva,	2,344.95
Fondo para Eventualidades	843.01
Futuros dividendos	625.—
Impuesto municipal	15.34
Impuesto de timbre	13.50
Junta de Fomento	27.—
Dividendos anteriores no cobrados	\$ 131.85
Dividendos, 20. semestre 909	2,700.—
	2,831.85
S. E. ó O.	\$ 56,387.48

San Salvador, 10. de enero de 1910.

J. Loucel,
Gerente.
Vo. Bo.
Rafael S. López.

Balance General de la Sociedad Económica Santaneca "El Banquito", al 31 de diciembre de 1909.

ACTIVO:	
Caja: Oficina Central y Agencias \$	5,761.42
Letras Descontadas	59,400.31
Hipotecas	58,528.00
Prendas en garantía	12,521.25
Mercaderías propias	1,746.48
Inmuebles	3,756.18
Varios deudores	3,252.32
Mobiliario	480.00
Seguro contra incendio	59.50
	\$145,505.46
PASIVO:	
Capital suscrito ...\$200,000.00	
Capital llamado	\$100,000.00
Fondo de Reserva	18,827.80
Fondo de Eventualidades	4,971.06
Cuentas corrientes	4,199.54
Futuros dividendos	2,393.79
Varios acreedores	613.27
Intereses y Descuentos no vendidos	4,500.00
Dividendos, \$10 por acción	10,000.00
	\$145,505.46

S. E. ó O.

Santa Ana, enero de 1910.

Fernando Castellanos,
Gerente.

3-1 alt.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

San Salv., Inpropta Nacional:

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, viernes 28 de enero de 1910

NUM. 23

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de enero de 1910.

Habiendo renunciado á última hora, por motivos de salud, el doctor don Salvador Gallegos el cargo de Delegado de El Salvador en la Segunda Conferencia Centroamericana que se reunirá en esta Capital el primero de febrero entrante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al señor doctor don Salvador Rodríguez G., actual Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, para que represente á El Salvador en dicho Congreso, debiendo extendersele los plenos poderes respectivos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor don Manuel Castro R., Secretario de la Delegación de El Salvador en la Segunda Conferencia Centroamericana, que se reunirá en esta Capital el primero de febrero entrante.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer la 2a. plaza de Inspector de Hacienda del Departamento de Cabañas, y nombrar para que la desempeñe, á don Andrés Rosales, quien rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo de ley. El Administrador de Rentas de dicho Departamento, queda facultado para la organización del respectivo resguardo, con arreglo á la ley de Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el Sr. Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SONSONATE

Semana del 17 al 23 de enero.

Se continuaron los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre" y la excavación de la cuesta de San Antonio del Monte. En las

Cárceles trabajaron cinco carpinteros, dos herreros, cuatro albañiles y veinte mozos. La Municipalidad ha blanqueado el Palacio Municipal y tres puentes.

CABAÑAS

Semana del 17 al 23 de enero.

SENSONTEPEQUE.—Se construyeron 11 varas de empedrado en la calle que conduce al Espinito, barrio del Calvario.

VICTORIA.—Se empezó á empedrar por los vecinos una calle nueva en el barrio de San Antonio.

DOLORES.—Se concluyó el repello de la Escuela, y arregláronse empedrados de las calles públicas.

LOBASCO.—Se continuó la construcción de las Cárceles. Valor de la planilla, \$153. Se pudo todo el trayecto por donde pasa la cuñería que conduce el agua á aquella ciudad, habiéndose hecho como 1,200 metros de largo por 2 de ancho.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 27.—La convención liberal celebró hoy su 1a. sesión, en la cual nombró este directorio: Presidente, Dr. Pablo Arosemena; Vicepresidente, Jerónimo Almillategui; y Secretario, Florencio Casis. La Convención discutirá la actitud del partido en las próximas elecciones, en junio próximo, para diputados á la Asamblea Nacional y para miembros del Consejo Municipal, y nombrará una nueva Junta Directiva. Sábese, de fuente particular, que desde la defunción de Mason, de fiebre amarilla, en Ancón, se han presentado tres casos nuevos que están en observación; por lo cual hay temores de la propagación de la fiebre. El Departamento de Sanidad, por vez primera, en tres años, está dictando medidas activas, y ha ordenado la fumigación de todos los lugares sospechosos, para acabar con los gérmenes de la enfermedad, en su origen.

San Petersburgo, 27.—Continúan los conflictos religiosos en Bothara, entre Sunnitas y Shíahs, de los cuales han resultado, recientemente, 50 muertos y muchísimos heridos.

Berna, 27.—En la frontera desprendióse un alud sobre ocho contrabandistas, de los cuales, sólo se salvó uno.

Buenos Aires, 27.—Ha terminado virtualmente el movimiento revolucionario en Uruguay, y la mayor parte de las bandas armadas ya se dispersaron por falta de apoyo. También se han dispersado las bandas organizadas en la ribera argentina del río Uruguay.

Río Janeiro, 27.—Se ha convocado al Congreso para el 27 de marzo, para que discuta la Convención celebrada con Uruguay, relativa á las soberanías uruguayas y brasileña en el lago Merim y río Yaguaron; y la Convención brasileña-peruana sobre límites. El Senado rechazó la subvención á la Liga Naval Brasileña votada por la Cámara.

París, 27.—La Corte de Apelaciones ha ordenado la remoción de los sellos del Castillo Balincourt, contra la solicitud de la Princesa Luisa, la que ha sido condenada en costas.

Porthmouth, 27.—Asevérase en los círculos navales que el nuevo presupuesto naval será de 4 *dreadnoughts*, dos cruceros armados, ocho cruceros menores, 24 destructores, 10 submarinos y 5,000 marinos adicionales.

Berlín, 27.—El Kaiser con su familia y 20 príncipes asistieron en la Embajada francesa á una representación, por artistas franceses, del Ser. acto del Barbero de Sevilla, y del Aria de Glueck. El Emperador inauguró una exposición de cuadros y alfombras del siglo XVIII ante 200 invitados, á los cuales obsequió en seguida un banquete, en que reinó la mayor cordialidad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 27 de enero de 1910.—Hoy, á las 5 p. m., zarpó con destino á San Francisco, y sus intermedios, el vapor N. A. "Perú", llevado de este puerto, 2,014 bultos sin correspondencia al pasajero.

ACAJUTLA, 28 de enero de 1910.—Anoche, á las 8 y 30 fonos, el vapor N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 2,533 toneladas de registro, con 37 tripulantes, al mando de su Capitán C. S. Mackinnon. Trajo 368 bultos de mercaderías, 184 sacos, 14 canastas, 4 paquetes, 3 cajas de correspondencia, y á los pasajeros: José J. García, R. Brocena Muñoz, Alberto Hall, Manuel Pérez A., Baltasar Ramos y Cenovia Baulata. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: José Antonio Ticus, Natalia López, Magdalena Martínez, Tula Guzmán, Cruz Ramírez y Antonio Andino.

Ausentes: Cesarina Montoya, Belinda Castillo, Enrique Varola, Arturo Cañas y José N. Valle (?).

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE ENERO.—Fueron capturados por diversas faltas 3 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE ENERO.—Hotel Occidental.—Entraron: José D. Salazar, de Abuachapán; José D. Aleman, de Iguala; Ignacio Terceiro, de Abuachapán, y Adán K., del Triunfo. Saló: Felipe López, para el Oriente.

Nacional Hotel.—Entraron: José S. Segura, de Guatemala, y Lorenzo Campos, de Usulután. Saló: Pedro Rivera, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Salvador Perdomo y familia, José D. Abarcón, Pánfilo Montoya, 6 Ignacio Yerceran, de Santa Ana, y Gabriel Porcót, del Chlanatal.

Hotel Nueve Mundos.—Entraron: Jesús C. Sandoval, de Santa Ana, y M. D. Alonso, de Acajutla. Salieron: E. Noorbal, para Mirasol; James Cowan, Emilio Hoffmann y E. M. Hunter, para Acajutla.

Brooklyng House.—Entraron: Luis Arrollo y José González, de España.

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas que se dedican al magisterio, que se necesitan profesores en este Departamento, para el desempeño de las Escuelas de Educación Pública Primaria en las poblaciones siguientes:

Sub-Director, para la de varones de Nueva Concepción.

Sub-Directora, para la de niñas de la misma población.

Director, para la de varones de Citlalt.

Directora, para la de niñas de la misma población.

Director, para la Escuela Mixta de Agua Caliente.

Director, para la Escuela Mixta de San Fernando.

Sub-Director, para la de varones de Tajuata.

notecientos treinta y seis milímetros y linda con solar de Gertrudis Rodríguez; y al Sur, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, y linda con solar y casa de Luisa Carrillo. La casa es de teja, paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, a las ocho de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez.—Santos Cruz.—Emilio Brán, Srlo. 1

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Tomasa Chavarría, solicitando título supletorio de cuatro porciones de terreno, situadas en jurisdicción del pueblo de Arcatao. La 1.ª como de ocho manzanas ó sea cinco hectáreas sesenta áreas linda: al Oriente, con terreno de José Angel Guardado, camino de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Alomán, zanja de por medio, y terrenos de la solicitante; al Poniente, con terrenos de Francisco Navarro, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Matías Rivas, zanja de por medio. La 2.ª como de ocho manzanas ó sea cinco hectáreas sesenta áreas linda: al Oriente, con terreno de Francisco Navarro y de la solicitante, zanja de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Navarro y María Blas Franco; al Poniente, con terrenos de la misma señora Franco; y al Sur, con el río Saalapa. La 3.ª porción, nombrada Las Coyalitos, como de dos manzanas de superficie, ó sea una hectárea cuarenta áreas linda: al Oriente, con terreno de Leandro Prieto, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Evaristo Guardado, zanja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Evaristo Guardado, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Pilar Avaronga, zanja de por medio. Y la 4.ª porción consta de también como de dos manzanas de superficie ó sea una hectárea cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Beatriz Menjivar, río de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Beatriz Menjivar, río de por medio; y al Sur, con terreno de María Blas Franco. Las cuatro porciones de terreno las hubo la solicitante por herencia de su hijo José María Franco. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presenta a este Tribunal a deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. J. M. C. Cruz. Manuel B. Escobar, Srlo. 1

Se hace saber: que por sí, se ha presentado a esta Alcaldía, la señora Tomasa Molina, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de frente, once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, por veintidós metros ciento sesenta y seis milímetros de fondo, linda: al Oriente, con casa de Rafael Rendón; al Norte, con solar de Juana Molina; al Poniente, con casa y solar de Petrona Ayala; y al Sur, con solar de Desiderio Villalta; está enrastrado, pertenciendo los del Oriente y Norte; hay en él al Sur una casa cubierta de teja, paredes de adobe, es predio dominante y sirviente; le estima en trescientos pesos; lo hubo por herencia de sus finados padres Enrique Molina y Nieves Pérez; no tiene carga alguna. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlos dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once del día de enero de mil novecientos diez. Domingo Morales. Rafael P. Villalta, Srlo. 1

Arcadio Cruz Cárcamo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Mina, de sesenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar cultivado en parte, de árboles de café y otras frutales, lo mismo que de una casa mediana, cubierta de teja, sobre paredes dobles de adobe, situados en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, midiendo el primero, diez y seis metros de frente, por diez y ocho metros cincuenta centímetros de fondo; y la segunda, consta de once metros de frente, por siete metros de fondo, con inclusión del corredor; estando limitados ambos fondos: al Oriente, calle de por medio, con casa y solares de Santos Silva y Marcos Ponce, antes de Manuel Marticorena; al Norte, con solar de Juan Melgar, teniendo por mojón un árbol de chichicaste; al Poniente, con solares de Francisco Zavaleta y Ramón Morales, con otro mojón de chichicaste; y al Sur, con solar de José Arriaco, sirviendo de mojón el mismo chichicaste y la calle pública; los expresados inmuebles, los estima el solicitante en cuatrocientos pesos. No es predio sirviente ni tiene carga ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos,

que se presenta a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez. Arcadio C. Cárcamo.—H. Urias C., Srlo. Int. 1

Arcadio Cruz Cárcamo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Melgar, de sesenta años de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, cultivado de cafetos fructificadores, que mide tres metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente por quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo; siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terreno que antes fue de Manuel Marticorena, hoy casa y solares de Marcos Ponce y Jerónimo Arce; al Norte, con casa y solar fue de Hilario Lorenzana, hoy de Catarino Zavaleta, sirviendo de mojón un árbol de jilote; al Poniente, con solar que fue del mismo señor Lorenzana, hoy de Francisco Zavaleta, teniendo por mojón un árbol de chichicaste; y al Sur, con casa y solar de Vicente Mina, siendo mojones este último y el tapial del señor Mira. El referido solar lo estima el solicitante en cien pesos, no es predio sirviente ó dominante, ni tiene carga ó derechos reales que estén en proindivisión. La persona que se considere con derecho en el aludido inmueble, que se presenta a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Arcadio C. Cárcamo.—H. Urias C., Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Vigil, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta comprensión, Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad ó sea dos hectáreas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con la hacienda El Obrajuelo, de propiedad de don Salvador Flores; al Norte, con terreno de Encarnación Cruz; al Poniente, con terrenos de Juan de Dios Jiménez y Albino García; y al Sur, con terreno de Leoncio Cheva; el inmueble relacionado carece de mojones, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es de Usulután. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, a diez y seis de enero de mil novecientos diez.—Atanasio Brán.—Vicente Berríos, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Ramírez, solicitando título de propiedad de dos terroncitos rústicos, que posee de buena fe, situado el primero en los suburbios de este pueblo, de la capacidad de dos manzanas; el segundo en el lugar La Tejera, de media manzana de extensión, el primero tiene por linderos: al Sur y Oriente, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, camino de por medio; al Norte, con solares de Elijio Mejía, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Casadario Hernández y José Ursulo Ramírez, cerca de por medio. El segundo linda: al Norte y Poniente, con terreno de don José María Alvergue; al Sur, con terreno de Matías Pascasio; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Rufino Salinas, cercas de por medio en todas sus rumbos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, a la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Cataldo Orellana.—H. García, Srlo. 1

Cruz Elias, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Fuentes, de cincuenta y tres años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros ciento cincuenta milímetros, con solar de Sebastiana Hernández; al Norte, veintidós metros cuatrocientos milímetros, con solar de María Rivera de Guzmán; al Poniente, catorce metros doscientos milímetros, con solares de Albino Cornejo y Juan Ramírez Vanegas; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos milímetros, con solar de Trinidad Durán. Contiene una casa de tejas en buen estado; lo adquirió por herencia de su esposa Jacinta Rivera, y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de

mil novecientos diez.—Cruz Elias.—E. de J. Morales, Srlo. 1

Rosaldo García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Eufrasia Hernández, mayor de edad, libre de estudio, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Aquilino Barahona y Eufrosina Martínez, midiendo un área triangular cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Norte, con solar de Justa Ramírez, Casimiro Martínez, Regino Cambray y Sebastiana Cortés, mide cuarenta y dos metros sesenta centímetros, calle pública de por medio; al Poniente, con solar del Calvario, Hilario Marches y Blas Garay, mide treinta y cuatro metros, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Hilario Marches y Juan Rosa Cambray, midiendo veintidós metros. En dicho solar hay dos cuasas, una de teja y una paja; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dichos inmuebles en la suma de trescientos pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, a la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Rosaldo García.—S. Alvarado, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado por sí los señores Jacinto Santamaría y Lucroela Gómez de Santamaría, mayores de edad y de este domicilio; el primero zapatero y la segunda de oficios de su sexo, solicitando título de propiedad de un solar y casa que poseen en el barrio de Concepción, de esta ciudad, libre de gravamen, carga ó derecho real que esté proindiviso, sin nombre ni número especial, el cual lo adquirieron por compra a don Alejandro Rosales, mayor de edad, comerciante, de este mismo domicilio, estimándolo en la suma de doscientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, con casa y solares de la sucesión de Esteban Marín y Francisco Durán, midiendo veintidós metros; al Oriente, con solar del mismo señor Durán, y mide ocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa de Juan Miguel Martínez, Agustín Quiñones, Francisco Boarquez y Pascual de León, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con casa de Carmen Cortés y de la sucesión de Manuel Contreras, y consta por este rumbo de trece metros cincuenta centímetros; advirtiendo que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotán, a las diez y siete días de enero de mil novecientos diez.—José Angel Valle.—D. C. Coto, Srlo. 1

Se hace saber al público: que a esta oficina se le ha presentado por sí el señor Paulino Regalado, de sesenta y seis años, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón de El Calulote, de esta comprensión municipal, el cual se compone de siete y media manzanas de extensión superficial, lindando: al Norte, con propiedad de Cleto Otero, camino de por medio; al Sur, de Antonio Regalado; al Oriente, con Pedro Escalante y Gregorio Rivera, camino de por medio; y al Poniente, propiedades de Hilario Mendoza y Pablo Flamenco, camino real de por medio. De dicho inmueble hay construida una casa que tiene once varas de largo por siete de ancho, y una cocina de siete varas de largo por seis de ancho, inclusive los corredores; no tiene carga ó derecho real que esté proindiviso; es propio para el cultivo, y todo el inmueble lo estima en la suma de doscientos pesos. Se advierte que los colindantes son todos de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotán, a diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—José Angel Valle.—D. C. Coto, Srlo. 1

La señora Leoncilda Pérez, de sesenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en el punto Bálamo, barrio El Calvario, de esta jurisdicción, de cuarenta y ocho áreas catorce centímetros de cubida, limitado: al Oriente, con el do Sórulo Sánchez, siendo mojones brotones de madre cacao ó izote, midiendo treinta y siete metros; al Norte, con el del mismo Sánchez, midiendo setenta metros; al Poniente, con el do Modesto Méndez, quebrada seca de por medio, y mide ochenta y nueve metros setenta centímetros; y al Sur, con solares de Guillermo Hernández y de Petrona Jacinto, mojones de izote de división, midiendo ochenta y dos metros. El que crea tener derecho a tal inmueble, comparezca a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, veintidós de enero de mil novecientos diez.—Juan Martel.—F. G. Galano, Srlo. 1

La señora María Quintanilla, de cuarenta y cuatro años, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita por sí, en esta Alcaldía, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, que aprecia en doscientos cincuen-

ta poses y lo compré á Pedro Quintanilla, ya difunto; contiene un rancho de zacate, y linda: al Este, calle nacional de por medio, con terrenos de Paulina Martínez y de Hilaria Pérez, en veintiséis metros; al Norte, con los de Eulogio y Vicenta Quintanilla, en veinticinco metros; al Poniente, con el de Santos Colorado, en diez y ocho metros veintiocho centímetros; y al Sur, con el de don Gonzalo Ayala, en veintiseis metros cuarenta y tres centímetros; las líneas son rectas; sirven de mojones brotones de izote, umate y madre-caca, y los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Ayala que es vecino de San Salvador. El predio es dominante, no es sirviendo ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las tres de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez.—Segunda Colocha.—Manuel V. Herrera, Srío. 1

Abraham Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Matamoros, de esta ciudad de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, midiendo el solar, de Oriente á Poniente, veintinueve metros noventa y seis milímetros; y de Norte á Sur, veintitrés metros. La casa en él construida es cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, hacia el frente de la calle, y en el interior, una mesingua, también cubierta de tejas; y todo el fondo linda: al Oriente, con propiedad de don Guillermo Dárdano, calle de por medio, que es el mojón; al Norte, con propiedad de José María Carón, pared de por medio que sirve de límite; al Poniente, con propiedad que era de la sucesión de don Amado Irving y hoy pertenece á don Mariano Campos, pared de por medio que sirve de mojón; y al Sur, con propiedad que era de Manuela Guerra y hoy pertenece á Dolores Barahona y Bernabé Alvarado, y con el convento de la iglesia del Angel, calle de por medio, que sirve de límite. El predio es dominante; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo estima en mil pesos; lo hubo por compra á las señoras Antonia, Basilia y Margarita Escobar, mayores de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y que aun viven; los colindantes son todos de este vecindario. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez.—Castillo.—Dionisio Escalante, Srío. 1

Rogelio Núñez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Las Granadillas, de esta jurisdicción, solicitando que previos los trámites establecidos por la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico como de dieciocho áreas de extensión, situado en el cantón de su domicilio, que tiene por linderos: al Oriente y Norte, los terrenos de la sucesión de José María Medrano, y tiene por mojones esquineros tres árboles de izote; al Poniente, los terrenos de la sucesión de Domingo Pineda, que brada de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Cipriano Bonilla, camino vecinal de por medio. El terreno del interesado Hernández está alambrado por todos sus rumbos. No tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Los colindantes son vecinos del referido cantón Las Granadillas, con excepción de la señora Isabel Medrano, representante de la sucesión de José María Medrano, que reside en Acuitlhuaca. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Rogelio Núñez. | Próspero Pineda, Srío. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, se declaró de oficio en este Juzgado yacente la herencia de Alejandro González, habiéndose nombrado curador interino de ella á José María Obando. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos diez.—Vicente Campos.—E. C. Argueta, Srío. 3


José Antonio Alfaro, Juez Primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que con fecha trece del corriente, á las dos de la tarde, de conformidad con el artículo 856 Pr. se le ha nombrado tutor y curador interino, de oficio, á la menor Cornelia Benito, al señor Santos García. Se citan con treinta días de plazo á los que


se crean con derecho á la guarda legítima.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiendo el presente en el Juzgado Primero de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos diez. | José Antonio Alfaro. 3


SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C. se vendió por esta Alcaldía, una vaca negra horra, horrada con un fierro de esta figura.....  que fue presentada por don Cirilo Villatoro, á quien causaba daños en su trabajo de milpa en el cantón San Juan de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa del Saucó, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Francisco Reyes. | J. Flavio E. Monzón, Srío. 1

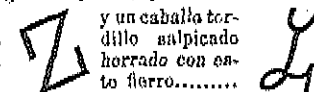
Rafael Vega, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ser disponible su conservación y custodia, y de conformidad con el artículo 620 C. se vendió en pública subasta, en este Juzgado un potrero novillo vallo chúcaro por la suma de treinta y cinco pesos cincuenta centavos, herrado y ventado con este fierro.....  Quien se crea con derecho al sobrante líquido, del remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: El Refugio, enero doce de mil novecientos diez.—Rafael Vega h.—Juan Beltrán Ramírez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, un bucy bermejo, choto, de fierro y dueño desconocido, que presentó á esta Alcaldía el catorce del mes corriente Simón Ramírez, por haberlo encontrado en el valle río grande de Alvarado, perjudicado en unas cementeras. El fierro que tiene dicho semoviente, es el de esta figura.....  El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tojutla, á las diez de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. Toribio Solórzano. | José F. Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocido, y un caballo torcido, una mula dillo salpicado, parda herrada horrada con este fierro..... 

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—E. Ariza.—Federico Pacheco, Srío. 1

LICITACIONES

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que de conformidad con lo acordado con la Municipalidad en la sesión extraordinaria celebrada ayer, se saca á licitación pública, la introducción del agua de la laguneta del "Molino", para el consumo de esta ciudad, sobre las siguientes bases:

- 1.º.—La persona ó sociedad interesada, dará á la Municipalidad, gratuitamente, cien pajus de agua.
- 2.º.—El alquiler mensual de cada pajus de agua, no podrá exceder de dos pesos.
- 3.º.—Al cabo de cierto número de años, pasarán todas las obras á ser propiedad de la Municipalidad.

Las demás bases serán propuestas por el contratista. Se señalan las cuatro de la tarde del día cinco de febrero próximo entrante, para recibir en esta oficina las propuestas que se presenten, para que la Municipalidad acepte las que mejores condiciones ofrezca.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez.—Nicanor Fonseca.—J. Higueros S., Srío. 3

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Agua Chan", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entenderse con el Ingeniero B. Mc Intire.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—E. V. Castro. | B. Lobo, Srío. 15-11

Interesa á los Padres de Familia
Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL., se establece desde hoy un *Curso Preparatorio* en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 16 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar.
Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2.ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en su propia oficina, á las 7 p. m. del día 14 de febrero próximo, suplicándoles puntual asistencia.

San Salvador, enero 27 de 1910.
Juan F. Orozco,
Presidente.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, sábado 29 de enero de 1910

NUM. 24

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 25 de enero de 1910.
 Señor Director de la Renta de Licores.—P.
 Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....	
Ácidos: en ácido acético.....	0,036	17
Eteres: en acetato de etilo.....	0,079	18
Aldehídos: en aldehído etílico.....	1,000	19
Furfural.....	0,000	20
Cobre: en acetato.....	0,000	21
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....	0,000	22
	0,000	23
	0,000	24

Estando las cifras de las muestras números 17, 19 y 23 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de los ocho aguardientes á que alude el informe anterior, han sido declarados buenos para la venta solamente los marcados con los números 17, 19 y 23. Los cinco restantes son malos, por contener mayor cantidad de sustancias nocivas á la salud que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 17, á la Compañía "La Occidental" de Santa Ana.

Número 18, á don Raúl Meza, de Santa Ana.

Número 19, á don Ramón Abrego, de San Vicente.

Número 20, á don Salvador Flores, de Usulután.

Número 21, á don Joaquín Loucel, de Usulután.

Número 22, á los señores Batres y Cia., de Santa Tecla.

Número 23, á don J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Número 24, á don J. Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 28 de enero de 1910.

S. Castellanos.

ESTADO de Caja del Telégrafo al 31 de diciembre de 1909.

DEBE:	
A saldo	\$ 25.—
Cable:	
Entrega del Recep. por Cable de Honduras, productos de agosto á octubre	\$ 5,303.19
Entrega del Recep. prod. de la oficina Central y los Departamentos	5,805.76 \$11,108.95
Telégrafo:	
Entrega de los Recps. prod. de las oficinas Central, Sucursales y el Departamento.....	3,357.62
Teléfono:	
Entrega de los Recps. prod. de las ofis. Central, Sucursales y el Departamento.....	2,889.75
Ingresos varios:	
Multas impuestas á empleados	\$ 7.—
Valor de cuatro y medio quintales de alambre, vendido de o. ministerial	157.50 \$ 164.50

Contabilidad Central:

V. de 3 planillas pagadas por la Tesorería General por sueldos y gastos del mes	11,323.—
	\$ 28,868.82

HABER:

Cartera de Gobernación:

Pagado por sueldos.....	\$ 11,073.—
Pagado por gastos ordinarios	126.—
Pagado por alquileres.....	124.— \$ 11,323.—

Contabilidad Central:

Remitido á la Tesorería Gral. en efectivo	17,520.82
Por saldo	25.—
	\$ 28,868.82

San Salvador, 31 de diciembre de 1909.

Carlos M. G. Prieto,
 Tenedor de Libros.

Vo. Bo.,
 Ricardo Fosada,
 Director General.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermas habido en este Establecimiento, durante el mes de diciembre de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
11	8	19	13		13	6

Dirección del Hospital: Usulután, 31 de diciembre de 1909.

G. Contreras,
 Médico.

Pedro Poch,
 Director.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN MIGUEL

Semana del 17 al 22 de enero.

COMACARÁN.—Frente al Cabildo Municipal, se hizo un empedrado de 3 m. 50 milímetros de largo por 2 m. 80 milímetros de ancho.

CHIRILAGUA.—Se ha dado principio á la construcción de una casa de madera rolliza con trabajo voluntario de los vecinos y apoyados por la Municipalidad, la que servirá para la Escuela Mixta de la población.

SAN RAFAEL.—Está en proyecto la construcción de dos casas, una para escuela y otra para cárcel.

SAN LUIS.—Se mandaron á arreglar tres barras y se compraron dos tubos, erogándose \$ 5.50.

CHALATENANGO

Semana del 17 al 22 de enero.

CHALATENANGO.—Se continuó la construcción del Cabildo Municipal, en cuya obra trabajaron: 1 contraamaestre, 7 albañiles, 2 carpinteros, 2 carreteros, 4 sacerradores, 2 ladrilleros, 3 tejeros, 8 adoberos y 29 mozos. Valor de la planilla \$250.25.

COMALAPA.—Se trastejó el tapial de la muralla del Cabildo y la Escuela, habiéndose erogado \$4.50.

LAS FLORES.—Se ha continuado repellando la Iglesia, trabajando voluntariamente los operarios.

SAN ISIDRO LABRADOR.—Se principió á entejar el corredor de la Escuela de Niñas.

SAN ANTONIO DE LA CRUZ.—Se reparó una pared de la Escuela de Niñas.

LA PALMA.—Se ha empezado á acopiar material para la construcción de una casa que servirá para escuela.

SAN FRANCISCO MORAZÁN.—Se ha mandado fabricar adobe suficiente para levantar 60 varas de pared en el Comenterio.

DULCE NOMBRE DE MARÍA.—Se ha dado principio al empedrado de la plaza pública, habiéndose construido 221 metros cuadrados.

Caminos vecinales.—En San Miguel de Mercedes se reparó el que conduce al cantón Agua Fria.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Calcuta, 28.—Presidido por Minto, ayer, se inauguró el nuevo Consejo Legislativo Imperial, en el cual se concede á los naturales una participación mayor en los asuntos públicos. Este es un acontecimiento histórico que inaugura una nueva era de principios administrativos más amplios. El Gobierno del Virrey no ha apoyado á la facción que juzga al pueblo indio al mismo nivel del turco y persa, y enfáticamente ha declarado que los sistemas de Gobierno de esos pueblos no son adaptables todavía al Imperio indostánico. Censuró fuertemente á los que no reparan en medios subversivos para trastornar, no sólo el Gobierno británico, sino también el que ejercen los jefes nativos: y aunque admitió que es justificable, en parte el descontento político que se nota por todas partes; también manifestó que la Administración británica estaba dispuesta á no tolerar más periódicos revolucionarios, y á poner término á los abusos de la prensa.

Panamá, 28.—No ha ocurrido ningún caso nuevo de fiebre amarilla en los últimos días; y generalmente se cree que la defunción de Mason fue un caso aislado. El Departamento de Sanidad está adoptando toda medida para impedir su propagación: continúa fumigando todo lugar sospechoso; y va ya desapareciendo, poco á poco, el temor de una epidemia de fiebre amarilla. Esta mañana zarpó de Colón, con destino á puertos venezolanos y antillanos, el vapor "Avon" de la Mala Real, el cual lleva á bordo 500 turistas, en excelente estado de salud y buen humor. El miércoles salieron de Colón en tren especial, y después de visitar los trabajos del Canal, viajaron á Panamá, la cual recorrieron en todas direcciones, regresando por la noche, muy satisfechos de su excursión y sorprendidos del aspecto general de Panamá.

Nueva York, 28.—Comienzan á palparse ya los buenos efectos del *boicoteo* contra el monopolio de la carne, y los huevos que el sábado se vendieron á 81 centavos docena hoy se venden á 60.

Berlín, 28.—Prevalecen, al Norte, grandes nevadas, las cuales han interrumpido el servicio de telégrafos, teléfonos y ferrocarriles, y muchas ciudades están aisladas.

Lahore, 28.—El proceso de la conspiración indostana, ha dado por resultado el descubrimiento de un complot anti-británico para establecer en India, con príncipes indios, una monarquía independiente con la capital en Delhi.

Viena, 28.—Dice el "Zeit" que las autoridades militares austriacas han descubierto que el Coronel Martchenko, agregado militar ruso, quien salió el domingo para San Petersburgo, está complicado en el espionaje á los arsenales.

San Petersburgo, 28.—Está restablecida ya la calma en Bokhara.

Brunswick, 28.—Durante una demostración socialista en relación con las elecciones, anoche, la policía cargó con sable en mano contra los socialistas, de los cuales resultaron 15 heridos que fueron enviados al Hospital. También resultó un sargento gravemente herido.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoraña".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 30, Farmacia "El Progreso" y "Nueva".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: María Solano, Isabel Guzmán, Mártir López, Rosario Fajardo y Daniel Cardona.

Ausentes: Paula Aguilar, Sorapia Pérez, José Dubón, Anita Paz, J. Isidro Rossell (2), María Tolentino y Teófilo Leiva (2).

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Antonia Cardona, Jesús Rivero, Tránsito Espinosa y Mercedes J. Alvarado.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Ausente: Sebastián Peña.

CARTAS REZAGADAS

En la Oficina de Correos de La Unión, del 9 al 15 de enero de 1910.

Domicilio ignorado: María Aguiar, Aniselo Rojas, Carlos Paz, Máximo Flores, José M. Carías, Manuel Cabrera, Enrique García y Serafín Martínez.

En la Oficina de Correos de Santa Ana, del 10 al 7 de enero de 1910.

Domicilio ignorado: Juana Marroquín (6), Francisco G. Reyes A., Cristina Díaz, Arcadio B. Troje, Luis M. de Castillo, J. Concepción Martínez, José R. Cabrera, Joaquín Colorado, Agustín M. Mena, Mercedes Fajardo, Basilia Lima de Galero, Abel Flores, Rufino Calderón, Froilán Cuéllar, Socorro Chinchilla, Margarita Hernández, Filomena Morán, José Amaya, Pedro Antonio Hernández, Marcelina Peña, Fernando Escobar, Miguel Ruiz, Nicolás B. Sandoval, Rosa Montes y Jesús de Moisés Cardova.

Ausentes: Petrona Cruz, Amelia Ascónaga, María Ortiz, M. Víctor Velásquez, Desiderio Gómez, M. José Bustamante, S. Concepción Carranza y Gustavo Brinkman.

Fuera de línea: Alejandro Sarmiento, F. Estebana de Barrientos, Agustín Castro, Adrián Moreno, Timoteo Romero, Terena María Cocheo, Clemencia Martínez y Jesús González I.

En la Oficina de Correos de Santa Ana, del 14 al 21 de enero de 1910.

Domicilio ignorado: José Valdés Alba, Francisco Hernández E., Javier Rodríguez, Lucas Serrano, Gregoria Castellanos, Joaquín Colorado, Isabel Osorio, Cecilio Hidalgo, P. Lola de Chacón, Virginia de Bonilla y Olivia Pineda.

Ausentes: Alfredo Quiñones, Manuel Cabrera, Francisco Orellana, Juana Custodio, Felicitas López y F. Cleotilde de Rodríguez.

Dirección incompleta: Catarino Cruz.

En la Oficina de Correos de Sonsonate, del 10 al 31 de diciembre de 1909.

Domicilio ignorado: Catarina Flores, Francisca Fernández, Juan Flores, Aurelia Brito, Antonio Medredy, Adriana Sigüenza, José Javier Amaya, Francisco Rodríguez, Rosita García, Cruz Molino, Juana Ernestina, Eva Arévalo, Isabel Portillo, Emilia Ramírez, Abraham P. Moreno, Tránsito Hernández, Isabel Martínez, Basilia Esperanza, Francisca Pines, Josefina Ramírez, César A. Ruano, José Rosa Nájaro, Mercedes Delgado y Arturo Elías Carlos. (Tarjetas postales): Dolores Bolaños, Hermilio Acosta, Gregorio Mora Guadalupe Pérez, Jullita S. España, Luisa Chaparro, Teófilo Cerna, Daniel Hernández y Juana Morán.

En la Oficina de Correos de Gatemala, del 13 al 20 de enero de 1910.

Ausentes: Nicolás Caballero, Gabriel Tomás, J. Agustín Martínez y Manuel Raquín (2).

Fallecieron: Miguel Rosa, Isaac Reyes (3), O'cano Lima (3), Isaac Guerra (2) y Carlos García (3).

En la Oficina de Correos de Zacatecoluca, del 10 al 8 de enero de 1910.

Domicilio ignorado: Herminia Jiménez, Emilio Guavara, H. Justo Nieto, Manuel Ordóñez, Pascual Guadrón y Enrique Zelaya.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE ENERO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 3 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE ENERO.—**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Fausto Ricard, de Acajutla; Ricardo Billington, de Guatemala; Alberto Hale y Roberto Brones Morón, de Puntarenas. Salieron: F. Schmidt, para Santa Ana, y Ernesto Cabrera, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Salieron: José Monje, para Ilobasco, y José Dolores Alemán, para Chulchuapa.

Nacional Hotel.—Entró: José Bermúdez, de Guatemala. Saló: Guillermo Gregory, para Suchitoto.

Gran Hotel.—Entraron: Dr. Manuel Recinos, de Cojutapeque.

EJECUCIONES

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de la Sociedad "Orden y Prosperidad", contra la sucesión de don Carlos Cantizano, representada por sus herederos Juan Carlos, María Modestina, Leticia Emilia y Carmela, todas de apellido Cantizano, representadas á su vez por el curador don Blas Cantizano, por la cantidad de quinientos pesos plata, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, los inmuebles siguientes: primero, una casa medianera de teja, situada en el pueblo de San Sebastián, de este Departamento, de tres varas de largo ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con la misma medida de ancho, incluyendo el corredor, y el solar en que está ubicada, siendo las dimensiones de todo el terreno aproximadamente, de diez y ocho metros por el Norte; por el Sur, de once metros; y por el Oriente, y Poniente, de veintiocho metros; y lindando: por el Norte, con solar del doctor Juan Castro; por el Poniente, con solar de por medio, con línea del doctor Carlos Alberto Avalos; y por el Sur, y Oriente, con terreno del Ferrocarril de Santa Ana; en cuyo terreno y hacia el Norte, hay construída otra medianera, dividida en dos piezas y un corredor siendo aquellas de doce varas de largo, por cinco de ancho; segundo, otro terreno situado en el mismo pueblo de San Sebastián, de las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, hacia el Norte, ochenta y tres varas ó sean setenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; teniendo la misma medida por el mismo rumbo al lado Sur; y cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, de Norte á Sur; lindando: al Oriente, con solar de Felipe Vázquez, quebrada seca de por medio; al Norte, solar de la sucesión de Bernardo Martínez; al Poniente, línea del Ferrocarril de Santa Ana; antes con línea del doctor Avalos; y al Sur, con solar de Mariano Martínez; el primer inmueble descrito, está valorado de común acuerdo, en quinientos pesos; y el segundo, en mil pesos. Se admiten posturas.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diez. | A. V. Sandoval. | H. Trujillo Ortiz, Erio. Int. 2

El infrascripto, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Leona Amaya, contra don Dámaso del mismo apellido, ambas de este vecindario, por cantidad de pesos se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes, ubicados en el cantón Cuyantapeque, de esta jurisdicción: Un terreno llamado La Ceiba, de treinta y ocho hectáreas y cincuenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terrenos del deudor, mediante mojoneros de piedras y una zanja denominada el Copinol, hasta la quebrada del Jicaro; al Norte, terreno de Tomás Arévalo, el filo de una loma que pasa por unas toreras, de por medio; al Poniente, tierras de Tiburcio y Domingo Rodríguez, mediante el filo del cerro de Cunchique, y sigue por unas toreras á llegar á la cima del mismo cerro en donde se encuentra un mojón lindando también con terreno de Cupertino Mejía, y sigue una línea hasta el terreno de Tomás Arévalo; y al Sur, terrenos de Dolores Gómez y Cirilo Rodríguez, mediante la quebrada del Jicaro, al cerro de la Arada del Mutadero. Otro terreno llamado La Quebrada del Jicaro, de la capacidad de quince hectáreas y cuarenta áreas, que linda: al Norte, tierras de la sucesión de Biviana Amaya, la quebrada del Jicaro, un filo y sigue por las toreras de una loma á la torera del Portillo del Nance, en línea recta á un mojón de piedras que está en la terminación del filo del cerro de Cunchique; al Oriente, tierras de la sucesión de Basilio Amaya y de Cecilio Novoa, sirviendo de límite la antedicha quebrada, hasta encontrarse con el ojo de agua de las Cruces, aguas arriba hasta terminar el lindero; al Sur, terrenos del deudor y de las sucesiones de Santiago y Basilio Amaya, apropiadas por la quebrada del Jicaro; y al Poniente, tierras del propio deudor, mojoneros de piedras y la quebrada del Copinol, hasta su encuentro con la quebrada del Jicaro. Otro terreno llamado El Papeto, de siete hectáreas y linda: al Oriente, terreno de Cecilio Novoa, de la sucesión de Biviana Amaya y del mismo deudor, una línea que pasa sobre unas filas y varias toreras á un cerrito que sirve de mojón; al Norte, terreno de Cirilo Rodríguez, sirviendo de límite una quebrada que baja de las lomas de la Joya, hasta encontrarse con la del Jicaro; al Poniente, terreno del deudor y de don Tiburcio Rodríguez, separados por una zarzuela desde el cerro indicado hasta la quebrada del Jicaro, y continúa aguas abajo hasta el principio de la presente demarcación; y al Sur, con tierras de Tiburcio Rodríguez, mediante el antedicho cerro. El derecho á las dos sextas partes y la mitad de otra sexta en el terreno. El solar del obraje de veinticuatro, de una hectárea y cuarenta áreas y linda: al Poniente, terreno del deudor, mediante la quebrada del Jicaro; al Sur, terreno del propio deudor divididos por cercas de pías y cimientos de cercas de piedra; al Oriente, terreno de Cecilio Novoa, mediante la misma quebrada del Jicaro; y al Norte, terreno de Cecilio Novoa y del deudor

mediando la antedicha quebrada. Otro terreno llama- do Falsa de los Gilguatos de cuarentinueve hectáreas y linda: al Oriente, terreno de la señora Jorgo Amaya y Cipriano del mismo apellido divididos por el río de Cuyantepaque; al Norte, terrenos de Tiburcio Rodríguez y Pedro Iraheta, mediando la quebrada del Gilguasta; y mojones de piedra y continúa hasta el Portillo del Nance; al Poniente, terrenos del deudor un mojon de piedras de por medio; y al Sur, terrenos de don Abel Echeverría, y del deudor, mediando cercas de pajas de piedras y el filo del Nance. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se lo admitirá.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de Soncuatpeque, á las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diez. | José C. Amaya. | Antonio Avila. Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Francisco Tuma contra Antonio Serpas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho que por herencia le corresponde en un solar y casa, situados al Sur de esta población de Ozatitán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos, son los siguientes: el solar donde está situada la casa, tiene como cuerpo cierto, veinticinco metros por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, calle intermedia, con solar y casa de Francisco Romero; al Norte, linda con solar y casa de Bartolo Ayala; al Poniente, linda con solar de Nieves Argueta; y al Sur, linda calle de por medio, con solar de don Justo Argueta. También se venderá un caballo colorado andador. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se lo admitirá la que haga el lo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatitán, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos nueve. -Moisés Espinosa.-I. Aparicio, Srio. 1

Por ejecución del doctor Lauro Barrasa, como apoderado de don Joaquín Morán, contra Perfecto Colacho, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un derecho pro indiviso que le corresponde en los inmuebles siguientes: El de una finca situada en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas ó sean diecisiete ochenta áreas, cultivada en su mayor parte de café y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Ezequiel Durán; al Norte, con la que fué de Cofarino Laban, hoy de Casáreo Avila; al Poniente, con la de don Felipe Morán; y al Sur, con la finca de éste y la de don Juan Portillo. Un derecho en otra finca en el mismo cantón, de setenta áreas, cultivadas de café y linda: al Oriente, con fincas de Rosario Orellana y sucesión de Francisco Zúñiga; al Norte, con la de Pedro Cardona; al Poniente, con la de Luisa Cárcamo; y al Sur, con finca de Vicente Cardona; y una casa de teja parades de hajarque, con corredoras á los cuatro rumbos, de diez metros treinta y cinco milímetros de largo y ancho. Quien quisiera hacerles postura que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapalpa, á las cuatro de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos diez. | Arturo Morales R. | Alonso Sillizán, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Eduardo Chinchilla, como cesionario de don Lorenzo Torres contra Salvador Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un macho, hermojo descolorido y de regular tamaño. Este somoviente está valuado en sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si es legal.

Juzgado Segundo de Paz: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez. -José Luis Contreras.-Héctor A. Trujillo, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alejandro Solís, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Francisco Solís, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en jurisdicción de Teotepoque, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, cincuenta y cinco varas, con Mercedes González y Margarito Gomero; al Sur, veintinueve y media varas, y linda con Eugenio Campos, calle de por medio; al Poniente, veintidós varas, y linda con don Andrés Smit; y al Norte, veintinueve varas, y linda con Bonifacia Manojas y Juan Barrientos; contiene dos casas pajizas. El señor Francisco Solís hubo el inmueble descrito, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos diez. | Víctor M. Mirón. 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado la señora Josefa Iraheta, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Jerónimo Henríquez, escritura de venta de un rancho de teja sobre horcones, con caidizo, ubicado en un solar en el barrio Llano Verde, de esta ciudad, que mide veinticinco varas de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Pilar Iraheta; al Norte, con solar de Nemesio Serrano; al Poniente, con solar de Tiburcio Zomota; y al Sur, con solar de José Serrano; que el señor Isidro Trojó, otorgó á favor del señor Henríquez, por la suma de cincuenta pesos, el día dos de abril de mil ochocientos ochenta, ante el Juez Primero de Paz de esta ciudad. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintinueve de enero de mil novecientos diez. -Manuel Y. Lazo. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Sebastiana Cannales, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar como de media manzana de extensión, comprendida en un cuadrilátero, que tiene veintiseis metros setenta centímetros de Oriente á Poniente, por veintiseis metros de Sur á Norte; de naturaleza urbana, sin número, situado en el pueblo de Comacarán, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante por el Oriente, con solar que fué de Trinidad Canales, y ahora es de Santiago Canales; por el Norte, con casa y solares de Anselmo y Pablo Canales, calle de por medio; por el Poniente, con casa y solar de Fernando Delgado, calle de por medio; y por el Sur, con la teja del pueblo, cerca de pifueña de por medio; cuyo inmueble lo hubo por compra á Candario Rodríguez, hace más de treinta años. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, quince de enero de mil novecientos diez. -Felipe Espinosa. 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Isabel Prudencio, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Bernabé Prudencio, una porción de terreno, situada en los ejidos de San Carlos, de la capacidad de cinco manzanas; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de los Contreras; al Poniente, con una poña ó laja que hay en el respaldo de un cerró; al Norte, con terreno de Bernabé Prudencio hijo; y al Sur, con un camino que del Portillo Blanco conduce á San Carlos; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, quince de enero de mil novecientos diez. -Felipe Espinosa. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pascasio Coa, la señora doña Leandra Ramírez viuda de Coa, en concepto de tutora de sus menores hijos Hedefonso, Gregorio de Jesús, Dionisio, María, Cristina y Luz Coa, hijos legítimos de Reyes Coa, quien á la vez es hijo legítimo del finado Pascasio Coa, cuyos derechos representan los referidos menores: don Crescencio y doña Matías Coa, como hijos legítimos del expresado finado Pascasio Coa; y el doctor don Manuel Palomo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de la finada Francisca Coa; hija legítima del referido finado don Pascasio Coa, cuyos derechos representan su esposo Angel Villeda y su menor hijo legítimo Andrés Villeda; se les ha nombrado á todos los aceptantes, administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea tener derecho á la referida herencia, que ocurran á deducirla en el término señalado por la ley.

Dado en San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. -Joaquín Bonilla. -Fidel A. Chávez, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Lucas Espinosa, conocida por Lucrecia Lizama, como representante legal de sus menores hijas legítimas Rosa, Francisca, Miguel Angel, Ana Josefina y Eligio Rondón, aceptando la herencia con beneficio de inventario, de la difunta Eligia Rondón, en representación de su hijo Eligio, del mismo apellido, y que por auto fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose á la aceptante en el carácter indicado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con

derecho á esta herencia que se presente á deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diez. | E. Laínez. | M. Baldelomar, Srio. 2

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que la señora Juana Guadalupe Salgado, se ha presentado aceptando la herencia de su difunto padre legítimo Encarnación Salgado, nombrándose en consecuencia administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que en el término de quince días, se presenten á deducirla ante este Juzgado.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día treintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Alonso Hernández. | Tomás Bonilla, Srio. 2

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del menor Mercedes Parada, la herencia del finado Isidro Sarto, nombrándose administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, á la señora Tomasa Parada, en concepto de representante legal, como madre legítima del aceptante. Y se citan á los que se crea con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirla dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | Alonso Hernández. | Tomás Bonilla, Srio. 2

Arcadio O. Sandoval, Juez 1.º de la Instancia Civil por ministerio de la ley.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña Rosaura González de García, por parte de su cónyuge sobreviviente don Salvador García, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diez. | A. O. Sandoval. | H. Trujillo Ortiz, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes que rige, se han nombrado, interinamente, á las señoras Carmen y Erlinda Hidalgo, administradoras y representantes de la sucesión de sus padres legítimos señores José Antonio Hidalgo y Mercedes García; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de San Vicente, á las once y media de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron don Domingo Escobar, por parte de su hijo legítimo Maclovio de Jesús Escobar, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez. | J. M. C. Cruz. | Mariano Núñez M., Srio. ad-hoc. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Eduvigis Romero, por parte de la señora Salomé Villalobos, cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Paula de Jesús, Gregoria y Virginia Romero; á quien se lo ha nombrado interinamente administradora y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalaneca, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | Vicente Machuca. -J. I. Torres, Srio. 1

Francisco Alberto Olano, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta Juzgado, se tiene por aceptada la herencia testamentaria de don Toribio Reina, y abintestado de su cónyuge Francisca Amador de Reina, por parte de don José Maximiliano

Díaz, en concepto de heredero de Pedro, Soledad y Carlos Reina, y como cesionario de José e Isabel Reina, todos hijos legítimos de los expresados cónyuges; habiéndose nombrado al señor Díaz, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se citan con quince días de término, á las que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez. | *F. Alberto Olano. Ignacio S. Flores, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario de Eulalio Pérez, por parte de su cónyuge sobreviviente Ricarda Reyes, por sí y como representante de sus menores hijos Victoria y Santiago Pérez; habiéndose nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del diez y ocho de enero de mil novecientos diez. — *Joaquín Bonilla. — Fidel A. Chávez, Srio.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Patricia Martínez, por parte de la heredera testamentaria Fermína Guavara, representada por la señora Ascensión Martínez, en concepto de tutora, á quien se nombra administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. *Alonso Hernández. | Tomás Bonilla, Srio.* 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Bernardina Clara, por sí y en representación de su hija menor Patrocinia Osorio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron su esposo Lorenzo Osorio y su suegro Gabino del mismo apellido, siendo la primera cónyuge sobreviviente y la última hija legítima de Lorenzo Osorio y hija de Gabino Osorio; y se le ha nombrado á la aceptante administradora interina y representante legal de la herencia con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez. — *Ramón Rosa. — Luis Joya, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la sucesión de la finada Euadibia Chávez por parte de su hijo legítima señora Nazaria Mejía, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. — *José M. Villalobos. — José R. Valencia, Srio. Int.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido declarada heredera testamentaria la señora Carmen Moreno v. de Hernández, de los bienes que á su defunción dejó su legítimo esposo Catarino Hernández, vecino que fue de la ciudad de Jocoro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. — *Ramón Rosa. — Luis Joya, Srio.* 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero de los difuntos Guillermo Baiza y Venancia Vásquez, el señor Benito Ávila, en su concepto de cesionario de los coherederos María Abelina, Heriberto y Abelardo Baiza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de

enero de mil novecientos diez. — *Ramón Rosa. — Luis Joya, Srio.* 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera abintestato del difunto Carmen Guavara, su esposa señora Quirina Royon. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | *José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio.* 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado á las diez y cuatro de la mañana del día de hoy, ha sido declarada única y universal heredera de los bienes que al morir dejó don Angel Manuel Quijada, doña Rosa Duarte, como cónyuge sobreviviente y representante de sus menores hijos legítimos Amadeo y Rosario Antonia Quijada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las doce del día once de enero de mil novecientos diez. — *Darío Osorio. — Carlos J. Brito, Srio.* 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de los dos y media de la tarde del día diecisiete de diciembre último, se ha declarado á la señora Francisca Isabel Dueñas viuda de Varela, viuda por sí y como representante legal de sus hijos menores legítimos Hercolana Antonia, Simón, Juan Pedro, Pablo Pascual, Sebastián Aparicio, Leonela del Carmen, Marcelo del Carmen, y Jerónimo del Carmen Varela, como los únicos herederos universales abintestato del finado don Rafael Varela, en los bienes que este dejó en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | *Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio.* 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de este Juzgado de las tres y media de la tarde del día dieciocho del corriente mes, se han declarado á las señoras María de los Santos Morán de Ortega, Teresa Morán, Marcelina Mora y Evaristo Luna, como herederas universales abintestato de Píoquinte Morán padre; la señora María por sí en su carácter de viuda de Margarito Morán y representante legal de sus menores hijos legítimos Elario, Luparia y Jesús Morán y el cuarto, por derecho de representación é hijo legítimo de la finada Nieves Morán, que como Margarito, fueron hijos legítimos del propio difunto Morán y las dos primas, como hijas legítimas del mencionado finado.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | *Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio.* 1

José Antonio Castro Villalobos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos de Felipe Mejía Leiva y María Fulgencia Zaldiva, con beneficio de inventario, sus hijos legítimos Catarino, Luciana, Narcisca, Valeriano y Narcisca, todos de apellido Mejía; de Crisanto Quinteros, Gabriel de igual apellido; y de Elouerto Madrid, Benita y Justa de igual apellido y los menores Manuel de Jesús y Juana Madrid, representados por Benita Madrid. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 1,182 C.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez. — *José Antonio Castro V. — Porfirio Martínez V., Srio. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente, han sido declarados herederos universales de los bienes que á su defunción dejó Sorapia García, á las señoras Irene é Isabel García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diez. — *A. G. Sandoval. — H. Trujillo Ortiz, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes presente, han sido declarados herederos de la herencia que á su defunción dejó don Cruz Miranda, á doña Julia Cruz, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos Daniel, María Julia, Roberto de la Cruz y Blanca Luz Miranda, y á las señoras Arturo, Octavio y Abraham Alberto Miranda, en concepto de hijos legítimos de aquél.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez. — *Federico R. Molina. — Manuel J. Rosales, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de enero de mil novecientos diez, se ha declarado heredero de Blas Santa Ana el señor León Santa Ana.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. — *Leiva. — H. Trujillo Ortiz, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de diciembre próximo pasado, fueron declaradas herederas de la herencia que dejó Francisco Castillo, las señoras Manuela de Jesús y Francisca de Jesús Castillo, en concepto de hijas legítimas del difunto.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez. — *Federico R. Molina. — Manuel J. Rosales, Srio.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Cruz Rojas; habiéndose nombrado curador de ella á don Jerónimo Escobar. Citase con treinta días de plazo á las personas que tengan derecho á la curaduría de dicho suñer, haciéndose definitivo el nombramiento si no comparecen dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diez. | *Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srio.* 1

José Antonio Castro V., Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarada yacente, la herencia de la finada Concepción Francisca, nombrándose curador para que represente á la sucesión de don Margarito D. León. Citase con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la curaduría de dicha herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez. — *José A. Castro V. — Fernando Fournier, Srio.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nico de Marroquin, de sesenta años de edad, medio agricultor y de esta vecindad, solicitando por escrito no lo extendiendo título de propiedad de un terreno ajeno, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Atiquizaya", de esta jurisdicción, compuesto de una y media manzana, iguales á ciento cinco áreas de extensión, inculta, que linda al Oriente, camino de "Atiquizaya" de por medio, con terrenos del General don Mardequino Sandoval; al Norte y Poniente, con terrenos de doña María Morán de Jirón; y al Sur, con terrenos de don Arturo Aranjó; estando acotado por todos sus rumbos, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real é proindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha á las señoras Gregorio Morán y Emeteria Sandoval, ya difuntas, y estima dicho inmueble en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | *Pedro José Barricetas. | Jesús Ramírez, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado la señora Gregoria López de Paula, por sí y como representante legal de sus menores hijos Gregorio y Francisco Paula; Anastasio González, en representación de su esposa Valeriana Paula, y las señoras José, Anselmo, Nemesio y Dámaso Paula; la primera, de oficios domésticos y los demás agricultores, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una finquita cultivada de café en cachero, situada en el cantón La Majada, de esta jurisdicción, compuesta de diez y seis tercios ó sean cuarenta y cuatro áreas ochenta centáreas, poco más ó menos, lindando: al Norte, con finca de la sucesión de Bartolo Hernández, representada por Teodoro, Miguel Jesús y Carmen Hernández; al Sur, con terreno de la sucesión de Victoriano Paula, representada por los solicitantes; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Hernández; y al Poniente, con finca de don Gabino Mata, sirviendo de límite por todos sus rumbos una cerca de broton propia del inmueble, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, es de naturaleza fértil, no es predio domi-

nante ni arriente y lo estiman en la suma de quinientos pesos; el que hubieron por herencia de su deudo Victoriano Paula. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Junyún, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | *A. C. Martínez. | Jeremías Chacón, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Narciso Ríos, mayor de edad, suastro y de este domicilio, solicitando título de un solar y casa que posee en el centro de esta ciudad; el solar mide al Sur, nueve metros cuarentidos centímetros, lindando, calle de por medio, con casa de Tránsito Castro Salaverría; al Poniente, treinta y dos metros noventa centímetros, lindando, calle de por medio, con casa de Carlota Salaverría viuda de José; al Norte, ocho metros cuarentidos centímetros, con solar de Arcadio Góchez; y al Oriente, treinta y dos metros noventa centímetros, con casa y solar de José Antonio Cáceres, antes del Banco Salvadoreño. La casa es de esquinas, de techos, sobre paredes de adobos, de nueve metros cuarentidos centímetros de largo, por diez metros treinta centímetros de ancho, con todo y corredor; contiguo á la casa hay una medingua, de veintidos metros sesenta centímetros de largo, por cuatro metros veinticuatro centímetros de ancho. Estos inmuebles fueron adquiridos por compra á la señorita Elona Josa, y los estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Junyún, veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | *A. C. Martínez. | Jeremías Chacón, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Bernardo Romero, solicitando título supletorio de dos terrenos sitos en el valle San Matías, de esta jurisdicción, teniendo el primero la capacidad de doce manzanas á ocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terrenos de Ignacio Rodríguez, Gormía Valasco y Blas Hernández, mediando mojonera de piedra y la quebrada del Popoto; al Norte, terrenos de Francisca Lezano, Domingo Hernández y Dionisio Cruz, separados por una quebrada y mojonera de piedra; al Poniente, terreno de Domingo Hernández, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Ambrosia Romero, zanja y cerca de piedra de límite, linda también con terreno de Anselmo Rodríguez por el Oriente y Norte, mediando mojonera de piedra y continúa el lindero del Sur hasta el Cerro del Guineo, y sigue en línea recta al terreno de Domingo Hernández y Sabino Cortés. El segundo, de dos manzanas á una hectárea y cuarenta áreas, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Ambrosia Romero, mojonera de piedra de por medio; al Norte, terreno de Domingo Hernández, cerca de piedra y la quebrada La Pita de límite; al Poniente, terreno de Manuel Avila, mediando la quebrada El Guineo; y al Sur, terreno de Pantaleón Romero, mojonera de piedra de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de la Instancia Accidental del Distrito: Sensuntepeque, onero dieciséis de mil novecientos diez.—*Emilio Hernández.—Luis M. Vilis, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Teresa Flores, de cincuenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban, de esta villa, que lo hubo por compra que lo hizo á Ciriano López, y que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, setenta y dos metros sesenta milímetros, con terreno de Tiburcio Flores; al Norte, cincuenta y cinco metros ciento ochenta y cinco milímetros, con solar de Cristóbal Alvarado; y al Poniente, cuarenta y cinco metros ochocientos dieciséis milímetros, con solar de Virgilio Vázquez. El solar descrito es de figura triangular, cercado por todos sus rumbos, libre de servidumbre, carga ni derecho real, y en él hay construida una casa cubierta de teja, sobre hercenas y paredes de bahareque, de seis metros setecientos ochenta y cinco milímetros de fondo, por cinco metros dieciséis milímetros de frente, inclusive el corredor; dichos inmuebles los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Topocoyo, onero veintidós de mil novecientos diez.—*Jeremías Regalado.—Bernardino López, Srlo.* 1

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Sales, solicitando título supletorio de dos porciones de tierra, situadas en El Sicahuital, jurisdicción del pueblo de San Isidro Labrador; la primera, tiene ciento cuarenta áreas, de medida superficial; lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano

Orellana, cerca de zanja y piña de por medio; al Norte, con terreno de Apolinar Beltrán, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Simón Orellana, zanja de por medio; y al Sur, con el mismo Simón Orellana, mojonera de piedra de por medio; y la segunda porción, tiene ciento cinco áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Apolinar Beltrán y Marcelino Orellana; al Norte, terreno de Simón Orellana, cerca de piedra, zanja y piña de por medio; al Sur, con terreno del mismo Marcelino Orellana, cerca de zanja y piña de por medio; y al Poniente, con terrenos de Jesús Orellana, quebrada de por medio; dichos predios los adquirió el solicitante, por compra que hizo de ellos al difunto Lázaro Orellana. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | *J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que don Brígido Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicita título de propiedad de un terreno que posee en el Valle de Ramírez, de esta jurisdicción, de condiciones áridas, cultivado en parte de café, frutales y de construcción, con dos casas que lo sirven de habitación, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Faustino Rodríguez, mediando una quebrada; al Norte, con el de la sucesión de José Pérez; al Poniente, con el de la misma sucesión Pérez y otro del solicitante, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Juan Pérez y Faustino Rodríguez, camino de por medio; este terreno lo estima en sesenta pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Guayabal, á las cinco de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | *Máximo Iraheta. | Simón Pérez Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenavista Pavía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San José, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de una manzana ó sean sesenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con predio de Benigno Mendoza, calle de por medio; al Sur, con terreno de Pablo Contreras; al Oriente, con terreno de Remigio Rivas; y al Poniente, con terreno de Agapito Delgado; dicho predio no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, veintidós de enero de mil novecientos diez. | *J. Silvestre Alvarado Serrano. | Esteban Alfaro C., Srlo. Esp.* 1

José Felipe Bonilla, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Díaz, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de don José Felipe Bonilla, que perteneció á Agueda Moreno, sirviendo de límite una zanja y mide veintidós metros, setecientos cincuenta y cinco milímetros; al Norte, mediando una cerca de bratones y pilas, solar de Manuel Mendoza, midiendo cincuenta y cinco metros quinientos cuatro milímetros; al Poniente, en una extensión de treinta y tres metros cuarenta y cinco milímetros, solares de Magdalena Vázquez, Octavio López, Pío Mejía y Dionisio Torres, calle de por medio; y al Sur, terreno de don José Felipe Bonilla, antes de Agueda Moreno, y mide cincuenta y cinco metros quinientos cuatro milímetros, separado por cerca de bratones y pilas, el cual lo hubo por compra que de él hizo á su esposa Dolina Carpio, de este mismo domicilio y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien pudiera haber pro-división, ni es predio dominante ni sirviente. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las once de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez. | *José Felipe Bonilla. | J. M. Gómez, Srlo.* 1

Natividad Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano González, de treinta años de edad, zapatero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con Loma del Cacao, de esta jurisdicción, Distrito de San

Francisco, Departamento de Morazán, cuya lindera son: al Oriente, linda con terreno de Leandro Gómez, que antes poseía Margarito Díaz, comenzando de un cimientito de piedras que queda de mojon y de allí por una quebradita abajo hasta llegar al ojo de agua del Cacao; al Norte, linda con terreno del mismo Leandro Gómez, camino de por medio que conduce á esta pueblo, hasta llegar á un mojon de piedras; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Ramón García, en línea recta al picachito del cerro Cacao, donde está un mojon de piedras, por el mismo rumbo hasta llegar al mojon del Quebracho; al Sur, lindando con terreno de Justiniano H. Aragón, en línea recta hasta llegar al picacho mas alto del mismo cerro Cacao, donde está un mojon de piedras, al mismo rumbo y en línea recta al cimientito de piedras donde se empezó esta línea. El terreno descrito es de la capacidad de una hectárea, cuarenticinco áreas y no tiene ninguna carga real, no está en pro-división con otra persona. El que se crea con derecho en el terreno que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, á las ocho de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez. | *Natividad Hernández. | L. M. García M., Srlo.* 1

Atanasio Brán, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Granada, del domicilio de la ciudad de Jucupa, solicitando título de un terreno que tiene situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto como de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con huatal de Dionisio Alemán y de Adolfo Iglesias, quebrada de por medio; al Norte, con huatal que fue de Natividad Romero, hoy de Oncefforo Chévez; al Poniente, con la quebrada y un monte inculto de Juan García; y al Sur, con huatal del mismo García. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Adolfo Iglesias, que es vecino de Jucupa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á catorce de enero de mil novecientos diez.—*Atanasio Brán.—Vicente Berrios, Srlo. Int.* 1

Antonio Cardona Martínez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fabio Mendoza, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el que posee en quietud y pacífica posesión, hace más de diez años, el cual mide y linda: al Norte, quince metros veinte centímetros, con solar de Juan Cruz, cerca de alambre propia del solar, de por medio; al Oriente, ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de José Sánchez, cerca de alambre del colindante de por medio; al Sur, onerosos metros sesenta y cinco centímetros, con solar y casa de Fátima Avila, cerca de alambre propia de por medio; y al Poniente, once metros treinta y tres centímetros, con solar y casa de Marcelino Natividad, calle de por medio; en el cual está ubicada una medingua en galera, techo de zinc, de seis metros cincuenta y siete centímetros de largo, por cinco metros cincuenta centímetros de ancho; es predio sirviente, sin número, ni carga real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra al señor Francisco Ventura; y estima dichos inmuebles en la suma de diez pesos. El que se crea con derecho á los repetidos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Junyún, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diez. | *A. C. Martínez. | J. Chacón, Srlo.* 1

Santos Cruz, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estebana Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un solar y casa, situados en el centro de esta Villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután; el solar se compone de quince metros de frente, por cuarenta y cuatro de fondo; y la casa de diez varas de frente por tres de fondo, inclusive la dos corredores, y linda ambos inmuebles: al Oriente, con la plaza pública de esta Villa; al Norte, con solar de don Domingo Hernández y casa de las señoritas Beatriz y Rudolinda Angulo; al Poniente, con solar de Eligio Garay; y al Sur, con solar de don Santos Cruz. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Topcapán, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | *Santos Cruz. | Emilio Brán, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano González, de treinta años de edad, zapatero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Evaristo Elías, calle de por medio; al Norte,

con solar de María Sánchez, con cerca de por medio; al Poniente, con solar de Brígida de Paz, con cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solar de Cirilo Ventura, con cerca de paja y alambre de por medio; en este solar hay una casa de teja, que también titula; ambas inmuebles los hubo por compra que hizo á Florencio González; y los estima en doscientos pesos; los colindantes todos son de este domicilio. Quien no crea con derecho en el inmueble expresado y casa en él ubicada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | Félix Rico. | Modesto Marraquín. Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ponciano Hernández, de treinta y siete años de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe en este pueblo; el primero linda: al Oriente, con solares y casa de Cecilio Hernández y Matilde Jacobo, mide cincuenta y seis metros cincuenta y seis centímetros; al Norte, con solar y casa de Simón Domínguez, calle de por medio, mide siete metros cuarenta y siete centímetros; al Poniente, con solares y casa de Juan Vázquez, presentación Campa y Marco Tulio Getrudia Torozón, mide setenta y seis metros cincuenta y seis centímetros; y al Sur, con solar y casa de Eleuterio Hernández, con cincuenta metros; el segundo linda: al Oriente, con solares y casa de Buenaventura Rivera y sucesión de Cupertino Pérez, mide veintinueve metros cincuenta y seis centímetros; al Norte, con solar y casa de Demetrio Jacobo, mide once metros dieciocho centímetros; al Poniente, con solar y casa de Angela González, mide veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar de José Martínez, y mide treinta y seis metros veinticuatro centímetros; el primero de los inmuebles descritos lo hubo el solicitante, la mitad por herencia de su madre Anastasia Hernández, mayor de edad y de este vecindario, y la otra mitad, por compra á la señora Bruna Hernández, ya difunta, que fue de este vecindario; y el segundo por compra á la señora Carlos Jacobo, de este mismo vecindario; ambos predios no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con otros, estima el primero por cien pesos y el segundo por sesenta pesos plata. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Palca, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Baldino Martínez.—Salvador Antonio. Srio 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luciana Pin, mayor de edad, de oficio doméstica, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdicción, compuesto de diez taras de á diez brazadas cada una, ó sean veintiocho áreas de terreno cultivado de café, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz, cerca de palo pique de propiedad del interesado de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Pin, con un estanteado de por medio; al Poniente, con terreno del señor Ariz, cerca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Ariz, camino real de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho predio, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez.—Bautista Salinas.—Cruz Maradiaga. Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que la señora Raimunda Trinidad, se ha presentado á esta oficina solicitando título de tres manzanas de terreno que posee en esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Esteban Ulloa Morazán, calle de por medio; al Poniente, con los de Reyes Ibarra, línea curva á llegar á una quebrada; al Sur, con el mismo Ulloa Morazán; y al Oriente, con el de Felicitas Martínez, formando un martillo; mojones, un árbol de guaje y un izote. No tiene servidumbre ni cargas reales y lo estima en doscientos pesos. Quien no crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Comasagua, enero trece de mil novecientos diez.—Casme Corpeño.—Segundo Cabrera. Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mateo Pin, mayor de edad, jornalero, originario y vecino de esta ciudad, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdicción, que se compone de diez taras de diez brazadas cada una ó sean veintiocho áreas; cultivado de café, siendo sus linderos:

al Oriente, terreno de don Manuel Ariz, cerca de palo pique de propiedad del presentado de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Ariz, lo mismo que al Poniente, cerca de palo pique del interesado de por medio; y al Sur, terreno de Silverio Pin, poseado propio de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho predio, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez. | Bautista Salinas. | Cruz Maradiaga. Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Silverio Pin, mayor de edad, jornalero, originario y vecino de esta ciudad, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdicción, se compone de diez taras de diez brazadas cada una ó sean veintiocho áreas de terreno cultivado de café, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz, cerca de propiedad del interesado de por medio; al Norte, con terreno de Mateo Pin, con estanteado de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, cerca de palo pique de propiedad del presentado de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Felipe Pin, con un estanteado del mismo interesado de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho predio que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diez. | Bautista Salinas. | Cruz Maradiaga. Srio. 1

Santos Cruz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Gil Machuca, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar y casa situados en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto el solar: al Oriente, de veintidós metros setecientos treinta y tres milímetros y linda con solar de Alejandra Mena, calle de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de Simón González; al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y tres milímetros y linda con solar de Gertrudía Rodríguez; y al Sur, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Luisa Carrillo. La casa es de teja, paredes de bahureque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, á las ocho de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez.—Santos Cruz.—Emilia Brán. Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Tomasa Chavarría, solicitando título suplementario de cuatro porciones de terreno, situadas en jurisdicción del pueblo de Arcatao, la 1.ª como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Guardado, camino de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Alemán, zanjuela de por medio, y terrenos de la solicitante; al Poniente, con terrenos de Francisco Navarro, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Matías Rivas, zanja de por medio. La 2.ª como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas linda: al Oriente, con terreno de Francisco Navarro y de la solicitante, zanja de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Navarro y María Blas Franco; al Poniente, con terrenos de la misma señora Franco; y al Sur, con el río Sasalapa. La 3.ª porción, nombrada Los Coyolitos, como de dos manzanas de superficie, ó sea una hectárea cuarenta áreas linda: al Oriente, con terreno de Leandro Brizuela, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Evaristo Guardado, zanja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Evaristo Guardado, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Pilar Alvaronga, zanja de por medio. Y la 4.ª porción consta de también como de dos manzanas de superficie ó sea una hectárea cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de María Blas Franco; al Norte, con terreno de Beatriz Menjívar, río de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Beatriz Menjívar, río de por medio; y al Sur, con terreno de María Blas Franco. Las cuatro porciones de terreno las hubo la solicitante por herencia de su hijo José María Franco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á esta Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar. Srio. 2

Se hace saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía, la señora Tomasa Molina, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de frente, once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, por veintidós metros ciento sesenta y seis milímetros de fondo, linda: al Oriente, con casa de Rafael Ronderos; al Norte, con solar de Juana Molina; al Poniente, con casa y solar de Patrona Aynla; y al Sur, con solar de Desiderio Villalta; está contrasacralado, perteneciéndolo los del Oriente y Norte; hay en él al Sur una casa cubierta de teja, paredes de adobe; es predio dominante y sirviente; lo estima en trescientos pesos; lo hubo por herencia de sus finados padres Enrique Molina y Nieves Pérez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once del veinte de enero de mil novecientos diez. | Domingo Morales. | Rafael P. Villalta. Srio. 2

Arcadio Cruz Cárcamo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Mina, de sesenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar cultivado en parte, de árboles de café y otros frutales, lo mismo que de una casa mediagua, cubierta de teja, sobre paredes dobles de adobe, situadas en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, midiendo el primero, diez y seis metros de frente, por diez y ocho metros cincuenta centímetros de fondo; y la segunda, consta de once metros de frente, por seis metros de fondo, con inclusión del cerrajer; estando limitados ambos fundos: al Oriente, calle de por medio, con casa y solares de Santos Silva y Marcos Funes, antes de Manuel Marticorena; al Norte, con solar de Juan Molgar, teniendo por mojón un árbol de chichicaste; al Poniente, con solares de Francisco Zavaleta y Ramón Morales, con otro mojón de chichicaste; y al Sur, con solar de José Arrasca, sirviendo de mojón el mismo chichicaste y la calle pública; los expresados inmuebles los estima el solicitante en cuatrocientos pesos; no es predio sirviente ni tiene carga ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | Arcadio C. Cárcamo. | H. Urias C. Srio. 2

Arcadio Cruz Cárcamo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Molgar, de sesenta años de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, cultivado de cafetos fructíferos, que mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente por quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo; siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terreno que antes fue de Manuel Marticorena, hoy casa y solares de Marcos Funes y Jerónimo Arcu; al Norte, con casa y solar fue de Hilario Lorezana, hoy de Catarino Zavaleta, sirviendo de mojón un árbol de joto; al Poniente, con solar que fue del mismo señor Lorezana, hoy de Francisco Zavaleta, teniendo por mojón un árbol de chichicaste; y al Sur, con casa y solar de Vicente Mina, siendo mojones éste último y el tapal del señor Mira. El referido solar lo estima el solicitante en cien pesos, no es predio sirviente ó dominante, ni tiene carga ó derechos reales que estén en proindivisión. La persona que se considere con derecho en el aludido inmueble, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Arcadio C. Cárcamo.—H. Urias C. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Vigil, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta comprensión, Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con la hacienda El Obrajuelo, de propiedad de don Salvador Flores; al Norte, con terreno de Encarnación Cruz; al Poniente, con terrenos de Juan de Dios Jiménez y Albino García; y al Sur, con terreno de Leoncio Cueva; el inmueble relacionado cerca de

mojones, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es de Usulután. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á diez y seis de enero de mil novecientos diez.—Atanasio Brán.—Vicente Berrios, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Ramírez, solicitando título de propiedad de dos terrenitos rústicos, que posee de buena fe, situado el primero en los suburbios de este pueblo, de la capacidad de dos manzanas; el segundo en el lugar La Tejera, de media manzana de extensión, el primero tiene por linderos: al Sur y Oriente, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, camino de por medio; al Norte, con solares de Higinio Mejía, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Candelario Hernández y José Ursulo Ramírez, cerca de por medio. El segundo lindar: al Norte y Poniente, con terreno de don José María Alvergue; al Sur, con terreno de Matías Pascual; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Rufino Salmas, cerca de por medio en todos sus rumbos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, á la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Cástulo Orellana.—B. García, Srío. 2

Cruz Elias, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Fuentes, de cincuenta y tres años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros ciento cincuenta milímetros, con solar de Sebastiana Hernández; al Norte, veintidós metros cuatrocientos milímetros, con solar de María Rivera de Guzmán; al Poniente, catorce metros doscientos milímetros, con solares de Albino Corrajo y Juan Ramírez Vanegas; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos milímetros, con solar de Trinidad Durán. Contiene una casa de tejas en buen estado; lo adquirió por herencia de su esposa Jacinta Rivera, y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Cruz Elias.—E. de J. Morales, Srío. 2

Rosaldo García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Eufraida Hernández, mayor de edad, libre de estado, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Aquilino Barahona y Eufraida Martínez, midiendo en línea triangular cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Norte, con solar de Justa Ramírez, Casimiro Martínez, Regino Cambray y Sebastiana Cortés, mide cuarenta y dos metros sesenta centímetros, calle pública de por medio; al Poniente, con solar del Calvario, Hilario Mercedes y Blas Garay, mide treinta y cuatro metros, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Hilario Mercedes y Juan Rosa Cambray, midiendo veintidós metros. En dicho solar hay dos casas, una de teja y una pajiza; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dichos inmuebles en la suma de trescientos pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeyacates, á la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Rosaldo García.—S. Alvarado, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado por sí las señoras Jacinto Santamaría y Lucrosia Gómez de Santamaría, mayores de edad y de este domicilio; el primero zapatero y la segunda de oficios de su sexo, solicitando título de propiedad de un solar y casa que poseen en el barrio de Concepción, de esta ciudad, libre de gravamen, carga ó derecho real que esté proindiviso, sin nombre ni número especial; al cual lo adquirieron por compra á don Alejandro Rosales, mayor de edad, comerciante, de este mismo domicilio, estimándolo en la suma de doscientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, con casas y solares de la sucesión de Esteban Marín y Francisco Durán, midiendo veintidós metros; al Oriente, con solar del mismo señor Durán, y mide ocho metros; al Sur, calle de por medio, con casas de Juan Miguel Martínez, Agustín Quilón, Francisco Henríquez y Pascual de León, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con casa de Carmelo Cortés y de la sucesión de Manuel Contreras, y consta por este rumbo de trece metros cincuenta centímetros; advirtiendo que

todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotó, á los diez y siete días de enero de mil novecientos diez.—José Angel Valle.—D. C. Coto, Srío. 2

Se hace saber al público: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Paulino Regalado, de sesenta y seis años, labrador, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón de El Caulote, de esta comarca municipal, el cual se compone de siete y media manzanas de extensión superficial, lindando: al Norte, con propiedad de Clara Otero; camino de por medio; al Sur, de Antonia Regalado; al Oriente, con Pedro Escalante y Gregorio Rivera, camino de por medio; y al Poniente, propiedades de Hilario Mendoza y Pablo Plamenco, camino real de por medio. En dicho inmueble hay construida una casa que tiene once varas de largo por siete de ancho, y una cocina de siete varas de largo por seis de ancho, inclusivo los corredores; no tiene carga ó derecho real que esté proindiviso; es propio para el cultivo, y todo el inmueble lo estima en la suma de doscientos pesos. Se advierte que los colindantes son todos de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotó, á diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—José Angel Valle.—D. C. Coto, Srío. 2

La señora Leocadia Pérez, de sesenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en el punto Bálsamo, barrio El Calvario, de esta jurisdicción, de cuarenta y ocho áreas catorce centímetros de cabida, limitado: al Oriente, con el do Sábalo Sánchez, siendo mojones brotones de madre cacao ó izote, midiendo treinta y siete metros; al Norte, con el do mismo Sánchez, midiendo setenta metros; al Poniente, con el do Modesto Méndez, quebrada seca de por medio, y mide ochenta y nueve metros setenta centímetros; y al Sur, con solares de Guillermo Hernández y de Patrona Ituelato, mojones de izote de división, midiendo ochenta y dos metros. El que crea tener derecho á tal inmueble, comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, veintidós de enero de mil novecientos diez.—Juan Martíel.—E. G. Galeano, Srío. 2

La señora María Quintanilla, de cuarenta y cuatro años, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita por sí, en esta Alcaldía, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, que aprecia en doscientos cincuenta pesos y lo compré á Pedro Quintanilla, ya difunto; contiene un rancho de cañote, y linda: al Este, calle nacional de por medio, con terrenos de Paulina Martínez y de Hilario Pérez, en veintidós metros; al Norte, con los de Elogio y Vicenta Quintanilla, en veintidós metros; al Poniente, con el do Santos Colorado, en diez y ocho metros veintidós centímetros; y al Sur, con el do don Gonzalo Ayala, en veintidós metros cuarenta y tres centímetros; las líneas son rectas; sirven de mojones brotones de izote, amate y madre-cacao, y los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Ayala que es vecino de San Salvador. El predio es dominante, no es sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las tres de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez.—Segundo Colacho.—Manuel V. Herrera, Srío. 2

Abraham Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Matamoros, de setenta años de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, midiendo el solar, de Oriente á Poniente, veintinueve metros seiscientos veintidós milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros. La casa en él construida es cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, hacia al frente de la calle, y en el interior, una modisaga, también cubierta de tejas; y todo el fundo linda: al Oriente, con propiedad de don Guillermo Dárdano, calle de por medio, que es el mojón; al Norte, con propiedad de José María Corón, pared de por medio que sirve de límite; al Poniente, con propiedad que ora de la sucesión de don Amado Irving y hoy pertenece á don Mariano Campos, pared de por medio que sirve de mojón; y al Sur, con propiedad que ora de Manuela Guerra y hoy pertenece á Doña Rosa Barahona y Borabó Alvarés, y con el convento de la iglesia del Angel, calle de por medio, que sirve de límite. El predio es dominante; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo estima en mil pesos; lo hubo por compra á las señoras Antonia, Basilia y Margarita Escobar, mayores de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y que aun viven; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez.—Castillo.—Dionisio Escalante, Srío. 2

Rogelio Núñez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Las Granadillas, de esta jurisdicción, solicitando que previos los trámites establecidos por la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico como de dieciocho áreas de extensión, situado en el cantón de su domicilio, que tiene por linderos: al Oriente y Norte, los terrenos de la sucesión de José María Medrano, y luego por mojones equidistantes tres árboles de izote; al Poniente, los terrenos de la sucesión de Domingo Pineda, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Cupertino Bouilla, camino vecinal de por medio. El terreno del intereunto Hernández está alambrado por todos sus rumbos. No tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Los colindantes son vecinos del referido cantón Las Granadillas, con excepción de la señora Isabel Medrano, representante de la sucesión de José María Medrano, que reside en Acuilhuaca. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Rogelio Núñez. | Próspero Pineda, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Jacinto y Doroteo ó Emeterio Erazo, para que dentro del término de ley, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruya, por el delito de homicidio en Refugio Ortiz y lesiones á José María de este mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitotó, á las ocho de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | Jorge Escobar.—J. Cuillar, Srío. Int. 1

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente José Belloso López, para que en el perentorio término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya, por lesiones á Juan Mario y al no verificarlo se le declarará rebelde. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de proceder á su captura, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Juan J. Merlos. 1

Administración Municipal

Desde hoy, y para el mejor servicio, quedan separados los ramos de obras públicas y aguas continuando como director del primero, el ingiero don Pedro S. Fonseca y con la dirección del segundo, el ingeniero don José Mejía Pérez. Mientras se verifica la entrega oficial del depósito, todo lo relativo al servicio de aguas, se despachará en el Palacio Municipal, dando se ha establecido la oficina provisionalmente. Alcaldía Municipal: veintidós de enero de mil novecientos diez.—M. González M. 10-1

LICITACIONES

Pedro Jaraqín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

A nombre de la Municipalidad que presido, saca á licitación pública, la construcción del segundo piso del Palacio Municipal, cuya obra deberá ser conforme á los últimos sistemas modernos de cemento armado; así como también la construcción del edificio que servirá de rastros con todas las condiciones higiénicas requeridas. Se oxelta á los Ingenieros, para que presenten sus planos y propuestas á esta Alcaldía, dentro del término de un mes.

San Miguel, diecisiete de enero de mil novecientos diez.—Pedro Jaraqín.—Salvador Urbán, Srío. 1

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Agua Chua", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de

AVISO

febrero entrante, y para más detalles entenderse con el ingeniero B. Mc Intire.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—R. V. Castro, J. R. Lobo, Srta. 15-12

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 625 C. se vendió por esta Alcaldía, una vaca negra horra, herrada con un fierro de esta figura..... que fue presentada por don Cirilo Viltoro, á quien causaba daños en su trabajo de milpa en el cantón San Juan de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al abramante líquido, que no presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.



Dado en la Alcaldía Municipal de la villa del Sauce, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Francisco Reyes. | J. Flavio E. Monzón, Srta. 2

Rafael Vega, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ser dependiente su conservación y custodia, y de conformidad con el artículo 620 C. se vendió en pública subasta, en este Juzgado un potrero novillo valioso ubicado por la suma de treinta y cinco pesos cincuenta centavos, herrado y vendido con este fierro..... Quien se crea con derecho al abramante líquido, del remate de dicho somoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.



Juzgado de Paz: El Refugio, enero doce de mil novecientos diez.—Rafael Vega h.—Juan Beltrán Ramírez, Srta. 10.

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, un buco hermejo, choto, de fierro y dueño desconocido, que presentó á esta Alcaldía el catoreo del mes corriente Simón Ramírez, por haberlo encontrado en el valle río grande de Alvarados, perjudicando en una cementería. El fierro que tiene dicho somoviente, es el de esta figura..... El que no crea con derecho á dicho somoviente, que no presente á deducirlo dentro del término legal.



Alcaldía Municipal: Tejutlán, á las diez de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. Toribio Solórzano. | José F. Fernández, Srta. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocido, una mula y un caballo torcido empicado con este fierro..... con este fierro.....



La persona que se crea con derecho á dichos somovientes, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—R. Ariza.—Federico Pacheco, Srta. 2

Interesa á los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL, se estableció desde hoy un *Curso Preparatorio* en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entenderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

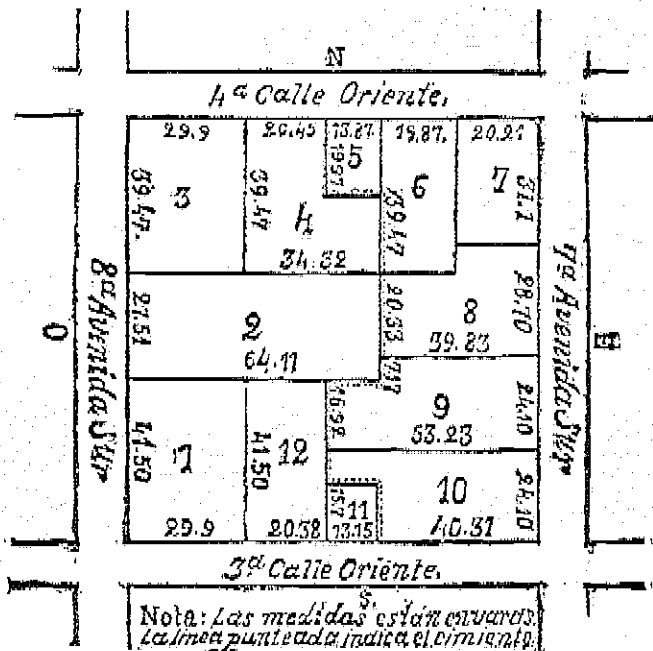
Su próximo año escolar.

Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo esto cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de con-

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.
9a. Avenida Norte N.º. 1. 30—17 alt.



condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en su propia oficina, á las 7 p. m. del día 14 de febrero próximo, suplicándoles puntual asistencia.

San Salvador, enero 27 de 1910.

Juan F. Orozco,
Presidente.

Balance General de la Sociedad Económica Santaneca "El Banquito", al 31 de diciembre de 1909.

ACTIVO:	
Caja: Oficina Central y Agencias \$	5,761.42
Letras Descontadas	59,400.31
Hipotecas	58,528.00
Prendas en garantía	12,521.35
Mercaderías propias	1,746.48
Inmuebles	3,756.18
Varios deudores	3,252.32
Mobiliario	480.00
Seguro contra incendio	59.50
	\$145,505.46

PASIVO:	
Capital suscrito ...\$200,000.00	
Capital llamado	\$100,000.00
Fondo de Reserva	18,827.80
Fondo de Eventualidades	4,971.06
Cuentas corrientes	4,199.54
Futuros dividendos	2,393.79
Varios acreedores	613.27
Intereses y Descuentos no vendidos	4,500.00
Dividendos, \$10 por acción	10,000.00
	\$145,505.46

S. E. ú O.
Santa Ana, enero de 1910.
Fernando Castellanos,
Gerente.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos en ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909

San Salv., Imprenta Nacional:

DIARIO OFICIAL

TOMO 68

San Salvador, lunes 31 de enero de 1910

NUM 25

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 31 de enero de 1910.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar la introducción del maíz libre de derechos e impuestos y almacenaje.—Comuníquese.

[Rubricado por el Sr. Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

USULUTAN

Semana del 17 al 22 de enero.

En la cabecera departamental se continuó la construcción del Palacio Municipal, y en Jucuapa la del Parque.

Carretera de Berlín á Linares.—El adelanto en este trabajo es como sigue: en ampliación; se concluyeron 25 m. de largo por 4 de alto, y de 7 á 8 de ancho. Se excavaron sin llegar á nivel de calle 20 m. de largo por 2 de alto y 4 de ancho. Se rozaron 448 m. cuadrados. Estos trabajos se efectuaron con 1 caporal y 23 operarios.

Puente de Buena Vista-Berlín.—Se dió principio á la reconstrucción indispensable de esta obra por cuenta del Supremo Gobierno, que tomó en consideración la necesidad de este puente en la Laguna Buena Vista; se desarmó apartando lo que puede servir. Se ocuparon 1 caporal, 1 albañil y 8 mozos; y se acopiaron materiales.

LA LIBERTAD

Semana del 24 al 29 de enero.

Nueva cañería de Santa Tecla.—Albañilería.—En el puente grande de la finca San Luis fueron abiertas y rellenas 2 cavas de 1.20 m. en cuadro por 2.40 de profundidad, cada una.

Puente del Plan de la Olla.—En este puente se trazaron y abrieron 3 cavas: 1, de 1.20 m. en cuadro por 2 m. de profundidad; y 2 de 1.50 m. en cuadro por 3 m. de profundidad, cada una; habiéndose relleno la primera.

Presa del Toro.—En este trabajo se abrió una cava de 4.70 m. de largo, donde se construyó el muro de una atauja, cuya parte más alta mide 0.60 m. por 0.50 de ancho; además, se le hizo la sobrecubierta.

Nuevo trazo.—Se chapodaron los 700 m. que estaban delincosados en el lugar por donde pasará la cañería; y se han excavado 20 m. de longitud por 0.50 m. de ancho y 0.50 de profundidad en la Presa del Toro.

Túnel.—Se excavaron 4.70 m. en el túnel que se está construyendo en la Presa del Toro, habiéndose hecho en dicho trabajo 12 taladros en piedras, las que fueron reventadas con pólvora.

Herrería.—Se hicieron 5 cruceros, 18 tornillos, 48 tuercas, 19 escuadras para cruceros, 4 cincelos, 3 punzones, 2 barrenos para piedras, 2 rasquetas y 42 agujeros en las columnas que llevarán los puentes, y se compusieron varias herramientas.

Se transportaron en carreta 6 caños grandes que se ocuparán en los puentes que están en construcción, lo mismo que piedra pequeña para el mismo objeto.

Carretera al Puerto de La Libertad.—Reconstrucción de la Zona Huacón-Zaragoza.—Se reconstruyeron 580 metros, quedando completamente terminados.

Zona Cimarrón-Libertad.—En esta zona se arreglaron 67 metros, llegando á jurisdicción del Roble.

Arreglo de desagües en la Sección Zaragoza-Ayacuato.—Se hicieron 420 metros de desagües.

En la sección de los barreneros se hicieron 26 tiros con buenos resultados. Además, quedó establecido el servicio de peones camineros en la sección Rótulo-Amatillo, habiéndose dividido esta zona en dos secciones y colocado en cada una de ellas un peón caminero.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Londres, enero 29.—Un telegrama recibido esta mañana de París, dice que las inundaciones aumentan; el Metropolitano destruido; el hospital Bousicart ha sido urgentemente evacuado, y los pacientes trasladados á otros hospitales frente al edificio, el que se derrumbó; el servicio telegráfico y telefónico entre París y Londres, suspendido por varias horas; el frío intensísimo, y esta mañana llovía. Las autoridades han manifestado á los diarios que no publiquen noticias exageradas. Las aguas del Sena están bajando, pero en algunos puntos alcanzan á 32 pies, y durante la noche se llevaron los parapetos y sacos de arena colocados en Cours Lareine, y avanzaron hasta la plaza de la Concordia, la que está con seis pulgadas de agua, amenazando al Louvre, cuyos sótanos están inundados. Los ingenieros están construyendo barricadas con arena, piedras y cemento para proteger la plaza Carrousel; y de 24 puentes parisienses ocho están intransitables.

París, 29.—Los diarios publican una nota de la Comisión de higiene, prohibiendo comer frutas y legumbres aunque estén sólo poco podridas, y beber agua del Sena. Las catacumbas hasta ahora están indemnes. Están arreglándose las escuelas y cuarteles para dar alojamiento á cien mil personas. El Sena arrastra grandes moles de cimientos; se ha llevado todo el mobiliario de la Prefectura de policía; y un remolino formado entre La Bolsa y Notre Dame hace suponer que se rompió la parte superior de la galería del Metropolitano. En Varsalles las pérdidas materiales son enormes, pero no ha habido víctimas. En la Cáma-

ra, Briand dijo que la mayoría de los comerciantes no ha abusado subiendo el precio de los comestibles; y que solo están caros el carbón, leña y petróleo. El Senado ha adoptado una resolución prorrogando el pago de contribuciones de todos los restaurantes, de los cuales muchos se han cerrado. La Academia suspendió sus sesiones. En el Palacio de Borbón están arreglándose las salas para dormitorios; y centenares de parisienses, á pesar del frío, se dirigen por las noches en automóvil hacia el Sena, á presenciar el desastre. El clero ha ordenado rogaciones en Santa Genoveva, patrona de París.

New York, 29.—Avisan de París, que el Teatro de la Opera está en mal estado, que aumentan las grietas y en muchas partes reina la obscuridad. Víctor Manuel, Taft, el Zar y Alberto han enviado mensajes de condolencia á Fallieres y ofrecido cada uno un contingente para socorrer á las víctimas. Se ha evacuado el Palacio de la Legión de Honor y la condición de los institutos inmediatos es desesperante. Sólo funciona el ferrocarril del Norte, y el comercio está enteramente paralizado. A las nueve de la noche estaba inundada la plaza de la Comedia Francesa. El precio de los coches y automóviles es exorbitante.

El Gobierno y la Municipalidad han dictado medidas para evitar que se eleve indebidamente el precio de los comestibles. Aumentan los temores de una pestilencia. Todo el distrito 110. está inundado. Los diarios solo han recibido de París cortísimos mensajes; sin embargo, mañana publicarán enormes columnas fantásticas.

Buenos Aires, 29.—Comentando "La Prensa" el mensaje de Washington que anuncia la impresión que causó en Casa Blanca el Contrato con la River Company, dice que éste está llamado á ejercer una influencia de mayor alcance en la política de los países más importantes del Continente; que el Contrato se llevará á cabo en el momento que Taft y Knox se inspiran en una política de armonía hacia la América del Sur y especialmente Argentina; y que él debe conceptuarse como la prueba más evidente de la amistad de dos países; uno de ellos gran potencia; y el otro, lleno de valor juvenil, lo cual será un factor importantísimo en la paz del Continente.

Río Janeiro, 29.—Un informe oficial dice que la peste bovina, conocida con el nombre de epizootia, ha aparecido en el ganado del Estado del Espíritu Santo.

Constantinopla, 29.—Las elecciones para el Storching han sido adversas para el Primer Ministro, Knudson, quien ha dimitido. El Rey ha recomendado la organización de un gabinete á Micholson; pero éste no ha aceptado, debido á su mala salud. Probablemente el Rey solicitará el concurso de prominentes liberales para su organización.

Habana, 29.—El 1er. aniversario del restablecimiento de la República será conmemorado esta tarde con una brillante revista militar; y por la noche con un banquete que el Presidente Gómez obsequiará en Palacio á ciudadanos prominentes y oficiales del ejército.

Atenas, 29.—Entre los partidarios de

Thaookis Rhalis y la Liga Militar se ha llegado á un acuerdo, que se supone será aprobado por el Rey, por el cual la Liga será disuelta, y la Asamblea Nacional reformará parcialmente la Constitución, menos el tratado de las prerrogativas reales. Espérase la organización de un nuevo ministerio que reemplace al de Mastrovichalis.

Budapest, 30.—Con notable mayoría, la Cámara negó un voto de confianza al Ministerio Hedervary. El Primer Ministro habló en seguida con algunos diputados á quienes manifestó que no había resuelto todavía dimitir ó disolver el Parlamento; y les mostró un rescripto imperial que prerrogaba las sesiones hasta el 3 de abril. La salida del Primer Ministro de la Cámara fue acompañada de las acostumbradas escenas de desorden.

Londres, 30.—Terminaron las elecciones y con excepción de 7 distritos electorales, cuyo resultado no se conoce aún, hay electos: 271 liberales, 270 unionistas y 80 nacionalistas.

Nueva York, 30.—Los diarios franceses se han suscritos con 5,000 dólares. En Boston las suscripciones alcanzan á 50,000. Eduardo y Alexandra contribuyen cada uno con \$1,000. París se comunica hoy con Europa solo por la vía de Berlín.

Dover, 30.—Durante una tempestad en el Canal, rompió anoche sus amarras el torpedero británico "Eden", el cual quedó varado en la arena, cerca de este lugar, en la baja marea. Salvóse toda la tripulación. El torpedero está en mal estado; se han removido sus cañones, y se espera ponerle á flote en la próxima alta marea. El acorazado "Albemarle" destacó varios botes en auxilio del torpedero, los cuales se volcaron, pero los marinos fueron rescatados.

Nueva York, 30.—Falleció de 68 años de edad, el General Draper, ex-Congresal y ex-Ministro en Italia.

Washington, 30.—El Mayor Desplanches ha iniciado trabajos para la extradición de Bresci, cómplice en el asesinato de Humberto. La Cruz Roja americana ha enviado 5,000 dólares á la Cruz Roja francesa; y Morgan, 20,000.

Berlin, 30.—En el Reichstag, el conservador agrario, Vonoldemburg, declaró que el Kaiser, como Rey de Prusia, debe tener derecho en cualquier momento, de ordenar, por medio de un teniente prusiano, la disolución del Reichstag. Inmediatamente pasáronse de pie todos los miembros de éste, y á gritos protestaron contra tal escándalo y la violación de la Constitución. El liberal Schrazer dijo que Vonoldemburg había insultado gravemente al Reichstag, al Kaiser y al Ejército. En igual sentido hablaron otros miembros; después de lo cual se levantó la sesión.

Londres, 30.—En la estación Stents, cerca de Londres, y en la línea Brighton, ocurrió esta tarde un choque entre dos trenes, del cual resultaron 8 muertos y 30 heridos.

nia," procedente de San Francisco, de 2,564 toneladas de registro, con 62 tripulantes, al mando de su Capitán Samudera. Trajo 13 bultos mercaderías, sin correspondencia, ni pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Teófilo Barrera, Tránsito Amaya, José Domínguez, José Antonio Martínez, Adán R. Padilla, Juan Vicente Torres, Norberto Valencia, Leonidas Araujo, Cristino Meléndez, Cecilia de Funes, Rufina Castro, Jada Funes Flores, Isabel Chávez de Rivera, Vidal Zabuleta, C. Fernández, Ascensión Espinosa, José A. Meléndez, Amalia Campos (4) y Dr. Rafael E. Chávez.
Fuera de línea: María Teresa Arias.
Ausentes: Felicitas González, Jesús C. Alas, María Herrera, Carmona Ordóñez y Ernesto Cabrera.
SUCESAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Juan Jacsó y María Valdarosa.
Ausentes: Adolfo Parada y Pedro Torres Chicas.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 29 Y 30 DE ENERO.—Fueron capturados por diversas faltas 27 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE ENERO.—Gran Hotel.—Salieron: José D. Alarcón, para Santa Ana; Pláfilo Montoya, para Santa Ana; Ignacio Toranzo, para Santa Ana, y Salvador Morán, para Ahuschapán.
Hotel Occidental.—Salieron: Mignol Muñoz, para San Miguel; Marcelino Hernández, para San Miguel, y Florencio Gálvez, para Jucupá.
Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Félix Chouay, para Icaico.
Nacional Hotel.—Salio: Andrés Monóndez, para esta ciudad.
Brooklyn House.—Salio: M. Ayala, para Sonsonate.
DÍA 30 DE ENERO.—Hotel Nuevo Mundo.—Salio: E. Hooper; entró de La Libertad, para Sonsonate.
Boarding House.—Salieron: Adrián Rivas y Vicente Rivas, para Jucupá; Emilio González para Acajutla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica. Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro. Presión barométrica reducida á 0°. térm. m. 705.1 Presión máxima á las 7 p. m. 708.4 Presión mínima á las 2 p. m. 704.4 Oscilación barométrica. 2.0 Temperatura á la sombra.—C°. Temperatura media 20.1 Temperatura máxima 31.0 Temperatura mínima 11.0 Oscilación termométrica. 10.0 Radiación solar. Negro 52.0 Blanco 35.0 Diferencia. 6.0 Evaporómetro. Evaporación en 24 horas 4.5 Humedad relativa, media 70 Tensión del vapor 12.6 Enfriamiento 3.9 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10. 1 Pluviómetro. Cantidad de agua recogida. Horas de lluvia. Estado del cielo. Percepción cubierta, término medio. 2 Nubes dominantes. C. y ca. Viento. Rambo dominante. SW. V. en metros por segundo... (T. M.) 0 m. 8 San Salvador, 31 de enero de 1910. S. I. Barberena, Director.

Funes y Morales, Ayudantes.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de la Sociedad "Orden y Prosperidad", contra la sucesión de don Carlos Cantizano, representada por sus herederos Juan Carlos, María Modestina, Loticia Emilia y Carmela, todos de apellido Cantizano, representadas á su vez por el curador don Blas Cantizano, por la cantidad de quinientos pesos plaza, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, los inmuebles siguientes: primero, una casa medianera de teja, situada en el pueblo de San Sebastián, de este Departamento, de

trece varas de largo ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con la misma medida de ancho, incluyendo el corredor, y el solar en que está ubicada, siendo las dimensiones de todo el terreno aproximadamente, de diez y ocho metros por el Norte; por el Sur, de once metros; y por el Oriente, y Poniente, de veintiocho metros; y lindante: por el Norte, con solar del doctor Juan Castro; por el Poniente, calle de por medio, con línea del doctor Carlos Alberto Avales; y por el Sur, y Oriente, con terreno del Ferrocarril de Santa Ana; en cuyo terreno y hacia el Norte, hay construida otra medianera, dividida en dos piezas y un corredor siendo aquellas de doce varas de largo, por cinco de ancho; segunda, otro terreno situado en el mismo pueblo de San Sebastián, de las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, hacia el Norte, ochenta y tres varas ó sean setenta y nueve metros trececientos ochenta y ocho milímetros; teniendo la misma medida por el mismo rumbo al lado Sur; y cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, de Norte á Sur; lindando: al Oriente, con solar de Felipe Vázquez, quebrada seca de por medio; al Norte, solar de la sucesión de Bernardo Martínez; al Poniente, línea del Ferrocarril de Santa Ana, entre con línea del doctor Avales; y al Sur, con solar de Mariano Martínez; el primer inmueble descrito, está valorado de común acuerdo, en quinientos pesos; y el segundo, en mil pesos. Se admiten posturas.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diez. | A. V. Sandoval. | E. Trujillo Ortiz, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Leona Amaya, contra don Dámaso del mismo apellido, ambas de este vecindario, por cantidad de pesos se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes, ubicados en el cantón Cayatepeque, de esta jurisdicción: Un terreno llamado La Celba, de treinta y ocho hectáreas y cincuenta áreas de extensión y linda: al Oriente, terrenos del deudor, mediante mojonos de piedras y una zarza denominada el Copinol, hasta la quebrada del Jicaro; al Norte, terreno de Tomás Arévalo, el filo de una loma que para por unas toreras, de por medio; al Poniente, tierras de Tiburcio y Domingo Rodríguez, mediante el filo del cerro de Conchique, y sigue por unas toreras á llegar á la cima del mismo cerro en donde se encuentran un mojón lindando también con terreno de Caputino Mejía, y sigue una línea hasta el terreno de Tomás Arévalo; y al Sur, terrenos de Dolores Gómez y Cirilo Rodríguez, mediante la quebrada del Jicaro, al cerro de la Arada del Matadero. Otro terreno llamado La Quebrada del Jicaro, de la capacidad de quince hectáreas y cuarenta áreas, que linda: al Norte, tierras de la sucesión de Biviana Amaya, la quebrada del Jicaro, un filo y sigue por las toreras de una loma á la torera del Portillo del Nance, en línea recta á un mojón de piedras que está en la terminación del filo del cerro de Conchique; al Oriente, tierras de la sucesión de Basilio Amaya y de Cecilio Novoa, sirviendo de límite la antedicha quebrada, hasta encontrarse con el ojo de agua de las Crucas, aguas arriba hasta terminar el lindero; al Sur, terrenos del deudor y de las sucesiones de Santiago y Basilio Amaya, separados por la quebrada del Jicaro; y al Poniente, tierras del propio deudor, mojonos de piedras y la quebrada del Copinol, hasta su encuentro con la quebrada del Jicaro. Otro terreno llamado El Pepeto, de siete hectáreas y linda: al Oriente, terreno de Cecilio Novoa, de la sucesión de Biviana Amaya y del mismo deudor, una línea que pasa sobre unos filis y varias toreras á un cerro que sirve de mojón; al Norte, terreno de Cirilo Rodríguez, sirviendo de límite una quebrada que baja de las lomas de la Joya, hasta encontrarse con la del Jicaro; al Poniente, terreno del deudor y de don Tiburcio Rodríguez, separados por una zarzuela desde el cerro indicado hasta la quebrada del Jicaro, y continúa aguas abajo hasta el principio de la pronunciada demarcación; y al Sur, con tierras de Tiburcio Rodríguez, mediante el antedicho cerro. El derecho á las dos sextas partes y la mitad de otra sexta en el terreno. El solar del obrero de veinticuatro, de una hectárea y cuarenta áreas y linda: al Poniente, terreno del deudor, mediante la quebrada del Jicaro; al Sur, terreno del propio deudor divididos por cercas de pías y cimientos de cercas de piedra; al Oriente, terreno de Cecilio Novoa, mediante la misma quebrada del Jicaro; y al Norte, terreno de Cecilio Novoa y del deudor mediante la antedicha quebrada. Otro terreno llamado Falda de los Gigantes de cuarentinueve hectáreas y linda: al Oriente, terreno de la señora Jerga Amaya y Cipriano del mismo apellido divididos por el río de Cayatepeque; al Norte, terrenos de Tiburcio Rodríguez y Pedro Iraheta, mediante la quebrada del Gigante, y mojonos de piedras y continúa hasta el Perchillo del Nance; al Poniente, terrenos del deudor un mojón de piedras de por medio; y al Sur, terrenos de don Abel Echoverría, y del deudor, mediante cercas de pías de piedra y el filo del Nance. Quien quisiere hacer postura que ocurra que no le admitirá. Librado en el Juzgado Primero de Paz de Sonsonatepeque, á las cuatro de la tarde del día cinco de enero

SECCION DE ANUNCIOS

BOICAS DE TURNO

Farmacia "El Progreso" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 30 de enero de 1910.—Hoy, á las 3 y 25 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Pensylvania", en el mismo orden; llevando de este puerto, 3 211 bultos, 34 sacos, 3 paquetes, 27 canastas de correspondencia, y 4 los pasajeros: Presto, Lita Lebrand y Teresa Barkler, para La Unión; James Cowan y Mathieu Henz Reis, para Puntarenas. LA LIBERTAD, 31 de enero de 1910.—Hoy, á las 8 a. m., fondeó el vapor norte americano "Pensylvania".

de mil novecientos diez. | José C. Amaya. | Antonio Avilés. Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Francisco Tuma contra Antonio Serpas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho que por herencia le corresponde en un solar y casa, situados al Sur de esta población de Ozatán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos, son los siguientes: el solar donde está situada la casa, tiene como cuerpo cierto, veinticinco metros por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, calle intermedia, con solar y casa de Francisco Romero; al Norte, linda con solar y casa de Bartolo Ayala; al Poniente, linda con solar de Nieves Argueta; y al Sur, linda calle de por medio, con solar de don Justo Argueta. También se venderá un caballo colorado andador. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatán, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos nueve. —Felipe Espinosa. —I. Aparicio, Srío. 2

Por ejecución del doctor Luciano Barraza, como apoderado de don Joaquín Morán, contra Perfecto Colacho, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un derecho pro indiviso que le corresponde en los inmuebles siguientes: El de una finca situada en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas ó sean: doscientas ochenta áreas, cultivada en su mayor parte de café y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Ezequiel Durán; al Norte, con la que fué de Cesarino Lobos, hoy de Casáreo Avila; al Poniente, con la de don Felipe Morán; y al Sur, con la finca de éste y la de don Juan Portillo. Un derecho en otra finca en el mismo cantón, de setenta áreas, cultivadas de café y linda: al Oriente, con fincas de Rosario Orellana y sucesión de Francisco Zúñiga; al Norte, con la de Pedro Cardona; al Poniente, con la de Luisa Cárcamo; y al Sur, con fincas de Vicente Cardona; y una casa de teja parades de bujareque, con corredores á los cuatro rumbos, de diez metros treinta y cinco milímetros de largo y ancho. Quien quisiere hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchupán, á las cuatro de la tarde del veinte de enero de mil novecientos diez. | Arturo Morales R. | Alonso Sillizán. Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Eduardo Chichilla, como cesionario de don Lorenzo Torres contra Salvador Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un macho hermojo, descolorido y de regular tamaño. Este semoviente está valuado en sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Juzgado Segundo de Paz: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez. —José Luis Contreras. —Héctor A. Trujillo. Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alejandro Solís, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Francisco Solís, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en jurisdicción de Teotepaque, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, cincuenta y seis varas, con Mercedes González y Margarito Gomero; al Sur, veintinueve y media varas, y linda con Eugenio Campos, calle de por medio; al Poniente, veintitrés varas, y linda con don Andrés Smit; y al Norte, veintinueve varas, y linda con Benicinia Mancías y Juan Barrientos; contiene dos casas pajizas. El señor Francisco Solís hubo el inmueble descrito, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos diez. | Víctor M. Mirón. 2

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefa Iraheta, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Jerónimo Henríquez, escritura de venta de un rancho de teja sobre horcones, con caidizo, ubicado en un solar en el barrio Llano Verde, de esta ciudad, que mide veinticinco varas de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Pilar Iraheta; al Norte, con solar de Nemesio Serrano; al Poniente, con solar de Tiburcio Zometa; y al Sur, con solar de Jesús Serrano; que el señor Indro Trejo, otorgó á favor del señor Henríquez, por la suma de cincuenta pesos, el día dos de abril de mil ochocientos ochenta, ante el Juez Primero de Paz de esta ciudad. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintuno de enero de mil novecientos diez. —Manuel V. Lazo. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Daniel Rivas, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señorita Elena Orellana, escritura de venta de un solar y casa, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que miden ocho varas en la dirección de Oriente á Poniente y como trazo en la de Sur á Norte; cuya casa es de teja con corredor, de seis y medio metros de largo por cinco de ancho, siendo el corredor de dos y medio metros de ancho y del mismo largo de la casa, lindando todo el inmueble: al Norte, con solar de Francisco Arriola; al Sur, calle de por medio, con casa del señor Felipe Montano; al Oriente, con casa de la señora Egracia Vela; y al Poniente, con solar del señor Eufraciano Sillizán. Esta escritura fue otorgada el cinco de mayo de mil ochocientos ochenta y seis, ante el Cartulario doctor Manuel Eugenio Miranda, á favor de la expresada Elena Orellana, por la señora Felipa del mismo apellido, quien adquirió el inmueble por herencia de su madre Gregoria Orellana, y la venta se efectuó por la suma de cien pesos plata. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | Manuel V. Lazo. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo G., de este vecindario, solicitando se inscriban por primera vez á favor de don Gregorio Cornejo, del domicilio de Ahunchapán, dos porciones de terreno; situada la primera en el lugar denominado Tronconal, jurisdicción de Ataco, del Departamento de Ahunchapán, cultivada de café, compuesta de una hectárea quince áreas diez y seis centímetros de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Cornejo y Cornelia Morán, cerca de alambre propia del terreno de por medio; al Norte, con terreno de don Gregorio Cornejo, zanja y cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Gregorio Cornejo y Luisa Castillo; y al Sur, con terrenos de Luisa Castillo y Gregorio Cornejo. La segunda porción está situada en el mismo lugar Tronconal, en la misma jurisdicción, compuesta de sesenta y tres áreas treinta y cinco centímetros de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Cornejo; al Norte, con terreno del mismo señor Cornejo; al Poniente, con terreno de Luzuro Hernández, cerca de brota de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Luisa Castillo. Estas propiedades las adquirió el señor Cornejo, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | Secundino Turcios. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Sebastiana Canales, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar como de media manzana de extensión, comprendida en un cuadrilátero, que tiene veintiseis metros setenta centímetros de Oriente á Poniente, por veintiseis metros de Sur á Norte; de naturaleza urbana, sin número, situado en el pueblo de Comacarán, Distrito y Departamento de San Miguel, lindando: por el Oriente, con solar que fue de Trinidad Canales, y ahora es de Santiago Canales; por el Norte, con casa y solares de Anselmo y Pablo Canales, calle de por medio; por el Poniente, con casa y solar de Fernando Daigado, calle de por medio; y por el Sur, con la tejera del pueblo, cerca de piqueta de por medio; cuyo inmueble lo hubo por compra á Candellario Rodríguez, hace más de treinta años. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, quince de enero de mil novecientos diez. —Felipe Espinosa. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Isabel Prudencio, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Bernabé Prudencio, una porción de terreno, situada en los ejidos de San Carlos, de la capacidad de cinco manzanas; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de los Contreras; al Poniente, con una peña ó laja que hay en el respaldo de un cerro; al Norte, con terreno de Bernabé Prudencio tío; y al Sur, con un camino que del Portillo Blanco conduce á San Carlos; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la

Sección de Oriente: San Miguel, quince de enero de mil novecientos diez. —Felipe Espinosa. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pascasio Cea, la señora doña Leandrina Ramírez viuda de Cea, en concepto de tutora de sus menores hijos Ildefonso, Gregorio de Jesús, Dionisio, María, Criatina y Luz Cea, hijos legítimos de Reyes Cea, quien á la vez es hijo legítimo del finado Pascasio Cea, cuyos derechos representan los referidos menores; don Crescencio y doña Matías Cea, como hijos legítimos del expresado finado Pascasio Cea; y el doctor don Manuel Palomo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de la finada Francisca Cea, hija legítima del referido finado don Pascasio Cea, cuyos derechos representan su esposo Argel Villada y su menor hijo legítimo Andrés Villada; así los ha nombrado á todos los aceptantes, administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea tener derecho á la referida herencia, que ocurra á deducirlo en el término señalado por la ley.

Dado en San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. —Joaquín Bonilla. —Fidel A. Chávez. Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Lucas Espinosa, conocida por Lucrocía Lizama, como representante legal de sus menores hijos legítimos Rosa, Francisco, Miguel Argel, Ana Josefa y Elipio Rendón, aceptando la herencia con beneficio de inventario, de la difunta Eugenia Rendón, en representación de su hijo Elipio, del mismo apellido, y que por auto fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose á la aceptante en el carácter de administrador y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diez. | E. Lafuz. | M. Baldeomar. Srío. 3

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Juana Guilberta Salgado, se ha presentado aceptando la herencia de su difunto padre legítimo Encarnación Salgado, nombrándose en consecuencia administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que en el término de quince días, se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | Alonso Hernández. | Tomás Bonilla. Srío. 3

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del menor Mercedes Parada, la herencia del finado Sr. Sarto, nombrándose, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, á la señora Tomasa Parada, en concepto de representante legal, como madre ilegítima del aceptante. Y se cita á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos nueve. | Alonso Hernández. | Tomás Bonilla. Srío. 3

Arcadio O. Sandoval, Juez 1º, de 1ª Instancia Civil por ministerio de la ley,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de doña Rosaura González de García, por parte de su cónyuge sobreviviente don Salvador García, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diez. | A. O. Sandoval. | H. Trujillo Ortiz. Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes corriente, se han nombrado, interinamente, á las señoritas Carmen y Erlinda Hidalgo, administradoras y representantes de la sucesión de sus padres legítimos señores José Antonio Hidalgo y Mercedes García; con las fa-

colladas y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión referida, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las once y media de la mañana del día siete de enero de mil novecientos diez. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srío. 3

José María Cobo Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron don Domingo Escobar, por parte de su hijo legítimo Maclovio de Jesús Escobar, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chulatanango, a las ocho de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez. | J. M. C. Cruz. | Mariano Nájera M., Srío. ad-hoc. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Eduvigis Romero, por parte de la señora Salomé Villalobos, cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Paula de Jesús, Gregoria y Virginia Romero; a quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos diez. | Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srío. 2

Francisco Alberto Olano, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia testamentaria de don Toribio Reina, y abintestado de su cónyuge Francisca Amador de Reina, por parte de don José Maximiliano Díaz, en concepto de heredero de Pedro, Soledad y Carlos Reina, y como cesionario de José e Isabel Reina, todos hijos legítimos de los expresados cónyuges; habiéndose nombrado al señor Díaz, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se citan con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirla en la forma legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos diez. | F. Alberto Olano, Lucio S. Flores, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario de Eulalia Pérez, por parte de su cónyuge sobreviviente Ricarda Reyes, por sí y como representante de sus menores hijos Victoria y Santiago Pérez; habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra a deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—Joaquín Bonilla.—Fidel A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Patricia Martínez, por parte de la heredera testamentaria Formina Guevara, representada por la señora Ascensión Martínez, en concepto de tutora, a quien se nombra administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. Alonso Hernández. | Tomás Bonilla, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Bernardina Claros, por sí y en representación de su hija menor Patrocina Osorio, aceptando la herencia que a su defunción dejaron su esposo Lorenzo Osorio y su suegro Gabino del mismo apellido, siendo la primera cónyuge sobreviviente y la última hija legítima de Lorenzo Osorio y nieta de Gabino Osorio; y se le ha nombrado a la aceptante administradora interina y representante legal de la herencia con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a

las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la sucesión de la finada Eusebia Chávez por parte de su hija legítima señora Nazaria Mejía, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos.—José R. Valencia, Srío. Int. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido declarada heredera testamentaria la señora Carmen Moreno v. de Hernández, de los bienes que a su defunción dejó su legítimo esposo Catarino Hernández, vecino que fue de la ciudad de Jocoro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero de los difuntos Guillermo Baiza y Venancia Vásquez, el señor Benito Rivas, en su concepto de cesionario de los coherederos María Abelina, Horiberto y Abelardo Baiza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las dos y media de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera abintestado del difunto Carmen Guevara, su esposa señora Quirina Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos diez. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado a las diez y cuarto de la mañana del día de hoy, ha sido declarada única y universal heredera de los bienes que al morir dejó don Angel Manuel Quijada, doña Rosa Duarte, como cónyuge sobreviviente y representante de sus menores hijos legítimos Amadeo y Rosario Antonia Quijada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las doce del día once de enero de mil novecientos diez.—Darío Osorio.—Carlos J. Brito, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avian al público: que por auto de las dos y media de la tarde del día diecisiete de diciembre último, se ha declarado a la señora Francisca Isabel Dueñas viuda de Varela, ésta por sí y como representante legal de sus hijos menores legítimos Horculana Antonia, Simón, Juan Pedro, Pablo Pascual, Sebastián Aparicio, Leoncía del Carmen, Marcelo del Carmen, y Jerónimo del Carmen Varela, como los únicos herederos universales abintestado del finado don Rafael Varela, en los bienes que este dejó en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avian al público: que por auto de este Juzgado de las tres y media de la tarde del día dieciocho del corriente mes, se han declarado a las señoras María de los Santos Morán de Ortega, Teresa Morán, Marcelina Meza y Evaristo Funes, como herederos universales abintestado de Píoquinto Morán padre; la señora Meza por sí en su carácter de viuda de Margarito Morán y representante legal de sus menores hijos legítimos

Hilario, Luparia y Jesús Morán y el cuarto, por derecho de representación o hijo legítimo de la finada Nieves Morán, que como Margarito, fueron hijos legítimos del propio difunto Morán y las dos primeras, como hijas legítimas del mencionado finado.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 2

José Antonio Castro Villalobos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos de Felipe Mojica Leiva y María Fulgencio Zaldivia, con beneficio de inventario; sus hijos legítimos Catarino, Luciana, Narcisca, Valeriano y Narciso, todos de apellido Mojica; de Criantito Quinteros, Gabriel de igual apellido; y de Eleuterio Madrid, Benita y Justo de igual apellido y los menores Manuel de Jesús y Juana Madrid, representados por Benita Madrid. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 1,182 C.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—José Antonio Castro V.—Porfirio Montalvo V., Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente, han sido declarados herederos universales de los bienes que a su defunción dejó Sorapia García, a las señoras Irene e Isabel García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos diez.—A. O. Sandoval.—H. Trujillo Ortiz, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes presente, han sido declarados herederos de la herencia que a su defunción dejó don Cruz Miranda, a doña Julia Cruz, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos Daniel, María Julia, Roberto de la Cruz y Blanca Luz Miranda, y a los señores Arturo, Octavio y Abraham Alberto Miranda, en concepto de hijos legítimos de aquél.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diez.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de enero de mil novecientos diez, se ha declarado heredero de Blas Santa Ana al señor León Santa Ana.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Leiva.—H. Trujillo Ortiz, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de diciembre próximo pasado, fueron declaradas herederas de la herencia que dejó Francisco Castillo, las señoras Manuela de Jesús y Francisca de Jesús Castillo, en concepto de hijas legítimas del difunto.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos diez.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío. 2

CURADURIA

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó Cruz Rodas; habiéndose nombrado curador de ella a don Jerónimo Escobar. Citase con treinta días de plazo a las personas que tengan derecho a la curaduría de dicho señor, haciéndose definitivo el nombramiento si no comparecen dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diez. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 2

José Antonio Castro V., Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido declarada yacente la herencia de la finada Concepción Francia, nombrándose curador para que represente a la sucesión de don Margarito Dribón. Citase con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la curaduría de dicha herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez.—José A. Castro V.—Fernando Feusier, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor don Estanislao Agui-

lar, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de dos pisos, de esquina y su correspondiente solar urbano, que poseo de buena fe en el barrio del centro de esta población, cuya casa es de tejas y zinc y tiene al Norte, nueve metros noventa y un centímetros; y al Oriente, diez metros cinco centímetros; siendo la medida y linderos del solar, los siguientes: al Norte, mide diez y ocho metros ochenta centímetros, lindando con casa de doña Josefa Barraza, calle del doctor Nicolás Aguilar de por medio; al Oriente, tiene diez metros cinco centímetros, lindando con casa de los señores Julián, Venancia y Inocente Campos, calle del General Gerardo Barrion de por medio; al Sur, linda con solar de don Rafael Castillo, midiendo diez y nueve metros cincuenta centímetros; y al Occidente, tiene once metros, y linda con solar y casa de la sucesión de don Francisco Campos; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni proindivisión con otra persona; los estima en dos mil pesos y los adquirí, la casa, por haberla construido con su propio peculio y el solar, por compra que hizo el señor Francisco Campos, ya difunto, quien fue de este domicilio, así como lo son también los demás colindantes. La persona que se crea con derecho a la casa y solar descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Antonio Campos M.—Abel Mena, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por medio de escrito el señor Eusebio Rotana, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, cuya extensión y linderos son: al Oriente, mide cincuenta y dos metros nueve milímetros, lindando con solares de la sucesión de Guadalupe Estana, de Agustín Castro Toledo, paredes de adobe de por medio y con otro de su propiedad, que antes era de Rosario Guevara; al Norte, mide diez y nueve metros, lindando con casa de Rodolfo Nouguila, calle de por medio; al Poniente, mide cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros, lindando con casas y solares de Rosarío Cautzales y Máximo Guerra, calle de por medio; y al Sur, mide diez y nueve metros sesenta centímetros, lindando con casa y solar de don Nicolás Valle hijo, antes de Apolinario Herrera. La casa es de teja, paredes de bajareque, mide de largo seis metros treinta y ocho centímetros y de ancho, ocho metros. Estos inmuebles los hubo el interesado por compra que hizo a doña Leonor González, de este domicilio, y los estima en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chalchuapa, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diez. | J. D. Alarcón. | J. Ignacio Tercero M., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Marroquín, de sesenta años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ajeno, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Atiquizaya", de esta jurisdicción, compuesto de una y media manzana, iguales a ciento cinco áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, camino de "Atiquizaya" de por medio, con terrenos del General don Mardoqueo Sandoval; al Norte y Poniente, con terreno de doña Marta Morán de Jirón; y al Sur, con terrenos de don Arturo Araujo; estando acotado por todos sus rumbos, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha a los señores Gregorio Morán y Emeterio Sandoval, ya difuntos, y ostina dicho inmueble en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | Pedro José Barrientos. | Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Gregoria López de Paula, por sí y como representada legal de sus menores hijos Gregorio y Francisco Paula; Alanasio Coronel, en representación de su esposa Valeriana Paula, y las señoras José, Azulejo, Nemesio y Dámaso Paula; la primera, de oficio doméstica y las demás agricultoras, todas mayores de edad y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una finquita cultivada de café cosechero, situada en el cantón La Majada, de esta jurisdicción, compuesta de diez y seis tercias ó sean ochocientos treinta ochenta centímetros, poco más ó menos, lindando: al Norte, con línea de la sucesión de Bartolo Hernández, representada por Teodoro, Miguel

Jesús y Carmen Hernández; al Sur, con terreno de la sucesión de Victoriano Paula, representada por los solicitantes; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Hernández; y al Poniente, con finca de don Gabino Mata, sirviendo de límite por todos sus rumbos una cerca de brota propia del inmueble, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, es de naturaleza fértil, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en la suma de quinientos pesos; al que hubieron por herencia de su deudo Victoriano Paula. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | A. C. Martínez. | Jeremías Chacón, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Narciso Ríos, mayor de edad, suero y de este domicilio, solicitando título de un solar y casa que posee en el centro de esta ciudad; el solar mide al Sur, nueve metros cuarentidós centímetros, lindando, calle de por medio, con casa de Carlota Salaverría viuda de José; al Norte, ocho metros cuarentidós centímetros, con solar de Arcadio Gómez; y al Oriente, treinta y dos metros noventa centímetros, con casa y solar de José Antonio Cáceres, antes del Banco Salvadoreño. La casa es de esquina, de tejas, sobre paredes de adobe, de nueve metros cuarentidós centímetros de largo, por diez metros treinta centímetros de ancho, con todo y corredor; contiguo a la casa hay una mediana, de veintidós metros sesenta centímetros de largo, por cuatro metros veinticuatro centímetros de ancho. Estos inmuebles fueron adquiridos por compra a la señorita Elena José, y los estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho a ellos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | A. C. Martínez. | Jeremías Chacón, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado don Bernardo Romero, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el valle San Matías, de esta jurisdicción, teniendo el primero la capacidad de doce manzanas ó ocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terrenos de Ignacio Rodríguez, Germán Velasco y Blas Hernández, mediante mojonas de piedra y la quebrada del Papayo; al Norte, terrenos de Francisca Lozano, Domingo Hernández y Dionisio Cruz, separados por una quebrada y mojonas de piedra; al Poniente, terreno de Domingo Hernández, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Ambrosia Romero, zanja y cerca de piedra de límite, linda también con terreno de Anselmo Rodríguez por el Oriente y Norte, mediante mojonas de piedra, y continúa el lindero del Sur hasta el Corro del Guineo, y sigue en línea recta al terreno de Domingo Hernández y Sabino Cortés. El segundo, de dos manzanas ó una hectárea y cuarenta áreas, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Ambrosia Romero, mojonas de piedra de por medio; al Norte, terreno de Domingo Hernández, cerca de piedra y la quebrada La Pita de límite; al Poniente, terreno de Manuel Avilés, mediante la quebrada El Guineo; y al Sur, terreno de Pantaleón Romero, mojonas de piedra de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de la Instancia Accidental del Distrito Soconusco, enore diecisiete de mil novecientos diez.—Emilio Hernández.—Luis M. Velás, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teresa Flores, de cincuenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban, de esta villa, que lo hubo por compra que lo hizo a Ciriacos López, y que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, setenta y dos metros sesenta milímetros, con terreno de Tiburelio Flores; al Norte, cincuenta y seis metros ciento setenta y seis milímetros, con solar de Cristóbal Alvarado; y al Poniente, cuarentidós metros ochocientos dieciséis milímetros, con solar de Virgilio Vásquez. El solar descrito es de figura triangular, carente por todos sus rumbos, libre de servidumbre, carga ni derecho real, y en él hay construida una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros sesenta y ocho centímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo, inclusive el corredor; dichos inmuebles los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tapachoyá, enore veintidós de mil novecientos diez.—Bernardino López, Srlo.

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado no ha presentado el señor Mariano Sales, solicitando título supletorio de dos porciones de tierra, situadas en El Sicalutal, jurisdicción del pueblo de San Isidro Labrador; la primera, tiene ciento cuarenta áreas, de medida superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Victoriano Orellana, cerca de zanja y pisa de por medio; al Norte, con terreno de Apolinario Beltrán, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Simón Orellana, zanja de por medio; y al Sur, con el mismo Simón Orellana, mojonas de piedra de por medio; y la segunda porción, tiene ciento cinco áreas de capacidad superficial, lindando: al Oriente, con terrenos de Apolinario Beltrán y Marcelino Orellana; al Norte, terreno de Simón Orellana, cerca de piedra, zanja y pisa de por medio; al Sur, con terreno del mismo Marcelino Orellana, cerca de zanja y pisa de por medio; y al Poniente, con terrenos de Jesús Orellana, quebrada de por medio; dichos predios los adquirí el solicitante, por compra que hizo de ellos al difunto Lizuro Orellana. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a este tribunal a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito: Chalatenango, a las una de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que don Brígido Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicita título de propiedad de un terreno que posee en el Valle de Ramírez, de esta jurisdicción, de condiciones áridas, cultivado en parte de café, frutales y de construcción, con dos casas que le sirven de habitación, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebio Rodríguez, mediante una quebrada; al Norte, con el de la sucesión de Inés Pérez; al Poniente, con el de la misma sucesión Pérez y otro del solicitante, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Juan Pérez y Faustino Rodríguez, camino de por medio; este terreno lo estima en sesenta pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Guayabal, a las cinco de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | Máximo Traheta. | Simón Pérez Cruz, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Parés, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Jaén, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con predio de Benigno Mondora, calle de por medio; al Sur, con terreno de Pablo Contreras; al Oriente, con terreno de Romelio Rivas; y al Poniente, con terreno de Agapito Delgado; dicho predio no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, veintidós de enero de mil novecientos diez. | J. Silvestre Alvarado Serrano. | Esteban Alfaro C., Srlo. Esp.

José Felipe Bonilla, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Díaz, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de don José Felipe Bonilla, que perteneció a Agueda Moreno, sirviendo de límite una zanja y mide veintidós metros, setecientos cincuentidós milímetros; al Norte, mediante una cerca de brotones y pizas, solar de Manuel Manduca, midiendo cincuentidós metros quince y cuatro milímetros; al Poniente, en una extensión de treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta milímetros, solares de Magdalena Vásquez, Octavio López, Pío Mejía y Dionisio Torres, calle de por medio; y al Sur, terreno de don José Felipe Bonilla, antes de Agueda Moreno, y mide cincuentidós metros quinientos cuatro milímetros, separado por cerca de brotones y pizas, el cual lo hubo por compra que le hizo a su esposa Elisa Carpio, de este mismo domicilio y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien pudiera haber proindivisión, ni es predio dominante ni sirviente. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soconusco, a las once de la mañana del día trece de enero de mil novecientos diez. | José Felipe Bonilla. | J. M. Gómez, Srlo.

Natividad Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cosme Gómez, mayor de edad y este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición árida, que posee en el lugar Loma del Caño, de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terreno de Leandro Gómez, que antes poseía Margarito Díaz, comenzando de un cimiento de piedras que queda de mojon y de allí por una quebradita abajo hasta llegar al ojo de agua del Caño; al Norte, linda con terreno del mismo Leandro Gómez, camino de por medio que conduce a este pueblo, hasta llegar a un mojon de piedras; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Ramón García, en línea recta al picachito del cerro Caño, donde está un mojon de piedras, por el mismo rumbo hasta llegar al mojon del Quebracho; al Sur, lindando con terreno de Justino H. Aragón, en línea recta hasta llegar al picacho más alto del mismo cerro Caño, donde está un mojon de piedras, al mismo rumbo y en línea recta al cimiento de piedras donde se empezó esta línea. El terreno descrito es de la capacidad de una hectárea, cuarente y cinco áreas y no tiene ninguna carga real, no está en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho en el terreno que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, a las ocho de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos diez. | *Natividad Hernández.* | *L. M. García M.,* Srío. 2

Atanasio Brán, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Granada, del domicilio de la ciudad de Jucunpa, solicitando título de un terreno que tiene situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, e inmensa como de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con huatal de Dionisio Alemán y de Adolfo Iglesias, quebrada de por medio; al Norte, con huatal que fue de Natividad Romero, hoy de Onofre Chávez; al Poniente, con la quebrada y un monte inculdo de Juan García; y al Sur, con huatal del mismo García. El inmueble descrito no tiene ninguna carga real, siendo la colindante de este domicilio, con excepción de Adolfo Iglesias, que es vecino de Jucunpa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a catorce de enero de mil novecientos diez.—*Atanasio Brán.*—*Vicente Berríos,* Srío. Int. 2

Antonio Cardona Martínez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Mendoza, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el que posee en quieta y pacífica posesión, hace más de diez años, al cual mide y linda: al Norte, quince metros veinte centímetros, con solar de Juan Cruz, cerca de alambre propia del solar, de por medio; al Oriente, ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de Inés Sánchez, cerca de alambre del colindante de por medio; al Sur, catorce metros sesenta y cinco centímetros, con solar y casa de Patroña Avila, cerca de alambre propia de por medio; y al Poniente, once metros treinta y tres centímetros, con solar y casa de Marcenino Natividad, calle de por medio; en el cual está ubicada una medingua en galera, techo de zinc, de seis metros cincuenta y siete centímetros de largo, por cinco metros cincuenta centímetros de ancho; es predio alvear, sin número, ni carga real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra al señor Francisco Ventura; y estima dichos inmuebles en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho a los repetidos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos diez. | *A. C. Martínez.* | *J. Chacón,* Srío. 2

Santos Cruz, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Estebana Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar y casa, situados en el centro de esta Villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután; el solar se compone de quince metros de frente, por cuarenta y cuatro de fondo; y la casa de diez varas de frente por tres de fondo, inclusive los dos corredores, y lindan ambos inmuebles: al Oriente, con la plaza pública de esta Villa; al Norte, con solar de don Domingo Manáñez y casa de las señoras Beatriz y Rudecinda Angulo; al Poniente, con solar de Eligio Caray; y al Sur, con solar de don Santos Cruz. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tocapán, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos diez. | *Santos Cruz.* | *Emilio Brán,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano González, de treinta años de edad, zapatero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Evaristo Elías, calle de por medio; al Norte, con solar de María Sánchez, con cerca de por medio; al Poniente, con solar de Brígida de Paz, con cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solar de Cirilo Ventura, con cerca de paja y alambre de por medio; en este solar hay una casa de teja, que también titula; ambos inmuebles los hubo por compra que hizo a Florencio González; y los estima en doscientos pesos; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble expresado y casa en él ubicada, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutopoque, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. | *Félix Rico.* | *Moderate Márroquina,* Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ponciano Hernández, de treinta y siete años de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe en este pueblo; el primero linda: al Oriente, con solares y casas de Cecilio Hernández y Matilde Jacobo, mide cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Simón Domínguez, calle de por medio, mide siete metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, con solares y casa de Juan Vázquez, presentación Campos y Marco Talla Getrudis Torresón, mide setenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y casa de Eleuterio Hernández, con cincuenta y cinco metros; el segundo linda: al Oriente, con solares y casas de Buenaventura Rivera y sucesión de Cupertino Pérez, mide veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Demetrio Jacobo, mide once metros dieciocho centímetros; al Poniente, con solar y casa de Angélica González, mide veintidós metros cuarenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar de José Martínez, y mide treinta y cinco metros veinticuatro centímetros; el primero de los inmuebles descritos lo hubo el solicitante, la mitad por herencia de su madre Anastasia Hernández, mayor de edad y de este vecindario, y la otra mitad, por compra a la señora Bruna J. Hernández, ya difunta, que fue de este vecindario; y el segundo por compra a la señora Carlos Jacobo, de este mismo vecindario; ambos predios no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con otros, estima el primero por cien pesos y el segundo por sesenta pesos plata. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—*Balbaso Martínez.*—*Salvador Antonio,* Srío 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luciana Pín, mayor de edad, de oficio doméstica, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdicción, compuesto de diez tareas de a diez brazadas cada una, ó sean veintiocho áreas de terreno cultivado de café, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz, cerca de palo pique de propiedad del interesado de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Pín, con un estancado de por medio; al Poniente, con terreno del señor Ariz, cerca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Ariz, camino real de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho predio, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—*Bautista Salinas.*—*Cruz Maradiaga,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hago saber: que la señora Raimunda Trinidad, se ha presentado a esta oficina solicitando título de tres manzanas de terreno que posee en esta jurisdicción, lindantes: al Norte, con terrenos de Esteban Ulla Morazán, calle de por medio; al Poniente, con los de Reyes Ibarra, línea curva a llegar a una quebrada; al Sur, con el mismo Ulla Morazán; y al Oriente, con el de Felicitas Martínez, formando un martillo; mojon, un árbol de guaje y un zote. No tiene servidumbres ni cargas reales y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Comanagua, enero trece de mil novecientos diez.—*Cosme Corpeño.*—*Segundo Cabrera,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el

señor Mateo Pín, mayor de edad, jornalero, originario y vecino de esta ciudad, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdicción, que se compone de diez tareas de diez brazadas cada una ó sean veintiocho áreas, cultivado de café, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de don Manuel Ariz, cerca de palo pique de propiedad del presentado de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Ariz, lo mismo que al Poniente, cerca de palo pique del terreno de por medio; y al Sur, terreno de Silverio Pín, postado propio de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho predio, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | *Bautista Salinas.* | *Cruz Maradiaga,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Silverio Pín, mayor de edad, jornalero, originario y vecino de esta ciudad, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdicción, se compone de diez tareas de diez brazadas cada una ó sean veintiocho áreas de terreno cultivado de café, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz, cerca de propiedad del interesado de por medio; al Norte, con terreno de Mateo Pín, con estancado de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, cerca de palo pique de propiedad del presentado de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Felipe Pín, con un estancado del mismo interesado de por medio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho predio que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. | *Bautista Salinas.* | *Cruz Maradiaga,* Srío. 2

Santos Cruz, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Gil Machuca, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar y casa situados en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto el solar: al Oriente, de veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros y linda con solar de Alejandra Mena, calle de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros y linda con solar y casa de Simón González; al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros y linda con solar de Gertrudis Rodríguez; y al Sur, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, y linda con solar y casa de Luisa Carrillo. La casa es de teja, paredes de bajaroque, de seis metros sesenta y cinco centímetros milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tocapán, a las ocho de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez.—*Santos Cruz.*—*Emilio Brán,* Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señor. Tomasa Chuvarría, solicitando título supletorio de cuatro porciones de terreno, situadas en jurisdicción del pueblo de Arcatao. La 1.ª, como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Guardado, camino de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Alonán, zanjada de por medio, y terrenos de la solicitante; al Poniente, con terrenos de Francisco Navarro, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Matías Rivas, zanja de por medio. La 2.ª, como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas linda: al Oriente, con terreno de Francisco Navarro y de la solicitante, zanja de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Navarro y María Blas Franco; al Poniente, con terrenos de la misma señora Franco; y al Sur, con el río Sasalapa. La 3.ª, porción, nombrada Los Coyolitos, como de dos manzanas de superficie, ó sea una hectárea cuarenta áreas linda: al Oriente, con terreno de Leandro Brizuela, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Evaristo Guardado, zanja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Evaristo Guardado, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Pilar Avarenga, zanja de por medio. Y la 4.ª porción consta de también como de dos manzanas de superficie ó sea una hectárea cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de María Blas Franco; al Norte, con terreno de Beatriz Monjivur, río de por medio; al Poniente, con terreno de la

mama Beatriz Monjivar, rfo de por medio; y al Sur, con terreno de María Bica Franco. Las cuatro porciones de terreno las hubo la solicitante por herencia de su hijo, José María Franco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 3

Se hace saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía, la señora Tomasa Molina, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de frente, once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, por veintidós metros ciento sesenta y seis milímetros de fondo, linda: al Oriente, con casa de Rafael Renteros; al Norte, con solar de Juana Molina; al Poniente, con casa y solar de Patrona Ayala; y al Sur, con solar de Desiderio Villalta; está entrecorralado, perteneciéndole los del Oriente y Norte; hay en él al Sur una casa cubierta de teja, paredes de adobe; es predio dominante y sirviente; lo estima en trescientos pesos; lo hubo por herencia de sus finados padres Enrique Molina y Nieves Pérez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once del veinte de enero de mil novecientos diez. | Domingo Morales. | Rafael P. Villalta, Srío. 3

Arcadio Cruz Cárcamo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Mina, de sesenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar cultivado en parte, de árboles de café y otros frutales, lo mismo que de una casa mediana, cubierta de teja, sobre paredes dobles de adobe, situadas en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, midiendo el primero, diez y seis metros de frente, por: diez y ocho metros cincuenta centímetros de fondo; y la segunda, consta de once metros de frente, por siete metros de fondo, con inclusión del corredor; estando limitados ambos fundos: al Oriente, calle de por medio, con casa y solares de Santos Silva y Marcos Funes, antes de Manuel Marticorena; al Norte, con solar de Juan Melgar, teniendo por mojón un árbol de chichicaste; al Poniente, con solares de Francisco Zavaleta y Ramón Morales, con otro mojón de chichicaste; y al Sur, con solar de José Arrascaen, sirviendo de mojón el mismo chichicaste y la calle pública; los expresados inmuebles los estima el solicitante en cuatrocientos pesos; no es predio sirviente ni tiene carga ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diez. | Arcadio C. Cárcamo. | H. Urias C., Srío. Int. 3

Arcadio Cruz Cárcamo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Melgar, de sesenta años de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, cultivado de cafetos fructificadores, que mide trece metros trescientos sesenta y cinco milímetros de frente por quince metros cuarenta y cinco milímetros de fondo; siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terreno que antes fue de Manuel Marticorena, hoy casa y solares de Marcos Funes y Jerónimo Aree; al Norte, con casa y solar fue de Hilario Lorenzana, hoy de Catarino Zavaleta, sirviendo de mojón un árbol de jiote; al Poniente, con solar que fue del mismo señor Lorenzana, hoy de Francisco Zavaleta, teniendo por mojón un árbol de chichicaste; y al Sur, con casa y solar de Vicente Mina, siendo mojones este último y el tapial del señor Mira. El referido solar lo estima el solicitante en cien pesos, no es predio sirviente ó dominante, ni tiene carga ó derechos reales que estén en proindivisión. La persona que se considere con derecho en el aludido inmueble, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diez. Arcadio C. Cárcamo. H. Urias C., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Vigil, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio pleno de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en esta comprensión, Distrito y Depar-

tamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con la hacienda El Obrajuelo, de propiedad de don Salvador Flores; al Norte, con terreno de Encarnación Cruz; al Poniente, con terrenos de Juan de Dios Jiménez y Albino García; y al Sur, con terreno de Leoncio Cuova; el inmueble relacionado carece de mojones, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Flores, que es de Usulután. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María, á diez y seis de enero de mil novecientos diez. Atanasio Brán. Vicente Berríos, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Ramírez, solicitando título de propiedad de dos terrenitos rústicos, que posee de buena fe, situado el primero en los suburbios de este pueblo, de la capacidad de dos manzanas; el segundo en el lugar La Tajera, de media manzana de extensión, el primero tiene por linderos: al Sur y Oriente, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvorgue, camino de por medio; al Norte, con solares de Higinio Mejía, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Candelario Hernández y José Ursulo Ramírez, cerca de por medio. El segundo linda: al Norte y Poniente, con terreno de don José María Alvorgue; al Sur, con terreno de María Paucasio; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Rufino Salinas, cercas de por medio en todos sus rumbos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, á la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. Estelita Orellana. B. García, Srío. 3

Cruz Elías, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Fuentes, de cincuenta y tres años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros ciento cincuenta milímetros, con solar de Sebastiana Hernández; al Norte, veintidós metros cuatrocientos milímetros, con solar de María RIVERA de Guzmán; al Poniente, catorce metros doscientos milímetros, con solares de Albino Cornejo y Juan Ramírez Vanegas; y al Sur, veinticinco metros cuatrocientos milímetros, con solar de Trinidad Durán. Contiene una casa de tejas en buen estado; lo adquirió por herencia de su esposa Jacinta Rivera, y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos diez. Cruz Elías. E. de J. Morales, Srío. 3

Rosaldo García, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Eufracia Hernández, mayor de edad, libre de estado, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Aquilino Barahona y Eufracia Martínez, midiendo en línea triangular cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Norte, con solar de Justa Ramírez, Casimiro Martínez, Regino Cambray y Sebastiana Cortés, mide cuarenta y dos metros sesenta centímetros, calle pública de por medio; al Poniente, con solar del Calvario, Hilario Merchoy y Blas Garay, mide treinta y cuatro metros, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Hilario Merchoy y Juan Rosa Cambray, midiendo veintidós metros. En dicho solar hay dos casas, una de teja y una paja; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dichos inmuebles en la suma de trescientos pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Topesontes, á la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez. Rosaldo García. S. Alvarado, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado por sí los señores Jacinto Santamaría y Lucrecia Gómez de Santamaría, mayores de edad y de este domicilio; el primero zapatero y la segunda de oficio de su sexo, solicitando título de propiedad de un solar y casa que poseen en el barrio de Concepción, de esta ciudad, libre de gravamen, carga ó derecho real que esté proindiviso, sin nombre ni número especial, el cual lo adquirieron por compra á don Alejandro Rosales, mayor de edad, comerciante, de este mismo domicilio, estimándolo en la suma de doscientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, con casa y solares de la sucesión de Esteban María y Francisco Durán, midiendo veinticinco metros; al Oriente, con solar del mismo

señor Durán, y mide ocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa de Juan Miguel Martínez, Agustina Quirón. Francisco Henriques y Pasoual de León, midiendo veintiocho metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con casa de Carmen Cortés y de la sucesión de Manuel Contreras, y consta por este rumbo de trece metros cincuenta centímetros; advirtiéndose que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á los diez y siete días de enero de mil novecientos diez. José Angel Valle. D. C. Coto, Srío. 3

Se hace saber al público: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Paulino Regalado, de sesenta y seis años, labrador, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón de El Calvario, de esta comprensión municipal, el cual se compone de siete y media manzanas de extensión superficial, lindando: al Norte, con propiedad de Cleta Otero, camino de por medio; al Sur, de Antonia Regalado; al Oriente, con Pedro Escalante y Gregorio Rivera, camino de por medio; y al Poniente, propiedades de Hilario Mendoza y Pablo Plamenec, camino real de por medio. En dicho inmueble hay construida una casa que tiene once varas de largo por siete de ancho, y una cocina de siete varas de largo por seis de ancho, inclusive los corredores; no tiene carga ó derecho real que esté proindiviso; es propio para el cultivo, y todo el inmueble lo estima en la suma de doscientos pesos. Se advierte que los colindantes son todos de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á diez y ocho de enero de mil novecientos diez. José Angel Valle. D. C. Coto, Srío. 3

La señora Leocadia Pérez, de sesenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en el punto Bálsamo, barrio El Calvario, de esta jurisdicción, de cuarenta y ocho áreas entre ochenta de cabida, limitado: al Oriente, con el de Sécubulo Sánchez, siendo mojones brotones de madre cacao á izote, midiendo treinta y siete metros; al Norte, con el del mismo Sánchez, midiendo setenta metros; al Poniente, con el de Modesto Méndez, quebrada seca de por medio, y mide ochenta y nueve metros sesenta centímetros; y al Sur, con solares de Guillermo Hernández y de Petrona Itaciuto; mojones de izote de división, midiendo ochenta y dos metros. El que crea tener derecho á tal inmueble, comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, veintidós de enero de mil novecientos diez. Juan Martíel. F. G. Galeano, Srío. 3

La señora María Quintanilla, de cuarenta y cuatro años, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita por sí, en esta Alcaldía, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, que aprecia en doscientos cincuenta pesos y lo compré á Pedro Quintanilla, ya difunto; contiene un rancho de zacate, y linda: al Este, calle nacional de por medio, con terrenos de Paulina Martínez y de Hilario Pérez, en veintidós metros; al Norte, con los de Eulogio y Vicente Quintanilla, en veintidós metros; al Poniente, con el de Santos Colorado, en diez y ocho metros veintiocho centímetros; y al Sur, con el de don Gonzalo Ayala, en veintidós metros cuarenta y tres centímetros; las líneas son rectas; sirven de mojones brotones de izote, amate y madre cacao, y los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Ayala que es vecino de San Salvador. El predio es dominante, no es sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mojicanos, á las tres de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diez. Segundo Calocha. Manuel V. Herrera, Srío. 3

Abraham Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Matamoros, de sesenta años de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, midiendo el solar, de Oriente á Poniente, veintinueve metros cincuenta centímetros de ancho; y de Norte á Sur, veintidós metros. La casa en él construida es cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, hacia al frente de la calle, y en el interior, una mediana, también cubierta de tejas; y todo el fundo linda: al Oriente, con propiedad de don Guillermo Dárdano, calle de por medio, que es el mojón; al Norte, con propiedad de José María Cerón, pared de por medio que sirve de mojón; al Poniente, con propiedad que era de la sucesión de don Amado Irwing y hoy pertenece á don Mariano Campos, pared de por medio que sirve de mojón; y al Sur, con propiedad que era de Manuela Guerra y hoy pertenece á Doña Dolores Barahona y Bursabé Alvarado, y con el convento de la iglesia del Angel, calle de por medio, que sirve de límite. El predio es dominante; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo estima en mil pesos; lo hubo por compra á las seño-

ras Antonia, Basilia y Margarita Escobar, mayores de edad, de oficio domésticos, de este domicilio y que...

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos diez.—Castillo.—Dionisio Rosalante, Srío. 3

Rogelio Núñez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Las Grandillas, de esta jurisdicción, solicitando que previos los trámites establecidos por la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico como de dieciocho áreas de extensión, situado en el cantón de su domicilio, que tiene por linderos: al Oriente y Norte, los terrenos de la sucesión de José María Medrano, y tiene por mojoneros equineros tres árboles de izote; al Poniente, los terrenos de la sucesión de Domingo Pinada, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Cupertino Bonilla, camino vecinal de por medio. El terreno del interesado Hernández está alambrado por todos sus rumbos. No tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Los colindantes son vecinos del referido cantón Las Grandillas, con excepción de la señora Isabel Medrano, representante de la sucesión de José María Medrano, que reside en Aculhuaca. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Rogelio Núñez. | Próspero Pinada, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Jacinto y Doroteo á Emeterio Brazo, para que dentro del término de ley, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en Refugio Ortiz y lesiones á José María de este mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las ocho de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos diez. | Jorge Escobar.—J. Cuñlar, Srío. Int. 2

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente José Belasco López, para que en el preteritorio término de quince días, se presente á esta oficina á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por lesiones á Juan Mario y al no verificarlo se le declarará rebelde. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de proceder á su captura, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos diez.—Juan J. Merlos. 2

Administración Municipal

Desde hoy, y para el mejor servicio, quedan separados los ramos de obras públicas y aguas continuando como director del primero, el ingeniero don Pedro S. Fonseca y con la dirección del segundo, el ingeniero don José Mejía Pérez. Mientras se verifique la entrega oficial del depósito, todo lo relativo al servicio de agua, se despachará en el Palacio Municipal, donde se ha establecido la oficina provisionalmente.

Alcaldía Municipal: veintidós de enero de mil novecientos diez.—M. González M. 10—2

LICITACIONES

Pedro Jarquía, Alcalde Municipal de esta ciudad, A nombre de la Municipalidad que preside, hace á licitación pública, la reconstrucción del segundo piso del Palacio Municipal, cuya obra deberá ser conforme á los últimos sistemas modernos de cemento armado; así como también la construcción del edificio que servirá de cuartel con todas las condiciones higiénicas requeridas. Se excita á los ingenieros, para que presenten sus planos y propuestas á esta Alcaldía, dentro del término de un mes.

San Miguel, diecisiete de enero de mil novecientos diez.—Pedro Jarquía.—Salvador Urbina, Srío. 2

Se pone á licitación pública, la construcción de una presa, para recoger el agua, de la fuente llamada "Agua Chua", que surte de dicho líquido á la población de San Marcos, la cual será de piedras y cemento romano. Se reciben propuestas, hasta el 15 de febrero entrante, y para más detalles entónderse con el Ingeniero E. Mc Intiro.

Gobernación Departamental: San Salvador, 12 de enero de 1910.—E. V. Castro. | B. Lobo, Srío. 15-12

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C. se vendió por esta Alcaldía, una vaca negra horra, horrada con un fierro de esta figura..... que fue presentada por don Cirilo Villatoro, á quien causaba daños en su trabajo de milpa en el cantón San Juan de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa del Sauce, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos diez. | Francisco Reyes. | J. Flavio E. Monzón, Srío. 3

Rafael Vega, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ser dependiente su conservación y custodia, y de conformidad con el artículo 620 C. se vendió en pública subasta, en este Juzgado un potrero novillo vallo chúcaro por la suma de treinta y cinco pesos cincuenta centavos, horrado y ventado con este fierro..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, del remate de dicho somoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: El Refugio, enero doce de mil novecientos diez.—Rafael Vega h.—Juan Beltrán Ramírez, Srío. Int. 3

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, un buey bormejo, choto, de fierro y dueño desconocido, que presentó á esta Alcaldía el catorce del mes corriente Simón Ramírez, por haberlo encontrado en el valle río grande de Alvarados, perjudicando en unas cementeras. El fierro que tiene dicho somoviente, es el de esta figura..... El que se crea con derecho á dicho somoviente, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tejutla, á las diez de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos diez. | Toribio Solórzano. | José F. Fernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, una mula y un caballo torcido, un caballo torcido saltado pardo herrado con este fierro..... La persona que se crea con derecho á dichos somovientes, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos diez.—R. Ariza.—Federico Pacheco, Srío. 3

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas que se dedican al magisterio, que se necesitan profesores en este Departamento, para el desempeño de las Escuelas de Educación Pública Primaria en las poblaciones siguientes:

- Sub Director, para la de varones de Nueva Concepción. Sub-Directora, para la de niñas de la misma población. Director, para la de varones de Citlalt. Directora, para la de niñas de la misma población. Directora, para la Escuela Mixta de Agua Caliente. Directora, para la Escuela Mixta de San Fernando. Sub-Director, para la de varones de Tejutla. Director, para la de varones de Quetzaltepoques. Sub Director, para la misma población. Sub Directora, para la de niñas de la misma población.

- Directora, para la de niñas de La Laguna. Directora, para la Escuela Mixta de Comalapa. Director, para la de varones de Potonilco. Los que pretenden hacerse cargo de cualquiera de los indicados empleos, que se presenten á la oficina de la Junta de Educación Pública Primaria Departamental, en esta ciudad con la siguiente certificación: certificación de buena conducta, certificación de médico en que conste gozan de buena salud y certificado de aptitud de estar inscritos en el Registro del personal docente de la República, para que sean propuestos

al Ministerio del Ramo y se les extienda el nombramiento respectivo.

Chalatenango 21 de enero de 1910. 5—3 ntl.

Interesa á los Padres de Familia

Curso Preparatorio en el Instituto Nacional

Con el objeto de formar alumnos con buena base para estudiar primer curso de CC y LL., se establece desde hoy un Curso Preparatorio en el Instituto Nacional. Los padres de familia que deseen aprovecharse de las innegables ventajas de la enseñanza preparatoria que el Instituto ofrece, se servirán entónderse con esta Secretaría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 15 de enero de 1910.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar.

Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

En el Instituto Nacional

Se prorroga el período de matrícula

Por acuerdo del Supremo Gobierno, el período de inscripciones y matrícula de alumnos en el Instituto Nacional, queda prorrogado desde esta fecha hasta el 15 de febrero próximo entrante. Se comunica lo anterior á los padres de familia, para que aprovechen dicha prórroga, pues no habrá otra durante el año.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 28 de enero de 1910. 15—1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.